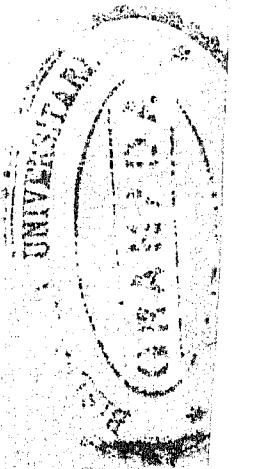
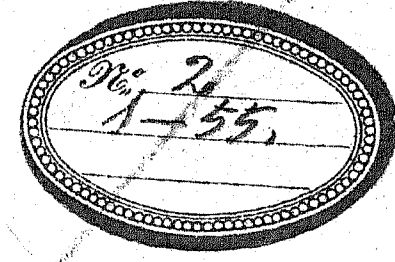
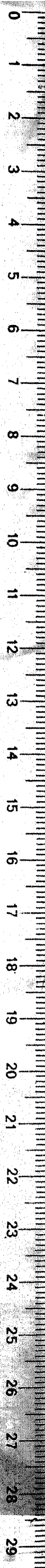


R-5617



A
6
176

2 400 40 **Gaha** MADE IN SPAIN



CATALOGO
DE LOS
OBISPOS DE CORDOBA.

TOMO I.

C A T A L O G O
D E L O S
O B I S P O S D E C O R D O B A ,
Y B R E V E N O T I C I A H I S T O R I C A
D E S U
I G L E S I A C A T E D R A L , Y O B I S P A D O :
E S C R I T O

*POR EL DOCT. D. JUAN GOMEZ BRAVO,
Colegial que fuè del Mayor de Cuenca en Salaman-
ca , Canonigo Leñtoral de la Santa Iglesia
Catedral de Badajoz , y Magistral de
esta de Cordoba.*

REIMPRESION DE LA PRIMERA PARTE,
è impresion de la segunda : en dos Tomos en folio:
con un Apendice de los Obispos , que lo han sido
de esta Ciudad , despues de la muerte del
Autor de esta Obra.

D E D I C A D O

*A los Illmos. Sres. OBISPO, DEAN, Y CABILDO
de la Santa Iglesia Catedral de Cordoba.*

T O M O I.
C O R D O B A M D C C L X X V I I I .



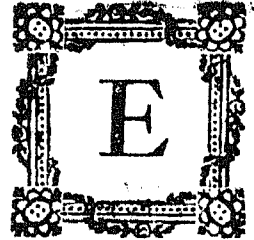
En la Oficina de *D. Juan Rodriguez*, calle de la Libreria.

Con las licencias necesarias.

152-2550
152-2550

DEDICATORIA
A LOS ILLMOS. SEÑORES
OBISPO, DEAN, Y CABILDO
DE LA SANTA IGLESIA
CATEDRAL DE CORDOBA.

ILLMOS. SEÑORES:

 *L Catalogo de los Obispos de Cordoba, y Compendio Historial de nuestra Santa Iglesia, que ofrezco à V. I. es una puntual noticia, aunque abreviada, de los Prelados de ella, que la ilustraron con sus altos meritos, y de muchos Capitulares nuestros, insignes por su virtud, literatura, y conduçta juiciosa. ¿ Con que, à quienes debe dedicarse, que à aquellos que, vivas copias de sus virtudes, estàn siendo dignos sucesores suyos? La luz pública de esta Obra podrá lograr en lo succesibo que el exemplo de aquellos Obispos grandes por su Apostolico zelo, doctrina sabia, caridad admirable, y manos difusas para con su Esposa nuestra Iglesia,*

sia, y Pobres: como las bellas semejantes virtudes de aquellos Prebendados, de que tambien hace memoria, sirvan à muchos de util leccion en los ratos, no impedidos de sus ocupaciones; y à que el patrocinio de V. I. admitiendo esta ofrenda, darà una cierta fuerza de estimacion, y autoridad, que aumente mucho los efectos para su imitacion. Escrito de otra clase, y menor merito no deberia dirigir à V. I. el que, aunque indigno, es tambien Capitular suyo, y su mas rendido Capellan:

ILLMOS. SEÑORES:

Pedro de Cabrera.

PRO-

PROLOGO.

ESTA Obra, en que no es menos interesante esta Santa Iglesia, que Cordoba, y su Reyno, por la copiosa exacta noticia, que contiene de memorables personas, y sucesos de el, y de ella; y que en mucha parte tenia en olvido el tiempo, es propriamente original, y de la que puede decirse, que suple por la desgraciada falta de Anales de una Ciudad, que à pesar de su immemorial fundacion, altas condecoraciones en los pasados Siglos, y no obstante tantos Escritores sabios, hijos suyos, carece de una cosa, que le era tan debida: y aun pudiera añadirse que su utilidad es transcendental à toda España, porque la feliz observacion, y estudio de su Autor sobre los privilegios, y documentos que registrò, y nos cita tan juiciosamente podrán servir à su Historia, al menos corregirla en algunos lugares con remision à texto irrefragable sobre puntos Cronologicos; y que su diestro ojo à la cuenta de las Epactas, y juiciosa critica pudieron dar demostrados. Entre estas advertencias al Lector parece, que la que mas puede prevenir su aprecio de esta Obra, es alguna, aunque breve noticia de la vida de su Escritor, y por tanto se pone despues de este Prologo: El Autor de este Catalogo dexò dada à la Estampa la primera parte en un tomo en quarto; pero (con mucho disgusto suyo) saliò muy mal impresa, poco correcta, y en papel obscuro, y vasto. La segunda, quedò solamente manuscrita; pero un individuo de su Cabildo, apasionado suyo, amante de la venerable memoria de sus antiguos Obispos, y obsequioso à los modernos, que ha tratado, la conservò en su original del puño del mismo Autor, para formar en algun tiempo de ambos, dos tomos en folio; y ahora los dà à luz publica, dedicados à sus Illmos. Obispo, y Cabildo.

El Doctór Don Bartolomè de Feria en su Palestra Sagrada pone entre los Apendices de su quarto tomo un resumen de nuestros Obispos, y un Indice de Iglesias, y Hospitalès, fundados en Cordoba despues de la Conquista, que comprehende esta segunda parte; y sin duda extraidos de esta Obra, que andubo en otro tiempo en las manos de algunos, y yà se vè, que no pudo haver otro que nuestro Magistral Bravo, ó

al-

algun Capitular de su Cabildo, que pudiese lograr ver todos los libros de sus acuerdos Capitulares, antiguos, y modernos, instrumentos de su grande Archivo, tablas de memorias, quasi infinitas que cumple; fundaciones pias, y otros monumentos precisos, para poder formar semejante resumen, y noticias puntuales. A su continuacion se pone un Apendice de los Obispos que lo fueron de esta Ciudad desde el Señor Salazar, en que el Doctor Bravo acabò, hasta el presente, procurando seguir su metodo, de referir los sucesos, que en esta Santa Iglesia huvo en tiempo de cada uno.

NOTA.

La Disertacion del Autor, citada por el en el cuerpo de su Obra, se halla al fol. 793.

BREVE NOTICIA DEL AUTOR.

EL DOCTOR DON JUAN GOMEZ BRAVO nació en la Villa de Cabeza del Buey, Provincia de Estremadura, y Jurisdiccion del Priorato de Magazela de la Orden de Cavalleria de Alcantara el dia diez y nueve de Noviembre de mil seiscientos setenta y siete, y fuè Baptizado en su Iglesia Parroquial el primero de Diciembre del mismo año. En la edad oportuna pasó à la Ciudad de Sevilla, y estudiò Filosofia, y Teologia en el Colegio mayor de Santo Tomàs; desde donde se trasladò à la de Salamanca, à perfeccionar sus estudios en aquella Universidad, en el año de mil seiscientos noventa y siete. Obtubo despues Beca, en el de mil y setecientos, del Colegio mayor de Cuenca; y recibió el grado de Doctor en Sagrada Teologia en la Universidad de Abila en primero de Noviembre de mil setecientos y tres. Despues pasó à hacer oposicion al Canoncato Lectoral de la Sta. Iglesia Catedral de Badajoz, en que fuè electo el dia veinte de Marzo de mil setecientos y cinco. Por el mes de Noviembre del mismo año concurrió en la Ciudad de Cordoba à hacer su primera oposicion al Canoncato Lectoral de la Sta. Iglesia Catedral de ella, que havia vacado por ascenso, à la Mitra del Obispado de Cartagena, del Doct. D. Luis Antonio de Belluga, despues tambien Cardenal de la Iglesia de Roma. Sus ejercicios en esta oposicion fueron de aceptacion tan general, que no habiendo ganado en ella, dexaron prebenidos los animos para otra qualquiera: con efecto habiendo vacado la Canongia Magistral por ascenso al Obispado de Almeria del Doct. D. Geronimo del Valle y Ledesma, volvió à Cordoba à esta oposicion, que hizo con igual lucimiento que la antecedente, y fuè provisto Magistral el dia dos de Octubre de mil setecientos y catorce, en el qual recibió la colacion, y despues hechas sus pruebas, tomó la posesion en el veinte y dos del mismo mes, y año.

El fondo de juicio, moderacion de costumbres, y genio estudioso, que desde luego se descubrieron en él, le predigeron por un Capitular muy util à su Iglesia. Jamàs se le divertia, ni aun en aquellos entretenimientos, tenidos por honestos à los Eclesiasticos: los libros ocupaban ordinariamente el tiempo que le dexaba la residencia del Coro; la cordura, y el sosiego le fueron tan naturales, que rara vez se le viò enardecido, y estas

en

en puntos de inmunidad Eclesiastica, que trataba con gran solidez, y fundamentos. Señalò su vida particularmente con las virtudes de la humildad, y moderacion Eclesiastica. Fuè muy piadoso, y limosnero, y aun esto con advertencia tan escrupulosa, que para socorrer à sus parientes de pocas conveniencias, que vivian en su País, fuera de este Obispado, traia de ellos à los Jobenes, y en su Casa los mantenia, educaba, y costeaba los estudios. Entre estos fuè uno su Sobrino carnal el Doct. D. Joseph Capilla Bravo, que haviendole hecho cursar en Cordoba la Filosofia, y Teologia, lo enviò à la Universidad de Salamanca, de que fuè Rector, y opositor à las Catedras; por cuya señalada habilidad, y meritos de su Tio, fuè elegido Medio Racionero de la misma Santa Iglesia de Cordoba, por los Señores Obispo, y Cabildo de Canonigos en una vacante en mes ordinario de simultanea, y haviendose opuesto ultimamente à la Magistral vacante por muerte de su Tio, y à la Lectoral, que vacò en aquellos dias, fuè electo en èsta, que obtubo hasta su muerte.

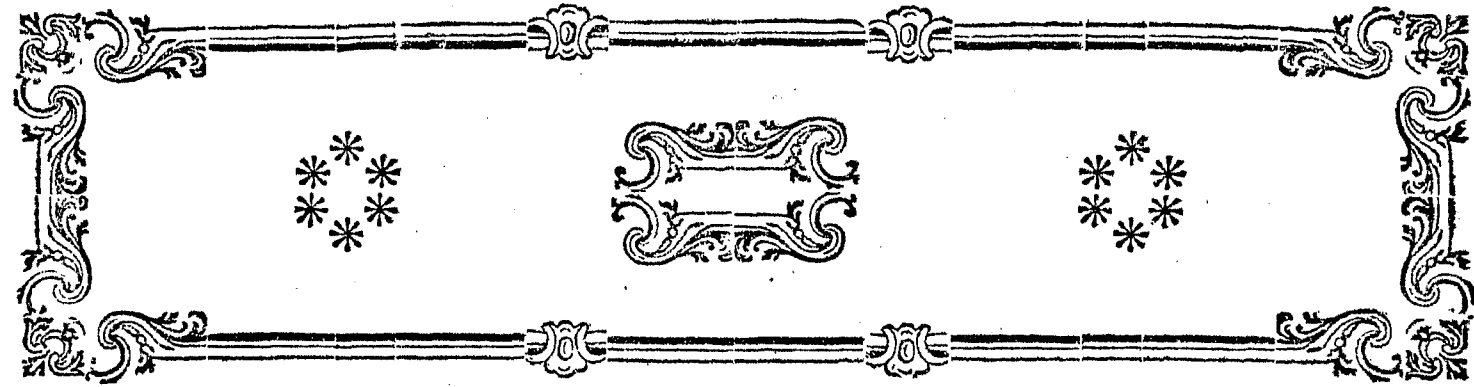
En la predicacion manifestò dicho Autor no menos su Magisterio, y doctrina, que lo profundo de sus sentencias: „Haciendo decir à un hombre muy sabio de su tiempo, que los Sermones del Magistral de su Iglesia eran otras tantas Homilias de los Santos Padres. Mereciò igualmente el concepto para con los Illmos. Prelados de su tiempo, à quienes aliviò no pocas veces con sus buenos talentos, y erudiccion; y de ellos tubo los cargos de mas confianza, como fueron entre otros, el de Obrero mayor de su Santa Iglesia, y el de Diputado del Seminario de San Pelagio Martyr, que florece en Cordoba, desde que se fundò, segun la disposicion del Concilio de Trento. Su dictamen siempre imparcial, y Cristiano fuè de general aceptacion en su Cabildo, y asi obtubo de èste en todos tiempos encargos, y Diputaciones de mucha estimacion, y por muchos años la del Hospital de Niños Expositos, en que empleò su exemplar caridad; y en la Sede Vacante del Obispado, que siguiò à la muerte del Illmo. Sr. Obispo Salazar, fuè nombrado Provisor General por el Cabildo de Canonigos. De forma, que atendidos los progresos de su vida, se le hallò toda util, inocente, y lavoriosa, y sabidos los de sus estudios, consumado en la Teologia Scholastica, y Dogmas; cavalmente versado en las Historias, Eclesiastica, y Civil, è instruido en lo mejor de la

dis-

disciplina Eclesiastica: buenas partes, que componen el propio caracter de este laudable Varòn.

El ultimo tercio de su vida lo aplicò mas à el trabajo de la Historia Eclesiastica, en que perfeccionò su juiciosa discernencia en los puntos de controversias; por produccion de èsta formò el Catalogo de los Obispos de Cordoba, cuya primera parte diò à luz, mas à instancias de sus Amigos, que por gusto suyo, y finalmente dexò escrita la segunda de su propia mano; siempre detenido para la impresion de su natural modestia.

Su salud aunque no endeble, agitada de algunos accidentes habituales, se vino à rendir à la ultima enfermedad, en la que conociendo yà su inmediato peligro recibì con exemplar devocion los Sacramentos, y se preparò con las demàs Cristianas disposiciones para la muerte. Las ultimas palabras que se le oyeron fueron aquellas de David: *Fiat Cor meum immaculatum in tuis justificationibus, ut non confundar.* y espirò à las seis de la tarde del dia veinte y seis de Marzo de mil setecientos quarenta y quatro, en la edad de sesenta y seis años, tres meses, y veinte y seis dias, contados desde el Baptismo. Yace su cuerpo sepultado en la Capilla de Santa Ursula, sita en su misma Iglesia Cathedral, de que son Patronos los Canonigos, Magistral, y Doctoral de ella; y por ser en hueco no le pusieron Lapida, ni la inscripcion, que dignamente merecia.



LIBRO PRIMERO
DE LOS
OBISPOS DE CORDOBA.
CAPITULO PRIMERO
DE CORDOBA,
Y SU SITUACION.

LA FAMOSA Ciudad de Cordoba está fundada à la falda de los Montes Marianos, ò Sierra Morena, que la ciñen de Oriente à Poniente por el Septentrion, y à la orilla del Rio Betis, ò Guadalquivir, que la baña de Oriente à Poniente por el Medio Dia, su altura es treinta y ocho grados, y cerca de diez y seis de longitud. Goza de Cielo alegre, y saludable, y su terreno es tan ameno, y

fecundo, que ya fuera ocioso ponderarlo despues, que lo han tratado Ambrosio de Morales, y Padre Martin de Roa, ilustres Cordobeses. Però es mayor el concepto, que se forma con la vista, y experiencia de su natural Amenidad; porque solo sirve el arte para arrancar el arbol frondoso, porque no haga bosque; y descepar las rosas, y otras flores para plantar, ò cultivar otras especies de mayor utilidad. Bien lo havia experimentado, aunque por corto tiempo, Muza tan celebrado por

la Conquista de España ; pues llamado de Vvalid Califa de Damasco su soberano, salió de Cordoba , y volviendo el rostro desde los Visos, en que se pierde la vista de la Ciudad, se despidió con este sentido clamor: *Heu Corduba quantum es insignis? Quæ, & quantæ tuæ sunt delitiæ? Quantum tibi honorum Deus voluit conferre? Hæc loquutus* (escribe Rasis) *mærens iter continuat.*

De su antigüedad no ay noticia segura hasta la empresa de Hanibal contra Roma: Pues entre las Milicias Españolas, que llevaba, numera Silio Italico las de Cordoba: *Nec decus Auriferæ cessavit Corduba terræ.* Lo que claramente manifiesta, que ya en aquel tiempo, mas de doscientos años antes del nacimiento de Christo, era Cordoba Ciudad populosa, y célebre. Después año de quinientos ochenta y cinco de la Fundacion de Roma vino à gobernar à España Marco Claudio Marcelo, y pasando el invierno en Cordoba, le agradò tanto la fertilidad, amenidad, y bondad del suelo, que engrandeciò, y cercò de muros la Ciudad, y poblandola de habitadores escogidos de Romanos, y Españoles, consiguiò del Senado, que fuese Colonia Romana, con el nombre de *Colonia Patricia.* Por esta razon dixo Estrabòn lib. 3. que

Cordoba era obra de Marcelo; no porque la fundase de nuevo, como han pensado algunos, pues mucho antes fuè la empresa de Hanibal; y si Marcelo vino à invernar à Cordoba, como escribiò Libio lib. 43. ya Cordoba estaba fundada: sino porque la engrandeciò, è ilustrò mucho al modo, que dixo de Nabucodonosòr Daniel cap. 4. que havia edificado à Babilonia, Alexandro à Alexandria, y de estos exemplares tenemos muchos en las Historias.

Don Pedro Diaz de Rivas en el tratado de las Antigüedades de Cordoba discurso primero, procurò esforzar, que no fue este Marco Claudio Marcelo el que ennobleciò à Cordoba, como sintieron Morales, Mariana, y otros; sino otro Marco Claudio Marcelo mas antiguo, que sujetò à Sicilia, y triunfò en Roma año de quinientos quarenta y tres de su fundacion. Su fundamento principal es, que Cordoba fuè la primera Colonia, que tuvieron en la Betica los Romanos, como significò Estrabòn: *Nam prima hæc ad istos locos à Romano populo est dimissa Colonia.* Y Cordoba no huviera sido la primera Colonia, sino la huviera ennoblecido el primero Marco Claudio Marcelo, sino Carteya: porque segun escribe Libio, Canuleyo antecesor de el segundo

do Marcelo en el gobierno de España estableciò en Carteya la Colonia. Este dictamen fuera muy verosimil, si constara, que el primero Marcelo havia venido à España: pero conociendose por Tito Libio lib. 26. que en el año de quinientos quarenta y tres fue la Ovacion, ò Triunfo de Marcelo; y por la serie de la Historia Romana, que no vino à España en ese tiempo, sino Claudio Neròn, y después Cornelio Scipion, no se puede atribuir al primer Marcelo, lo que escribe Estrabòn, que hizo en Cordoba.

Las Tablas Capitolinas no se oponen à Libio señalando el año de quinientos quarenta y dos al triunfo de Marcelo: porque por el modo diverso de seguir la cuenta de la Fundacion de Roma, es el mismo año de quinientos quarenta y dos para unos, que el de quarenta y tres para otros; quando convienen en los Consules. En quanto à ser Cordoba la primera Colonia de Ciudadanos Romanos, que imbiò el Senado, es indubitable por la autoridad de Estrabòn. Carteya un año antes fuè establecida Colonia, no Romana de Ciudadanos, que vinieron, sino Latina, de nacidos en España hijos de Romanos, y Madres Españolas: *Exmilitibus Romanis*, dice Libio lib. 43. *Et ex Hispanis mulieribus cum qui-*

bus connubium non esset. Entre estos no podia haver Matrimonio; y asi los hijos, que pasaban de quatro mil, solo consiguieron del Senado, que Lucio Canuleyo les diese à Carteya para habitar con los privilegios de Colonia Latina de Libertinos. *Latinam eam esse, libertinorumque appellari.* Pero à Cordoba imbiò el Senado Ciudadanos, que la poblasen con los Españoles; y asi fuè la primera Colonia Romana: *A populo Romano est dimissa Colonia.*

Sobre el sitio, que tuvo Cordoba en lo antiguo, ay alguna dificultad: porque unos dicen, que estaba en el sitio de Cordoba la Vieja una légua distante al Poniente, y que Marcelo la mudò al sitio, que hoy tiene. Ambrosio de Morales discuriò al contrario, que Marcelo la edificò en Cordoba la Vieja, y que después se mudò al sitio presente, donde ya estaba en tiempo de Diocleciano. La razon, que moviò à Morales, es, porque la Ciudad estaba distante del Puente; pues pasado el Puente: *Pertransito Ponte:* dice Hircio, hubo algunos encuentros entre el Cesar, y los hijos de Pompeyo; lo que no pudiera ser donde hoy està la Ciudad. Si constara, que el Puente tenia el sitio, que hoy tiene, fuera eficaz la razon de Morales; pero el Puente de hoy

es edificio de los Arabes, como dice el Arzobispo Don Rodrigo, cap. 20. Hist. Arabum; y no sabemos, si en tiempo de los Romanos estaba el Puente mas alto, ò mas baxo, que la Ciudad; ni si Hircio habló del Puente de las Ventas de Alcolea, que dista dos leguas de la Ciudad.

El Padre Roa en el Principado de Cordoba, cap. 1. y Rivas citado discurso 2. prueban con eficaces razones, que Cordoba desde sus principios tuvo el mismo sitio, que hoy tiene. Lo primero; porque el sitio de Cordoba la Vieja es de quatro mil ochocientos pies de largo, y dos mil quatrocientos de ancho, segun la medida de Morales, y Rivas: Este no es sitio de Ciudad populosa, y magnifica para Colonia Romana, sino de algun Palacio, ò Casa fuerte. Segundo, que todas las columnas, lapidas de Emperadores, sepulcros, y otros vestigios de Romanos, se hallan en Cordoba, y ninguno se ha conservado en aquel sitio. Tercero, que de una mutacion tan grande havia de quedar alguna memoria en las Historias, ò lapidas; lo que hasta ahora no se ha descubierto. Quarto, que el sitio, que tiene à la orilla del Rio es mas sano, y acomodado para todo; y no es verosimil, que dexase Marcelo este por el

de Cordoba la Vieja, que es enfermo, y distante del Rio mas de dos millas. De esto coligen, que los edificios de Cordoba la Vieja fueron una Casa fuerte, ò Castillo, que edificò Abderramèn Tercero, de que hace mencion el Arzobispo cap. 30. Hist. Arab. Yà en tiempo de la Conquista de Cordoba tenia el nombre de Cordoba la Vieja: pues en una donacion de San Fernando à veinte de Febrero era de mil docientos setenta y nueve se dice: *Contra Cordubam la Vieja.*

CAPITULO II.

DEL OBISPO SEVERO.

NO se puede poner en duda, que desde el primer siglo de la Iglesia se predicò el Evangelio en Cordoba por Santiago, ò por sus Discipulos, que imbiò San Pedro à España consagrados ya Obispos para plantar en ella la Religion Cristiana; y que se estableciò Silla Episcopal en Cordoba: porque, siendo esta Ciudad la principal, ò una de las primeras Ciudades de la Betica, en que tenian los Romanos un Convento Juridico, ò Chancilleria, no podia dexar de tener Obispo, segun lo que se practicò en la primitiva Iglesia. Pero en que año, ò

quien

quien fuese el primer Obispo de esta Ciudad, no ha quedado memoria, por la suma confusion, que causaron las persecuciones de los Emperadores Romanos, y las entradas violentas de las gentes. El primero, que ponen algunos, es *San Quadrato*, de quien hace memoria el Martyrologio Romano à veinte y uno de Agosto. Pero como advierte el Cardenal Baronio, en parte ninguna se señala la Ciudad donde fuè Obispo; y asi temo, que este, y los siguientes: *Lucio, Basilides, y San Parmenio*, son tomados de las Fabulas Haubertinas, ò semejantes piezas, que no merecen aprecio.

SEVERO es el primer Obispo de Cordoba, de quien hay mas segura noticia. San Dionisio Papa le escribiò una Epistola sobre la consulta, que le hizo en la division de Parroquias. Hallase en las Colecciones, y el Cardenal de Aguirre tom. 1. Concil. Hisp. pag. 218. y Graciano cap. Ecclesias singulas 13. quæst. 1. la refieren. Esta Epistola tiene su data à nueve de Septiembre, siendo Consules Claudio, y Paterno, que es año de docientos sesenta y nueve, en que murió San Dionisio à veinte y seis de Diciembre; y asi por su data no tiene nulidad alguna. Los Criticos modernos la tienen por

supuesta por usar de algunas palabras, y frases de San Leon, San Gregorio, y otros antiguos. El Cardenal de Aguirre la defiende, aunque confiesa estar interpolada, y responde à los reparos, que hacen; sobre que podrá verse.

Un Moderno presumiò, que Severo no fuè Obispo de Cordoba, sino Metropolitano de Sevilla, pareciendole, que San Dionisio escribiria al Metropolitano de la Provincia. Este pensamiento es totalmente voluntario. Lo primero: porque en la misma Epistola dice San Dionisio: *Qualiter sunt custodiendæ per Cordubensem Provinciam: y dixerat Hispalensem*, si SEVERO fuera Obispo de Sevilla. Segundo: porque son infinitos los exemplares de escribir los Pontifices Epistolas decretales à Obispos no Metropolitanos, ò respondiendo à sus consultas, ò por ser conocidos, y célebres Prelados: baste el de San Leon à Santo Toribio en nuestra España. Pues por qué San Dionisio no escribiria à Severo de Cordoba respondiendole à su consulta? *Unde Apostolicam Sedem consulere voluisti.* Tercero: porque, ò hubo en aquel tiempo Metropolitanos en España, ò no los hubo? Y si no los hubo, no tiene fundamento su presuncion para despojar à Cordoba de su Obispo Severo despues de mil años,

años , que se publicaron estas Cartas. Y si los hubo ; por qué despoja à Cordoba de esta Dignidad en aquel tiempo ?

El Padre Martin de Roa en su Erudito tratado del Principado de Cordoba cap. 10. tratò el punto de haver sido Metropolitana la Iglesia de Cordoba en los primeros quatro siglos de la Iglesia. El fundamento es , que el gobierno Gerarquico de la Iglesia se estableciò conforme al Civil , que tenian los Romanos , en que las Ciudades tenian sus Jueces con dependencia del Magistrado , que residia en la Ciudad Capital , ò Metropoli , donde recurrían como à superior en las apelaciones. De este modo los Apostoles pusieron Obispos en las Ciudades con orden , y dependencia al Obispo de la Ciudad Metropoli. *Apostoli itidem*, dice el Arzobispo Marca lib. 4. cap. 1. *Episcopos in Civitatibus constituerunt , eo videlicet ordine , ut penderent ab Episcopo in Metropoli , sive urbe primaria*. Esto significò S. Pablo Epist. ad Titum. cap. 1. *Reliqui te Creta , ut constituas per Civitates Presbyteros , sicut & ego disposui tibi*. Que dexò à Tito en Creta , para que como Metropolitano ordenase Obispos en las Ciudades dependientes de la Metropoli. En conformidad de esto determinò el Concilio de Tu-

rin sobre la Contienda de las Iglesias de Arlès , y Viena de Francia , que fuese Metropolitana , la que probase , que era Metropoli su Ciudad : *Ut qui ex eis probaverit suam Civitatem esse Metropolim , is totius Provinciae honorem Primatus obtineat*. Can. 2. Esta regla se practicò en el Oriente , y Occidente ; vease al Cardenal Baronio año de treinta y nueve de Christo , y à Christiano Lupo sobre el Canon 4. del Concilio Niceno.

Que Cordoba fuese Ciudad Metropoli en la Betica , prueba lata , y eruditamente el Padre Roa citado cap. 3. 4. porque el gobierno Civil de la Betica estuvo en quatro Ciudades , donde pusieron los Romanos Convento Juridico , ò Chancillerías , donde recurrían las otras Ciudades , y Pueblos sujetos à cada Convento. Estas fueron Cordoba , Ezija , Sevilla , y Cadiz , y así todas quatro fueron Cabeza , ò Metropoli en la Betica. Demàs de estas Metropolis , ò Ciudades Matrices particulares , havia otra , que era la Metropoli de toda la Betica , donde residia el Pretor , Consul , Proconsul , Vicario , ò Gobernador , que imbiaba el Senado , ò Emperador para el gobierno. Esta Ciudad propriamente era la Metropoli de la Provincia : porque à ella recurrían

rrian de todas partes para el gobierno , y administracion de justicia : y en la Betica , ò España Ulterior lo fuè Cordoba ; como en la España Citerior lo era Taragona. Julio Cesar convocò todas las Ciudades , para que se hallasen en Cordoba en dia determinado , como lo dice lib. 2. de Bello Civil. *Quo edicto tota Provincia promulgato nulla fuit Civitas , quin ad tempus partem Senatus Cordubam mitteret*. El mismo Julio Cesar dexò à Asinio Polion por Gobernador de la Provincia , que residì en Cordoba , y encomendò à Balbo su Questòr el gobierno de las Chancillerías de Sevilla , y Cadiz , donde cometì los robos , que refiere Asinio à Ciceròn lib. 10. Epist. 31. 32.

Quinto Pompeyo vino por Pretor contra Viriato , y residì en Cordoba. El Consul Quinto Fabio Maximo Emiliano , Calpurnio Pison , y Quinto Casio Longino despues de la Campaña residian en Cordoba , y administraban justicia : *Casius Longinus legionibus in hiberna dispositis Cordubam adjudicendum se recepit*. Del Consul Marco Claudio , escribe Polibio , que residia en Cordoba los inviernos. En tiempo del Emperador Constantino tambien residia en Cordoba el Conde Octaviano , à quien dirigiò la Ley 1. tit. 1. de Acusat. lib. 9. del

Codigo Theodosiano , que recibì à tres de Marzo de trecientos diez y siete , y Quinto Eclanio Hermias Vicario del Prefecto pretorio : *Et judex sacrarum cognitionum*, le dedicò una Estatua , como consta de la lapida , que copiò Rivas discurso 3. De otra , que trae el Padre Roa consta , que Agelio era Vicario del Prefecto ; lo que indica , que eran los Gobernadores de la Betica despues , que instituyò Constantino los quatro Prefectos Pretorio año de trecientos treinta y dos. Al Emperador Constancio dedicò Estatua Decimio Geminiano : *Vir clarissimus Consularis Provinciae Bæticæ*, que era el Gobernador , que con ese titulo venia à la Betica , como escribe Rufo Festo. Y así justamente los Historiadores Antiguos llamaron à Cordoba Ciudad Madre , y Cabeza de la Betica : *Quod ejus Provinciae*, dice Hircio hablando de Sesto Pompeyo , que tenia guarnicion en Cordoba : *Caput esse existimabatur*.

De estos principios se infiere legitimamente , que si en los quatro primeros siglos hubo Metropolitanos en España , fuè el Obispo de Cordoba uno dellos. Esto se confirma con la practica de Osio ; pues como escribe el Presbytero Marcelino , declaró herege à Potamio , Obispo de Lisboa , y le depuso , y arrojò



rojò de la Iglesia. Asimismo convocò en Cordoba un Concilio de los Obispos de España, en que confirmò la Fè establecida en los Concilios Niceno, y Sardicense, como se lee en el antiguo Synodico: todo esto es propio de un Metropolitano; y asi lo fuè Osio Obispo de Cordoba. Ni satisface decir, que en esto procediò Osio, como Legado de San Julio Papa: porque esto es voluntario, y no tiene fundamento; pues aunque Osio fue Legado Apostolico para los Concilios Niceno, y Sardicense, no lo fuè para otros Concilios, como se conoce por el Concilio de Gangris, à que asistiò, y no le presidiò por no ser Legado: y asi no hay fundamento para presumir, que convocò el Concilio de Cordoba, como Legado Apostolico, sino como mas antiguo Metropolitano de España.

Contra esto se puede oponer, que Feliz Obispo de Guadix convocò, y presidiò el Concilio Eliberitano, y Feliz no era Metropolitano, sino Obispo mas antiguo; y asi pudo Osio convocarle del mismo modo. Para evaquer este reparo es necesario advertir, que hay dos opiniones probabilisimas sobre los Metropolitanos de España en los quatro primeros siglos. Una, que es de Mendoza, y

otros, niega, que huviese Metropolitanos propios, y fixos en determinadas Ciudades; y solo concede, que el Obispo mas antiguo de cada Provincia tenia la facultad de convocar, y presidir el Concilio: y de este modo le convocò Feliz, y despues Osio, como Obispo mas antiguo de España. Otra, que es mas comun entre nuestros Escritores (la que por ahora suponemos dexando para otra ocasion el examen) afirma, que hubo Metropolitanos fixos en Iglesias determinadas: y distingue entre convocar, y presidir los Concilios; y firmar, ò subscribir antes en ellos. Lo primero era propio del Obispo Metropolitano: Lo segundo era del Obispo mas antiguo en consagracion; y por esta razon Feliz Obispo de Guadix subscribiò el primero en el Concilio Eliberitano; pero no le convocò, ni presidiò: pues el mismo Concilio Canone 58. dà bastantes indicios de haver Metropolitanos: *Inquo (loco) primæ Cathedræ constitutus est Episcopus.* Y era propio, y parte de su potestad, y facultad la convocacion, y presidencia. Esto supuesto procede el argumento de haver sido Osio Metropolitano: porque Osio convocò, y presidiò el Concilio de Cordoba: *Qua propter Cordubæ Episcopus Sanc-*

Sanctissimus Osius Synodum divinam, & Sanctam Episcoporum sua in Civitate congregans divinitus expositam illustravit doctrinam. Dice el Libelo Synodico. Vestigio tan claro de haver sido Metropolitano, que no se hallarà en otro Obispo de España semejante expresion por los quatro primeros siglos de la Iglesia.

Dos dificultades se pueden ofrecer contra lo dicho. La primera es, que en una Provincia no podia haver dos Metropolitanos; y en España especialmente lo establecieron los Padres, como deponen el Rey Gundemaro en su Decreto. *Ut sicut Baetica, Lusitania, vel Tarraconensis Provincia secundum antiqua Patrum decreta singulos noscuntur habere Metropolitanos.* Y habiendolo sido Sevilla en la Provincia Betica, no pudo ser Metropolitana la Iglesia de Cordoba. Ademàs de esto se debieran poner en la Betica quatro Metropolitanos en las quatro Ciudades, que tenian Convento Juridico, y eran Metropolis; lo que no parece Verosimil. La segunda es, que si Cordoba fuè Metropolitana en los primeros siglos, como despues no permaneciò, sino sufraganea de Sevilla? La resolucion de estas dificultades han de dar alguna luz à la confusion, que hay por estos siglos, en que

quieren muchos ajustar los sucesos, por lo que despues se halla establecido.

La division primera de España, que hicieron los Romanos, y duraba, quando se estableciò en ella la Religion Cristiana, fuè en dos Españas, ò Provincias Citerior, y Ulterior. De la Citerior, era la Cabeza Tarragona, è incluia, lo que despues se dividiò en tres Provincias Tarraconense, Cartaginense, y Bracarense; y así tuvo diferentes Metropolis, è Iglesias Metropolitanas Tarragona, Cartagena, Toledo (como afirman muchos) y Braga. De la Ulterior era Cordoba la Cabeza, como queda dicho, è incluia la Betica, y Lusitania, que despues formaron dos Provincias: y así tuvo distintas Metropolis Cordoba, Sevilla, Merida, y otras, que no podemos afirmar, si fueron Iglesias Metropolitanas: porque aunque el Obispo Metropolitano se estableciò en la Ciudad Metropolí, en algunas Metropolis no los hubo en el principio; en Cadiz, aunque Metropoli de su territorio, no hubo Obispo; de Ezija no sabemos que le tuviese hasta el sexto siglo, en que hallamos à Gaudencio, Pegasio, y otros sucesores, y de otras podemos inferir lo mismo. La causa pudo ser el corto numero de Cristianos; y asi no se

ponian Obispos en todas las Ciudades, sino en algunas; à quien se atribuía el cuidado pastoral de los Cristianos de las otras. En Cordoba, y Sevilla Ciudades principales, populosas, y Metropolis en la Betica hubo Obispos desde los principios: y siendo Ciudades Metropolis, principalmente Cordoba, es indubitable, que serian Metropolitanos, si estos se establecieron en España, como la opinion mas comun afirma.

La prohibicion de haver dos Metropolitanos en una Provincia es muy posterior, despues que Constantino dividiò el Imperio Romano en varias Provincias, y à España en cinco Provincias: à cuya division se acomodaron los Padres dexando cinco Metropolitanos, uno en cada Provincia de las cinco, que es lo que significò el Rey Gundemaro en su Decreto. En què tiempo se estableciò esto en España, es muy dificil de averiguar: si combinamos el primer Concilio Toledano celebrado año de quatrocientos con la carta de San Inocencio primero *ad Episcopos Synodi Toletane*, yà parece, que por ese tiempo estaban reducidos à cinco los Metropolitanos, y subscribian antes, que los Obispos; pues Patruino de Merida presidiò, y firmò en

primer lugar, y Marcelo de Sevilla en segundo: no en undecimo lugar, como se ha juzgado hasta aqui, por no considerar, que los diez y nueve Obispos subscribieron en dos columnas segun su antiguedad, como se reconoce del principio del Concilio: *Patruinus, Marcellus, Aphrodisius, Licianus &c.* En el año de treientos cinquenta y siete, en que murió Osio, no havia sucedido esta mutacion: y aun parece, que en el de treientos y ochenta, en que se celebrò el Concilio de Zaragoza, no havia novedad, pues no la hay en subscribir antes, que los Metropolitanos, Febadio Obispo de Agen en la Aquitania, y así parece muy verosimil, que entre los años de treientos y ochenta, y quatrocientos, se redugeron à cinco Metropolitanos, uno en cada Provincia, en algun Concilio, que hubo. La causa de quedar por Metropolitano de la Betica el de Sevilla, y no el de Cordoba pudo ser, por ser Obispo de Cordoba en aquel tiempo Higinio herege Priscilianista, y estar desterrado de España, como se dirà despues; ò por ser Sevilla mas populosa Ciudad, ò por otro motivo, que ignoramos.

Despues de SEVERO ponen por sucesores à GRATO,

y

y BEROSO, que no hallamos en los antiguos: y así basta poner los nombres. En estos siglos florecieron insignes Varones de Cordoba. Emilio Regulo fue uno de los tres, que quitaron la vida à Cayo Caligula, como dice Josepho lib. 19. cap. 1. En tiempo de Ciceron hubo insignes Poetas Cordobeses, de quien dixo: *Cordubenses Poetas pingue quiddam sonantes, atque peregrinum.* Despues sobresalieron en Roma los Oradores, y Poetas Cordobeses Porcio Ladron, Victorio Statorio, Marco Anneo Seneca con sus tres hijos, Lucio Seneca, Mela, y Junio Galion Proconsul de Acaya, ante quien fuè acusado San Pablo: *Actorum cap. 18.* Junio Novato Galion, Sestilio Henna, Acilio Lucano, Lucio Anneo Lucano, y otros, que refiere Don Nicolàs Antonio lib. 1. *Veter. Biblioth. Hispanæ.* Y así dixo Marcial lib. 1. epig. 62. *Facunda loquitur Corduba.* Significando la abundancia de floridos ingenios, que Cordoba producía.

CAPITULO III.

DE EL OBISPO OSIO.

FUE OSIO Español de nacion, segun escribiò Zozimo lib. 2. *Quidam Hispanus genere,*

cui nomen esset Ægyptius. Nació en Cordoba año de docientos cinquenta y seis, como se colige de San Atanasio. Su nombre fuè OSIO, que es lo mismo, que Santo; pronostico de la santidad, y heroycas obras, con que havia de resplandecer: no fuè nombre Egypcio, como dixo Zozimo, solamente por la similitud con *Osiris* nombre entre los Egypcios muy usado. Ni consta, si este nombre se le puso en el bautismo, ò despues por su loable, y exemplar vida, la que moviò à elegirle Obispo de Cordoba con asenso del Clero, y pueblo, como era estilo en aquel tiempo. Siendo de quarenta años de edad fuè consagrado Obispo, año de docientos noventa y seis: porque 296 en el de treientos cinquenta y siete, escribia San Atanasio: *Epistola ad solitariam vitam agentes*, que pasaba de sesenta años de Obispado: *Quod sexagesimum annum, & eo amplius in Episcopatu agebat.* Gobernaban en este tiempo el Imperio Romano los Emperadores Diocleciano, y Maximiano con los Cesares Constancio Chloro, Padre del gran Constantino, y Galerio Maximiano; y nuestro OSIO cuidaba con gran vigilancia de aumentar, y conservar las Ovejas de Christo, que se le havian encomendado.

B 2

Al

Al doctísimo Antonio Pagi en su Critica de Baronio pareció, que OSIO havia sido azotado, y atormentado por la confesion de la Fè Catolica en el año de docientos noventa y seis, y que havia sido desterrado de España: el fundamento son las palabras referidas de San Atanasio, que en la edicion comun se leen: *Et eo amplius à confessione agebat*. Pero demàs de no haver persecucion en este tiempo, el Cardenal de Aguirre observò, tomo 1. Concil. Hispaniæ, disert. 17. num. 110. que se debe leer: *In Episcopatu agebat*. Y así OSIO gobernò pacíficamente su Obispado con gran fruto, y conversion de almas hasta el año de trecientos y tres, en que por la Pasqua, que fue à diez y ocho de Abril, se publicó la mas cruel, y sangrienta persecucion, que inundò las Provincias de sangre de Martyres. Con ella intentaron los Emperadores extinguir del todo el nombre de Christo: pero como la sangre derramada por Christo es la semilla de los Cristianos, como Tertuliano decia, se multiplicaban los Cristianos al paso, que aumentaban los martyrios. Durò la fuerza de la persecucion hasta Mayo de trecientos y cinco, en que desengañados los Emperadores, de no poder extinguir el nombre

Cristiano, renunciaron el Imperio, y declarando Augustos à Constancio, y Galerio, les nombraron por Cesares à SEVERO, y Maximino. No cesò por esto la persecucion de los Cristianos, porque no se publicó edicto alguno, que la suspendiese; pero se templò mucho la furia de los gentiles; porque las mutaciones grandes, que se siguieron en el Imperio Romano, los obligaron à convertir las Espadas contra ellos mismos. El Cardenal Baronio anticipò un año estos sucesos: despues que salió à luz el libro de Lactancio: *de mortibus persecutorum*, se ha corregido este yerro.

En nuestra España, y Cordoba fuè esta persecucion muy cruenta. Negolo el Erudito Juan Morino lib. 9. de pænit. cap. 19. despues siguiò lo mismo Doduvelo Autor protestante: *dissertione 11. Cyprianica*, en que minorò mucho el numero de los Martyres. El fundamento de ambos es, que España con las Galias era gobernada por Constancio; y aunque publicó este la persecucion por no disgustar à Diocleciano, y Maximiano, no permitió, que en sus Provincias fuesen perseguidos los Cristianos, Templos vivos de Dios, sino los templos muertos, que se podian reparar despues; y

asi

así mandò derribar los Templos; pero no derramò sangre. Así lo escribió Eusebio lib. 8. cap. 13. lib. 1. *Vitæ Constant. cap. 11. Optato Milevitano lib. 1. y Lactancio lib. cit. cap. 15.* dice: *Nam Constantius, ne dissentire à majorum præceptis videretur, conventicula, id est, parietes, qui restitui poterant, dirui passus est; verum autem Dei Templum, quod est in hominibus, incolume servavit.* Contra este sentir de Morino escribió el Cardenal Aguirre tom. 2. dissert. 1. à num. 48. Demonstrando con Prudencio, Aetas sinceras de Martyres, tradiciones de Iglesias, y Historias veridicas, que en esta persecucion lograron la corona del Martyrio innumerables personas de ambos sexos en España: porque Daciano imbiado por los Emperadores fuè tan cruel verdugo de los Cristianos, que apenas dexò palmo de tierra de España, que no regase con su sangre. Pero no satisfizo al fundamento, que movió à Morino, y que admiten los Historiadores, novisimamente Ferreras año de docientos noventa y uno, de haver gobernado Constancio à España con las Galias, è Inglaterra.

El docto Pagi tocò la dificultad propuesta por Doduvelo; y negò, que España hu-

viere sido Provincia gobernada por Constancio, sino por el Emperador Maximiano, cruel enemigo del nombre Cristiano: y este dictamen es cierto. Lo primero; porque en ningun Escritor de aquel tiempo se expresa España entre las Provincias del gobierno de Constancio. Segundo; porque tratando Lactancio de la suma avaricia del Emperador Maximiano cap. 8. del citado libro dice: *Nam cum ipsam Imperij sedem teneret Italiam, subjacerentque opulentissimæ Provinciæ, vel Africa, vel Hispania, non erat in custodiendis opibus tam diligens, quarum illi copia suppetebat.* En que expresa claramente à España entre las Provincias contribuyentes à Maximiano. Tercero; porque OSIO, que fue confesor en esta persecucion, dice en su Epistola al Emperador Constancio: *Ego confessionis munus explevi, primum cum persecutio moveretur ab avo tuo Maximiano.* En esto nos asegura, que hubo persecucion en España movida por Maximiano, y que OSIO fue Confesor en ella.

Publicada en España la persecucion por Pasqua de trecientos y tres padecieron innumerables Martyres. En Cordoba se numeran San Aciselo, y Santa Viçtoria. San Fausto, Januario, y Marcial. San Zoylo, y Compañeros. San Secundo,

y

y Sandalio , San Feliciano , Lope , Aurelia , Narciso , Abundo , Marcos , y sus Compañeros. De todos tratò el Padre Martin de Roa en su Flos Sanctorum de Cordoba. De otros muchos hacia memoria el Breviario antiguo de Cordoba, que en la reforma del Martyrologio aplicò à Corduena el Cardenal Baronio. Pero no es dudable , que de otros muchos no se conservò noticia : porque en esta atroz persecucion no solo procuraron extinguir la Religion Cristiana , sino tambien su memoria , por lo qual abrasaron todos los libros sagrados , instrumentos , y Aetas de los Martyres , que pudieron adquirir. Por esta razon es difícil averiguar , si todos padecieron Martyrio en esta , ò otra anterior persecucion de la Iglesia. Presumo , que San Acisclo , y Santa Victoria havian padecido antes por las razones siguientes.

Primera : porque fueron los primeros Martyres de Christo , que padecieron en Cordoba , como se tiene por tradicion , y expresaba el hymno proprio del rezo antiguo : *Vos irrigastis primitus , cruoris alto flumine , tam multa , tamque Egregia , Caelo tulistis germina.* Y asi como tales son venerados Patronos de esta Ciudad ; y no es

verosimil , que en las anteriores persecuciones no padeciesen algunos en Ciudad tan populosa , y principal. Seguida ; porque de sus Aetas solo consta , que Dion Presidente (no Daciano imbiado à España por Maximiano) los martyrizó. De este Dion no se hace mencion en otras Aetas de Martyres ; y parece , que vendria à España en tiempo de otras persecuciones , ò que seria Presidente de la Chancilleria , que tenian en Cordoba los Romanos. Tercera ; porque hubo diferentes Diones en distintos tiempos : Uno fuè Consul año de docientos veinte y nueve , y otro en el de docientos noventa y uno. Y de este no podemos presumir , que fuese imbiado por Daciano à Cordoba , como imbiaba à otras Ciudades Tenientes , ò Vicarios suyos ; para executar la persecucion : y asi el Martyrio de San Acisclo , y Santa Victoria fue mucho tiempo antes , si acaso fue alguno de estos Diones el Presidente , que los Martyrizò. Quarta ; porque San Acisclo , y Santa Victoria padecieron à diez y siete de Noviembre ; San Zoylo , y otros Martyres padecieron en los meses anteriores ; y asi fueran antes , y San Acisclo , y Santa Victoria no hubieran sido los Protomartyres de Cordoba. Podrase responder , que San Acisclo , y Santa Victoria

ria

ria padecieron por Noviembre de trecientos y tres , y San Zoylo con los demàs en el año de trecientos y quatro. Pero siendo la Betica la ultima Provincia , à que llegó Daciano , es verosimil , que no empezasen los Martyrios en ella hasta el año de trecientos y quatro. O si antes imbiò algun Vicario à executar la persecucion , no es creible , que en Cordoba Ciudad primaria de la Betica se suspendiesen los tormentos de los Cristianos , que deseaban extinguir , por ocho meses , que pasaron desde que se publicó la persecucion en España. En punto tan obscuro podrá cada uno formar el juicio , que le parezca mas razonable.

Entre otros muchos confesores , que fueron molestados , azotados , y atormentados en esta persecucion , fue uno nuestro Obispo OSIO , en quien por toda su vida se conservaron las señales , y cicatrices , que le hicieron digno de la estimacion del Emperador Constantino , y de todos los Catolicos : y asi reprehendiò justamente San Atanasio la audacia de Constancio , Ursacio , y Valente en perseguir à un Confesor tan venerable : *Neque quod confessor erat , pudore moti sunt.* No murió Martyr à fuerza de los tormentos conservandole Dios , como à otros , para los altos fines , y

continuos trabajos , que havia de tener en defensa de la Fè , y de la Catolica Iglesia. El Cardenal Baronio congeturò prudentemente , que acaso se hallaria OSIO en las Carceles , quando llegó la noticia de haver renunciado el Imperio Diocleciano , y Maximiano ; y habiendo aflojado con esta noticia el furor de la persecucion , consiguò OSIO libertad con otros muchos Confesores. No sabemos , que en España se continuasen los Martyrios , como en Africa , Italia , y en el Oriente. Los que atribuyeron esta indulgencia à la benignidad de Constancio Chloro , se engañaron ; porque no dominò en España ; ni su hijo Constantino , hasta que venció à Magencio , y diò en el año de trecientos y doce paz à la Iglesia. 312

Por este tiempo se celebrò el Concilio Eliberitano , famosissimo por los ochenta y un Canones , que estableció , y Obispos , que concurrieron. Entre ellos fuè uno nuestro OSIO , que firmò en el lugar 11. *OSIUS Episcopus Cordubensis.* Acompañò à OSIO Juliano Presbytero de su Iglesia. Tambien concurrió Sinagio Obispo de Cabra acompañado de Victorino Presbytero , y firmò en tercer lugar. Desde la Conquista de San Fernando se unió Cabra al Obis-

Obispado de Cordoba ; y así haremos memoria de los Prelados de Cabra, quando ocurran. Sobre este celeberrimo Concilio escribió latamente Don Fernando de Mendoza unos comentarios doctísimos , en que apurò toda la erudicion , y no dexò punto , que no ilustrase: obra ciertamente digna de memoria perenne. Despues escribieron Don Manuel Gonzalez, Cardenal Aguirre , y Colectores de los Concilios tan eruditamente , que yà es la obra mas excelente , que se halla en esta linea.

Es muy controvertido el año , en que se juntò este Concilio. Varias sentencias hubo sobre su antigüedad ; yà solamente puede haver duda razonable desde el año de treientos de Christo hasta el de treientos y doce ; porque los nombres solos de los Obispos , que concurren , bastan para convencer de falsas las opiniones contrarias. Mendoza , Aguirre , y otros defienden , que se celebrò antes que empezase la persecucion de Maximiano año de treientos y tres. Baronio , Binio , Labbe , Padilla , Ferreras , y otros afirman , que se congregò despues de el año de treientos y cinco , en que se mitigò la persecucion. Mas me inclino à la sentencia primera. Lo primero ; porque en

España durò el temor grande de la persecucion , ò se continuò , aunque moderada , despues del año de treientos y cinco ; porque como queda sentado , no perteneciò à Constancio Chloro el gobierno de España , ni por su indulgencia gozò de alguna seguridad : y así no fuè posible , que se juntasen diez y nueve Obispos con muchos Presbyteros de diferentes , y distantes Ciudades de España , y que lo disimulasen los Magistrados. Segundo ; porque San Valerio fue uno de los concurrentes , y firmò en 6. lugar: *Valerius Episcopus Casaraugustanus*. Y desde el principio fuè desterrado San Valerio por Daciano : y así no es verosimil , que pudiese concurrir à Granada despues , que empezó la persecucion. Tercero ; porque los Canones solo manifiestan el comun peligro , que havia de idolatrar por la mezcla con los gentiles , que dominaban ; y no hacen memoria alguna de proxima , ò actual persecucion , ni de lapsos por su fuerza , y temor : y así se celebrò en tiempo , que gozaban de quietud los Cristianos , y no eran manifestamente perseguidos.

Aun no havia respirado la Iglesia de la persecucion , quando se levantò en Africa el cisma de los Donatistas contra Ceciliano Obispo de Cartago.

Fo-

Fomentò el fuego Lucilla muy poderosa , y rica , de nacion Española , que se hallaba muy ofendida de Ceciliano por haverla reprehendido , quando era Diacono ; porque antes de comulgar osculaba un hueso , que ni estaba aprobado por reliquia , ni constaba , de quien era : y así pasaron à negar la obediencia à Ceciliano , y à elegir à Mayorino en su lugar. Una , y otra parte procurò traer à sí , y comunicar con los Obispos Catolicos ; y los Donatistas lograron tener algunos Obispos de España à su favor : pero OSIO estuvo constante por Ceciliano , legitimo Obispo de Cartago , y comunicò con él : de que resultò , que le imputasen varios delitos los Donatistas , y le condenasen los Obispos Españoles. El Emperador Constantino , à quien apelaron , despues de haverlos condenado San Melchisedes , procurò , para poner en paz à todos , que se juntase en Arlès un Concilio de los Obispos de España , Italia , Galia , Britania , y Africa en el año de treientos y catorce ; à este Concilio asistiò OSIO , y conociendo su inocencia los Obispos de las Galias , le absolvieron , y se conformaron con ellos los de España , como escribe San Agustin lib. 1. contra Epist. Parmeniani cap. 4. *Si tamen Osius ab Hispanis damna-*

tus , à Gallis est absolutus , sic fieri potuisse , ut falsis criminibus Hispani circumventi , & callida insidiarum fraude decepti contra innocentem ferrent sententiam , & postea pacificè in humilitate Christiana cederent sententiæ collegarum , quibus illius innocentia comprobata est.

En este Concilio , que tomò muchos Canones del Iliberitano , fuè absuelto Ceciliano , y condenados los Donatistas. Recurrieron de nuevo à Constantino , que los oyò de nuevo ; y à Ceciliano , que compareciò en Milàn : y en el año de treientos diez y seis 316 condenò con graves penas à los Cismaticos calumniosísimos declarando inocente à Ceciliano. Yà en este tiempo era OSIO muy estimado , y venerado del Emperador , así por su ilustre confesion de la Fè , como por su gran virtud , y prudencia : y no atreviendose los Donatistas à culpar à Constantino , atribuyeron al Consejo de OSIO la iniquidad de la sentencia , que les havia dado : porque obstinados en su Cisma , culpaban à todos los Jueces de injustos , como lo hacen todos los delinquentes , para disculpar sus insolencias : *Hispano OSIO suggerente criminabatur*. Pero San Agustin defendiò de esta calumnia à OSIO , diciendo , que havia templado al Emperador,

C

para

para que no usase de todo el rigor, que merecia su enorme delito. *OSIO tanquam Episcopo suggerente potius factum; ut in leniorem coercionem, quamvis immanissimi sceleris, idest, sacrilegi schismatis, sententiam flecteret Imperator.*

Mucho importaba à la Religion Cristiana, y al gobierno del Imperio el gran concepto, y estimacion, que tenia de OSIO Constantino: porque con su consejo le dirigia, è inclinaba à lo mas piadoso, y justo. En Africa padecian grave necesidad muchos Ministros de la Iglesia, y librò el Emperador à Ceciliano tres mil Pholes, monedas de valor de aquel tiempo, para que socorriese à los necesitados, que OSIO le expresase en la minuta, que le remitia: *Omnibus eis, qui in brevi ad te ab OSIO misso designati sunt, distribui eam jubeto.* A solicitud de OSIO formò, y le dirigió la ley unica de manumisionibus, que se halla tit. 7. lib. 4. delCodigo Theodosiano, en que declara validas las manumisiones de los Clerigos, aunque no sean hechas con la solemnidad acostumbrada; y à instancias del mismo expidiò en Sardica à 4. de Diciembre de treientos diez y seis la ley 1. tit. 1. lib. 9. del mismo Codigo, que dirigió à Octaviano Vicario de Es-

paña, y la recibió en Cordoba à dos de Marzo de treientos diez y siete, en que dispuso, que no se detuviese el castigo de los delinquentes de Cordoba, y España por qualquier dignidad, ò nobleza, que gozasen, sin esperar el orden para la execucion, que antes era necesario: porque con la distancia para la consulta se quedaban los delitos sin castigo, ò se executaban tan tarde, que no servia de escarmiento.

En los negocios de la Religion Cristiana fuè OSIO el principal consejero, que instruyò, y dirigió al Emperador Constantino: y así le tenia frecuentemente cerca de sí, como escribe Zozomeno. Por este tiempo Arrio Presbytero de Alexandria muy famoso en el mundo por sus errores, y gran pertinacia en defenderlos, viendose pospuesto à San Alexandro en la eleccion de Patriarca, empezó à predicar contra la divinidad del Divino Verbo. San Alexandro procurò extinguir esta perniciosa doctrina, y juntando en Alexandria un Concilio, la condenò por heretica. Pero creció el fuego tanto con la oposicion, que obligò à Constantino à aplicar su mano poderosa para apagarle. Al mismo tiempo muchas Iglesias del Oriente discordaban en el

dia,

dia, que debia celebrarse la Pasqua. Para remediar uno, y otro, con asenso de San Silvestre Papa, imbiò à OSIO à Alexandria, esperando de su sabiduria, y prudencia, que pondria en paz à San Alexandro, y Arrio, y reduciria à conformarse las Iglesias con la Romana en el dia de la Pasqua: *Idcirco, dice Sozomeno lib. 1. cap. 15. Misit virum, quem circa se habebat, fide, & vitæ integritate præstantem, & superioribus temporibus ob varias Religionis Christianæ confessiones admodum nobilitatum, Osium dico, Episcopum Cordubæ, quò illos, qui in Ægypto de fide deglidiabantur, tum hos, qui in Oriente de festo Paschatis dissentiebant, ad concordiam reduceret.* Socrates conviene en lo mismo, y refiere la Epistola, que por mano de OSIO varon fiel, y venerable, à quien Constantino tenia singular amor, y honraba sumamente: *Hunc (OSIUM) enim Imperator singulari amore complexus est, & honore summo prosecutus, lib. 1. cap. 4.* escribiò à San Alexandro, y Arrio persuadiendoles, que se reconciliasen, y no tuviesen discordias por punto tan leve: en que se conoce, que Constantino no estaba informado del punto, sino de las grandes alteraciones, y discordias, que principalmente procuraba apagar.

En Alexandria hallò OSIO tan obstinado à Arrio, y tan desvanecido, con los sequaces, que se le havian agregado, que ni la solicitud del Emperador, ni la autoridad de OSIO, dice Socrates cap. 5. bastaron à reducirle. Entonces juntò OSIO un Concilio, en que condenò à Arrio, y sus errores: tambien condenò à Sabelio, que negaba en Dios la Trinidad de personas, y contuvo en su officio à Coluto, que siendo solamente Presbytero, exercia las acciones de consagrar, y demàs ministerios Episcopales, como dice San Atanasio Apologia. 2. En quanto al año de esta legacia de OSIO, y Concilio, que juntò en Alexandria, han variado los Escritores; el Cardenal Baronio señala el de treientos diez y nueve: Pagi en el de treientos veinte y quatro: esto parece mas provable: porque hasta este año, ò antecedente de treientos veinte y tres no dominò Constantino en Egypto.

Como Arrio, y sus sequaces, en que yà havia algunos Obispos, estaban cada dia mas insolentes, y protervos, diò cuenta OSIO al Emperador, que aquel cancer pedia pronto, y eficaz remedio: y así consultando à San Silvestre determinaron convocar el primer Concilio general, que celebrò la Iglesia en Nicea de Bithinia.

C 2

A

A este sumo congreso asistió personalmente Constantino , y no pudiendo asistir San Silvestre por su mucha edad , y distancia , nombrò à OSIO por su primer Legado , para que le presidiese. A este Concilio concurrieron treientos diez y ocho Obispos , que condenaron à Arrio , y sus errores. En el compuso OSIO el Symbolo de la Fè , como confesaban los Arrianos , segun escribe San Atanasio Epist. *Ad solitam vitam agentes. Hic princeps est Synodorum ; hic formulam fidei in Nicena Synodo concepit.* Lo que cede en singular gloria de España , y especialísimo lustre de nuestra Iglesia. San Basilio le atribuye à Hermogenes acerrimo enemigo de Arrio , y antecesor Obispo de Cesarea de Capadocia : pues en la Epistola ad Patrophilum dice : *Qui ex diametro (Hermogenes) hostis erat Arrij improbatæ opinionis, quem admodum manifestum est ex fide , quæ Nicææ primum ab illo viro est pronunciata.* Esto no disminuye la gloria de nuestro OSIO ; porque el Symbolo , ò formula de Fè , que aprobò el Concilio , habiendo despreciado otras , que compusieron Eusebio Cesariense , y otros Obispos , fuè la que concibió , y formò OSIO , como dice San Atanasio , que se hallò presente ; y la hizo saber , ò publicó

en el Concilio Hermogenes , segun refiere San Basilio , para que oida , y considerada la aprobasen , y confirmasen los Padres.

En este Concilio se determinò el dia , en que se debia celebrar la Pasqua , y otros muchos puntos de disciplina Eclesiastica , que han sido venerados sumamente en la Catolica Iglesia. Con esto se disolvió el Concilio , que fue celebrado año de treientos veinte y cinco , y cada Obispo se retirò à su Iglesia , como escribe Sozomeno lib. 3. cap. 11. *Et quisque ad suam sedem revertit.* Es muy dudoso , si se volvió OSIO à Cordoba , ò se quedò en el Oriente con Constantino ; porque hallandose en el Concilio de Gangris , Ciudad de Paphlagonia en Asia menor , es preciso , que se detuviese algun tiempo , ò que fuese al Asia dos veces. No consta el año de este Concilio , y asi unos le ponen antes , y otros despues del Niceno , que parece mas provable.

Despues del Concilio Niceno se contuvieron los Arrianos , y disimularon el veneno de sus errores por temor de Constantino. Muerto este Principe à veinte y dos de Mayo de treientos treinta y siete, quedò Emperador del Oriente su hijo Constancio , à quien con

337

con

con varias frandes , y astucias procuraron engañar : y soltando el torrente detenido de su malignidad , inundaron todas las Iglesias con sus errores , y tumultos , que levantaron contra los Obispos Catolicos , y especialmente contra San Atanasio Patriarca de Alexandria , que era el muro de la Fè establecida en el Concilio Niceno. Asegurados del favor del Principe , pasaron à deponerlos , y desterrarlos , y à poner otros de su faccion Arriana , imponiendo varios , y graves delitos à San Atanasio , y demàs depuestos para justificar la deposicion. Viendo estas violencias San Julio primero , que los declaró inocentes , y mandò restituirlos à sus Iglesias , solicitò el consentimiento de los Emperadores Constancio , y Constante , para convocar un Concilio , que oyese à todos , y pusiese à toda la Iglesia en paz ; y asi de comun acuerdo le convocò en Sardica , hoy llamada Sophia , que era confin de ambos Imperios ; para que los Obispos de Oriente , y Poniente pudiesen concurrir.

Nuestro OSIO descansaba en su Iglesia , retirado yà en edad de noventa años ; pero muy cuidadoso de conservar à España libre de toda infeccion ; quando le llegó orden de San Julio , y del Emperador Cons-

tante de pasar à Sardica para presidir el Concilio. Saliò el Venerable anciano acompañado de Aniano Obispo de Castulo-na , de Florencio de Merida , Domiano de Astorga , Castro de Zaragoza , y Pretextato de Barcelona : y pasando por las Galias , se incorporaron con el San Atanasio , que se hallaba desterrado , y treinta y quatro Obispos , que numera San Atanasio en su 2. Apologia. Este Concilio se congregò año de treientos quarenta y siete , y 347 de veinte Canones , que estableció , fueron quince dictados por OSIO. En quanto al Symbolo , ò formula de Fè no permitió , que se añadiese , ò quitase voz alguna al Niceno , aunque muchos lo deseaban , como dice San Atanasio Epistola ad Antiochenses : *Quamvis enim certi homines non nulla , quasi deessent , Concilio Niceno adscribere vellet , idque acriter contenderent , Sancta tamen Synodus , quæ Sardicæ convenit , indigne id tulit , decretoque sancivit , nequid ulterius de Fide scriberetur , & sese contentos esse Nicena Fide declaraverunt.* Y asi herrò Zozomeno lib. 3. cap. 11. en escribir , que se formò otra Confesion de fèmas difusa en voces , y que la aprobaron OSIO , y Protogenes , Obispo de Sardica. La causa de San Atanasio , y otros Obispos

pos despuestos se ventilo de nuevo, y siendo absueltos, fueron restituidos à sus Iglesias.

Viendo los Obispos Arrianos, que eran muy inferiores en numero à los Catolicos, que llegaban à trecientos, se retiraron con varios pretextos à Philipopoli, donde los citò, y reconvinò OSIO, para que viniesen al Concilio, donde oídos todos se determinaria lo justo: ò que le admitiesen por Juez en la causa de San Atanasio, ofreciendoles, que si le hallaba culpado, le condenaria, y depondria del Obispado; y si estaba inocente, por la quietud de todos se le traeria à España. Ellos obstinados en su mala conciencia se negaron à todo: y asi el Concilio condenò, y depuso à Estevan, Patriarca de Antiochia, Ursacio, y Valente, y otros muchos. Al contrario los Arrianos hicieron su Concilio, y condenaron à San Julio Papa, OSIO, Maximo de Treveris, Protogenes, Gaudencio de Naisso, y otros, y compusieron un Symbolo Arriano, usurpando el nombre de Concilio de Sardica. Ursacio, y Valente, Obispos en Ungria temieron al Emperador Constante, y asi se retrataron, y confesaron su culpa, y testimonios falsos, que havian publicado contra San Atanasio: pero poco durò esta

simulada penitencia; pues muerto Constante, fueron las cabezas de los Arrianos tan inconstantes, y varios en la Fè, que solo tenian, la que profesaban los favorecidos del Principe: *Isti duo*, dice Socrates lib. 2. cap. 29. *Ad nutum eorum, qui plus valebant, se semper accomodabant.*

El defensor moderno de la Primacia de Toledo, nombrado Nicasio Sevillano, negò, que este Concilio Sardicense fuese Universal, ò general Concilio: porque la Iglesia no le numera entre los generales; y porque tambien lo huviera sido el primero Arelatense: asi part. 1. cap. 6. Este Doctor no tuvo presente, que con asenso de ambos Emperadores le convocò generalmente San Julio Papa, le presidiò por sus Legados, y despues le aprobò: y asi los Cardenales Baronio año de trecientos quarenta y siete Belarmino lib. 2. cap. 21. Aguirre tom. 2. Concil. dissert. 2. Binio, Cabazucio, Christiano Lupo, y otros infinitos le confiesan Ecumenico; y que por no haver determinado punto alguno, que no se contuviese en el Niceno, sino confirmado, y declarado, la Iglesia, Pontifices, y Doctores le han tenido por uno con el Niceno, como apendice, no como distinto Concilio para el

nu-

numero. Al primero Concilio Arelatense solamente fueron convocados los Obispos de el Occidente; y asi fue Patriarcal, no Ecumenico, como lo fue el Sardicense; cuya convocacion fue general para todos Orientales, y Occidentales. Es tambien notable la confusion, ò equivocacion de este Doctor en decir, que *San Agustin no admite este Concilio Sardicense.* Porque San Agustin, y los Obispos Africanos de su tiempo no tuvieron noticia del verdadero, y legitimo Concilio de Sardica, sino del Arriano de Philipopoli divulgado por los Donatistas en Africa con el titulo de Sardicense. Vease al erudito Christiano Lupo en la disertacion de este Concilio, y concluyamos, que nuestro OSIO tuvo la gloria de presidir dos Concilios Generales los primeros, que celebrò la Iglesia.

Luego, que OSIO se restituyò à su Iglesia, convocò un Concilio nacional en Cordoba, en que se confirmò lo establecido en Sardica, absolviendo à San Atanasio, y demàs Obispos, y condenando à los que havian sido condenados; para que los de España comunicasen con unos, y no tuviesen comunicacion con los otros. Esta noticia nos conservò el antiguo libro Synodico, que trae Labbe tomo 2. collect. co-

lunna 91. *Quapropter Cordubæ Episcopus Sanctissimus Osius Synodum Divinam, & Sanctam Episcoporum sua in Civitate congregans, divinitus expositam illustravit doctrinam condemnans eosdem, quos Sardicensis abdicaverat Synodus, & quos ea ab solverat recipiens.* No es dudable, que su vigilante zelo pastoral executaria lo mismo despues del Niceno, y en otras ocasiones para conserbar pura la Fè, y disciplina Eclesiastica en la Iglesia de España; y asi declarò Arriano, y depuso à Potamio, Obispo de Lisboa, segun refiere el Presbytero Marcelino: *Hunc Osius de Corduba apud Ecclesias Hispaniarum, & retexit, & repulit ut impium hæreticum:* porque à OSIO pertenecia, por ser Metropolitano mas antiguo, como quieren unos, ò por Obispo mas antiguo de España, como dicen otros, que niegan Metropolitanos fixos en España en los quatro primeros siglos, el cuidado de toda la Provincia, y la convocacion de los Synodos nacionales.

De este modo gobernò pacificamente OSIO la Iglesia de España hasta el año de trecientos cinquenta y cinco, en que Constancio Imperaba, y le llamó à Milàn, para obligarle à condenar à San Atanasio: pero el Venerable anciano aterrò

tan-

tanto con sus razones al Emperador ; que aunque ya havia desterrado al Pontifice Liberio, y otros Insignes Obispos, permitiò à OSIO, que se volviese à su Iglesia. Poco tiempo gozò OSIO de su descanso; pues estimulado nuevamente el Emperador por Ursacio, y Valente, auxiliados de los Eunucos, escribiò à OSIO una carta llena de amenazas, si no consentia en la condenacion de San Atanasio. Pero despreciando las amenazas OSIO, le respondiò la Carta siguiente, que conservò San Atanasio.

HOSIUS CONSTANTIO
IMPERATORI
S. P. D.

EGO confessionis munus explevi, primum cum persecutio moveretur ab Avo tuo Maximiano; quod si tu quoque persecutionem moves, etiam nunc ad quidvis potius sustinendum paratus sum, quàm ut effundam innocentem sanguinem, & veritatem prodam; teque nequaquam probo talia scribentem, & istiusmodi minas denunciante. Desinas igitur istiusmodi scribere, neque sentias cum Arrio, neque audias Orientales, neque Ursacio, & Valenti fidem habeas: quæ

enim illi dicunt, non ob Athanasium, sed ob suam hæresim dicunt. Mihi crede, qui tibi Avus ætate esse possem: fui ipse in Sardicensi Concilio, cum tu, tuusque Frater beatus Constans nos omnes eò convocabat; ipseque ultrò Athanasij inimicos provocavi, cum ad Ecclesiam, ubi ego commorabar, advenissent, ut si quid contra eum haberent, ederent, promissique eis securitatem, neve quidquam aliud expectarent, quam rectum in omnibus iudicium, idque non semel, sed bis feci; quod si nollent rem ab universa Synodo disceptari, saltem me iudice uterentur; promissique etiam nos, Athanasium, si in noxa reperiretur, omnibus modis ejecturos esse. Quod si innocens deprehendatur, & vos ostenderit calumniatores, & æque illum recusaveritis, ego illi persuadebo, ut mecum in Hispanias veniat. Athanasius autem his conditionibus obtemperavit, nihil contra oblocutus: illi vero ad omnia æque diffidentes recesserunt. Athanasius deinde tuis litteris accersitus venit in castra tua, omnesque inimicos suos, qui Antiochiæ præsto erant, singulatim citari jussit, ut aut redarguerent, aut redarguerentur, &

aut

aut se præsentem comonstrarent ea fecisse, quæ objecerant, aut ne absentem calumniarentur, sed ne te quidem hæc ipsis denunciante sustinuerunt, minime istiusmodi conditiones admitentes. Cur igitur nunc audis obrectatores ejus? Aut cur toleras Valentis, & Ursacij criminationes, pœnitentia, & scripto confessos se calumniam fecisse? Confessi enim sunt suam sycphantiam, non vi adacti, ut ipsi causantur, cum nulli ibi milites incumberent, & tuus Frater nesciret. Nihil enim tale sub ipso agebatur, qualia nunc fiunt, sed illi ultrò Romam venerunt, & coram Episcopo Presbyterisque ibi præsentibus confessionem suam scripto ediderunt, cum prius pacatas litteras, & amicas ad Athanasium dedissent. Quod si ijs libet vim causificari, idque pro malo habent, nec à te probatur; omite igitur, & tu violentiam tuam, nec litteras scribe, nec commites mitte; sed relegatos exilijs libera, ne te de vi quærente, majorem vim illi sub tuo nomine exercent. Quid enim tale à Constante actum est? Aut quis ibi Episcopus relegatus? Aut quando iudicij Ecclesiasticis interfuit? Aut quis ipsius Palatinus vim adhibuit, ut contra aliquem

subscriptio fieret? Ut idem Valens cum suis aliquid colligat, habeatque quod objiciat? Desine queso, & mineris te mortalem esse; reformida diem iudicij, serva te in illam diem purum; ne te misceas Ecclesiasticis, neque nobis in hoc genere præcipe, sed potius ea à nobis disce. Tibi Deus imperium commisit; nobis, quæ sunt Ecclesiæ concredidit: & quemadmodum, qui tuum imperium malignis oculis carpit, contradicit ordinationi Divinæ, ita, & tu cave, ne, quæ sunt Ecclesiæ ad te trahens, magno crimini obnoxius fias: Date (scriptum est) quæ sunt Cæsaris, Cæsari; & quæ Dei, Deo. Neque igitur fas est nobis in terris imperium tenere, neque tu thymiamatum, & sacrorum potestatem habes, Imperator. Hæc quidem ob curam tuæ salutis scribo, & de ijs, quæ in Epistolis scribis, hanc meam sententiam accipe. Ego neque Arrianis assideo, neque suffragor, sed eorum hæresim anathe mathe damno, neque Athanasij accusationibus subscribo, quem nos, & Romana Ecclesia, & universa Synodus innocentem pronuntiavit. Nam, & tu quoque cum rem cognitam perspectamque haberes, Athanasium accersi-

D

vis-

„visi ; fecisti ei copiam , ut
 „cum honore in patriam , &
 „Ecclesiam reverteretur. Quæ
 „igitur causa est hujus tantæ
 „mutationis , cum iidem ini-
 „mici ejus sint , qui antea fue-
 „runt ? Et quæ nunc susurrant,
 „nihil eorum cum ille præsens
 „esset , hiscere audebant , sed
 „ea , antequam accerseres Atha-
 „nasium , ob murmurabant , quo
 „tempore à me conventi , que-
 „madmodum superius dixi , ut
 „ederent criminum documen-
 „ta , nihil in medium adduce-
 „re potuerunt. Nam si quic-
 „quam potuissent , non ira
 „turpiter aufugissent. Quis te
 „igitur induxit , ut post tan-
 „tum temporis tuarum littera-
 „rum , & sermonum oblivis-
 „cereris ? Inhibe te quæso ,
 „neque aures præbeas malis
 „hominibus , neque ob mutuas
 „invicem cum illis gratificatio-
 „nes , temetipsum reum fa-
 „cias. Quæ enim iis indulse-
 „ris , de illis in iudicio solus
 „cogeris causam reddere. Isti
 „suam inimicum per te sata-
 „gunt injuria afficere , teque
 „volunt ministrum suæ malitiæ
 „esse , ut per te detestabilem
 „hæresim in Ecclesia semi-
 „nent. Non est prudentis , in
 „gratiam alienæ libidinis , se
 „ipsum in certum periculum
 „conjicere. Desine quæso , &
 „ausculta mihi Constanti. Hoc
 „enim decer , & me scribere,
 „& te non vilipendere.

Irritado Constancio con la
 respuesta de OSIO sin aten-
 der , que havia sido Confesor
 de Christo , que pasaba de se-
 senta años de Obispo , que era
 Centenario , y que su Padre le
 havia amado , y estimado , man-
 dò , que volviese à verle ; tal
 era la inconstancia de este Prin-
 cipe , que haviendole dexado
 volver pocos meses antes à su
 Iglesia , obligò à tan Venera-
 ble Anciano , que emprendiese
 viage tan incomodo , y dilata-
 do. Hallò à OSIO constante en
 su primera resolucion , y le
 detuvo en Sirmio un año ente-
 ro. Aquí estuvo en poder de
 los enemigos mas crueles , que
 lo havia sido Maximiano. Aquí
 fue afligido , maltratado , azo-
 tado muchas veces , y atormentado : y asi exclama justamente
 admirado San Atanasio : quien
 viendo , que el Grande OSIO
 padecia tantos males : *Magnus
 Osius tot mala pati* , no clama
 altamente à Dios ? La tierra se
 ha llenado de horror , y espanto ,
 el Cielo se ha pasmado
 sobre esto , y la tierra mas , y
 mas se ha horrorizado. Què
 culpa havia en el anciano OSIO ?
Quid in sene Osio culpari potuit ?
 No podia hallarse en el otro
 delito , que aborrecer su he-
 regia , y no condenar à Ata-
 nasio.

Faltaron à OSIO las fuer-
 zas del cuerpo para tantos azo-
 tes,

tes , y cediò , y se rindiò por
 algun tiempo : *Senij imbecillita-
 te verberibus imparem ad tem-
 pus cesisse*. Dice San Atanasio
 Apologia 2. no cediò OSIO en
 subscribir algun horror , ò la
 condenacion de San Atanasio ,
 sino en comunicar con Ursa-
 cio , y Valente por algun tiem-
 po , como afirma el mismo San-
 to Doctór , y convencimos en
 la Disertacion Apologetica de
 la santidad de OSIO ; y de es-
 ta comunicacion tan violenta se
 arrepintiò tan seriamente antes
 de morir , que dexò por testa-
 mento , y ultima voluntad la
 condenacion de la heregia , y
 de los Arrianos. Asi murió el
 Grande OSIO de ciento y un
 años de edad en Sirmio , ò cer-
 ca de esta Ciudad en el año de
 trescientos cinquenta y siete , po-
 co tiempo despues de haverse
 rendido à comunicar con los
 Arrianos. Estos le atribuyeron
 falsamente una formula Arria-
 na para autorizar con tan gran
 nombre sus errores , y persua-
 dir al mundo , que voluntaria-
 mente , y no forzado havia con-
 sentido en ellos : pero fue fic-
 cion Arriana muy perjudicial à
 la fama postuma de OSIO ,
 aunque no en el concepto gran-
 de de San Atanasio , que las
 conocia muy bien , y las havia
 experimentado.

Este Santísimo Doctór en
 su Apologia primera manifestò

la piedad , misericordia , zelo ,
 doctrina , constancia en la Fè ,
 y la inocencia de OSIO en los
 muchos trabajos , con que sir-
 viò à la Iglesia. En la Epistola
ad solitariam vitam agentes re-
 firió su muerte , y le confiesa
 verdaderamente Santo : *Vere
 Osius , id est , Sanctus* : y que
 hasta los Arrianos le confesa-
 ban por tal , y ultimamente en
 sus escritos le llama *nuestro Pa-
 dre OSIO , el Grande OSIO ,
 Padre de los Pueblos , Maestro
 de la Fè , Padre de los Obispos ,
 y Concilios , y otro Abrabran An-
 ciano*. A San Atanasio han se-
 guido muchos antiguos , y mo-
 dernos , que despreciando fa-
 bulas de Hereges confiesan ha-
 ver vivido , y muerto santa-
 mente OSIO , y su nombre es
 venerado por el Oriente en los
 Altares.

Escribió OSIO una Epis-
 tola elegante sobre la Virgini-
 dad , que dirigió à su herma-
 na. Un libro de las Vestiduras
 Sacerdotales , y su interpreta-
 cion. Una Epistola al Empera-
 dor Constancio , que no viò San
 Isidoro ; y otras obras dogma-
 ticas , que dà à entender San
 Atanasio en la disputa contra
 los Arrianos : *Qualia (scripta)
 sunt magni illius , & confessoris
 Osij*. El Filosofo Chalcidío de-
 dicò à OSIO sus Comentarios
 de Plaròn , de que podrá verse
 à Don Nicolás Antonio lib. 2.

cap. 1. Vet. Bibliot. Hispanæ. Solamente advertimos , que el cap. Osius Papa dist. 56. en que se dice : *Fuit filius Stephani Subdiaconi* ; no habla de nuestro OSIO sino de Orosio, ò Deus dedit Papa , como se nota en la Glosa. Dexamos tambien otras fabulas , que se han impreso , de ser hijo de OSIO Griego , que vino à España en compañía de Melancio : porque no tienen mas fundamento , que vender las imaginaciones propias por venerables antigüedades.

DISERTACION APOLOGE-
tica de la Santidad del Gran-
de OSIO , Obispo de
Cordoba.

FUE OSIO Obispo de Cordoba tan gran Confesor , y defensor de la Religion Catolica contra todos los Hereges de su tiempo , que el Grande Atanasio le venerò siempre con el Epiteto de Grande : en la celebre disputa con los Arrianos dice : *Si enim scripta ista ab orthodoxis proficiscerentur , qualia sunt Magni illius , & confessoris Osij.* En la Apologia de su fuga , que escribió despues de la muerte de OSIO : *Nam de Magno illo , & gravissimo etatis viro , eodemque confessore Osio vere Osio , id est , Sanc-*

to , superfluum arbitror mentionem facere. En la Epistola *ad solitariam vitam agentes* escrita tambien despues , que murió OSIO : *Tantis , ac talibus factis (los Arrianos) nihil omnino se adhuc fecisse arbitrabantur , quando Magni ille Osius eorum malitiam expertus non esset.* Hasta los mismos Arrianos Capitaes Enemigos le miraron con tal respeto , dice en la misma Epistola San Atanasio , que le tenían por Santo , y no hallaban , que oponerle , sino ser contrario à sus errores : *Omnibus enim ille notus erat , ac verus pro suo nomine Osius , hoc est , Sanctus habebatur , vitæque ejus irreprehensibilis , nisi ex odio ejus contra hæresim crimen mutarentur.*

Esta singular grandeza , y fama de OSIO fuè la causa de combatirla furiosamente los Donatistas , porque favoreció la causa justa de Ceciliano ; los Arrianos , porque defendió Constante la Divinidad consustancial del Divino Verbo con su Eterno Padre , y los condenò , como Hereges en muchos Concilios , que presidió ; y los Luciferianos , porque admitió à la Comunion Catolica à los arrepentidos. Tan soberbiamente se conjuraron à postrar esta grande fortaleza , que al modo de un excelso arbol , elevada torre , ò sumo monte comba-

ten

ten las tempestades , y vientos furiosos intentaron derribarle.

*Sæpius ventis agitur ingens
Pinus ; & celsæ graviore casu*
Horacio lib. 2. od. 10.

*Decidunt turres , feriuntq̄ summos
fulgura montes.*

La firmisima constancia de OSIO , aunque era yà de cien años , irritò mucho à Ursacio , y Valente , Obispos principales Arrianos , que con varias fraudes havian conquistado la voluntad del Emperador Constancio ; y asi procuraron encender el animo del Emperador contra anciano tan venerable. No reparò Constancio , dice San Atanasio , en que havia sido Confesor de Christo , ni en el grande amor , con que le venerò el Gran Constantino su Padre , para sacarle violentamente de Cordoba , y desterrarle à Sirmio, Ciudad de Ungria , donde estuvo un año entero maltratado , afligido de todos modos , y ultimamente azotado , y atormentado : *Simul atque senex ille (dice Socrates lib. 2. cap. 26.) eorum fidei assentire abnuebat , plagæ illi erant inflictæ , membraque machinis distorta.* Con tan poderoso Ariete flaqueò esta solida , pero anciana torre , y consintió en comunicar con los perversos Ursacio , y Valente ; con que lograron

publicar , que estaba yà con ellos el Grande OSIO ; y para autorizar sus errores le impusieron algunos escritos , con que infamaron su nombre entre los Catolicos. Despues los Luciferianos divulgaron , que havia tenido en Cordoba una contienda con San Gregorio Obispo de Eliberi , ò Granada , y una muerte repentina , y tragica en castigo de su iniquidad , lo que tambien se creyò. Pero dispuso Dios , que San Atanasio quedase por defensor de la santidad de OSIO , como èste lo fue de la inocencia de Atanasio , y asi con la autoridad de tan grande , y veridico Santo Doctor intento vindicar la fama de nuestro OSIO , y desvanecer las imposturas de los Arrianos , y Luciferianos.

PARRAFO I.

VIviò OSIO venerado , y estimado , como oraculo divino por los Catolicos todo el tiempo , que Imperaron el Grande Constantino , y sus hijos Constantino , y Constante , que fue hasta el año de treientos cinquenta , en que el Tirano Magnencio diò muerte à Constante , y se aclamò Emperador de todo el Occidente. Constancio hijo de Constantino , y hermano de Constante , que Imperaba

ba en el Oriente , venció à Magnencio en diversas batallas , y al fin del año de trecientos cinquenta y tres , fue reconocido Emperador de ambos Imperios Oriental , y Occidental , con que inundò al Occidente el Arrianismo hasta entonces casi libre de este pestilencial contagio. Al principio ocultaron los Arrianos su perfidia , y se contentaron , con que comunicasen con ellos los Catolicos , y condenasen à San Atanasio , à quien ellos havian depuesto , y condenado : para esto , dice Sulpicio Severo lib. 2. publicò un Ediçto el Emperador , que lo mandaba con pena de destierro à los Obispos , que lo resistiesen : *Edictum ab Imperatore proponitur , ut qui in damnationem Athanasij non subscriberent , in exilium pellerentur.* Mucho conturbò este Ediçto à los Catolicos ; porque conocieron el dolo Arriano de condenar la Fè establecida en el Concilio Niceno con el nombre de condenar à San Atanasio.

Despues de algunos Concilios à persuasion del Pontifice Liberio consintió Constancio , que se convocase un Concilio pleno en Milàn en el año de trecientos cinquenta y cinco , en que se tratase la concordia de todos , y decidiesen los puntos mas importantes.

Juntòse el Concilio en dicha Ciudad , donde se hallaba el Emperador por el mes de Mayo , y queriendo los Catolicos , que ante todas cosas se tratase de la Fè , y despues de la condenacion de San Atanasio , si estaba culpado , se tumultuaron Ursacio , y Valente con los demàs Arrianos , y con el pretexto de temer la plebe se fueron de la Iglesia al Palacio del Emperador , que permaneciò en mandar , que se condenase à San Atanasio. Opusieron los Catolicos , que Ursacio , y Valente no eran idoneos acusadores de Atanasio , por ser refractarios de la penitencia de sus errores , y de los testimonios contra Atanasio , que pocos años antes havian confesado : pero levantandose el impio Emperador les dixo : *Ego sum Athanasij accusator ; meo nomine illis credite.* Con esto , y el temor de ser desterrados muchos Obispos consintieron la condenacion de San Atanasio : pero Dionisio Obispo de Milàn , Paulino de Treveris , Eusebio de Vercelis , y Lucifero de Cerdeña reclamaron constantes en contrario , y fueron desterrados à diferentes partes.

No quedò satisfecho el furor Arriano con tantos sacrilegos tumultos , y destierros ; y asi de nuevo pasaron à persua-

dir

dir al Pontifice Liberio , que conviniese con ellos , y condenase à Atanasio : pero haviendo resistido Liberio tan detestable pretension , mandò Constancio , que violentamente , sino convenia en lo que queria , se le tragesen à Milàn , donde esperaba rendir su constancia yà con promesas , yà con amenazas. Llegò Liberio à vèr al Emperador , y despues de varias sesiones , y dialogos , que tuvieron , y refiere Teodoreto lib. 2. cap. 16. contradijo quanto le propusieron Constancio , y los Arrianos ; y con libertad cristiana defendió à San Atanasio , y condenò à Ursacio , y Valente principales motores de esta tragedia , y reos conviçtos , y confesos de muchas iniquidades , y testimonios fingidos contra Atanasio. Diòle el Emperador tres dias para deliberar , y despreciando este tiempo para resolver el destierro , con que le havia amenazado Constancio , saliò de Milàn desterrado à Berea en la Tracia.

No juzgaban , que con tales destierros havian adelantado algo , mientras dejaban quieto en su Iglesia à nuestro OSIO ; y asi dice San Atanasio en la Epistola citada , digeron al Emperador : poco fruto hemos de lograr con el destierro del Romano Pontifice , y demàs Obis-

pos ; todo el Orbe està lleno de terror ; pero nada hemos aprovechado , nada hemos hecho , mientras està quieto OSIO : *Quandiu reliquus est OSIUS.* Lo que OSIO hace , todos lo executan en sus Iglesias , y èl solo con su autoridad basta para mover à todos contra nosotros. OSIO es el Principe de los Concilios , y en todas partes es obedecido , lo que escribe : OSIO formò la formula de Fè en el Niceno , y en todo el mundo nos ha tratado de hereges : y si èl se queda en su Iglesia , serà vano el destierro de tantos , y cederà nuestra heregia : y asi es preciso , Emperador , que le persigas ; no mires sus muchos años , y canas : porque contra nuestra Fè no debes atenderlas. Oido esto determinò Constancio llamar à OSIO à Milàn , como lo havia hecho con Liberio. Al orden de Constancio saliò OSIO de Cordoba , y llegando à vèr al Emperador , le propuso èste con ruegos , agrado , y demonstraciones de estimacion , y amor , que subscribiera contra Atanasio , y conviniera en comunicar con los Arrianos ; pero de solo oir tal proposicion se alterò mucho el Venerable Anciano , y dixo tales cosas al Emperador , que temió , y mudò de sentencia , y le permitiò , que se volviese à Cordoba. *Imperatorem*

mag-

magnis rationibus conterritum de sententia deduxit ; atque ita in Patriam suam , ac Ecclesiam rediit. Con estos sucesos parece, que se llenaria todo el año de trecientos cinquenta y cinco, lo que se debe observar para claridad de lo que diremos.

Quedaron muy tristes Ursacio , y Valente con los demás Arrianos viendo mudado al Emperador , y libre à OSIO ; y asi valiendose de los Eunucos , que eran finos , y puros Arrianos , volvieron à instar , y encender el animo de Constancio contra OSIO. El Emperador en nada constante sino en la inconstancia , y variedad de dictámenes escribió à OSIO una carta llena de amenazas , sino admitia en su comunión à los Arrianos , y condenaba à San Atanasio ; pero despreciò OSIO todas las amenazas , y predicò acerrimamente contra la heregia Arriana , y su perfidia. Volviò Constancio à escribirle con grande amor , llamandole Padre , y proponiendole artificiosamente los muchos Obispos desterrados , decia , que subscribiese contra Atanasio : *Ob sequere , & scribe contra Athanasium.* A que respondiò OSIO aquella Apostolica carta , que nos conservò San Atanasio , y empieza : *OSIUS Constantio Imperatori salutem. Ego confessionis munus*

explevi , primum cum persecutio moveretur ab Avotuo Maximiano.

Puede verse antes , y en el Cardenal Baronio , Binio , Vivar , y Cardenal Aguirre tom. 2. Concil. disert. 2. que la pone en idioma griego , y latino. Por esto se conoce evidentemente la puntual noticia , que tuvo de todo este hecho San Atanasio , y la individual informacion de los sucesos de OSIO , que ignoraron San Hilario , Febadio , Socrates , Sozomeno , San Isidoro , y otros.

Ursacio , y Valente , que tenian altamente impreso el sentimiento de haverlos condenado OSIO , y absuelto à San Atanasio en el Concilio Sardicense , irritaban continuamente con calumnias al Emperador ; para que con todo rigor obligase à OSIO à consentir con ellos , y condenar à San Atanasio. Ayudaba tambien Potamio Obispo de Lisboa (si damos credito al Cismatico Marcelino) por haverle OSIO declarado herege Arriano , y arrojado de las Iglesias de España poco tiempo antes. *Hunc Hosius de Corduba apud Ecclesias Hispaniarum , & detexit , & repulit ut impium hæriticum. Sed & ipse Hosius Potamij querela accersitus ad Constantium regem , &c.* Con esto mandò Constancio , que fuesen desterrados de España los Obispos , que sigui-

endo

endo à OSIO no subscribiesen contra Atanasio , como lo fueron muchos , segun el mismo San Atanasio escribe : *Tot Episcopos ex Hispania in exilium deportari :* Y que OSIO fuese à verle ; à quien hallando constante en no comunicar con Ursacio , y Valente , y en no condenar à San Atanasio , tuvo detenido , y desterrado un año entero en Sirmio Ciudad de las Pannonias. *Accersit Osium , & pro exilio detinet illum integrum annum Sirmij.*

Esta serie de sucesos persuade , que OSIO no pudo llegar à Sirmio hasta el medio del año de trecientos cinquenta y seis , y que hasta el medio de el año siguiente de trecientos cinquenta y siete no se cumplió el año de su destierro. Esta cronologia importa mucho para lo que hemos de decir : y asi la confirmaremos con la autoridad de Socrates , lib. 2. cap. 24. y 26. Sozomeno , lib. 4. cap. 5. Filostorgio , lib. 4. cap. 3. seguidos comunmente , que refieren haverse hallado el Emperador en Sirmio , quando se rindiò OSIO à comunicar con los Arrianos. El Cardenal Baronio pone la vuelta de Constancio à Sirmio despues de haver vencido , y triunfado en Roma de Magnencio à ultimos de Mayo del año de trecientos cinquenta y seis,

y que permaneciò en Sirmio los años siguientes. El Docto Pagi en la Critica demostrò , que Constancio no fue à Roma , ni celebrò el triunfo hasta veinte y ocho de Abril de trecientos cinquenta y siete , y saliò de Roma à veinte y nueve de Mayo para ir al Illirico , y Sirmio , como dice Amiano Marcelino , lib. 16. cap. 10. *Quarto calendas Junias ab urbe profectus per Tridentum iter in Illiricum festinavit.* Y que se detuvo en Milàn , donde à diez de Noviembre , y à seis de Diciembre de dicho año de cinquenta y siete , diò los rescriptos , que toca Baronio , num. 68. y 85. hasta fines de Diciembre , que yà en Sirmio diò , ò publicò la ley 27. de appellationib. del Código Teodosiano.

Contra la opinion de Baronio està Idacio , que pone la entrada , y triunfo de Constancio en Roma en su Consulado nono , y segundo de Juliano Cesar , que fue año de trecientos cinquenta y siete , tambien Teodoreto , lib. 2. cap. 17. dice , que pasados dos años del destierro del Pontifice Liberio fue Constancio à Roma : *Biennio dilapso Constantius proficiscitur Romam.* Donde le pidieron las Matronas Romanas , que les volviese su Pontifice , y que les ofreciò el Emperador , que

E

le

le restituiria , si Liberio se reducia à convenir con sus Obispos , y en la condenacion de San Atanasio. Y habiendo sido desterrado Liberio año de trecientos cinquenta y cinco , hasta el de cinquenta y siete , no pudieron pasar dos años. Ultimamente Leoncio Obispo de Antiochia no murió hasta fines de cinquenta y siete , como veremos despues , y su muerte sucedió en el mismo año , que estuvo Constancio en Roma , como confiesa el mismo Cardenal con Socrates , y Sozomeno : y asi hasta el año de cinquenta y siete no fue Constancio à Sirmio. Tampoco es cierto lo que Pagi dice de no haver ido hasta ultimos de Diciembre ; porque deseando estar despacio en Roma , le llegaron nuevas de las alteraciones de las Pannonias , y Mesia con la entrada de los Sarmatas , y asustado con esta novedad salió aceleradamente de Roma , y por Trento caminó al Ilirico : *Per Tridentum iter in Illiricum festinavit.* Lo que no puede verificarse , si desde Roma se huviera vuelto à Milán , y permanecido hasta Diciembre. Y asi es preciso confesar , que à veinte y nueve de Mayo de trecientos cinquenta y siete salió de Roma Constancio para Sirmio , y que compuestas las cosas para de-

tener à los Sarmatas , volvió à Milán por causa de las novedades de los Suevos en la Recia , y en las Galias , y à ultimos de Diciembre se hallaba otra vez en Sirmio , donde permaneció el año siguiente. No obstante esto , que tengo por mas verosimil , ni la Cronologia de Baronio , ni la de Pagi perjudica à lo que despues diremos sobre el año de la muerte de OSIO , sin volver de su destierro à Cordoba ; y la de Pagi dà mas fuerza al reparo , que haremos.

PARRAFO II.

VENGAMOS yà à lo que hizo Constancio por rendir la constancia de OSIO , y à examinar la caída , ò culpa , que se le atribuye. Socrates , y Sozomeno citados refieren , que sacó por fuerza de Cordoba à OSIO el Emperador Constancio , y que le desterrò. En este tiempo se juntaron en Sirmio muchos Obispos en un Concilio , en que condenaron , y depusieron à Fotino Obispo de dicha Ciudad. Instado de los Obispos el Emperador violentamente obligò à OSIO à concurrir , y resistiendolo el Venerable Anciano , fuè cruelmente azotado , y atormentado , hasta que consintió , y subscri-

criviò tres fórmulas de Fè Arrianas , que compusieron. *Simulasque senexille eorum fidei assentire abnuebat , plagæ erant illi inflictæ , membraque machinis distorta. Quapropter fidei formulis eo tempore editis vi , & necessitate compulsus consensit , subscripsitque.* Dice Socrates cap. 26. en lo mismo conviene Sozomeno cap. 5. y ambos añaden , que sucedió esto en el año siguiente al Consulado de Sergio , y Nigriano. *Annis hic proximus erat post consulatum Sergij , & Nigriani.* que fue el de trecientos cinquenta y uno. En esta narracion hay mucha confusion , que à muchos ha obligado à creer la subscripcion de OSIO. Pero es falso , que OSIO asistiese à este Concilio. Lo primero ; porque en el año de trecientos cinquenta y uno no imperaba en España Constancio , sino el Tirano Magnencio hasta el de cinquenta y tres en que fue vencido : y asi no pudo desterrar de España à OSIO el Emperador Constancio , ni llevarle al Concilio de Sirmio. Lo segundo , porque OSIO fuè desterrado despues del Papa Liberio ; y el destierro de este fue despues del Concilio de Milán año de trecientos cinquenta y cinco.

El Cardenal Baronio seguido de Binio , y otros admitió la narracion de Socrates , y So-

zomeno , y en lugar del año de trecientos cinquenta y uno , puso el de trecientos cinquenta y siete , en que colocò este Concilio , y asistencia de OSIO , subscribiendo la segunda fórmula Arriana , que fue la mas detestable. Pero el Erudito Pagi provò con evidencia , que el Concilio contra Fotino , en que fue depuesto , se celebrò en el año de trecientos cinquenta y uno notado de Socrates , y Sozomeno : y que sucedió Germinio en el Obispado de Sirmio antes del año de cinquenta y siete , y asi distinguiò este Docto Critico tres Concilios Sirmienses , que confundieron en uno. El primero , fue año de trecientos cinquenta y uno contra Fotino , en que compusieron la primera fórmula de Fè semiarriana. El segundo , año de trecientos cinquenta y siete en que formaron la segunda , pura Arriana , à que subscribió OSIO. El tercero , año de trecientos cinquenta y ocho , que condenò esta segunda fórmula , y compuso la tercera semiarriana , que subscribió el Pontifice Liberio , con lo qual obtuvo licencia de volver à Roma , y escribieron el Emperador , y Obispos ; para que le admitiesen ; y fuese Pontifice juntamente con Feliz , como escribe Sozomeno cap. 14. En tanta variedad no es facil el

acierto: pero tengo por mas verosímil, que no hubo Concilio segundo en Sirmio, en que asistiese, ò subscribiese OSIO; y que la segunda formula Arriana fue subrepticamente hecha, y publicada por Ursacio, y Valente, y atribuida maliciosamente à OSIO, para dar autoridad à sus errores con la subscripcion de tan grande hombre.

Oigamos ya lo que de OSIO escribe San Atanasio en la Epist. ad solitariam vitam agentes. *Tantam enim vim intulit (Constantius) seni (OSIO) & ita eum arcte tenuit, ut afflictus, attritusque malis, tandem ægréque cum Ursacio, & Valente communicaret, sed tamen contra Athanasium, non subscriberet. Verum ne ita quidem eam rem pro levi habuit. Moriturus enim quasi in testamento suo eorum vim protestatus est, & Arianam hæresim condemnavit, vetuitque eam à quoquam probari, ac recipi.* En la Apologia de su Fuga dice de OSIO. *Atque contra hunc quoque se audaces, improbosque ostendere, eo quod certus ille earum calumniarum, quas pro tuenda impietate contra me struerent, eorum insidijs subscribere noluit. Quamvis enim tandem ob illatas sibi multas plagas, immodicas, & struñas in cognatos ejus insidias ceserit ipsis ad horam utpote se-*

nex, & corpore imbecillis, &c. No puede dudarse, que San Atanasio se informó bien de toda esta historia, que escribió con tanta claridad, y orden de sucesos; y solo conoce en OSIO la caída, ò culpa de haver comunicado con Ursacio, y Valente: luego OSIO no subscribió à formula alguna Arriana, como le han imputado: Esto se prueba. Lo primero, porque San Atanasio escribió informado ya aun de la muerte de OSIO, y expresando la comunicacion con Ursacio, y Valente, no es verosímil, que hubiera ignorado, ò ocultado la subscripcion, si hubiera secedido. Lo segundo, porque estando OSIO tan constante en no subscribir contra San Atanasio, como podia flaquear en lo mas grave de consentir en horror contra la Fè, por cuya defensa era San Atanasio perseguido? Lo tercero, porque el mismo San Atanasio dice, que Liberio por temor, y con violencia subscribió su condenacion. *Ad subscriptionem inductus est.* Pues cómo lo habría de omitir en OSIO, si hubiera suscrito alguna cosa, ò horror? Lo quarto, porque si OSIO hubiera suscrito la blasfemia, ò horror, que se le atribuye, no ponderara San Atanasio la rectitud, y delicada conciencia de OSIO en no

tener por leve lo que havia executado. *Verum ne ita quidem eam rem pro levi habuit.* Por qué como no havia de tener por gravísimo delito haver firmado, aunque con violencia, una heregia clara? Ultimamente el empeño de Constancio, y sus Obispos no era, que OSIO, y los demás Obispos Católicos subscribiesen alguna formula de Fè, sino que comunicasen con ellos, y condenasen à San Atanasio. Esto intentaban en el Concilio de Milán; esto solicitaron de Liberio, y por resistirlo pusieron en su lugar à Felix Católico, que los comunicaba solamente. Luego no solicitando mas de nuestro OSIO, no es verosímil, que se obligasen à mas con violencias. Pero por qué se contentarón con la comunicacion de OSIO con ellos, sin rendirse à condenar à San Atanasio, que era todo su asunto? A esto se satisface facilmente, que, ò por temor de que se les muriese OSIO, si le violentaban mas; lo que sería para Constancio, y sus Obispos sumamente infamatorio, y detestable; ò por juzgar, que les vastaba esto para autorizarse con la concordia de varon tan grande, y estimado de todo el orbe Cristiano.

Contra esto milita la autoridad de San Hilario en el lib. de Synodis (que escribió el

año siguiente de treientos cinquenta y ocho) columna treientos cinquenta y siete, en que refiere la formula escrita por OSIO con este titulo. *Blasphemia apud Sirmium per Osium, & Potamium conscripta.* Y empieza: *Cum nonnulla putaretur esse de fide disceptatio, diligenter omnia apud Sirmium tractata sunt, & discussa presentibus sanctissimis fratribus, & Coepiscopis nostris Valente, Ursacio, & Germinio. Unum constat Deum esse omnipotentem Deum Patrem, &c.* en que se suprimen los nombres de Usia, Homosion, y Homousion, y se afirma, que el Padre es mayor, y superior; è inferior, y sugeto el hijo al Padre, y así justamente la llama blasfemia San Hilario. Y siendo dictada, y escrita por OSIO, aunque fuese violentado, no puede librarse de gravísima culpa; sino es, que con la vejez delirase OSIO, como escribe San Hilario, y Sulpicio Severo lib. 2. *Nisi fatiscente ætate (etenim major centenario fuit, ut S. Hilarius in epistolis refert) deliraverit.*

Esta es la gran dificultad, que hemos de desbanecer del todo por ser impostura manifesta de Ursacio, y Valente, que intentaron autorizar sus blasfemias con el nombre grande de OSIO, y le infamaron entre los Católicos, que no vie-

ron los escritos de San Atanasio. Esta narracion no es formula de Fè, como por ella se conoce, sino Epistola, que dà noticia de la determinacion de la disputa tenuta en presencia de Ursacio, Valente, y Germinio en Sirmio. Publicòse en lengua latina sin nombre de Autor, como la refieren San Atanasio lib. de Synodis, y Socrates lib. 2. cap. 25. *Latino sermone primum scripta, postea in græcum conversa*, y para dar color à que era determinacion Synodal, y no de solos ellos, añadieron: *Et cæteris Episcopis presentibus conventum est unum Deum esse Patrem omnipotentem, &c.* Despues que consiguieron rendir con violencia à OSIO, para que comunicase con ellos, ò despues de muerto OSIO, que tengo por mas verosimil, tradujeron del latin al idioma griego esta Epistola, y la publicaron, como escrita por OSIO, para autorizar sus errores, y calificar, que OSIO voluntariamente, y sin violencia havia convenido en ello: y así la divulgaron por todo el Oriente, donde los mas Obispos eran Arrianos.

Esta carta con nombre de OSIO llegó à Antioquia à manos de Eudoxio su Obispo intruso en ocasion, que havian concurrido otros Obispos à Cón-

cilio, y la celebraron mucho, publicando, que Liberio, y los Obispos del Occidente convenian con ellos en la heregia de confesar al hijo disimil al Padre, como dice Sozomeno cap. 24. *Nam cum Eudoxius, & cæteri cum eo Antiochiæ hæresis arrianæ fautores Epistolam Osij naçti fuissent, rumore dispersarunt (divulgarunt) Liberium quoque verbum consubstantiale rejecisse, asseruisseque filium Patri disimilem esse.* Y en nombre de todos escribieron las gracias à Ursacio, Valente, y Germinio, porque con su diligencia, y celo havian reducido à los Obispos del Occidente al conocimiento, y confesion de su Fè. *Postquam autem literas Osij hac de re scriptas, dice el citado Sozomeno cap. 21. uti volebant, consecuti sunt, Epistolam Valenti, Ursacio, & Germinio miserunt, illisque egerunt gratias; atque causam, cur Episcopi Occidentis ad recte de fide sentiendum deducti essent, illis attribuerunt.* Este Concilio se celebrò por Eudoxio al principio del año de treientos cinquenta y ocho, en que yà havia muerto OSIO, como despues veremos; y así toda esta ficcion de Ursacio, y Valente fue despues que OSIO murió. San Epifanio significò lo mismo sobre la suposicion de la carta de OSIO: *Cum antea scrip-*

scripserint disimilem secundum essentiam filium Patri, & putarent se condemnare Ecclesiam per litteras, quas à venerando Episcopo Osio venati essent, in quibus dissimilem secundum essentiam habetur, &c. Hæresi 73. En que se debe observar, que San Epifanio llama Venerando à OSIO, aunque refiere esta carta; ò porque la tuvo por supuesta, y fingida por los Arrianos, ò porque la atribuyó à la violencia grande, que le hicieron para firmarla.

La autoridad de San Hilario no obsta: porque el Santo se hallaba desterrado en el Asia, donde eran Arrianos todos, ò los mas Obispos, que divulgaron la Carta atribuida à OSIO. A manos del Santo llegó un exemplar latino traducido del griego, como lo expresa el mismo San Hilario, y observò el Cardenal Baronio año de treientos cinquenta y siete, y como hallò, que estaba escrito por OSIO, y Potamio, sin presumir la adiccion, que añadieron los Arrianos al exemplar griego, se enardeció contra el Venerable OSIO, como Autor de tan execrable blasfemia. Y de este engaño nació, que OSIO quedase infamado entre los Catolicos. *Quam obrem, cum superius demonstratum sit (dice Baronio num. 13.) Sanctum Hilarium haud naçtum*

esse germanam, atque originalem ejus fidei professionem latino sermone conscriptam, sed ex greco depromptam, illud affirmare cogimur titulum illum, qui desiderabatur in authentico latino exemplari, superadditum ab Arrianis, atque eo magnorum confessorum titulo illam Orientalibus, quo facilius acciperetur, promulgare curasse. No sucedió así en San Atanasio, que viò el original latino, y no tenia titulo alguno; conque se evidencia la falsedad de Ursacio, y Valente, que publicaron esa Confesion, como hecha en su presencia, y de Germinio sin nombrar à OSIO; y despues de muerto OSIO la tradugeron en griego poniendo por Autor à OSIO, para persuadir à los Orientales, que no solo OSIO havia comunicado con ellos, sino que havia consentido, y firmado sus errores. De estas fraudes, y testimonios fueron insignes Arquitectos Ursacio, y Valente contra San Atanasio, Liberio, y otros Catolicos, como se halla notado. Ellos publicaron en Africa el Concilio de Filipopoli por el de Sardica, el de Nicea de Tracia por el Concilio General de Nicea de Bitinia, y havian de ser tan contenidos con OSIO, que tanto solicitaron con destierro, y tormento, q̄ no le havian de atribuir alguna falsedad, y calumnia?

De esto se colige con claridad , que OSIO no subscribió à formula alguna Arriana en el Concilio de Sirmio año de trecientos cinquenta y uno, como escribieron equivocados Socrates , y Sozomeno ; ni en el Concilio del año de trecientos cinquenta y siete contra Fotino , como dixo el Cardenal Baronio ; porque no huvò tal Concilio en ese año : ni tampoco en el segundo Concilio, que presumió Pagi , y tomó de el Graveson ; porque no huvò tal Concilio en el año de trecientos cinquenta y siete , ni hay memoria en los Historiadores de mas Concilios en Sirmio , sino es del celebrado contra Fotino año de trecientos cinquenta y uno , y del Concilio del año de trecientos cinquenta y ocho , de que hace memoria Sozomeno cap. 14. y se diò carta , para que Liberio volviese à Roma. El atribuido al año de trecientos cinquenta y siete , ò fue solamente de Ursacio , Valente , y Germinio para formar la Confesion Arriana , que falsamente atribuyeron à Osio ; ò fue fraude de Ursacio , y Valente solos ; porque Germinio fue Semiariano , como lo demuestra su carta , que trae el Cardenal Baronio año de trecientos cinquenta y siete num. 26. y los Semiarianos se opusieron eficazmente à esta for-

mula , luego que se publicó , y consiguieron del Emperador Constancio , que la mandase recoger por edictos , y penas rigorosas , como dice Socrates cap. 26. *Imperator per edictum mandavit , ut ejus , quæ exiverant , exemplaria conquirerentur , suppliciumque est cuique minatus , qui illa occultasse depræhenderetur ; at nullæ minæ ea cum semel edita essent , delere poterant , propterea quod in tam multorum manus incidissent.* En esto mismo convienen San Atanasio , y Sozomeno. Este fin tuvo tan execrable formula ; y se ha de presumir , que la dictò Osio , y que no fue impostura de Ursacio , y Valente ?

La culpa pues de Osio consistió unicamente en comunicar con los Obispos Arrianos Valente , y Ursacio , como dice San Atanasio. *Tandem , ægreque cum Ursacio , & Valente communicaret.* No puede dudarse , que la comunicacion especialmente. *In sacris , & divinis* con hereges vitandos , es gravissima culpa ; pero no es de aquella calidad , y naturaleza , que no pueda disculparse en todo , ò en parte por algunas causas , y ocasiones , que tratan los Doctores Morales. Osio se rindiò à esta comunicacion : *Afflictus , attritusque malis* , en un año entero de destierro , y con cien años de edad. Pues que mayor cau-

causa puede haver para disculparle ? Negóse à condenar à San Atanasio inocente ; porque de ningun modo podia justificar esta condenacion ; y se rindiò à comunicar con Ursacio , y Valente ; porque la necesidad , y afficcion gravissima , en que se hallaba , lo hacia escusable. Mas despues al tiempo de morir , no la tuvo por cosa leve : *Verum ne ita quidem eam rem pro levi habuit* , que dice San Atanasio ; porque las conciencias delicadas , y justas temen culpa , donde no la hay ; y no tienen por leve mal qualquier venial pecado. Ni contra Osio puede obstar el escandalo , que causò en los Catolicos : porque este provino de las imposturas , que le atribuyeron Ursacio , y Valente , que ignorò totalmente Osio , pues ninguno podia escandalizarse de que Osio anciano , desterrado , atormentado , y en extrema necesidad comunicase con tan crueles enemigos ; sino compadecerse de tan lamentable miseria , en que se hallaba tan Venerable Anciano , Padre , y oraculo de la Iglesia Catolica.

PARRAFO III.

PERO permitamos , que cayese OSIO en culpa grave : Esto fue *ad horam* , como dixo

San Atanasio , y antes de morir muy de proposito , y como por testamento , y ultima voluntad protestò la fuerza , que le havian hecho , y condenò la heregia Arriana , y todos sus sequaces : *Moriturus enim quasi in testamento suo vim protestatus est , & Arianam hæresim condemnavit , vetuitque eam à quoquam probari , aut recipi.* En vista de tan clarissimo testimonio de San Atanasio , que no pudo escribir , sin tener informes seguros , y puntuales , todos los Doctores convienen , en que OSIO hizo penitencia de su tal qual culpa , y que murió santamente. Algunos antiguos , que no vieron à San Atanasio , lo dudaron ; pero es muy culpable la temeridad de David Blondelo , Herege Protestante , que afirmó haver muerto Arriano.

Lo mas sensible , y que ha movido à formar esta defensa del Gran OSIO , ha sido lo que escribió Fray Pedro de San Cecilio , Mercenario Descalzo en la Vida de San Gregorio Obispo de Iliberi , ò Granada , y sacò à luz Tamayo dia veinte y quatro de Abril. En ella dexa la penitencia de OSIO en la duda de haverle acometido un accidente mortal en la misma ocasion de intentar una injusta deposicion de San Gregorio. El Maestro Fray Manuel

Navarro siguió la misma idea en la disp. 5. de secunda Trinitatis persona, analécta propædiæ à num. 82. ad 90. Varon verdaderamente Erudito; pero inclinado à extraordinarios rumbos. Le estimamos la defensa de no haver caido San Gregorio en el austero cisma de Lucifero; pero tenemos por inconsiguiente el flaco juicio de la penitencia de Osio, como se presume piadosamente, que la hicieron Ananias, y Safira, cuyas muertes repentinas ocultando su culpa refieren los Actos Apostolicos.

El fundamento, que producen, es lo que de Osio escribió San Isidoro lib. de Viris Illust. „ Osius Cordubensis Civitatis Episcopus scripsit ad sororem suam de laude Virginitatis Epistolam pulchro, „ ac diserto comptam eloquio. „ In Sardicensi etiam Concilio „ quamplurimas ipse edidit sententias. (en algunos exemplares se añade) Composuit, & „ aliud opus de interpretatione „ vestium Sacerdotalium, quæ „ sunt in Veteri Testamento; „ egregio quidem sensu, & ingenio elaboratum. 1. Hic autem post longum senium vetustatis acersitus à Constantio Principe, minisque perterritus, metuensque nex, & dives damnaretur, vel „ exilium pateretur, illico Arria-

„ næ impietati consensit. 2. Cujus quidem vitam, ut meruit, „ confestim crudelis exitus finivit. 3. Nam post impiam „ (ut ait quidam) Osij prævaricationem, dum S. Gregorius „ Eliberitanus Episcopus in Cordubensem Urbem juxta Imperiale decretum fuisset adductos, ac minime vellet illi „ communicare, commotus Osius „ dixit Clementio Constantij Præfecti Vicario, ut mitteret „ eum in exilium: at ille, non „ audeo, inquit, Episcopum in exilium mittere, nisi prius „ eum ab Episcopatu dejeceris. „ 4. Ut autem vidit S. Gregorius, quod Osius vellet dare „ sententiam, appellat Christum „ totis visceribus fidei suæ exclamans: Christe Deus, qui „ judicaturus es vivos, & mortuos, non patiaris hodie inhumanam proferri sententiam „ adversus me minimum servum tuum, qui pro fide nominis tui, ut reus assistens, „ spectaculum factus sum; sed „ tu ipse, quæso, in causa tua hodie judica, ipse sententiam „ proferri dignare per ultionem. „ 5. His dictis ecce repente „ Osius residens fastu quasi regalis Imperij, cum sententiam conaretur exprimere, os vertit, distortuens pariter, & „ cervicem, ac de sessu interram eliditur, atque illico spiravit. Tunc admirantibus cunctis

„ tis

„ tis etiam Clementius ille gentilis expavit. &c. 6. Inde est, „ quod solus Gregorius ex numero Vindicantium integram „ fidem nec infugam versus est, „ nec passus est exilium: unusquisque enim timuit de illo „ ulterius judicare.

Confirman la verdad de esta historia con la carta de San Eusebio Vercellense à S. Gregorio, en que le dice, que por sus letras sabia: *Transgresorite Osio restitisse, & plurimis cadentibus Arimino in communicatione Valentis, & Ursacij, & cæterorum assensum tuum denegasse.* Vease esta Epistola en el Cardenal Baronio año de trecientos cinquenta y siete num. 35. y en la citada Vida de San Gregorio; de que se colige haver sucedido alguna contienda entre OSIO, y San Gregorio, que seria la referida por San Isidoro. Ni satisface decir, que en caso de no ser supuesta la Epistola de San Eusebio, como presumen algunos, la contienda de San Gregorio seria en Sirmio, luego que se rindió OSIO à comunicar con los Arrianos, y San Gregorio resistiria, ò en presencia, ò por carta la comunicacion con OSIO. Porque contra esto replican, que ese suceso solamente pudo acontecer despues del Concilio de Rimini celebrado año de trecientos cinquenta y nueve,

porque San Gregorio sucedió en el Obispado à Pedro en dicho año: y asi, ni San Gregorio estuvo desterrado en Sirmio, ni pudo resistir à OSIO hasta el año de trecientos sesenta, en que volvió del Concilio de Rimini, y estaba OSIO en Cordoba.

Para conciliar esta historia tragica con los testimonios claros de San Atanasio à favor de OSIO dicen los dichos San Cecilio, y Navarro: *Disolvitur cætus; Gregorius libertate donatus Hosij Cadaveris lecticam insequens, nam adhuc vitalis fomitis spem halitus, licet brevis, in corpore trahebat; & ut creditur, post animi paralyptim evocatus ad sensus, instante Præsule Illiberitano, ad pænitentiam secundam tabulam post defectio nis naufragium accedens, ad æternæ vitæ portum emmendatus succurrente Christi sanguine (ut suspicatur) pervenit.* Hermosa narracion para no concluir claramente la perdicion eterna de OSIO; pero contraria à la historia fabulosa, que defienden; *atque illico spiravit*: y opuesta à San Atanasio, que refiere à OSIO conociendo el tiempo de su muerte, y manifestando muy de proposito su ultima voluntad contra los Arrianos.

Es cierto, que San Isidoro no tuvo noticia de lo que

F2

es-

escribió de OSIO San Atanasio : porque lo huviera referido , y puesto entre los escritos de OSIO la carta , que escribió al Emperador Constancio. Tomò esta relacion de Marcelino Cismatico Luciferiano , que para justificar su Cisma fabricò esta tragedia de OSIO , y milagro de su repentina muerte , con que Dios la aprobaba. Esta fabula pudo tener algun verdadero principio de haver resistido San Gregorio à OSIO en la comunicacion ; pero del modo , que la fingió , y publicó Marcelino , y se creía en el Occidente con buena fè , la han reputado por invencion Luciferiana el Cardenal Baronio , Don Fernando de Mendoza , y quantos Autores Españoles , y Estrangeros de nombre , y crisis han escrito despues. San Atanasio , San Hilario , Febedio , Severo Sulpicio , Socrates , y Sozomeno todos de aquel tiempo , ò poco despues , escribieron el suceso de OSIO , y ninguno tocò esta tragedia de OSIO : puès suceso tan raro le havian de omitir ? Nò era este un valiente argumento contra los Arrianos ? Y se hà de creer à un Cismatico mendigo de milagros , para justificar sus errores , y cisma ?

Omitimos , si esta historia se introduxo en San Isidoro , de que podràn verse Men-

doza , y Don Nicolàs Antonio. Con dos medios he de convenecer su falsedad , para que en adelante no pueda dudarse de ser ficcion contra la fama , y buena muerte del gran OSIO , para honestar el Luciferanismo. El primero serà el examen de sus clausulas. La primera afirma , que por no ser OSIO desterrado : *Illico Arrianæ impietati consensit*. San Atanasio afirma , que padeciò un año entero de destierro , y que afligido , y atrito con males se rindiò violentamente à comunicar con Ursacio , y Valente. Socrates cap. 26. dice : *Per fraudulentum Arianorum conatum erat in exilium missus*. Y que *vi , & necessitate compulsus consensit*. Sozomeno cap. 5. dice : *Antè Arianorum insidijs exilio condemnatus erat*. Y despues : *Post vi compulsus , & verberibus , ut fama est , licet senex graviter cæsus consensit*. Puès à quien hemos de creer ? La segunda clausula afirma la cruel muerte de OSIO. San Atanasio asegura , que se dispuso para morir : *Moriturus , &c.* Otros Autores pasaron en silencio el fin de OSIO , por no conducir à su historia : con que no puede ser cierto , lo que solo Marcelino divulgò.

La tercera , refiere la vuelta de OSIO à Cordoba , y resistencia de San Gregorio en

co-

comunicarle , lo que se examinarà despues. Prosigue , que OSIO , sentido , recurrió à Clemencio , para que desterrara à San Gregorio segun el Decreto Imperial ; en que se hace increíble esta insigne mutacion de OSIO , habiendo èl mismo establecido en el Concilio de Sardica , que las causas de los Obispos se conociesen en los Synodos , y por el Pontifice ; y escrito al Emperador poco antes , que no podia introducirse à juzgar las causas Eclesiasticas : *Ne te misceas Ecclesiasticis , neque nobis in hoc genere præcipe ; sed potius ea à nobis disce. Tibi Deus Imperium commisit : & quem admodum qui tuum Imperium carpit malignis oculis , contradicit ordinationi Divinæ ; ita & tu cave , ne quæ sunt Ecclesiæ ad te trahens magno crimini obnoxius fias*. Y quien escribió así à Constancio , havia de recurrir poco despues al Juez Clemencio , para que desterrara à San Gregorio ? Pero es mas prodigiosa la religiosa observancia , y respeto de Clemencio , que siendo Gentil , no se atrevió à desterrarle , sin que antes le depusiese OSIO ; quando via , que siendo Cristiano el Emperador lo mandaba , y à cada paso lo executaba ; y que un Obispo como OSIO intercedia. Haria grande impresion en un Gentil , que San Gre-

gorio estuviese , ò nò depuesto , para executar el Decreto del Emperador , que mandaba desterrarle ?

En la quarta , se atribuye à San Gregorio una peticion de venganza , que solo puede justificarse estando OSIO protervo Arriano. En la quinta , se impone à OSIO la calumpia de un fausto imperioso muy ageno de su edad decrepita , y de la modestia de tan Venerable Varon digno de la mayor reverencia , como dixo el Concilio Sardicense en la Epistola à los Obispos de Africa : *Omni reverentia dignus*. Y juntamente el conato de deponer por sí solo , sin Concilio de Obispos , lo que ni los Arrianos mas favorecidos de Constancio imaginaron executar. Y OSIO estando en su juicio se mudò tanto , y tan repentinamente , que pasó à extremos tan contrarios ? Ni se acordò de lo que en tantos Canones havia dispuesto , ni de lo que havia practicado en tantos Concilios sobre la deposicion de los Obispos , y conocimiento de sus causas ? Y así toda esta historia es una novela fabricada para canonizar su Cisma : porque aunque OSIO estuviera Arriano pertinaz , la caridad , que es benigna , y paciente , obligaba à San Gregorio à sufrir , y comunicar à OSIO viejo , debil , y proximo

yà

yà à la muerte, para consolarle, y volverle à Dios, como lo hizo, segun imaginò el Padre Cecilio, quando estaba casi muerto en el feretro.

La sexta, y ultima clausula contiene, que solo San Gregorio de los Obispos Catolicos no fuè desterrado: porque ningun Juez se atreviò à molestarle. Si es cierta la Epistola de San Eusebio, con que Cecilio, y Navarro confirman la relacion de Marcelino, es falsa tambien esta clausula: porque San Gregorio asistiò al Concilio de Rimini año de trecientos cinquenta y nueve, y fuè uno de los que no se rindieron à comunicar con Ursacio, y Valente: *Et pluribus cadentibus Arimino in communicatione Valentis, Ursacij, & ceterorum tuum assensum denegasse.* Sulpicio escribiò año de quatrocientos la historia de este Concilio, y afirma, que escribiò Constancio al Prefecto Tauro, que fuesen desterrados los Obispos, que no asintiesen: *In exilium pellerentur.* Luego si San Gregorio asistiò, y no asintiò à la formula de Fè, que se formò por los Catolicos con Valente, fuè desterrado por Tauro: ò este Prefecto exceptuarìa à San Gregorio contra el imperial orden, lo que no consta de la historia. Decir, que todavia no havia sucedido

el caso de la muerte de OSIO, es falso, como se probarà despues. Y demàs de esto, es cierto, que despues de este Concilio no hubo en el Occidente nuevos destierros de Obispos, aunque los desterrados no volvieron à sus Iglesias hasta la muerte de Constancio, y principio de Juliano, como escribe Teodoreto lib. 3. cap. 4. y asi no tuvo singularidad alguna S. Gregorio, en no ser desterrado despues, que volviò à su Iglesia.

Lo mas verosimil, que se ofrece en este punto, es, que San Gregorio fue uno de los Obispos de España desterrados con Osio, como escribe San Atanasio, y que quando Osio se rindiò à comunicar con Ursacio, y Valente, se le opuso San Gregorio, y le reprehendiò su flaqueza, estando en Sirmio, ò por carta desde su destierro, donde se mantuvo hasta el año de trecientos cinquenta y nueve, que vino al Concilio de Rimini con los Obispos del Occidente, en que estuvo constante en no comunicar con los Arrianos, ni subscribir à la formula de Fè, que ultimamente formaron: por cuya razon volviò desterrado, y escribiò à San Eusebio la carta, que se dice en la respuesta. Y por Decreto de Juliano Apostata año de trecientos se-

senta

senta y uno, al fin fue restituido à su Iglesia, como los demàs Obispos, que havia desterrado Constancio. Si constàra, que San Gregorio no havia sido electo Obispo hasta el año de trecientos cinquenta y nueve, como idearon San Cecilio, y Maestro Navarro para acomodar la fabulosa narracion de Marcelino, tuvieramos un eficaz argumento, para convencer de supuesta la carta de San Eusebio à San Gregorio: porque Osio muriò año de trecientos cinquenta y siete, como yà probaremos.

PARRAFO IV.

EL segundo medio para desvanecer la perniciosa fabula Luciferiana, que denigrò la fama del Grande Osio en el Occidente, consiste en averiguar el año, en que Osio muriò, y si volviò à Cordoba. El Cardenal Baronio dixo, que Osio havia muerto año de trecientos sesenta, y con este parecer se han conformado los mas. Al Cardenal Aguirre pareciò, que Osio muriò en Sirmio poco despues de haver comunicado con Ursacio, y Valente: porque no era verosimil, que con ciento y un años de edad pudiese hacer camino tan dilatado desde Sirmio à Cordoba, extremos

de la Europa: *Neque enim credibile est in adeo decrepita etate tot persecutionibus, & tormentis afflictà fuisse locum, ut Osius inde rediret per tot terras, & maria ab uno fere extremo Europæ in aliud, ac Cordubam perveniret.* No agrado esta naturalissima congetura à su Benedictino Navarro: porque si Osio de cien años, dice, pudo ir de Cordoba à Sirmio, un año mas no podia imposibilitarle de hacer el mismo viage. Pero no ponderò Navarro, que un año sobre ciento en una naturaleza afligida, maltratada con un año de destierro, y atormentada, ò como dice S. Atanasio: *Afflictus, attritusque malis*, equivale à muchos años, para quitarle las fuerzas, y postrarla: y asi no havendo fundamento grande en contrario, como no le hay, mas, que el aserto de Marcelino, la congetura es muy verosimil, y prudentisima.

En confirmacion de este dictamen del Cardenal de Aguirre hay argumento, que prudencial, ò moralmente lo convence. Quando San Atanasio escribiò la Epistola citada, yà Osio havia muerto: pues en ella dice: *Moriturus enim quasi in testamento suo, &c.* En ella tambien dice el Santo Doctor, que Leoncio era Obispo de Antiochia, y Eudoxio de Germanicia: *Leontius ille castratus,*
qui

qui Antiochia nunc Episcopatum tenet; Eudoxius porro Germaniciae. A Leoncio sucedió Eudoxio; de que se infiere, que Osio murió antes, que Leoncio, y que Eudoxio le sucediese. Veamos ya, quando Leoncio murió, y sucedió Eudoxio para convencer, que ya Osio havia muerto. Socrates en el cap. 29. del lib. 2. dice, que muerto Leoncio, tuvo Eudoxio la noticia en Roma, y cautelosamente pidió licencia al Emperador para volverse luego al Oriente, pretextando la necesidad de su Iglesia, y Ciudad de Germanicia; pero en la verdad, fue para introducirse en Antiochia. *Leontio morte extincto, Eudoxius Germaniciae, qui tunc Romae aderat, mature sibi in Orientem revertendum putat, agit veteratorie cum Imperatore, ut sibi potestas ocyus redeundi fieret.* El Cardenal Baronio movido de esto afirmó, que en el año de treientos cinquenta y seis havia sucedido, quando Constancio se hallaba en Roma por Mayo. Pero ya queda advertido, que erró el Cardenal en un año la entrada, y triunfo del Emperador en Roma, y que fué año de treientos cinquenta y siete, y nó antes. Y así en el dictamen corregido llegó à Roma la noticia de la muerte de Leoncio por Mayo de treientos cinquenta y siete.

El Doctísimo Papi en su Critica fixó la muerte de Leoncio, y sucesion de Eudoxio en el trono de Antiochia al año de treientos cinquenta y ocho, porque San Atanasio en la misma Epistola hace ya mencioa de la caída de Liberio, en comunicar con los Arrianos, y haver firmado la condenacion del Santo, y esto sucedió en el año de cinquenta y ocho, y así corrige à Socrates con Sozomeno, que dice lib. 4. *Imperatore adhuc in Occidentis partibus commorante nuncius allatus est de morte Leontij Antiochensis Episcopi. Ita quod Eudoxius erat Imperatorem, &c.* Pues solo dice Sozomeno, que el Emperador se hallaba en las partes Occidentales, en que se entiende Sirmio, quando llegó la noticia de la muerte de Leoncio, y no en Roma, como Socrates escribió. Pero se engaña este Doctísimo Critico: porque Sozomeno no está contrario à Socrates; pues habiendo referido esto, y lo que executó Eudoxio para entrar en el trono de Antiochia al cap. 14. empieza: *Haud longo tempore post, Imperator Roma Sirmium reversus.* Y así ambos convienen, en que el Emperador se hallaba todavía en Roma, ó Italia, quando llegó la noticia de la muerte de Leoncio, lo que solamente en el año de

tre-

treientos cinquenta y siete puede verificarse.

Mas claramente consta esto mismo de la sucesion de Eudoxio en el Patriarcado Antioqueno. Luego, que se apoderó de esta Iglesia, empezó à publicar libremente su pestifero error Arriano pretextando, que Osio, Liberio, y los Obispos del Occidente sentian lo mismo; con que alborotó el Oriente. Juntó un Concilio, en que restituyó à su grado al segundo Ario Aecio, que estaba depuesto, y compuso una formula, en que se confesaba, que el hijo era disimil al Padre. Muchos se opusieron à tan detestable blasfemia; pero los obligó à salir desterrados, y pasando por Laodicea Jorge su Obispo les dió carta para Basilio Obispo de Ancira, que en aquel tiempo havia convocado otros Obispos para dedicar una Basilica, que havia construido. Era Basilio el Principe de los Semiarianos en aquel tiempo, y muy estimado del Emperador: è informado por la carta del Obispo de Laodicea, y por los desterrados de lo que Eudoxio executaba, celebró Concilio con los Obispos, que havia congregado, en que se condenó la formula de Eudoxio, è hizo otra, confesando, que el hijo era semejante en todo al Padre; pero callando, que fuese con-

substancial, como decian los Catolicos. Este Concilio se celebró año de treientos cinquenta y ocho. *Paulo ante Pascha* (que fue à doce de Abril) como dice la Epistola Synodica, que refiere San Epifanio, y prueba el citado Pagi. Haciendo ya reflexion con estos principios, que escribe Sozomeno cap. 11. y 12. no se puede componer, que basten los tres meses del año de treientos cinquenta y ocho, para que suceda la muerte de Leoncio, haya la noticia de ella en la Corte, aunque estuviese en Sirmio, y Eudoxio salga para Antioquia, y execute todo lo referido: y así es preciso confesar, que la muerte de Leoncio, è intrusion de Eudoxio en el Patriarcado fueron en el año de treientos cinquenta y siete, en que la noticia de la muerte de Osio havia llegado ya à San Atanasio.

El argumento de la caída de Liberio año de cinquenta y ocho, de que usa Pagi, no tiene eficacia alguna, contra lo que dexamos establecido: porque en Liberio hemos de distinguir la comunicacion con los Arrianos, y condenacion de San Atanasio, que refiere el Santo haver sucedido pasados dos años de destierro: *Liberius deinde post exactum in Exilio. Biennium inflexus est, minisque mortis ad-*

G

subs-

subscriptionem inductus est. Esto sucedió año de treientos cinquenta y siete, en que por el verano se cumplieron los dos años de destierro. Después detenido en Tracia escribió las cartas à Ursacio, Valente, Germanio, y Vicente Obispo de Capua, para que intercediesen con el Emperador, que le dexase volver à Roma: esto no pudo conseguirse, hasta que se allanò à subscribir à una formula de Fè, en que callando, que el hijo fuese consubstancial, confesaba, que era semejante al Padre en substancia, y demás perfecciones: lo qual hecho, dice Sozomeno, diò el Emperador licencia, para que volviese Liberio à Roma: *Imperator dat Liberio potestatem Romam revertendi.* cap. 14. y esto sucedió en el año de cinquenta y ocho, de que San Atanasio no hizo mencion en la Epistola citada, indicio manifesto de no haver sucedido, quando la escribía.

Un grave reparo puede obstar contra lo dicho: porque dexamos ya establecido, que Osio se rindiò à comunicar con Valente, y Ursacio, quando se hallaba en Sirmio Constancio, después que triunfò en Roma. Asimismo consta, que Liberio no havia caído, quando se hallaba en Roma el Emperador; pues à la suplica de las Matro-

nas, y Pueblo Romano por la restitucion de Liberio respondió Constancio, que lo volveria, si convenia con los Obispos, que le acompañaban: *Consilio cum Episcopis, qui secum erant, inito, dice Sozomeno cap. 10. Decevit eum revocare, & populo petenti reddere, si modo Episcopis, quos secum haberet, consentire in animum induceret.* Luego si esto sucedió viviendo Leoncio, como escribe San Atanasio, no pudo llegar la noticia de la muerte de Leoncio, quando año de treientos cinquenta y siete se hallaba el Emperador en Italia, ò Roma. O si entonces llegó esta noticia, como escribió San Atanasio la muerte de Osio, y caída de Liberio, que fueron después, y al mismo tiempo escribe, que era Leoncio Obispo de Antioquia, y Eudoxio de Germanicia?

A esta grabe dificultad se puede satisfacer de dos modos. El primero, que Leoncio havia muerto por Mayo de cinquenta y siete, quando se hallaba el Emperador en Roma, ò Italia, como escriben Socrates, y Sozomeno. Pero esta noticia por la distancia, en que se hallaba San Atanasio, así de Antioquia, como de Italia, no le havia llegado à su retiro, donde se mantenía oculto; mas ya tenia la puntual relacion de

lo sucedido con Osio, y Liberio, en que, como acerrimos defensores suyos, y de la Catolica Fè, pondria toda diligencia, y cuidado por informarse, y saberlo: y así quando escribió esa Epistola, que sería por Agosto, ò Septiembre de treientos cinquenta y siete, dixo, que era Leoncio Obispo de Antioquia; porque todavía ignoraba, que huviese muerto. Esta ignorancia de la muerte de Leoncio no pudo permanecer en San Atanasio hasta el año siguiente: porque los tumultos, que causò Eudoxio con su intrusion al Obispado, fueron en todo el Oriente muy estendidos, y publicos. En la Apologia de su Fuga hace tambien mencion del caso de Osio, y que Leoncio, y otros Obispos Arrianos murmuraban mucho del Santo, y exproban su timidez, y cobardia en huir, y ocultarse: *Audito Leoncium, qui nunc est Antiochia, &c.* en que se evidencia, que aun ignoraba la muerte de Leoncio, y no dexaba de saber, lo que obraban los Arrianos contra él, y demás Obispos Catolicos. En esta Apologia solo hace mencion del destierro de Liberio, indicio de ignorar su caída; y de haverla escrito antes, que la citada Epistola.

El segundo modo de satisfacer à esta dificultad es, que

la noticia de haver muerto Leoncio, llegó al Emperador, no quando estaba por Mayo en Roma, sino en el Otoño, quando havia vuelto de Sirmio à Italia: porque ya queda notado, que Constancio se hallaba en Milán por Noviembre, y primeros de Diciembre de treientos cinquenta y siete, y es muy verosimil, que entrase, ò volviese à Roma, donde le llegó la noticia de la muerte de Leoncio; esta vuelta à Roma dan à entender Socrates, y Sozomeno citados, aunque por no haver sido solemne, como la primera, no se menciona en las historias, ni tampoco la de Milán; que solo sabemos por las leyes del Código Teodosiano. En el año siguiente de treientos cinquenta y ocho, se mantuvo en Sirmio, como confiesan Pagi, y los demás historiadores: con que de qualquier modo expresado van conformes Socrates, y Sozomeno, en que se hallaba Constancio en Roma, ò Italia, quando murió Leoncio, y partiò Eudoxio para Antioquia. A esto añadimos, que Socrates no dice, que se hallaba en Roma Constancio, sino Eudoxio, quando llegó la noticia de la muerte de Leoncio; y así podia estar el Emperador en Milán, ò en otra Ciudad de Italia, como expresó Sozomeno: *Imperatore adhuc*

in Occidentis partibus commorante, y Eudoxio en Roma, de donde salió por ver al Emperador, y tomar la licencia de volverse al Oriente, como queda dicho.

Este segundo modo evaquá toda la dificultad propuesta; pues no siendo por Mayo, sino por Septiembre, ó Octubre la muerte de Leoncio, hay tiempo, para que San Atanasio pudiese escribir la muerte de OSIO, y caída de Liberio, y que Leoncio era Obispo de Antioquia, y Eudoxio de Germanicia; y así concluyamos últimamente el discurso, teniendo por resolución fixa, que OSIO murió de ciento y un años, despues del mes de Junio del año de treientos cinquenta y siete, en que Constancio pudo estar en Sirmio.

Todo este prolixo discurso se ha ordenado à poner en claro, y convencer, que OSIO no volvió à Cordoba, ni pudo morir en ella, como dice la narracion, que tomó San Isidoro de Marcelino Cismatico, y del mismo, Honorio Augustodunense. Porque aunque la caída, tal qual fuese, de OSIO, huviera sucedido antes del mes de Junio (que no pudo ser, si Constancio se hallaba en Sirmio) no hay tiempo en aquel año para venir de Sirmio à Cordoba, llamar à San Grego-

rio, tener la contienda, morir OSIO, y llegar la noticia de su muerte à San Atanasio, que se hallaba retirado, y oculto en un Desierto del Oriente. Y así es cierta la congetura del Cardenal Aguirre, que murió en Sirmio poco tiempo despues de haverse rendido à comunicar con los Obispos Arrianos Ursacio, Valente, y Germinio, que, viendo la muerte de OSIO, y su catolica resolución en protestar la fuerza, y condenarlos, ocultarian con toda diligencia la penitencia de OSIO, y publicarian, que havia muerto en sus errores, fingiendole la infame carta, y confesion de fe, que remitieron à Eudoxio, y sus gregales, y llegó à San Hilario, que estaba desterrado entre ellos.

PARRAFO V.

VEAMOS yá, lo que han dicho los Santos, y Doctores de la Santidad de OSIO, despues de muerto. San Atanasio en la Epistola citada ad solitarios, despues de referir la carta, que escribió al Emperador Constancio, dice: *Hæc Abrahamicus ille senex vere Osius, id est, Sanctus, & sensit, & scripsit.* Despues hablando de los mismos Arrianos, y lo que sentian de OSIO dice: *Omnibus enim*

enim illis notus erat, ac Verus pro suo nomine Osius, id est, Sanctus habebatur, vitæque ejus irreprehensibilis. Últimamente asegura su feliz muerte con las palabras yá escritas: *Mortuus enim, &c.* En la Apologia de su Fuga dice: „ Nam de mag- „ no illo, & gravissimo ætatis „ Viro, eodemque confessore „ Osio vere Osio, id est, Sanc- „ to superfluum arbitror men- „ tionem facere, cum nullus „ fortasse sit, qui cognitum non „ habeat, eum ab istis quoque „ in exilium missum esse. Non „ enim quicquam laterè potuit „ in viro illo tantæ claritudinis. „ In qua enim Synodo ille non „ dux, & antesignatus fuit? „ Quem non ille recta tuendo „ in sententiam suam pertraxit? „ Quæ Ecclesia illius præsi- „ dentia non pulcherrima monu- „ menta retinet? Quis illum „ moestus addijt, ut non lætus „ abierit? Quis indignus ab eo „ postulavit, quin postulatum „ obtinuerit? Atque contra hunc „ quoque se audaces, impro- „ bosque ostendere, eo quod „ certus ille earum calumnia- „ rum, quas protuenda impie- „ tate contra me struerent, ip- „ sorum insidijs subscribere no- „ luit. Quamvis enim tandem „ ob illatas illi multas plagas „ immodicas, & struetas in cog- „ natos ejus insidias, cesserit „ ipsis, ad horam, utpote se-

„ nex, & corpore imbecillis. Què testimonio mas illustre?

San Hilario, tan encendido contra OSIO por la Formula supuesta por los Arrianos, suspendió su juicio recelando, que por la edad delirase, ó que huviese alguna fraude Arriana: *Sed de eo nihil queror: qui iccirco est reservatus, ne judicio humano ignoraretur, qualis antea Visisset.* San Epifanio hæresi 37. le llama: *Venerando Episcopo Osio*; lo que no pudiera decir, si OSIO no huviera muerto Santa, y Catolicamente. San Agustin lib. 1. contra Epist. Parmeniani cap. 4. le defiende de las imposturas de los Donatistas, y llama Obispo Catolico: *Quod enim de Osio dicunt Cordobensi quondam Catholico Episcopo, flagitandum est, ut probent non solum talem illum fuisse, qualem dicunt; sed quod talis fuerit, manifestum illis fuisse, quibus eum communicasse asserunt.* No es dudable, que, si OSIO huviera muerto tan infelizmente, como se fingió, ó huviera caído en algun error, y estado pertinaz, no lo huvieran omitido los Donatistas, que le publicaban culpado enemigo de ellos; ni San Agustin le huviera defendido, como Obispo Catolico, refutando las calumnias, que le imponian; en que se conoce, que en el año de quatrocientos, que escribía esto

San

San Agustin , estaba la opinion de OSIO sana , y libre de las imposturas Luciferianas.

Teodoreto lib. 2. cap. 15. entre los Obispos Santos , que fueron perseguidos de los Arrianos , pone à OSIO , como el mas illustre , y principal : *Osius, de quo dixi, Cordubæ fuit Episcopus, qui sicut in celebri illo Concilio Niceno magnam laudem adeptus est, sic in Sardicensi omnium, qui eo conveniebant, facile primas obtinuit.* Focio en la Epist. ad Michaellem Bulgariæ Principem dice : que verificò lo que era , con su nombre de OSIO. Primo Cabilonense en su Topografia Spiritu li le coloca entre los Santos de Cordoba : *Hic Osius Episcopus migrat Confessor.* Entre los Siros es celebrado , y puesto en el Kalendario à cinco de Noviembre , y tienen Iglesias dedicadas à OSIO , como aseguro al M. Bivar en Roma el Arzobispo de Damasco Legado entonces por su Patriarca. Ultimamente los mas celebres Escritores , y Criticos de todas naciones , que han tocado este punto , han estado conformes en la defensa de OSIO : y asi concluyo este tal qual trabajo , y obsequio con las palabras de aquel Excelentissimo Español , en que la nobleza , y sabiduria se compiten Don Fernando de

Mendoza en la defensa de OSIO , que concluye : *Ut habeat post hac Hispania civem Cordubæ filium Ecclesia Episcopum, Roma Legatum, Concilia Præsidentem, & religio nostra Confessorem Sanctum ab imposita culumnia Vindicatum, & falsi criminis nota liberum.*

CAPITULO IV.

DE LOS OBISPOS HIGINO,

GREGORIO , ISIDORO,

Y ESTEVAN.

MUERTO OSIO SUCEDIÒ Higino. En su tiempo empezó el Cisma de Lucifero , cuyos sequaces no querian comunicar con los Arrianos arrepentidos ya , y vueltos al gremio de la Iglesia , ni con los que comunicaban con ellos. Este Cisma tuvo en España el sequito de muchos , à quienes persiguiò Higino con ardor , de que se quejan Marcelino , y Faustino Cismaticos en el Libelo de quejas , que dieron al Emperador Teodosio contra los Catolicos. Entre los perseguidos por Higino ponen un Presbytero llamado Vincencio , que padeciò mucho de los Obispos Lucioso , è Higino , como refiere el Cardenal Baronio año de

de trecientos setenta y uno , num. 122. *Qui etiam (Vincencius) eo quod communicare cum ejusmodi Arrianis recusasset à Lucioso, & Hygino Episcopis gravissima passus fuerat.* Errò el M. Bivar sobre Dextrò año de trecientos sesenta , en tratar à Higino de Arriano ; pues nadiè le notò complice en este error , que no huvieran disimulado Severo Sulpicio lib. 2. Hist. ni los citados Cismaticos. El Autor del Cronicon de Flavio Dextro leyò esta noticia , y aadiò año de trecientos sesenta , num. 9. *Toleti floret laude pietatis, & ingenij Vincentius Cordubensis.* Si lo entiende de este Vincencio , como es verosimil , y consiente Bivar , pues no hay noticia de otro Vincencio por este tiempo , fingiò , que era de Cordoba , viendo , que fue perseguido de Higino Obispo de Cordoba : porque solo le nombran Presbytero Español : *Vincencio Presbytero Hispano* ; y es mas creible , que perseguido del Obispo Lucioso , viniese à Cordoba , donde tambien Higino le persiguiò. Es cierto , que Vincencio fue Cismatico Luciferiano ; y asi solamente entre los Luciferianos podria ser alabada su piedad.

En tiempo tambien de Higino Prisciliano noble , y eloquente Español , pero vanisi-

mo , y muy hinchado con las ciencias profanas , y Artes Magicas , que sabia , como dice Sulpicio , sembrò diferentes errores de los Gnosticos , que le havian persuadido Agape , muger noble , y sagaz , y Heli pido Retorico. Inficionò con su eloquencia à muchos no solo de la plebe , sino de lo principal de España , y à Instancio , y Salviano Obispos en la Betica. Sintiò Higino este contagio , y diò la noticia à Idacio Obispo de Mérida , que florecia entonces con gran opinion de sabiduria , y virtud : *Quo Hyginus Episcopus Cordubensis ex vicino agens comperto ad Idacium Emeritæ Civitatis Sacerdotem refert.* Dice Severo Sulpicio lib. 2. Hist. Idacio empezó luego à predicar , y escribir contra los errores , y llegando à publicarse los comprendidos en ellos , se hizo empeño de unos en defenderlos , y de otros en refutarlos con grande acrimonia. Muchos cayeron en el contagio , y entre ellos nuestro Obispo Higino , que perdiendo la gloria de ser el primer descubridor , quedò inficionado , ò comunicò con Prisciliano , Instancio , y Salviano. Mucho sintieron los Catolicos esta mutacion de Higino , y el progreso , que lograbán cada dia los Hereges ; y asi algunos zelosos Obispos de España,

paña, y de Aquitania, donde tocò este contagio, se convocaron para celebrar un Concilio en Zaragoza.

38^o Juntaronse à quatro de Octubre de treientos ochenta doce Obispos Fibadio, ò Febadio de Agen, Delfino de Burdeos, Eutiquio, Ampelio, Augencio, ò Audencio de Toledo, Lucio, Itacio de Osobona, Esplendonio, Valerio de Zaragoza, Simposio, Carterio, è Idacio de Merida. En este Concilio, que ni fue provincial, ni nacional, se establecieron ocho puntos de disciplina Eclesiastica, y fueron condenados los errores de Prisciliano. A Itacio diò el Concilio la comision de publicar los Decretos, y declarar à Higino privado de la comunicacion con los Catolicos: *Ut Decretum Episcoporum in omnium notitiam defferret, maximeque Hyginum extra communionem faceret, qui cum primus omnium infectari palam hereticos cepisset, postea turpiter depravatus in communionem eos recepisset.* Sulpicio lib. 2. Itacio executò la comision con mas ardor, que prudencia: y asi le notò Sulpicio de ligero, audaz, y presuntuoso; porque con el indiscreto zelo, que tuvo, irritò mas à los culpados, y avivò el incendio, que pretendiò extinguir el Concilio.

Para dar mayor autoridad à su partido, y oponerse al decreto del Concilio de Zaragoza, determinaron Instancio, y Salviano con los Obispos, que se les havian llegado, Consagrar à Prisciliano Obispo de Avila, lo que executaron contra todas las reglas Eclesiasticas. No se descuidò Itacio en oponerse à sus intentos; pues recurriendo al Emperador Graciano, consiguò, que mandase salir de España todos los Hereses. Prisciliano, Instancio, y Salviano fueron à Roma para purgarse de sus errores con San Damaso: pero el Santo Pontifice no los admitiò, y Salviano murió en dicha Ciudad; conque partieron para Milàn Prisciliano, è Instancio. San Ambrosio se opuso con gran fuerza à sus intentos; pero corrompiendo con dinero à Macedonio Maestro de los Oficios, lograron de Graciano la libertad de volver à sus Iglesias. Era entonces Volvencio Proconsul de España, à quien tambien corrompieron con dadas; y asi favorecidos de èste no solo volvieron libres, sino triunfantes obligando à Itacio à salir de España, y pasarse à las Galias por perturbador de las Iglesias.

En este tiempo sucediò la tragica, y violenta muerte de Graciano, y Maximo tomò el

Im-

Imperio de las Galias, Españas, y Britania: luego que entrò en Treveris, à instancias de Itacio, mandò, que se examinase la causa de Prisciliano, y Instancio en el Concilio, que havia de celebrarse en Burdeos; à este Concilio fueron remitidos por orden de Maximo Prisciliano, è Instancio; y havienolos oido, depuso el Concilio à Instancio, que no pudo satisfacer à los cargos, que se le hicieron; pero desconfiado de su causa Prisciliano, apelò con tiempo al Emperador, y los Obispos no se atrevieron à condenarle. Viendo Idacio, è Itacio, que el Concilio remitia al Emperador la causa de Prisciliano, pasaron à Treveris, donde le acusaron con tanto teson, que ultimamente fue condenado à muerte Prisciliano con otros: Instancio, y otros fueron desterrados à la Isla Sylina, y los que voluntariamente confesaron sus errores, y descubrieron los Complices, fueron dispersos en las Galias.

387.

El Obispo Higino tambien fue desterrado de España año de treientos ochenta y siete, en que volviendo de su Legacia à Maximo San Ambrosio le encontrò tan exhausto de fuerzas, desnudo, y maltratado de los que le llevaban, que le causò gran compasion, y dolor, como lo refiere en la Epis-

tola 56. al Emperador Valentiniano: *Ego vero libenter ingressus sum iter hoc solo dolore percitus, quod Hyginum Episcopum senem in exilium duci comperi, cui nihil jam nisi extremus superesset Spiritus. Cum de eo convenirem comites ejus, ne sine Vestem, sine plumatio paterentur extrudi senem, extrusus ipse sum.* El Autor del Cronicòn de Dextro escribiò, que fuè desterrado à la Isla Lerina, ò de San Honorato: de los antiguos no consta donde, ni el año, en que murió: parece, que sería en uno de estos inmediatos, respecto de ser tan anciano, y estàr tan debil, como refiere San Ambrosio. Al Santo Doctor San Martin, y muchos Obispos Catolicos fue muy sensible este recurso al Emperador, y la acusacion criminal de Idacio, è Itacio; y asi se abstuvieron de comunicar con ellos, y fueron ultimamente depuestos por irregulares.

DE EL OBISPO GREGORIO.

GREGORIO sucediò à Higino, y en su Iglesia de Cordoba introdujo hacer memoria cada dia de los Martyres, que en èl havian padecido martyrio. Esta costumbre pareciò muy loable al Emperador Teodosio, y la encomendò à los

H

Obis-

Obispos, que havian concurrido al Concilio de Milán, para que lo practicasen en sus Iglesias. En este Concilio se hallaron presentes Chromacio, y Eliodoro Obispos, y con el deseo de introducirla, escribieron à San Geronimo, para que les comunicase la memoria de los Martyres, que havia escrito Eusebio Cesariense: *In quo (Concilio) cum dicenda dicta essent, & definienda definita, cepit Christianissimus Princeps S. Gregorium Cordubensis Ecclesiae in eo praeferre Antistitem, quod omni die sive non jejunans matutinas, sive jejunans Vespertinas explicans Missas, eorum Martyrum, quorum natalitia essent, plurima nomina memoraret.* Uvalfrido Estrabón, que floreció por los años de ochocientos quarenta, convino en lo mismo de haver introducido Gregorio Obispo de Cordoba el Sagrado Rito de hacer memoria de muchos Martyres en los dias, que havian padecido, y refiere la historia misma, que contiene la Epistola de Chromacio, y Eliodoro: *Quia Theodosius Religiosus Imperator in Concilio Episcoporum laudavit Gregorium Cordubensem Episcopum, quod omni die Missas explicans, eorum Martyrum, quorum natalitia essent, nomina plurima commemoraret.* Lib. de reb. Ecclesiast. cap. 28.

El Cardenal Baronio sobre el Martyrologio Romano tuvo por Apocrifas las cartas de Chromacio, y Eliodoro à San Geronimo, y la del Santo Doctor à estos Obispos, aunque confiesa ser muy antiguas, y hallarse en los antiguos Martyrologios. Varios reparos puso contra ellas, à que dieron satisfacion Bivar sobre Dextro año de treientos ochenta y quatro num. 3. y Moreno Maestro de Ceremonias de nuestra Iglesia en su libro del Origen del Martyrologio. El principal reparo es, que no consta de haver convocado Teodosio tal Concilio en Milán de los Obispos de Italia, como se dice: *Cum religiosissimus Augustus Theodosius Mediolani Urbem esset ingressus, universosque Italiae Episcopos ad se invitasset, & ob causam aliquantulorum Episcoporum, qui ex Arriana face suas animas inquinassent, inquireret, &c.* Ni del año, y ocasion de convocarle: pues nadie ha hecho mencion de este Concilio, sino es en esta carta. Los citados Bivar, y Moreno responden, que Flavio Dextro hizo memoria de él, año de treientos ochenta y quatro: *Concilio Mediolanensi Theodosius Augustus interfuit qui egregie utebatur opera S. Pontificis Cordubensis Gregorij.* Esta clausula afectada para dar autori-

toridad à las imaginaciones propias del Autor del Cronicon, es manifestamente falsa: porque ni Gregorio era Obispo de Cordoba año de treientos ochenta y quatro, ni lo fue hasta el año de treientos ochenta y siete, en que Higino fue desterrado; ni Teodosio vino en ese año à Milán; ni huviera convocado à los Obispos de Italia, aunque huviera venido, por pertenecer à Valentiniano, à quien gobernaba Justina su Madre, que era insigne fautora de los Arrianos, y perseguia à San Ambrosio, y Catolicos por esta causa: y así no pudo convocar Concilio Teodosio en Milán contra los Arrianos año de treientos ochenta y quatro, sin romper los vinculos de paz, y concordia, que tenia con Valentiniano.

Este Concilio no pudo celebrarse antes del año de treientos ochenta y ocho, despues de vencido, y muerto Maximo: porque entonces vino Teodosio à Milán, como dice Paulino en la Vida de San Ambrosio. Por el mismo tiempo murió la Emperatriz Justina, y conociendo Teodosio los daños, y perjuicios, que como Arriana, havia causado à la Fè Catolica, procurò repararla en la Italia, y restituirla à su antiguo estado: asi lo afirma Rufino, que vivia entonces, lib. 11. cap. 17. *Va-*

lentiniani quoque impia inter hæc matre defuncta fidem catholicam, quam ipsa violaverat, & regnum tyrannide, depulsa restituit. Y para este fin convocaría sin duda los Obispos de Italia, y celebraría el Concilio, que refieren Chromacio, y Eleodoro en su Epistola, ò al fin de dicho año, ò al principio del siguiente. Ni obsta, que en otra parte no se halla memoria de este Concilio: porque tampoco se halla de otro, que se celebrò en Milán en el año de treientos noventa, sino en la Epistola 28. de San Ambrosio à Teodosio: *Cum propter adventum Gallorum Episcoporum Synodus convenerat.* Y no por eso se tiene por Apocrifas esta carta, ni se duda de este Concilio por el Cardenal Baronio. Ultimamente Casiodoro, que florecia por los años de quinientos veinte, diò un testimonio claro de la verdad de estas Epistolas de Chromacio, Eliodoro, y San Geronimo: *Futurae beatitudinis mores, dice cap. 32. divin. institut. Vitas Patrum, confessiones fidelium, passionis Martyrum legite constanter; quas inter alia in Epistola Sancti Hieronymi ad Chromatium, & Heliodorum destinata proculdubio reperietis.* Con que cesan los argumentos negativos de que usa Baronio.

No es dudable, que desde

de los primeros siglos tuvieron los Martyres su debido culto en los dias , que padecieron ; y asi pusieron gran cuidado los fieles en anotar los Martyres , dias , y lugar del Martyrio , como consta de Tertuliano , San Cipriano , Eusebio Cesariense , y otros , que se pueden ver en Mendoza , y Gonzalez sobre el Canon 60. del Concilio Eliberritano. Cada Iglesia tenia su Indice , ò Kalendario de los Martyres . que celebraba . Pero considerando nuestro Obispo Gregorio , que era grande el numero de los Martyres , y que correspondian muchos à cada dia , no se contentò con celebrar los de su Iglesia , sino que distribuyendo por sus dias à los Martyres , hacia de todos commemoracion : *Eorum Martyrum , quorum natalitia essent , plurimorum nomina memoraret* ; con que los daba à conocer à sus fieles , y les tributaba el culto sagrado , que les correspondia . Esta loable costumbre pareció bien al Emperador Teodosio , y à los Obispos del Concilio de Milàn ; y desde entonces se introdujo en las Iglesias , no solo celebrar los Martyres propios , y anotados en sus Kalendarios , sino hacer cada dia memoria de todos , disponiendolos por sus dias en los Martyrologios , que formaron , para conseguir su piadoso , y re-

ligioso intento . Esta disposicion , y uso loable admitiò despues la Catolica Iglesia , de que nuestro Obispo Gregorio tiene la gloria , de haver sido el Autor .

En el Cronicòn atribuido à Flavio Dextro año de quatrocientos veinte y quatro num. 10. se dice , que nuestro Obispo Gregorio fue Prefecto Pretorio de Capadocia , y hermano del Conde Olimpico : *Memoria Gregorij Cordubensis ubique celebris habetur , qui fuit Praefectus Praetorio Cappadociae , fratris Comitum Olimpici* . No se contentò el Autor con las noticias verosimiles , y probables , que escribiò , para hacer creibles las muchas extravagantes , y singulares , conque quiso hacerse famoso : Esta es una de ellas : pues no hubo en Capadocia Prefecto Pretorio ; aunque tuvo su Prefecto sugeto al Prefecto Pretorio del Oriente . Olimpico fue muy celebre en tiempo del Emperador Honorio , y oriundo del Ponto Euxino ; y así fingiò à nuestro Obispo Gregorio su hermano , para hacerle recomendable , como acostumbra , no solo con las infulas Episcopales , sino con los mundanos resplandores . Quien se ha de persuadir , que Gregorio de Capadocia , y su Prefecto Pretorio , como dice , y hermano del Conde Olimpico , co-

nocido mucho despues , fuese electo por el Clero , y Plebe de Cordoba en Obispo ?

DE EL OBISPO ISIDORO.

ISIDORO era Obispo de Cordoba al principio del siglo 5. si creemos à Sigeberto lib. de scriptorib. Ecclesiast. cap. 51. donde dice : *Isidorus Cordubensis Episcopus scripsit ab Orosium libros quatuor in libros Regum* . Otras obras le atribuye el Autor del citado Dextro año quatrocientos veinte y tres , y quatrocientos treinta . Don Nicolàs Antonio tratò de este Isidoro Obispo de Cordoba , y sus obras lib. 3. cap. 2. Despues de Isidoro ponen à Germano , Higino , y Anacleto : Pero de ellos no tenemos vestigio alguno , que nos asegure haver sucedido , ò sido tales Obispos .

409

Hasta este tiempo dominaron en España los Emperadores Romanos del Occidente : pero en el año de quatrocientos nueve entraron en ella los Alanos , Vandalos , y Suevos , en tanto numero , que como langostas la penetraron toda en brevisimo tiempo . Todo lo llevaron à sangre , y fuego con tan barbaro furor , que muchas Ciudades quedaron arruinadas , muchos Países despoblados , y casi to-

dos los naturales consumidos . Muchos Obispos , dice S. Agustin Epist. 180. se retiraron por haver huido , ò pericidido sus plebes ; otros se mantuvieron cuidando de las Ovejas , que les havia dexado el furor enemigo ; algunos como timidos mercenarios huyeron dexando las Ovejas expuestas à la perdicion por salvar sus vidas : *Ita quidem Sancti Episcopi de Hispania profugerunt prius plebibus partim fuga lapsis , partim peremptis , partim obsidione consumptis , partim captivitate dispersis : sed multo plures illic manentibus , propter quos manerent , sub eorum periculorum densitate manserunt . Et si aliqui deseruerunt plebes suas , hoc est , quod dicimus non debere fieri , &c.* No hay vestigio de haver conquistado , ò dominado à Cordoba estas naciones , hasta que hicieron paces con los naturales ; y así permanecería el Obispo Isidoro con sus Ovejas consolandolas entre las grandes aflicciones de guerra , peste , y hambre , que padeciò en este tiempo toda España .

Despues que el Obispo Idacio notò el tiempo de esta invasion en España . *Alani , & Uvandali , & Suevi Hispanias ingressi era 447. alij quarto Kalendaras , alij tertio idus Octobris memorant die , tertia feria* . Continua las plagas , y males , que

se siguieron : *Debacantibus per Hispanias barbaris , & sævientem nihilominus pestilentiae malo, opes , & conditam in urbibus substantiam Tyrannicus Exactor diripit , & miles exhaurit : famem dirà grassatur , adeo ut humanæ carnes ab humano genere vi famis fuerint devoratae : matres quoque necatis , vel coctis per se natorum suorum sint pastæ corporibus. Bestiæ occisorum gladio , fame , pestilentia , cadaveribus adsuetæ quosque hominum fortiores interimunt , eorumque carnibus pastæ passim in humani generis effèrantur interitum.* Salviano Presbytero de Marsella ponderò gravemente esta fatal tragedia de España lib. 7. de Gubernatione Dei , y la atribuyò à justo castigo de la providencia de Dios por el gran desconcierto de costumbres , especialmente de impurísima lascivia , con que estaba contaminada España : *In illa Hispanorum captivitate ostendere Deus voluit , quantum , & odisset carnis libidinem , & diligeret Castitatem , cum , & Uvandalos ad solam maximè pudicitiam superponeret , & Hispanos ob solam vel maximè impudicitiam subjugaret.* Trecientos años despues padeciò España por el mismo vicio la tragica invasion de los Sarracenos ; pero entre estas dos irrupciones hubo gran diferencia : porque en la prime-

ra de los Vandalos usò Dios de misericordia , entregandola à unos barbaros crueles ; pero castos ; y en la segunda la humillò en pena de la reincidencia à unos crueles Mahometanos sumamente lujuriosos. Esto debemos ponderar sería , y dignamente ; para que tanta falta de recato , y tanta sobra de profanidad , como experimentamos , y nos avisa Dios con tanta mortandad , y esterilidad continuada , no venga à parar en tercera , mas infeliz tragedia.

Quiso Dios , que al tercer año , que fue el de quatrocientos once se inclinasen estas barbaras gentes à tener paz con los naturales , y repartieron por suerte entre sí el dominio de todo el Reyno. No dice Idacio las condiciones de la paz ; pero constando de la ley 8. tit. 1. lib. 10. del Fuero , que los Godos se apropiaron dos partes de las tierras dexando à los naturales , ò Romanos sola una , presumimos , que antes executaron lo mismo estas naciones , de quienes conquistaron los Godos estas Provincias. La Betica tocò en suerte à los Vandalos Silingos : *Sorte ad habitandum sibi provinciarum dividunt regiones* , dice Idacio , *& Uvandali cognomine Silingi Bæticam sortiuntur.* Otros Vandalos fueron heredados en Galicia ;

cia ; pero vencidos los Silingos por Valia Rey de los Godos , vinieron à la Betica , donde habitaron , hasta que el Conde Bonifacio los llevò al Africa , y se hicieron dueños de ella.

El Arzobispo Don Rodrigo escribiò cap. 12. hist. Uvand. que la Betica se llamó *Vandalucia* , ò *Andalucia* por haver dominado , y habitado en ella los Vandalos : *Quæ regio ab Uvandalis hodie Uvandalia nuncupatur , quam Andaluciam corrupto vocabulo vulgariter appellamus , & incolas Andaluces.* Con este dictamen se han conformado los Historiores nuestros , y Estrangeros : Pero Bivar en las adiciones à Marco Maximo , Don Nicolàs Antonio tom. 2. en la Bibliotheca Arabicohispana ; y Pagi en la Critica año de quatrocientos siete , y novecientos sesenta y cinco han hecho patente , que este nombre es posterior à la invasion de los Arabes , y que con él significaban à España los Sarracenos : *Hæ sunt universæ provincie Hispaniarum* , dice el Geografo Nubiense pag. 155. *Quæ simul sumptæ vocantur Andalucia.* Y pag. 151. pone à Toledo en medio de Andalucia : *Cujus in parte meridionali occurrit urbs Tolaitela totius Andaluciae umbilicus.* Despues que Toledo se conquistò por el Rey

Don Alonso VI. empezaron los Cristianos à llamar Andalucia , lo que poseian los Mahometanos ; y como permanecieron mas tiempo en la parte meridional de la Betica , se le quedó este nombre *Andalucia* , que en su principio significaba toda España Sarracena. Vease al mismo Arzobispo Don Rodrigo lib. 6. Hist. Got. cap. 31. y en la Hist. Arab. cap. ultimo , que empieza à nombrar *Andalucia* desde el tiempo de Don Alonso VI.

Por este tiempo Valia Rey de los Godos hizo paces con el Emperador Honorio , y ofreciò hacer guerra à las naciones , y restituir las Provincias de España à los Romanos , que solo mantenian la Carpetania , y Celtiberia. Cumpliò Valia lo ofrecido ; pero despues los Godos conquistaron para sí las Provincias , y en todo el siglo quinto fue España el teatro marcial entre Romanos , Godos , Vandalos , Alanos , y Suevos. De esto nació una gran confusion en los terminos de las Provincias en Politico , y Eclesiastico ; pues variandose cada dia los dominios con la guerra , todo padecia la mutacion correspondiente. La Provincia Cartaginense se dividiò en dos , cuyas Metropolis fueron Cartagena , y Toledo , y esta division durò hasta el año de seiscientos

tos diez, como diremos despues. A esta Provincia se unieron despues los Obispados de Palencia, y Segovia, que pertenecian à Braga, ò Galicia; y el de Castulo, ò Baeza, que pertenecia à la Betica. Tambien desde este tiempo no se halla Obispo en Leon, que le tuvo en el Concilio Eliberitano; lo mismo sucederìa en otras Ciudades Episcopales, que con las guerras quedarian destruidas, ò desiertas.

DE EL OBISPO ESTEVAN.

504 **E**STEVAN era Obispo de Cordoba año de quinientos quatro, en que subscribió el Concilio 5. que celebrò el Pontifice Simaco en Roma: *Stephanus Episcopus Cordubensis subscripsit*. No hay otra noticia de este Obispo, ni del motivo, que tuvo para hallarse en el Concilio Romano. Despues de Estevan nombran à Pedro, Nardo, y Velustato por Obispos de esta Ciudad, de quienes no tenemos noticia alguna. En este siglo 6. dominaron à España los Godos, y Suevos inficionados con los errores de Arrio: y asi molestaron bastantemente à los Catolicos. En el año de 549 quinientos quarenta y nueve, fue electo Agila Rey de los Godos, y nuestra Ciudad de

Cordoba con otras no quiso reconócerle: la causa se ignora: pero debió de ser Cordoba la principal en no admitirle: y asi la sitiò para obligarla por las armas à darle la obediencia. Irritado Agila contra los Cordobeses por su vigorosa defensa, profanò sacrilego la Basilica, y Sepulcro de San Acisclo, degollando en ella los captivos, y haciendola establo de Cavallos, y jumentos; esto alentò el celo de los Ciudadanos, y saliendo de la Ciudad con el favor de los Santos Martyres, derrotaron su Exercito, le mataron un hijo, y el Rey huyò viendose vencido, y dexò en el campo muchos, y ricos tesoros, que lograron los Cordobeses, como escribe San Isidoro, in Hist. Gotorum.

„Iste (Agila) adversus „Cordubensem Urbem præli- „um movens, dum in contemp- „tum Catholicæ Religionis, „beatissimi Martyris Aciscli „corpori injuriam inferret, hos- „tiumque, ac jumentorum „cruore sacrum sepulchri ejus „locum, ut profanator, pollue- „ret, inito adversus Cordu- „benses cives certamine, pœ- „nas dignas sanctis inferenti- „bus meruit: nam belli præ- „sentis ultione percussus, & „filium ibi cum copia exerci- „tus interfectum amissit, & „thesaurum omnem cum insigni- „bus

„nibus opibus perdidit: ipse „victus, ac miserabili metu „fugatus *Emeritam se recepit*. De esto se colige, que estaba fuera de la Ciudad la Basilica de San Acisclo, y que la Xarquia, ò poblacion Oriental no tenia todavia muro; pues pudo profanar Agila el sepulcro del Santo Martyr, y hacer estable su Basilica. En otra parte damos razon del sitio de esta Basilica, y de estar en ella en tiempo de San Eulogio el cuerpo de Santa Victoria. Vease el año de ochocientos cinquenta lib. 2. cap. 4.

Cordoba se mantuvo sin Rey en todo el tiempo de Agila, y Athanagildo, hasta que de repente la asaltò en una noche Leovigildo, y matando à

muchos, se apoderò de ella. *Leovigildus Rex*, (dice el Cronicon Biclarense) *Cordubam Civitatem, diu Gotthis rebellem nocte occupat, & cæsis hostibus propriam facit*. Despues se declaró à favor de San Hermenegildo perseguido de su Padre Leovigildo, por haver abjurado la heregia de Arrio, y abrazado la Religion Catolica: pero no teniendo fuerzas para resistir el poder de Leovigildo, se viò precisada à entregarse, y prendió el Rey à San Hermenegildo, que se havia refugiado en ella: *Et non multo post memoratum filium in Cordubensi urbe comprehendit*. Ambrosio de Morales expresò con elegancia los socorros, que diò Cordoba à San Hermenegildo.

*Nec minus interea fides in bella cohortes,
Roboreque invicto submittit Corduba firmas:
Corduba sacratas Christi defendere leges,
Prompta animis, & prompta Viris. Succensa medullas
Impia crudelis flagrat deliria Regis
Arcere, & labe aspersionem detergere gentem.*

Sobre el año, en que prendió en Cordoba el Rey Leovigildo à San Hermenegildo, y tuvo fin la guerra, que tuvieron hijo, y Padre, ay diversidad de opiniones por los tres años de quinientos ochenta y quatro, quinientos ochenta y cinco, y quinientos ochenta y seis. El Abad Juan de Biclara, despues

Obispo de Girona, dice: que fuè en el año segundo de Mauricio, y diez y seis de Leovigildo. Todos convienen en esto por ser Autor, que vivia en aquel tiempo: pero discuerdan en el año, que era segundo de Mauricio, y diez y seis de Leovigildo, aplicandole cada uno à su dictamen. Tengo por mas

584 verosimil el de quiniéto ochenta y quatro, que siguió Morales: porque en este año convienen; como prueba Pagi año de quinientos ochenta y tres, y así duró la guerra por quatro, ò cinco años: pues empezó segun el mismo Autor en el año tercero del Emperador Tiberio, y once de Leovigildo.

CAPITULO V.

DE LOS OBISPOS AGAPIO,

YELEUTHERIO.

Y JUAN, OBISPO DE
Cabra.

589 **A** G A P I O era Obispo de Cordoba año de quinientos ochenta y nueve, en que se halló en el celeberrimo Concilio de Toledo 3. donde se abjuró por los Godos la pestilente heregia de Arrio; en él firmó en el lugar 30. y en el año siguiente se halló en el 1. Concilio de Sevilla, y firmó en lugar 3. *Agapius Ecclesiae Sanctae Cordubensis Episcopus hanc constitutionem firmavi, & subscripsi.* En el Concilio 2. de Sevilla cap. 7. se trató de este Obispo con la ocasion de haver dado licencia à los Presbyteros, para consagrar Altarres, y Basilicas, lo que no de-

bió hacer: pero le disculpa el Concilio por la ignorancia de las reglas Eclesiasticas; pues de militar pasó de repente à ser Prelado: *Quod quidem non est mirum id præcepisse virum Ecclesiasticis disciplinis ignarum, & statim à sæculari militia in Sacerdotale Ministerium delegatum.* Esta ignorancia no le obstó, para que el Concilio le tratase con todo honor diciendo: *Venerandissimum quondam Agapium Cordubensis Urbis Episcopum:* De que se colige haver sido Prelado muy ajustado en lo demás; y no haver sido Monge Benedictino, como escriben el Maestro Argañiz, y Moreno. En este Capitulo compendió el Concilio todas las funciones propias de un Obispo, y que no puede delegar à Presbyteros; y las que estos pueden exercer con licencia, ò por ausencia del Prelado; y así es dignísimo de verse.

DE EL OBISPO ELEUTHERIO.

E L E U T E R I O sucedió à Agapio en el Obispado de Cordoba, y firmó en el Concilio celebrado en Toledo año de quinientos noventa y siete en septimo lugar: *Eleutherius in Christi nomine Cordubensis Ecclesiae Episcopus subscripsi.*

No

No hay otra memoria de este Obispo. No hay duda, que se continuarian los Obispos de Cabra desde Sinagio, que como queda dicho, concurrió al Concilio Eliberitano: pero el tiempo, y falta de instrumentos han ocultado los sucesores hasta este tiempo, en que Padilla, Tamayo, y otros ponen à Benenato, que firmó en el 3. Concilio de Toledo num. 21. *Benenatus Egabriensis Ecclesiae Episcopus subscripsi.* Despues ponen à Juan, que firmó despues de San Leandro en el Concilio de Sevilla año de quinientos noventa. *Joannes Episcopus Egabrensis hanc constitutionem firmavi, & subscripsi.* Pero indubitavelmente los equivocó el Concilio 3. Toledano: porque Juan Obispo de Elna, que firma num. 22. es el verdadero Obispo de Cabra, y Benenato de Elna. Esto consta lo primero, porque en otros codices antiguos firma Benenato Obispo de Elna, y despues Juan de Cabra: Lo segundo, porque en el Concilio de Narbona celebrado en el mismo año de quinientos ochenta y nueve, en que fue el de Toledo, asistió Benenato, y se numera en tercer lugar: *Migetius, Sedatius, Benenatus.* Y no pudiera tener lugar tan antiguo, si huviera sucedido à Juan en el mismo año. Lo tercero, porque

en el Concilio primero de Sevilla año de quinientos noventa firma Juan Obispo de Cabra, y despues Agapio de Cordoba; y así Juan era mas antiguo; y si huviera sucedido à Benenato fuera el mas moderno. Esto me convence para excluir à Benenato del Catalogo de los Obispos de Cabra, y poner à solo Juan, que asistió al tercero Toledano, y primero Hispalense.

Por este tiempo fueron depuestos Januario Obispo de Malaga con un Presbytero suyo, y Estevan Obispo, cuya Iglesia no se nombra: todos apelaron al Pontifice San Gregorio primero, è imbió à España por legado à Juan Defensor para conocer de estas deposiciones. Juan declaró innocente à Januario, y le restituyó à su Iglesia, condenando à reclusion en un Monasterio para hacer penitencia à los Obispos, que le depusieron; en quanto à Estevan no consta, que fin tuvo su causa, ò por haver muerto en este tiempo, ò por otro motivo, que se ignora. Tratò de estas deposiciones San Gregorio lib. 11. Epist. 50. y siguientes. Nuestros Historiadores, Lupo, y otros tocaron este suceso muy sucintamente sin expresar, que Obispos fueron los deponentes: pero novisimamente el Autor del

I 2

Me-

Memorial de la Santa Iglesia de Sevilla, y el defensor de la Primacia de la Santa Iglesia de Toledo, titulado Nicasio Sevillano, han procurado ilustrar este argumento, formando cada uno un sistema de este suceso para deducir sus respectivos asuntos. Ambos han manchado la fama de los Obispos de Andalucía, y entre ellos à los de Córdoba, y Cabra, de que tratamos: lo que nos obliga à vindicar su inocencia, y declarar la verdad histórica en disertación Apologetica por los Obispos de la Betica; en que se probarà, que no depusieron à Januario, y Esteban los Obispos de Andalucía, sino los de la Provincia Cartaginense, que pertenecian à los dominios de Mauricio Emperador.

610 Los Obispados de Córdoba, y Cabra se hallaban vacantes el año de seiscientos diez, pues no se hallan entre los Obispos, que subscribieron el Decreto del Rey Gundemaro, que redujo à la obediencia del Metropolitano de Toledo los Obispos sufraganeos del de Cartagena, que residian, ò tenian sus Obispados en el dominio de los Godos, como diremos en la citada disertación. Comunmente se ha tenido por cierto, que demàs del Concilio de los Obispos de la Provincia Cartagi-

nense, que para la union se congregò en Toledo, hubo otro de las demàs Provincias para subscribir, y confirmar el Decreto del Rey Gundemaro. Pero las subscripciones de San Isidoro, y de Inocencio de Merida convencen, que no hubo tal Concilio convocado: pues confiesan, que se hallaban en Toledo à cumplimentar al Rey: *Dum in Urbem Toletanam pro occursu regio advenisse*. Lo que no expresan los veinte y quatro Obispos restantes, que confirmaron el decreto. Tampoco es verosimil, que hallandose San Isidoro en Concilio con veinte y seis Obispos congregados, y otros diez y seis de la Provincia de Cartagena se contentase con subscribir al Decreto de Gundemaro, y no tratase de otros puntos importantes à la pureza de la Fè, ò Eclesiastica Disciplina.

Por estas razones juzgo ciertamente, que solo hubo el Concilio de los Obispos Cartagineses pertenecientes al dominio de Gundemaro, convocados para reducir à todos, à que reconociesen por Metropolitano al de Toledo, lo que muchos repugnaban. Conviniéron en este reconocimiento, y le confirmò con su Decreto Gundemaro en ocasion, que se hallaban en la Corte San Isidoro,

doro, è Inocencio, y como era negocio tan importante, y grave, quiso, que le aprobasen. Los demàs Obispos del Reyno, que estaban ausentes, le confirmaron tambien, habiendolo remitido el Rey à cada uno: y asi no fueron congregados à nuevo Concilio, sino desde sus Iglesias subscribieron. El Erudito Mabillon tom. 1. Analect. pag. 58. y lib. 2. de Rediplom. cap. 20. Pagi año ochocientos sesenta, y novecientos treinta y nueve producen varios Concilios, privilegios, y decretos, que se remitieron à los Obispos ausentes, para que los subscribiesen, y observasen. La Historia Eclesiastica de España nos dà otro exemplar en el Concilio de Oviedo celebrado año de mil ciento y quince, por su Obispo Pelagio, que despues de algunos años confirmaron algunos Arzobispos, y Obispos, que pueden verse en el Cardenal Aguirre tom. 3. Conc. pag. 324. Por no advertir esto el Doctor Nicasio pag. 453. num. 7. se engañò en asegurar, que este Concilio fue nacional, que le presidiò Don Bernardo Arzobispo de Toledo, y que en ese año era yà Arzobispo Don Diego Gelmirez Obispo de Santiago: porque del mismo Concilio consta, que le celebrò Pelagio, y los principales de la re-

gion. Las firmas de los Arzobispos, y Obispos son posteriores en tiempo, quando le admitiò cada uno, y le hizo observar en su territorio por util al bien publico: Pelagio Arzobispo de Braga confirma, y no lo fuè, hasta que fue despues Burdino año de mil ciento diez y ocho. Pedro Obispo de Segovia, y Bernardo de Zamora subscriben, y no fueron Obispos hasta despues del año de veinte, ni Don Diego Gelmirez se nombra Arzobispo, hasta que consiguò de Calixto se gundo la gracia de Metropolitano.

CAPITULO VI.

DE LOS OBISPOS DE CORDOBA Agapito, y Honorio, y otro de Cabra inominado.

A GAPITO fue Obispo en tiempo del Rey Sisebuto, que sucediò à Gundemaro, y hallò por revelacion Divina el Cuerpo del Glorioso Martyr San Zoylo, que padeciò en la persecucion de Maximiano. Porque no le venerasen los Cristianos, le enterraron los Gentiles en los Sepulcros de forasteros, y Peregrinos; y así estuvo oculto, hasta que ilustrado Agapito le hallò, y colocò en la Basilica de San Felix Martyr.

tyr. Despues amplió magníficamente este Templo Agapito, y tomó el nombre de San Zoylo, con el qual le nombran San Eulogio, y Abad Sansón asegurando, que descansan en él los miembros de este Glorioso Martyr. En él permanecieron hasta el año de mil y setenta, en que llevó el Conde Don Fernan Gomez à Carrión el Santo Cuerpo con el de San Felix, donde se veneran. Algunos confunden al Obispo Agapito con Agapio, de quien ya tratamos: pero asegurando el Breviario antiguo de Cordoba, y otros, que esta invencion del Sagrado Cuerpo fue por Agapito Reynando Sisebuto, es preciso distinguir estos Prelados. En la ley, que dirigió Sisebuto à Agapio, y Cecilio Obispo de Mentesa, nombra otro Agapio, ò Agapito Obispo comarcano; y siendolo por este tiempo Agapio de Martos, como se vé en las subscripciones del Decreto de Gundemaro, nos persuadimos, que Agapito era el Obispo de Cordoba, que florecia en este tiempo.

El Autor del Cronicon de Marco Maximo año de seiscientos seis escribe, que vino à predicar à España el Pseudo-Profeta Mahoma. El de Luiprando añadió año de seiscientos siete, que predicò su Secta

en Cordoba, Sevilla, y Toledo: *Cordubæ, Hispali, Toleti.* Despues año de seiscientos quince dice: *Mahumetus Pseudo-Profeta Cordubæ prædicat.* Don Lucas Obispo de Tuy engañado de algun rumor Mahometano fue el primero, que publicó esta gran peregrinacion, y predicacion de Mahoma, y le siguieron la Historia general, Espina, in Fortalitio Fidei part. 3. y Bleda lib. 1. cap. 15. Esto diò ocasion al Autor de estos Cronicones para escribir esta fabula, que desprecian justamente Morales, Mariana, y Padilla: y verdaderamente es indignísima de alguna memoria: pues ningun Escritor Arabe hace mencion de esta peregrinacion; ni en los Cronicones verdaderos hay mas vestigio, que haverse dado à conocer Mahoma en el Reynado de Sisebuto. Pero el Autor de estos Cronicones no contento con la noticia general, que creyò el de Tuy, expresó, para parecer mas puntual, las Ciudades, y especialmente à Cordoba, como pronosticando anticipadamente, segun Bivar, la invasion de su secta en este Reyno, y la cabeza de su Imperio en esta Ciudad.

Jorge Elmacino insigne escritor Arabe, despues de haver escrito el nacimiento de Mahoma en la Ciudad de Meca

à

à cinco de Mayo de quinientos setenta, afirma, que hasta cumplidos quarenta años de su edad no se declaró Profeta; y que à los quarenta y quatro publicó en la Arabia su diabolica vocacion: *Publicata vocatione jussit credere in solum Deum, eumque colere, & adorare; destruxitque idolorum cultum: præcepit circumcissionem: sancivit jejunium mensis Ramadini; quinque orationes; munditiem; peregrinationem ad Templum Meccanum; & ne comederetur sanguis, morticinium, aut caro porcina.* El año quarenta y quatro, en que empezó à predicar su Secta, corresponde al año seiscientos catorce de Christo; y asi no pudo predicarla en España año de seiscientos seis, y siete hasta el de seiscientos quince, pues, ò no havia empezado à sentir su diabolica ilusion, ò se hallaba predicandola en Arabia.

DE EL OBISPO HONORIO.

HONORIO Obispo de Cordoba subscribió en lugar mas moderno en el Concilio segundo de Sevilla, que presidió San Isidoro año de seiscientos diez y ocho, como dicen unos, ò seiscientos diez y nueve, como quieren otros. En este Concilio puso demanda à Honorio San Fulgencio Obispo de Eciija so-

bre cierta Iglesia, que decia pertenecerle. El Concilio mandò reconocer los limites antiguos de los Obispados, y que gozase la Iglesia el Obispado, en cuyo territorio estuviese edificada: y en caso de no poderse averiguar esto, que la gozase el de Cordoba, que la poseia. Tambien Cambra Obispo de Italica se quejó de Ispasando, que habiendo sido ordenado à titulo de su Iglesia, se havia venido à servir en la de Cordoba, y no queria volver à la de Italica. El Concilio ordenò, que volviese Ispasando à la Iglesia, à cuyo titulo se havia ordenado; y que en adelante no admita el Obispo Clerigo de otro Obispado, sino que le remita à su Obispo, pena de excomunion hasta que lo executase; y que el Clerigo desertor quede suspenso, y sea recluido en un Monasterio por el tiempo, que parezca à su Obispo. Pero aunque esta disciplina se observò en la Iglesia con tanto rigor, si un Obispo necesitaba de Ministros, podia pedirlos à otro Obispo, y este podia concederlos, como dice el cap. 12. del Concilio de Merida: *Ut Episcopus ab alio Episcopo, si indigentiam habuerit, Clericum ad ordinandum petat, & accipiat.* Vease sobre esta disciplina Eclesiastica la diatriba de Cabasucio sobre el

Ca-

Canon 5. Cartaginense.

Fragitano Presbytero de Cordoba se quejó al Concilio, por haverle depuesto, y desterrado injustamente su Obispo. El Concilio declaró haver sido nula esta deposición, por haverla hecho el Obispo por sí, y sin Synodo, y así mandó, que ningun Obispo en adelante se pase à deponer algun Presbytero, ò Diacono sin Concilio, en que se trate, y determine la causa, segun lo establecieron los antiguos Padres: *Ut juxta priscorum Patrum Synodalem sententiam nullus nostrum sine Concilij examine de ejiciendo quemlibet Presbyterum, vel Diaconum audeat.* Segun la disciplina de la Iglesia de España el Obispo, Presbytero, y Diacono podian ser depuestos solamente por el Concilio Provincial, de cuya sentencia podia apelar à Concilio congregado por el Metropolitano mas vecino, así de los Obispos de su Provincia, como de la Provincia del apelante, donde se terminaba la causa: esto consta de los Canones 13. y 35. de San Martin Bracarense, y del Indice de los Canones de España lib. 3. tit. 19. que dió à luz el Cardenal Aguirre tom. 3. Concil. En el cap. 28. del Concilio 4. Toledano se hace memoria de estos dos Concilios, y se es-

tablece el modo de restituir à cada uno à su orden, y grado, si el segundo Concilio los declara inocentes.

En los delitos, y causas menores, que no merecian tanta pena, conocia el Obispo, y el reo tenia el recurso de apelacion al Metropolitano, si se consideraba grabado; pero si era subdito del Metropolitano, carecia de este recurso. Por lo qual en el Concilio trece Toledano cap. 12. se estableció, que el gravado, ò excomulgado por su Metropolitano pudiese recurrir al Metropolitano vecino, y que terminase este la causa. Pero si el otro Metropolitano no queria oír al reo, podia este recurrir al Rey, para que con su autoridad le aliviase del gravamen, que padecia. Es muy notable este Canon para conocer los recursos, que havia en las causas Eclesiasticas: y así le pondremos aqui: *Quicumque ex clericis, vel monachis causam contra proprium Episcopum habens ad Metropolitanum suum causaturus accesserit, non ante debet à proprio Episcopo excommunicationis sententia prædamnari, quam per judicium Metropolitanum sui; Utrum dignus excommunicatione habeatur, possit agnosci. Quod si ante judicium quis Episcoporum in talium personas excommunicationis sententiam præmisserit, illis peni-*

penitus, quos ligaverint, absolutis, in se illam noverint retorqueri sententiam.

„ Quod etiam, & inter
„ Metropolitanos convenit ob-
„ servari: si prægravatus quis
„ à Metropolitano proprio ad
„ alterius Provinciæ Metropolita-
„ tanum molestiam præssuræ
„ suæ agnoscendam detulerit.
„ Aut si inauditus à duobus Me-
„ tropolitanis ad regios auditus
„ negocia sua perlaturus acces-
„ serit. Et ob hoc excommu-
„ nicationis jugulum à proprio
„ Episcopo illi videatur infigi;
„ hoc tantum est observandum:
„ ut si prius unumquemque ex-
„ communicationem contingerit
„ suscepisse, antequam à pro-
„ prio Episcopo ad alium tran-
„ saret, tandiu excommunicatus
„ apud eum, cujus judicium
„ petit, habeatur: Quandiu ex-
„ communicationis sui objectibus,
„ utrum juste, an iniuste alliga-
„ tus sit, agnoscat. Por este
Canon se conoce, que à imi-
tacion de los recursos, que ha-
via à los Concilios en las cau-
sas graves, que merecian de-
posicion, se regularon los de
las causas menores; para que
el reo gravado no quedase in-
defenso. De este Canon, como
del primero del Concilio nove-
no Toledano, se colige el ori-
gen del recurso por via de fuer-
za al Rey, y Tribunales Rea-
les en las causas Eclesiasticas,

que hoy se halla tan autoriza-
do, y practicado. Ojalá, que
se contuviera en los terminos
de su origen de usarse en de-
fecto de recurso à superior
Eclesiastico: *Si inauditus à duo-
bis Metropolitanis ad regios au-
ditus negocia sua perlaturus.* Pues
demás de ser una defensa pre-
cisa natural, evitara las dilata-
ciones, y gravámenes, que con
este recurso causan à los mise-
rables los poderosos desconfia-
dos de su derecho.

Otra muy particular pro-
videncia tomaron los Obispos
de Castilla, y Leon en Alcalá
de Henares año de mil trecien-
tos noventa y nueve, llamòlos
el Rey Don Enrique III. para
deliberar, lo que convenia exe-
cutar en el Cisma, que padecia
la Iglesia: y en esta junta, ò
Concilio se determinò quitar
la obediencia à Benedicto XIII.
(aunque à los tres años se le
volvió à dar) y quedàr neu-
trales estos Reynos, hasta que
huviese indubitado Papa: y así
para el gobierno se formaron
once Capítulos, y el ultimo di-
ce: *Otro si, que los pleytos pen-
dientes por apelacion, ò en otra
manera, que toque à los diocesa-
nos, è si el pleyto fuere contra
los Obispos, ò contra cosas su-
yas, que vayan à los Arzobispos:
è si atañere à los Arzobispos, ò
à los Obispos exemptos, que sean
fechas delegaciones à personas*

non sospechosas , fasta que sean dadas tres sentencias uniformes, estonces no aya mas querella, ni question. Los demàs Capítulos se pueden ver en Gil Gonzalez Davila , Historia de Enrique III. cap. 58. y Teatro de la Iglesia de Salamanca.

El Autor del Cronicon de Juliano introdujo un Obispo de Cordoba llamado Heleca, y que por remision de San Isidoro le depuso San Heladio Metropolitano de Toledo por un delito de incontinencia : *Hoc tempore (dice num. 322.) moritur Heleca diaconus Hispalensis, & Episcopus Cordubensis, quem S. Heladius, ut Primas Hispaniæ, missum à S. Isidoro Hispalensi in Concilio deposuit.* Tamayo, Moreno, y otros han dado asenso à esta narracion, que formò el Autor por una Epistola, que se estampò entre las obras de San Isidoro: y por no manchar la fama de los Obispos de Cordoba, que se nombran, fingiò un Heleca no conocido, que fuese el culpado, y depuesto. La Epistola es: „ Dominis meis, & Dei servis „ Heladio, cæterisque, qui „ cum eo sunt coadunati, Episcopis, Isidorus. Afficimur lacrymis, compungimur stimulis peccatorum nostrorum, cum ruinam fratris agnosimus, quia sicut de salute lætitia, ita de periculo animæ

„ gemitus est. Cognovimus „ enim Hispalensem Cordubensis Ecclesiæ Sacerdotem in Pontificali culmine carnalilabe dilapsum, & de altitudinone honoris in profundo flagitiorum stenda ruina demersum: & quia vobis solicitudopastoralis incumbit, vestroque iudicio delinquentium errores discutiendos censura divina disposuit dicens: Sacerdotes stabunt in iudicijs meis, & iudicabunt inter Sanctum, & pollutum. Hanc igitur vocem domini cognoscetes, cum effusione lacrymarum vestram sanctitatem deposcimus, ut idem lapsus sancto vestro cætui præsentatus, agnito à vobis confessionis eloquio, synodali sententia à gradu Sacerdotij deponatur. Melius est illi, ut temporaliter iudicetur à vobis, quam æterno damnetur iudicio, &c.

Don Francisco de Padilla Cent. 7. cap. 32. dudò, que esta Epistola fuera de San Isidoro; yo propondrè algunas razones para tenerla por supuesta, y juzgar, que la deposicion de Heleca, ò qualquiera otro Obispo de Cordoba por San Heladio, y su Concilio es falsa. 1. porque en asunto tan grave no es correspondiente à San Isidoro escribir una carta tan concisa en la principal causa,

sa, y tan redundante en la clausula superflua de ser de Sevilla el Obispo de Cordoba reo: *Hispalensem Cordubensis Ecclesiæ Sacerdotem.* A què fin esa expresion en pluma de San Isidoro? Viòla Juliano, y quiso explicarla diciendo: *Heleca diaconus Hispalensis.* Como si ser diacono de Sevilla pudiera conducir para algun fin este juicio. 2. porque para conocer de esta causa San Heladio en su Concilio (fuese como Primado, ò como Metropolitano vecino) devia haver conocido antes San Isidoro con su Concilio de los Obispos de la Betica, y haver depuesto al Obispo reo: esto no precediò: pues pidiera San Isidoro, que se confirmara su Synodal deposicion, y no que Synodalmente fuera depuesto: *Ut Synodali sententia deponatur.* Y no hemos de creer, que San Isidoro no observase la regular diciplina de estos juicios, ò quando fuese tan prodigo de su jurisdiccion, que sin preceder su juicio, le remitiese à otro. 3. porque si pasò esta causa à San Heladio por apelacion del reo, huviera San Isidoro remitido los autos formados; y no defiriera en todo à la confesion del reo: *Ut agnito à vobis confessionis eloquio.* Y si el reo estaba confeso; què podia esperar de su apelacion en delito, que por aque-

llos siglos tenia determinada la pena de ser depuesto? 4. Porque de esta causa, y Concilio celebrado por San Heladio no hay memoria alguna en otra parte: y no es creible, que celebrase Concilio San Heladio sin determinar algunos Canones, ò decretos importantes, que permanecieran, como los de otros Concilios anteriores, y posteriores. Conozco, que es antigua esta Epistola; pero tambien lo es la escrita à Masona, y el Cardenal de Aguirre Dissert. 10. num. 47. la tiene por Apocrifa; y la dirigida à Redemto Diacono, que desecha el Cardenal Bona lib. 1. Liturg. cap. 23.

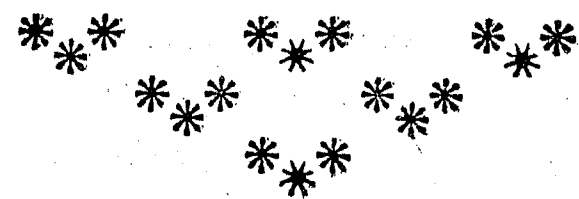
El Obispo de Cabra, que era en este tiempo, no se nombra. Havia muerto, quando se juntò el Concilio segundo de Sevilla: y asi no asistiò Obispo de Cabra: pero Aniano Diacono de Cabra diò noticia à los Padres, que su Obispo havia impuesto las manos à uno para ordenarle de Presbytero, y à dos, para ordenarlos Diaconos, diciendo la forma, y dandoles la bendiccion un Presbytero por estar enfermo de los ojos el Obispo, y no poder leer. Oido esto el Concilio suspendiò el juicio en orden al Obispo, por haver muerto, y haver dado su cuenta à Dios: pero declaró depuestos del Orden

den à los ordenados ; y prohibiò , que en adelante presumiese algun Presbytero seguir tal exemplar. No es dudable , que el Obispo faltò gravemente en este hecho , sino le escusò la total ignorancia de la obligacion de proferir la forma. El doctísimo Cristiano Lupo Dissert. de Opinione Probabili cap. 14. tocò este caso , y no se atreviò à disculpar à este Obispo de Cabra : pero considerando la suma facilidad de proferir la forma , segun la leia el Presbytero , persuade , que no tuvo duda alguna sobre la necesidad de pronunciarla. Este Obispo havia dado libertad à Eliseo esclavo de su Iglesia , y correspondiò ingrato al beneficio , haciendo daños à la Iglesia , y dando veneno al Obispo , para que enfermase : examinò esta iniquidad el Concilio ; y le privò de la libertad por la ingratitud , que havia tenido con su bien hechor , y Madre , que le havia criado.

Teodulfo Obispo de Malaga pidió al Concilio diferentes Iglesias de su Diocesi , que con las guerras se havian apropiado los Obispos de Ecija, Eliberi , y Cabra : y el Concilio mandò , que se le restituyesen todas las Parroquias , que probase haver pertenecido à su Obispado antes de la

guerra : porque no debe prevalecer la prescripcion del tiempo , donde intervino necesidad tan violenta ; y la Iglesia debe gozar del favor del Posliminio en lo que antiguamente poseia. Havia sido Malaga del dominio imperial desde que Atanagildo entregò al Emperador Justiniano las Ciudades maritimas desde Alicante año de quinientos cinquenta y dos ; despues hubo continuas guerras por recobrarlas de los Imperiales : *Adversus quos huc usque confligitur*. Dice San Isidoro , que son de las que hacen mención Teodulfo ; y duraron hasta el año de seiscientos quince , en que el Rey Sisebuto conquistò hasta el Estrecho de Gibraltar , y volvieron Malaga , y las demás al dominio Godo : *De Romanis præsens feliciter triumphavit, & quasdam urbes pugnando subegit*, dice el mismo San Isidoro in Hist. Gothorum. En lo mismo convienen el Appendix de Mario , y Mellito , que cita Pagi año de seiscientos catorce , y desde este tiempo volvió à incorporarse el Obispado de Malaga con la Provincia

Betica.



CA-

CAPITULO VII.

DE LEUDEFREDO OBISPO
de Cordoba , y Deodato
de Cabra.

633

LEUDEFREDO se hallò en el Concilio quarto de Toledo año de seiscientos treinta y tres , y firmò en el lugar veinte y cinco , en que se conoce , que era Obispo algunos años antes , pues precedia à muchos en antigüedad. A este Obispo escribió San Isidoro la Epistola , que empieza : *Perlectis sanctitatis tue litteris* : en que trata de los Grados , y Oficios Eclesiasticos , y lo que à cada uno pertenece. Asistiò Leudefredo al Concilio sexto , y al septimo Toledano imbiò al Arcipreste Valentiniano , que subscribiò en su nombre. El Autor del Memorial de Sevilla pag. 345. manchò inconsideradamente la buena fama de Leudefredo : pues tiene por mas verosimil , que en el año de seiscientos treinta y seis , en que murió San Isidoro à quatro de Abril , dexò el Santo Doctor remitido al Obispo de Cordoba al Concilio , que se celebrò en Toledo dicho año. Esto es totalmente voluntario , y falso. La primera , porque en dicho Concilio , que fue el quinto no hay

vestigio alguno de haverse ventilado , ni examinado tal causa , que no se huviera omitido en las actas , como no se omitiò en el Concilio decimo la de Potamio de Braga , ni en el diez y seis la de Sisberto de Toledo. Lo segundo , porque Leudefredo era Obispo de Cordoba en el año de seiscientos treinta y seis , y se halla sin novedad subscribiendo en los Concilios sexto , y septimo Toledanos : y asi mal informado San Isidoro le remitiria al Concilio quinto , para que le depusiese , ò le absolveria indevidamente el Concilio , que no puede presumirse.

Deodato , Obispo de Cabra subscribiò en el Concilio quarto de Toledo en el lugar veinte y dos ; hallòse tambien en los Concilios sexto año de seiscientos treinta y ocho , y en el septimo , que se celebrò reynando Chindasuindo. Sobre el año de la celebracion de este Concilio septimo hay diversidad en los Autores. El Arzobispo Don Rodrigo señala la era seiscientos ochenta y cinco , que es año seiscientos quarenta y siete. El Arzobispo Loaysa , Cardenal Aguirre , Padilla , y otros en el año de seiscientos quarenta y seis. Mariana en el año sexto de Chindasuindo , que en su Chronologia es el de quarenta y seis.

636

Pagi

Pagi no le dà año cierto : y finalmente la Historia general de España le pone en la era seiscientos ochenta y nueve , que es año de Christo de seiscientos cinquenta y uno ; dos cosas tenemos por ciertas : La primera es, que no se celebrò antes del año de seiscientos quarenta y dos, porque en este Concilio subscribió Antonio Metropolitano de Sevilla, que sucedió à Honorato defunto à doce de Noviembre era seiscientos setenta y nueve , que es año seiscientos quarenta y uno ; y habiendose celebrado por Octubre , segun todos convienen , dia diez y ocho , ò veinte y ocho , no puede ser antes del año seiscientos quarenta y dos.

La segunda es, que no se pudo celebrar despues del año de seiscientos quarenta y cinco : porque en èl subscribe Eugenio 2. Metropolitano de Toledo , y yà en el año de seiscientos quarenta y seis havia muerto : porque segun los años, que señala San Ildefonso à San Eugenio 3 , que son 12 , y San Julian à San Ildefonso , que son 9 , y casi dos meses , es preciso , que en el año seiscientos quarenta y seis huviese sucedido San Eugenio 3. en la Silla de Toledo : lo qual se evidencia retrocediendo desde el dia veinte y tres de Enero

de seiscientos sesenta y siete, en que murió San Ildefonso, como escribe San Julian. Conoció Padilla , que havia dificultad grande , en que Eugenio 2. Metropolitano de Toledo subscribiese en este Concilio 7. ; porque Antonio de Sevilla mas moderno firmò en mas preeminente lugar ; y asi contra el dictamen comun escribió Centuria 7. cap. 35. que fue Eugenio 3 , y no el 2 , el Eugenio de Toledo , que se hallò en este Concilio 7. Este reparo de Padilla hace contra el mismo : porque Eugenio firmò en 3. lugar , y Protasio Metropolitano de Tarragona en 4. Este Protasio de Tarragona asistió al Concilio 6. , como prueba el mismo Padilla cap. 26. , y asi subscribiera antes, que Eugenio 3. , por ser mas antiguo ; conque cae en el mismo inconveniente entre Eugenio , y Protasio , que pretende evitar entre Antonio de Sevilla, y Eugenio 2. de Toledo, que sin duda asistió à este Concilio 7. y consiguientemente no pudo celebrarse despues del año de seiscientos quarenta y cinco.

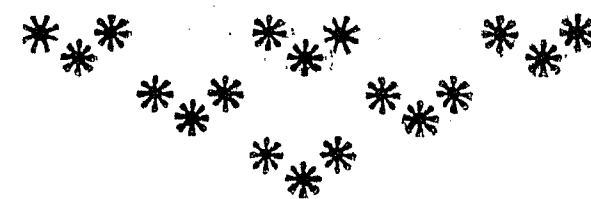
La firma de Antonio Metropolitano de Sevilla antes, que la de Eugenio 2. de Toledo , y Protasio de Tarragona , que se halla en este Concilio 7. , no ha sido observada,

y

y merece reflexion especial: porque Antonio claramente era Metropolitano mas moderno, que Eugenio , y Protasio : pues lo eran en el Concilio 6. año de seiscientos treinta y ocho, à que concurrió Honorato de Sevilla antecesor de Antonio : y asi Antonio debia subscribir en ultimo lugar. La satisfaccion de este reparo se reduce , à que Antonio era mas antiguo en consagracion , que Eugenio , y Protasio , por haver sido antes Obispo de Segorbe , ò Denia ; y aunque era Metropolitano mas moderno , firmò antes por su mayor antigüedad. Otro exemplar semejante tenemos en Felix Metropolitano de Sevilla, que presidiò el Concilio 16. Toledano para deponer à Siburto Metropolitano de Toledo , aunque era Metropolitano mas moderno , que Faustino de Braga , y Maximo de Merida ; porque de Iria , ò de otra Iglesia havia pasado à Sevilla, y era mas antiguo en Consagracion.

Deforma , que aunque los Metropolitanos precedian à los Obispos mas antiguos despues que se establecieron en España , ò se redugeron à uno en cada Provincia ; si ascendia un Obispo à Metropolitano , tomaba el lugar entre los Metropolitanos , que correspondia , no à la antigüedad de Metropolita-

no , sino de Consagracion. Esto se conyence con los exemplares yà notados , que no pueden tener otra satisfaccion comoda , y con las subscripciones al Concilio de Oviedo año de mil ciento y quince , de que hicimos mencion. En el exemplar , que diò à luz el Cardinal Aguirre tom. 3. tienen este orden : *Bernardus Toletanæ sedis Archiepiscopus. Didacus Jacobensis Archiepiscopus. Pelagius Braccarensis Archiepiscopus.* En el que estampò el Obispo Sandoval en la Historia de la Reyna Doña Urraca : *Bernardus Archiepiscopus Toletanus. Pelagius Archiepiscopus Braccarenensis. Didacus Episcopus Iriensis.* En cuya variacion se conoce , que antes de ser Metropolitano Don Diego Gelmirez tenia el lugar despues de Pelagio : pero yà Metropolitano , le dieron en los exemplares de este Concilio lugar superior al de Pelagio , por ser mas antiguo en Consagracion.



CAPITULO VIII.

DE LOS OBISPOS DE CORDOBA Euforo, Mumulo, y Zaqueo. Y de los de Cabra Bacauda, Gratino, Constantino, y Arcesindo.

653 **EUFORO** Obispo de Cordoba se hallò en el Concilio octavo de Toledo, que se celebrò año de seiscientos cinquenta y tres, y subscribió en el lugar treinta y ocho; por las subscripciones suya, y de su sucesor parece, que no vivió mucho tiempo en el Obispado.

DE EL OBISPO MUMULO.

683 **MUMULO** subscribió en el Concilio trece de Toledo año de seiscientos ochenta y tres en el lugar octavo, en que se manifiesta ser de los Obispos mas antiguos. Tambien se hallò presente al Concilio quince, y firmò en el mismo lugar octavo año de seiscientos ochenta y seis.

DE EL OBISPO ZAQUEO.

ZAQUEO asistió al Concilio diez y seis de Toledo año

de seiscientos noventa y tres, y firmò en lugar veinte y uno. De este Obispo tratò el Arzobispo Don Rodrigo lib. 3. Hist. Gotor. cap. 16., y le pone entre los Obispos mas ilustres, que florecieron en tiempo de los Godos; dice pues de nuestro Zaqueo: *Et Zazei Cordubensis profunda philosophia.* Es el Obispo ultimo de Cordoba, de quien se halla noticia hasta la funestisima invasion de España por los Sarracenos.

Bacauda Obispo de Cabra se hallò en el Concilio octavo, y firmò en el lugar treinta y seis. Hoy se conserva una lapida, que copiaron Morales, Padilla, y Cardenal Aguirre. Reconocida con todo cuidado dice asi: *Dedicavit hanc Aedem D. M. S. Bacauda Episcopus Egabrensis.* En lo demás conviene con la copia de Morales; aunque los numeros de la era seiscientos ochenta y ocho, que puso, son muy singulares, y no faciles de adivinar, si por otra parte no constara, que havia florecido Bacauda en este tiempo.

Gratino Obispo de Cabra firmò en el Concilio trece de Toledo en el lugar quarenta y uno, con que se reconoce, que era Obispo moderno. No hay mas memoria de este Obispo.

Constantino Obispo de Cabra

693

OBISPOS DE CORDOBA.

81

se hallò en el Concilio quince, y subscribió en el lugar sesenta y uno, que es el ultimo de los Obispos, que concurrieron; y asi era muy moderno en el Obispado.

Arcesindo Obispo de Cabra concurrió al Concilio diez y seis, y firmò en el lugar quarenta y uno. Es el ultimo Obispo de Cabra, de quien se halla memoria hasta que España se perdió.

Por este tiempo reynaba en España Egica, y temiendo, que Teodofredo, à quien dexò en menor edad el Rey Recesuindo su Padre, pudiese embarazar la eleccion de Rey en Uvitiza su hijo, le desterrò à Cordoba, como escribe el Arzobispo Don Rodrigo lib. 3. cap. 17. Teodofredo vivió en Cordoba muy gustoso, y fabricò un suntuoso Palacio, que despues estendiò, y adornò mas el Rey Don Rodrigo su hijo. Luego que Uvitiza tornò posesion del Reyno, por asegurarse en el, y que Teodofredo no pudiese intentar alguna novedad, mandò privarle de ambas vistas. Sentido de esta injuria hecha à su Padre Don Rodrigo procurò vengarla, y ganando la voluntad de muchos Grandes del Reyno, y especialmente de la Betica, se declarò contra Uvitiza; y haviendole preso, mandò sacarle los ojos, y

desterrò à Cordoba, donde murió pagando la pena del Talion, como otro Adonibezec, ò Constantino: *Orbus oculis (Uvitiza) propria morte Cordubæ, quo Theodofredum relegaverat, exul, & exrex vitam finivit era 751.* Otros refieren esta historia de otro modo, sobre que podrá verse à Mariana lib. 6. cap. 19.

DISERTACION APOLOGETICA por los Obispos de Andalucía en la deposicion de los Obispos Januario, y Estevan.

LA deposicion de Januario Obispo de Malaga, y de Estevan, cuya Iglesia no se nombra, consta de las Epistolas 50. y siguientes del libro 11. de San Gregorio Magno. Por ellas se conoce, que à instancias de Comiciolo, à quien San Gregorio llama glorioso: *Gloriosus Comitius*, fueron depuestos, y apelaron al Santo Pontifice. San Gregorio imbiò por Juez à Juan Defensor en la Indiccion sexta, que empezò por Septiembre del año seiscientos dos, y le diò las instrucciones necesarias para examinar, y juzgar una causa tan grave. Juan vino à España, y haviendo procedido con la mayor rectitud, absolvió à Januario, y condenò al orde-

L

nado.

nado en su lugar ; y à los Obispos , que le havian depuesto, recluyò en un Monasterio , para que hicieran penitencia. De Estevan no consta el fin , ò por haver muerto en este tiempo, ò por haverse perdido la sentencia , que se diò.

El Autor del Memorial de Sevilla 1. part. num. 134. escribió, que Januario , como Obispo de Malaga , que pertenecia à la Betica , fuè depuesto en Concilio Provincial celebrado en Sevilla por San Leandro , ò San Isidoro , que tiene por mas provable : y porque al mismo tiempo havia en Oreto , ò Calatrava un Obispo Estevan , juzgò , que este fue el depuesto por el Concilio Provincial de Toledo presidido de Adelfio su Metropolitano. De aquí deduxo varias consecuencias ordenadas à probar, que no era Primado el Metropolitano de Toledo. El Autor de la respuesta de Toledo titulado Nicasio Sevillano , estos , Vincente , ò Triunfador de Sevilla , en que se conoce la suposicion del nombre , part. 2. cap. 14. sienta , que Januario fue depuesto por los Obispos Andaluces en Sede Vacante por muerte de San Leandro , y culpa al memorial por haver hecho reo à uno de los dos Santos hermanos en esta deposicion. En quanto à Es-

tevan resuelve , que era Obispo de la Provincia de Tarragona, que se hallaba sin Metropolitano , y que fue depuesto por los mismos Obispos Andaluces, que depusieron à Januario. Despues infiere , que tambien estaba vacante la Iglesia de Toledo , y deduce varias consecuencias à favor de la Primacia.

Don Juan de Ferreras año de quinientos noventa y quatro escribió, que Estevan era Obispo de Eliberi , ò Granada , y que fue depuesto con Januario por los Obispos Andaluces à solicitud del Conde Comicio-Gobernador de Andalucia. Todos estos discursos, aunque especiosos, son como de quien anda palpando entre densas nieblas en busca de la verdad, y con qualquiera cosa se persuade , que la encontró : pero van muy distantes de hallarla; porque en el Laberinto obscuro de la Historia Eclesiastica de estos tiempos no tomaron el hilo, que debian seguir. Quièn se ha de persuadir, que hallandose sin Metropolitano los Obispos de la Betica, se arrogasen la autoridad de depouer no solo à Januario su Comprovincial , sino tambien à Estevan de otra Provincia, con el pretexto de no tener Metropolitano ? No quedaban los Obispos Comprovinciales

de

de Estevan ? Y pasaron por el atentado de los Beticos sin que-xarse altamente al Rey Recaredo , y à San Gregorio Papa ? Mi intento es poner en alguna claridad esta historia , y la inocencia de los Obispos de Cordoba , Cabra , y demàs de Andalucia injustamente culpados con tantos excesos : para lograr este fin , es preciso tomar el principio desde la entrada de los Barbaros en España ; porque desde entonces empezó à confundirse lo Eclesiastico en las Provincias de España , y mucho mas en la Cartaginense.

PARRAFO I.

POR el año de quatrocientos de Christo yà las cinco Provincias de España tenian sus cinco Metropolitanos , uno en cada una , como diò à entender el Rey Gundemaro en su Decreto : *Ut sicut Betica , Lusitania , vel Tarraconensis Provincia , vel reliqua ad regni nostri regimina pertinentes secundum antiqua PP. decreta singulos noscuntur habere Metropolitanos.* En este orden permanecieron hasta el ingreso de los Vandalos , Alanos , y Suevos año de quatrocientos nueve ; pues con la diversidad de dominios , y continuacion de guerras entre

sì , y con los Romanos , y Godos , que entraron poco despues , se mudaron los terminos de las Provincias , y en parte se separaron , ò dividieron. La Cartaginense padeciò por entonces mayor mutacion , y quedò dividida en dos Metropolis. El Autor de Dextro conociò esta verdad ; y asi escribió año de quatrocientos diez y nueve: *Provincia Carthaginensis , quæ una hætenus fuerat , libidine quorumdam Episcoporum dividitur in Carthaginensem , & Carpetaniam. Quidam putant ante tempora Romani Pontificis Anteri factam fuisse divisionem hæc , dictamque Provinciam Tolitanam.* Tocò entre muchas falsedades la verdad : pero inadvertido dexò evidentes vestigios de ser supuesto este Cronicon ; porque el verdadero Dextro no podia ignorar , ni dexar en opiniones un hecho tan grande , y notorio de su propio tiempo.

El Rey Gundemaro confesò claramente , que la Provincia Cartaginense estaba dividida en dos Metropolitanos: *In ancipiti duorum Metropolitanorum regimine.* Y los dos Concilios , que en el siglo sexto se celebraron en esta Provincia, lo demuestran. Al segundo Tolledano , que presidiò Montano, solo concurrieron cinco Obispos de la Provincia : al de Va-

L2

len-

lencia , que presidió Celsino, concurrieron seis , y un Vicario del Obispo Marcelino : y constando toda la Provincia de diez y ocho , ò veinte Obispos , no es creible , que asistiesen tan pocos , y faltasen tantos en ambos Concilios , si no estuviera dividida la Provincia. Que en Toledo huviese Metropolitano en este tiempo, no se puede dudar por el citado Concilio segundo , y cartas de Montano à los de Palencia : pero que no lo era de toda la Provincia Cartagenense , sino de la Carpetania , y Celtiberia , se deduce de la carta à Toribio Monge , en que le dà à entender Montano , que en tiempo de su antecesor se havia unido el Obispo de Palencia à los Obispos de la Carpetania , y Celtiberia: *Quod tamen privilegium decessori nostro , nec non dominis , & Fratribus nostris Carpetaniæ , vel Celtiberiæ Episcopis vester Coepiscopus fecit.* Si con Celso decesor de Montano estuvieran unidos todos los Obispos Cartagineses , no havia motivo para unirse el de Palencia con Celso , y Obispos solos de la Carpetania , y Celtiberia. Eufemio Metropolitano de Toledo subscribió en el tercero Toledano : *Provincia Carpetaniæ.* Y aunque lo atribuye à ignorancia Gundemaro , pudo igno-

rar Eufemio , que la Provincia Carpetania fuese parte de la antigua Provincia Cartagenense ; pero no podia errar en llamar Provincia à la Carpetania , de que se llamaba Metropolitano : pues al mismo tiempo San Gregorio Turonense llama Provincia à la Carpetania lib. 6. cap. 33. *Provinciam Carpetaniam graviter à locustis fuisse vastatam.* Y fuera error muy craso de ambos , si en aquel tiempo no estuviera tenida por Provincia la Carpetania.

La mayor dificultad està , en que al mismo tiempo fuese Cartagena Metropoli : porque los infelices sucesos , que padeciò esta Ciudad de los Vandalos , Romanos , y Godos , que ultimamente la redugeron à cenizas , sepultaron los monumentos , que pudieran dar segura luz à su historia. No obstante tenemos algunos vestigios , que lo demuestran. Liciniano Obispo de Cartagena escribiò à Vicente Obispo de Iviza una Carta , y se intitula Metropolitano: *Domino Sancto , ac clarissimo Patri Coepiscopo Vincentio Ebusitanæ insulæ Licinianus Carthaginis Spartariæ Metropolitano salutem.* El Cardenal de Aguirre diò à luz esta Epistola del codice , que le comunicaron de Toledo , sin la voz *Metropolitanus* : pero muchos años antes imprimiò la

mis-

misma el Autor del Cronicon de Luiprando , y de el Bivar sobre Marco Maximo , del modo referido ; y siendo Toledano la copiaría sin duda conforme al codice de Toledo. No hemos visto el original ; y asi no podemos deponer la duda sobre esto , hasta que algun testigo ocular la resuelva.

En el Concilio de Tarra-gona celebrado año de quinientos diez y seis firmò *Hector Carthaginensis Metropolis Episcopus.* En las Colecciones anteriores à la de Don Garcia de Loaysa se lee : *Carthaginensis Metropolitanus subscripsi.* En que se ve con claridad , que Hector Obispo de Cartagena se intitulaba Metropolitano. Algunos han dicho , que Hector fuè Obispo Metropolitano de Toledo. Otros , que solo expresò , que era Obispo de la Provincia Cartagenense. Pero unos , y otros sin fundamento ; porque en el Catalogo de Toledo no se halla , hasta que se publicaron los Cronicones ; y por aquel tiempo no hay exemplar de llamarse los Metropolitanos de Toledo Cartagineses hasta el Concilio de Gundemaro año de seiscientos diez. Si Hector solamente huviera declarado la Provincia , y no la Ciudad donde era Obispo , huviera procedido contra el estilo de los demás Obispos , que declararon

sus Obispados ; y su firma no tuviera el propio , y legitimo sentido , que tienen las subscripciones de los otros. Todo esto nace de la preocupacion de no advertir , que en aquel tiempo estaba dividida en dos Metropolis la Provincia , como lo confesò el Rey Gundemaro en su Decreto.

El Doctór Nicasio 2. part. cap. 7. à num. 22. empeñado en lo mismo procurò satisfacer de dos modos. El primero , que la firma de Hector se debe corregir : *Hector in nomine Christi Carthaginensis Episcopus.* Como la corrige el Cardenal Aguirre , y la impresion regia de los Concilios. El segundo , que con la division de dominios se apartaron de Toledo algunos Obispos con el de Cartagena , à quien reconocieron por Metropolitano ; de que naciò despues la discordia , que computo Gundemaro ; y que Hector se tuvo por Metropolitano de este modo. No conduce à nuestro intento decidir qual de las dos Ciudades Toledo , ò Cartagena fue la Metropoli nueva : y asi admitimos la confesion ingenua de Nicasio en esta segunda solucion ; pero la primera es falsa : porque el Cardenal Aguirre no corrigiò la firma de Hector ; solo notò al margen , como siempre lo hace , la diversidad , que hay en algun

co-

codice , y en la de Héctor , que se lee en el codice de Albelda: *Episcopus Carthaginensis*. El mismo Cardenal en las notas sobre dicha firma , y en otras ocasiones reconoce à Héctor por Metropolitano de Cartagena. Don Garcia de Loaysa , que viò los codices de Toledo, Escorial , y otros , solamente advirtió la diversidad notada: *Héctor Carthaginensis Metropolis Episcopus. T Carthaginensis Metropolitanus*. La Coleccion maxima de París tampoco la corrigió , sino la notò como el Cardenal Aguirre : porque es contra toda regla , que por la omision , ò descuido del Escritor de un codice se hayan de corregir otros muchos asi impresos , como manuscritos.

El reparo , en que todos han tropezado , es que Héctor firmò en tercer lugar despues de Juan Metropolitano de Tarragona , y Paulo Obispo de Ampurias : y si fuera tenido por Metropolitano , hubiera firmado antes , que Paulo mero Obispo. Para satisfacer à este reparo el Cardenal Aguirre , y otros discurrieron , que Héctor , y demàs Obispos de Cartagena fueron honorarios , y puramente titulares despues , que los Vandalos la destruyeron año de quatrocientos veinte y cinco: *Carthagine Spartaria , S Hispali eversa* , que dixo Idacio : y

asi solo dieron à Héctor en el Concilio el lugar , que le correspondia por su consagracion. Esta satisfaccion tiene contra sí muchas dificultades. 1. Que los Vandalos no destruyeron en todo à Cartagena , como ni à Sevilla : y aunque la huvieran asolado , se reparò despues respecto de haverla destruido los Godos , y reducido à cenizas , como escribió San Isidoro lib. 15. *Ethimol. Nunc autem à Gotthis subversa , S in desolationem redacta est*. 2. Que Liciniano en la Epistola à San Gregorio le consulta puntos del cuidado pastoral , lo que demuestra , que no era Obispo de solo titulo , y honor. 3. Que aunque la Ciudad no se huviera reparado , el Obispado permanecia , y los sufraganeos : y asi no se puede dudar , que eran Metropolitanos , y reconocidos por tales.

La comun solucion de esta , y semejantes dudas es , que hasta el primero Concilio de Braga año de quinientos sesenta y uno firmaron todos los Obispos segun la antigüedad de consagracion , fuesen , ò no Metropolitanos , como se vé en el Concilio Eliberitano : despues en el Canon 6. determinò el de Braga , que los Metropolitanos siempre precediesen à los demàs , aunque mas antiguos en consagracion : *Placuit,*

cuit , ut conservato Metropolitanum primatu ceteri Episcoporum secundum ordinationis suæ tempus alius alio sedendi defferat locum. Héctor fue antes de este Concilio ; y asi firmò en el lugar de su antigüedad. Conviene regularmente en esta doctrina el Cardenal Aguirre tom. 2. dissert. 6. num. 16. Memorial de Sevilla 1. part. num. 31. Nicasio 2. part. cap. 10. y otros , que fuera molesto citar. Pero con licencia de tantos , y tan sabios Escritores no tengo por verdadera esta solucion. Lo primero , porque dicho Canon no establece , sino supone yà establecida la precedencia de los Metropolitanos : *Ut conservato Metropolitanum primatu* ; y solamente dispone , que guarden los Obispos el lugar de su ordinacion , acaso porque el de Lugo , ò otro no querria guardarla , sino preceder à los demàs. Lo segundo , porque registrados todos los Concilios de España celebrados despues del de Zaragoza año de treientos ochenta , en todos preceden los Metropolitanos à los Obispos ; y no es verosímil , que fuesen todos los mas antiguos en consagracion. Y asi juzgo indubitable , que desde el primero Toledano año de quatrocientos empezaron los Metropolitanos à gozar esta devida preeminencia de su dignidad , que yà ha-

via declarado el Concilio Antioqueno Canon. 9. *Eum quoque (Metropolitanum) honore præcedere*.

En la firma de Paulo antes de la de Héctor hay manifiesto error : porque la de Héctor debe ser la segunda despues de la de Juan Metropolitano de Tarragona ; la tercera de Frontiniano Obispo de Gerona ; y la quarta de Paulo de Ampurias : y asi està esta fuera de su lugar. Esto se convence con el Concilio de Gerona año siguiente quinientos diez y siete , donde firman con este orden: *Joannes , Frontinianus , Paulus , S c*. De que se infiere , que en el Concilio de Tarragona se deben ordenar las firmas : *Joannes , Héctor , Frontinianus , Paulus , S c*. Y se desbanece toda la dificultad , que ha dado mucho , que pensar. Otro exemplar se propone de Marcelo Metropolitano de Sevilla , que firmò el primer Concilio de Toledo en 11. lugar. Tambien nace de manifiesta equivocacion : porque los diez y nueve Obispos , que concurrieron , firmaron en dos columnas ; en la primera Patruino de Merida fue el primero , y en la segunda Marcelo de Sevilla ; y asi firmò en segundo lugar , como lo evidencia el orden , que tienen al principio del Concilio: *Patruinus , Marcellus , Aphrodisius,*

sius, Licianus, &c. Que están alternativamente colocados en las dos columnas : con que queda constante , que los Metropolitanos precedieron à los Obispos , desde que se establecieron en España , ò se reformaron despues del año de trecientos ochenta.

PARRAFO II.

OTRO fundamento grande nos dà el Concilio de Valencia año de quinientos quarenta y seis , que presidiò Celsino , y asistieron seis Obispos , y un Vicario. Este Concilio se celebrò en la Provincia Cartaginense , y no le presidiò Metropolitano de Toledo : pues no le hay del nombre de los Obispos , que concurrieron : y así es cierto , que havia otro Metropolitano en la Provincia , y solo podia serlo el de Cartagena , como lo confiesa Nicasio part. 2. cap. 7. Decir con algunos , que Celsino era Obispo de Valencia , y firmò en el 3. Toledano al lugar 53. es increíble , yà porque median quarenta y tres años entre los dos Concilios : yà porque como tan antiguo firmàra en los primeros lugares , y no en los ultimos : yà porque de la misma Iglesia de Valencia firmaron en 8 , y 33. lugar

Maurila , y Uviliglisco , que abjuraron el Arrianismo ; y no es verosimil , que tres Obispos de una Iglesia viviesen tantos años , y que Celsino fuese el mas moderno. Yà finalmente , porque no hay vestigio alguno de haver sido Metropolitano el Obispo de Valencia para poder presidir el Concilio.

Otros discurren , que este Concilio se celebrò en Sede Vacante de Toledo , y que no asistiò Metropolitano. A tales discursos violenta la preocupacion imaginada de haver solo un Metropolitano en la Provincia de Cartagena. Seis Canones de disciplina Eclesiastica se establecieron en èl , que ninguno pedia dias , ni horas precisas : pues què necesidad obligaba à no esperar , que huviese Metropolitano para establecerlos ? Si toda la Provincia constaba de diez y ocho , ò veinte Obispos , y solo concurrieron siete , quièn tuvo la facultad de juntarlos , y de obligar à los once , ò trece ausentes à la observancia de los Decretos ? Por què no eligieron antes Metropolitano , sin el qual no podian obligar à la Provincia , ni à sus sucesores ? El Concilio de Toledo en tiempo de Gundemaro se celebrò sin la asistencia de Aurasio : porque se juntò para reconocerle Metropolitano de toda la Provincia:

vincia : pero no pasò à establecer leyes , ni Canones algunos ; pues como el Concilio de Valencia unicamente se havia de juntar para determinarlos sin concurrencia de Metropolitano , que les diese fuerza ?

En el 16. de Toledo fue depuesto Sisberto su Metropolitano ; y al tiempo de formar los Canones de disciplina Eclesiastica pareció al Concilio , que era conveniente llenar antes las Sillas Metropolitanas , y despues tratar lo que fuese necesario para el bien de las Iglesias : *Ideo non congruit nos Concilium inchoare , nisi prius in loco ejus alius fuerit subrogatus.* Si esta disciplina se observò , como congrua en un Concilio nacional , à que asistían otros quatro Metropolitanos ; como siete Obispos de una Provincia de diez y ocho , ò veinte se havian de juntar sin Metropolitano à dar leyes al Metropolitano , y à toda la Provincia ? Bien se conoce , que en caso urgente , ò impedido el Metropolitano , es preciso juntarse el Concilio para determinar las providencias precisas ; como le congregò Don Cristoval de Rojas , y Sandoval Obispo de Cordoba , y mas antiguo en la Provincia año de mil quinientos sesenta y cinco , segun lo decretò el Tridentino. Pero que se junte un Concilio

Provincial sin Metropolitano para tratar unicamente de disciplina Eclesiastica , ignoramos , que en la antigüedad se halle exemplar claro , que lo asegure. Quede pues firme , que Celsino fue Metropolitano de Cartagena , y que en el año de quinientos quarenta y seis tenia por lo menos seis sufraganeos en su Provincia.

Podrà ultimamente decirse , que este Concilio no se congregò año de quinientos quarenta y seis , que era quince de Theudis , sino en año quince de Theodorico , que fue el de quinientos veinte y quatro , ò veinte y cinco , en que era Metropolitano de Toledo Celso , que es el mismo , que Celsino Presidente del Concilio. Sobre el año de la celebracion de este Concilio están discordes los Escritores : yà se tiene por sentado , que fue el de quinientos quarenta y seis , pues en todos los exemplares se halla la era quinientos ochenta y quatro , y en el codice Lucense año quince de Theudis , que se juzga ser Theuderico : vease à Loaysa , Aguirre , Pagi , y otros , que lo disputan. Pero demos , que fuese en el año quince de Theodorico Amalo , que corresponde al año quinientos veinte y cinco : yà Celso havia muerto , y desde el año de quinientos veinte y dos , ò

veinte y tres le havia sucedido Montano ; con que Celso Metropolitano de Toledo no pudo ser Celsino Presidente del Concilio. Que Montano fuese Metropolitano de Toledo desde el año de quinientos veinte y dos, ò veinte y tres consta de San Ildelfonso, que dice : *Montanus, post Celsum, gloriosus habitus fuit temporibus Amalarici Regis, annis 9. Pontificatus tenuit dignitatem.* Que floreció en tiempo del Rey Amalarico, y vivió nueve años en el Obispado. Amalarico fue muerto año de quinientos treinta y uno, y luego le sucedió Theudis: con que Montano yá havia muerto año de quinientos treinta y uno, y consiguientemente havia empezado los nueve años de Obispo el año de quinientos veinte y dos, ò veinte y tres muy al principio. Ni basta decir, que Montano sobrevivió à Amalarico, y murió reynando Theudis: porque lo huviera expresado San Ildelfonso, como en *Aurasio: Vixit in Sacerdotio temporibus Uviderici, Gundemari, & exordijs Sisebuti Regis.* Y en Heladio, & *exordijs Sisenandi.*

Confirma este discurso, que en el Concilio de Gundemaro año de seiscientos diez confiesan los Obispos de la Provincia Cartaginense, que era Metropolitano el Obispo de

Toledo, como se contenía en el Concilio, que presidió Montano: *Ea dumtaxat forma Concilij, quæ apud Sanctum Montanum Episcopum in eadem urbe legitur habita.* Si Celso huviera antes convocado, y presidido otro Concilio Provincial, le huvieran expresado mas bien: pues el intento de los Obispos era confesar, que no daban ellos, sino que era antigua en el Obispo de Toledo la dignidad de Metropolitano. También haciendo reflexion sobre el numero de Obispos de este Concilio, que fueron seis, no es verosimil, que le convocase Celso para Valencia, dexase su Metropoli, y solamente concurriesen cinco Obispos, y un Vicario por otro, en una Provincia, que constaba de diez y ocho, ò veinte; y lo mismo en el que presidió Montano en Toledo, à que concurrieron cinco, señal clara de estar dividida la Provincia en dos Metropolitanos. Otros fundamentos se omiten por no conducir al blanco, à que se dirige el presente discurso: pues con lo dicho basta para conocer lo diminuto, que està el Doctor Nicasio en el cap. 7. de su 2. parte.

No podemos disimular el argumento contrario, que forma en el cap. 8. por la division de Metropolis en España des-

desde el tiempo de Constantino, en que no se halla Cartagena. Todos los Catalogos de los Obispos de España, y Metropolis son muy posteriores al año de seiscientos quince, en que Sisebuto destruyó à Cartagena, y quedó sin Obispo: porque todos están formados por los ultimos Concilios, que hubo en España; y así no podían poner à Cartagena por Metropoli. Esta reflexion se hará evidente, lo primero, porque en todos se nombra *Compluto*, que principió Asturio cerca del año de quatrocientos: *Dumio*, que fundó San Martin por el año de quinientos sesenta: *Segovia*, que en tiempo de Montano año de quinientos treinta no tenia Obispo: *Osma*, y *Palencia*, que no pertenecieron à Toledo hasta la invasion de las naciones, ò despues: *Bigastro*, que no se nombra hasta el año de seiscientos diez: y *Baeza*, que empieza en el once Toledano año de seiscientos setenta y cinco. Lo segundo: porque en todos se omite el de *Leon*, cuyo Obispo firmó en el Concilio Eliberitano. El *Magnetense* en el segundo de Braga año de quinientos setenta y dos. El de *Abdera* en el segundo de Sevilla año de quinientos noventa. El de *Castulo*, que desde el Eliberitano firma hasta el diez de Toledo año de

seiscientos cinquenta y seis. Lo tercero, porque ni Constantino estuvo en España, ni hizo ereccion de Metropolitanos, ni en su tiempo podia haver tantos, y tales Obispos, como se refieren. Vease lo que diximos en Severo, y Osio. Que Idacio no escribiese algun Catalogo de estos, es constante; pues de tres Idacios, ò Ithacios, que hallamos, los dos asistieron al Concilio de Zaragoza año de trecientos ochenta: y el tercero escribió el Cronicón de la entrada de los Vandalos, y compañeros por el año de quatrocientos setenta. Y no siendo Profetas, no podían escribir lo futuro. La equivocacion de Nicasio està, en que estaba este Catalogo de los Obispos en el Codice de Oviedo despues del Cronicón de Idacio; y creyó, que havia sido el Autor de Cronicón, y Catalogo. Vease yá lo que el Concilio de Oviedo celebrado año de ochocientos setenta y siete dice al num. 7. *Legimus Gottbos dignitatem Carthaginis Toletu transulisse, eique sedes viginti subdidisse.* Lo que se cumplió destruida por los Godos
Cartagena.

* * * * *
* * * * *
* * * * *

PARRAFO III.

DESPUES de esta division de la Provincia Cartaginense antigua, padeciò otra mas exicial la Provincia sujeta à Cartagena. La ocasion fuè, que havindose levantado Atanagildo contra el Rey Agila, pidió al Emperador Justiniano, que le ayudase para colocarse en el Trono de España, y despojar à Agila. Justiniano entrò gustoso con la esperanza de restituir España al Imperio, como lo havia hecho con Africa, y pidió, que le entregasen algunas Ciudades Maritimas por el socorro, que daba, en lo que convino Atanagildo, ciego con la pasion de reynar año de quinientos cinquenta y dos. Despues de sentarse en el Trono, conociò el yerro de su ciega ambicion, y aunque guerreò continuamente por arrojar de España à los Imperiales, no lo pudo conseguir, ni los Reyes sucesores hasta Sisebuto, que conquistò las Ciudades mediterraneas hasta el Estrecho de Gibraltar; y Suintila, que les quitò las del Oceano, con que quedò Monarca de toda España, y fue el primer Rey Godo, que la poseyò toda. Todo consta de San Isidoro in Hist. Goth. à quien los

historiadores han seguido: de San Gregorio Turonense, Paulo Diacono, y otros.

De este modo los Obispados sufraganeos de Cartagena quedaron en los dos dominios. Valencia, Oreto, Mentesa, Castulo, y Baza, y acaso otros, permanecieron en el Reyno, y como su Metropoli Cartagena estaba en dominio extraño, quedaron Acefalos, y sin reconocimiento à Metropolitano, y elegian, y confirmaban sus Obispos, quando moria alguno. Los Metropolitanos de Toledo, y especialmente Aurasio solicitaron, que los reconociesen, y pretendieron confirmar las elecciones de Obispos; pero ellos lo resistieron diciendo: que el de Toledo era solo Metropolitano de la Carpetania, y que sus Obispados pertenecian à la Provincia Cartaginense. Esta pretension de unos, y repugnancia de otros durò hasta que el Rey Gundemaro congregò un Concilio de todos en Toledo año de seiscientos diez, en que todos convinieron en reconocer al de Toledo por Metropolitano de la Provincia Cartaginense, y que en adelante no eligirian Obispos contra la potestad de la Iglesia Metropolitana, como hasta entonces lo havian practicado. En que faltò Nicasio gravemente, diciendo:

do: *Determinamos, que ninguno de los Obispos de esta Provincia se atreva à Consagrar Obispo sin licencia, y facultad del Arzobispo de Toledo, como siempre se ha observado.* Porque estos Obispos Cartagineses no lo havian observado siempre, sino executado lo contrario: *Inexplorata vitæ omnes (parece, que ha de decir, homines) Episcopali officio provebi: Y como? Contra Metropolitanæ Ecclesiæ potestatem:* dice el Rey Gundemaro. Esta union se firmò por todos, y la confirmò el Rey con su Decreto, à que quiso el Rey, que subscribiesen todos los Obispos de sus dominios: y porque Teodoro Obispo Castulonense murió despues de firmar la resolucion del Concilio, hizo, que el sucesor Venerio subscribiese su Decreto.

Aunque con brevedad haremos sobre este Concilio, y Decreto del Rey Gundemaro la reflexion de elegir los Obispos, y no los Reyes à los Obispados vacantes. Se han engañado unos modernos publicando, que los Reyes de España desde el principio tuvieron la regalía de hacer los nombramientos, como Patronos de las Iglesias, siendo cierto, que muchas Iglesias estaban dotadas, y fundadas en España antes de ser los Emperadores

Cristianos, y los Reyes Godos Catolicos. De Recaredo escribiò San Isidoro, que restituyò à las Iglesias los bienes, que les havia quitado su Padre; pero no dice, que fundase alguna de las muchas Catedrales, que havia en su tiempo. El Rey Suintila fue el primero, que entrò la mano en la eleccion de Obispos, como se conoce de las Epistolas de los Santos Isidoro, y Braulio, movido acaso de lo que hacian los Emperadores Griegos. Pero el sucesor Sisenando con el Concilio quarto Toledano Canon. 19. volviò al antiguo estado las elecciones. En tiempo del Rey Recesuindo año de seiscientos cinquenta y seis en el Concilio 10. fue depuesto Potamio Metropolitano de Braga; y luego los Obispos, que estaban solos, y encerrados eligieron à San Fructuoso: *Tunc V. Fructuosum Ecclesiæ Dumiensis Episcopum communi omnium nostrum electione constituimus Ecclesiæ Bracarensis gubernacula continere, &c.* Y así este Rey no nombraba personas para los Obispados.

Muriò Recesuindo à primero de Septiembre de seiscientos setenta y dos, y fue electo Uvamba. Este Principe, ò llevado de su natural inclinacion, ò aconsejado de Ardebasto Griego, que desterrado del

del Emperador se vino à España, à imitacion de los Griegos, no solo nombrò los Obispos, sino tambien importunò à los Metropolitanos, para que erigiesen nuevos Obispados en Monasterios, y Villas contra los Canones Sagrados: Esto se prohibiò despues en el Concilio 12. de Toledo cap. 4., y se notò de levedad el consejo, que tuvo este Principe: *Prædictum Principem Consilio levitatis agentem non solum præcepisse, &c.* A este Rey diò Ervigio hijo de Ardabasto el veneno, que le puso en terminos de morir, y se quedò por Rey. Siguiendo el exemplar de los Griegos, y de Uvamba nombrò los Obispos, è hizo, que en dicho Concilio 12. cap. 6. quedase el real derecho declarado año de seiscientos ochenta y uno; y en el de seiscientos noventa y tres depuesto Sisberto de Toledo en el Concilio 16, nombrò Egica à Feliz de Sevilla para la Silla de Toledo, como se dice cap. 12. Esta es la serie historial, que se halla en este punto; con que se desvanecen las imaginaciones falidas de los modernos, que quieren atribuir esta nominacion à Real Patronato: pues los indubitables derechos de nuestros Reyes Catolicos no se fundan en discursos, è historias mal digeridas, sino

en solidos privilegios Apostolicos.

Por otro extremo el Doctor Nicasio discurriò, que el Metropolitano de Toledo tenia facultad para confirmar los Obispos de qualquiera Provincia, que nombraba el Rey, y de elegirlos tambien aun antes del Concilio 12. cap. 6. yà citado. Prueba esto en el cap. 19. de su 2. part. porque el Concilio no dice, que concede esta potestad, sino que permanececa: *Maneat deinceps.* Omito, si en este Concilio se diò al Metropolitano de Toledo la facultad de nombrar, ò sola la de confirmar, y consagrar al nombrado por el Rey, solo noto para la verdad de la historia, que este Doctor no leyò el titulo de ese cap. 6. *De concessa Toletano Pontifici Generalis Synodi potestate, ut Episcopi alterius Provinciae cum conniventia Principum in urbe regia ordinentur.* En el mismo Concilio està en la confirmacion del Rey: *Item de concessa Toletano Pontifici Generalis Synodi potestate, ut Episcopus, &c.* En el Concilio 13. cap. 9. se confirma todo lo dispuesto en el 12. antecedente, y dice: *Item de concessa Toletano Pontifici Generalis Synodi potestate, &c.* Mucha ceguedad fuè no ver en tres partes: *Concessa generalis Synodi potestate.* Vease

el

el Canon. 19. del Concilio 4. de Toledo, y el Canon 4. del de Merida celebrado año de seiscientos sesenta y seis, y se hará evidente, que no tenia tal facultad de elegir, ò confirmar Obispos de otra Provincia hasta el Concilio 12: y asi se resistieron los Cartagineses hasta el año de seiscientos diez, en que le reconocieron por su Metropolitano.

PARRAFO IV.

OTROS Obispados sufraganeos de Cartagena quedaron con la Metropoli en el dominio de los Imperiales; de la Betica Malaga, y Medina Sidonia, y alguno de la Lusitania en la Costa del Oceano. Empecemos por Cartagena; de quien San Leandro al cap. 21. de la Regla, que dirigió à su hermana Santa Florentina, refiere las miserias, que padecia, despues que vino à dominio extraño: *Ego tamen expertus loquor sic perdidisse statum, & speciem illam Patriam, ut nec liber in ea quisquam supersit, nec terra ipsa solita sit ubertate fecunda; & non sine Dei iudicio: terra enim, cui cives erepti sunt, & concessi extraneo, mox ut dignitatem perdidit, caruit, & fecunditate.* San Isidoro su hermano tratando de

Liciniano Obispo de Cartagena dice, que floreciò en tiempo de Mauricio Augusto: *Claruit temporibus Mauritij Augusti.* Si Cartagena no fuera del dominio de Mauricio, no le expresara, sino de Recaredo, ò de otro Principe, como lo hace con San Martin Dumiese, San Leandro, y otros, en que expresa los Príncipes, en cuyos dominios, y tiempo florecieron. De Juan Patriarca de Constantinopla: *Claruit temporibus Mauritij Principis.* De San Gregorio: *Floruit Mauritio Augusto Imperatore, &c.* De San Leandro: *Floruit sub Reccaredo viro religioso, ac Principe glorioso.* Y de San Martin: *Floruit regnante Theodemiro Rege.* Y asi Cartagena, de que fue Obispo Liciniano, pertenecia al Emperador Mauricio.

De Severo Obispo de Malaga, y antecesor de Januari depuesto dice el mismo San Isidoro: *Severus Malacitanæ sedis Antistes collega, & socius Liciniani Episcopi edidit librum, & claruit temporibus prædicti Imperatoris, quo etiam regnante vitam finivit.* En que se manifiesta, que Malaga era del dominio Imperial: y asi Leovigildo talò los Campos de Malaga Ciudad enemiga, como dice Juan de Biclara: *Loca Bætitaniæ, & Malacitanæ urbis, repulsis militibus, vastat.* En estas,

estas, y siguientes guerras tomaron los Godos algunos lugares del Obispado de Malaga, y los Obispos de Eliberi, Cabra, y Ecija se apropiaron sus Iglesias: pero despues de conquistada Malaga Teodulfo su Obispo las repitiò en el segundo Concilio de Sevilla, y se determinò, que la Iglesia, y Obispado de Malaga debian gozar del derecho del posliminio en las Iglesias, que antes de la guerra le havian pertenecido. Medina Sidonia tambien fue una de las Ciudades Imperiales: pocos años la mantuvieron: porque en el año tercero de Leovigildo se la entregò Framidaneo: *Asidonam fortissimam Civitatem (dice el Biclarense) prodicione cujusdam Framidanei nocte occupat.*

Los Obispados Ilicitano, Dianense, y Urcitano pertenecientes à la Provincia de Cartagena quedaron en el dominio de los Romanos, ò Imperiales: porque en el Concilio tercero de Toledo, en que congregò Recaredo todos los Obispos de su Reyno: *Omnis regiminis sui Pontifices in unum convenire mandasset*, no se hallaron por si, ni por sus Vicarios. Padilla, y Bivar, que no advirtieron la causa verdadera de su ausencia, la atribuyeron à estar diminutas las aças del Concilio, ò vacantes de Obis-

pos en aquel tiempo. Pero conviene lo contrario la ausencia de estos Obispos en el Concilio de Gundemaro compuesto de los Cartaginenses, y en las subscripciones à su Decreto: pues huvieran firmado los sucesores, como lo hizo Venerio Obispo Castulonense: y así aunque huviera estado vacante alguno de estos Obispados año de quinientos ochenta y nueve quando se celebrò el tercero Toledano, huvieran asistido, ò firmado año de seiscientos diez al de Gundemaro, si estuvieran en el dominio Godo.

De esto se infiere, que estas Ciudades, y Obispados se mantuvieron en el Imperio hasta el año de seiscientos quince, que las conquistò el Rey Sisebuta, como dicen San Isidoro, Melito, y el Apendix de Mario, que refiere Pagi año de seiscientos catorce: *De Romanis quoque præsens triumphavit, & quasdam urbes pugnando subegit.* Dixo San Isidoro. En esta ocasion debiò de resistirse Cartagena, y la desolò Sisebuta: *Nunc autem à Gotthis (dice el mismo San Isidoro lib. 15. Ethim.) subversa, atque in desolationem redacta est.* Muchos Escritores clasicos han confundido las dos desolaciones de Cartagena por los Vandalos, y Godos: pero San Isidoro claramente manifiesta

esta el tiempo, y Autores de la ultima ruina, que padeciò: *Nunc autem à Gotthis.* Y fuera notable equivocacion del Santo Doctor significar à los Godos por los Vandalos, y expresar *nunc* por la desolacion, que havia precedido ciento noventa años. Otros han anticipado esta desolacion Gotica al tiempo de Agila: pero es sin fundamento; porque en tiempo de Recaredo estaba en el dominio Imperial, y era su Obispo Liciniano; y hasta Sisebuta ningun Rey conquistò Ciudad del Imperio. De sola Sagoncia hace memoria San Isidoro en Uviterico: *Milites quosdam Sagontia per duces obtinuit.* En que tambien se ha errado, entendiendo la Ciudad de Sigüenza en la Celtiberia: porque fue Sagoncia de la Betica junto al Estrecho, que tenian los Imperiales; y Sigüenza distaba mucho de lo que poseian en España. Quede pues en claro yà, que desde Alicante, ò Elche hasta el Estrecho estuvieron las dichas, y acaso otras Ciudades Episcopales en poder de los Romanos desde el año de quinientos cinquenta y dos, hasta el de seiscientos quince, que las conquistò Sisebuta.

De esta serie tan fundada se conoce, que el Autor del Cronicón de Marco Maximo

introduxo intolerables falsedades, que no pudo escribir el verdadero Maximo Obispo de Zaragoza. En el año quinientos ochenta numera à Cartagena rebelada con Sevilla, Cordoba, y Ecija à favor de San Hermenegildo, y desterrado por Leovigildo su Obispo Liciniano, que pasó en compañía de San Leandro à Constantinopla por Legado de los Catolicos. Todo es fabuloso, ideado con la ignorancia de la historia: porque Cartagena, y su Obispo no estaban en el dominio de Leovigildo, ni Liciniano pasó à Constantinopla con San Leandro: porque en la carta à San Gregorio dice, que volviendo de Constantinopla San Leandro le diò noticia de los Comentaros, ò Homilias de Job, que havia escrito: *Ante paucos annos Leander Episcopus Spalensis remeans de urbe Regia vidit nos præteriens, qui dixit nobis habere Homilias à vestra beatitudine editas de libro S. Job.* Si Liciniano huviera ido à Constantinopla, allà huviera conocido à San Gregorio, y sabido las Homilias, que havia escrito: *Et quia festinans pertransijt, minime eas nobis pendentibus ostendit.* Buenos indicios de haver sido desterrado, y compañero de San Leandro en el viage, ò embaxada à Constantinopla. Admira, que

asintiese à esto Nicasio , y se pasase por alto à los oculatissimos Cardenal Aguirre , y Don Nicolas Antonio ; tan dificultoso es , que el acostumbrado à leer fabulas , aunque las conozca , llegue à desnudarse de todas las especies.

Del mismo Liciniano escribe año de quinientos ochenta y ocho , que murió en Constantinopla à cinco de Septiembre , no sin sospecha de veneno. El Autor del Cronicòn de Juliano explicò , que le dieron veneno los Hereges sus contrarios. Y que murió à quatro de Mayo de dicho año , in Adversar. num. 563. *Veneno perimitur ab adversarijs hæreticis.* Con estos clasicos testimonios Bivar , Tamayo , y los que cita à quatro de Mayo nos introducen à Liciniano por Martyr. San Isidoro escribió : *Occubuit Constantinopoli veneno , ut ferunt , extinctus ab æmulis ; sed ut scriptum est , justus quacumque morte præoccupatus fuerit , anima ejus in refrigerio erit.* Sobre este fundamento Isidoriano se levantaron las ficciones de ser perseguido Liciniano por los Hereges , desterrado , y muerto en Constantinopla con veneno , que le dieron. San Isidoro solamente dice , que *ab æmulis* fue dado el veneno : y que era justo. *Justus* ; pero Martyr , no pudo pasarle

por el pensamiento : porque ni en Cartagena permitirian los Imperiales , que viviesen Hereges Arrianos ; ni ellos se atreverian à perseguirle en Corte agena , y entonces tan Católica. Por estas , y semejantes ficciones en lo sagrado , era justo , que tales Cronicones se prohibiesen ; pues parece , que la intencion del Autor se dirigió à fingir nuevos Santos , y à canonizar à otros , que no ha recibido la Iglesia por tales : y así justamente se lamenta el Cardenal Aguirre.

Liciniano perseguido de sus emulos fue à Constantinopla à satisfacer los cargos , que le hacian , donde murió con sospechas de veneno : esto fue pasado el año de quinientos noventa , en que à tres de Septiembre fue electo San Gregorio , y à quien escribió Liciniano la docta Epistola , que reimprimió el Cardenal Aguirre tom. 2. pag. 427. En ella dice al Santo Pontifice , que llegó à sus manos el libro Pastoral , que compuso al principio de su Pontificado. Tambien hace memoria de la Epistola , que havia escrito à San Leandro año de quinientos noventa y uno sobre la trina immersion en el bautismo : *Postea vero scripsisti ei de trina tinctione.* Pues si Liciniano escribió à San Gregorio desde Cartagena

gena despues del año de quinientos noventa y uno , cómo se pone la peregrinacion , y muerte en Constantinopla año de quinientos ochenta y ocho ? Con la misma verdad escribe , que sucedió à Liciniano *Dominico* , y que asistió al tercero Concilio Toledano. Pero no podemos detenernos en tantas ficciones muy agenas del Maximo , que florecia en este tiempo.

De San Fulgencio no son menos las falsedades , que se escriben. En el año de quinientos noventa y dos dice : *Fl. Fulgentius Presbyter Hispalensis succedit Dominico jam ætate , morbisque confecto , in sede Carthaginis. Fuit Leandri Frater.* En el año seiscientos. *Fulgentius ex Carthagine Episcopo Hispaniæ fit Episcopus Astigitanus.* Añade Juliano , como acostumbra , num. 310. *Floret S. Fulgentius Eleutherij Episcopi* (de Cordoba) *discipulus , post Carthaginensis , & Astigitanus Episcopus.* En los Advers. num. 563. *Fulgentium his Episcopum Carthaginis.* Num. 570. y 71. De Ecija vuelve San Fulgencio à ser Obispo de Cartagena , ò Bigastro. En el año de quinientos noventa y dos estaba Cartagena en el dominio Imperial , y vivia su Obispo Liciniano : cómo havia de permitir el Emperador Mauricio , que nom-

brasen por Obispo de una Iglesia como la de Cartagena à San Fulgencio tan Godo , que sus Padres , y hermanos se havian venido por no quedar sujetos à los Romanos ? Cómo viviendo Liciniano , ò Dominico , como se dice , havia de ir por Obispo Coadjutor un tio de Recaredo tan opuesto à los intereses , y estado del Imperio ? Crearlo en hora buena los Marcos Maximos , Luiprandos , y Julianos : porque yo mas bien creerè , que aun no havia ido todavia à Constantinopla Liciniano , y acaso no havia muerto en el año de quinientos noventa y cinco , pues San Isidoro escribe de él despues de San Leandro.

San Fulgencio , como Obispo de Ecija subscribió el Decreto de Gundemaro año de seiscientos diez : y se hallò en el segundo Concilio de Sevilla año de seiscientos diez y nueve. Sobre el Obispado de Cartagena hay la dificultad de estar sujeta al Imperio hasta el año de seiscientos quince , en que la asoló Sisebuto al tiempo de conquistarla. Don Nicolas Antonio , y Ferreras lo dudaron. El Eminentísimo Belluga lo esforzó mucho , aunque fundado tambien en los cronicones ficulneos de los Cronicones. Para creerlo yo me basta la autoridad de los Breviarios

antiguos de España , que lo confiesan , y no haver cosa convincente en contrario. Pero cómo , y en qué año pasó à Obispo de Cartagena? No lo alcanzò. Presumo , que muerto el Obispo , que era , compadecidos los dos Santos hermanos Isidoro , y Fulgencio solicitaron , ò trataron con el Rey Suintila , que fuese San Fulgencio por Obispo para reparar las miserables Ovejas de su infeliz Patria , y que fue el ultimo Obispo de Cartagena; pues en adelante no se halla otro; y parece que su Diócesis se repartió : porque de Urgi se dice : *Hæc teneat de Egesta usque Carthaginem*. Si otro diese mayor luz , *erit mihi magnus Apollo*.

PARRAFO V.

DEsembarazados de la historia precisa, llegamos à resolver los Obispos , que depusieron à Januario , y Estevan. Estos fueron los Cartagineses , que residian en el dominio Imperial ; no los Andaluces del dominio Godo ; pues solo el depuesto Januario pertenecía al Imperio. Pruebase; lo primero , porque Comiciolo fue el principal motòr de estas deposiciones , como expresa San Gregorio. De Comicio-

lo dice , *gloriosus Comiciolus ;* y que corria la voz , que havia muerto al principio del año de seiscientos tres , en que escribia la carta : *Si enim , ut dicunt , Comitiolus deffunctus est*. Theophilato lib. 8. cap. 1. refiere , que el Emperador Mauricio año de seiscientos imbiò à Comenciolo por Capitan General de Europa en lugar de Prisco; y al cap. 5. y siguientes refiere las muertes de los Principales , que executò Phocas al fin del año de seiscientos dos , en que se levantò por Emperador : *Tollitur è medio etiam Comentiolus , qui Europæ dux fuerat*. El Cronicon Alexandrino en dicho año seiscientos dos dice : *Comentiolus Patricius , & militiæ præfectus cæssus est trans urbem ad S. Cononis prope mare , & corpus ipsius à canibus devoratum est*. Todas estas señales demuestran , que Comenciolo , y Comiciolo era una misma persona : y que siendo Capitan Imperial no podria juntarse el Concilio de los Obispos Andaluces , para deponer à Januario , y Estevan.

Lo segundo , porque Januario fue violentamente sacado de su Iglesia : *Ut violenter de Ecclesia traheretur*. Y los Obispos le depusieron temiendo las amenazas del Juez : *Se metu judicis consensisse , ac talia*
fe-

fecisse , non sua sponte. Luego era Juez , que en Malaga tenia autoridad , y podia violentar à los Obispos : esto no es probable en los Obispos del dominio Godo ; con que es preciso , que fuesen los Obispos , que residian en su territorio. Lo tercero , porque San Gregorio instruye à Juan Defensor para el juicio de esta causa con la Novella 113. del Emperador Justiniano , que no tenia vigor alguno en el dominio Godo , sino en el Imperial. Ni satisface decir , que usando de ella San Gregorio la canonizaba para toda la Iglesia. Porque esto es bueno para lo futuro; pero no para examinar , y juzgar lo preterito , como era esta causa. Lo cuarto , porque los Obispos de Malaga despues de la separacion no concurrían à los Concilios de España hasta el segundo de Sevilla año de seiscientos diez y nueve , en que yà la havia conquistado Sisebuto : pues cómo los Obispos Andaluces havian de deponer à un Obispo , que no podian traer à su Concilio , ni executar la sentencia de deposicion , ò destierro?

Un grave reparo hay contra lo dicho. Porque Estevan se quejó à San Gregorio no solo de la injusticia de la sentencia , sino tambien de ser los Jueces incompetentes. Pero Ja-

nuario solo se quejó de la injusticia : y así conocia , que eran competentes Jueces los Obispos , que le havian injustamente depuesto , lo que no podian ser los Cartagineses , sino los Andaluces. Este reparo tiene una satisfaccion facil : porque despues de la separacion de dominios el año de quinientos cinquenta y dos los Obispos de Malaga no quedaron unidos con la Provincia Batica ; sino con Cartagena , y demás Obispados Cartagineses , que quedaron en los dominios Imperiales , y formaron su Provincia separada. San Isidoro dexò un vestigio claro de esto en Severo antecesor de Januario : *Severus Malacitanæ sedis Antistes collega , & socius Liciniani Episcopi*. De semejante repeticion usò muchas veces San Cypriano llamando à Caldonio : *Collegam , & coepiscopum*; para significar , que era su Comprovincial ; y San Isidoro usò la misma : *Collega , & socius* , con que diò à entender , que Liciniano , y Severo eran Obispos de una Provincia.

No sucedia así en Estevan , que no estaba unido à los Obispos Cartagineses , y por fuerza fue traído à su Concilio: *Nec invitus ad judicium trahi* (dice San Gregorio) *nec ab Episcopis alieni Concilij debuit ju-*

judicari. De este atentado procuraba Comiciolo disculparse, diciendo, que havia sido preciso; porque Estevan no tenia Metropolitano, ni Patriarca, que le juzgase: *Quia nec Metropolitanum habuit, nec Patriarcham.* Nicasio entendiò, que no tenia Estevan Metropolitano, ni Patriarca por haver muerto. Es voluntaria, y violenta inteligencia; porque no tenia apariencia la excusa, quedando Obispos Comprovinciales de Estevan, que en caso preciso podian juntarse en Concilio, y juzgarle, y asi Estevan no reconocia Metropolitano alguno, ni estaba sugeto al Patriarca de Constantinopla, de quien hablaba Comiciolo. Esto nos lleba ya à discurrir, que Estevan era Obispo en alguna Ciudad del Algarbe sugeta à los Romanos. No nombra las Ciudades San Isidoro: pero dice que las conquistò Suintila: *Urbes residuas, quas in Spanijs Romana manus agebat, praelio conserto obtinuit.* Y que fue el primer Monarca Godo, que dominò toda España: *Totius Spaniæ infra Oceani fretum Monarchiam regni primus idem potitus, quod nulli retro Principum est conlatum.*

Este Estevan no tenia Metropolitano; porque no estaba unido, como Januario con el

de Carragena: y no tenia comunicacion, ni dependencia con el de Merida, ò Lusitania, desde que su Ciudad se entregò à los Imperiales. Pero San Gregorio despreciò justamente la excusa: porque aunque Estevan no estaba sugeto à Metropolitano, ni Patriarca, no pudo ser llevado violentamente à Concilio ageno para ser juzgado, sino à la Apostolica Silla, que es la Cabeza de todas las Iglesias: *Quia sede Apostolica, que omnium Ecclesiarum caput est, causa hæc audienda, ac dirimenda fuerat,* como lo hizo Estevan apelando à San Gregorio. Con esto queda convencido, que Estevan no fue el Obispo de Eliberi, Oreto, ò de la Provincia de Tarragona, que residian en el dominio Godo; y asi son ineficaces los argumentos, que deducen el Memorial de Sevilla, y Nicasio de esta historia para sus respectivos asuntos.

El año, en que fueron depuestos Januario, y Estevan, no pudo ser antes del de seiscientos: porque hasta ese año no vino Comiciolo por Duque de la Europa. Si en la deposicion de estos Obispos se hallò Liciniano Metropolitano de Cartagena, y por no consentir en ella le obligaron sus emulos à ir à Constantinopla,

es

es dudoso: mas me inclino, que fue otra la causa, y que havia ya muerto. Porque San Isidoro trata de Liciniano despues de San Leandro, y antes de Severo antecesor de Januario; de que puede sospecharse, que murió despues del uno, y antes, que el otro. De qualquier modo fue Prelado justo, como San Isidoro escribe; pero no Martyr, ni perseguido de Hereges, como falsamente ha publicado, y hecho creer à muchos el Autor de los supuestos Cronicones. Vèo, que muchos sabios aun hoy los veneran, y solo los tienen por interpolados: esto para mi es question de nombre: porque si estàn interpolados, lo estàn en tanto, que se deben reputar por nuevos, ò supuestos. No podia ignorar el verdadero Maximo Obispo de Zaragoza, que subscribiò el Decreto de Gundemaro año de seiscientos diez, que la Madre de los Santos Leandro, Isidoro, Fulgencio, y Florentina se llamaba *Turtura*, y en año de quinientos treinta y quatro, y quinientos sesenta y ocho, la llama *Theodora*: porque no havia llegado à manos del Autor la Regla, que escribiò San Leandro, y diò à luz Sandoval año de mil seiscientos y quatro. Tampoco podia ignorar, que la causa de haver dexado à Cartagena

Severiano, y Turtura con sus hijos fue haver quedado la Ciudad por el Emperador Justiniano, y enagenada de los Godos. Y el Autor de este, y demàs Cronicones insertò en ellos tales historias por ignorarlo, que perdiramos mucho tiempo en refutarlas. Ultimamente en la Epistola nuncupatoria à Argebatto Obispo de Oporto dice, que concurrieron en Toledo al Concilio de Gundemaro: *Cum essemus in urbe Regia ad Concilium evocati à domino nostro glorioso Rege Flavio Gundemaro.* Ya dexamos convencido, que solo huvò el Concilio de los Obispos Cartaginenses, y que solos San Isidoro, è Innocencio de Merida se hallaron presentes en Toledo, como expresaron en sus firmas; los demàs Obispos de España no concurrieron à Toledo, sino subscribieron à lo determinado por el Concilio, y Rey Gundemaro desde sus Iglesias. Ni es verosimil, que Gundemaro los convocase à Toledo, para que subscribiesen su Decreto: ni que San Isidoro hallandose con tantos Obispos congregados en Toledo, no tratase de otros puntos utiles al bien comun de las Iglesias, sino de confirmar la union de los Obispos, que solamente era util à la Iglesia de Toledo, y Provincia Cartaginense.

se.

se. Y así concluyamos , que, ò por supuesto , ò por interpolado el Cronicòn de Marco Maximo (que corresponde à los tiempos , que tratamos)

no tiene alguna autoridad: pues como decia S. Bernardo Epist. 77. su Autor : *Videtur plus novitatis curiosus , quam studiosus veritatis.*

LIBRO SEGUNDO DE LOS OBISPOS, Y CRISTIANDAD DE CORDOBA EN TIEMPO DE LOS SARRACENOS. CAPITULO PRIMERO.

LLEGÒ la deplorable ruina de España , en que se anegò toda la gloria de los Godos. Todo mudò de semblante ; porque quedò en miserable esclavitud la nacion , que havia dominado à muchas Provincias , y gentes por muchos siglos. Sobre el año en que sucediò esta desgracia de España , no convienen los historiadores. El Cronicòn de Burgos, y Anales Compostelanos señalan la era setecientos quarenta y nueve , que es el año de Christo setecientos once : à este año se inclinò el Eruditissimo Pagi en la Critica Baroniata : y así establece por las

historias Arabigas , y del Arzobispo Don Rodrigo , que se perdió la batalla de Guadalete, de que resultò la perdida de España , en Domingo veinte y seis de Julio de setecientos once. Otros la ponen en los años siguientes , atendiendo al fin , en que los Arabes acabaron de dominar el Reyno. Cordoba fue conquistada por Mugeid Mahometano , apostata de la Religion Cristiana, en el mismo año , que se perdió la batalla , despues de tres meses de sitio ; y así sería al fin del año de setecientos once.

No sabemos , si vivia el Obispo Zaqueo , ò si yà havia

otro.

otro. El Autor del Cronicòn de Juliano en el num. 339. de los Advers. dice , que huyò de Cordoba , y que padeciò martyrio con otros Obispos de la Betica en Jarandilla. Esta narracion es manifestamente falsa. Lo primero , porque numera catorce Obispos , que todos por su orden firmaron en el Concilio diez y seis Toledano año de seiscientos noventa y tres, y es increíble , que viviesen todos catorce hasta el año de setecientos once , ò setecientos catorce , como dice. Lo segundo , porque entre los catorce pone en primer lugar à Faustino Metropolitano de Sevilla ; y lo era yà Opas , quando entraron los Sarracenos. Lo tercero , porque tuvieron mucho tiempo para retirarse los Obispos , que quisieron dexar sus plebes , como lo hicieron los proceres de Cordoba , que se retiraron à Toledo : *Qui , & retulit majores Cordubæ ad Toleti præsidium confugisse* , que dixo el Arzobispo Don Rodrigo lib. 3. Hist. Gothicæ. cap. 23. , y del mismo modo lo huviera hecho Zaqueo , y los demás , que desampararon sus ovejas. Y así no teniendo noticia de estos martyrios el Arzobispo Don Rodrigo , que vivió pocos años despues de Juliano (si hubo tal Arcipreste) debemos despreciarlos por ficticios.

No quitaron los Sarracenos , que permaneciesen los Cristianos con sus Iglesias, Obispos , y Sacerdotes : pues pagando el tributo , que se les impuso , tenían libertad para vivir segun las leyes Ecclesiasticas , y Goticas : *Qui in Hispanijs servituti barbaricæ mancipati elegerunt vivere sub tributo* , dice el Arzobispo Don Rodrigo lib. 4. cap. 3. *Permissi sunt uti lege , & Ecclesiasticis institutis , & habere Pontifices , & Ecclesiasticos Sacerdotes , apud quos viguit Officium Isidori , & Leandri.* El tributo fuè , segun consta del privilegio de Alboacen à Coimbra , que el Cristiano pague doblado , que el Mahometano ; que cada Iglesia contribuya veinte y cinco pesantes de buena plata ; cada Monasterio cinquenta : y cada Catedral ciento. Aunque los tributos se fueron aumentando cada dia , permanecieron Cristianos con sus Obispos por muchos años , como verèmos ; en Cordoba perseveraron sin duda ; pero hasta el año de ochocientos cinquenta no hemos descubierto los que huvo.

Tambien para suavizar , y pacificar à los Cristianos, se les concediò , que en las Ciudades , y Pueblos tuviesen sus Jueces , que conociesen de sus causas segun las Leyes Goticas,

O

cas,

cas , que tenían. En la Ciudad estaba el principal , y se intitulaba Conde ; nombrabale de los principales Cristianos el Gobernador , ò Magistrado , y èl nombraba los Jueces en los Pueblos de la jurisdiccion , que tenían. Asi se gobernaron en Cordoba los Cristianos ; porque en el año de ochocientos sesenta , ò sesenta y uno Alvaro Paulo , de quien se hará muchas veces mencion , escribió , estando enfermo à Romano Medico , para que se interpusiese con el Conde Don Servando sobre una controversia , que le havia movido un Monasterio , acerca de unas tierras , que le havia donado , ò vendido ; en que dà à entender , que antes havia sido Conde el mismo Romano: *Quidquid vero Felix Graciosi iudicis filius in aures Domini Servandi Comitum cum confessore illo immiserit , vestra paternitas , si voluerit , radebit : tempore quippe vestro aliorum causas erat nobis explicare licitum , quanto magis nostrum non expediamus negocium.* Despues el Abad Sanson dixo mucho de este Conde Don Servando ; y el Arcipreste Cypriano por el año de novecientos hizo un Epigrama sobre la libreria , que havia puesto el Conde Adulfo en la Iglesia de San Acisclo , y otros dos al Conde Guifre-

do , y Condessa Guisinda. La jurisdiccion , y poder de este Conde era , para gobernar , y conocer de las causas civiles , y criminales de los Cristianos : pero si el delito merecia pena grande , como de muerte , no se podia executar sin el consentimiento del Alcaide , ò Alguacil Mahometano. Dícelo expresamente el privilegio concedido à Coimbra año de setecientos treinta y quatro por su Gobernador Alboazen , que se conserva en el Monasterio de Lorban: *Ego ordinavi , quod Christiani habeant suum Comitem de sua gente , qui manteneat eos in bono juzgo secundum solent homines Christiani. Et isti component rixas inter illos ; & non matabunt hominem sine jussu de Alcaide , seu Alvazile Sarraceno ; sed ponent illum à pres de Alcaide , & monstrabunt suos juzgos , & ille dicebit , bene. est ; & matabunt culpatum ; in populationibus parvis ponent suos judices , qui regant eos bene , & sine rixa.*

Reservaron algunos delitos , de que solo el Alcayde Mahometano podia conocer : si el Cristiano injuriaba al Moro ; si cometia estupro con Mora , casada , ò doncella , tenia pena de muerte ; sino casaba con la ultima. Si entraba en alguna Mezquita , hablaba mal de Alà , Mahoma , ò su ley,

ley , debía hacerse Mahometano , ò tenia pena de la vida. Asi en el citado privilegio , y San Eulogio en muchas partes de sus obras , y con especialidad lib. 2. cap. 13. tratando del Martyrio de San Rogelio , y Servo Dei : *Nititurque perimere sanctos (cohors malignantium) qui delubrum suum intrare præsumpserant , quod apud illos quoque grande facinus reputant.* Esto fuè la piedra del escandalo , que ocasionò muchas vejaciones à los Cristianos , como verèmos en los Martyres , y antes lo havia experimentado Teodio descendiente de Uvitiza , que por dos veces fue condenado à muerte , y se librò por la intercesion del Abad del Monasterio de Lorban , como lo dice en la donacion , que hizo al Monasterio , que trae Castilla Ferrer en su Historia de Santiago fol. 456.

En este genero de gobierno dexò Muza à España , quando se fue à Damasco con Tarric , y Mogeit , y quedò por Gobernador , ò Virrey del Califato de Damasco Abdulaziz hijo de Muza , que puso su Corte en Sevilla , y casò con Egilona muger del Rey Don Rodrigo. A los tres años de gobierno le mataron , y nombraron à Ayub interin , que venia èl nombrado del Califato,

y este Gobernador estableció su Corte en Cordoba , donde permaneciò por muchos años. Siguiòse Alahor tan cruel tirano , que redujo al mas miserable estado los Cristianos de Cordoba : *Inter hæc Alahor Cordubam retentavit.* Dice el Arzobispo Don Rodrigo en la Historia de los Arabes cap. 10. *Et Christianos ibidem degentes emunctos usque ad exinanitionem extreme virtutis tiranice coartavit.* No fue mas piadoso con los Sarracenos , que havia en la Ciudad , y se haviam hallado en la Conquista : porque los puso en estrechas carceles , y usò de exquisitos castigos , y tormentos , para obligarlos à declarar los tesoros , que haviam ocultado.

Sucedìo en el gobierno de España Zama ; este hizo descripcion de lo conquistado , y de los bienes vacantes por ausencia , ò muerte de los dueños , y mandò , que fuese una parte para el Fisco , y otra para el Sarraceno , que los havia ocupado : ultimamente despues de haver conquistado à Narbona , fue vencido , y muerto por Eudon Duque de Aquitania. Por este tiempo vino à España Adhan , ò Aza imbiado del Califato con orden , de que pagasen la decima parte de los frutos las Ciudades , que voluntariamente se haviam suger-

tado à los Sarracenos , y la quinta parte las Ciudades , que havian sido conquistadas por las armas ; con que con esta pensión anual gozaron los Cristianos las posesiones , y bienes inmuebles , que les havian quedado. Este hizo un Puente en Cordoba en la Hegira ciento y dos , que empezó à doce de Julio del año de setecientos veinte.

Aunque quedó establecido , que gozasen los Cristianos sus tierras con la pensión anual , que hemos dicho , la insolencia de los Arabes , y Moros no se contuvo con la parte , que les havia concedido Zama , sino que cada dia despojaban à los Cristianos de sus tierras. Dieron la queja à Gabye , ò Jahic , que havia sucedido à Ambiza (que algunos juzgan ser el mismo , que Aza) en el gobierno de España , y como era acre , y terrible , pero justo , obligò à los Arabes , y Moros , que restituyesen à los Cristianos las posesiones , que en paz les havian usurpado. Esto fue en la Hegira ciento y siete , que empezó à diez y nueve de Mayo de setecientos veinte y cinco , y desde este año empezaron à respirar los Cristianos tan afligidos , y à gozar con alguna quietud de los bienes , que les havian dejado. Pero en el tri-

buto personal , que pagaban , fueron tan oprimidos , que , como de Diocleciano , y Maximiano escribe Lactancio , obligaban à los vivos , que le pagasen por los muertos. Llegò esta tiranía al Califa Marva , y mandò à Jucef , que era Gobernador en España , que en adelante se borrasen de la Matrícula los Christianos defuntos , y no se cobrase tributo por ellos. Tanta era la esclavitud de los miserables Cristianos , que se quedaron con los Sarracenos.

En Cordoba se vieron tres soles muy palidos por tres horas , desde que salió el Sol Domingo tres de Abril de setecientos quarenta y seis : *Cunctis Cordubæ prospicientibus tres soles miro modo lustrantes quasi pallentes cum falce ignea smaragdinea præcedente*. Pronostico fatal , dice Isidoro Pacense en la era setecientos ochenta y quatro , de la suma esterilidad , que se padeciò en todo el Reyno. Don Juan Ferreras duplicò este Fenomeno en dicho año setecientos quarenta y seis , y setecientos cinquenta à cinco de Abril. Pero es cierto , que solamente se vieron una vez , segun el Pacense citado , ò en dicho año de doscientos quarenta y seis , y entonces en lugar de *nonas Aprilis die dominica hora 1. 2. & 3.*

que

que dice , se ha de corregir , *tertio nonas Aprilis* ; ò en el año de setecientos cinquenta à cinco de Abril , y entonces será la era setecientos ochenta y ocho , porque así se puede verificar ser Domingo el dia en que sucediò.

El gobierno de España se continuò por los Virreyes sugetos al Califa hasta el año de setecientos cinquenta y seis , en que Abderraman fue reconocido por Rey. La causa de esta mutacion nació de las discordias , que tuvieron entre sí los Sarracenos sobre la eleccion de interino , quando moria el Gobernador : El de Africa nombraba hasta que de Damasco venia el que havia de suceder ; y en España nombraban los principales de Cordoba al que les parecia mejor. Por muerte de Thoava nombraron à Jucef , sin esperar orden del Califa , ni del Virrey del Africa ; con que se commoviò todo el Reyno , y se encendiò en guerras , desde el año de setecientos quarenta y ocho , en que fue la eleccion de Jucef. Por este tiempo vivia retirado en Africa Abderraman descendiente de la sangre real , que havia huído de Abdalà tirano del Imperio Sarraceno , desde los fines del año setecientos quarenta y nueve , y conociendo , que à él tocaba el Reyno , y que los

principales Españoles estaban muy mal con Jucef , determinò pasar à España , donde agredosele muchos , fue declarado Rey en Archidona à quince de Marzo de setecientos cinquenta y seis. Sabiendo esta novedad Jucef , que se hallaba en Zaragoza , vino prontamente con su exercito à Cordoba ; hallabase yà Aderraman à vista de la Ciudad , y dandose batalla à veinte y uno de Mayo , quedò vencido Jucef , y aclamado Rey Abderraman.

CAPITULO II.

HAVIENDO visto el estado , en que quedaron los Cristianos de Cordoba por el tiempo de los Gobernadores , pasemos yà à registrar los sucesos , que fueron aconteciendo en la dilatada serie de los Reyes. Ganada la batalla abrió Cordoba las puertas al vencedor Abderraman , y le aclamò solemnemente por Rey. El primer cuidado de Abderraman fue pacificar las Provincias afligidas con la esterilidad , y discordias pasadas. Algunas se sugetaron voluntariamente , otras acaloradas por Jucef se resistieron , hasta que muerto Jucef por los de Toledo , cedieron à la fuerza de las armas. Este Rey edificò en Cordoba Alca-

785 zar para su habitacion , plantò jardines , y empezó año de setecientos ochenta y cinco la suntuosa Mezquita , que acabò su hijo Isèn , y dura hoy consagrada à Dios en Catedral por San Fernando : durò su Imperio hasta el año de setecientos ochenta y ocho , en que tuvo varia fortuna en las guerras con los Principes Cristianos.

788 En este tiempo se fomentaron algunos errores entre los Cristianos de Andalucía. Migencio persuadiò à muchos, que la Pasqua se havia de celebrar en diverso dia , que estaba establecido por la Católica Iglesia ; y en las partes de Sevilla tuvo este error algun sequito , hasta que congregado un Concilio de los Obispos mas cercanos , à que concurriò tambien Elipando Metropolitano de Toledo , fue condenado el error , y se mandò, que se celebrase la Pasqua en Domingo siguiente à la Luna 14. como estaba dispuesto , y observado en toda la Católica Iglesia. Celebròse el Concilio en Sevilla por el año de setecientos ochenta y tres. Otros errores se admitieron en Granada ; que no se debía ayunar en Viernes , ni en Sabado : Que era rudeza , y necedad abstenerse de la sangre de los animales , y de la carne de los

ahogados ; que no se debía reparar en la comunicacion con Judios , y Sarracenos , ni en casarse con ellos : que viviendo el marido podia casarse con otro la muger : que no havia libre alvedrio , y que necesariamente sucedia , sin poderse resistir , lo que tenia Dios dispuesto , y otros muchos : *Que enumerare longum est* , que dice San Hadriano Papa en la Epist. 97. à los Obispos de España , y 95. y 96. escritas à Egila Obispo de Eliberi , ò Granada , en que manda , que con zelo Pastoral prediquen contra estos errores , y arrojen de la Iglesia à los obstinados , como à Publicanos , y Gentiles.

Pero el error mayor , y mas autorizado fue el que fomentò Elipando Metropolitano de Toledo ; enseñò , que Jesu-Christo , en quanto Dios era hijo natural , y propio del Eterno Padre ; pero adoptivo , en quanto hombre , ò segun la humanidad , que decia adoptada por la union al Divino Verbo segunda Persona de la Santisima Trinidad. Empezò à divulgar esta doctrina en carta escrita à Fiel Abad , que residia en las Asturias , por Octubre del año de setecientos ochenta y cinco. Algunos han presumido , que tomò Elipando este error de Feliz Obispo de

de Urgel , que le defendiò acerrimamente ; y aunque obligado le retractò alguna vez , vino à morir con el año de ochocientos diez y ocho , como escribe Adon. Pero siendo Elipando de mayor edad , y autoridad , que Feliz , es mas verosimil , que se acomodase Feliz al juicio de Elipando , que le propuso en una carta , diciendole , que seguiria en todo su opinion. Alcuino , que fue uno de los que se opusieron à Elipando , atribuye el origen de este error à unos Presbyteros de Cordoba : *Maxime origo hujus perfidia de Corduba Civitate processit , sicut in Epistola illius Elipandi ad Felicem prefatum directa intelligi potest.* In fine libror. contra Elipand. pag. 994.

Fuese uno , ò otro el principio , es cierto , que en Cordoba hubo muchos , que siguieron este error ; porque haviendo escrito Alcuino à Elipando con gran suavidad , persuadiendole , que dexase tal doctrina , y se conformase con el sentir de la Iglesia , le respondiò por Agosto de setecientos noventa y nueve (en que confiesa tener ochenta y dos años) que havia remitido su carta *Ad fratres de Corduba* para resolver lo que havia de executar. En toda España , y Galia Narbonense causò este error grandes al-

teraciones , y disputas : pero en Cordoba fueron muy grandes , y escandalosas las inquietudes , y vejaciones , que padecieron los Cristianos. Oigase à Alvaro , que alcanzò este tiempo ; pues en la Epistola , que empieza *Englogæ* dirigida à Juan de Sevilla , dice , que Beato Presbytero de Liebana , que escribiò contra Elipando , era casi de su tiempo. *Pæne nostri temporis Beati Libaniensis presbyteri.* En esta misma carta le dice. *Eo tempore , quo Elipandi lues nostram vastabat provinciam , & crudeliter barbarico gladio letali pectora dissipabat fortiter rumfea , vester nunc requisitus Episcopus Teudula post multa , & varia de proprietate Christi veneranda eloquia tali fine totius suæ dispositionis conclusit Epitoma , ut diceret : si quis carnem Christi adoptivam dixerit Patri , Anathema sit , Amen.*

Aunque pudieramos entender , que en la Betica havian sido las perturbaciones mayores ; es mas propio de aquellos tiempos entender cada Obispado por Provincia : y asi llamò San Eulogio : *Provincia Hispalense , Italicense , y Egabrense* por los Obispos de Sevilla , Italica , y Cabra lib. 3. cap. 13. 14. 17. en este sentido genuino nos dà à entender Alvaro la gran inquietud,

tud, y escandaloso ruido, que causò en el Obispado de Cordoba el error de Elipando, y que valiendose los fautores del brazo barbaro, persiguieron cruelmente à los que se oponian à su error, y defendian la verdad Catolica: en cuya ocasion muchos padecerian por ella; de que no tenemos especial memoria.

El Autor de los Cronicones de Luitprando, y Juliano dice, que en el año de setecientos noventa y seis se congregò un Concilio en Toledo por Elipando, à petición de Carlo Magno, y Arcario Metropolitano de Braga; y que concurrieron algunos Obispos, y Abades; ante quienes publica, y solemnemente retrató su error, conformandose con la determinacion de la Santa Iglesia Romana, y que murió santamente en el año de ochocientos. Demas de la gran dificultad de juntarse estos Concilios en el dominio Sarraceno, evidencia su falsedad la carta de Alcuino, y la respuesta de Elipando del año de setecientos noventa y nueve, que yà tocamos; por donde se conoce, que por Agosto de este año no havia retratado su error, y que esperaba el dictamen de los Presbyteros de Cordoba. Si despues le retrató, ò no: *Clam est*, dice

el Padre Mariana lib. 7. cap. 8. *Ac credam potius, sententiæ Patrum obtemperasse, pravaque opinione deposita mutasse.* Piedad es creerlo: pero queda su penitencia en mucha duda por Hamar Alvaro à Elipando herege despues de muerto. *Ut visus est Elipandus hæreticus nominasse.*

Entre los Teologos hay duda sobre el error de Elipando, y Cordobeses. El eximio Suarez tom. 1. in 3. p. disp. 49. sect. 3. y Padres Carm. Salmaticenses. tract. 21. disp. 29. dub. 2. seguidos comunmente, afirman, que Elipando cayò en el error de Nestorio, que ponía en Christo dos naturalezas, y dos personas Humana, y Divina unidas solamente por intimo afecto: y que, como hombre era hijo adoptivo de Dios, y propio, y natural, como Divino Verbo. El eruditísimo Padre Gabriel Vazquez disp. 89. in 3. p. cap. 2. escusò en gran parte el error de Elipando, y Cordobeses diciendo, que en Christo admitian dos naturalezas, Humana, y Divina, y sola una persona del Divino Verbo: y que solo estuvo el error en afirmar, que Christo segun la humana naturaleza fue hijo adoptado por la union hipostatica, y segun la Divina engendrado hijo natural, y

pro-

propio: y así fue mucho menor el error de Elipando, que el de Nestorio.

Este sentir del Padre Vazquez es muy fundado, y le tengo por cierto. Lo primero, por la confesion de la Fè del mismo Elipando, en que confiesa à Christo Dios, y Hombre unido, ò aglomerado en una misma persona. *Homo inter nos in una, eademque Dei, & hominis persona adglomeratus, atque carnis vestimento indutus.* Si conociera en Christo dos personas, tambien las pusiera unidas, y aglomeradas como las naturalezas, y digera, que estaba unido, y aglomerado Dios, y el hombre en dos aglomeradas personas. Ni es reparo, que use del termino *adglomeratus*, que significa una union afectiva, y accidental, y no substancial: porque el sentido de Elipando, y sus sequaces era, que en una persona de Christo estaban unidas las dos naturalezas Divina, y Humana distantes entre sí, sin confundirse, mudarse, ò convertirse una en otra por la union en una misma persona. De este principio Catolico inferian el error de ser adoptada la naturaleza humana por la union hipostatica, y Christo adoptivo en quanto hombre: porque no podian entender, ò no querian confesar, que sin

confundirse, ò convertirse las naturalezas entre sí (que es lo que oponian à Beato, y Eterio Obispo de Osma sus contrarios; segun escribe Alcuino) pudiese Christo ser hijo natural, como hombre.

Pero el segundo fundamento, y mas principal, que hallo en este asunto, es que los que impugnaron derechamente este error, tomaron el contrario principio de no ser adoptada la naturaleza humana de Christo por la union à la persona Divina, sino que se hizo propia; y consiguientemente, que Christo como hombre es hijo natural de Dios; oigamos à nuestro Cordobès Alvaro, à quien San Eulogio diò este elogio Ilustrísimo. *Serenissimi præceptoris nostri Alvari toto in scripturarum scientia occiduo laudati.* Lib. 2. cap. 10. En la Epistola à Juan de Sevilla, que empieza *Englogæ.* Dice: *Propria est caro non solum Verbi Dei Patris, sed etiam Patri, quia Verbum caro factum est, & habitavit in nobis, non in carne conversum, vel ut dicis mutatum, sed in carne unum proprium filium factum. Propria est caro Patri per proprietatem ejusdem Verbi; non quod, absis, caro ex divinitate Patris sit sumpta, à Maria Virgine semper suscepta, sed una cum divinitate sua secunda sit in Trini-*

P

tate

tate persona : quod si secundum Verbum Patri est proprius , & secundum carnem adoptivus , jam ergo surrexit in parte vestra olim mortuus Elipandus.

Prosigue Alvaro probando el asunto con la autoridad referida de Teudula Metropolitano de Sevilla : *Si quis carnem Christi adoptivam dixerit Patri , Anathema sit.* Y despues prosigue. *Audi quid Basiliscus Elipando dicat : At dicit , inquit , quis : Deus Pater carnem non genuit ; fateor ipse , quia carnem non genuit , sed filium , cujus caro est , genuit. Nec quis homo in filium animam generat ; sed carnem , cujus est anima , generat : ibi enim Deus Pater Spiritus Spiritum , non carnem generat , & hic homo Pater caro carnem , non spiritum generat :: Unde omnino quis aut dividat hominem hominis filium , aut Christum ex utroque prædicet unum. Quapropter si uterque Parens è proprio in filio animam non genuit : ergo adoptivus in anima stetit. Quam ob rem si cui placet naturarum distinctionem in proprio , & adoptivo filio dividere Christum , dividat hominem omnino hominis filium ; sed quia ratio veritatis repugnat , ex utroque Deo Patri , ex utroque in utroque parenti proprius filius agnoscat ; quia in utroque non nisi unus personaliter aut Dei , aut hominis filius*

demonstratur. Què cosa mas ilustre , y oportuna para el intento ?

Para no ser impertinente , y de ninguna eficacia este argumento contra Elipando , y sus sequaces , es preciso , que confesasen en Christo una persona con dos naturalezas ; y en este supuesto impugnaron su error unos Doctores : Otros Padres les arguian , que ponian en Christo dos personas como Nestorio ; no porque Elipando , y Cordobeses las confesasen en Christo ; sino porque de su error se inferia legitimamente , que una misma persona , aunque con dos naturalezas , no podia ser hijo natural , y adoptivo ; hijo propio , y extraño. Diò el mismo Elipando la ocasion para esto ; porque segun escribe Alvaro , parecia , que distinguia en Christo dos hijos propio , y adoptivo por las dos naturalezas , que gozaba : *Profiteor in utraque natura unum filium proprium esse ; non duos ut visus est Elipandus hæreticus nominasse.*

Por esta Epistola de Alvaro sabemos , que escribió contra Elipando Basilisco , de quien no hizo mencion Don Nicolàs Antonio. Este Basilisco parece el Obispo , que con Froila fue por Embaxador del Rey Don Alonso el Casto à

Car-

Carlo Magno año de setecientos noventa y ocho , y le llevó un riquísimo pavellón con ocho acemilas cargadas de arneses tomados à los Moros , y ocho esclavos , que las guiaban. Tambien sabemos , que Teudula se opuso al error de Elipando , y que por los años de ochocientos veinte , à treinta , en que escribió Alvaro esta carta , era Metropolitano de Sevilla , donde vivia Juan Spalense ; y así alegandole à San Isidoro le llama : *Tuus Isidorus.* Y à Teudula : *Vester nunc Episcopus Teudula.* Conque se evaquela congetura de Don Nicolàs Antonio lib. 6. cap. 9. que presume haver sido este Juan aquel celebre Juan Obispo de Sevilla , que vertió la Biblia en Arabigo , y llamaron los Sarracenos *Caiet Almatran* , como escribe el Arzobispo Don Rodrigo lib. 3. Hist. cap. 4. porque era Teudula el Obispo , y no Juan ; à quien dice en otra Epistola , que empieza : *Post disputationem. Crede mihi frater , immo ætate Pater ;* y si Juan fuera el Obispo de Sevilla , no le nombrara hermano , sino absolutamente Padre. Otro Juan havia en Sevilla , à quien Alvaro , y Juan llaman Padre comun. Pero , ni este era el Obispo Juan , sino algun anciano Juan pariente de ambos. Y así el Obispo de Sevilla

Juan floreció en el siglo decimo , como se dirà tratando de su sobrino Juan Obispo de Cordoba.

Duraron las inquietudes , y discordias entre los Cristianos de Cordoba por todo el Reynado de Isèn , que sucedió à su Padre Abderraman año de setecientos ochenta y ocho contra lo dispuesto por su Padre , que dexò declarado por sucesor à Suleiman ; y así tuvo guerras con el dicho Suleiman , y Abdalà sus hermanos. Venciólos en una batalla , junto à Bilches en el Reyno de Jaèn , y quedò pacificamente en el trono. Acabò Isèn la suntuosa Mezquita , que empezó su Padre en Cordoba ; y obligò à los Cristianos de Narbona , que tragesen en carros , y en hombres la tierra desde allà para la fabrica de la Mezquita , que edificò en su Palacio. Hizo otras Mezquitas , y reparò las antiguas , y fabricò el Puente , que hoy permanece en frente de la puerta principal , dexando inferior el otro Puente , que Abhan , ò Aza havia hecho : Fue liberal con sus cautivos dando caudales para redimirlos de los Cristianos , y à las Viudas conservò el sueldo militar de sus maridos , hasta que el hijo tenia edad para militar , y ganarle. Era justo en las causas de los pobres , y

P 2

be-

benefico con todos. Tuvo guerras con el Rey Don Alonso el Casto, que le venció muchas veces; y de treinta y un años murió en la Hégira ciento y ochenta, que empezó à quince de Marzo del año de setecientos noventa y seis.

796

CAPITULO III.

POR muerte de Isèn sucedió en el Reyno su hijo Alhacan. En el principio vinieron del Africa, donde se havian refugiado, sus Tios Suleiman, y Abdalà, y le perturbaron el Reyno; pero muerto en una batalla Suleiman, Abdalà se le rindió, pidiendo, que le concediese algun subsidio para poder mantenerse, y le señaló mil doblas de oro en cada mes, y mas cinco mil en cada año. Nombró tres mil Cristianos renegados, y dos mil Eunucos, por guardas de su persona. Por sí mismo oía, y juzgaba las causas de los pobres; y persiguió severamente à los malhechores. Fue muy liberal en dar limosna à los necesitados, y estrenuo, y sabio en sus determinaciones. Castigó astutamente à los de Toledo, que se rebelaron; y habiendo executado lo mismo el suburbio, ò Ciudad baxa de Cordoba, entró por la puerta

nueva Abdelcarin su General, y prendió mas de trecientos Arabes amotinados, que luego mandó colgar à la orilla del rio junto à la puerta del Puente, con que aplacó la sedición, y todos quedaron escarmentados. Tuvo guerra con el Rey Don Alonso el Casto, que venció sus exercitos muchas veces; y con el Emperador Carlo Magno, hasta el año de ochocientos diez, en que le imbió sus legados para ajustar paz, que se hizo, dando libertad al Conde Enrique, que tenia cautivo en Cordoba.

810.

Presumo, que en esta ocasion llevó à Francia el Conde Enrique las cabezas, y algunas Reliquias de San Acisclo, y Santa Victoria, que hoy se veneran en la Iglesia Colegial de San Saturnino Obispado de Tolosa. Sobre esta translacion escriben Catelio en la Historia de los Condes de Tolosa lib. 2. cap. 3. Sausay en el Martyrologio Galicano dia diez y siete de Noviembre. Bleda lib. 2. cap. 17. y otros, que en tiempo de Carlo Magno fueron trasladados de Cordoba los cuerpos de los dos Santos Martyres à Francia, y que en el año de mil noventa y seis à veinte y quatro de Mayo los colocó Urbano II. en la Iglesia de San Saturnino Martyr, quando la con-

sa-

sagró, estando presentes Don Bernardo, Arzobispo de Toledo, Amato, Arzobispo de Burdeos, y otros Obispos. Yà probamos en la disertacion de las Reliquias de los Martyres de Cordoba, que solo podian haverse llevado à Francia las Cabezas, y algunos huesos de los cuerpos de San Acisclo, y Victoria; porque despues en tiempo de San Eulogio se conservaba el cuerpo de San Acisclo en su Iglesia, como lo dice lib. 2. cap. 1. 8. 16. que podrán verse. Y asi solamente tienen en Tolosa las Cabezas, y algunas Reliquias de los dos Martyres Patronos de Cordoba San Acisclo, y Victoria; pero no los cuerpos, como publica el indice de las Reliquias, que se veneran en dicha Iglesia de San Saturnino, y afirman los citados escritores.

Los Judios de Francia gozaban en este tiempo de muchos privilegios; con que se hicieron tan insolentes, que hurtaban en todas partes los niños Cristianos, y los vendian à los Mahometanos en España; entre los muchos, que traian, fue uno, yà de algun conocimiento, de donde, y de quien era en Leon de Francia, y le vendieron por esclavo en Cordoba. Este yà grande tuvo modo de huirse de Cordoba con otro de Arles, y volvien-

do à sus Patrias dieron noticia de lo que les havia pasado à tiempo, que Agobardo Arzobispo de Leon escribia al Emperador Luis Pio las insolencias, que en otros puntos cometian los Judios, para que se les moderasen los privilegios; y habiendo sabido lo que referian los Cautivos, los examinó de todo, y haciendo una plena informacion halló, que los Judios havian hurtado muchos parvulos, y havian comprado de los Cristianos otros, para venderlos à los Infieles, y que executaban otras maldades, que no se podian escribir: *Quæ turpia sunt ad scribendum*. Asi lo representó al Emperador, y como tan piadoso puso remedio à tales excesos.

Murió Alhacan año de ochocientos veinte y uno, y le sucedió su hijo Abderrahaman segundo. En el principio de su Reynado padecieron martyrio en Cordoba San Adulfo, y Juan hermanos por estar constantes en la Fè Catolica, en que los instruyó su Santa Madre Artemia, y no querer abrazar la secta Mahometana, que havia profesado su Padre Arabe nobilissimo de Sevilla. De este martyrio hizo solamente memoria San Eulogio lib. 2. cap. 8. por haverle escrito difusamente el Abad Espera en Dios, Ilustrissimo Doctór de aque-

821

aquellos infelices tiempos , y Maestro de Alvaro , y San Eulogio. Escribió tambien este V. Abad un libro contra Mahoma , y sus errores , de que solo se conserva lo que copió San Eulogio en el lib. 1. Entre las obras de Alvaro hay una carta respuesta sobre impugnar los errores de algunos, que en aquel tiempo negaban la Trinidad de Personas en Dios; y afirmaban , que Christo era puro Hombre ; no admitian la Escritura ; despreciaban los Doctores Santos , y solo admitian el Evangelio à su modo. Haviale pedido Alvaro , que confutase estos delirios con aquella eficacia , y claridad que solia hacerlo : y el V. Abad le responde , que con mas eminencia lo podia hacer el mismo Alvaro , pues estaba robusto , y nada quebrantado con adversidad alguna , y gozaba de entendimiento prespicaz , y sentidos perfectos : porque yà el estaba muy fatigado , y quebrantado con los trabajos , y contratiempos del siglo. No obstante le imbiò la impugnacion de las heregias mencionadas con la condicion de enmendar , añadir , ò quitar , lo que pareciese à Alvaro , antes de manifestarla al publico : *Quia ad emmendandum , vel demendum , atque addendum celsitudini ves-*

træ est destinatum. Gran lastima es , que sola esta carta se haya hallado de este V. Abad , à quien San Eulogio llama Ilustrisimo Doctor , gran luz de la Iglesia ; y Alvaro , Ilustrisimo Varon , y Maestro celebre de toda la Betica.

Florencia tambien por este tiempo en Cordoba Vincente , de cuya autoridad se valió Alvaro en la Epistola , que empieza : *Nostris à Juan de Sevilla : Unde , & noster nunc Doctor Vincentius dicit.* Y en otra yà citada le llama eruditisimo : *Ista , quæ Vincentio eruditissimo obicit , &c.* Parece , que escribió de Christo , y sus propiedades. No hizo memoria de este Escritor Don Nicolàs Antonio. Alvaro , y Juan se correspondian por aora con cartas eruditisimas , en que trataban , y disputaban de Christo , origen del alma , pecado original , y de otros asuntos especiales de eloquencia. En una , consuela Juan à Alvaro sobre la muerte de tres hijas , que en breve tiempo le havia sucedido : *De trium ancillarum vestrarum migratione ex ore Patris communis (Joannis) audivi integre. Nolite contristari , sicut , & ceteri , qui spem non habent : Dominus dedit , Dominus abstulit ; sit nomen Domini benedictum , &c.* Si alguno entendiese esto de tres Esclavas Cris-

Cristianas , no lo repugnare mucho : porque en tiempo de Alhacan havian traído à Cordoba infinitas de Cerdeña , Corcega , Mallorca , Italia , y Francia , y comprarian à muchas los Cristianos , para librarlas de los impuros , y crueles Sarracenos.

En Francia hubo por este tiempo un Diacono Alemán de nacion , llamado Bodo , medianamente instruido en las ciencias ; pero muy introducido en el Palacio del Emperador Luis Pio. Despues de haver hecho una peregrinacion à Roma , para que sacò dinero , y algunos dones al Emperador , y Emperatriz , se vino à Zaragoza , donde se circuncidò , criò pelo , y barba , y tomando el nombre de Eleazaro , casò con una Judia , y apostató de la Cristiana Religion. A los compañeros , que traia , vendió por Esclavos , y obligò à un sobrino , que se circuncidase , y abrazase el Judaisino. Este infame Apostata tomò el cingulo militar para introducirse con Abderraman , y principales Sarracenos , y persuadirles , que obligasen à todos los del Reyno à ser Judios , ò Mahometanos , que convenian en un Dios , y una Persona ; y en la circuncision , y otras ceremonias comunes à ambas sectas ; y que à los Cristianos , que

repugnasen , se les obligase con pena de la vida. En tanto conflicto puso à los Cristianos del Reyno , que ajustando paces Abderraman con Carlos Calvo Rey de Francia en el año de ochocientos quarenta y siete, 847. escribieron à los Obispos de Francia , y al Rey Carlos , para que pidiese à Abderraman , que se le entregase este Apostata fugitivo de su Reyno tan perjudicial à la Religion Cristiana : *Super quo (dice el Analista de San Bertin despues de referir esta historia) Omnium illius Regni Christianorum petitio ad Carolum Regem , Regni-que sui Episcopos , ceterosque nostræ Fidei ordines lacrymabiliter missa est , ut memoratus apostata reposceretur , ne diutius Christianis illic versantibus aut impedimento , aut neci foret.*

Nuestro Alvaro tomò la pluma contra este sacrilego transgresor Eleazaro , y le escribió tres eruditisimas Epistolas , en que con las Escrituras Sagradas le convence , que Jesu-Christo es el Mesias prometido à los Patriarcas , y que yà muchos años se havia cumplido el tiempo prenunciado por Jacob , Danièl , y Profetas ; pues era el año de la Encarnacion ochocientos quatro , y ochocientos setenta y ocho de la era del Cesar. Ultimamente

mente no pudiendo sufrir las blasfemias de este infame Apostata, le escribió la quarta Epistola muy breve, en que le convence su ignorancia; y dice, que si no le conoce, sepa, que es de los Getas, que procurò evitar Alexandro, temió Pirro, tuvo horror Cesar, y predicò San Geronymo, que se huyese mucho de ellos: *Sed ut me, qui sim, ipse cognoscas, & amplius me tacendo devites, Virgilium audi: mortem contemnunt laudato vulnere Getes. Et illud Poetae: hinc Dacus premat, inde Getes occurrat. Ego sum, ego sum, quem Alexander vitandum pronuntiavit, Pirrus pertimuit, Cesar exhorruit: de nobis quoque, & noster Hieronymus dicit; cornu habet in fronte, longe fuge.* En que claramente manifiesta Alvaro, que era Godo de origen.

Don Nicolas Antonio dudò sobre el origen de nuestro Alvaro; porque en la Epistola tercera, que empieza: *Confestam mendacio, contumeliis fatidam tuam caenerosam Epistolam vidimus.* Confiesa à Eleazaro, que es descendiente de Hebreos, que luego, que vino Christo, creyeron, que era el Mesias, y el deseado de las gentes: *Quia ex ipsa stirpe Israelitica orti parentes olim fuerunt nostri; sed ubi desideratus cunctis gentibus venit, illico jam*

venisse cognovimus. Y mas expresamente despues: *Quis magis Israelis nomine censeris est dignus? Tu, qui, ut dicis, ex idolatria ad summi Dei cultum reversus es, & non gente, sed fide Judæus es; an ego, qui & fide, & gente Hebreus sum? Sed ideo Judæus non vocor, quia nomen novum mihi impositum est, quod os Domini nominavit.* Pudieramos decir, que Alvaro traía tambien su origen de aquellos Hebrèos, que desde el principio conocieron, que Christo era el Mesias, y fueron Cristianos. Pero bien considerado el contexto, me parece, que es permission, ò concesion artificiosa de Alvaro, en que se viste de Hebrèo hecho Cristiano para convencer mas bien à Eleazaro, que de Cristiano pasó à Hebrèo: y asi despues de haverle respondido, y dicho: *Hæc dicimus, ut vestra frangatur superbia, & retundatur assertio- nis versutia.* Prosigue: *Ceterum liberior mihi responsio, & brevior, immo clarior stat; eo quod ex Israelis stirpe descendens cuncta mihi glorier dicta, que tibi tu adplaudes excerpta.* En que claramente se conoce, que Alvaro usò de este ingenioso artificio para convencer al Apostata.

Pasemos yà à San Eulogio, que por este tiempo hizo una

pe-

peregrinacion à Cataluña, y Navarra buscando à sus hermanos Isidoro, y Alvaro, que con mercaderias havian salido de Cordoba: porque como los tributos eran excesivos, se vian precisados los Cristianos à buscar por todos medios, y fatigas los caudales para satisfacerlos, y pasar la vida. Pasaron Isidoro, y Alvaro à Alemania, donde se detuvieron mucho tiempo, y pusieron en gran cuidado à San Eulogio, à su Madre Isabel, y à sus hermanas. Esta detencion obligò à San Eulogio à salir hasta encontrarlos, ò adquirir alguna noticia de ellos. Llegò à Cataluña, y no pudo pasar à Francia, porque estaban cerrados los caminos por Uvillelmo, que antes se havia rebelado à Carlos Calvo. Tomò el camino de Pamplona, y tampoco pudo pasar adelante; porque el Conde Sancho Sanchez havia executado lo mismo por aquella parte de los Pirineos: y asi se detuvo en Navarra todo el invierno, visitando los Santuarios, y Monasterios, que havia en todo el Reyno: despues en Zaragoza tuvo noticia, que estaban sus hermanos en Moguncia, y se volvió bueno à Cordoba. El mismo Santo cuenta toda su peregrinacion en la Epistola, que desde la carcel escribió al Obispo de Pamplona

na Uvilesindo à quince de Noviembre de ochocientos cinquenta y uno, y Alvaro en su Vida.

Ambrosio de Morales engañado con la fecha de un Privilegio de Iñigo Arista al Monasterio de San Salvador de Leyre à diez y ocho de Junio era ochocientos y ochenta, q̄ es año de ochocientos quarenta y dos, juzgò, que esta peregrinacion de San Eulogio havia acontecido año ochocientos treinta y nueve. Otros siguieron el mismo dictamen: pero el Cardenal Baronio, Marca, y Pagi demonstraron yà, que no pudo suceder, hasta despues del año de ochocientos quarenta y quatro: porque en este año se rebelò Uvillelmo, hijo de Bernardo Conde de Barcelona contra el Rey Carlos, por haver quitado la vida à su Padre Bernardo; y quando llegò San Eulogio à Cataluña, yà esta rebelion havia sucedido. Tambien equivocò Morales à Uvillelmo hijo de Bera Conde de Barcelona con Uvillelmo hijo de Bernardo; aquel se levantò con Ayzo contra Luis Pio año de ochocientos veinte y siete; este contra su hijo Carlos año de ochocientos quarenta y quatro, y fue contra Carlos la rebelion, que refiere San Eulogio: *Adversum Carolum Regem Francorum.* Con que

Q

se

se hace manifiesto, que el viaje de San Eulogio no pudo ser por el año de ochocientos treinta y nueve, ni antes del año de ochocientos quarenta y quatro. Ferreras conoció la equivocacion de Morales, y señaló el año de ochocientos quarenta y cinco para esta peregrinacion. Pero tampoco pudo ser en ese año: porque Carlos, y Abderraman tenian guerra, por favorecer este la sublevacion de Uvillmo contra Carlos, y no havia de intentar pasar à Francia San Eulogio en tiempo tan turbado, en que, como dice el Santo, se negaba el transito libre de una parte à otra: *Liberum commercantibus transitum negant*. Demàs de esto, la Aquitania estuvo quieta en el año quarenta y cinco, en que la concedió Carlos à su sobrino Pipino: y quando llegó San Eulogio à Pamplona, yà estaba alterada. Y así juzgò, que la peregrinacion de San Eulogio fue el año de ochocientos quarenta y ocho, porque en ese año se alterò la Aquitania; y à fin del año antecedente se havian ajustado las paces entre Carlos Rey de Francia, y Abderraman Rey de Cordoba, como se refiere en los Anales de San Bertin; y en el de quarenta y nueve volvió San Eulogio à su casa, donde hallò

la novedad de haver depuesto Abderraman à su hermano menor Josef del emplèò, que tenia: presagio infeliz de la cruel borrasca, que amenazaba à los Cristianos.

CAPITULO IV.

DEL OBISPO SAULO.

Era 888. Año de Christo 850.

EN este año ennobleció Abderraman à Cordoba empedrando las Plazas con losas, y trayendo las aguas à la Mezquita, Palacio, y otras partes de la Ciudad por aqueductos de plomo: el Arzobispo Don Rodrigo dice, que fue en la hegira docientos treinta y seis, que empezó à quince de Julio de este año. En este año llegó Cordoba à tal opulencia, y gloria, que no se puede exagerar, sino es con las mismas palabras de San Eulogio: *Cordubam vero, quæ olim Patricia dicebatur, nunc sessione sua urbem regiam appellatam, summo apice extulit, honoribus sublimavit, gloria dilatavit, divitijs cumulavit, cunctarumque deliciarum mundi affluentia (ultra quam credi, vel dici fas est) vehementius ampliavit*. Lib. 2. cap. 1. y en el Apologetico dice: *Apud Cordubam olim Pa-*
tri-

triciam, nunc autem Florentissimam Regni Arabici Urbem. En esta felicidad mundana se hallaba Cordoba, quando empezó la turbacion, y tristeza de los Cristianos; pero tristeza, que como dixo Christo, se havia de convertir en alegria: porque en este año empezó la cruel persecucion Arabiga, que dió al Cielo tantos triunfos, à la Iglesia tantos Heroes, y à Cordoba su Madre tanta gloria. Celebren otros, decia San Juan Chrisostomo en caso semejante, la felicidad de Cordoba por los Porcios, Sextios, Senecas, Lucanos, con el Encomio de Sidonio Apolinar: *Corduba præpotens alumnis*: que yo la venero mucho mas feliz por la multitud de Martyres, que regaron con su purpura su fecundissimo suelo. No he de tratar difusamente de sus martyrios: porque yà lo hicieron San Eulogio, ambos Morales, y Martin de Roa, clarissimos Cordobeses, y andan en las manos de todos.

El primer Martyr de esta Persecucion Arabiga fue San Perfecto, que provocado fraudulentamente por los Arabes, dixo lo mal, que sentia del falso Profeta Mahoma. Padebió à diez y ocho de Abril, y fue enterrado en la Basilica de San Acisclo, asistiendo el Obispo con todo el Clero: *Digno-*

que, Presulis, & Sacerdotum obsequio in Basilica B. Aciscli in eo titulo, quo felicia ejus membra quiescunt, humatur. Dice San Eulogio lib. 2. cap. 1. Tambien tratò de San Perfecto, y de la ocasion de su Martyrio Alvaro en el Indiculo Luminoso, y estampò parte de ello Morales en los Escolios. De este Obispo de Cordoba hizo San Eulogio algunas veces mencion muy honorifica llamandole *V. Pontifice. Inclito Papa*: mas nunca expresó su nombre. Alvaro en la Epistola 2. al Obispo Saulo nos puso en claridad, que éra el mismo Saulo; pues le dice, que al principio de la persecucion mandò à Eulogio, que sacrificase, por haverse abstenido de celebrar por la violenta comunicacion con Recafredo: *Et Eulogio in primo persecutionis impetu sacrificare jussistis*. Y el mismo Alvaro refiere el caso en la Vida de San Eulogio. En la citada Epistola dice, que para obtener la facultad de consagrarse, se obligò à pagar quatrocientos sueldos à los Eunucos, haciendo escriptura en Arabigo de satisfacerlos. Fue insigne Obispo en el tiempo mas calamitoso, como iremos viendo en los años siguientes.

De esta narracion de la Basilica de San Acisclo, que hace San Eulogio, infirió Morales,

rales, y siguiò el Maestro Ribas en la Vida de San Alvaro de Cordoba lib. 2. cap. 17. Que havia en Cordoba dos Basílicas de San Acisclo; una en que estaba su cuerpo, y se enterrò San Perfecto; y otra dedicada al Santo Martyr: y que esto dà à entender San Eulogio, distinguiendo los títulos por dos Iglesias. Esta sospecha, ò ilacion de Morales tuviera algun fundamento, si digera San Eulogio: *In Basilica B. Aciscli, in qua ejus felicitia membra quiescunt.* Pero siempre San Eulogio, y el Abad Sanson tratan en singular de la Basílica de San Acisclo, y en ella distingue San Eulogio diversos títulos, y en uno, que daba el nombre à la Basílica, descansaban los miembros del Martyr. Esto se comprueba con la Basílica de San Zoylo, donde enterraron à San Eulogio. Pues al año siguiente de ochocientos sesenta fue trasladado al título principal en la Basílica de San Zoylo: *Translatio facta est S. Eulogij Martyris, & Doctoris in Basilica S. Zoyli titulo principali.* Y el mismo Morales entiende, que fue en la misma Basílica, que tenia distintos títulos: uno principal dedicado à San Zoylo, y daba el nombre à la Basílica; otro, que me persuado, era de San Feliz, à

quien estaba dedicada la Basílica antes, que el Obispo Agapito pusiese en ella el Cuerpo de San Zoylo.

A este modo havia en la de San Acisclo distintos títulos; uno dedicado à San Acisclo, donde fueron sepultados San Perfecto, y otros Martyres. Otro, segun congeturo, à su hermana Santa Victoria: porque de esta Santa Martyr no hallamos Basílica nombrada por los antiguos; y estando patente su cuerpo, quando llevaron à Francia las Cabezas, y Reliquias, es constante, que tenia título, ò Capilla, donde descansaba junta con su hermano; pues de ambos llevaron las Reliquias, y Cabezas. Esto significò San Isidoro, quando habiendo profanado el Rey Agila el Templo, y Sepulcro de San Acisclo dice: *Pœnas dignas sanctis inferentibus meruit.* In Hist. Goth. que le castigaron dignamente los Santos. Si la Basílica fuera solamente de San Acisclo, digera, que el Santo havia castigado su injuria. Que Santa Victoria fuese comprendida nombrando à su hermano San Acisclo, se infiere elegantemente de Aurelio Prudencio en el Hymno de los Martyres de Zaragoza, donde dice de los que Cordoba darà el dia del juicio.

Cor-

*Corduba Acisclum dabit, & Zoellum,
Tresque Coronas.*

Dos inteligencias, ambas excelentes diò Ambrosio de Morales à Prudencio lib. 10. cap. 23. Una, que con San Acisclo entendiò juntamente à Santa Victoria su hermana; y así señaló tres Coronas. Otra fue, que en las tres Coronas entendiò los tres Martyres Fausto, Januario, y Marcial, que no nombrò por notorios. Esta parece la mas literal, que aprobò Antonio de Lebrija; pero en ella es tambien cierto, que incluyó Prudencio à Santa Victoria en San Acisclo, como en San Zoylo à sus compañeros: porque sabiendo el Martyrio de San Acisclo, no podia ignorar el de Santa Victoria; y quedara manifestamente diminuto, si no expresara de algun modo, que Cordoba havia de dar en el dia del juicio tambien à Santa Victoria. Lo mismo debe entenderse de San Zoylo, y sus Compañeros: porque en el principal nombrò à los demás, que con él havian padecido.

Contra esto puede decirse, que en Cordoba hay dos Templos antiguos dedicados à San Acisclo; y así se hace mas verosimil, que los huviese en tiempo de San Eulogio. Aun-

que se conociera, que ambos eran edificios antiguos de tiempo de Godos, ò Sarracenos, no se pudiera asegurar à que Santo estuvieron dedicados: porque faltaron los Cristianos de Cordoba por ciento y doce años antes de la Conquista, como lo probamos en la Dissert. de los Martyres: y así por sola la tradicion tomada de los Cautivos, ò por congeturas razonables, ò lapidas sepulcrales se puede hacer algun juicio; pues hoy vemos dedicados los Templos à otros Santos, que no los tenían antes de la Conquista en Cordoba; y otros, que los tuvieron, no los tienen. Pero reconociendo el Templo de San Acisclo junto à la Puerta de Colodro, es fabrica de una Hermita, que edificò algun devoto, despues que Cordoba fue conquistada de los Moros: porque no hay instrumento, vestigio, ò lapida, que demuestre antigüedad mayor, como prueba el citado Maestro Ribas, que tambien afirma, ser la Basílica de San Acisclo, la que hoy se mantiene en el Monasterio de San Acisclo, y Santa Victoria.

Otro reparo puede obstar: porque en el Oficio de las Santas

tas

tas Martyres Flora , y Maria se lee , que viniendo Maria del Monasterio de Cuteclara à presentarse à los Jueces, entrò en la Iglesia de San Acisclo, que estaba en el camino : *E cœnobio suo Cuteclarensi descendens B. Aciscli Ecclesiam in ipso itinere positam ingreditur.* Esto no era posible , si la Iglesia de San Acisclo era , la que hoy tiene este titulo ; porque està à la parte mas oriental de la Ciudad ; y Maria venia del Monasterio , que como dice San Eulogio lib. 2. cap. 4. estaba en la parte occidental : *Non longe ab urbe in parte occidentali.* Y asi la Iglesia de San Acisclo, en que entrò Maria, estaba en el camino , que llevaba desde su Monasterio al Palacio , ò Tribunal. Este reparo se desvanece con el texto de San Eulogio cap. 8. de quien se tomò para el Oficio, ò Lecciones : *Quæ (Maria) dum Ecclesiam B. Aciscli Martyris , in ipso adhuc itinere posita , intuitu Dominum obsecrandi intrasset , Dei nutu ibidem Sanctam Floram in suffragio suo preces Martyrum advocantem invenit.* Y asi no estaba la Iglesia de San Acisclo en el camino , sino Maria en camino para presentarse , fue à la Iglesia de San Acisclo : *Intuitu Dominum obsecrandi*, donde hallò à Flora , que executaba lo

mismo para ofrecerse al tirano. Esto no dice , que vino Maria por el camino recto de su Convento al Palacio , sino que quiso , quando venia , visitar antes la Iglesia de San Acisclo , aunque extraviada del camino , para implorar el Divino auxilio , y sufragio de los Martyres. Dà gran fuerza , à que la Iglesia de San Acisclo sea la misma , que hoy se intitula de San Acisclo , y Santa Victoria , haver hallado en ella Maria à Flora , que venia de Martos : pues està situada en el mismo camino , que traia Flora ; y es mas verosimil , que Flora no extraviase su camino , despues de cansada con viage tan largo.

Despues de conquistada Cordoba solamente se nombra una Iglesia dedicada à San Acisclo , y Victoria , à donde iba el Clero , y Ciudad en Procecion todos los años à diez y siete de Noviembre , como diremos en el Libro 3. Y asi la Hermita de San Acisclo à la Puerta de Colodro no se havia edificado en el año de mil treientos treinta y uno ; porque Lorenzo Martin Compañero , ò medio Racionero de la Iglesia de Cordoba otorgò su testamento à once de Mayo era de mil treientos sesenta y nueve, y dice : *Et mando à todas las Iglesias , è Santuarios de den-*

tro

tro. de la Villa , è fuera de en-derredor à cada una un maravedi , salvo à Sant Ciscos , è à Santa Victoria , que le mandados maravedis. Don Juan Perez de Retes testò à diez y siete de Junio era de mil treientos treinta y dos , y entre las mandadas pias dice : *Et mando à Santa Maria de las Huertas quatro maravedis , è à San Lazaro quatro maravedis ; è à San Anton quatro maravedis : è Aciscle , è Victorie quatro maravedis.* Don Roy Fernandez , Arcediano de Cordoba en su testamento hecho à quince de Junio era mil treientos treinta y uno dice : *A Santa Maria de las Huertas cien maravedis : A los Malatos de San Lazaro veinte maravedis : A San Anton diez maravedis : Aciscle , è Victorie diez maravedis.* Si huviera otro Santuario dedicado à San Acisclo , le huvieran nombrado , y distinguido del que havia dedicado à los dos Martyres. Por esta razon me parece , que en lo antiguo no hubo mas , que una Basilica de San Acisclo , y que era , la que hoy es dedicada à ambos Santos Hermanos Acisclo , y Victoria ; y que la Hermita de San Acisclo à la Puerta de Colodro es fundacion muy posterior à la restauracion de Cordoba.

Era 889. Año de Christo 851.

POCO mas de un año despues del martyrio de San Perfecto acometieron los Sarracenos à Juan , que era Mercader , y le atribuyeron falsamente , que hacia irrision de su Profeta , para despojarle de los bienes con esta calumnia. Juan negò lo que le imputaban : pero el iniquo Juez , ante quien le llevaron violentamente , le condenò à quinientos azotes ; y que publicamente fuese llevado en un Jumento por las calles , y plazas de la Ciudad , è Iglesias de los Cristianos pregonando delante el Verdugo : *Que aquel castigo merecia el que biciesse irrision de su Profeta.* Despues le llevaron à la carcel , y cargaron de prisiones. Sucediò esto por Mayo ; y por Noviembre le hallò todavia llagado en la carcel San Eulogio lib. 1. y 2. cap. 10. Alvaro tambien lo refiere en el Indiculo , que en parte imprimiò Morales en los Escolios. Viendo San Isaac , y otros lo que tan injusta , y dolosamente havian executado los Sarracenos con los Santos Perfecto , y Juan , fue San Isaac voluntariamente al Juez , y confesò à Christo detestando los engaños , y vicios del falso Profeta , y secta , que

que profesaban. Luego fue condenado à muerte, que se executò à tres de Junio. Siguiéron el exemplo de San Isaac, San Sancho, Pedro, Uvalabonso, Sabiniano, Uvistremundo, Habencio, Hieremias, Sisenando, Pablo, y Teodomiro: y todos recibieron la Corona del Martyrio en los dos meses de Junio, y Julio de este año.

Del Martyrio de San Isaac hizo Alvaro expresa mencion, y despues de lo que refiere Morales, prosigue defendiendo su divino zelo, y de los que le imitaron: *Quid in hoc (Isaac) culpandum ducitis? Ecce persecutionem ab ethnicis natam probavimus; ecce, & nos- tros zelo Dei, non hominum insurrexisse firmavimus. Quid in hoc culpandum putatis? Edicere non moretis. Conspexerunt certaminis prælium; adorsi sunt fidei lorica induti pulcherrimum bellum propero cursu, impigro gressu; postquam occisum unum, & alterum vulneratum viderunt, ad certaminis campum ob gloriæ palmam occurrerunt.* Esta divina resolucion de tantos, como se ofrecieron voluntariamente à la muerte confesando à Christo, y detestando al falso Profeta, conturbò mucho à Abderraman, y su Corte: y asi mandò poner Edictos con pena de muerte contra los que

hablasen mal de su Profeta, y Ley. Agravò los tributos à los Cristianos, y llamò à Recafredo, que debia ser Metropolitano de Sevilla; para que prohibiese à los Cristianos presentarse voluntariamente ante los Jueces, para confesar à Christo, y detestar à su Profeta.

Recafredo con otros de su faccion, ò temeroso del Rey, ò persuadido de un mal Cristiano (que era Publicano, ò Exceptor de tributos; y apostatò despues de la Cristiana Religion) mandò, que no se tuviesen por Martyres, sino por mal hechores, y temerarios, los que voluntariamente se ofreciesen à los Jueces; y que se tuviesen, y tratasen por excomulgados, los que sin ser violentados à comparecer, fuesen condenados à muerte: y como à tales se quemaron los cuerpos de algunos, que permanecian todavía pendientes en el lugar del suplicio: *Quorum corpora stipitibus defigentes* (dice San Eulogio lib. 2. cap. 2. & 4.) *Post aliquot dierum vastissimo consumarunt incendio, eorumque cineres perdendos flumini traderunt.* Este decreto, y execucion sacrilega causò gran sentimiento, y admiracion en los zelosos, y verdaderos Cristianos: *Corpora Martyrum* (dice

Al-

Alvaro) *à gentilibus arsa oculis nostris conspeximus. Et quod abundantiori est fletu plorandum, plerosque Patres Anathematizantes talia patientes miravimus.*

El Obispo Saulo, San Eulogio, y otros muchos Sacerdotes, y Clerigos se opusieron al decreto de Recafredo, por ceder claramente en desprecio de Christo, y su Religion, de que hacian publica irrision los Mahometanos; y en credito de Mahoma, y su secta, de que no podian hablar los Cristianos con pena capital, sino es para elogiarla. De esto resultò, que Saulo, San Eulogio, y los demás Sacerdotes (dice Alvaro en su Vida) fuesen puestos por Recafredo en las carcelès publicas, como si fueran mal hechores: *Inter quos ut electus Aries ducitur, & cum Pontifice suo, vel alijs Sacerdotibus vincitur.* Estaban en la carcel dos Virgenes Flora, y Maria por la confesion de la Fè; y conociendo San Eulogio, que algunos las entibiaban en el Cristiano zelo, escribió à estas Virgenes el Documento Martyrial, con que las confortò al martyrio, que padecieron constantes à veinte y quatro de Noviembre. Tambien desde la carcel escribió al Obispo de Pamplona Uvilesindo, dandole

quenta de su peregrinacion, de la Persecucion, en que se hallaba la Iglesia de Cordoba, y de los Martyres, que hasta el dia quince de Noviembre de este año havian padecido. Juntamente le remitiò la Reliquia de San Zoylo, que es una Cañilla de un brazo, y otra de San Acisclo, que ambas se conservan en la Catedral de Pamplona, segun el Obispo Sandoval escribe.

Estuvieron en la carcel Saulo, San Eulogio, y los demás compañeros hasta veinte y nueve de Noviembre, en que, segun la profecia de las Santas Martyres Flora, y Maria, consiguieron libertad; pero dando fiadores de no ausentarse, ni apartarse de la comunicacion del Obispo Recafredo, y demás que le seguian, hasta que se decidiese la question en Concilio Nacional, ò de otro modo conveniente. Esto fue muy sensible para San Eulogio; y yà que no podia dexar de comunicar con Recafredo, se resolviò à abstenerse de ofrecer el Divino Sacrificio por todo el tiempo, que estuvo este Obispo en Cordoba, y huviera continuado la misma pena despues, si el propio Obispo Saulo no le huviera compelido con pena de excomunion à que volviese à sacrificar como antes.

R

Aun-

Aunque no pertenece à Cordoba el Martyrio de las dos Virgenes Hermanas Nuniolo, y Alodia, tratò de el San Eulogio por haver sucedido en este año à veinte y dos de Octubre, segun le escribiò Venerio Obispo de Alcalà lib. 2. cap. 7. Ambrosio de Morales engañado con el privilegio de Iñigo Ximenez al Monasterio de San Salvador de Leyre (en que se dice, que le hace à diez y ocho de Junio era ochocientos ochenta, día, en que se havian trasladado los cuerpos de estas Santas Martyres al dicho Monasterio) se apartò formando otro Sistema Cronologico, asi del año, como del día del Martyrio de las Santas: pone pues à veinte y uno de Octubre Jueves el dicho martyrio por un Santoral Gotico, que hoy està en el Escorial; y con este principio infiere, que padecieron el año de ochocientos quarenta, y que à diez y ocho de Junio de quarenta y dos fueron trasladados los cuerpos, como dice la donacion, ò privilegio. Usuardo, que florecia en aquel tiempo, puso con San Eulogio el martyrio à veinte y dos de Octubre, que fue Jueves en el año presente de ochocientos cinquenta y uno. Y asi no podemos disentir à dos tan puntuales Escripores. En quanto

el año tambien juzgo, que Venerio informò puntualmente à San Eulogio: porque es increíble, que siendo San Eulogio tan puntual, y curioso en indagar los Martyres, no tuviera noticia de estas Santas, y de estar sus cuerpos en el Monasterio, que visitò, y en que estuvo por algunos días, si yà huvieran sido trasladadas; como dice bien el mismo Morales. Nò havia de venerar tan recientes apreciables Reliquias? El Abad Fortunio nò le havia de manifestar tan estimable tesoro? Con que en el año de ochocientos quarenta y ocho, ò quarenta y nueve, que estuvo San Eulogio en dicho Monasterio, no estaban en el los cuerpos de las Santas; y la data del privilegio, ò està defectuosa en un diez, que viene à ser ochocientos cinquenta y dos; ò debe entenderse por año de Christo ochocientos ochenta, en que Pelliger, y Ferreras ponen la traslacion de las Santas Martyres.

Era 890. Año de Christo 852.

CON lo sucedido en el año antecedente, dice San Eulogio lib. 2. cap. 7. parecia, que ningun Cristiano se havia de atrever à presentarse à los Jueces: porque se continuaban

las

las opresiones, y oprobrios de los Cristianos, y los Ediçtos contra los que voluntariamente se ofreciesen al martyrio. Pero este rigor no retardò, sino estimulò à muchos à confesar publicamente la verdad Cristiana, y detestar la mentira, y asi padecieron en este año San Gumesindo, y Servodeo à trece de Enero; San Aurelio, Feliz, Jorge, Santa Sabigota, y Liliosa à veinte y siete de Julio; San Cristoval, y Leovigildo à veinte de Agosto; San Emila, y Heremias à quinze de Septiembre; San Rogelo, y Servodeo à diez y seis. Otros muchos huvieran conseguido la misma Corona, si la faccion de Recafredo, y del Publicano no los huviera violentado à jurar, que no havian de comparecer ante los Jueces, de que se lamenta Alvaro, y dice: *Quid obtendendum est de illis, quos Ecclesiastice interdiximus, & à quibus, ne aliquando ad martyrij surgerent palmam, juramentum extorsimus: quibus errores gentilium infringere vetuimus, & maledictum ne maleditionibus impetirent, Evangelio, & Cruce educta, vi jurare improbiter fecimus, imo feraliter, & belluino terrore coegimus.* Tanta fuerza hacian los Cristianos tibios para retraer del Martyrio à los Cristianos zelosos.

Tenian San Aurelio, y Sabigota de su matrimonio dos hijas pequeñas, llamadas Felicitas, y Maria, que con parte de sus bienes dexaron encargadas à las Religiosas del Monasterio Tabanense (que tambien era de Religiosos segun la costumbre antigua de España, y llamaban *Monasterium duplex*) para que las educasen en la Religion. Despues del martyrio de sus Padres encontrò à San Eulogio la mas pequeña Maria, que era de cinco años, y le dixo: *Mira Padre, que escribas los hechos, tormentos, y trofeos de mis Padres.* Quedòse admirado el Santo Doçtor con tal peticion de una niña tan pequeña, y le respondiò: *¿Por eso que me has de dar? Yo alcanzaré de Dios, le dixo prontamente, que te dé el Parayso.* Caso bien singular, que justamente celebrò con admiracion San Eulogio lib. 2. cap. 10. Sospecho, que estas dos niñas son las dos hermanas doncellas, que padecieron martyrio el año de ochocientos sesenta y cinco: porque haviendo sido Mahometanos sus Padres San Aurelio, y Sabigota (aunque educados ocultamente en la Religion Cristiana) querrian los Infieles obligarlas à seguir su falsa secta.

Conturbòse Abderraman con los ultimos Martyres, y

R 2

lle-

lleno de furor contra los Cristianos, meditò extinguirlos en su Reyno. Para deliberar juntò sus Consejeros, y Sabios, y en el Consejo se determinò, que fuesen presos los Cristianos, y que tuviese qualquiera la facultad, para quitar la vida al que oyese hablar mal de su Profeta, y secta. Esta iniqua resolucion puso à los Cristianos en una confusion grande; los buenos, y zelosos huyeron, ò se ocultaron; los malos, apostataron de la Religion Cristiana. Otros publicaban, que los Martyres havian sido indiscretos, y temerarios, aunque antes los havian venerado por felicisimos. Otros, que desde el principio los havian anatematizado, los maldecian, y llenaban de oprobrios. Dice-lo expresamente San Eulogio lib. 2. cap. 14. y 15. y Alvaro en el Indiculo: *Nonne ipsi, qui videbantur columnæ, qui putabantur Ecclesiæ Petræ, qui credebantur electi, nullo cogente, nemine provocante, judicem adierunt, & in præsentia cinicorum, imo Epicurorum Dei Martyres infamarunt? Nonne Pastores Christi, Doctores Ecclesiæ, Episcopi, Abbates, Presbyteri, Proceres, & Magnati hæreticos eos esse publice clamarent? Et quos in Catholica fide natos, & matris Ecclesiæ uberribus nutritos noverunt, mere-*

tricio concubitu, & adulterorum cibo pastos esse firmarunt? Et est ne aliquis de flagello qui adhuc conquirat digne, cum causam ipsius videt flagelli? Tales delitos, y tantas infamias publicaron de los Martyres.

Para mitigar la ira del Rey le persuadieron, que mandase juntar un Concilio de Metropolitanos, y Obispos, que pusiese remedio à tanta turbacion: y asi por orden del Rey se congregò un Concilio Nacional, aunque San Eulogio no expresa los Obispos, que asistieron. En èl se prohibiò el martyrio à los Cristianos con palabras tañ ambiguas, y obscuras, que entendiesen el Rey, y sus Consejeros, que le detestaban, y prohibian: pero los prudentes, y advertidos conociesen, que le aprobaban y alababan. Esta simulacion, desagradò à San Eulogio por el escandalo, y error, que causaba en los ignorantes, que no perpetraban lo alegorico del Conciliar Decreto, y creerian prohibido el Martyrio. Alvaro la impugnò acerrimamente, como abominable en punto tan grande, y sagrado, con el exemplar de Eleazaro, y otras doctrinas de los Padres. Y ultimamente la reprobò el Obispo Saulo. Este Concilio se congregò por Octubre, ò Noviembre de este año.

Ha-

Havia escrito San Eulogio por orden de los Metropolitanos un apuntamiento, ò comentario en defensa de los Martyres, y no faltò, quien lo noticiase al Rey: y asi se viò precisado à ocultarse, y andar vagando, y fugitivo, para que no le prendiesen. El Obispo Saulo fue aprehendido, y puesto segunda vez en una prision horrible: *Denuo Pontifex horribili carcerum specui traderetur.* Dice San Eulogio cap. 16. Los Seglares nobles, y conocidos temian por instantes la misma pena; y asi no se atrevian à parecer en publico. Todos estaban en una suma cobardia: pero presto los librò Dios de esta peligrosa tormenta; porque subiendo el Rey à los Miradores de su Palacio, viò pendientes de los troncos los cuerpos de los Martyres ultimos, que havian encendido su ira, y mandò quemarlos luego al punto. Esta fuè la ultima voz, que pronunciò este cruel, y sacrilego Rey; pues le asaltò un mortal accidente, que le quitò la habla; y baxandole à su lecho, muriò aquella misma noche antes, que acabase de consumir el fuego los cuerpos de los Sagrados Martyres; para que no se diferenciase en la desastrada muerte de los otros tiranos, que persiguieron à la Iglesia. Dexò Abderraman qua-

renta y cinco hijos, y quarenta hijas; y fue su muerte à los fines de este año.

Era 891. Año de Christo 853.

Heredò Mahomad la Corona, y el odio de su Padre Abderraman à los Cristianos: en el mismo dia, en que subió al Trono, privò à los Cristianos de los emplèos, que gozaban en Palacio; à los que servian, quitò el militar estipendio, y mandò, que se pusiesen en la matricula, de los que tributaban. Entre ellos fue uno aquel Excepror, ò Publicano, que desde el principio fue càpital enemigo de los Martyres, y persiguiò à San Eulogio, llenandole de injurias delante de los Obispos, y atribuyendole, que era el incentor de las turbaciones. Este infeliz apostatò claramente de la Fè, por conseguir su antiguo emplèò; y otros por las conveniencias temporales la disimularon tanto, dice Alvaro, que mas parecian Mahometanos, que Cristianos: *Numquid ipsi nostri, qui Palatino officio eorum jussis inserviunt, eorum non sunt implicati erroribus? Eorumque inquinati fulgentes se dicunt esse fætoribus? Cur enim palam coram etniscis orationem non faciunt? Signum crucis osci-*

tan-

tantes frontem non muniunt? Dominum Christum non aperte coram eis, sed fucatis sermonibus proferunt? Verbum Domini, & Spiritum, ut illi asserunt, profitentes, suasque confessiones corde quasi Domino omnia inspiciente servantes. Quid his omnibus nisi varietatem Pardi zelo Dei zelantibus sibi in esse ostendunt?

Meditaba Mahomad extinguir en su Reyno à los Cristianos, y tambien à los Judios, obligando à todos à recibir su secta, ò morir; pero la alteracion de las Provincias, que desde su principio se le rebelaron; la perdida de los Exercitos, que tuvo; y la imposicion de nuevos tributos, que le hicieron aborrecible à los suyos, fue causa para suspender su intento, como dice San Eulogio lib. 3. cap. 4. No obstante esta novedad tan grande en su Reyno, no pudo contener todo el veneno de su mortal odio: y asi mandò derribar las Iglesias, que se havian edificado en tiempo de los Arabes, en que fue comprehendido el Monasterio duplex Tabanense, Tallèr Sagrado de Martyres. En las Basilicas antiguas, que excedian de trecentos años de antigüedad, mandò quitar los ornatos añadidos, y desmochar sus torres, que hasta hoy se ven algunas

con este defecto. Dícelo San Eulogio cap. 3. y en el Apologetico. Demàs de esto aumentò notablemente los tributos à los Cristianos; y no faltaron Cristianos perversos, que añadieron peso sobre peso; pues atendiendo solo à su interés, compraban del Rey, ò arrendaban el derecho de los tributos para cobrarlos con gravísimo detrimento de los fieles, como lo llora justamente San Eulogio cap. 5.

Crecieron tambien las irrisiones, y contumelias, con que eran tratados los Cristianos, el desprecio, que hacian de las cosas Sagradas, y el terror, con que acovardaban à los Cristianos, para que no pareciesen en publico. Y con todo esto clamaban muchos Cristianos, que no era esta Persecucion de la Fè, y Religion Cristiana; lo que obligò à San Eulogio à escribir el Apologetico, y à Alvaro el Indiculo, donde entre muchas cosas, que convencen este asunto, dice: *Numquid non sumus jugo servitutis ardicti? Importabili censu gravati, rebus nudati, contumeliorum fascibus pressi, in proverbium, & canticum versi, theatrum universis Gentilibus facti?* Y despues continua: *Est ne aliquis nube erroris forte possessus, face iniquitatis conspersus, qui neget persecutionis hoc*

exis-

existere tempus? Et quæ malorum poterit esse persecutio? Cujusque modi sit jam severior expectanda dejectio? Quando quod corde rationabiliter creditur, ore in publico non profertur. Ecce lex publica pendet, &c. Que es digno de verse en Morales al num. 8. de los Escolios del lib. 1. de San Eulogio, para conocer el sumo abatimiento, en que havian puesto los Infieles à los Cristianos por este tiempo.

A este cumulo de males se juntaba la probocacion de los Sarracenos principales, que, haciendo mofa de la fortaleza de los Martyres pasados, se burlaban de la cobardia de los que vivian. A donde se fuè aquella virtud Divina? Aquella grande constancia, què teniais? *Quò nunc abiit illa vestrorum virtus agonistarum?* A donde huyò aquella magnanimidad superior à los tormentos? A donde se ocultò aquella temeridad, que despreciaba la muerte? A donde aquella fortaleza? Ya, ya fueron justamente muertos, decian, por haver blasfemado de nuestro Profeta; vengan aora, y desen priesa à proseguir el certamen, si son inspirados de virtud Divina. De este modo probocaban à los Cristianos, dice San Eulogio, quando sucitò Dios à San Fandila Monge, para que se pre-

sentase ante el Juez, y confesase intrepidamente à Christo, y detestase al falso Profeta, y sus errores. Fue puesto en la carcel de los ladrones; y dando cuenta el Juez à Mahomad, enfurecido mandò, que luego le degollasen; fue su martyrio à trece de Junio. Por la misma confesion padecieron San Anastasio, Feliz, y Digna à catorce, y San Benilde à quince del mismo mes.

Era tan sobervio Mahomad, que le parecia, que en su tiempo no se havia de atrever à respirar, ni parecer ante los Jueces Cristiano alguno: y asi ageno de si con el furor, que concibiò con la resolucion Divina de los Martyres, mandò, que luego prendiesen al Obispo Saulo con la determinacion de quitarle la vida: pero Saulo huyò con tiempo, y se librò de este peligro: *Sed ipse fugæ præventus remedio salvatur*, dice San Eulogio cap. 7. Tambien publicò un Edicto, en que mandaba quitar la vida generalmente à los Cristianos, y distraer à las mugeres, que no abrazasen la secta Mahometana: con este cruelísimo, y tirano mandato se alteraron tanto los Cristianos, que renovaron las quejas, y maldiciones contra los Martyres; y los Obispos, que se hallaban en Cordoba, infamaron, y maldi-

digeron con escritos públicos al Obispo Saulo defensor principal, y promotòr de los martyrios. Doy, lo que dice Alvaro por no estar impreso, ni ser vulgar su codice manuscrito: *Miror tamen aliquos inveniri, non homines, sed homunculos cum minoratione dicendos, qui Præsulem infamant maledictum, & martyrium equo animo sufferunt detestatum, venerantes lectas Episcoporum in Præsulem currentes sententias maledictionibus, & detractionibus plenas, & eodem mentis vigore adversum fidei Dei Episcoporum colentes decretum sacrilegio, & blasphemijs, ut leviter putant, in Tyrunculos Christi refertur: hominum maledictiones in Episcopo attendentes, & humanas leges summa conservatione venerantes; divinas vero sanctiones contra hostem Ecclesiæ temerantes, & damnantes Christi Martyres; nec apertis oculis se juste maledicto videntur addictos, dum benedictionem nolentes Christi contexerunt amicos.*

No permitiò Dios, que tuviese efecto la furiosa indignacion, y Edicto de Mahomad; porque los mismos Proceres Sarracenos, que havian provocado à los Cristianos, procuraron templar su ira, persuadiendole, que no debian ser castigados todos por la culpa, y temeraria osadia de algunos; y

que no habiendo cabeza principal, que los moviese, serian muy pocos, los que injuriarian su Profeta, y los tales serian dignamente castigados. Al mismo tiempo Muza, que con otros Sarracenos se havia rebelado à Mahomad, derrotò dos Exercitos, que havia imbiado contra los rebeldes; con que empezó Dios à humillar la summa altivez de este Rey, y à hacerle temer, que seria mayor la alteracion, y ruyna de su Reyno, si ponía en execucion la destruicion de los Cristianos. Suspendiòse el Edicto; pero no se acabò la persecucion, y afliccion de los Catholicos, y ruyna de los Templos; y asi quando no se pensaba, que havia de atreverse alguno à confesar publicamente à Christo, dice San Eulogio lib. 3. cap. 10. Santa Columba Religiosa en el Monasterio Tabanense (que pocos dias antes se havia desolado, y recogiose las Religiosas en una casa junto à la Basilica de San Cypriano) se presentò ante el Juez, y confesando la verdad del Evangelio, y detestando los errores Gentilicos de su secta, fue degollada à diez y siete de Septiembre. Y à diez y nueve de dicho mes consiguiò la misma corona del martyrio Santa Pomposa Religiosa en el Monasterio de la Peñame-

laria.

laria. En la Disertacion de los Martyres de Cordoba, y sus Reliquias pareciònos muy probable, y verosimil la congetura de Ambrosio de Morales, de ser nuestra Columba la que se venera en el Monasterio Benedictino de Santa Maria de Naxera. En la misma Fè estàn los Monges de aquel Real Monasterio; pues lo confiesan plenamente en la informacion de la Reliquia de Santa Columba, que llegò à esta Ciudad por el mes de Octubre de este año de mil setecientos treinta y siete, y se colocò en la Hermita del Arcangel San Rafaël; y asi estos Doctisimos, y Religiosisimos Padres no han apreciado, lo que escribiò Tamayo, siguiendo el Cronicon de Luiprando, y procuramos convencer en la Disertacion citada.

Era 892. Año de Christo 854.

SAN Abundio Presbytero fue traído dolosamente por los Infieles ante el Juez, y havíendole preguntado por la Fè, respondió intrepidamente ser la de Jesu-Christo la verdadera, y falsa la de su Profeta, que seguian: con que fue prontamente muerto à once de Julio. Por este tiempo Alvaro escribía el Indiculo Luminoso, que

hemos citado tantas veces: *Si quidem (dice) in hoc Incarnationis Domini anno 854. & era, quæ currit 892. anni Arabum lunares ducenti computantur quadraginta.* Empezò este año lunar à primero de Junio de este año; y asi despues estaba escribiendole. Llamòle *Indiculo*; porque con indicios manifiestos declara el enemigo de la Iglesia, que deben evitar todos los Cristianos: y *Luminoso*, porque alumbra, y enseña lo que se ha de seguir, y executar: Està dividido en dos libros; en el primero, defiende los Martyres probando, que los Sarracenos havian empezado la persecucion, y la continuaban con las vejaciones, edictos, y blasfemias, que decian, y usaban contra Christo, y su Iglesia; y que Mahoma era manifiesto precursor del Ante-Christo, como Antioco, y Neròn; esto demuestra difusamente con Daniel, Job, y Apocalipsi, comentados con la doctrina de San Geronimo, y San Gregorio. En el segundo libro prometia juntar quanto havian escrito los D. D. contra este falso Profeta. En el Codice Gotico de nuestra Iglesia falta este segundo libro, y el primero no està completo. Quiera Dios, que se descubra toda la obra; porque es digna de uno de los primeros

S

Doc-

Doctores de la Iglesia.

Ambrosio de Morales dudò sobre ser de Alvaro este Indiculo , pareciendole , que no podia Alvaro dexar de nombrar à San Eulogio , que yà havia escrito sobre el asunto. Despues en la Cronica lib. 14. cap. 27. resolviò , que era obra de Alvaro ; y Don Nicolàs Antonio lib. 6. cap. 8. hizo evidencia por las frases , y uniformidad de estilo , que se halla en las otras obras , que escribió Alvaro. El silencio de San Eulogio no es bastante para dudarle : porque faltando el segundo libro , en que correspondia citar à San Eulogio , y à otros Doctores de aquel tiempo , no sabemos , si lo hizo en el segundo libro. De la duda primera de Morales tomò ocasion el Autor del Cronicon de Luiprando para atribuir este libro à Bonito , que despues fue Metropolitano de Toledo. El de Julian Perez (sino fue uno mismo) le dà por obra de Uvistremiro entonces Arzobispo de Toledo. Estas son manifiestas ficciones , que prueban lo selecto de la obra , y la impostura clara de tales escritos : porque el Autor confiesa al principio , que es secular : *Præcide Domine linguæ sæculari cæno confectæ præpucium*. Y en este año era Uvistremiro , Arzobispo , y Bo-

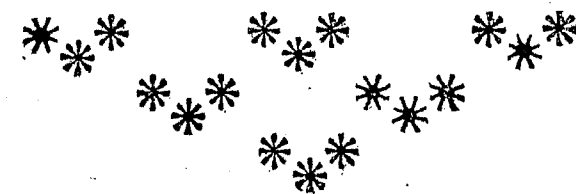
nito , Arcediano : con que ninguno fue Autor del Indiculo.

Por este tiempo estaban los Jovenes Cristianos tan aplicados à la lengua , y libros Arabigos , que la hablaban , y escribian en prosa , y verso con mayor elegancia , y perfeccion , que los mas sabios Sarracenos : pero al mismo tiempo se hallaban tan ignorantes de la lengua latina , que ninguno era capaz de escribir , ni entender una carta cortesana : y así se lamenta nuestro Alvaro , que los Latinos havian llegado à estado de no entender su lengua latina ; y que ningun secular leia los libros Sagrados , ni entendia el latin , que usaban los Doctores , y Padres : *Quis rogo hodie solers in nostris fidelibus laicis invenitur , qui scripturis sanctis intentus volumina quorumcumque Doctorem latine conscripta respiciat* ? Todo este capitulo digno de leerse , se podrá ver en nuestro Canonigo Don Bernardo Aldrete , que le imprimiò lib. 1. cap. 22. Y en el Padre Roa en idioma vulgar cap. 6. del Principado de Cordoba. Este testimonio indica claramente , que es de Alvaro este libro ; pues como dice San Eulogio , fue muy docto en las Escrituras Divinas ; y así se queixa , que no haya secular , que las lea , lo que no dixera

con

con verdad otro , que no fuera Alvaro.

En este año , y antecedente fue muy affligida esta Ciudad , y Reyno : porque demás de las rebeliones de las Provincias , y adversos sucesos en las batallas , los aires fueron furiosos ; las lluvias , y crecientes muy grandes , y continuadas ; los tiempos , muy rigurosos , y la esterilidad , y hambres de los Pueblos muy fatales ; todo esto , dice Alvaro , era castigo de Dios indignado por las muertes de tantos Santos , desolacion de Iglesias , y persecucion de los Cristianos : *Quid enim aerum incommoditates , quid inclementia cæli , quid immensitas imbrium , quid fames populorum , nisi iram Dei clamant , & vindictam jam jam , quæ imminere , minitant , & intentant ? Templum enim Christi à sacrificio desolata , & loca sancta ab ethnicis extirpata , & destructa , censu crudeliter adgravata per incommoditates aerum , & disturbanceones gentium , & incursiones vindicantur præliorum. Hæc enim omnis plaga fidelibus ad præmium proficit ; infidelibus ad supplicium crescit.*



Era 893. 894. Año de Christo
855. 856.

Continuòse la Persecucion de los Cristianos , y padecieron martyrio por predicar publicamente la verdad Evangelica San Amador , Pedro , y Luis à treinta de Abril de ochocientos cinquenta y cinco. Despues San Uvitesindo , que por temor havia consentido vivir en la detestable secta , arrepentido de su culpa , negò constantemente admitir supersticion tan sacrilega , y torpe , con que prontamente fue muerto en el mismo año. San Eulogio no señaló mes , ni dia , por cuya razon se le señaló el dia quinze de Mayo en el Martyrologio. En el año de ochocientos cinquenta y seis padecieron San Elias , Pablo , è Isidoro à diez y siete de Abril ; San Argimiro à veinte y ocho de Junio ; y Santa Aurea hermana de los Martyres Adulfo , y Juan à diez y nueve de Julio.

Por este tiempo vivian en Cordoba un Principe , y unos Romanos , dice Alvaro en la Epistola à Romano Medico , que con los privilegios , que gozaban , usurpaban à los Cristianos las tierras , y posesiones , que tenian , sin haver modo de contener su insolencia , ni Juez

S 2 que



que les obligase à pagarlas: *Creverunt rapinae, & privilegia Romanorum, qui transilientis terminos agrorum nostrorum universum minitabant invadere locum.* Conque por todas partes crecia la afliccion, y pobreza de los Cristianos. Nuestro Doctissimo Aldrete lib. 1. cap. 6. pensò, que estos Romanos eran Españoles, que traian su origen de los Romanos à distincion de los Godos, y que aun por este tiempo se conservaba la distincion de las familias Españolas, Godas, y Romanas. Pero se engañò sin duda en esto: porque los Romanos Españoles no tenian Principe especial, como le tenían estos: *Ipsam, quem nosti Principem, malui inquirere,* que dice Alvaro; ni eran mas privilegiados, que los Godos: porque à todos sin distincion dominaban los Arabes, y todos eran juzgados por un Conde, que lo era en este tiempo Don Servando, como dice Alvaro en la misma Carta.

Estos Romanos eran algunos militares de Francia, que se havian pasado à servir al Rey de Cordoba, quando fue muerto en Barcelona año de ochocientos cinquenta Uvillermo, que se sublevò contra Carlos Calvo, ò en ocasion semejante, y vendria con ellos algun Principe, ò Gefe prin-

cipal, que los mandaba: porque en aquellos tiempos à la Galia Occidental llamaban Romana, como observò Pagi en la Critica año ochocientos ochenta y ocho, y Romanos Francos à los del Reyno de Carlos Calvo; porque reynaba en la Francia Latina, ò Romana: en adelante tambien se usò este nombre, como se verá año de mil ciento veinte y quatro. Estos militares Franceses gozaban de varios privilegios, como dice Alvaro: pero los Romanos Españoles, y naturales de Cordoba gemian, como los Godos debaxo del yugo de los Arabes.

Samuël Obispo de Granada fue depuesto por su torpe, y gentilica vida; y por este tiempo se vino à Cordoba, donde vivia una sobrina casada con el Conde Don Servando. Este Samuël se hizo raer el pelo de la cabeza, y en un dia de Viernes Santo se agregó à los Muzmulitas (porque yà estaba circuncidado) y los acompañò en los perversos Ritos, que exercian. Despues persiguiò cruelmente à los Cristianos, encarcelò à muchos Sacerdotes, y Ministros de las Iglesias, y fue Autor con su sobrino Hostigesio Obispo de Malaga, y Servando Conde de Cordoba, que fuesen las Iglesias tributarias.

Re-

Refierelo el Abad Sansòn en su Apologetico, y le daremos año de ochocientos sesenta y dos; pero no dice en que año de estos se hizo Mahometano.

Era 895. Año de Christo 857.

Perseveraban muchos Cristianos en no tener, ni venerar por Martyres à los que padecian por los Mahometanos; porque estos no los obligaban à confesar muchos Dioses, como los Infieles Idolatras, sino un solo Dios Verdadero. Este crasísimo error mas propio de los mismos Sarracenos, que de Cristiano, aun en solo el nombre, obligò ultimamente à San Eulogio à escribir el Apologetico de los Martyres, en que refuta, y convence este delirio, haciendo manifiestos los engaños, torpezas, y supersticiones del falso Profeta, y la oposicion de su infame secta à la Ley de Christo, y Culto del Verdadero Dios. Este es el ultimo escrito, que tenemos de este Glorioso Doctór, y Martyr, en que refiere el Martyrio de San Rodrigo, y Salomòn, que sucediò à trece de Marzo de este año, y las solemnes Exequias, que les hicieron los fieles, hallandose presente à las de San Rodrigo el Venerable

Obispo Saulo, y descubriendo su cabeza el *Inclito Papa*, dice San Eulogio, besò con gran ternura, y adorò los miembros del Sagrado Martyr: *Et inclitus Papa caput detegit, & osculis sancta membra demulcet.*

No hay duda, que en estas furiosas persecuciones de Abderraman, y Mahomad habria otros muchos Martyres, de quienes no hizo memoria San Eulogio, ò por no haver padecido publicamente por sentencia de Juez, como estos; ò por otras causas, que se nos ocultan: porque el mismo Santo Doctór dice, que eran tantos, los que se ofrecian al martyrio, que los mismos Infieles pedian à los Cristianos, que los contuviesen: *Ac nostros athletas ab hujusmodi intentionibus inhiberi suppliciter exoraret.* Lib. 2. cap. 1. y que eran tan universal el fervor de padecer por Christo, que se ofrecian al martyrio hasta los parvulos: *Cum tali etiam virtute præcintos parvulos prævideret.* Cap. 12. Quantos de estos moririan en las carceles? Quantos à los golpes crueles, que les dabau? Solo Dios, que conoce el numero de sus

electos, podrá manifestarlos.

* * * * *

Era

Era 896. Año de Christo 858.

UNOS Monges del Monasterio de San Germán de Paris llamados Usuardo, y Olivardo vinieron à Barcelona al principio de este año con el fin de llevar à su Monasterio algunos cuerpos de Martyres; y como en Cordoba havian padecido tantos en estos años, determinaron venir à esta Ciudad con cartas de Ataulfo, Obispo de Barcelona, y del Vizconde Sunifredo para Leovigildo Abad Solomes amigo de ambos, en que le pedian, que patrocinase la pretension de estos devotos Monges. Tambien consiguieron carta de Unfrido Conde de Barcelona para el Infante Aldilvar hijo de Mahomad, que gobernaba en Zaragoza; para que los dirigiese con seguridad en viage tan dilatado, y peligroso. Este Principe los encomendò à unos Mercaderes, que venian à Cordoba, à donde llegaron buenos por Pasqua de Resurreccion. Los piadosos Monges fueron luego à la Iglesia de San Cypriano, donde estaban sepultados San Adulfo, y Juan hermanos; y viendo su devocion, y que eran Monges Estrangeros un Diacono llamado Geronymo se llegó à ellos,

y preguntò la causa de su venida: ellos digeron, que traian unas cartas para Leovigildo; con que dando à èste la noticia los visitò con otros Cristianos.

Recibidas las cartas se ofreció Leovigildo à ayudarlos en la pretension, que traiesen: y entonces le descubrieron el fin à que havian venido, y que su deseo era llevar los cuerpos de San Jorge, y Aurelio, que estaban sepultados en el Monasterio de la Peñamelaria. Comunicò esto Leovigildo con Sansòn, que era el Abad; y aunque ambos procuraron facilitar la entrega de los Santos Cuerpos, lo resistieron mucho los Monges del Monasterio, no queriendo ser despojados de tan gran tesoro: pero Leovigildo informó al Obispo Saulo, à quien Usuardo, y Olivardo hicieron una reverente suplica; y mandò à los Monges, que no pudiesen embarazo en la entrega de los Santos Cuerpos, para trasladarlos à Francia, donde tendrian el culto correspondiente, y sin peligro de alguna injuria. Con este orden de el Obispo Saulo convinieron los Monges en dar los Sagrados Cuerpos; y porque à San Aurelio faltaba la cabeza, se les entregò la de su muger Santa Sabigota, que estaba con la
de

de San Jorge: y Babila Religiosa hermana de Leovigildo diò dos paños muy ricos para envolver los Sagrados Cuerpos.

Quedaron muy alegres Usuardo, y Olivardo con ver logrado el fruto de sus trabajos, y desvelos: pero estaban muy cuidadosos del modo de conducirlos; porque todo estaba muy alterado con la sublevacion de Toledo, contra quien se dirigia un exercito, y los caminos no estaban seguros: y asi pareció al Abad Sansòn, que esperasen à salir con los Soldados Cristianos, que havian de ir en el exercito. Leovigildo tambien fue con la comitiva de Mahomad, que fue en persona à sugetar los de Toledo; con que fueron en su compañía hasta cerca de esta Ciudad, y despidiendose de èl volvieron por Zaragoza, y Barcelona, y llegaron con felicidad à su Monasterio con los Sagrados Cuerpos. Trataron de esta traslacion Aymonio, Annales de San Bertin, Sausay, Tamayo, y otros.

Los de Toledo no havian querido sugetarse à Mahomad, y en los años antecedentes fueron muy molestados con las hostilidades, y talas de los Campos, que padecieron: pero en este año parece, que se rindieron à Mahomad; pues

en adelante volvieron à rebelarse. En este año murió Uvistremiro Arzobispo de Toledo lleno de años, y virtudes, de quien escribió San Eulogio: *Ubi adhuc vigentem sanctissimum senem nostrum faculam Spiritus Sancti, & Lucernam totius Hispaniæ Uvistremirum Episcopum comperi.* Epist. ad Uvilesindum. En su lugar fue electo San Eulogio por todos los Obispos de la Provincia; no llegó à consagrarse; porque dispuso Dios coronarle antes con la Corona del Martyrio, como en su Vida escribió su amigo Alvaro.

Era 897. Año de Christo 859.

EN este año fuè martyrizado San Eulogio à once de Marzo por haver ocultado à Santa Leocricia, que, siendo hija de Padres Mahometanos, se hizo Cristiana contra la voluntad de ellos. Ambos fueron presos, y por estar constantisimos en la Fè, y en detestar los errores de Mahoma, fueron condenados à muerte. Padeciò Santa Leocricia à quince del mismo mes, y Alvaro escribió el martyrio de ambos, que anda impreso con las obras de San Eulogio, y con Escolios de nuestro Ambrosio de Morales. En el año de ochocientos ochenta y tres trataremos de la traslacion de

sus

sus Sagrados Cuerpos à Oviedo. Verdaderamente fue este santísimo Doctor la Antorcha, que con su divino ardor encendió à muchos, para padecer por Christo; y à otros alumbrò con Divina Luz para detestar los errores, en que se havian criado. Fue el antemural de la Fè, y de la Iglesia afligida con la persecucion de los Infieles, y de los malos Cristianos. Y fue la columna inmoble, que tuvieron los Cristianos, y Martyres, y los defendió, hasta derramar su sangre. Sus escritos están brotando aquella verdad, pureza, y fervor Divino, que indican el Divino fuego, que ardia en su pecho, y que eran formados con la tinta, que le dispensò el Espiritu-Santo: *Omniaque ejusmodi ita scripta sunt, ut in pyxide Spiritus Sancti calumiam intinxisse S. Eulogius videatur.* Dixo justa, y verdaderamente el Cardenal Baronio. Dia veinte y quatro de Noviembre Martyrolog. Rom.

Haviendo hecho memoria de todos los Martyres, que padecieron en esta persecucion, darèmos la de las Basílicas, y Monasterios, que havia en Cordoba nombrados por San Eulogio, pues en muchas de ellas fueron sepultados los Martyres. La de San Acisclo, donde estaba su Sagrado Cuerpo.

La de los tres San Fausto, Jannuario, y Marcial, en donde se conservaban sus cenizas. La de San Zoylo, donde descansaba su Cuerpo. De San Cypriano, San Ginès, Santa Olalla, y cerca de la Ciudad las de San Sebastian, y San Cosme, y Damian. Los Monasterios son el de San Cristoval à la otra parte del Rio. El de Cuteclara dedicado à MARIA Santísima. El de San Salvador à la Peñamelaria. El Tabanense, que no dice à quien estaba dedicado. El de San Zoylo àzia el Oriente poco mas arriba de donde està hoy el de S. Francisco del Monte. El de San Feliz en el lugar Froniano en la Sierra. El de San Martin en Roxana lugar de la Sierra. El de San Justo, y Pastor en el lugar de la Sierra Leinlense. Estos constan de los escritos de San Eulogio. El Moro Rasis dice, que era dedicado à San Jorge el Templo fuerte, en que se defendieron los Cristianos por tres meses, quando entraron los Sarracenos; y el Arzobispo Don Rodrigo dice, que este Templo se llamó en adelante la Iglesia de los Cautivos: porque Mogeid cortò la cabeza à todos los que hallò en èl, quando se rindieron: *Tandiu presidium Ecclesie impugnavit (Mogeit) donec captos capitibus multavit,*

¶

¶ *ex tunc dicta fuit Ecclesia Captivorum.* Lib. 3. cap. 23. A Ambrosio de Morales lib. 10. cap. 70. pareció, que este Templo fuerte es el que hoy se conserva con titulo de San Salvador. Pedro Diaz de Ribas en el discurso 4. de las Antigüedades de Cordoba pretende fundar, que es la Iglesia, que hoy tiene el Monasterio de Santa Clara. Pero todo es adivinar en punto tan antiguo, que no tiene vestigio alguno, ni puede haver tradicion, para asegurarlo.

CAPITULO V.

Era 898. 899. Años de Christo 860. 861.

EN este año, ò en el antecedente padeciò Alvaro una peligrosa enfermedad, y pidió la penitencia, como acostumbraban algunos en aquel tiempo. Yà mejorado escribiò al Obispo Saulo, que le imbiase un Sacerdote, para que le absolviese. Saulo respondiò, que no podia hasta que determi-

Incipit Epistola Albari Sauli Episcopi directa.

Sanctissimo Domino meo Sauli Episcopi Pauli Albari suggestio.

Multi erant, quæ sanctitati vestræ debebantur scribi, si procella sæculi, & calamitas

nase el Concilio la question, que estaba pendiente: y así, que recurriese, para ser absuelto à los mismos, que le ligaron: porque habiendo tenido facultad para ligar, tambien la tendrían para absolver; y que havia comunicado con un Pseudo Episcopo, con quien yà absuelto, volvería à comunicar: y así le aconsejaba, que se apartase de tal comunicacion contagiosa, no temiendo el mal, que le podían hacer los hombres. Sintió Alvaro esta respuesta del Obispo Saulo, y con bastante acrimonia le dice, entre otras cosas: que le aconseja bien en no temer à los hombres; pero se admira, que aconsejando fortaleza, esté escondido, separado de los suyos, y vago por el temor mismo de los hombres, que desprecia. Pondremos estas cartas, como están en el libro Gotico, por contener varios puntos de disciplina Eclesiastica, y dar noticia de la turbacion, que padecia la Cristiandad de Cordoba; pues colacionadas con otros instrumentos podrán dar alguna luz entre tanta obscuridad de la Historia.

Tas

tas flagellorum eloquentiæ fontem conclusit, & dicendi materiam sua mole retrusit; ideo breviter, teste conscientiarum omnium Deo, dulci animo, & mente pura salutationis officium paternitati vestræ defero, propriamque miseriæ meæ suggestionem expono. Reor non vobis fuisse incognitum periculi, vel ægritudinis meæ hoc anno dispendium; ita ut mortis agens confinium pœnitentiæ postulare remedium; atque post desperationem non modicam salutarem invenisse medellam: Dominus enim, qui mortificat, & vivificat, ducit ad portas inferni, & reducit post multam ultionem judicij, & dignam correctionem flagelli clementia mirabili, & pietate laudabili, ac potentia singulari revocavit à periculi janua misericordia consueta, quem digne scelera jam ducebant ad tartara. Sit nomen ejus benedictum in sæcula, cujus justa judicia clarent justitia, ac pietate præcincta.

Quæ acta sunt paternitati vestræ breviter adnotavi; nunc quæ agenda sunt, iterum humiliter cupio implorare. Certe ab ipso ægritudinis tempore usque in hodie à salutaribus exclusus mansi remedio. Et licet reconciliationem aliunde valerem frui, si vellem, tamen ea quæ autoritate patrum sacra-

ta sunt, implere desiderans, permissum vestrum inquirere volui, atque per jussionem paternitatis vestræ ad communionem redditum habere disposui; & inde alibi hoc non inquisivi; quia, teste Domino, I.H. huc Dei, & Domini nostri sententiam formidavi. Unde peto, ut de epistola paternitatis vestræ cui prius melius, & aptius videtis ex vestris Sacerdotibus veniat, meamque illis reconciliationem qualiter volueritis, iniungat. Paratus enim sum in omnibus obedire, & preceptis vestris salutaribus me totum dedere: tantum non privet communionis remedio, quia plane ingenti afficior tedio dum extorrem me doleo à nuptiarum agni convivio. Qualem vero mihi legem possueritis jejuniij, elemosynarum, seu temperantiæ operis boni perficere cupio, & in nullo à veritatis seu possibilitatis regulis deviare; pronus enim est animus noster cuncta imperata implere, & acunctis illicitis jussis, & paterna ordinatione prohibitis quantam possibilitas dederit mentem hætenus per deviam oberrantem frænis temperantiæ cohercere. Unde rogo, & lacrimosis precibus quæso, ut citius nos vestra paternitas cuilibet ex Sacerdotibus solvendum iniungat. Sint autem allium nobis viget agendum, & hoc

ite-

iterum citius humili suo rescribat, quia in cunctis vobis parere nostra tenuitas disponit, nec terminos patrum transilire superba insolentia cupit. Tamen rescriptum nostrum hac ebdomada prestolabor, quem si recipere non meruero, à Fratribus vestris, & Episcopis reconciliationem ipsam implorare dispono; quia tanto tempo-

re à corpore Dei mei, & sanguine privatus stare non valeo. Hoc ideo vobis innotui, quia vestram responsionem citam cupio intueri, & hanc festivitatem ligatus dubito inter alios retinere. Merear vultum vestrum jocundum in jocunditate, & lætitia feliciter citius perfrui.

Rescriptum Sauli Episcopi Albaro directum.

Multa nobis erant necessaria, quæ obtutibus vestris debebamus scribere. Set præpediente delicto cotidie versamur in lamento, ut nec lingua possit enarrare, quod mens nostra patitur, nec characteres scribendi quod devetur, scriptura dicente, defecit inhabitatio sensuum multa cogitantem; set quia dilectionis vestræ susceptis apicibus, cumque ibidem vester digessit stilus, ut puto auxiat plenius, comperique vos nimia corporis imbellitate solutum, ut ad videndum nos nullum dicatis habere aditum: set velle, ut unum ex Sacerdotibus Cordobæ à me dirigatur scriptum, quo vos informatis à Christi corpus redat solutum dicentes, quod fuere nonnulli, qui coacti sunt ad enarrandum inviti. Quid nos ad hæc dicemus? Qui tempus odie tacendi portamus. Nos

enim neminem præjudicamus, nullumque damnamus, nec justificamus, quod nescimus; nec punimus, quod ignoramus. Set vos, qui eorum nostis mentes, & pensatis voluntates, quia aditus ad videndum nos vobis negatur, ab illis absolutionem percipite, à quibus, & penitentiam suscepistis; si enim tunc digna fuit eorum manus impositio, accepta, & nunc erit sine dubio absolutio. Nam ut vobis intimavimus, non est mensura meæ judicandum de talibus, nisi fuerit spirante Domino Concilio legitimo eorum, & nostra questio ventilata. Set ut dulcedini tuæ prius notum inotesco, quod interdictum sit hoc negotium omni clero presente Episcopo, tunc dicit regularis instuta hoc cui iniunctum fuerit licere, cum aut longinquitas itineris aut imbecillitas id Episcopo denegaverit

T 2

posse.

posse. Nunc vero quid ad hæc oponere potestis, cum me habetis presentem? Cur presentiam recusantes litteras petitis, & quæ vivo sermone audire potestis, per apices quæritis? Set plane nescio quos salsuginosas aseritis, & prope Migentianos Donatistas, & Luciferianos notatis. Pro id miror te prudentem virum, & industrium cur illos damnatis, quia hætenus concilialem servant censuram nec pereuntis multitudinis ducuntur exemplo, sed illa, quæ patrum sanxit auctoritas inconvolso retinent animum, donec plurimorum Episcoporum sententia, aut confirmetur edictum, aut temperetur decreta consultum. Non ergo ut diximus, rebeliones à nobis debentur averi Ecclesiæ, qui Ecclesiasticis videntur legibus inservire. Prius quidem amantissime idcirco scripsimus vobis semiplene, quia characteres ignoravimus Epistolæ vestræ. At nunc quia jam reperimus propijs litteris, & manum advertimus vestram, id circo amicali amore scripsimus vobis pro animæ vestræ remedium totis nisibus vos obiantes, ut

Epistola Albari Sauli Episcopi directa.

Epistolam ex nomine vestro nobis directam suscepimus, & recitationem non vestram,

ea quæ sancta sunt, requiratis, & praborum consortia evitetis; nam cum dictum sit, qui tegerit picem, quoinquinabitur ab eo. Quæ vobis absolutio ad sacramenta percipienda poterunt in esse, si pseudo Episcopo in crastinum videamini coco pacto adnecti? Domini non nostri sententia est; nolite timere eos qui occidunt corpus, animæ vero nihil nocent. Cui consimile Salomon inquit, qui timet homines cito corruet, nam qui sperat in Domino, confortabitur, & cetera: quæ prudentiæ vestræ non latent. Hæc, & horum similia rogo, ut prius tecum semper tractare, & sic te Sacramentum reconciliationis admittere. Set si aliud placet, fac quod tibi bonum videtur, aut quod prudentia tua docente conspexerit. His explosis jam quantum potui dixi. De pluribus cognovi, pauca Charitati vestræ direcsi? Sunt Sancti Dei memores vestri; sum, & ego in omnibus. Salutamus omnes in osculo sancto, quos cortis vestræ retinet claustra. Merear vos in letitia videre. Amen.

set illius homunculi esse cognovimus, quem patriæ exturbatorem, & multarum heresum

sa-

satorem sepe probavimus. Et cum nos pure, & simpliciter manu propria remedia animæ impetrantes scribamus, vos è contrario mordaciter, & subdole non ex vestramente, set ex sthomaco multis poeionibus sauciato non pocula vitæ, set venena porrigitis, & filium à Charitate vestra proculreicitis; & non solum hunum, set universum gregem nescio quo consilio morbidum extimatis, quem non medicinalibus fomentis sed Rabidis discerpitis dentibus, membraque vestra vestris destruitis manibus. O quanta erant in ipsius nefandi interitum jacula intorquenda! Si facie tenus ut vir extrenuus decertaret impugna, & non clam ut testudo mulierum more in humbris gladium acueret: qui proprio iudicio condemnatus nec confessor est proprie nec Sacerdos, quem habitus confessorum, & lingua comprobat derisorem, quem staminia, & lana ovium Religiosum adprobat, & prolixitas barbe laicum adfirmat: quem simulatio operis sanctum, & emulatio detractionis ostendit elatum. Quid enim mirum si Sacerdotes nostri temporis detraat? Qui Doctores infringere tentat? Si Clericos damnare studeat? Qui agonesmartirum mutilare non dubitat? O quanta erant in destructionem ip-

sus non sapientissimi, set stultissimi homunculi testimonia intestanda! Quantaque in ipsius Epistolæ inconditæ infringenda, si honoris vestri nos reverentia non religaret! Nam finis principium destruit, & qualiter initiaverit non advertens in calcem sibi adversa conscripsit. Stultus enim editor santitatem, & sapientiam ambiens stulti loquium non vitavit; & condemnatos arguens dum solveret ligatum satagit, quem solveret in sectionem suam solutum ipse penitus non invenit. Ego mi Domine, cum divini numinis testatione miseriam periculi mei exposui, remedium postulavi; & vos non ex vobis pure, set qui mihi quasi inimico responderet, sophistam inquiritis; immo non sophistam, set solecistam rogatis, nosque quiescentes, & vestræ beatitudini condolentes ad stimulos incitatis. Sententias vero Salomonis advertimus, & avos dudum eas dissipatas cognovimus quem contra Patrum instuta, & anteriorum decreta anethemato cuidam multotiens participasse. Ante nostrum Episcopum honorem prævidimus, Sacerdotibusque illi participantibus posthonorem communicasse probavimus, nullo metu terroris nulla occasione timoris sola voluntate animi, & dilectionis affectione. Certe re-

co-

colitis, quando ei ad immolationem Missæ Casulam pro indumento præstastis, quanta vobis ego ipsis diebus amore vestro impulsus sugeserim: quanti à Patribus anathemati inrationabiliter sine concilio vestra iusione existunt soluti, certe non ignoratis. Recolite obsecro consecrationis vestræ non inculcata principia, & pene simoniaco errore propinquo: poterat enim quobis asserente canonice inchoationis vestræ primordia comprovari? Si quamdringenti solidi non fuissent palam eunutijs vel alijs exsoluti, immo non clam, set per cirografa harabica ex Ecclesiæ prospera, quod in licitum est debitoribus, erogati, & ex illo ministerio congregati, quo non licitum est laicis etiam fidelibus aliqua impertire, si quidem super solis Sacerdotibus rescule dispartuntur Ecclesiæ. Quanti quæso Sacerdotes sine testimonio ordinati; quanti sine connibentia Clericorum, vel filiorum Ecclesiæ consecrati; quantæ Ecclesiæ duplicato Sacerdotio id est vinis pastoribus contra Patrum institutiones divisisse; quanti contra Canones per omnes vasselicas in diversos ordines constituti per vos stiterint, rogo ipsi videte. Set hæc omnia postergum reicitis, & tantum pro nobis in hos nostri temporis

Sacerdotes huculos apertos habetis; nec hoc alio tempore nisi quando nostra vos suggestio impetrat; nam facie tenus, & honorabilem Atanagildum Abatem vidistis, & hoc ei dicere presentialiter voluistis, & Eulogio in primo persecutionis impetu sacrificare iusistis, & nunc contra vos ipsos nostra tantum occasione dimicatis. O felix, & multum felix, quem concilij tempus, quem expectatis, invenerit. Utinam jam rediret serenitas, jam abiret tempestas. Puto quod multorum lingua silesceret, & frenum sibi ora illa imponeret, quæ loqui nesciens hætenus per antra insibilat. Nan quod edicitis, qui timet homines, cito corruet; nam qui sperat in Domino confortabitur: vel illud Evangelicum, nolite timere eos, qui occidunt corpus, animæ autem nihil nocent, verè, & religiosè dicitis: sed miror cur fortissima docens absconditur, & hominum timore à proprijs segregatus per diversa vagatur. Iam vero quod in principio me ironice solvendum abeis, qui me ligaverunt, jubetis adicientes; si enim tunc digna fuit eorum manus impositio, erit, & nunc accepta sine dubio absolutio. Quid contra se in hoc duntaxat dixerit loco sciolus ille nunquam advertere potuit, &

sar-

sardorum salsuginem devitans, quomodo salsuginem incurrerit, nescit. Si enim vere hoc, & non ironice dixit, ut quid nobis in finem praborum consortia interdixit, & tacto picis inquinatos firmavit? Si vero ut textus Epistolæ docet, in derisione hoc in principio protulit, nosque per hoc sugilare tentavit, audiat verbosus, ut sibi aplaudet, asertor, & silvosus non Palatinus dictator: quid vestrum ergo proprie pastor satagit presentialiter solvere, quem prevaricatores non habentes ligandi ordinem minime ligavere? Ergo solvi quomodo poterit, qui ligatus non stitit? Nam si eis potestatem adimis ligandi, non ligatum ergo cessa quærere solvere: & hoc ei responsum sit. Ceterum conscientia nostræ iudicem habemus hominum dominum, qui potest sine impropagatione curare invalidum, quia licet Levita, & Sacerdos vulneratum à Iatronibus dimiserint, Samaritanus vero ille misericors seminecem ad stabulum reportavit, olcum plagis infudit, mercedem stabulario dedit. Ulterius tamen mi Domine sententiam vestram exalterius hore fluentem non requiram, quia plane tedimur aliorum sententijs, & non vestris purissimis deservire.

En estas Epistolas se con-

tienen varios puntos de disciplina Eclesiastica, que aun en aquel tiempo, y estado miserable se observaba. En quanto à las penitencias publicas huvo gran variedad segun los tiempos, y regiones. En el Concilio quarto Toledano cap. 54. se distinguieron dos grados en penitentes por causa de enfermedad. Unos pedian la penitencia publica por humildad, y satisfaccion de los pecados, sin confesar publicamente alguna grave culpa, sino generalmente, que eran pecadores: *Sed tantum peccatores se prædicantes.* De estos determina, que no les impida la penitencia para ascender à los ordenes, si convalecen. Otros confesaban alguna grave culpa, que querian purgar con la penitencia publica, y estos quedaban irregulares para los ordenes por haverse ellos mismos infamado: *Quia se confessione propria notaverunt.* Alvaro pidió la penitencia del primer modo, y podian pedir la los Eclesiasticos, sin quedar con nota alguna, que los suspendiese, ò hiciese irregulares. Del segundo modo si era publica la culpa, ò la confesaban publicamente, no podian ascender, sino es à ostiarios, ò lectores en caso de necesidad, como se determina en el cap. 2. del Concilio primero Toledano.

dano. La razon apuntò el cap. citado 54. porque yà se notaron con la confesion publica, que hicieron, y los Eclesiasticos deben estar libres de toda nota, que desdore, averguence, y confunda la veneracion, y honor debido à su estado. Especiosa materia nos ofrecia este punto si fuera ocasion de reflexionarle.

Si el enfermo convalecia, debia cumplir el rigor de toda la penitencia impuesta, y quedaba privado de la Eucaristia, hasta que el Obispo, ò algun Sacerdote con comision especial le absolviese, como se determinò en el Concilio Eliberitano Can. 32. en el 2. Cartaginense: Can. 3. 4. y 2. de Sevilla Can. 7. y por esta razon pidió Alvaro la absolucion à Saulo, y èste se la negò, por haverle impuesto la penitencia, sin consultarle antes, ò por haver sido impuesta por Sacerdotes, que no comunicaba. Pero el Concilio podia dar esta facultad à qualquier Sacerdote, si la negase el Obispo, y consiguientemente el Metropolitano; y asi lo dice Alvaro sin duda con recelo, de que Saulo la negase. Como se podia dar esta facultad à los Diaconos, tratò eruditamente Mendoza sobre dicho Can. 32. y entonces no absolvian sacramentalmente de las culpas, si-

no de las leyes, ò impedimentos de la publica penitencia. Es tambien digno de nota, que diga Alvaro: *Quia tanto tempore à corpore Dei mei, & sanguine privatus stare non valeo.* Porque en aquel tiempo los legos, como lo era Alvaro, recibian la Eucaristia en ambas especies; pues la Iglesia Latina no lo prohibiò hasta los tiempos posteriores, como puede verse en el Cardenal Bona lib. 2. rer. Liturg. cap. 18.

Tambien por este tiempo no podian los Clerigos criar el pelo, y barva, como estaba decretado en el Concilio 4. Cartagin. cap. 44. universalmente observado: y asi del Diacono Bodo, que vino de Francia à Zaragoza, donde apostatò al Judaismo, se dice: *Sicque circumcissus, Capillisque ac barba crescentibus.* Y Alvaro lo reprehende en el escritòr de la Epistola de Saulo: *Et prolixitas barbæ Laicum adfirmat.* En España se observò esto con gran rigor en quanto al pelo, teniendo por indiciado de Herege al que le criaba: y asi el quarto Toledano cap. 41. despues de mandar, que todos los Eclesiasticos: *Detonso superius toto capite, inferius solum circuli coronam relinquant,* dice, que el rito de criar el cabello, como los Seglares à

sido

sido propio de los Hereges: *Ritus enim iste in Hispania hucusque hæreticorum fuit.* Vease al Cardenal Aguirre sobre este Canon, donde justamente se lamenta del abuso, que hay en estos tiempos contrario en todo à la antiquissima disciplina de la Iglesia.

El nombre de Confesor se aplicò à distintas personas en lo antiguo. Martyr se llamaba el que por la Fè moria à fuerza de los tormentos; Confesòr el que havia confesado constante la Fè de Jesu-Christo, y no havia muerto violentamente: y asi dixo el Gran Osio Obispo de Cordoba al Emperador Constancio: *Ego confessionis munus explevi, primum cum persecutio moveretur ab avo tuo Maximiano.* Y San Eulogio, y Alvaro llaman Confesor à San Juan el Mercader; porque no murió violentamente, aunque fue atrocemente azotado. Despues se aplicò el nombre de Confesòr à los que vivieron, y murieron santamente. Pero Alvaro usa aqui del nombre de Confesòr por el habito, y vestido distinto, que traia: *Habitus Confessorem, &c.* Porque los Seculares en Cordoba usaban de un mismo habito, ò vestido, y no se conocia por èl, si eran Cristianos, ò Mahometanos, como en San Juan, San Aurelio, y otros lo

dà à entender San Eulogio; pero los Eclesiasticos, y Monges eran conocidos por el habito, y con èl confesaban la religion Cristiana.

Que Seudo Episcopo, y que question huviese entonces digna de decidirse en Concilio, y què causa huviese para estar discordes, y andar retirado Saulo, y no comunicar con otros, que Alvaro por temor, ò por otro motivo comunicaba, no es facil penetrar. Presumo, que el Pseudo Episcopo era Samuèl depuesto de Granada, à quien evitaba Saulo, y comunicaban otros por el temor, y violencia del Conde Servando, que yà lo era en Cordoba, como se convence de la carta de Alvaro à Romano Medico, en que le refiere toda su enfermedad, y penitencia recibida, y le pide, que interceda por èl al Conde Servando sobre las tierras, que havia tomado el Principe de los Romanos, y pedia el Monasterio, à quien Alvaro las havia vendido, ò donado. Este Obispo Samuèl se vino à Cordoba, y vivia tan gentilmente, que se circunciò aun antes de apostatar, y agregarse à los Muzmulitas, como escribiremos con el Abad Sansòn. Muchos violentados por el Conde Servando, que era su Afin, comunicarian con èl, y

V

en-

entre estos tambien Alvaro: Saulo con otros Cristianos abominaban esta comunicacion, y vivian separados; y asi nego la reconciliacion a Alvaro. Por esta causa llamaban a Saulo Donatista, y Luciferiano; pues no queriendo comunicar con los otros, le atribuian ser causa del Cisma, que padecian los Cristianos.

Saulo, segun parece, solicitò, que se juntase Concilio para determinar, si se havian de admitir los que solo por temor comunicaban con los que se debian evitar; y santamente se retratò de su dictamen, y diò a los Cristianos la paz, y union deseada. Esto consta de una Epistola, que sin titulo se halla entre las de Alvaro, y es de un Obispo a otro. Copiaremos lo principal para mayor luz de la presuncion, que seguimos. *Quibus calamitatibus*, quibus vè miserijs merito exigente hæctenus conterat; quo vè acerrimo intolerabili dolore exdiversis partibus insuar, credo vestræ beatitudinì, & rumore celebri divulgatum; & veratiori comprobatione præsentia quasi proprium compassione misericordia comprobatum. Et ideo mi sublimissime Domine Apostolorum Vicariae, & rerum opificis Christi sequipede suffragationis fraternalem auxi-

lium tanto abundantiori fussione mihi porrigere lacrimarum, quanto me præcunctos præsum mole noxarum pro inmanitate conspicias flagelorum, ut divina pietas, quæ sceleribus meis inumeris ofensa justissima ultionum temperantes hæctenus inrogat plagas, dignis vestris precibus flexa nostras jam solita clementia tergat quas prope contraximus culpas; valet etenim oratio impetrari justitiae asidua, quod peccatoris nequit promereri nequitia. Vestrum est nanque mi Domine fratri laboranti manum prorrigere, & morborum langoribus sautio opem solatij prælargire; quatenus, & nobis debitum impertiatis remedium, & vestrum quem pro omni Ecclesia in junctum habetis officium indictum perducatis ad terminum. Amen.

De cetero mi Domine non reor latere vestræ prudentia calamitatem hujusce nostræ Provintia, quæ multiplici peste, ac ingenti ulcere saucia, immo ad exitum vitæ usquæ deducta, bestiali rictu, & beluina eferata barbaria hæctenus seu (hoedi) lancinata est eferodente; set quia respectu altissimi, & presentissimi condictoris ut cumque respirare post diras ac palpabiles nunc nissa est tenebras; & liberum potuit ut cumque non humano

in-

ingenio, set Divino imperio respicere lumen; actum est, ut illa admirabilis dextera, quæ novit humiliare sublimia, & altius elevari postrata, pestem, quam extensa ira induxerat, dilata misericordia subtraeret; cujus benignam, & laudabilem administrationis in operibus gratiam habundantiori laude prosequere cupientes, & effectuoso connatu ex quaqua parte, qua posse nobis iniunctum est, equiperare volentes, humanitati prebentes concordiam, & discordia radicitus ambientes extirpare funditus massam, præsentiam nostram fratribus nostris, & con Sacerdotibus sive filijs peculiarem exhibere protinus nacta, & quæ vera sunt partim severitate judicij, partim lenitate sententia gliscentes exequere; tantis se testimoniorum probationibus munierunt, tantisque Patrum sententia, quæ compassione egerant plebium, firmaverunt; ut pene eisdem in aliquid obiare non sit ejus, qui cuncta se iudicio, & exemplo Patrum asserit innodare. Frater mi Sanctissime Domine ad tanra, & talia, quæ ex virorum industria obtulerunt opuscula, obstipui; & sententiam meam aliter hæctenus aucupatam veratiori, & probatori indagacione probata in meliori ductu, & universali Collegio commuta-

vi: ne obstinatione, quod absit, animi ductus fomitem alerem discordia, & membrum secans a capite insontes, quos conscientia liberos, & innocentia immunes ostenderat, nostra indebita sententia a Patrum intelligentia exulans conaret abicere; totamque Ecclesiam, quod proculsit, a Pastoribus Dei crudelitatis edictu, immo imperitia fastu maculis indebitis pollueri, ereticisque in contempta concordantes, paribusque homunculis inexpertis, & inscijs complacentes universalitatis nomen, id est Catholicum, in parte, & non in totum, ut dignum est, retinere. Cum justa canonicas verissimas, & universalis sæculis probatissimas santiores peccatum populi inultum præterire; justa quod venerabilis Papa Innocentius ad Rubium Episcopum probatissimis sanxit decretis: quod si peccatum opere vel testibus idoneis comprobatum pro custodia Charitatis inultum preterire jubetur, quanto potius ad culpæ non deducitur titulum, quod veritatis indagacione, & testimoniorum scientia, non temeritatis ausu, nec usurpationis instinctu, set solo terrore, & inmanitate servissimi temporis imminente non intentatum, set descretionem precipua, & dispensacione honesta stitit tempetarum. Quanta vero pro

V 2

tem-

tempore à beatissimis fidei nostræ authoribus id est apostolis temperantiæ lege, & discretionis bono dispensata stiterint, & acta eorum apertissima luce, perspicuaque, referunt claritate, & Sanctissimi Hieronymi admirabilis cunctis sæculis præconabilis viri testantur Epistolæ. Et ut separatis parum per testimonijs, ac sequestrato autoritate Patrum quæ debentur pastoralis adverti regimine, & paternali industria prævidere adtentiori, & liminatori intentione tractentur. Certe in horum consentionis sententia non inferiores nostri Ordini habentur Episcopi, & non solum Episcopi, set Metropolitanorum partim Epistolari decreto, partim præsentiali participationis communio manifestis probationibus præmanibus exhibentur: & insolentiæ vellevitati adscribitur inminuto Metropolitanorū primatu contra terminos equitatis libra compositos superbiæ elevare calcaneum, cum inretractabilis illa jugiter habeatur omni mundo sententia, qua jubetur non confinitimis sed apostolice sedis Metropolitanorum privilegia ventilare. Nunquid non justa Beati Juliani Toletani Metropolitanani Episcopi venerandum eloquium: insani capitis cencesetur esse, & vani, qui illic pedes erexerit, ubi

capitis ratio non suasserit. Sed siti sunt nonnulli fervore Domini frigi, vaneglorie jactantiæ tumidi, scientia nudi, superbia rigidi, qui discessionum, & simultatum serentes contagia, contra Charitatis, & unanimatis præcepta Dei veneratione Mysterij, & Divina invocatione sacrati infamarentant quibusdam levibus opinionibus sacramenta, dicentes; tunc esse solummodo sancta, cum sanctorum fuerint manibus prælibata: contra illam Beatissimi Augustini sententiam, quam in expositione decimi psalmi contra horum similium intentavit falsiloquam vanitatem: non enim ait, confidunt in Domino, qui tunc dicunt sancta sacramenta, si per sanctos homines dentur. Set, & admirabilis Doctor Isidorus horum inanissimam, ac detestabilem presumptionis audaciam his documentis veridicis exturpando detruncat: à secretis inquit, vel sacris virtutibus sacramenta dicuntur, quæ ideo fructuosè penes Ecclesiam fiunt, quia Sanctus in ea manens Spiritus eundem Sacramento- rum latenter operatur effectum unde seu per bonos seu per malos ministros intra Dei Ecclesiam dispensentur; tamen quia Spiritus Sanctus mysticè illa vivificat, qui condan apostolico in tempore visibilibus apa-

rebat

rebat obtutibus, nec bonorum meritis dispensatorum amplificatur hæc dona, nec malorum ad tenuantur; quia neque qui plantat est aliquid, neque qui rigat, sed qui incrementum dat Deus: unde, & grecè mysterium dicitur, quod secretam, & reconditam habeant dispositionem. Quod, & venerabilis Anastasius Papa ad Anastasium Imperatorem pro communicatores Acaci Hæretici hominis, & damnati in auctoritatem splendido satis eodem sensu, quia & eodem spiritu, à curatoque sermone exequitur, &c. Prosigue latamente, y despues volviendo à la benignidad, y dispensacion, de que se debe usar en tiempo de necesidad, dice: *Nec ignoro generales* illas obponi solere sententias, quæ libero, & tranquillo tempore discurrentes generalem superbiorum non consulentium patriæ, set scandala, & controversias asserentium amputant similtates; set his quorum cervix tumor superbiæ inflat, & licentiæ studentes quemlibet supervissimum proterve defendere, vel in parte secedentes universitatis derelinquere ausu temerario nitunt collegium, imaledictum obstinatione perfidiæ protegentes, & impio cuilibet ferentes auxilium; illas generales sententias verissimè contempunt. Isti vero quos impius

crudelitate, & acervitate invissa perdomuit per carcelaris claustra, & honore nimine censuræ contrivit, qui conscientia teste semper maledictum maledictionibus in sequentes non amore nec pertinacissimæ voluntatis connatu, set sola necessitudine, & regali jussione contriti discretionem intendentes, & cotidie debita propria periclitantes, aliqua pro tempore dispensare condati sunt. Cur in provida insequuntur à minus Ordine vel aliorum devitta plectantur sententia, omnino non video. Conscientias nostras, & fragilitates humanas inspiciendæ sunt; & ex nobis ipsis subditorum vitæ formandæ, quanta nanque pro tempore, pro instante necessitate, pro potestatum terrore unusquisque ex nobis Pontifex in sibi creditos usurpaverit greges, si utili, & pia compassione voverimus librare, illicoque in nostris clementissime videmur existere si alliter subditorum quam nostrorum voverimus ventilare festucas, severiores in delinquentum excessibus probavimur insilere: quo iudicio enim judicaverimus, in eo nobis iudicabitur. Et ideo juxta Beati Juliani Egregij Doctoris sententiam, non minoris est providentiæ necessitati imminente consulere, quam plenitudinis discre-

tio-

tionis gubernaculum adivere; laudabilius ergo est ex necessitate quædam oportuna eligere, quam in iisquæ subpetunt eligenda formare; multoque est grandius defectum adiuere sufectum quam copiose rei dispositionis prorogare iudicium; etenim salus, & salutis omnimoda plenitudo si illic utilitatis porrigatur consultum, ubi omnimoda plenitudo præspicitur; quia sine fracmine generalis precepti forma inducitur specialis iudicij; & eventui consulitur, quod generalitate non datur. Non igitur subertimus primitiva, set consultios ordinamus præsentia; cum & illud universali edicto, & hæc præpoleat speciali iudicio. Et hæc dicentes non vobis replicamus incognita, set nota reducimus recolenda. Ut si ab odierno die, & tempore aliquis ex Sacerdotibus nostris vestræ presentia quacumque seculi exhiberit necessita, non exsacrabilis, quod procul sit vestræ participationi vel exulus habeatur, set recipiatur ut proprius, amplectatur ut filius, atque ad hominem altaris officium admitatur idoneus; libenter à vobis utique percepturus consecrata libamina, ceterisque dispensaturus etiam per semelipsum confecta misteria: presertim cum fraternitas nostra gregem sibi credi-

tum decretum firmissimo manum nostrarum subscriptione firmato indemnem, & liberum ab omnium susurrantium infamio perpetue censeat, eo vigore stabilitatis perenniter conservandum, quo Metropolitanorum sanctionibus in præterito, & presenti invenitur confirmatum. Obptamus nos vestris reciprocis literulis præmunire, & fraternali auxilio in ea, quæ pacis, & Charitatis sunt, roborari. Si quis autem ex congregatione nostra prabitate cordis, & libore mentis, seu crescendi faustu, aliqua auribus nostris præculta eruditione divinorum voluminum levia intentare connaverit, illa, qua vos novi naturali vigere industria, maleloquatium properatur insania qui unanimatis despicientes Collegium perarrupta, & devia nitet lapsu casuri præcipiti in altum tendere gressum. *Valete.*

Conferidas estas Epistolas entre si nos evidencian, que hubo Edicto prohibitorio de comunicar con el Pseudo Obispo, de que se quexaron muchos, y fue ocasion de gran division entre los Cristianos: y que Saulo se apartò de comunicar, y se ocultò temiendo alguna violencia, hasta que se celebrò Concilio, en que se usò de benignidad, y se uniò toda la Iglesia, que esta-

ba

ba divisa. De este Concilio no se ha hecho memoria en las collecciones; y parece, que es el mismo, que se deseaba para quietar à los Cristianos del Obispado de Cordoba, y de que Saulo, y Alvaro trataron. Tambien se conoce, que esta Epistola es de Saulo, que dà noticia à otro Obispo de lo resuelto en el Concilio aprobado por algunos Metropolitanos presentes, y de los ausentes por sus Epistolas; pues confiesa, que era antes de contrario dictamen, y que le mudò por las muchas doctrinas, que alegaron para usar de benignidad en tiempo tan calamitoso, y lleno de terrores.

Despues de poner paz, y union en su Iglesia murió Saulo, Prelado digno de mejores tiempos: padeciò constante las persecuciones de Abderraman, y Mahomad, en que estuvo preso dos veces, y en la tercera huviera muerto, sino se huviera prevenido con la fuga. Fue maldecido, llamado *Biothenatum Præsulem*, como dice Alvaro, y perseguido de Metropolitanos, Obispos, Sacerdotes, Magnates, y Pueblos por defender la causa de los Martyres. Padeciò ultimamente un gravissimo Cisma, y persecucion de sus Ovejas, en que le trataron de Donatista, y Luciferiano Autor del Cisma;

pero con prudencia, y mansedumbre templò el rigor de las leyes, y benigno se compadeciò de los fragiles, con que à todos dexò en union, y paz: y asi lleno de meritos, y años pasò à gozar con los Martyres sus devotos el eterno descanso, como piadosamente podemos crear. No tuvieron noticia de este *Venerable Pontifice, è Inclito Papa*, como le apellida San Eulogio, los Luidprandos, Julianos, Higueras, y Tamayos; pues sin duda le huvieran puesto en sus Cronicones, y Martyrologios.

De Alvaro no tenemos noticia en adelante; pudo ser, que muriese tambien por estos años; porque en la Epistola à Romano dice, que han pasado seis meses de enfermedad, y que ha quedado tan pobre, y debil, que no puede verle personalmente, y pide, que le tenga presente en el afecto: *Suggero, ut quia paupertas, & debilitas me à vobis fecit absentem, bonitas vestra me semper animo reddat presentem.* Tamayo le puso en el Martyrologio à quatro de Mayo, y confundiendole con Alvaro hermano de San Eulogio dice, que fue desterrado à Baviera, y que murió Celibe año de ochocientos setenta y uno. En quanto al año de su muerte, no podemos asegurar cosa fixa: pero

que

que fuese casado , el mismo Alvaro lo dà à entender , como notò Morales , y Juan de Sevilla lo confirma en sus cartas diciendole : *Si ausum datis salutamus omnem pulchritudinem domus vestrae.*

Don Nicolàs Antonio dudò , si Alvaro era de origen Godo , ò Hebreo por lo que escribió al Transgresor Eleazaro , que yà dexamos notado. Pero fuese Romano , Godo , ò Hebreo de origen , no se puede dudar , que fue de los mas ilustres Cristianos de Cordoba , asi porque en su enfermedad , y otras veces le visitò el Principe de los Romanos , como expresa à Romano ; como porque San Eulogio , Espera en Dios , Juan de Sevilla , y otros le nombran con los Epitetos de *Aurelio* , *Flavio* , *Serenissimo* , y *Excelentissimo*. Ni quita la fuerza à este reparo Don Nicolàs Antonio diciendo , que era estilo de aquel tiempo , dar esos Epitetos à qualquiera ; porque el mismo Alvaro dà semejantes titulos à Romano , que era Medico. Esto no tiene vigor alguno para probar el estilo , que dice : porque Romano havia sido Juez , ò Conde de los Cristianos , que era la mayor dignidad , que gozaban en la sugencion de los Sarracenos ; y asi le eran debidos estos titulos , que se daban à personas ilustres.

Muchos contrarios tuvo Alvaro en tiempos tan turbados , y miserables : pero à todos hizo amigos con caridad , y humildad , como escribe à Romano ; solo se queja de Feliz Maniceo , y Julian Confesor , que le havian puesto pleyto ante el Conde Servando sobre unas tierras de un Monasterio , al mismo tiempo , que estaba casi agonizando ; y havian divulgado muchas cosas contra èl , y asi escribe à Romano informandole la verdad ; y que èl havia hecho mucho bien à aquel Monasterio , como lo sabia su acusador , y ocultaba contra su conciencia ; pero la vecindad toda lo dependria : *Multis donis , multisque rebus sanctum illum Monasterium ditavi locum , & quod genitor meus divae memoriae , nec ante me ex nostris fecerat ullus , ego spontaneamente impleveram solus ; quod ipse incusator negare non valet , &c.* Que el Principe de los Romanos havia tomado las tierras , y aunque le havia prometido pagarlas , no lo havia executado en todo , sino lo que havia querido dar ; pero que èl havia prometido dar cumplida satisfaccion ; y sobre esta verdad le pedia , que intercediese con el Conde Servando , para que despreciara lo que Feliz , y el Confesor havian sugerido en con-

contrario. Esta Epistola es el ultimo escrito , que tenemos de Alvaro , en que se conoce su piedad , y devocion , como tambien en el libro , que intitulò *Centellas* , que es un tratado de las virtudes formado de lo que dicen la Sagrada Escritura , y Santos Padres , en que fue muy versado.

Por este tiempo Ofilon Abad de un Monasterio de Cordoba , no perseguido , como escribe Ferreras , sino acompañado de Vicente Presbytero , y de su hermana Maria , que era Religiosa , se pasó al Reyno de Don Ordoño , y el Rey

le diò el Monasterio de Samos , que estaba desamparado , donde estableciò la disciplina monastica con grande espiritu , y exemplo. La donacion es de veinte de Mayo de ochocientos sesenta y dos : el Abad Sansòn escribió un Epitafio para el Sepulcro de Ofilon , que imprimiò Tamayo à veinte y uno de Agosto : el Cardenal de Aguirre , y Don Nicolàs Antonio le tienen por legitimo : debiò de ser muy amigo de Ofilon ; pues muriendo retirado de Cordoba le hizo Sansòn Epitafio.

*Offilon hic tenui versus in pulvere dormit,
fallentem mundum olim qui mente subegit.
Fragrantes dapes tempus , & pocula fulva;
infestum , virgo , malens vitare chelydram.
Laudatur talis multorum lingua Sacerdos;
optetur illi , & caeli portio dari.*

CAPITULO VI.

DEL OBISPO VALENCIO.

Era 900. Año de Christo 862.

POR muerte del Obispo Saulo , fue electo en su lugar Valencio en esta era de 900. *sic actum est* , dice el Abad Sansòn en su Apologetico : *Ut post ordinationem Domini mei Valentij Episcopi , quem Cordu-*

bensis Ecclesia sub era 900. meruit rectorem accipere. Fue Valencio un Varon lleno de feè , adornado de la virginal castidad , dado al ayuno , fundado en humildad , en la charidad fervoroso ; encendido con el zelo de la verdad , sabio en las Escrituras Divinas , y amante de la justicia , y rectitud. Con estas expresiones nos diò noticia de este exemplar Prelado el Abad Sansòn. En que debemos considerar la singular piedad de

Dios en dar tan insignes Varones en santidad, y doctrina, y tan Venerables Pastores en tiempos tan turbados à la Grey escogida, que tenia en este Obispado, y Ciudad, entonces una Babilonia confusa, y silla de Satanàs.

No sabemos, si continuaba Mahomad la persecucion de los Cristianos con el primitivo furor; pero teniendo pena de muerte por sus Edictos el Cristiano, que hablase mal de su maldito Profeta, y secta; el que descendia de Padres Mahometanos; y el que volvia à la Religion Cristiana arrepentido de su apostasia, permanecian tres caminos muy llanos à la malicia de los Saracenos para perseguir los Cristianos, y frequentar los Martyrios, aunque no se ofreciesen espontaneamente à los Jueces, como hasta aqui. Mucha falta nos hace un continuador de San Eulogio, en describir los triunfos de los que padecieron. Pero confiamos en Dios, que para gloria suya, y de sus Santos se vayan descubriendo mas cada dia con el trabajo, y estudio de Varones piadosos, como lo hizo el piadoso desvelo de nuestro Ambrosio de Morales, y juntamos en la disertacion de los Martyres.

Poco tiempo gozò la Iglesia de Cordoba de la paz, y

union, en que la dexò el Obispo Saulo: porque en este año empezó la mayor turbacion, que puede padecerse. La causa fue Hostigesio Obispo de Malaga, ò *hostis Jesu*, como le llama el Abad Sansòn, que coligado con el Conde Sérvando, Romano, y Sebastian su hijo, persiguiò, y llamò Herege publicamente al Abad Sansòn, porque havia predicado entre otras verdades Catolicas, que Dios estaba presente por su esencia, y substancia en todas partes, y que Jesu-Christo havia tomado nuestra carne, no en el corazon, sino en el purissimo Vientre de MARIA Santisima su Madre. Eran estos quatro Anthropomorphitas; y demàs de sus perversas costumbres mas de Atheistas politicos, que de Cristianos Hereges, estaban manchados con otros muchos errores, y vicios de los Mahometanos. El Abad Sansòn hizo relacion de lo que eran: y asi por no estar impreso, lo copiarèmos con sus mismas palabras conformes à la copia, que hemos conseguido. Al principio del lib. 2. del Apologético dice:

Primus nanque auctor sceleris, & hæresis renovator isticine Hostegessis, qui melius hostis Jesu potest appellari, malacitanus dignoscitur esse. Qui

pes-

pessima intellectus cupiditate, & turpi instigatus fraude, non aliter rabiesuæ putavit satisfacere, nisi indepto à Vicesimo circiter anno contradecreta sacrorum canonum apice Episcopij ex rebus miserorum in miseriam animæ suæ cæpisset thesaurizare, sicque maleadepto ordine peius non destitit utere, & simoniacè emptum cepit Sacerdotium Christi distrahere; ut illos faciat Sacerdotij (si Sacerdotium dici fas est) officium agere, quos sibi prius constiterit muneribus intercessisse, & qui gratiam Spiritus Sancti multisnummis suspicatur adquisisse, ex illius distractione non cunctatur argenti metallum agregare, cum jam Dominus factò defuniculis flagelo tales proijciens de templo, domus mea, dixerit, domus orationis vocabitur; vos autem fecistis eam speluncam latronum. Deinde præfactus hostis maloincitus phylargiriæ non pavit quemdam Dei servum Sacerdotij dignitate ornatum nomine N. fustibus taureis tundere, putans ab illo numerosos solios, quos quidam Cercilio prodiderat, non illi, sed sibi profuturos posse extorquerè, donec eum seminicum solvens infra paucissimos dies mortis (ut ferunt) fecit dispendium in maturum subire. Sed & tertiam oblationum Eccle-

sia, quam Episcopi legaliter solent accipere, & inrestorationem Basilicarum, sumptusque pauperum consumere, is ut sacrilegus, & tyrannus non recipit datas, sed extorquet suis cordibus institutas: ut non jam tertiam credatur recipere, sed vectigalia potius exigere. Quibus opibus ditatus regibus, & palacij xenia, & donatradens, & delicatoscibos, ac flaventia pocula instituens cumipsis regis filijs, Fratibus, vel Palatinis non parcat usque adnauseam crapulis inservire, quos constat inter ipsas epulas efrenata libidine in alterutrum insurgere, & immunditias perpetrare: quoniam ut ait Apostolus, ubi ebrietas, ibi libido dominatur, & furor. Et quia impiorum est in malis actibus gloriari quidam impurissimus *Ibincalamauic* dictus à nomine jactari dicitur secum numerosis vicibus prostitisse; unde accidit ut qui debuerat desaturitate inopum nomen sibi bonum acquirere, ex concrapulatione cum excelestis credatur illis sceleratior esse. Nam hosiungit fortuna, quos viderit œquos. Cum enim fores illius armatorum præsideat militum manus, exsuriens indeprocul abest in membris proprijs Christus. Sed cum multa prosequar, cum præsidali manu fultus clericos inforofecerit à militibus berbe-

X 2

rum

rum iētibus sulcatis, decalvatis, per plateas subvoce preconij trahit, ac nudos hoc patientur clamantes, qui Episcopo non solvunt debitos censos. Taceo de reliqua; nam ad hoc ab omnibus fidelibus creditur hunc ordinem rapuisse, quatenus ex Divino Sacrario ditior habitus cresco universæ plebi malacitanæ facilimæ possit insidias pretendere. Denique discurrens omnes Ecclesias, ut adsolent visitationis obtentu agere Episcopi, cæpit singulorum Christianorum nomina requirere, & puerorum ac juvenum diligenter requisita quasi pro eis oraturus liquide scrutare. Deinde notatis penes se ut omnis testatur Provincia, singulorum vocabulis Cordobam urbem patriciam Hispaniæ petijt, & Comprovinciales plebes, ut censu publico ultramodum vexarentur, cibilis hostis petijt: & Simon novus Sanctorum Sancta accusaturus accessit: sicque omnium consulum, & eunuchorum domus quotidie maturius seroque adsidere non distulit; ut etiam ipso die, quo vespertinis officijs in honorem Genitricis Domini solemniter consuevit Ecclesia celebrare, ille sprete administratione sui officij, & post posito venerandæ solemnitatis honore, quod palam factum est omnibus filijs Cor-

denensis Ecclesiæ, fores insidit cujusdam prioris domus rege *Hescim* nomine. Hoc denique actum est opus notabile sub era 901. 16. Kalendarum Ianuariarum die. Verum quia hunc, qui non noverat, ex hac mea poterit advertere relatione, ejus congruum arbitror fœdam prosapiem denudare, ne non originalis, sed fortuito casu immersa hæc eum iniquitas suspicitur subrepsisse. Ortus denique ex Patre Auburno; hujus olim malitia vexati, atritque pauperes gregis Christi, dum Deo permitte adsolvendas traheretur pœnas pro nequitia fraudis suæ ad apostasiæ sufragium versus Maelemitan se dixit facturum esse: ac deinde, ut mos est ipsius sectæ, omnia per ordinem cæpit implere. Sicque jam ut auditu comperi, canescentem pectinem nudans, & senilia pudenda puero circuncissari tractanda manibus inverecundus Carnifex non denegans, cum magno labore durissimam præputij pelem caruit; & vulnus, quo evidenter monstratur Christum negasse, alter memor Pater Sichem quod in latinum sonat Assinus Pater ægritudinis infandus, ut jam dictum est, Veteranus in sua carne suscepit. Matris vero illius Patruus Samuel pessimus fuit: qui sub pretextu Episco-

pi

pi Eliberitanæ Ecclesiæ diuturno tempore inmundissimè prebit; & semitas, quas hic insequitur, & generis, & criminis author utpote precursor instituit. Nam omnibus flagitijs serviens, veluti qui futuram mortuorum resurrectionem incredulus erat, non solum ipse malevixit, verum etiam sequituro nepoti, & ordinem, & scelus hereditandum transmisit. Cujus denique finis isto ordine terminavit: in ipso quippe *parascebe* die dum ante parum tempus pro male gestis à Pontificali officio fuisset remorus Iudas Scaristh novus Cordobam petijt, & tonso tenuscute capite Christum denegans, Muzlemitis, quia jam circuncissus erat, facile adhesit, & ritui eorum post Sacerdotium inserivit. Deinde Dominum Iesum in suis membris non est veritus perseguere; & Sacerdotes ac Ministros ejus carceri mancipare, altariaque Dei vectigalia coegit exsolvere. En qualibus stitit natalibus propagatus hic, qui in me insequitur hostis cruentus: nam ut scriptura testatur, licet ego non sim huic comparationi idoneus, abominatio justorum vir impius. Abominantur autem impij eum qui recta graditur via, atque ut Beatus Refert Ieronymus, malorum solatium est bonos detrahere, dum putant multitudi-

ne peccantium *culpam minui peccatorum.*

Por esta narracion se conoce, quien, y qual fue el Obispo Hostigesio: no es necesario, ni honesto traducirla. Y asi pasemos à ver lo que dice del segundo. *Auxiliator* denique, & colega ipsius hostis Iesu sevissime extolidus, & procax; elatus, & arrogans; avarus, & rapax; crudelis, & pertinax, superbus, & super Dominum audax Servandus nescitur esse. Qui licet dispari ordine non tamen dissimili crudelitate calumniatur Ecclesiam Dei; nam propter peccata populi indepto committato Cordobæ urbis patriciæ nulla præditus generis dignitate, nulla decoratus originis nobilitate, sed exservis potius ortus Ecclesiæ ipsius hostis Iesu consobrinan in matrimonio accepit: quia juxta Salomonis sententiam: omnis avis similem sui quærit; & sic malus pessimo concatenatus inextricabiliter inhesit: ut alter ab altero in nullo discrepet, dum in malis actibus unus fulciatur ab alio; & in prabis adjuncem alius beatificat allium; sicque indiversis urbibus uno persecutionis animo insequentes plebicularum Dei hostis Iesu Malacam, & Servandus dominam suam Cordobensem infestatur Ecclesiam. Nan præquoquam

cru-

crudelitatis suæ insidiam adeo pretendit , ut censo publico addiciens miseros , infinitum Christianorum numerum prævaricationis dispendio subderet: illos vero , quos miseratio divina intrepidus reddidit , & ad perferendum malapresentia ob spem vitæ eternæ fortes fecit , vectigalia solvere Smaelitis regibus compulit. Deinde vivorum mortibus non contentus , quiescentium , quorum animabus impedire non potuit , ne vel ipsis parcere videretur , corpora , ut fuerant sub aris Dei posita , ex suis loculis insignis vespiliotraxit , & fidelibus regis , ut fuerant ancipitiense truncata monstravit : ut hoc facto animos regios in nostrorum perniciem excitaret ; quatenus probarentur penes eum debitum mortis obnoxij , qui aussi essent humare illius prostratos pugione. Ex hinc omnes Basilicas urbis prædictæ tributarias fecit esse , & impurus hostis depurissimis oblationibus fidelium inusibus collata templi dominici , thesauros fisci inhiatus est ampliare : ut expoliando mensam Christi , & ditando palacia fisci videretur aquam sitientibus auferre , & amplissimo maris sinu infundere. Sicque actum est , ut venale Sacerdotium substinentes ipsæ Basilicæ non more solito dignos recipere , & indignos

queant Sacerdotes repellere ; sed potius illos habeant , quos contigerit eas à Servando conducere. Unde misera turba imprudentium cogitur invita vera silentio premere , & falsa sub voce preconia prædicare : & ex pastoralis officio ad adulationis malum conversi facti sunt canes multi , latrarique nescit , applaudentes videlicet lupis , & latrantes pastoribus suis. Talibus quoque victorijs fretus , & triumphis elatus junctis sibi Romanum , & Sebastianum Antropomorphitano errore infectos , vitiorum sordibus polutos ; quorum alter , qui Pater est , ferme Otogenarius , post multas reticendas immunditias , quibus dicitur Eunucho genero abusisse contra naturam , parvipendens Evangelica monita concubinas ad dilatandam luxuriam agerat. Alter vero , qui proles dignoscitur esse , legitima uxore superstite , filiam ex adulterina conmixtione traditur suscepisse , quam secum hætenus conmanentem nullatenus potest negare. Quique etiam contempto Patre , & sprete ceremonia Dei , qui ut se , parentes censuit honorare , inutiles patricanas inutilior filius non expavit evellere , & ut illorum , qui ad fuerunt , sana probat relatio , extrictis dactylis mentum authoris nudavit pilo.

Ser-

Servando fue descendiente de Esclavos de la Iglesia ; y aunque baptizado , salió tan soberbio , cruel , avariento , estolido , y atrevido , que consiguió la dignidad de Conde , (que solia darse à los nobles , y principales Cristianos) à fuerza de obsequios , y regalos , que hizo à los Palatinos. Casò con una prima del Obispo Hostigesio , y ambos se coligaron para hacer Esclavas las Iglesias , Hostigesio la de Malaga , y Servando la de Cordoba su Señora. Antes pagaban sus pesantes , y Servando las obligò à contribuir de todos los Emolumentos , y oblaçiones. Hostigesio vendia los Sacerdocios de su Obispado , y Servando , usurpando al Obispo Valencio la facultad de proveherlos , vendia los de Cordoba , à los que ofrecian mas dinero. A todos los Cristianos cargò de tales contribuciones , que muchos miserables dexaron la Religion Cristiana por librarse de tributos tan pesados ; y los que fueron constantes , padecieron la ultima miseria : y asi se cumplió en la Iglesia , y Cristiandad de Cordoba lo que llorò Jeremias cap. 5. thren. *Servi dominati sunt nostri : non fuit , qui redimeret de manu eorum.* No contento con destruir à los vivos ; persiguiò tambien à los difun-

tos ; pues desenterrando los cuerpos de los Cristianos , que havian sido ajusticiados por la Religion , los manifestaba à los Jueces , para persuadirles , que los Cristianos tenian por inocentes à aquellos , que havian condenado justamente à padecer muerte ; y asi eran dignos de muerte , los que les havian dado sepultura : *Corpora , ut fuerant sub aris Dei posita , ex suis loculis insignis Vespilio traxit.* En que parece , que solo desenterraba los cuerpos de los Martyres para aumentar el delito de los Cristianos , que no solo tenian por inocentes , sino tambien por Martyres , los que havian condenado los Jueces ; pues los enterraban en las Basilicas debaxo de las aras. Y desde este tiempo hallamos , que los Martyres se enterraban no en las Basilicas , sino en los Cemeterios , como los demás Cristianos : antes les daban sepultura dentro de las Basilicas , como consta de San Eulogio : pero este sacrilego Conde obligò à enterrarlos , como à los demás por no incurrir en la calumnia , que les imputò ; y por evitar otros ultrages , que pudieran executar los Mahometanos con los cuerpos de los Martyres. De esto se colige , que despues del Martyrio de San Eulogio , y Santa Leocricia , padecieron otros por

por este tiempo, y que desenterrò los cuerpos de estos para mostrarlos à los Jueces, y acusar à los Cristianos, porque los veneraban por inocentes.

Unió à sí este perverso Cristiano à Romano, y Sebastian su hijo, que debian de tener alguna introduccion con los Sarracenos, y alguna autoridad, que podia darle algun recelo. Ambos eran Hereges Antropomorphitas, que dan cuerpo à Dios, y niegan, que esté presente en todas partes, sino en lo supremo del Cielo, desde donde vé todo lo criado, y gobierna lo celestial, y terreno. Romano era yà de ochenta años, y los havia empleado en todo genero de sensualidades; y Sebastian despreciando su legitima muger, vivia maridamente con una hija suya adulterina. Con su Padre fue tan impio, que refregandole la barva con datiles, le arrancò todo el pelo, que tenia, digno cuervo de tal huevo; y propios compañeros para ligarse con Servando, y Hostigesio. Si este Romano es el mismo, que el amigo, à quien escribió Alvaro, puede tener alguna duda; porque uno, y otro eran aceptable à Servando; pues Alvaro le escribió, que se interpusiese con el Conde Servando sobre su

dependencia con el Monasterio. Pero tengo por mas cierto, que fueron distintos: porque este era Herege Antropomorphita, y Romano, à quien escribió Alvaro, tiene en la Epistola este titulo: *Serenissimo omnium Catholicorum*. Y para distinguirle del otro, segun entiendo, añadió, que era Medico, lo que entonces no se estilaba expresar, sino es para determinar la persona.

Estos quatro Cristianos en el nombre, pero en los hechos enemigos mortales de la Religion Cristiana, llamaban publicamente herege, y sacrilego al Abad Sansòn, uno de los mas sabios Catolicos de este tiempo. Con tanto ardimiento pretendió Hostigesio, que se reñtrata publicamente de lo que havia predicado, y que confesara, que Dios solo estaba en el Supremo Trono del Cielo, de donde lo registraba todo; y que Jesu-Christo havia tomado carne, y estuvo incluso en el corazon de su Madre, que le amenazò summamente ciego, è irritado, que havia de ser depuesto, y excomulgado, como herege protervo, sino lo confesaba: *Nam cum Deum mea extremitas (dice Sansòn) esse intra omnia diceret, & ad unionem personæ intra uterum Virginis, non in corde inclusum voce libera*

præ-

prædicaret, præfata bestia viperæ veneno repleta, & lumine scientiæ cæca digitos extringens, & pugnum cludens, aut dicturus es, ait, intra cor Virginis Christum fuisse inclusum, aut Anathemate percussus proprio carerebis officio. No pudo Hostigesio obligar à Sansòn con todas sus amenazas à confesar esta blasfemia; y asi con la autoridad, que tenia con Servando, y los Eunuchos, consiguió orden de Mahomad, para juntar un Concilio de Obispos, para examinar lo que enseñaba Sansòn, y condenarle.

El Concilio se compuso de los Obispos inmediatos, y de los que se hallaban en la Corte: que fueron Valencio de Cordoba, Reculpho de Cabra, Beato de Ecija, Juan de Baza, Ginès de Almeria, Theudeguto de Elche, Miro de Medina-Sidonia, y Hostigesio de Malaga. Viendo Sansòn la proxima tempestad, que le amenazaba, tres dias antes de congregarse el Concilio, diò à cada Obispo un escrito, que contenia su confesion de la Feè del tenor siguiente: *Credulitas, quam Sanson in Concilio Episcopis dedit. Credo, & confiteor Sanctam, atque individuam Trinitatem Patrem, & Filium, & Spiritum Sanctum unum Deum naturaliter esse, unius essentiæ unius ma-*

jestatis, unius Omnipotentiae, uniusque virtutis, nullo cæpisse initio, nullo concludendum termino, nulli circumscriptioni subiectum, nulla indivinitatis essentia vallatione inclusum. Hoc ipsum Patrem, hoc filium, hoc etiam Spiritum Sanctum. Et Patrem quidem non genitum, non creatum, non ab aliquo initium ducentem: sed sempiternum, & permanentem, & totius Divinitatis originem esse, filium vero secundum Divinitatis essentiam à Patre sine tempore genitum, & Patri per omnia virtute, Omnipotentia, & incircumscriptione, atque inlocabilitate unitum. Spiritum etiam Sanctum ex Patre, & Filio procedentem sine extensione, vel dissectione. Et ideo hanc Trinitatem Unum confiteor Deum, quia una natura est; neque ampliatur in tribus personis, nec minuitur in una persona: sed tanta perfectione Deitatis suæ unaquaque persona abundat, quanta in illis tribus personis Deitas ipsa exuberat. Pater enim in filio totus est, & in se ipso totus, Filius quoque totus in Patre, & totus habetur in se. Spiritus etiam Sanctus totus in Patre, totus in filio, & totus manet in se ipso. Quæ Trinitas autrix omnium visibilium, & invisibilium, cum sit, implet omnia; quæ creavit, &

Y

am.

ambit. Continet cuncta, quæ fecit, & regit. Est tota in singulis, & una in totis. Et tota quidem in singulis, quia indesecabilis: & una in totis, quia incircumscripita, & inconclusibilis. Penetrat omnia, quæ fecit, sciendo, quæ in eis sunt. Illabitur creaturæ visibili, atque invisibili vivificando ea, quæ condidit. Etenim cuncta quæ fecit, per id, quod facta sunt, bona sunt; & ideo abono Deo omnia scrutantur. Neque cum dicitur intra omnia esse extimandus est creaturis commisci, aut confundi, ut careat quopiam puritatis suæ. Sed quia per ipsum omnia vivunt, omnia scrutantur, omnia cognoscuntur, id circo intra omnia esse dignoscitur. Per se enim omnia scit, non per internuntios cognoscit. Per se omnia sine molestia, & fatigatione sui creat, non per subjectas creaturas creare mandat, ut sit alius cum Deo creator, à quo quælibet natura creata subsistat. Neque est ulli creaturæ absens, qui est ubique totus, ubique præsens. Credo quoque, & confiteor ipsum Dei Filium, qui est Dei virtus, & Dei sapientia, secundum tempus per humanitatem in virgine intemerato pudore conceptum, & natum. Quia Dei genitrix aure audivit, corde credidit, & utero concepit.

Sicque qui ex Patre natus est Deus, ex Matre genitus est verus homo, & verus Deus. Unde ad unionem personæ intra uterum Virginis majestas inclusa, & per novem mensium debet credi mansisse spatia. Nan & Pater, & Spiritus Sanctus in eodem utero fuere; sed includi non potuere, quia nec Pater Deus cum homine Christo unam facit personam, nec Spiritus Sanctus cum homine una persona habetur, per quam includi dicatur. Sed ipse Dei, & hominis filius, qui Verbum caro factum, noster Emmanuel est in eadem persona, in Virginis utero non in corde fuit inclusus, habendo de suo unde esset ubique; de nostro unde posset includi. Enim vero humanitas ejus, ex qua ad distinctionem naturæ includi potuit, in utero non in corde fuit, ut Beatus comprobatur Ildephonsus signando filij Dei creationem in Matris visceribus; humana qui dem ait nativitate, humana lege, humano usu, humana conditione, humana veritate, divinitatis vero ipsius natura, quæ credulitatem, & conceptum in virgine fecit, in corde esse potuit, includi non potuit. Sanctus enim Augustinus in libro sermonum ita de eo dicit: quomodo ergo in virgine tale Verbum? Quomodo Verbum Dei

in

in utero Virginis? Angelos non deservit, Patrem non deservit, quomodo in illo utero includi potuit? Absit. Esse potuit, includi non potuit. Et post aliqua, qui per humanitatem, ait, gignebatur in carne, per divinitatem cum Patre regnabat, & regnat ubique. In utero Virginis esse potuit, includi non potuit. Sed quia idem Deus, & homo est, ex eo est inclusus, ex quo passus, & mortuus. Qui dicit de se: ego sum primus, & ego novissimus, & vivus, & fui mortuus, & ecce sum vivens in sæcula sæculorum.

Doctor nanque egregius meritis, & facundia clarus Isidorus in libris sententiarum ait: non ideo cœlum, & terram implet Deus, ut contineant eum, sed ut potius contineantur ab ipso. Nec particulatim Deus implet omnia, sed cum sit idem unus, ubique tamen est totus. Immensitas Divinæ mansuetudinis ita est, ut intelligamus eum intra omnia, sed non inclusum; extra omnia, sed non exclusum. Et ideo interior, ut omnia contineat; ideo exterior, ut incircumscripita magnitudinis suæ immensitate omnia concludat. Per id ergo, quod exterior est, ostenditur esse creator. Per id vero, quod interior gubernare omnia demonstratur. Ac ne

ea, quæ creata sunt, sine Deo essent, Deus intra omnia est: verum ne extra Deum essent, Deus extra omnia est, ut omnia concludantur ab eo; per Prophetam sane dicit: cœlum, & terram ego impleo. Et de sapientia dicit: attingit à fine usque ad finem fortiter, & disponit omnia suaviter. Et alia scriptura dicit: Spiritus Domini replevit orbem terrarum. In psalmo quoque dicitur: quo ibo à Spiritu tuo? Et à facie tua quo fugiam? Si ascendero in cœlum, tu ibi es; & si descendero in infernum, ades: si sumpsero pennas meas ante lucem, & habitavero in extremis maris; etenim illuc manus tua deducet me, & tenebit me dextera tua. Sanctus etiam Augustinus sic ait: ideo totus Deus dicitur esse in omnibus, quia non per partes rerum partem suam præsentem præbet, & alteri parti alteram partem, equales equalibus, minori vero minorem, majorique majorem. Sed non solum universitati creaturæ verum etiam cuilibet parti ejus totus pariter adest. Beatus vero Gregorius in libris moralium de Deo sic ait: Deus ipsemanet intra omnia: ipse extra omnia, ipse super omnia, ipse supertus omnia: & superior est per potentiam, & inferior per sustentationem; & exterior per magnitudinem,

Y 2

&

& interior per subtilitatem. Sursum regens, de orsum continens, extra circundans, interiorius penetrans. Nec allia ex parte superior, allia inferior; aut allia ex parte exterior, atque ex allia manet interior: sed unus idemque totus ubique; præsidendo substinens, substinendo præsidens; circundando penetrans, penetrando circundans; unde superior præsidens, inde inferior substinens: & unde exteriorius ambiens, inde interiorius replens. Sine inquietudine superiorius regens, sine labore inferiorius substinens: sine extenuitate interiorius penetrans, sine extensione exteriorius circundans. Est itaque inferior, & superior sine loco. Est amplius sine latitudine. Est subtilis, sine extenuitate. Quo igitur exitur ab eo, quidum per molem cordis nusquam est; per incircumscripam substantiam nusquam deest.

Esta confesion del Abad Sansòn pareció muy catolica à los Obispos, y la aprobò cada uno antes de juntarse en Concilio. Pero estando yà congregados manifestò Hostigesio un escrito, que contenia la condenacion, y deposicion de Sansòn, y con amenazas, y terrores violentò à todos à firmarle: *Sententiam hæresis suæ felle oplectam legi præcepit:*

in qua ceteros circumsedentes Episcopos, utpote indiscreta simplicitate possessos, & metu impiorum in superbiæ fascibus sedentium, & malis actibus gloriantium territos roborare coegit cum suorum manu invitos. Valencio Obispo de Cordoba, que estaba recién consagrado, aunque conociò la injusticia, tuvo por conveniente conformarse con los demás Obispos; yà por no disgustar à los que poco antes le havian consagrado, yà por no empeñarlos, y obstinarlos mas con la resistencia; pues esperaba, que hablando separadamente à cada uno, se enmendaria el error cometido, y Sansòn sería absuelto, y restituido à su antiguo ministerio: *Et quia una cum eis, prosigue el Abad Sansòn, jam præmissus residebat Valentius ad roborandum in ipso py-tacio id circo est inllectus, ne videretur illis contradicere, à quibus nuper fuerat consecratus; putans melius illis posse quotidiano colloquio veritatem insinuarre, & ad regulæ tramitem eorum corda pænalter à Deo durata reducere, meque ad proprium ordinem revocare, quam resistendo superbis in sua superbia confidentibus contraire, eosque in sua cæcitate dimittere.* La sentencia dice asi:

Sen-

Sententia sub nomine Episcoporum ab Hostigesi dictata.

In nomine Sanctæ, & venerandæ Trinitatis. Nos omnes pusilli famuli Christi præsidentes in Concilio Cordobensi minimi Sacerdotes, cum in nostro Conventu Ecclesiastica discernentur negotia, & divinitus dispensata contempti essemus simplicitate Christiana: ex improvisu quidam corrupta pestis Sanson nomine sponte prosiliens multas impietates in Deum, multasque sententias contra regulam prædicavit; in tantum ut plus idolatrix, quam Christianus assertor esse videretur: adeo ut prima fronte asertionis suæ licentiam daret, inter consobrinas conjugia profigare: ut dum carnalia carnalibus hominibus proclamaret, ad cæteras impietates illico prosiliens adjuutores sibi destructio coacerbaret. Unde ad cætera progrediens, damnare conatus est quædam opuscula Patrum, quæ canendi usus est in Ecclesia, conservat. Et in tantum impietatis, & perfidiæ lapsus est, & tan in sanè de Deo sentiret, ut quæ nefas est dici, divinitatem, inquit, Omnipotentis sic asserit difusam, sicut fumus, aut humor, aut ver, aut lux ita difunditur. Ita ut asserat, equali eum in esse essentia tam in Propheta, dum

vaticinat, quam in diabolo, qui ex aere dillabitur, aut in idolo, qui ab infidelibus colitur, donec eum iutra minuciores vermiculos esse prædicet, quod nefas est dici. Nos autem per subtilitatem eum credimus intra omnia esse, non per substantiam. Et in tantum de hinc in cæteris dilapsus est malis ut preter tres divinitatis personas, id est, Pater, & Filius, & Spiritus Sanctus, qui una non abigitur esse substantia, alias nescimus quas similitudines, non creaturas, sed esse asserat creatores; ut plusquam gentilium vanitates pluralitatem deorum introducat. Et tam nefariæ tanque perfidæ mentis ab una in allia dilapsus est vana assertio, ut videretur omnem scindere regulam. Quas præstigias, & vanitatum voces anticipantes, ipsum authorem cum suo errore damnavimus; ut simplicitas Christiana, quæ errori, & garrulitatibus cedere nescit, tan nefario errore à membris suis abscindat. Et ideo exulem, & nudatum eum à Sacerdotali officio sanximus; & in perpetuo ab omni Clericatus obsequio abdicamus: immoque à totius Ecclesiæ membro sevitius separamus: ne unius membritabo pestis corrupto

rupto cætera sana , & sinceræ pestis involuat. Pro eo cauterio eum canonico abscondendum elegimus , & illius vanas asserciones vitavimus, contenti apostolico documento : hereticum , inquit , hominem post unam , & alliam commotionem evita. Si quis ergo post nostra salubria monita ei se sociaverit , aut illi adhæserit ; si quis illius vanas , & inutiles conmentaciones observaverit , audierit , aut assensum præbuerit. Et hæc cum alijs hujusmodi stultiloquijs ipsa irridenda ab omnibus Christianis , pagellatenens post hæc subscripcionũ *Episcopatum consignatur.*

Con tan iniqua , y barbara sentencia (hasta en la lengua latina) y condenacion de Sansón , y su doctrina, quedaron todos los Catolicos pasmados , y temerosos , de que la Cristiandad de Andalucia , y aun de todo el Reyno de Mahomad, se hiciese *Hostigessiana*: y asi unos se retiraron al Reyno de Don Ordoño , huyendo las violencias de Hostigesio patrocinado de su pariente el Conde Servando. Otros estuvieron firmes en las verdades Catolicas , que enseñaba Sansón ; y se apartaron de comunicar con Hostigesio , y sus sequaces. Otros rendidos al temor comunicaban con ellos:

con que se viò la Cristiandad de Cordoba en un cisma pernicioso. Hostigesio imbiò esta sentencia à la Iglesia de Martos , que por entonces debia de estar vacante ; para que entendiese lo que havia determinado el Concilio. Valencio diò quenta à otros Obispos ; y les remitiò la confesion de fé , que havia hecho Sansón , y la condenacion del Concilio : para que explicasen su sentir. Ariulpho Metropolitano de Merida , y Saro Obispo de Baeza , que no asistieron al Concilio , aprobaron por sus cartas la fé de Sansón , y le declararon inocente condenando la sentencia del Conciliabulo. Los Obispos Reculpho de Cabra , y Beato de Ecija dexaron su parecer en mano de Valencio , Juan de Baza , Ginès de Almeria , y Theudeguto de Elche q̄ retrataron con su propia voz la sentencia dada : y asi de comun acuerdo Valencio , y Miro de Medina-Sidonia absolviéron à Sansón , y volvieron à ponerle en su antiguo estado. Demàs de esto à petition del Clero de la Basilica de San Zoylo puso Valencio à Sansón por Abad , ò Parroco de dicha Basilica : *Sed , & petitionem Clericorum audiens Ecclesie S. Zoyli , ubi ejusdem Beatissimi Martyris noscitur corpus conditum esse , eorum ele-*

git

git minus idoneo mihi curam adjungere.

De esto infero , que en este tiempo estaba vacante la Iglesia de Sevilla , y que la de Granada no tenia Obispo, despues que Samuel fue depuesto ; y es verosimil , que mientras viviò hecho Muzmulita, no se le permitiò , que pasase à hacer eleccion de otro Pastor : porque ni asistieron al Concilio Provincial , ni por cartas hay memoria de ellos, ni del de Martos : pues Valencio les huviera escrito , como escribiò al de Merida , y Baeza , que no eran Comprovinciales. Tambien se conoce la ficcion afectada de no haver querido asistir à este Concilio Bonito Metropolitano de Toledo , y de haver congregado otro Concilio à favor de Sansón , como escribe el autòr de los Cronicones de Luidprando , y Juliano : porque siendo tan favorable à la causa de el V. Abad , no lo huviera dexado en alto silencio , como no omitiò las cartas favorables de Ariulpho , y Saro : y asi Bonito no era todavia Metropolitano de Toledo , ò no le consultò Valencio en esta causa de Sansón.

* * * * *

Era 901. Año de Christo 863.

LA absolucion de Sansón , y prepositura de la Basilica de San Zoylo encendieron el furor de Servando , y Hostigesio : *Quæ res , dice el Abad , malevolos signatarum bestiarum animos ampliori flamma cremavit , & inormi pyro adusit.* Y asi procuraron valerse de todos los medios conducentes para perder à Sansón , y al Obispo Valencio. Determinò Mahomad imbiar unos Embaxadores al Rey de Francia Carlos Calvo , y fue llamado el Abad Sansón , como otras veces lo havia sido ; para que traduxera las cartas de Arabigo , ò Caldèo , como dice , en latin : y en esta ocasion pareciò à Servando , que era muy oportuna , para que Sansón fuese bien castigado , ò muerto ; porque le imputò , que havia faltado à la fidelidad de la traduccion de las cartas , y que manifestaba los secretos de el Rey en ellas : *Quod cum factum esset , avidamente me anhelans perdere , delatorem Consilij regij apud hostes illius mentitus est esse.* No tuvo efecto esta acusacion diabólica : porque examinadas las cartas, constò , que havia traducido fielmente el Abad el testo arabi-

go,

go, que le dieron, en el Idioma Latino. Fue esto en la era 901. que es este año, en que el Annalista de San Bertin dice: *Legatum Mahometi regis Sarracenorum cum magnis, & multis muneribus, ac literis de pace, & fædere amicali loquentibus, solemni more suscepit Carolus.*

Frustrado este camino de perder à Sansòn, ideò Servando otro infame lazo, en que llenò todas las partes de un consumado Atheista. Estaba preso, y condenado à muerte un Cristiano por haver hablado contra su falso Profeta; y procurò vèr al Rey Mahomad, y persuadirle, que Valencio, y Sansòn havian persuadido, è incitado al Cristiano à blasfemar de Mahoma. Haga vuestra celsitud, dixo al Rey, que vengan aquí, y que se les pregunte, si es verdad, ò es falso, lo que ese Cristiano ha pronunciado. Si responden, que es verdad, son reos del mismo suplicio, à que està condenado el Cristiano: y si por temor dixesen, que es falso; mande vuestra gloria, que ellos mismos quiten al Cristiano con dos puñales la vida: y si acaso se escusan de hacerlo, advertid Señor, que ellos le persuadieron: y permitiendome vuestra Serenidad, yo tomarè una espada, y à todos

tres harè morir con una muerte amarguísima. Puede idear un hombre tigre tan enorme, y furiosa crueldad! Dixo con verdad el Doctor Angelico: *Peior est malus homo, quam mala bestia, quia cum malitia habet intellectum, ut diversa mala adinveniat.*

Veamos las mismas palabras del V. Abad: *Sed, & dum quidam Christianus ob blasphemiam in illum, quem gens caldea Prophetam colunt, esset puniendus, ille (Servando) venenato sermone Valencium, & Sansonem incitatores ejus inficiatus est fore; addens etiam sacrilego, inquit, ore: faciat eos vestra celsitudo adesse, & sciscitentur, utrum vera, an falsa dixerit iste. Quod si dixerint istum veritatis assertorem esse, pariter puniantur, & ipsi: sin autem metu territi eum denuntiaverint falsa dixisse, jubet vestra gloria ilico ipsos acceptis pugionibus eum interficere. Si autem recusaverint talia agere, advertimini illum ab eis missum fuisse. Mibi quoque dignanimum essem (ensem) porrigere, atque in ipsos irrue-re; & ego, accepto à vestra serenitate promisso (permissu) tam istum, quam illos amarissimam faciam mortem luere. Dios, en cuyas manos està los corazones de los Reyes, no permitió, que hiciese impresion*

en

en el de Mahomad este iniquísimo consejo; y así no fueron llamados Valencio, y Sansòn; y quedò sin efecto la sacrilega astucia de tan malvado Conde. El Cristiano preso padecería su martyrio, à que estaba condenado; pues no expresa mas Sansòn, ni declaró el nombre.

El Obispo Hostigesio visitaba por mañana, y tarde las casas de los Jueces, y Eunuchos, haciendoles corte continuamente; no omitiendo esta diligencia en las mayores festividades Cristianas: pues à diez y siete de Diciembre à tiempo, que en todas las Basílicas se celebraban solemnemente las visperas de nuestra Señora en el Mysterio de la Encarnacion segun el rito de las Iglesias de España establecido en el Concilio 10. de Toledo, despreciando las obligaciones de su ministerio, se fue à la casa del Mayordomo Mayor del Rey llamado Hescim, y se estuvo à la puerta publicamente con escandalo de todos los Cristianos: *Hoc opus notabile actum est sub era 901. 16. Kalend. Janur. die.* En que se conoce la devocion, y solemnidad, con que celebraban los Cristianos esta divina festividad; y la nota, y escandalo, que causò la ausencia de un Obispo, aunque era fuera de su diocesi.

Los tributos personales, que en cada año pagaban los Cristianos, se havian agravado de modo, que yà en tiempo de San Eulogio los pagaban en todas las lunas: *Quod lunariter solvimus cum gravi mœrore tributum.* lib. 1. n. 12. Tenian algun alivio, en que los Sarracenos, ò no advertiesen, ò disimulasen, que no le pagasen los niños, hasta que este impio Hostigesio hizo visita de su Obispado de Malaga, y una Matricula exacta de todas las personas grandes, y pequeñas, que havia en su Obispado. Ninguna se ocultaba al Pastor; porque creian incautas, que hacia esta exacta diligencia para tener presentes todas sus ovejas, y rogar à Dios por ellas. Pero infame, y sacrilegamente trajo la Matricula à Cordoba, y diò noticia à los Consejeros del Rey, para que se cobrase el tributo de todas, y enriqueciese notablemente el Fisco. A tanto extremo llega una adulacion ambiciosa: pues el mismo Pastor, que havia de defender, y ocultar sus ovejas, las entregò à los lobos por conseguir la gracia de una Corte, y el credito de zeloso servidor de un Rey infiel con el dispendio, y destrozo de su rebaño.

Este exemplar de Hostigesio imitò su pariente el Con-

Z

de

de Servando con los Cristianos de Cordoba , y su Obispado. En cien mil sueldos ajustò la contribucion de los Cristianos de la Ciudad sola , y se obligò à cobrarlos para el Rey: *Omnes Christianos prefatæ urbis patriciæ in 100y. solidos dari sibi postulavit à rege: ut eorum carnibus insatiabilis homicida se satiaret.* Comprehendia entonces el Obispado de Cordoba hasta el Rio Guadiana, que finalizaba la Betica de la Lusitania, y Obispado de Merida , y por la Campiña gozaba casi de todo , lo que hoy tiene excepto Cabra , y Palma : por donde se podrá colegir la gran suma de sueldos, que haria contribuir à los Cristianos de todo el Obispado, quando llegaban à cien mil de los Cristianos solos de la Ciudad. Esto obligò à muchos debiles à abandonar la Religion Cristiana, por no poder llevar tan intolerable yugo, y à otros mas fuertes à consumir sus haciendas, y padecer una vida infeliz, y lamentable.

Era 902. Año de Christo 864.

CON la gracia de Mahomad , que à costa de los Cristianos havia conseguido el impio Conde Servando , crecia cada dia en nuevas tiranias , y

violencias. Entrò la mano en lo mas sagrado , y contra la voluntad de Valencio , Clero, y demàs Cristianos vendiò muchos Sacerdocios : todos se quexaban de sus insolencias; pero no havia para el Tribunal, que las remediara : antes irritado por no haver podido perder à Valencio , y Sansòn, persuadiò al Rey , que Valencio , y Sansòn traian inquietos, y turbados à los Cristianos , y que no tendrian paz hasta que fuesen depuestos. Asintió Mahomad à la sugestion de Servando , y luego sin dilacion juntò unos Obispos , y Clerigos de su faccion , que dieron sentencia de deposicion contra Valencio : *Ut acciti ab eo Episcopi , & Clerici dictarent sententiam in depositione Domini mei Valentij.* Y en su lugar eligieron por Obispo à Estevan, que tenia por sobrenombre *Flaccon*, hombre importuno , à quien sin ser pedido , ni llamado de algunos, ni aprobado del Metropolitano, nombraron Obispo solo por el real mandato : *Depositoque eo , ut illi putant , Saionum Muzlemitum obsequente manu Stephanum cognomento Flacconem importunum, nullo petente electum, nullo querente advocatum, nullius Metropolitanæ presentia , vel informata ordinatum, quem sibi sola jussione regia fecerant.*

Para

Para consagrar à Esteban obligaron al Metropolitano, que viniese à Cordoba , à Reculpho de Cabra , y à Beato de Ecija , que se escusaron de executar atentado tan grande: pero fueron tantas , y tan grandes las amenazas , y terrores, que huvieron de ceder, y consentir : y asi le consagraron, y entronizaron en la Basilica de San Acisclo : *Metropolitani Episcopum Cordubam venire inserunt , & una cum eo Reculphum Egabrensem , & Beatum Astigitanum ; quorum mentes multis terroribus reddiderunt pavidas, multisque minis tremebundas, in Basilicam S. Aciscli fecerunt residere.* A esta funcion no asistieron aquellos Cristianos, que se solian llamar para autorizar funcion tan grande, y sagrada : y en su lugar concurren muchos Judios, y Muzlemitas ; y algunos Presbyteros , y Ministros , de los que havian arrendado los Altares à Servando; pero violentados , y amenazados , asistieron à la Consagracion de Estevan, y deposicion de Valencio. Y para que la sentencia de deposicion de Valencio , y eleccion de Estevan quedase firme , y estable , consiguieron Servando , y sus amigos , que la publicase , y sellase el *Scamaranis Linfatiel*, con que quedò toda esta tragedia summa-

mente autorizada : *Dictatam sententiam Scamaranis Linfatiel spurcissimo ore , suis signis impetraverunt roborari.* El testo de Sansòn està algo diminuto en este punto , y asi bastante-mente obscuro en el orden de la deposicion de Valencio , y eleccion de Estevan. De esto se infiere , que los Obispos, que concurren à la deposicion , no eran Comprovinciales , ò se havian ausentado de Cordoba antes de la eleccion de Estevan : pues obligaron à venir al Metropolitano , y Obispos de Cabra , y Ecija.

En este tiempo Hostigesio estaba ausente , y volviendo à Cordoba en este año, dice el Abad Sansòn lib. 2. cap. 4. *sub æra 902.* tuvo una gran disputa con Leovigildo hijo de Ansefredo, en que quedò convencido de la heregia , de que Dios no estaba presente en todas partes por su naturaleza, y esencia, sino por su subtilidad, y fue reprehendido asperamente de Leovigildo por haver predicado heregia tan manifiesta : pero no se retractò de otros errores : y asi Leovigildo , y los Cristianos zelosos, y sabios comunicaban con Valencio , y se negaban à comunicar con Estevan, Hostigesio, Servando, Sebastian, y sus sequaces. Era Leovigildo un Presbytero de gran fama , y

sabiduría ; y pusieron todos los medios para reducirle , à que comunicase con ellos : mas viendo , que lo resistia , fueron tantas las amenazas del Conde Servando , que hubo de ceder à la fuerza con la condicion , de que Sebastian retractase la heregia de los Antropomorphitas. Con esta comunión de Leovigildo , quedó muy desvanecido , y glorioso Hostigesio : y así en la confesion de la fé , que remitió despues à la Iglesia de Martos , blasona , que muchos desengañados havian vuelto al gremio de la Iglesia : *E quibus* , dice Sanson cap. 10. respondiendo à Hostigesio , *aliquos ad te conversos non pudet fingere , & in Ecclesie gremio susceptos esse : cum potius illum , de quo gloriaris , Leovigildum nullus dubitet esse : qui multis persecutionibus , insidijs , ac blasphemijs Servandi fatigatus complicitis tui rigorem justitie vidit in aliquo inflectere , & tibi , tuisque communicare : quos impios , & persecutores Ecclesie non ignorat esse : alioquin alias non se putavit insidias ejus posse evadere. Qui tamen non ante hoc fecit , quam te , & Sebastianum (abria yà muerto su Padre Romano) Antropomorphin vestram in cætu totius Ecclesie negare ex parte compulit.*

Florecian con autoridad

en Cordoba dos Cristianos llamados Leovigildos , que confundan los escritores. Uno tenia por sobrenombre *Abadsalomes* , y promovió con empeño la traslacion de los Santos Martyres San Jorge , y Aurelio à Francia. Del otro tratò el Abad Sanson , y para distinguirle le llama hijo de Ansefredo. Este escribió un opusculo *de habitu clericorum* , que se conserba en el Escorial , como aseguran Morales , y Don Nicolàs Antonio. El motivo de escribirle fue por instruir à los Eclesiasticos , que por enfermedad , ò por el tributo , que pagaban los Cristianos en cada Luna , no podian asistir publicamente en las Iglesias : *Ut qui ex nobis ad remanentes Doctores imbecillitate corporis præpediente dirigere gressus nequiverit , aut quem inquisitio , vel census , vel vectigalis , quod omni lunari mense pro Christi nomine solvere cogimur , retinuerit ; saltem nocturno tempore inter Ecclesiastica munia , qui necessarium duxerit , legat.* Por esto conocemos , que no obligaban los Sarracenos à pagar el tributo personal à los Padres por los hijos , à la muger por el marido , ni al hermano por el hermano , sino à la misma persona , si se hallaba en parte publica , guardando siempre la inmunidad de las casas , en que se ocultaba

el

el que no podia pagar , seguro del registro , y molestias hasta pagar , ò hallarle en lugar publico ; como tambien se dice , que los Turcos lo practican. Ojalà , que en todas partes se practicara esta inmunidad de derecho natural , que deben gozar las casas en cosas semejantes , pues se evitaràn muchas indecencias , y graves inconvenientes , que se experimentan cada dia.

Viendo el Abad Sanson el atropellamiento executado con el Obispo Valencio , temió , que fuese mayor el que executasen con él ; pues era el unico , ò principal objeto de toda esta persecucion , y así se salió de Cordoba , como otro Jacob , David , y Elias escogiendo huir , y mudar de lugar , y dexar la amenidad de su casa , que quedarse entre las crueles manos de tales enemigos con peligro de ceder en la confesion de la fé : *Cum Jacob , David , & Elia homicidarum insidias ausugiens melius putavi locum mutare , quam mentem ; amenitatem domorum relinquere , quam fidei veritatem ; cum aut cedendum erat eis , aut iam non verbis agendum erat , sed gladijs , aut accusationibus pessimis , quod agere non convenit Christianis.* Anduvo fugitivo por esa Sierra , yà timido de las fieras , y fantasmas noc-

turnas , yà divertido con las voces de las lechuzas , y buhos , no teniendo mas compañía , que la que le daban los cuervos milanos , y bruitres : *Id circo lemorum , ac larvarum terrendus sum umbris , vel nocturnarum , bubonumque modulationibus , dixi , ut non saltim vel scriptis decertem adversus improbos hostes ? Consurgam , consurgam plane , & importunos corvos , ac vultures , milvos , & nocuas alites ab ejus , qui me redemit , abigam hostijs.* En que haciendo alusion al sacrificio de Abraham , y fuga de Elias temiendo las iras de Jezabel , manifiesta su penoso destierro , y el animo de escribir el apologetico contra sus enemigos. De este modo anduvo el triste Sanson vagando de lugar en lugar , hasta que resolvió passarse à Martos , donde estaba fuera de la tirania de Servando , y libre de las insidias de Hostigesio : y así clama à Dios diciendole , que por su amor escogió dexar su Patria , y Padres , y sufrir el destierro , y que ayudandole con su gracia está dispuesto à morir por defender la justicia : *Ob amorem nominis tui Patriam , & parentes contemnens exilium elegi subire , & ob defensionem justitie paratus sum , si juvaveris , dispendium mortis subire.* lib. 2. cap. 6. De que se colige , que

San-

Sansón era natural de Cordoba , y que no fue desterrado, como escriben comunmente, sino que èl escogió el retiro, huyendo del furor , y crueldad de sus enemigos.

Era 903. Año de Christo 865.

Sabiendo Hostigesio , que estaba en Martos el Abad Sansón , y temiendo , que aquella Iglesia havia de estar , y comunicar con èl , escribió al fin del año antecedente , ó principio de este una confesion de la fé , en que convenian, los que comunicaban con èl , y la remitió à Martos , para que confesando lo mismo estuviesen unidas las Iglesias. Traela el Abad Sansón lib. 2. cap. 5. y empieza: *Exemplar credulitatis eorum, qui Hostis Jesu communicat, ad sedem Tuccitunam directum.* En ella callò , y retractò muchas cosas convencido de Leovigildo , que antes havia firmado en la sentencia dada contra Sansón , y remitida à Martos. Solamente copiarèmos lo que brevemente dixo de esta confesion el V. Abad cap. 4. antecedente: *In qua inserens multa risu digna, & subsanationibus apta, nullam se arbitratus est errasse, aut minus fecisse: sed illa potius expressisse, quæ nullus posset ultra ca-*

tholicus reprehendere, præsertim cum ille inibi omnes vires adhibuerit prævalidi ingenij sui floribusque eam ornaverit multiplicis, ut sibi videbatur, suæ scientiæ: cæpitque ex illius Leovigildi eorum longe positi ad se reditu gloriari tacito viri nomine: à quo, & si non, ut decuit, in omnibus, tamen in aliquibus reprehensus, & convictus judicavit illa malecauto silentio tegere, quæ olim præsumptuosa stoliditas non pavitaverat prædicare. Nos agendo (palabras de Hostigesio) Deum per subtilitatem, non per substantiam intra omnia credimus esse sed prætermisa subtilitatis, & essentiæ mentione, & si invite confessus est Deum intra omnia esse. Verum ne hæresis suæ laqueis ad integrum sineretur ab aucupe suo evadere, postquam eum habitare intra omnia se credere dixit, intra rationales spiritus, & irracionales pecudes, atque insensibiles creaturas illum fore negavit. Lo que prueba el V. Abad con la misma confesion de Hostigesio , que omitimos por inutil, y prolija.

El segundo error principal de Hostigesio fuè , que el Divino Verbo havia tomado carne en el corazon de su Madre Sacratissima , fundado en una antifona , que se cantaba en la Iglesia. Tanta era la ignorancia de este Obispo , que

no

no haciendo reflexion en tantos testos sagrados , que expresan claramente , que havia de tomar carne en el Virginal Vientre, por una antifona mal oida estuvo pertinaz en su error , y tratò à Sansón de Herege. Pero yà convencido confiesa en este escrito la verdad , y refiere la antifona siguiente : *Nec præteritendum est hujus antiphonæ textum exprimere, ut illico ex ea ostendatur fidei meritum, quæ tunc recte expressa est contra Nestorium. O quam magnam, inquit, miraculum inauditum, virtus de cælo præspexit: obumbravit uterum Virginis, potens est majestas includi intra cubiculum cordis janui clausis. Credimus, credimus Verbum Dei Omnipotentis inlapsum in uterum Virginis, & justa unionem personæ fuisse januis clausis. Et ut cedat Nestorij dogma non ambigimus eum esse inclusum justa unicum, Deique filium, nec Jordane flumine, sed in utero credimus incarnatum.*

Recibiòse esta confesion de la fé de Hostigesio en Martos , y aunque en ella no nombraba à Sansón , ni à otra persona en particular , claramente le trataba de garrulo , ocioso disputante , procaz : *Qui majorum libros infamando sibi incauta moderatione velint nomen acquirere.* Llegò à manos del V. Abad , y escribió un apologe-

tico , en que declarò su recta credulidad , è impugnò los errores, ignorancias, falsas inteligencias, imposturas, barbarismos , y solecismos en la lengua latina , que asi en la sentencia dada contra el Abad, como en la confesion havia cometido Hostigesio. Copiarèmos solamente lo que responde à Hostigesio sobre la antifona dicha lib. 2. cap. 12. *Dicito mihi, ò amice, qui una mecum dicis hodie Christum Dei, & hominis filium in utero Virginis Incarnatum, ac per hoc etiam ibi ad unionem personæ fuisse inclusum, cur non id canis, quod te credere dicis? Et ad instar illorum exemplariorum, ubi intra cubiculum regni, vel uteri habet, cæteros corrigis? Et aliud inferam, si tu ut modo à Leovigildo correctus, te asseris credere, & benefacis sic credendo, Deum in Matris utero, & non in corde semper confitebaris inclusum fuisse, cur me damnabas hæreticum, & multis, addebas, in pietatibus fuisse locutum, quem credulitatis meæ brebe indiculum hoc semper credidisse asseruerat in cætu omnium in concilio colectorum? Sed, & ut ea quæ dico vera astruant, ante ipsum diem concilij alliqui, qui prædicti indiculi penes se exemplaria scribentes hæctenus sana habent,*

&

& suis codicibus retinent. Cui de hoc negotio hæc inserta sunt verba. Credo, & confiteor ipsum Dei Filium qui est essentialiter Dei virtus, & Dei sapientia, &c. referre lo que dixo en su confession de fé hasta las palabras *de nostro, unde posset includi*: y prosigue.

Ego ut liquido patet, hoc tunc dixi, quod hodie. Et si non tu intra cubiculum cordis, ubi divinitas esse potuit, sed includi non potuit, Dei Filium cogebas fateri inclusum, & stricto pugno, quod omnibus notum est, signabas: quem admodum cur ego ut blasphemus detextabar, qui ea quæ tu modo dicere incipis, tunc dicebam? Nonne interroganti mihi utrum ne majestas possit corde includi, & ego recolo, & mecum multi; & quid est, quod impossibile sit majestati, te dixisse? Interroga super hæc, quæ dico, omnes qui tunc adfuere; si, quod non existimo, oblitus es ipse. Nam ut puto, quia tunc Leuvigildus adfuit, & quæ dico, non nescit. Ad quod ego ex libro Beati Isidorij fidenter tibi respondi. Omnipotens dicitur, faciendo quæ vult: non patiendo, quæ non vult. Quod etiam Claudianus noster sic comprobabat dicens: nihil potuit Deus velle, quod non debuit face-

re. Qui etiam antea dixerat: igitur nihilum nec effici aliquo pacto potest, quia substantiam non habet; nec Deus, quia detrimenta non sentit, augmentumve non recipit. Ad didi etiam: nunquid omnipotens veridice fateretur, id circo putandus est, aut meliorem se posse facere? Aut cum sit veritas, mentiri? Aut missa divinitatis essentia dæmon esse? Aut in illa inmortalis natura sibi mori? Aut Patris Personam Filius vel Spiritus Sanctus sibi usurpare? Aut filij subsistentiam Pater, vel Spiritus Sanctus? Cum naturaliter proprium sit divinitati incommutabilis esse? Sicut enim hæc omnia nec congruunt, nec accidunt divinæ naturæ, quæ omnia quæcunque voluit, fecit; & cuncta quæ fecit, in sapientia fecit: ita nec congruunt, nec possunt accidere illi; ut cum sit inlocalis, loco possit constringi: aut cum sit incircumscriptus, corde possit includi. Nan cum ante aliquos annos, audita ego hac antiphona quemdam presbyterum, qui sciolus videbatur, interrogassem, quid sibi vellet hoc esse, nunquid potet majestas corde includi; & ille tecum sentiens, & quid non potest Deus? Respondisset mihi: qui enim omnipotens est, omnia possibilia sunt illi: nan si quidpiam esset, quod ille

ille non potuisset, omnipotens nec esse, nec dici posset. Illico victo rationabiliter eo, hanc antiphonam signans super scripsit ei mala; & revera juxta hunc sensum valde est mala. Sed quia ab illo errore mutatus jam, Deo favente, qui tunc, ut stabilires Deum corde posse includi, hoc proponebas, quia potens est, etiam in perparvo acusforamine omnem molem mundanam artare mecum dicis. Credimus, credimus Verbum Dei Omnipotentis inlapsum in uterum Virginis, & juxta unionem personæ fuisse, januis clausis; aperiri jam, quam olim incluseras manum, ne accepta Angelus Dei ab eo sententia abcidat illam ab humero, aut arefactam pariter cum oris plectro dignam ultionem consequaris protan immani blasphemia. Confitere quoque, quia non potest corde includi, & da gloriam Deo, nequid forte pro blasphemiam malo ad præsens ingerat tibi, & faciat te *insignum omnibus esse*.

No sabemos el fin, que tuvo esta persecucion, y cisma de los Cristianos de Cordoba con los dos Obispos Valencio, y Estevan: porque el Abad Sanson no le escribiò, ni por otra parte se ha descubierto. Yà por el año de ochocientos setenta y cinco, parece,

que havia cesado; pues en ese año el Abad Sanson se havia restituido à Cordoba, y ofreciò una campana, que se hallò cerca del lugar de Trasierra, y se conserva en el Monasterio de San Geronymo con esta inscripcion: *Offert hoc munus Samson Abbatis in domum Sancti Sebastiani Martyris Christi. Era 900. & 13.* Tampoco sabemos el año, en que murió el Obispo Valencio, ni el intruso Estevan; ni los Obispos, que sucedieron por muchos años; pues solo de Valencio concluye el Abad: *Sic se professus est credere, & predicare, ut omnis confitetur, & predicat toga Catholicæ Ecclesie.*

El Rey Carlos de Francia para certificarse de la verdad de las Reliquias trasladadas de San Jorge, Aurelio, y Sabigota, imbiò à Cordoba à Mancio, que se informò del Martyrio, y de algunas circunstancias, que no escribiò San Eulogio, como de haverles negado sepultura; para que las aves, y perros los despedazasen: pero expuestos los sagrados cuerpos por tres dias, ni una mosca se atreviò à tocarlos: *Hoc enim cum vero idem dicebat Mancio, & quod à fidelibus ejusdem Cordubæ civibus illud verissime audierit testatur.* Tambien asegurò Mancio,

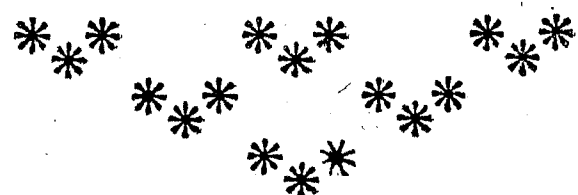
Aa que

que se hallò presente al martyrio de dos doncellitas hermanas, à quienes cortaron las cabezas. La mayor persuadia à la menor, que padeciese antes; porque no flaquease su constancia à vista de su martyrio: pero la menor le quitò el temor diciendo, que pues havia sido su Maestra para ofrecerse al certamen, lo debia ser para conseguir la corona; que sin duda la seguiria, y la tendria la misma fé, y amor, y à muerta, que le havia mostrado en vida, *similiter*, dice Aimonio lib. 3. transl. S. Martyrum num. 27. *Dicebat, & quod viderit duas nobiles puellas carne sorores se presente agonizantes martyrium complevisse pro Christo. Cumque major ante se minorem passionis calicem bibere vellet; non, illa inquit, soror ita convenit; sequar te Magistram ad bravium, quam secuta sum ad spectaculum. Ne timeas, non te derelinquam; fidem enim, & dilectionem moriens exhibeam, ut vivens solebam. Ita ambarum capitibus obtruncatis angelorum solatio evectæ animæ migraverunt ad Deum victuræ perenniter.* No se nota el año del martyrio, y haviendo sido la translacion el de ochocientos cinquenta y ocho, sería uno de los inmediatos.

El Cronicon de Luidprando, à quien siguen de costum-

bre Bivar en el suplemento, ò addiciones à Marco Maximo, y Tamayo die 19. Octob. pone en Cordoba el martyrio de Santa Laurea, y concluye: *Cum in fidei confessione constantissime permaneret, verberibus crudeliter afflictata in balneum picis ferventis inmissa, tres horas in Dei laudibus divino munere complens evolavit in cælum 19. Octobris anno Domini 864. cujus quidem S. Eulogius non meminit, quia ipse ante annos 5. martyrio coronatus fuerat.* En la disert. de los Martyres expresamos las razones de tener por supuesto este martyrio; pues demàs de la poca, ò ninguna fé, que merece el autor, el tormento no usado por los Arabes, y la satisfaccion afectada de no haver escrito de este martyrio San Eulogio, nos obliga à presumir, que se imaginò esta martyr, viendo, que era muy usado su nombre, y que no se hallaba en el Martyrologio. Que inconvenientes, y consecuencias se sigan de esto, qualquier prudente

catolico lo podrá considerar.



CA-

CAPITULO VII.

EN el tiempo de la persecucion de Mahomad, y cisma introducida en Cordoba por el Obispo Hostigesio, y Conde Servando se retiraron muchos Monges, y Eclesiasticos à otras Ciudades, donde se vivia con menor peligro, y à los dominios de los Reyes Cristianos. A Barcelona pasó un Presbytero llamado Tyrso, y apoderandose de una Iglesia dentro de la Ciudad, empezó à predicar, decir Misa, y administrar el Baptismo, y demàs Sacramentos, y llevarse las dos partes de los diezmos de la Ciudad; aunque el Obispo Frodoino se havia opuesto, y prohibido à Tyrso, que exerciese estos ministerios sin licencia suya, no havia podido contenerle por el favor grande, que tenia en el Pueblo; y así recurrió al Rey Carlos, y le representò: *Quod Tyrsus Presbyter Cordubensis in Ecclesia intra muros ipsius Civitatis seorsum Conventus agens pene duas partes ex decima ipsius Civitatis sibi usurpat, & sine illius licentia Missas, & baptisteria in eadem Civitate præsumit celebrare.* Oida la queja, que le diò el Obispo à primero de Julio de ochocientos

setenta y quatro mandò el Rey Carlos, que el Conde de la Marca contuviese à Tyrso, y sus parciales, para que en adelante no executase semejantes excesos, y que en la percepcion de los diezmos se observase lo dispuesto en los Capitulares tit. 46. Capitular. del Rey Carlos.

A los dominios del Rey Don Alonso Tercero llamado el Magno, se fue un Abad con algunos Monges, y les diò el Rey una Iglesia de San Miguel, donde fundaron el Monasterio de San Miguel de Escalada, que hoy permanece, y una lapida, que conserva esta memoria. Tambien se pasó el Abad Alonso con sus Monges, y el mismo Rey les donò año de ochocientos setenta y quatro el Monasterio de Sahagun con todas sus antiguas posesiones, para que le reedificasen, y viviesen en él, como lo hicieron hasta el año de ochocientos ochenta y tres, en que fueron martyrizados los Monges, y destruido el Monasterio, como veremos despues. Por esto se conoce la dispersion grande de los Cristianos de Cordoba, y despoblacion, ò ruina de muchos Monasterios, que florecian con gran opinion en tiempo de San Eulogio.

El Maestro Berganza to-

Aa 2

mo

mo 1. lib. 2. cap. 7. de la historia de su Monasterio de San Pedro de Cardena pone el martyrio de sus 200. Monjes por el exercito de Mahomad Miercoles seis de Agosto del año de ochocientos setenta y dos entendiendo por año de Christo la era misma, que se registra en la lapida. Era DCCCLXXII. 4. feria 8. idus Aug. &c. Porque en este año concurren Miercoles, y seis de Agosto, y no en el año de ochocientos treinta y quatro, que corresponde à la era ochocientos setenta y dos, y en que nuestros historiadores ponen el martyrio. Antes observaron lo mismo el Maestro Chacòn, y Cardenal Baronio, y no pudiendo haver duda en en la feria quarta, y sexta de Agosto dia de San Justo, y Pastor pusieron el año de Christo de ochocientos setenta y dos, con el nombre de la era. Esta inteligencia padece algunas dificultades. La primera es, que por el año de ochocientos setenta y dos no hay noticia alguna en historias, y annales de tener guerra Mahomad con el Rey Don Alonso; antes parece, que tenian paces, ò treguas en dicho año; y así no hay motivo para presumir, que entrase exercito, y martyrizase à los 200. Monjes. La segunda, que por

aquel siglo no era usada en España la cuenta de los años de Christo; y si algunos doctos la usaron alguna vez, era juntamente con la era Española, como lo hicieron San Eulogio, y Alvaro. Pero sola con el nombre de era fuera dexar una equivocacion manifiesta en los años, que no pudiera entenderse.

Los dos exemplares de este tiempo, que trae en comprobacion el Maestro Berganza, padecen las mismas dificultades, ò hay algun yerro en la copia de las eras, como dice Ferreras año de setecientos noventa y ocho en la de la Cruz de oro, que donò el Rey Casto à la Iglesia de Oviedo. La era ochocientos de la lapida de Lara, reynando el Rey Don Alonso, fue formada muchos años despues; y así pudo haver equivocacion en el artifice en el año, ò en el reynado de Rey llamado Alonso. No por esto desagrada en todo la inteligencia propuesta; pero tengo por mas propia, y segun el uso de aquel siglo, que la inscripcion se entienda de la era Española ochocientos ochenta y dos, que corresponde al año de Christo ochocientos quarenta y quatro, en que fue el martyrio Miercoles seis de Agosto: así porque es muy usado, que

que el numero X. ultimo valga quarenta con una virgullilla, que se haya gastado, ò no se haya observado; como porque en el año ochocientos quarenta y quatro havia guerras sangrientas entre Abderramèn Rey de Cordoba, y Don Ramiro Rey de Oviedo; y aun en ese año pone Morales la celeberrima batalla de Clavijo, y el privilegio, y donacion, que hizo el Rey Don Ramiro à la Iglesia de Santiago era como en la lapida de Cardena DCCCLXXII. en que entiende era ochocientos ochenta y dos, que es año de ochocientos quarenta y quatro, y de este mismo modo debe entenderse la era DCCCXXVI. de la Cruz, que donò el Rey Don Alonso el Casto, de forma, que sea la era ochocien-

tos treinta y seis, que es año setecientos noventa y ocho de Christo. En la disertacion de los Martyres de Cordoba observamos otro exemplar, y pudieramos señalar otros muchos. De este modo se salva mas bien, segun presumo, que el martyrio de los 200. Monjes de Cardena fue Miercoles seis de Agosto del año ochocientos quarenta y quatro de Christo. En Cordoba murió año de ochocientos ochenta el Abad Athanagildo, de quien Alvaro hizo honorifica memoria en la Epist. 2. al Obispo Saulo: *Nan facie tenus, & honorabilem Athanagildum Abbatem vidistis.* Y el Abad Sansòn le diò titulo de Abad grande en el Epitafio, que le puso.

880

*Occulit Abbatis magni hæc urna favillas,
quem Athana prisca vocitabant sæcula Gildum,
hunc lector, rogitò, dominum commenda orando.
Ablatus est subito. Scripta in marmore æra 918.*

En el mismo año padeciò toda España un gran temblor de tierra, y en Cordoba hubo una tempestad horrible, que puso en gran pavor à los vecinos: el Rey Mahomad vino à la Mezquita mayor à hacer oracion, y cayò un rayo, que le matò dos criados, que estaban à su lado; con que el Rey,

y todo el Pueblo quedaron turbadisimos. En nuestros tiempos han sucedido por dos veces semejantes tempestades, y caido rayos en la Iglesia Cathedral, que es la misma Mezquita. Año de mil setecientos veinte y siete Domingo veinte y quatro de Agosto dia de San Bartolomè, desde las dos de la

ma-

mañana hasta las quatro hubo sobre Cordoba una formidable tempestad, y un rayo cayò en la torre al pie de el Angel, y descompuso la clave de un arco, ò ventana de las Campanas, hizo pedazos diferentes ruedas, y cadenas del Relox, derrivò algunos piramides, y penetrò hasta abaxo; hizo pedazos una losa junta al quicio de la puerta del Perdon, y volviendo à subir por la parte de fuera hizo un círculo à la Imagen pintada de MARIA Santissima, que no tocò. Otra tempestad hubo Sabado diez de Junio de mil setecientos treinta entre quatro, y seis de la mañana, que despidiò un rayo, y destruyò la torre del Esquilòn de la señal; y entrando por lo alto del retablo en la Capilla Mayor hizo pedazos una losa debaxo de la lampara, y una escalera, que estaba puesta para subir à encenderla; y arrojò los fragmentos hasta la rexa del Coro. Aunque estaba adornado el Altar, y Capilla por ser infraoctava de Corpus, y havia algunas personas, no les tocò, ni hizo mas daño: y así se desvaneciò dexando un vivo olor sulfureo.

Cumplidas las treguas, que havia entre el Rey Don Alonso, y Mahomad, año de

ochocientos ochenta y tres entrò Almundar su hijo con un exercito en los dominios Christianos, y pasando por el Monasterio de Sahagun, que havian restaurado el Abad Alonso, y sus Monges de Cordoba, le arruinò, y quemò, y ultimamente quitò la vida à todos los Monges, que la dieron constantes por Christo; solo el Abad Alonso no padeciò martyrio por estar ausente, siendo Maestro del Infante Don Garcia. El mismo Abad llora esta ausencia, y otra semejante en Cordoba, por haver perdido la ocasion de lograr la corona del martyrio: *Domun Sanctorum Facundi, & Primitivi, quam Christianissimus rex perfecerat, & in qua me indignum Abbatem suffecerat, usque ad fundamenta diruerunt, nec sanguinem pro Deo dare ibi merui cum ceteris Sanctis Monachis meis, qui ibi subierunt martyrium, educatione, & literis Garseani futuri regis intentus: uti pridem in Corduba peccatori, & indigno iterum accidit.* De esta relacion del Abad Alonso en el breve Cronicòn, que escribiò, se infiere, que antes de retirarse de Cordoba, havian padecido martyrio algunos Monges suyos; y que èl, y los que le acompañaron à retirarse de Cordoba, estaban entonces ausentes, por cu-

ya

ya razon se libraron: pero como Dios los tenia escogidos, lograron en Sahagun la corona, que en Cordoba no havian merecido todavia.

Almundar, que era mas inclinado à la paz, que à la guerra, no dexò de solicitarla, haciendo algunas proposiciones al Rey Don Alonso, que aceptò; y por el mes de Septiembre imbiò à Cordoba à Dulcidio Presbytero de Toledo con cartas, y poderes para ajustar paz entre los dos Reyes. Dulcidio executò su embaxada à satisfaccion del Rey, y consiguò tambien llevar à Oviedo los cuerpos de San Eulogio, y Santa Leocricia, ò por disposicion de un Cristiano de grande autoridad llamado Samuel, ò porque èl los pidiò por orden del Rey Don Alonso à Mahomad, ò à su hijo. De Cordoba saliò Dulcidio alegre con los santos cuerpos por el mes de Diciembre de ochocientos ochenta y tres, y à nueve de Enero del año siguiente de ochenta y quatro llegò con ellos à Oviedo, donde los recibieron con summa devocion, y alegria el Rey, el Arzobispo Hermenegildo, y toda la Corte: *Rex vero simul cum Hermenegildo Oventensi tunc temporis Archiepiscopo in Sanctæ Leocadiæ Sacello eadem beata corpora decenter cum solem-*

ni pompa reposuit. Dice el Breviario Ovetense en el oficio de esta traslacion. De Ambos Santos Martyres se traxeron Reliquias insignes, y se colocaron à once de Abril de este año de mil setecientos treinta y siete en la Hermita del Arcangel San Rafael Patrono especial de esta Ciudad, declarado por los años de mil docientos ochenta, siendo Obispo Don Pasqual, como diremos à su tiempo.

Nuestros historiadores antiguos, y modernos, el Cardenal Baronio, Padre Bolando, y otros escriben, que Hermenegildo no era Arzobispo de Oviedo en este tiempo hasta el año de novecientos, ò siguiente, en que se celebrò Concilio en Oviedo para erigir en Metropolitana aquella Iglesia con facultad del Pontifice Juan 9. Tambien se persuaden, que Dulcidio Presbytero, que vino à Cordoba, y llevò los cuerpos de San Eulogio, y Leocricia, fue consagrado Obispo de Salamanca, y asistiò año de ochocientos noventa y nueve à la Consagracion del Templo de Santiago, y año de novecientos al Concilio de Oviedo. El Padre Mariana, y el Obispo Sandoval afirman, que el Concilio se celebrò en Oviedo año de ochocientos setenta y siete, y que desde ese

año

año era Metropolitano Hermenegildo, y consiguientemente era distinto el Obispo de Salamanca Duleidio del Presbytero, que vino à Cordoba año de ochocientos ochenta y tres, Juan 8. el Pontifice, que concedió la facultad de erigir en Metropolitana la Iglesia de Oviedo. A estos se llegó Pagi en la critica de Baronio año de ochocientos ochenta y dos. Aunque pudieramos omitir la resolución de esta duda, la trataremos con la brevedad posible, así por ser punto cardinal, de que dependen otros de la historia general de España, como por venir despues cautivo à Cordoba Dulcidio Obispo de Salamanca.

Teodemiro Obispo de Iria avisado con celestiales señales halló el Sagrado Cuerpo de nuestro Patrono Santiago en el año de ochocientos trece, no antes; porque año de ochocientos doce no era Obispo, sino Indulfo, que confirmó un privilegio del Rey Don Alonso el Casto à la Iglesia de Oviedo era ochocientos cinquenta, ni despues; porque segun la tradicion conservada, y aprobada en la historia Compostelana fue en tiempo de Carlo Magno Emperador, y del Pontifice Leon III. esta invencion milagrosa: *Hoc autem sub tempore Caroli Magni fac-*

tum fuisse multis referentibus audivimus. Y habiendo muerto Carlo Magno à veinte y ocho de Enero de ochocientos catorce, es ilacion precisa, que la invencion del cuerpo de nuestro Apostol fuese antes en el año de ochocientos trece. Luego, que se halló este tesoro ocultó por muchos años, le fabricó el Rey Casto Templo para aquellos tiempos suntuoso, y yá por el año de ochocientos veinte y quatro, ó era ochocientos sesenta y dos estaba acabado de edificar, como prueba muy bien el Anonimo impreso año de mil setecientos treinta y uno con la donacion, que dicho Rey hizo, y supone la Iglesia yá fabricada. Otros ponen esta donacion hecha año de ochocientos veinte y nueve, y ochocientos treinta y cinco, naciendo la variedad de la dificultad de entender las cifras, ó numeros goticos, que no hacen para nuestro intento.

El Rey Don Alonso III. llamado el Magno, luego que empezó à reynar por muerte de su Padre Don Ordoño año de ochocientos sesenta y seis empezó à fabricar al Sagrado Apostol Templo mas suntuoso, y magnifico, y en la era novecientos diez, dice el Obispo Sampiro, yá estaba edificado: *Ex calce, quadratisque lapidibus,*

pidibus, marmoribusque columnis, sive basibus construxit eam valde pulcherrimam era 910. que es año de ochocientos setenta y dos de Christo. Ferreras entendió, que en este año se empezó la obra; pero se engañó sin duda; porque el mismo Rey Don Alonso en el instrumento, que refiere la Fabrica, y Consagracion de este Templo, y copiaron Castella Ferrer en la historia de Santiago lib. 4. cap. 19. y Tamaño en el Martyrologio à siete de Mayo, dice, que le empezó en la era novecientos quatro, y le perfeccionó en todo en la era novecientos treinta y siete: *Completum hoc est, æra congruit esse novies centena, sexiessena, addito tempore uno. Erectum in regno anno 904. tempore multo omissimus fabricare templum, nunc ordinem credimus impletum voluens tricesimum tertium.* De cuyas palabras bien obscuras se entiende, que en el año de ochocientos noventa y nueve se acabó de perfeccionar toda la obra por tiempos interrumpida, treinta y tres años despues, que se empezó: y así quando el Obispo Sampiro escribió, que en el año de ochocientos setenta y dos estaba construido el Templo, no puede entenderse del principio, sino yá edificado, aunque no perfecto en todo.

Concurrieron à la Consagracion de este Templo el Rey, y Reyna con sus hijos: todos los Condes del Reyno, y diez y siete Obispos, que nombran uniformes el Rey en el instrumento citado, Sampiro, y el Arzobispo Don Rodrigo lib. 4. hist. cap. 18. fueron estos: *Joannes Oscensis, Vincentius Legionensis, Gomerus Asturicensis, Hermenegildus Ovetensis, Dulcidius Salmanticensis, Jacobus Cauriensis, Naurus Conimbricensis, Argimirus Lamecensis, Theodemirus Visensis, Gumadus Portugallensis, Argemirus Bracarensis, Didacus Tudensis, Egila Auriensis, Sisanandus Iriensis, Recaredus Lucensis, Theodesindus Britonensis, & Eleca Cesaragustanus.* De estos diez y siete Obispos, dice el Arzobispo Don Rodrigo, muchos eran de Ciudades desoladas, ó poseídas por los Arabes; *quorum Civitates aliquæ desertæ, aliquæ ab Arabibus tenebantur.* Estas eran Huesca, Salamanca, Coria, Coimbra, Lamego, Viseo, Portugal, Braga, y Zaragoza; pero vivian sus Obispos retirados en los dominios de el Rey Don Alonso.

El día de la Consagracion, dicen el Rey, y Sampiro, fué: *In prima die, quod erat nonas Maij anno Incarnationis Domini æra 879.* (no como enmendó

Ferrerías novecientos treinta y siete , pues usan claramente del año de Christo) *secunda feria , deducebat annum ad lunæ cursum 4. luna 11.* Esto es Lunes siete de Mayo del año ochocientos setenta y nueve , siendo once días de la luna quarta. Todos han tropezado en la inteligencia de esta cláusula , *deducebat annum ad lunæ cursum 4. luna 11.* pero tengo por mas propia la inteligencia de ser día once de la luna quarta de aquel año , porque en aquel año solamente havian principiado quatro lunas habiendo empezado la primera à veinte y nueve , ò treinta de Enero. Sobre el año ha estado toda la dificultad ; porque no convienen día siete de Mayo , y Lunes con el año ochocientos setenta y nueve , y así los mas Escritores han resuelto , que fue el año de ochocientos noventa y nueve : Ferreras juntò los fundamentos. Primero , porque así consta del privilegio del Rey Don Alonso à la Iglesia de Santiago , que confirmaron ocho Obispos , y algunos Condes : *Facta donationis charta anno 34. religiosi Principis Adepboni presentibus Episcopis , & comitibus in medio Ecclesie dictæ die consecrationis templi nonas Maij æra 937.* Traenle Castela Ferrer , y Tamayo citados ; y son los

ocho Obispos , que confirman : *Theodemirus Egitanensis , Gomaricus Visensis , Naustus Conimbricensis , Sisnandus Iriensis , Eleca Cæsar Agustanus , Argimirus Lamecensis , Recaredus Lucensis , Jacob Cauriensis.* Segundo , porque Dulcidio Obispo de Salamanca fue uno de los diez y siete Obispos , que asistieron ; y en el año de ochocientos ochenta y tres era solamente Presbytero , y así no pudo ser antes la Consagracion del dicho Templo.

No obstante la claridad de la fecha del dicho privilegio (en que se fundan principalmente para establecer el año de ochocientos noventa y nueve) me parece , que se debe entender , que el Rey , Obispos , y Condes concurren acabados en todo el Templo , año de ochocientos noventa y nueve en el mismo día siete de Mayo , en que se celebraba la Consagracion ; pero no en el mismo año , en que se consagrò de nuevo. Lo primero , porque à la Consagracion asistió la Reyna : *Venit rex ad statutam diem cum uxore sua , & filijs* , dice Sampiro , y en el año de ochocientos noventa y nueve , no asistió la Reyna ; pues aunque la donacion se hizo tambien en su nombre : *Nos Adepbonsus rex , & Exemena regina.* No la confirmò la Rey-

Reyna , sino el Rey , sus hijos , Obispos , y Condes , que se hallaron presentes. Lo segundo , porque si la Consagracion hubiera sido en ese año , todos diez y siete Obispos , y no ocho solos hubieran confirmado la donacion : y si se hace colacion de los diez y siete , y de los ocho , se verá , que confirma Teodomiro de Idaña ; y à la Consagracion no asistió Obispo de esta Iglesia. Y Gomarico de Viseo , habiendo asistido à la Consagracion Teodomiro su antecesor. La misma , ò mayor diferencia hay en los Condes , que asistieron à la Consagracion , y los que confirmaron el privilegio , como se puede registrar. Lo tercero , porque Gomero Obispo de Astorga asistió à la dedicacion , y en el año ochocientos noventa y nueve yà San Genadio era Obispo de Astorga , que ni se hallò presente à confirmar la donacion : y así voluntariamente Ferreras mudò à Gomero en Genadio en el Cronicon de Sampiro , que imprimió. Lo quarto , porque el Conde Sarracino asistió à la Consagracion : *Sarracinus Asturicæ , & Berizo comes* : y no confirma el privilegio , antes dona el Rey en èl , *quidquid insupradictis villis filij Sarraceni , & Sendinæ habuerunt , & nostro juri legaliter sunt subditæ prop-*

ter insolentiam eorum erga nos , & Ecclesiam Dei. Con que parece , que yà Sarracino havia muerto. Lo quinto , porque aunque en el año de ochocientos noventa y nueve concurrían Lunes , y siete de Mayo ; no fue día once de luna , sino veinte y quatro , y así es necesario determinar el año por estos caracteres , que expresaron el Rey Don Alonso , y Sampiro.

Este fue precisamente el año de ochocientos setenta y seis , en que concurrió tercero de aureo numero con diez y siete del ciclo solar , y letras dominicales A , y G por ser bisesto : y solo hay el error del año ochocientos setenta y nueve , en lugar de ochocientos setenta y seis , que es muy facil de equivocar poniendo IX. por VI. el coprador , como sucede frequentemente en los numeros goticos , ò por estar gastados , ò por no entenderse. Ya està facil el transito al año de la celebracion del Concilio de Oviedo : porque pasados once meses concurren à Oviedo todos los Obispos , y Condes à celebrar Concilio , en que se erigió Metropolitana la Iglesia : *Transactis undecim mensibus* , dicen Sampiro , y el Arzobispo Don Rodrigo ; y así se empezó el Concilio por Abril del año de ochocientos setenta

y siete, en que fue Pasqua el dia siete, y se finalizò à catorce de Junio era novecientos quince, y no novecientos diez, como se estampò en Sampiro, ni novecientos quarenta y cinco, como le imprimiò Ferreras. Esto se confirma grandemente con lo que Sampiro añade: *Cum autoritate Domini Papæ Joannis, & cum Consilio Caroli Principis Magni.* Que convocò el Rey el Concilio para hacer Metropolitana la Iglesia de su Corte Oviedo con autoridad del Papa Juan, cuya bula copia, y con consejo de Carlos gran Principe; y así imbiò este por Legado à Teodulfo Obispo de su Reyno (no el Obispo de Orleans yà muerto, como pensò Ferreras para arguir de falsedad à Sampiro) *Sicut prædictus Princeps Magnus Carolus per Theodulphum Episcopum nobis significavit.* En el codice Mazarino de Sampiro se lee: *Caroli Magni Imperatoris Romanorum, & regis Francorum.* Todas señales manifiestas de ser Carlos Calvo, à quien llamaron Magno, como convence Pagi año de setecientos setenta y ocho, y fuè coronado Emperador dia de Navidad de ochocientos setenta y cinco, y murió à seis de Octubre de ochocientos setenta y siete, con que el Concilio se celebrò por Abril de

este año: y así se engañaron Ferreras, el Anonimo citado, Maestro Berganza, M. Segura, y otros en tener por cierto lo contrario.

De esto se infiere yà, que el Rey Don Alonso convocò los diez y siete Obispos, y Condes luego, que acabò el Templo, y le consagraron à siete de Mayo de ochocientos setenta y seis, y en Abril del año siguiente se juntò en Oviedo el Concilio para erigir la Iglesia en Metropolitana; y así era Hermenegildo Arzobispo año de ochocientos ochenta y quatro, quando recibió de Dulcidio los cuerpos de San Eulogio, y Santa Leocricia. Y notese la inconsequencia de Ferreras; pues supone à Hermenegildo Obispo en dicho año, y despues año de ochocientos noventa y tres se inclina, à que aun no era Obispo de Oviedo. Despues de acabada toda la obra volvió el Rey à Santiago con ocho Obispos, y algunos Condes, que le acompañaron, y hizo la donacion referida en el mismo dia siete de Mayo, en que se celebraba la dedicacion, ò Consagracion del Templo año de ochocientos noventa y nueve. Tambien se colige, que Dulcidio Presbytero de Toledo, que llevó los sagrados cuerpos, fue distinto del Dulcidio, que era

era Obispo de Salamanca. Creo, que Gil Gonzalez, y Tamayo han confundido dos Dulcidios Obispos de Salamanca: El primero fue en este tiempo: El segundo vino cautivo à Cordoba año de novecientos veinte, y despues confirmò el privilegio del Rey Don Ramiro al Monasterio de San Julian era novecientos setenta, que es año de Christo novecientos treinta y dos, porque entre estos dos Dulcidios se halla, que Fridesindo Obispo de Salamanca confirma el privilegio de los Reyes Don Ordoño, y Doña Elvira al Monasterio de San Pedro de Montes año de novecientos quince. Y Salviato confirma el que diò el mismo Rey à la Iglesia de Leon año de novecientos diez y seis, y estando entonces destruida Salamanca era inutil consagrar otro Obispo por la ausencia de Dulcidio, como quieren satisfacer los citados Gonzalez, y Tamayo. Este segundo Dulcidio pudo ser el que llevó los sagrados cuerpos; aunque no hay mas fundamento para esto, que la conveniencia en el nombre.

886 Mahomad Rey de Cordoba murió à quatro de Septiembre de ochocientos ochenta y seis, dexando treinta y quatro hijos, y veinte hijas. Fue cruel enemigo de los Cristianos, y

en su tiempo padeciò mucho la Cristiandad de Cordoba. San Eulogio dixo de el, que no fuè menor en maldad, que havia sido su falso Profeta, de quien tomò el nombre: *Non illo inferior meritis apparuit, cujus nomine insignitus ostenditur.* Lib. 2. cap. 16. Con los Mahometanos, y desertores de la Religion Cristiana fue muy humano: y en sus fines parece, que moderò su ira cruel con los Cristianos, pues volvió à servirse de ellos en las milicias, y oficios publicos. En su tiempo floreciò en Cordoba el Moro Rasis, que escribiò la historia de España. Otro Rasis insigne Medico hubo en Cordoba en el siglo siguiente: de ambos tratò Don Nicolàs Antonio lib. 6. cap. 12.

Sucedìo Almundar à su Padre Mahomad; no cumpliò dos años de Reynado; porque murió à treinta de Junio de ochocientos ochenta y ocho, 888 teniendo cercada à Cordoba, que se le havia rebelado. Al principio de su Reyno aliviò à sus Vasallos en las decimas, que tributaban; no sabemos, si en esta gracia fueron comprehendidos los Cristianos. Pero parece, que gozaban de quietud siendo Conde Adulfo, por muerte del impio Servando. Adulfo diò por este tiempo muchos libros sagrados à la

la Basílica de San Acisclo, y celebrò esta donacion Cypriano Arcipreste de Cordoba con dos Epigrammas. El autòr del Cronicon de Juliano num. 284. de sus advers. puso muy adelante al Conde Adulfo, y al Arcipreste Cypriano: porque del Conde dice, que murió año de mil y quatro, y del Arcipreste el de mil y sesenta. Pero manifestamente se engaña: porque todas sus obras, y Epitafios son de personas de este tiempo. Y asimismo se contradice: porque Cypriano, segun afirma, compuso à Santa Leocadia el Hymno, que empieza, *letare Toletum* à petición del Conde Adulfo, del Abad Atanagildo, y de Valentiniano Presbytero. Y yà vimos, que murió el Abad Atanagildo el año de ochocientos ochenta, y al Presbytero Valentiniano puso Epitafio el Abad Sansòn, que vivia por este tiempo.

CAPITULO VIII.

ABDALLA hijo de Mahomad fue aclamado Rey por el Exercito, aunque Almudar su hermano havia dexado seis hijos, y siete hijas. Cordoba le reconociò por tal, y asi le abrió las puertas, y quedò quieto todo el Reyno. Mas al

año siguiente de ochocientos ochenta y nueve se rebelò Omar Iben Hazor Principe de los primeros de su Corte, y se apoderò de Estepa, Lisboa, y otros muchos Castillos, y Fortalezas. En Sevilla se derramò mucha sangre por los vandos, que huvo en la Ciudad por Omar unos, y otros por Abdalla. Finalmente Omar no pudiendo resistir al poder de Abdalla se rindiò, y pidió perdon, que le concediò el Rey liberalmente. Volviò Omar à levantarse, y degollando al Gobernador de Jaèn, se hizo dueño de la Ciudad, y de algunas Fortalezas: pero viendo Abdalla, que la facilidad del perdon havia hecho tan insolente à Omar, le persiguiò de modo, que se pasó à los Reynos Catolicos, y recibiendo el Baptismo vivió en adelante, como Cristiano.

Muriò en Cordoba à veinte y uno de Agosto de ochocientos noventa el celebre, y V. Abad Sansòn, lleno de meritos, y años; escribiò los tres Epitafios à los Abades Ofilon, Atanagildo, y Valentiniano Presbytero, y el Apologetico contra los errores, è imposturas del Obispo Hostigiesio, en que manifestò su firme fé, y religion, y una gran literatura sagrada; conservase en la Santa Iglesia de Toledo

en

en caracteres goticos, aunque falta todo el libro 3. de los tres, que ofreciò escribir. Tamayo le colocò en el Martyrologio Hispano, y le atribuye otras obras. Sus Reliquias fueron trasladadas à Toledo, segun lo asegura con su Aulo

Halio; mas abonado testigo era necesario. Lo principal es, que en otros Martyrologios se lee su nombre; que todos los Escriptores le han celebrado muy docto, y santo; y que el Arcipreste Cypriano le elogiò con este Epitafio.

*Quis, quantusve fuit Sanson clarissimus Abba,
cujus in urna manent hac sacra membra sub Aula,
personat Hesperia illius fame fota.
Flecte Deum precibus, lector nunc flecte, peroro.
Æthera uti culpis valeat conscendere tersis:
discessit longe notus, plenusque dierum,
sextilis namque mensis die vicissima prima,
sexti namque mensis primo, & vicissimo sole.*

E R A C M X X V I I I.

Por este tiempo los Infantes hermanos de el Rey Don Alonso Tercero intentaron levantar el Reyno contra el Rey, y llegando à noticia de Don Alonso, los puso en prisiones, y mandò sacarles los ojos, pena muy usada en aquellos tiempos por semejantes delitos. Vermudo pudo huir de la carcel, y se refugiò en Astorga, donde tenia confidentes. Pidiò desde allí al Rey Abdalla, que le ayudase contra su hermano, lo que Abdalla executò gustosamente por dividir, y debilitar las fuerzas Cristianas. No se descuidò Don Alonso en prevenir sus tropas, y ponerse sobre Astorga, que sitiò para

tomarla con Vermudo; pero este saliò antes à incorporarse con las tropas, que imbiaba Abdalla, para obligar à Don Alonso à levantar el sitio. Supo Don Alonso, que el Exercito Cordobès se iba acercando, y determinò salir à encontrarle: diòles una batalla junto à Grajal de la Rivera, y consiguiò Don Alonso una cumplida victòria; con que el Ciego Infante se vino à Cordoba, donde se viò precisado à vivir con las expensas, que le señaló Abdalla. Ferreras año de ochocientos noventa y seis dudò, si Vermudo, y sus hermanos Froyla, Nuño, y Odoario eran hermanos del Rey.

Pero

Pero asegurandolo el mismo Rey Don Alonso, y el Obispo Sampiro en los Cronicones, que reimprimió el mismo Ferreras, fue sin fundamento su duda.

Por este tiempo Guyfredo fue Conde de los Cristianos en Cordoba. El Arcipreste Cypriano le hizo un Epigrama, y à su muger la Condesa Guysinda; otro hizo al Abanico de la Condesa. Don Nicolàs Antonio lib. 6. cap. 7. tratò de las obras, que es-

*Super tumulum Sancti Joannis Confessoris.
Carceres, & dira Joannes Ferrea Vincla
Christi amore tulit. Hac functus in Aula quiescit.*

912 Muriò Abdalla de setenta y dos años en la Egyra trecientos, que empezó à diez y siete de Agosto de novecientos doce, y finalizò à seis de dicho mes del año siguiente. Fue igual en guardar justicia con todos pequeños, y grandes, y los Cristianos gozaron de quietud en Cordoba por todo su tiempo. Dexò once hijos, y trece hijas, y le sucedió su nieto Abderramàn tercero, Rey del nombre, hijo de Mahomad, que havia muerto antes, que su Padre Abdalla, lo que antes no havia sucedido habiendo otros hijos vivos, que pudiesen suceder. Desde el principio de su exal-

cribiò Cypriano, y distinguiò las verdaderas de las supuestas, que publicó Tamayo en el Martyrologio en las vidas, y pasiones de los Martyres de Cordoba, y de otros, à quienes puso Epitafios con nombre de Cypriano; pero solo consta del que puso al Abad Sansòn, y à San Juan Confesor, de quien tratamos año de ochocientos cinquenta y uno, y es este publicado por Morales, y Don Nicolàs Antonio.

tacion se intitulò Calipha, Emperador, y defensor de la ley de Dios, que es lo mismo, que Almanzòr, ò Miramamolín, siendo este el primer Rey de España, que tomò estos títulos magníficos; porque sus antecesores se havian contentado con el nombre de Rey, ò Amera, como dice Elmacino. Quando entrò à reynar, hallò el Reyno todo dividido en dos vandos por dos familias Habenjumeja, y Abelabeci, descendientes de Mahoma, de tal forma, que no havia lugar aunque pequeño, que no estuviese contaminado con esta discordia; y así trabajò Abderraman por espacio de veín-

veinte años para sosegarlas yà con beneficios, yà con amenazas, y castigos, que executò en muchos, con que llegó à conseguirlo. Ennoblecìo la Mezquita mayor, y fabricò un Castillo cerca de Cordoba, *quod hodie adhuc extat*, dice el Arzobispo Don Rodrigo hist. Arab. Algunos presumen, que fue en Cordoba la Vieja, donde se ven los cimientos, y ruinas; y que por estar casi arruinado, quando se ganó Cordoba por San Fernando, se llamó Cordoba la Vieja, pues consta de una donacion del Rey Santo hecha à Alfonso Tellez à veinte de Febrero era mil docientos setenta y nueve de treinta aranzadas de viña *in pago, qui est contra Cordubam la Vieja*: guardase el instrumento en el Archivo de nuestra Santa Iglesia. Otros quieren, que sea el Castillo del Bacar, donde se retirò el ultimo Regulo Isèn, y le sitiaron los de Cordoba: *Quod in montanis Cordubæ erat situm*. Hist. Arab. cap. 47. y hoy permanecen manifiestas sus ruinas. Dificil es resolver en tanta antigüedad. Pedro Diaz de Rivas, y el Padre Roa con bastantes congeturas resolvieron, que el Castillo, que edificò Abderramàn, fue en Cordoba la Vieja; y que en él se refugió el Regulo Isèn: en esto ultimo no convengo: por-

que el Castillo estaba en la Sierra de Cordoba: *In montanis Cordubæ*; y esto conviene propiamente al del Bacar, y no al de Cordoba la Vieja.

Con los vandos, que tuvieron entre sí los Mahometanos, tuvieron quietud los Cristianos, y se continuaron los Obispos, aunque no sabemos los nombres. Dulcidió Obispo de Salamanca, y Hermoigio de Tuy, fueron hechos cautivos en la batalla, que perdieron Don Ordoño segundo Rey de Leon, y Don Garcia Infante de Navarra en el Valle de Junquera año de novecientos veinte, y fueron traídos à Cordoba, y puestos en las carceles con cadenas en compañía de los demás cautivos. Dulcidió presto debió de rescatarse; Hermoigio se detuvo mas tiempo cautivo, hasta que fatigado con las prisiones entregò à un sobrino de diez años llamado Pelagio por rehenes de el precio, que faltaba, ò de imbiar cautivos Mahometanos, que equivaliesen. Entrò en Cordoba el niño Pelagio à ultimos del año novecientos veinte y 921] y uno, y por tres años, y medio estuvo padeciendo en las carceles, como si fuera grande, que pudiera huir, ò huviera sido delincente. No admira la cruel barbaridad de los Mahometanos, sino el descui-

do del Obispo Hermoigio en solicitar la libertad del inocente sobrino, permitiéndolo Dios para cumplir sus decretos altísimos, de que Pelagio consiguiese de este modo la ilustre corona del martirio.

923 En este intermedio de la prision del niño Pelagio padeció martirio Santa Eugenia à veinte y seis de Marzo de novecientos veinte y tres; consta de la lapida sepulcral, que copió Morales, y hoy se conserva en el Real Convento de San Pablo. De esta gloriosa martyr no havia noticia, hasta que abriendo cimientos para un edificio en el sitio de esta Ciudad, que llaman los *Marmolejos*, se descubrió la lapida, que leyò, y publicó Morales gloríandose justamente de haver sido el primero: *Ego vero primus omnium, neque alius ante me* (Deo Opt. Max. laus, honor, & gloria) *hoc Epitaphium perlegi, &c.* El Autor de los Cronicones de Luidprando, y Juliano leyò, y observò lo que escribiò Morales, y summamente invidioso de su gloria lo estampò en el de Luidprando in advers. num. 38. y 39. y en el de Juliano num. 333. añadiendo otras noticias para dar cumplida la historia del martirio de la Santa, y traslacion de sus Reliquias: pero careciendo de la noticia

de haver dentro de Cordoba sitio llamado *Marmolejos*, donde se hallò la lapida, escribiò, que havia padecido: *In Municipio Uticensi, quod in Conventu Cordubensi vocarunt Marmolejos*, atribuyendo al lugar de Marmolejos, que se presume haverse llamado Utica en lo antiguo, lo que sucedió dentro de Cordoba en el sitio Marmolejos. Que dificultoso es, que no dexé la mentira algunos vestigios para conocerla: *Perluceat omne, si inspicias, mendacium.*

925 San Pelagio padeció martirio despues de tres años y medio de carcel por conservar inmaculada la flor hermosa de su virginal pureza, en Domingo veinte y seis de Junio de novecientos veinte y cinco, escribiò su martirio Raguèl Presbytero de Cordoba, y el piísimo Ambrosio de Morales le diò à luz con las obras de San Eulogio. Tambien le celebrò en verso Rosuita Religiosa en Alemania, y puede verse en Tamayo dia veinte y seis de Junio. El Cuerpo del Santo Niño fue sepultado en el Cemeterio de la Basilica de San Ginès, y la Cabeza en el de San Cypriano. Antes enterraban los Martyres en las Basilicas; pero despues del impio Conde Servando parece, que quedò en costumbre dar-

les

les sepulcro en los Cemeterios, por no dar à los Infieles motivo de executar otros sacrilegios. El Cuerpo de este Santo Martyr tuvo diferentes traslaciones: porque de Cordoba fue llevado à Leon, y despues por temor de Almanzor à Oviedo; como yà tocamos en la disertacion de los Martyres, y traslacion de sus Reliquias.

931 Tambien padecieron martirio à trece de Mayo de novecientos treinta y uno San Vulfura, y Santa Argentea nobilísima Virgen. El Maestro Berganza publicó las Aètas del Martirio de un Santoral antiquísimo, que en letra Gotica se conserva en su Monasterio de Cardena; y se presume, que fue llevado de Cordoba por los Monges, que llevaron el cuerpo del Conde de Castilla Don Garcia Fernandez al dicho Monasterio. Traelas en el lib. 3. cap. 7. de la Historia de este Monasterio de Cardena. De ellas consta, que San Vulfura fue Francès de nacion, y vino à Cordoba, donde publicamente predicaba la ley de Jesu-Christo, y refutaba los errores, en que vivian: por esta causa fue puesto en la carcel, donde le visitò repetidas veces Argentea nobilísima hija de Samuel, y Columba Regulos, ò Condes de una

Ciudad, que havian destruido. Muertos sus Padres vino Argentea à Cordoba año de novecientos veinte y ocho, y vivió en compañía de otras Virgenes Religiosas. Vulfura, y Argentea havian tenido revelacion de que havian de ser compañeros en el martirio; y asi solicitò Argentea conocer à Vulfura, y visitarle con frecuencia en la carcel. Estrañaron los Infieles esta demonstracion notable de una Doncella tan noble, y le vituperaron, que viniese à ver à tal persona, que por mala, y detestable se hallaba presa; pero Argentea defendió la innocencia de Vulfura, y confesò animosamente la Fè de Jesu-Christo; con que fue puesta en la carcel, y condenada à morir con Vulfura. Padecieron en la era novecientos sesenta y nueve. El Cuerpo de Santa Argentea enterraron el Obispo, y Clero en la Basilica, *Sanctorum Trium*, y el de San Vulfura en otro Cemeterio: *Argenteam Cœnobio Basilicæ Ss. Trium presente Episcopo cum omni Clero solemniter recondentes: Vulfuram autem non impari modo in alio Cimiterio honorifice humanitates.* Obrò Dios por la intercession de sus Martyres muchos milagros, y sanò à muchos de diversas enfermedades hasta su tiempo, dice el Autor de las

Cc 2

Ac-

Actas: no nos dexò expresado el nombre del Obispo, que asistió al entierro.

Esta Basilica Ss. Trium es de los S. Fausto, Januario, y Marcial, como expresó S. Eulogio. Hoy se cree ser la misma, que la de San Pedro por las razones, que diò Morales lib. 17, cap. 6. pero donde dice, que Santa Argentèa fue sepultada *Cænobio Basilicæ Ss. Trium*, creo, que ha de decir, *Cimiterio*, como en San Vulfura: porque esta Basilica era de Clerigos, y no de Monges, como se colige de San Eulogio lib. 2. cap. 9. Pedro Díaz de Rivas, varon ciertamente erudito, y curioso investigador de las antigüedades de Cordoba al fin del Opusculo de San Rafaël, que escribió, se dexò llevar de una equívocacion: y puso en esta Basilica Canonigos Reglares, y que fue en ella Canonigo por los años de mil ciento y veinte Hugo de Folieto, varon cèlebre en santidad, y letras. Esta es manifiesta equivocacion; porque Hugo de Folieto fue Cardenal, y Monge del Monasterio de Corbeya, que florecia en grande opinion por ese tiempo, no en Cordoba, donde la Religion Cristiana estaba casi extinguida: y no hay fundamento para afirmar, que en tiempo de los

Sarracenos huviese Canonigos Reglares en Cordoba. Dexo à los criticos la averiguacion del tiempo, en que empezaron los Canonigos Reglares; pues en el año de novecientos treinta y uno, en que estamos, es indubitable, que no se conocian en esta Provincia. Podemos tambien decir, que por este tiempo todas las Basílicas se llamaban *Cenobio*; porque en todas havia Comunidad de Monges, ò de Clerigos; como advirtió Ambrosio de Morales al cap. 1. del lib. 2. de San Eulogio.

El Obispo de Ecija Martin, que havia sido Monge, murió el mismo dia trece de Mayo era de novecientos sesenta y nueve, y segun parece, fue su muerte, ò se enterrò en algun Monasterio de la Sierra de esta Ciudad, donde pocos años ha, se descubrió la lapida, que hoy tiene en su casa con otras Don Pedro de Villa-Zevallos. Por este tiempo estaban muy vivas las guerras entre Abderraman, y Don Ramiro segundo Rey de Leon, en que hubo sucesos prosperos, y adversos por ambas partes, hasta que se diò la celeberrima batalla de Simancas, en que derrotò Don Ramiro à Abderraman, que como dice Sampiro, *semi-vivus evasit*; murieron en esta

ba-

batalla ochenta mil Mahometanos. Nuestros historiadores la señalan Lunes seis de Agosto de ochocientos treinta y ocho, porque dice Sampiro, que fue *secunda feria, imminente festo Ss. Justi, & Pastoris delecta sunt ex eis 809. Maurorum*: y en ese año fue Lunes el dia de San Justo, y Pastor. Pero el mismo testo de Sampiro prueba, que fuè à cinco de Agosto de novecientos treinta y nueve; porque *imminente festo Ss.* es propiamente estar propinqua la fiesta de los Santos Martyres, no empero ser el mismo dia; como lo entendió el Arzobispo Don Rodrigo lib. 5. cap. 7. *secunda feria in festo scilicet Ss. Justi, & Pastoris*, con que hizo errar à los demás. Vease al eruditissimo Pagi en la critica año novecientos treinta y ocho, en que con otros muchos fundamentos, y Autores de aquel tiempo, que celebraron esta milagrosa victoria, convence, que sucedió à cinco de Agosto de novecientos treinta y nueve, solo referirè las palabras del Anonimo Andalúz, vueltas de arabigo en latin, que trae; para que conozcamos el empeño, y fervor, que tuvo Abderraman en esta guerra: *Abderraman expeditionem sacram publicari jussit adversus Christianos, eamque appellavit expe-*

ditionem potestatis, quia ipsemet in propria persona Musulmanis imperare volebat. Havia entrado el Rey Don Ramiro en los años antecedentes en los dominios de Abderraman, y havia hecho muchos daños, y presas. Esto irritò mucho à Abderraman, y publicó una expedicion sagrada, al modo de la Cruzada de los Cristianos; para que concurriesen todos los Mahometanos de todas partes à ganar los perdones, y extinguir los Cristianos. Vinieron muchos de Africa, y otras partes à esta expedicion: pero Dios favoreció à los Cristianos, muy inferiores en numero, y desvarataron tan completamente à los Mahometanos, que solo se salvaron, los que con la fuga pudieron llegar à sus regiones: *Illi tantum evasere*, dice el citado Anonimo, *qui ad suas regiones, aut civitates pervenire potuere.*

Con esta perdida tan considerable quedò Abderraman tan quebrantado, que en adelante solo tratò de tener paz con los Príncipes Cristianos; pero en Cordoba hubo alguna persecucion, ò inquietud; porque el Abad Juan, y sus Monges se pasaron al Reyno de Leon, donde hallaron una Hermita dedicada à San Martin junto à Sanabria, y edificaron alli un Monasterio, que hoy

hoy dura con el título de San Martín de Castañeda : perficionòse la fabrica año de novecientos cinquenta y dos reynando yà en Leon Don Ordoño Tercero , como testifica Ambrosio de Morales con la lapida , que se conserva en dicho Monasterio.

Era Abderraman muy amante de honra , y fama , no solo con los Principes Arabes , sino tambien con los Catolicos : y asi teniendo noticia , que Oton Rey de Alemania , que despues fue Coronado Emperador , havia conseguido una gran victoria de los Ungaros , le imbiò una solemne embajada con grandes presentes , y cartas , en que le daba la enhorabuena ; y como era à Rey Cristiano , imbiò un Obispo con otros Embaxadores. Oton los recibió con gran magnificencia , y detuvo à los Embaxadores por algun tiempo , en cuyo intermedio murió el Obispo. La causa de esta detencion fuè , que en las cartas de Abderraman se decian algunas blasfemias contra Christo ; *blasfema non nulla in Christum evomuerat* : y asi era preciso responder vindicando el honor de Jesu-Christo , y despreciando al falso Profeta Mahoma. No se hallaba persona , que quisiese venir à Cordoba con estas cartas responsales :

porque es ley inviolable entre los Mahometanos , que muera qualquiera sea Rey , ò otro , que hable mal , ò escriba contra Mahoma , y su secta : y si el Rey llega à entenderlo , debe en el mismo punto mandar , que se execute el castigo , ò serà depuesto , y castigado con la misma pena de muerte : *Eis in legibus*, dice el Autor de las Actas de San Juan de Gorgia : *Primum, dirumque est , nequis in religionem eorum quid unquam audeat loqui ; cujus , si sit extraneus, nulla intercedente redemptione capite pleñtitur. Si rex ipse audierit , & in crastinum gladium retinuerit , ipse morti addicitur, nec ulla intervenire potest clementia.*

Estando en esta suspension (porque algunos , que se havian ofrecido à venir , al tiempo de executarlos , se arrepintieron cobardes) se ofreció San Juan , que era Prior entonces del Monasterio de Gorgia en Alemania. Pidió , que le entregasen las cartas , y que otro Embaxador , que lo fue Ermenhardo , tragese los regalos , que imbiaba Oton à Abderraman ; porque de este modo vendria el compañero sin peligro alguno. Haviendo llegado à Barcelona dieron noticia de su embaxada al Gobernador de Tortosa , que era

la

la mas inmediata del dominio Mahometano , para que lo noticiase al Rey Abderraman , y diese seguro pasaporte , y licencia para llegar à Cordoba. En este tiempo murió en Barcelona Ermenhardo , y se apartò de San Juan un Presbytero compañero del Obispo defunto , y diò noticia en Cordoba de la magnificencia , y grande estimacion , con que Oton havia recibido los Embaxadores , y de los que imbiaba à Cordoba. Enterado Abderraman menudamente de todo , diò la licencia , y mandò prevenir un Palacio muy adornado dos millas de la Ciudad , donde fue hospedado San Juan con toda magnificencia.

En este Palacio estuvo detenido San Juan algunos dias ; y aunque clamaba por dar su embaxada , disimulaba Abderraman , y tomaba tiempo para darle audiencia ; porque no queria faltar à su ley , ni quebrantar el derecho de las gentes en gran desdoro de su fama , y honra ; y asi respondia à todos , que havia detenido à San Juan , porque Oton havia detenido à los suyos. Al mismo tiempo se divulgò por la Ciudad un rumor , de que San Juan traia unas cartas , que contenian algunos puntos contra su ley , y Profeta , y que lo sabia Abderraman ; con que

empezaron à tumultuarse , asi Magnates , como Ciudadanos , sobre que escribieron al Rey una representacion muy zelosa , y la entregaron à los Eunuchos Cubicularios ; para que llegase à manos del Rey : porque rarissima vez se dexaba ver ; y solo en negocios de summa importancia se concedia à alguno de los Principes entrada : *Nam accessus ad eum ipsum rarissimus , & nisi maximum quid ingruerit , nullus.* A esta representacion respondió Abderraman , que San Juan era Embaxador de un amigo suyo : y que como à tal le havia hospedado su hijo en su casa ; y que todavia no tenia noticia de lo que traia , ni à que asunto venia ; y asi cesò el tumulto ; y quedaron todos sosegados : *Et ita tumultus illorum sedatus est.*

Bien sabia Abderraman este rumor , y cada dia imbiaba personas , que explorase la intencion de San Juan , y el negocio , à que venia : pero no podian conseguir , lo que intentaban ; porque à todos respondia , que solamente le podia manifestar al Rey segun los ordenes de su amo. Viendo Abderraman frustrados estos medios imbiò à Hasdeu Judio de toda su confianza : para que yà con promesas , yà con terrores , y amenazas obligase à

à San Juan à manifestar su animo , y à no entregar las cartas , que traía : pues de este modo sería oído , y despachado. A la comitiva , que traía San Juan , ponderaba la delicadeza de la gente ; advertía à los Jovenes , que no mirasen , ni hiciesen señal alguna à las mugeres , y que mirasen bien , lo que hablaban : porque todo llegaba à oídos del Rey , y lo castigaba con severidad ; ultimamente les aconsejaba , que no excediesen un apice de la ley , que se les había dado , porque les vendría gran mal. Todos estos consejos le estimò San Juan , y le diò las gracias : pero en lo demás no pudo conseguir el Judio , que San Juan se conformase , aunque le diò un saludable consejo de que tuviese gran cautela en responder à los que imbiase el Rey à explorarle el animo. *Cauti certe sitis , quid nuncijs vobis missis Regi respondeatis.* Tambien vino por orden del Rey un Obispo llamado Juan , que tuvo con San Juan una grave disputa sobre dar , ò retener las cartas. No sabemos , si este Obispo Juan era el de Cordoba , que se halla en los años despues ; ò de otra Iglesia , y se hallaba entonces en la Corte. Este ponderò à San Juan , que los Cristianos estaban es-

timados de todos los Sarracenos , y tenían libertad para observar la Religion : y asi que era necesario disimularles algo por la necesidad , quando no era contra la Fè. *Pro tempore igitur hoc videmur tenere consilij , ut quia Religionis nulla infertur jactura , cetera eis obsequamur , jussisque eorum , in quantum fidem non impediunt , obtemperemus.* Que de entregar la carta se havia de seguir gran peligro à San Juan , y su familia : y no siendo contra la Fè retenerla , lo debia hacer , y no exponerse à tanto peligro sin necesidad. San Juan respondió admirandose , que un Obispo le diese tal consejo : pues ni el amor de la vida , ni el temor de la muerte eran bastantes para no cumplir los mandatos de su Rey , y no defender clara , y publicamente el honor de Christo , y la verdad de la Fè , que profesaba. Con esto se retirò el Obispo , y diò cuenta al Rey de la inflexible resolucion de San Juan sobre entregar la carta. Finalmente no logrando Abderraman su deseo mandò , que se le amenazase , que le havia de quitar la vida , y que havia de extinguir la Religion Cristiana en todo el Reyno. Nada de esto hizo impresion en San Juan : porque con invencible fortaleza respondió,

diò , que no podia dexar de executar , lo que su Rey le havia mandado.

Con esta resolucion de San Juan quedò Abderraman muy perplexo , y en gran confusion los Consejeros , que llamò para deliberar en caso tan grave. A todos parecía , que se imbiasen al Rey Oton otros Embaxadores con nuevas cartas , y regalos ; mas luego prevenian el escollo , de que no los oiria , hasta que fuese oído el suyo ; y que executaria con ellos lo mismo , que con el suyo executase Abderraman. Con estos discursos se pasaban dias ; San Juan clamaba , que de qualquier modo se le recibiese , ò diese licencia para retirarse. Abderraman triste , y desvelado , porque no era menos amante de su buena fama , y honor , que de su ley supersticiosa : y su Corte pensativa , porque ninguno se atrevia à encargarse de la nueva embaxada. Era en aquel tiempo Oficial en la Secretaría del Rey , Recemundo Cristiano muy Catolico , y sabio en las lenguas latina , y arábica : Este havia visto à San Juan , y se havia informado muy bien de las prendas , y generosidad de el Rey Oton ; y asi se ofreció à ir por Embaxador , y componerlo todo à satisfaccion de Abderraman,

si antes le consagraban Obispo de alguna Iglesia. Alegrò infinito à Abderraman esta oferta ; y sabiendo , que estaba vacante la Iglesia de Eliberi , mandò , que sin dilacion le Consagrasen Obispo Eliberitano.

Consagrado Obispo de Granada Recemundo , tomò nuevas cartas sin tocar punto alguno sobre Christo , ni Mahoma ; y con cartas , que escribió tambien San Juan , emprendió su viage à Alemania , llevando nuevos regalos. Pasò por el Monasterio de Gorzia , donde le detuvieron algunos dias , y le agasajaron muy bien el Abad , y Monges. Llegò finalmente à Francfor , donde estaba el Rey Oton , que luego le recibió con singular estimacion , y agrado , y Recemundo le presentò los regalos , y cartas , que llevaba. Consiguò , que Oton nombrase à Dudo por nuevo Embaxador con nuevas cartas , y presentes para Abderraman , y que no diese San Juan las cartas , que havia traído : con que agasajado del Rey , y Obispos de Alemania , se volvió acompañado del nuevo Embaxador , y llegó à Cordoba por Mayo de novecientos cinquenta y nueve ; diò luego quenta à Abderraman de todo lo sucedido en su legacia , y le significò , que

el nuevo Embaxador deseaba retirarse con la mayor brevedad; con que determinò el Rey el día, en que havia de recibirlos, y que San Juan fuese antes por ser el primero, y despues Dudo entregase las cartas, que traía.

Publicòse el día de la embajada, y Abderraman imbiò à San Juan la noticia con un bolso de monedas de gran valor, para que se vistiera, y adornara su comitiva para aquel día. Estimò mucho San Juan el dinero, que repartió à pobres con licencia de Abderraman; porque havia de hacer con su abito de Monge la embajada, y no necesitaba del para vestirse. Amaneciò el día señalado, que fue por el solsticio estivo, y fue el mas festivo, y solemne, que viò Cordoba: porque fue de alegría para todos Moros, Judios, y Cristianos. Mandò el Rey, que desde la puerta exterior del Palacio se adornase todo con ricas colgaduras, alfombras, y tapetes; y que todas sus guardias de pie, mula, y cavallo estuviesen tendidas por toda la carrera, desde la posada de San Juan hasta Palacio; executasen las demonstraciones belicas de vibrar las lanzas, esgrimir las espadas, tocar los tambores, y demàs instrumentos, y acometerse con tal des-

treza, y agilidad, que parecia milagrosa. Otros hacían tales danzas, y movimientos con mascarar tan insolitas, que al mismo tiempo causaban terror, y gusto. Todos los Principes, y Palatinos acompañaron à San Juan hasta el salón, donde estaba solo Abderraman sentado sobre riquisimas almoadas, porque no usan, como las otras naciones de sillas. Hizole San Juan una gran reverencia, y el Rey largò el brazo, para que le besara; este fue un favor con ninguno usado hasta aora; porque aun à los Principes, que recibia con toda pompa, solo concedia, que le besara la palma: *Osculo nulli vel suorum, vel extraneorum admissio: Et quos presantiori excipit pompa, palmam mediam aperit osculandam.* Hizo señal con la mano, para que se sentara San Juan en una silla, que estaba allí preparada; y por gran rato estuvieron callados mirandose uno à otro.

Rompiò Abderraman el silencio, y dixo; bien sè, que està vuestro corazon muy indignado contra mì por todo, lo que ha pasado, y por la detencion en verme, que ha sucedido: no he podido remediarlo, como vos yà lo sabeis. Pedid aora lo que queráis; que todo se os ha de conceder:

Ve-

Verum de quibuscumque postulaveris, impetrabis. Aunque San Juan tenia alguna indignacion contra el Rey, se serenò de repente con estas palabras blandas, que segun solía decir, nunca havia estado tan placido su interior. Fue respondiendo à todo, lo que el Rey havia dicho, confesando, que no havia dexado de conmoverse con la acervidad, y amenazas. Pero, que nunca havia consentido, que un Rey tan grande, y de tanta clemencia las huviese hecho con animo de executarlas. Que sabia muy bien todo, lo que havia causado su larga detencion de tres años, y le daba muchas gracias por la real acertada determinacion, que havia tomado, para componerlo todo con paz, y con aquel honor propio de un Principe tan excelente. Agradò mucho al Rey la respuesta, y entre otras cosas, que dixo, y preguntò, le ofreció San Juan los presentes, que havia traído; y le pidió licencia para retirarse yà à Alemania: *Quo facto redditus indulgentiam è vestigio obsecravit.*

Cómo puede ser eso? dixo admirado Abderraman. Haviendo deseado ambos por tanto tiempo esta visita ha de ser nuestra separacion repentina? A penas nos hemos visto, y nos hemos de apartar sin co-

nocernos? Hasta aora solo nos hemos visto los rostros, y quieres retirarte sin penetrar nuestros animos? No puede ser; otras veces nos hemos de ver; para que nuestro conocimiento, y amistad quede perfectamente confirmada: y asi te despacharè à tu amo con el honor, que se le debe, y te corresponde: *Inde Domino tuo remittendus, digno eo, teque deduceres honore.* Asintió San Juan con gusto à la insinuacion de Abderraman; y entonces mandò, que entrase el otro Embaxador, quedándose San Juan en el lugar, que tenia. Recibió los presentes, y cartas con gran estimacion; y los despidió volviendo la misma comitiva hasta el Palacio, en que sè hospedaban. Despues de algunos dias mandò el Rey, que volviese San Juan à verle, tuvo con èl una larga, y familiar conversacion, en que preguntò menudamente por el Rey Oton, su gobierno, y propiedades reales en la paz, y en la guerra; y al mismo tiempo exageraba las suyas, para que informase al Rey Oton, y le dixese de su parte; que todas sus acciones le havian parecido bien, menos la de haver dividido en vida algunos estados entre sus hijos, que aora rebeldes le hacian guerra. Con esto se des-

Dd 2

pi-

pidieron , y se volvió San Juan con su compañero à Alemania. No sabemos las últimas demostraciones , y finezas , que hizo con San Juan , porque están diminutas las actas. Pero debemos admirar la sublime energía de la virtud , y santidad , que con los hechos , que al parecer havian de irritar mas à este vanísimo , y bárbaro Rey , le encendian mas el deseo de conocer , y estimar à San Juan de Gorgia.

Por este tiempo se hallaba el Rey de Leon Don Sancho retirado à Navarra , y padecía una hidropesía incurable en dictamen de los Medicos. Supo , que en Cordoba havia Medicos muy afamados , y como es tan grande el apetito natural de vivir , se determinò à venir à curarse à Cordoba : à este fin escribió con Don Garcia Rey de Navarra à Abderraman , para que diese su licencia , y seguridad ; lo que executò con gran gusto Abderraman , porque tenia gran vanagloria , de que se valiesen de él para acciones de esplendor , y honra. Recibió con grande ostentación al Rey Don Sancho , y en breves dias le curaron sus Medicos con la aplicación de unas yerbas. Como el Rey Don Sancho se hallaba desposeído del Reyno de Leon , so-

licitò , que le ayudase Abderraman para restituirse al trono : no tuvo dificultad grande , que vencer : porque no deseaba Abderraman , sino que estuviesen discordes los Cristianos , y que se valiesen de su poder para tenerlos dependientes. Entrò en la liga , que hicieron Don Garcia Rey de Navarra , que acometiò à Castilla , y en una batalla venció al Conde Fernan Gonzalez , y le llevó prisionero à Pamplona. El Rey Don Sancho con el Exercito , que le diò Abderraman , caminò derecho à Leon , donde le recibieron gustosos , abandonando à Don Ordoño , que se havia levantado con el Reyno : con que agradecido despidió las Tropas , y quedando muy reconocido à Abderraman , conservaron amistad por el tiempo , que vivieron. Sucedió esto en el año de novecientos sesenta , en que tambien se hallaban en Cordoba retirados el Conde Don Vela , y sus hijos , y mugeres , que molestados , y desposeídos de sus Estados de Alava por el Conde Fernan Gonzalez , se valieron del asilo de Abderraman ; y este los mantenía con gran decencia , blasonando mucho ser el amparo , y refugio de los Príncipes. Tambien conquistò à Ceuta , y colocò en ella por Principe à uno de

sus

CAPITULO IX.

MARTYRIO DE SAN VULFURA , y Santa Argentea.

sus principales vasallos , no teniéndose por gran señor , si sus vasallos , y dependientes no eran Príncipes , y soberanos.

Muriò Abderraman tercero de setenta y tres años de edad en la hegira trecientos cincuenta , que empezó à veinte de 961 Febrero de novecientos sesenta y uno : algunos le llaman quarto , porque cuentan à Abderraman primero , que no fue Rey , sino Gobernador de España , puesto por el Califa de Damasco , que entonces dominaba. No han tenido los Sarracenos Monarca tan ambicioso de fama , y honra ; y así gobernò en justicia , y rectitud à sus vasallos : *Fuit rex potens , & honoratus , & gentes suas justitia , & judicio gubernavit.* Dice el Arzobispo Don Rodrigo hist. arab. cap. 31. El Anonimo Andaluz recogió varios fragmentos de panegyricos , que le hicieron , en que le llaman : *Imperator fidelium , magnus Calipha e domo Omnia , solus Calipha , solus Pontifex , qui longe superat Almansores , Rachides , &c.* Y no hay duda , que si hubiera tenido la luz de la fé para desterrar sus impuros , y barbaros errores , huviera merecido el nombre de Grande.

EN el capitulo antecedente queda referido el martyrio de San Vulfura , y Santa Argentea : y en este para mayor complemento pondremos la historia , segun la publicó el Maestro Berganza del Flos Ss. Gotico del Monasterio de Cardena : *Vita , vel passio Beatissimæ Virginis Argenteæ , & comitum ejus Martyrum , qui passi sunt Cordoba in Civitate sub Tyrano Praside , die III. Idus Majas. Deo gratias.*

Inter gloriosa Martyrum prælia , quibus supperando mundum , cuncta subegere rorigena , & indeptis victorijs , ad regna conscenderunt ætherea : non paruo sunt cultu nostræ Martyris Argenteæ proferenda trophæa , quibus , & mortalibus creditur , intulisse augmenta , & immortalibus reportasse præcipua gaudia. Conservando namque divinam clementiam , non magis secus destinare quam animos , qui viorum tela , ut appetant , mulierum non denegat solidare fragiles artus. Si quidem hic inde , & diversis varia carpens , cultoris more solliciti , multi-

mo-

modis virtutum floribus studet, cumulare paradysi sui amœnitates : Ubi quoque Beata Argentea probatur bifarijs florum properasse manipulis , incorruptæ scilicet , candidæque castitatis , necnon , & purpureæ invictæque passionis. Qualiter ex utrisque suaviora offerens fercula , non immerito meretur superni Regis adire palatia. Verum quibus virtutibus hæc, Domino ministrante , consecuta sit merita , non solum qualiter certando , conflictâ Passionis palæstra digerere incipiam ; verumetiam ab ipsis penè cunabulis quam beatè vixerit , explicare , moliar.

Beata igitur Argentea apud Urbem Bibistrensem Patre Samuele Rege , matreque Columba nobiliter orta , regalibus fomentis nutrita , Imperialibusque menijs eleganter adulta , non magis paterna Regna præsentia , quibus fovebatur , intendit , quam futura , ad quorum Beatitudinem se profecturam , cernebat , esse , invocante Prophetica voce , & dicente : Audi filia , & vide , & inclina aurem tuam , & obliviscere populum tuum , & domum Patris tui , quoniam concupiscit Rex speciem tuam. Quibus vero monitis Beata Dei famula cœlitus inspirata , & divini Regis amplexibus accersita , sic se Christo exhibere

maluit in mente , quam corpore , cui jam se credebat , copulatam esse fidei sponsione , quò utriusque substantiæ amputatis negotijs sæcularibus , nullis vacaret , nisi ejus , cui se exhibuerat solis obsequijs. Regalibus ideò spretis honoribus , parentum contemptis blanditijs , famulorum , famularumque despectis servitijs , ornamentorum scilicet fulvis , niveisque abominatis faleris , Religionî Sacræ præstrictiorem callem arripiens , ut amplissima beatæ vitæ limina adire patula possit : Veritate dicente : Intrate per angustam portam , quia ampla , & spatiosa est via , quæ debet ad perditionem. Quo proposito Beata Dei puella diu perseverans , & virtutum fructibus proficiens , non potuit , latere humanum testimonium : lumen , quod jam non sub modio , sed super candelabrum videbatur esse locatum. Erat enim honestate consepta , Castitati dicata , pudore præincta , continentia sollicita , eleemosynis prompta , inopibus pia , & universis generaliter probis moribus referta. Cujus namque genitrice Columba ab hoc ævo recedente , funerisque juribus solemniter mancipata , injungere illi , conatus est Pater , quidquid regiminis erga palatium gerebat utiliter mater ; malens reformare de prole , quod

quod luctuosè amiserat de conjugè. Sed Dei puella magis Deo studens parère , quam patri , taliter affata est illi : Non , inquit , ò pater fidelissime Regum : oportet , me illius ministerijs prorsus abstrahi , tuoque recedere nutui , cujus jam officio sum connexa , immoque amor ; Præceptore gentium dicente : Nemo militans Deo , implicat se negotijs sæcularibus , ut ei placeat , cui se probabit. Verum te talem , oportet , tuo palatio præferre procuratorem , cujus indepturus sis profuturam procurationis utilitatem : Nam me cognoscito : nec Angelos , neque Principatus hujus mundi omnino posse , à charitate divellere Jesu-Christi. Tantum obsecro : seclusum mihi hospitum intra hujus palatij claustra construi , quo recedens à sæculi turbini- bus , liberius posse , puellis mihi comitantibus , votum præparare mei cæpti propositi : cujus velle profecto Christi obsequijs , ut cœperat , non distulit , vacare diu. Omnipotens vero Deus placide intendens suæ cultricis avidissimum cultum , quo possit , apud se majus consequi præmium , non est dedignatus pandere illi tramitem congruum. Fuisse namque eo tempore vir Religiosus , qui diutissimis parsimonijs Deo inserviens , Martyrij

fastigium totis nisibus scandere præoptabat. Cujus quippè rumore passim detecto , & ubique per urbem celebrato , tandem à Dei puella compertus est , militante Religioso sub balteo : qua opinione accensa , quasi prudentissimus negotiator , unde meriti sui facultas magis augetur , exæstuans , Religiosi Prælati viri votum sortiri studuit. Credens , sibi majorem fructum compendij posse acquirere , si ampliorem operum substantiam videret se copiosius possidere ; dicente Domino : Omni habenti dabitur , & abundabit. Igitur Beatissima Argentea , martyrij titulo volens describi , secretum religioso viro scribere destinavit ; flagrans illum non negare : Dominum deprecari : quatenus duabus sibi puellis tandem participium caperet sui , quod nitebatur , desiderij. Sed omnis cœlestis cognitor Deus cultricis suæ non passus , ambiguitate diu suspendere optionem , responsionem , & non minus certo beati viri , reddidit certam : de quo considerabat anhelanter fuisse accipetem. Talia illi præscriptum præfatus vir divinitus exprimens : unam me , inquit , beata , & tuis puellis ad hoc desideratum præmium præcessuram , scito existere , quod alteram , dico , consequi minimè posse. Te

autem idem ipsum nihilominus naeturam fore cognoscito: intercedente tamen, producto, & intervallo, temporis spatio. Quibus sermonibus beata Dei puella, nimium gestiens, & gratias Deo referens, tantum se praesentibus rebus extortem, & exulem faciebat, quantum jam se futuris adhaerentem, felicius sentiebat. Augens vero parsimonijs, & minuens blandimentis, in hoc semper, quod coeperat, fixam tenebat indefesè acie cordis. Occurrente igitur Erae DCCCC.LX.VI. subversa praefata genitrali urbe, & depopulato regno paterno, sicuti non nullis notum est, cum fratribus, caeterisque concivibus Cordubensem Urbem petivit advena, cujus mox futura erat corpore tenus perennis incola. Quam ingressa, revolvere cepit mente, qualiter frueretur propositi sui perfectione. Injuncta vero Religiosis in urbe praedicta Virginibus, moreque solito inconcuse vacans, assiduæ continentiae pleraque taliter annorum peregit curricula. Verum quantis, vel qualibus in hac Urbe bonorum virtutibus effulserit, nituerit moribus, pijsque actibus claruerit, si cuncta nostro stylo praestingere conaremur, non magis emolumentum, quam fastidium inferre videremur: sed illa sunt magis avidius exe-

quenda, quibus praevaluisse videtur fortiter contra inimici tela devicta.

His itaque temporibus quidam Francorum apud Gallias conversans, nomine Vulfura, justitia fretus, & sanctitate praecipuus, adesse sibi Deum cernit, sopori dedito, noctis in tempestate quietibus: properare, illi praecipiens, Hispaniae Regioni quo dignè mereretur cum Argentea Virgine bellum inire martyrij: asserens, se talem hujus muneris sponsonem Beatæ Virgini promississe: quia dum sim, inquam, verax sermonibus, nolo, illam privare promisso munere. Tali igitur visitatione Dei famulus instinctus, non distulit corpore tenus implere, quod divinitus aurigerat mente. Iterque arripiens, Regionem sibi praelatam perniciousè apperit: indeque Cordubam Urbem adire ocyus non retardavit: quam ingressus, & Dei de Virgine multo sollicitus, non passus est eam Dominus illum latere, quo ammonente prosilierat cunctarumque regionum spatia: eaque comperta, beatam te, inquit, Virgo, scilicet inesse: cujus ut sortiretur victoriam, ascitus sum divina voce. Visitatus namque à Domino per soporem jussit me extorres visere terras: ut pariter dimicemus contra invidi-

hos-

hostis latentes obsidiones. Sed quid ergo, inquit Beata Argentea, respondens, residemus? Quid diu differimus? Armari nos oportet, invictis Regis armis caelestibus, & ad confundendas Zabuli acies currere incussis gressibus. Beatus vero Vulfura ingentem foeminae miratus constantiam; immòque confortatus fide, non passus est, diu passione differri, cujus amore viderat mentem Beatam Virginis uri. Sed illicò aggressus, quasi famelicis rabiae furentis canibus ab Ethnicis captus: obtutibus cujusdam Praesidis traditur, & ad abdicandam fidei regulam coacte compellitur. Qui renuens, & minimè favens, angustijs carceris mancipandus traditur: ut injurijs affectus, tandem à propositi sui norma reverteretur. Sed Dei athleta, cujus praecordis Christus inerat: quoties comminabatur inimico, multoties confortabatur in Domino. Argentea vero beata audiens Sanctum Vulfuranem, commissum carceri, non distulit visitare in vinculis, quem habere se comitem, credebat, victorijs: & Dei Martyrem diuturno visitamine indesinenter audiens: quod semper anhelabat, incurrisse, se demum promeruit, Deo praebente. Una quippè dierum solito more Dei Martyri visitationis officium

impedens, visitationisque obsequium praestans, undique se conseptam infidelibus repente comperit: injuriosisque quaestionibus sciscitatam se ab eis taliter audivit: Nonne, dicentes illi, o Virago filia Samuelis, Principisses: Cur haec molita es adire limina? Aut vis te neci hujus scelatoris stolidè copulare? Sancta vero Argentea passionis semper optatae se esse compotem, gaudens, intrepida, se professa est: Non solum praedicti patris filiam esse; verumetiam cultricem Catholicæ fidei, haud dubium fore. Qua professione in furias excitati, trahunt ad Praesidem assecclam Christi. Fidei vero conditionibus à Praeside iterum interrogata, constanter ita respondit: Cur me, inquam, crebis laccessitis quaestionibus? Nonne testata sum, me nuper Christianæ Fidei amplecti sectam? Sed quia secundum Apostolicum dogma: Corde creditur ad justitiam, orisque confessio fit ad salutem. Confitear enim me palam omnibus: Unum in Trinitate Dominum credere, indistinguibilem substantialiter adorare, inconfusumque personaliter praedicare. Exarsit ad hanc vocem inimicus, & fremitu immani, puellam Dei, praecipit vinculis addici. Quibus beata innexa, jejunijs non desistens, Dominicæ Lectioni

Ee

se-

sedula vacans , mansit aliquor diebus inclusa carcere : usque dum illius , & Vulfuranis necem , & ictus prodiret ab Imperatore. Et consulto de utrisque taliter de illis , præcepit, dictare sententiam : ut si non, inquiens , nostræ Fidei hi crediderint cultui , capite simul atrocius jubemus plecti. Argenteam tamen insolentem rebellem , sacroque ritui contumacem , ac Regalia præmia spernentem , post millenis cæsam verberibus , ac organo privatam oris spiculo , jubemus , perimi. Quam de se sententiam beata Virgo ovanter suscipiens , Deoque gratias referens , non proterruit humanum subire supplicium , unde se credebat pervenire ad Christi thalamum : & armata divini Regis titulo , quasi bonus athleta , monomachiam appetens , constanter processit in foro. Quid , inquiens , crudelissime Principum , prodest mei corporis abscindere organum, dum animi invisibile plectrum non deest resonare Christum. Adauge , infelix , adauge : ut & mihi potiora bravia cumules , & tibi sempiterna tormenta in futuro præpares. Nam me foeliciores gaudeo persistere ; dum majora pœnis videor inservire : cujus affamina non diu patiens Præses, circumsepta lictoribus una cum

beato Vulfurane addicitur cruciatibus : & sententia in utrisque sævius perpetrata , martyrio indepto , cœli appetere patriam. Nocte autem venientes fidelissimi Christiani, corpora amborum pervigiles raperunt , & honorificè sub Æra DCCCC. LX. VIII. sepelierunt : Argenteam vero Cœnobio Basilicæ Sanctorum Trium , præsentem Episcopo cum omni Clero solemniter recondentes ; Vulfuranem autem non impari modo in alio Cimiterio honorificè humantes. Quorum namque apud nos hætenus indesinenter cluunt miracula , excludentes plerisque corporibus diversa languorum discrimina : quia licet sint localiter separati , unius tamen creduntur apud Deum esse Beatitudinis meriti : Qui cum Patre , & Spiritu Sancto una, & ex quo æqualis est gloria per omnia sæcula sæculorum. Amen.

En tanta obscuridad de la historia es difícil investigar, que Ciudad era la *Bibistrense*; y como Samuël podia ser Rey de ella ; pues no parece verosímil , que los Reyes Mahometanos pusiesen por Gobernador , ó Regulo de alguna Ciudad suya (que es lo que por aquel tiempo se entendia por Rey de una Ciudad , y su Comarca) à Cristiano , y que

que confiasen de él. El Título de Conde de los Cristianos no parece bastante en Samuël para verificar el dominio , y título , que le atribuye esta historia : y así congeturo , que era la Ciudad *Bibistrense* en el Reyno de Valencia , y que Samuël sería hijo , ó nieto del Principe de los Romanos , de quien hemos tratado con Alvaro , ó de otro Principe Cristiano , que sirviese al Rey de Cordoba , y este le huviese remunerado con el gobierno, ó dominio dependiente de la Ciudad. En las actas de la traslacion de San Eulogio , y Santa Leocricia año de ochocientos ochenta y tres se nombra Samuël , que facilitò la entrega de los Sagrados Cuerpos à Dulcidio. No hay repugnancia en el tiempo , para que sea el mismo , y tenga gran autoridad en Cordoba : pero todo es congetura , que podrá ponderar cada uno , y dar la luz mas conveniente.

CAPITULO X.

DEL OBISPO JUAN , Y Estudios , que florecian en Cordoba.

POR muerte de Abderraman sucedió en el Reyno su hijo Alhacan , y reynò diez y seis

años en paz , y quietud dentro , y fuera del Reyno , como le dexò su Padre. Confirmò la amistad con Don Ramiro Tercero Rey de Leon , que havian contraido sus Padres Abderraman , y Don Sancho : y concedió , que el Obispo Don Velasco , que havia venido por Embaxador del Rey de Leon à Cordoba , llevase à Leon el Cuerpo de San Pelagio Martyr año de novecientos 969 sesenta y nueve , donde estuvo hasta el año de novecientos noventa y cinco , en que fue trasladado à Oviedo por temor de Mahomad Almanzor , como diximos en la disertacion de los Martyres. Por este tiempo era entre los Judios la mas celebre la Sinagoga de Cordoba , y la que daba leyes , y Maestros à las otras : pues la regia R. Moyses celeberrimo Maestro entre ellos ; y le sucedió R. Joseph su Discipulo, que traduxo en Arabigo todo el Talmud , y dedicò su obra al Rey Alhacan , como de R. Abraham refiere Genebrardo año de mil y dos : continuòse en Cordoba la Escuela Hebrayca por muchos años por R. Henoch , que con gran sequito de los Judios , que concurrían de todas partes , leía en la Universidad , que su Padre havia fundado en Cordoba año de novecientos noventa y cinco,

como del mismo R. Abrahan dice Genebrardo año de mil y nueve.

No florecian menos en Cordoba las ciencias entre los Cristianos, y Arabes: pues entre los muchos, que concurrían à oirlas, vino por este tiempo à Cordoba Gerberto Monge de summo ingenio, que despues se llamó Silvestre segundo siendo Pontifice. Conociendo la singular habilidad, que tenia, le diò licencia su Prelado para ir à cursar en las Universidades mas cèlebres, que se conocian en la Europa. Estudiò en las de Francia, y para perfeccionarse en las ciencias vino ultimamente à Cordoba: *Causa sophiæ*, dice en su Cronicòn Ademaro Monge de este mismo tiempo, *primo Franciam, dein Cordubam lustrans*. Saliò tan consumado Filosofo, que Oton tercero Emperador le llama en una Epístola, que le escribe: *Gerberto Philosopho peritissimo, atque tribus Philosophiæ partibus Laureato*. De este Papa creyò el Vulgo Ciego, que blasfema lo que ignora, muchas acciones por magicas, siendo efectos de su gran sabiduria: y asi todos los Escritores de aquel siglo publican, que fue sobremanera sabio, y muy Catolico. Benno Pseudo Cardenal Cismati-

co, que en gracia del Emperador Enrique quarto infamò à muchos Papas hasta San Gregorio Septimo, fue el primero, que fingiò la fabula de haver estudiado la Magia en Sevilla; y sin discrecion, aunque con duda lo trasladaron otros: pero la verdad es, que no estudiò en Sevilla, sino en Cordoba las ciencias, que le hicieron digno de llegar à ser Arzobispo de Ravena, y despues Summo Pontifice año de novecientos noventa y nueve.

No descaecieron en Cordoba los Estudios en adelante, aunque faltaron los Cristianos: porque tuvieron los Arabes tan ingeniosos Maestros de las ciencias naturales, que Cordoba se transformò en Athenas, ò pudo competirla en sabiduria: *Cordubam pæne in Athenas converterant*. Dixo el Cardenal Palavicino lib. 7. hist. Trident. cap. 14. El Abuelo, y Padre de Averroes fueron famosos Filosofos; pero à todos excediò el nieto Averroes en fama, y sequito no solo de los Arabes, sino tambien de los Cristianos: pues como dice el eloquente Melchor Cano lib. 10. de locis. cap. 5. *Oraculi loco erat Averroes in scholis, præsertim in Italia*. Este Filosofo entre las muchas obras, que escribiò, de que se puede ver à Don Nicolàs

An-

Antonio en la Bibliot. Arabico Hisp. pag. 240. Comentò al Príncipe de los Filosofos Aristoteles hasta entonces incognito en la Europa, que seguia à Platon, y le diò à conocer al Orbe literario. Desde entonces empezò à prevalecer la doctrina de este Filosofo en las Universidades tanto, que hasta pocos años ha, se creia su testo por verdad irrefragable. Escribia Averroes sobre Aristoteles el año de mil ciento noventa y ocho. Y muriò en Marruecos año de mil doscientos y seis. Vease al Padre Martin de Roa en su libro del Principado de Cordoba cap. 6. donde difusamente trata de los Estudios florecientes, que hubo en Cordoba en tiempo de los Romanos, Godos, y Arabes.

Muriò Alhacan en la hegira trecientos sesenta y seis, que empezò à treinta de Agosto de novecientos setenta y seis, y le sucediò su hijo Isèn de diez años, y ocho meses de edad: por cuya razon fue nombrado Coadjutòr, y Gobernador del Rey, y Reyno Mahomad Abenhamir, que despues fue llamado Almanzor por sus victorias. Este criò à Isèn entre regalos, y delicias, y le tuvo siempre encerrado en Palacio, sin que pudiese verle persona alguna sin su licencia; con que

governò despoticamente el Reyno, y solamente sonaba el nombre de Isèn en las inscripciones, y escrituras públicas. Aunque quisieron deponer del trono à Isèn por inutil al gobierno, y eligirle; no lo permitiò Mahomad; porque como en la verdad era el Rey, quiso evitar la emulacion, y no parecer ambicioso. El fue el mas valiente Capitan, que tuvieron los Mahometanos. Cinquenta, y dos veces entrò en los Cristianos dominios llevando todo à sangre, y fuego: Asolò à Castilla, Navarra, Leon, y Galicia hasta llegar à Santiago; de cuya Apostolica Iglesia trajo las puertas, y Campanas en hombros de Cristianos, y colocò por trofeo en la Mezquita Mayor de Cordoba. En ella se conservaron, hasta que San Fernando conquistò à Cordoba, è hizo restituir las Campanas en hombros de Moros à la Iglesia del Sagrado Apostol; y dexando por inutil las puertas permanecieron en la Catedral hasta el siglo diez y seis, en que se consumieron.

Entre los muchos cautivos, que trajo à Cordoba Mahomad Almanzor, fue el principal Santo Domingo Sarraceno: por dos años, y medio estuvo con sus compañeros en las Mazmorras cargado de pesadas

sadas cadenas , y afligido con la hambre , y otras penalidades , y miserias , que llevaron todos con invicta paciencia alabando , y dando continuas gracias à Dios. Quiso redimirlos el Rey Don Vermudo segundo , luego que fue Coronado en Leon , y quando su imbiado llegò à Cordoba , yà Santo Domingo , y sus compañeros havian logrado la corona del martyrio, por no querer dexar la Religion Cristiana. Sobre el año del martyrio hay alguna duda , porque el Rey Don Vermudo en su privilegio à la Iglesia de Santiago , que es el instrumento unico , que conservò la memoria de este martyrio , no le señala. Pero habiendo sido cautivos en tiempo del Rey Don Ramiro , y estado en las carceles dos años, y medio , no pudo suceder despues del año de novecientos ochenta y quatro. Algunos siguiendo à Morales han presumido , que la piedra sepulcral , que se conserva en el Convento de los Martyres , es de la muger de Santo Domingo , que murió à primero de Agosto de novecientos ochenta y siete. Pero diciendo la lapida , que era muger de *Diego Sarracino* , no hay solido fundamento para pensar , que fuese de Santo Domingo , ni que fuese casado el Santo Martyr.

No podia sosegar Mahomad Almanzor , sino hacia guerra cruel à los Principes Cristianos : y así en el año de novecientos ochenta y cinco entrò à sangre , y fuego por Cataluña , y derrotò en una batalla al Conde de Barcelona Borelo , que quiso detenerle, para que no la sitiase : puso sitio à esta gran Ciudad Miercoles dia primero de Julio , y el dia seis la entrò por fuerza pasando à cuchillo à muchos, que se havian recogido en ella; y los que no murieron , fueron traídos à Cordoba , y repartidos por todo el Reyno : A la Ciudad puso fuego , y reduxo à cenizas todos los edificios , papeles , y memorias, que havia de docientos años antes , que havia sido conquistada por Carlo Magno. Tal era el furor de este barbaro enemigo de los Cristianos. Al mismo tiempo trataba con gran moderacion à los Cristianos subditos , especialmente à los que militaban debaxo de sus vanderas ; pues les daba mayor estipendio , y en las disensiones , que havia entre Cristianos , y Sarracenos , favorecia la parte de los Cristianos: *Almanzor autem cum esset prudens , strenuus , bilaris , atque largus ita sibi Christianos allicere satagebat , ut Christianos Arabibus ostenderet chariores.* Dice el

985

el Arzobispo Don Rodrigo lib. 5. hist. cap. 14.

Por este tiempo era Obispo de Cordoba Juan , que fue sobrino de Juan Metropolitano de Sevilla , que yà nombramos en el siglo pasado. A nuestro Obispo Juan havia presentado Servando Presbytero de Sevilla una biblia muy corregida , que hoy se conserva en la Santa Iglesia de Toledo. Y à veinte de Diciembre de novecientos ochenta y seis, siendo Juan Obispo de Cordoba la donò à la Santa Iglesia de Sevilla con la condicion de no enagenarla ; como se nota en ella , y del Padre Higuera lo refiere Don Nicolàs Antonio lib. 6. cap. 9. num. 217. No hay mas noticia de este Prelado. De esto se infiere , que Juan Metropolitano de Sevilla, que tradujo en arabigo la biblia , no floreció en el siglo 9. antecedente , sino en este 10.; pues al fin de èl era Obispo de Cordoba Juan su sobrino. Esto conviene bien con lo que dice el Arzobispo Don Rodrigo lib. 4. hist. cap. 3. que al medio entre la entrada de los Sarracenos en España , y de los Almohades por el año de mil ciento y cinquenta , floreció en Sevilla este santísimo, y doctísimo Metropolitano : *In isto medio fuit apud Hispalim gloriosus , & Sanctissimus Joann-*

nes Episcopus , qui ab Arabibus Cajet Almatram vocabatur , & magna scientia in lingua arabica claruit. Yà vimos , que se quebraba Alvaro de que los Cristianos havian olvidado la lengua latina , y se havian aplicado mucho à la lengua , y libros Arabes ; y para que los Cristianos , y aun los Arabes pudiesen leer , y estudiar en los libros sagrados , los tradujo en arabigo : *Quas in formationem posterorum arabice conscriptas reliquit.* Este Juan doctísimo , y santísimo Metropolitano de Sevilla educaria , y enseñaria à su sobrino Juan; y por sus meritos , y sabiduria seria electo Obispo de Cordoba.

Continuò Mahomad Almanzor la guerra contra Castilla , y Leon con felicidad , y destruyò à Leon , y otras muchas Ciudades, no dexando en ellas mas , que las miserables ruinas de lo que havian sido; hasta que se ajustaron Don Bermudo Rey de Leon , Don Garcia Rey de Navarra , y Don Garcia Conde de Castilla , que coligados contra enemigo tan feroz le vencieron en una sangrienta batalla. Quedò Almanzor con tanto sentimiento , y corage con esta derrota, que no quiso comer , ni beber; así murió desesperado ; y llevaron el cuerpo à Medina-Cœli, don-

998 donde le dieron sepultura. Succedió esto año de novecientos noventa y ocho, según el cómputo más ajustado. En el mismo día de la batalla se vió en Córdoba à la orilla del Río Guadalquivir un hombre en traje de pescador, que con voz muy lamentable decía ya en arabigo, y ya en español: *Ad calacanasorium* (fue el lugar de la batalla) *amisit Almanzor timpanum*. Quisieron prenderle los Ciudadanos, y al tiempo de asirle se desvaneció, como una sombra. A este famoso Capitan dedicó Rasis el Médico la obra intitulada *Almanzor*. Y después de otros escritos, que refiere Don Nicolás Antonio lib. 6. cap. 12. murió en Córdoba en la hegira quatrocientos y uno, que empezó à catorce de Agosto del año de mil y diez: *En mortuus est Rasis an. 401. in Civitate Cordubæ ætatis suæ circa 90.*

A Mahomad Almanzor sucedió en el gobierno su hijo Abdelmelich con la misma independencia, que tuvo su Padre; porque Isèn se estaba recluido en Palacio, entregado à las delicias, y regalos sin ver, ni comunicar más, que con los Eunuchos, que Almanzor le havia puesto por guardas. Luego, que tomó el gobierno Abdelmelich, quiso vengar la

muerte de su Padre, y entró con grueso Exercito por los dominios del Rey Don Alonso quinto, que havia sucedido à su Padre Don Bermudo: pero juntándose el Exercito de el Rey con el Conde Don Garcia le dió una batalla, en que fue vencido Abdelmelich, y con gran perdida se retiró à Córdoba. En este tiempo estaban en Córdoba los hijos del Conde Don Vela, y otros Cavalleros Leoneses, y Castellanos, que disgustados se havian pasado, y refugiado en esta Ciudad, y encendian à los Mahometanos para continuar la guerra contra Leon, y Castilla. Conociendo esto la Reyna Doña Elvira Madre de el Rey Don Alonso, trató con el Conde Don Garcia, que se restituyesen à todos sus Estados, preeminencias, y privilegios; con que se retiraron todos; y Abdelmelich continuó en el gobierno por siete años atendiendo à la quietud, y utilidad comun: *Regni negotia utiliter dirigebat*. Dice el Arzobispo cap. 32. hist. arab.

No obstante por este tiempo el Conde de Castilla Don Garcia fue vencido en una batalla, y hecho prisionero, murió de las heridas, que recibió en la batalla; ó de las lanzadas, que le dieron después,

Su

Su cuerpo se trajo à Córdoba por triunfo, y à petición de los Cristianos fue sepultado en la Basilica Sanctorum Trium: después fue trasladado al Monasterio de Cardeña por orden del Conde Don Sancho su hijo, que le pidió. Hay gran variedad sobre el año de la muerte del Conde Don Garcia. Los Annales de Toledo ponen la muerte Lunes veinte y nueve de Julio era mil treinta y ocho, que es año de mil. Los Complutenses convienen en el mes, y día, y ponen la era mil treinta y tres, en que sospecho, que falta un 5. Los Compostelanos à veinte y cinco de Diciembre era mil treinta y siete. El breviario antiguo de Cardeña conviene en este mes, y día; pero en la era mil treinta y tres: y así no hay certeza del día, mes, y año, ni en los historiadores hay uniformidad. Vea-se al Maestro Berganza lib. 4. cap. 13. de la historia de el Monasterio de Cardeña, donde trata, si murió martyr el Conde Don Garcia por haver sido lanceado después, que se rindió à los Mahometanos.

Por muerte de Abdelmelich tomó el gobierno su hermano Abderraman hombre muy sobervio, lascivo, y ebrioso; y así por sus desordenes, y violencias le quitaron la vida à los quatro meses, y medio

de su dominacion. El Arzobispo Don Rodrigo dice, que fue en la hegira quatrocientos, que empezó à veinte y cinco de Agosto de mil y nueve, hay sin duda error en la hegira: porque esto sucedió año de mil y cinco, ó en principio del año siguiente, en que empezaron las guerras Civiles de los Mahometanos, y empezó à descaecer el grande imperio de Córdoba, y à dividirse su Monarquía en varios Regulos. Muerto Abderraman se apoderó de Córdoba, y del Alcazar, donde estaba Isèn, Mahomad Almahadi uno de los más poderosos de la Ciudad; y para que le reconociesen, y aclamasen por Rey, puso à Isèn en prision muy secreta, y divulgó, que havia muerto; para hacerlo creible mandó quitar la vida à un Cristiano muy parecido à Isèn, y después de haverle manifestado le hizo enterrar en los sepulcros de los Reyes. Con este engaño, que fue facil de persuadir por ser muy pocos los que havian visto, y tratado à Isèn, quietó à muchos; y à otros atrajo con promesas, ó con rigor: pero insolente con el Imperio soltó el freno à las violencias, y torpezas tanto, que no havia muger segura de su lasciva voracidad; y así brevemente se hizo intolerable, y muchos pro-

Ff cu-

curaron rebelarse, y buscar otro Rey.

En este tiempo tenían en España gran poder los Soldados, que havia traído Almanzor de Berberia; y llevando muy mal, que el Imperio de Almahadi fuese levantado sin su pedendencia, llamaron à Sulcisman, ò Zulema hijo del Gobernador de Ceuta, y de una hermana de Isèn. Otros escogieron à Marban primo de Isèn: pero habiendo venido à las armas prevaleció Zulema, y puso preso à Marban. Con este feliz suceso quedaron Zulema, y los Berberiscos animados para continuar la guerra contra Almahadi: y así ofreció Zulema grandes partidos à Don Sancho Conde de Castilla, si le ayudaba à hacer la guerra contra el tirano, y sentarse en el trono de Cordoba, que havian gozado sus mayores. Don Sancho los admitió, y juntandose con Zulema llegaron à las vecindades de Córdoba con tropas muy lucidas. Almahadi salió à encontrarlos, y habiendo dado batalla fue tanto el valor de los Castellanos, y Berberiscos, que obligaron à Almahadi à refugiarse en la Ciudad con perdida de 350. hombres. Despues de algunos dias de descanso pusieron sitio à la Ciudad, y los Cristianos se

apoderaron de los arrabales, donde hallaron muchas riquezas, y preciosas alhajas. Con esto se alborotaron en la Ciudad contra Almahadi, y aunque sacò de la prision à Isèn su legitimo Rey para sosegar los Ciudadanos, nada bastò para contenerlos, y detenerlos en abrir las puertas à Zulema, que fue reconocido por Rey hasta del mismo Isèn su tio. En este tiempo aconsejaron à Zulema, que era ocasion oportuna de pasar à cuchillo à Don Sancho, y sus tropas, y quitarles las riquezas, que llevaban: pero Zulema resistió esta infame alevosia diciendo, que havian venido à ayudarle con el seguro de su fé; y así agradecido despidió luego al Conde remunerando las tropas con muchos, y preciosos dones.

Almahadi se ocultò en casa de Mahomad Toledano su gran confidente, y se salieron de la Ciudad luego, que hallaron ocasion oportuna: algunos Alcaydes, y Gobernadores se mantuvieron con él, y juntando algunas tropas solicitò ligarse con Don Ramòn Conde de Barcelona, y con Don Hermengaudò su hermano Conde de Urgèl, ofreciendo entregarles algunas Plazas confinantes à sus Estados. Los Condes vinieron con 90. hom-

bres

bres à juntarse con Almahadi, y los acompañaron en esta guerra Aecio Obispo de Barcelona, Arnulpho de Vique, y Oton de Gerona con muchos Proceres, y Cavalleros Catalanes: y todos yà juntos marcharon à sitiar à Cordoba, si Zulema se mantenía en la Ciudad. No se ocultò esta liga à Zulema, y procurò por todos caminos ganar las voluntades de los Ciudadanos, que estaban muy sentidos de él por la libertad, que tenían los Berberiscos, y los excesos, y daños, que hacian à los Españoles: pero escusandose con varios pretextos los Cordobeses, desconfiado salió de la Ciudad sin saber, que medio podria tomar para librarse de Almahadi. Estaban los Berberiscos muy desvanecidos con los sucesos antecedentes, y blasonando mas de sus fuerzas le animaron diciendo, que ellos bastaban para oponerse à su enemigo, y mantenerle en el trono; con esto determinò salir al encuentro, y atacar en los desfiladeros à Almahadi antes, que llegase à fortificarse. Diòse la batalla entre el Castillo del Bacar, y Espiel, y en los primeros encuentros murieron el Conde de Urgèl, los tres Obispos, y algunos Cavalleros Catalanes con otros Mahometanos: con que empe-

zò à declararse la victòria por Zulema: pero el Conde Don Ramòn cargò con tanto vigor, que desvaratò à los Berberiscos, y obligò à Zulema à retirarse à Zafra; y no teniendo por seguro allí se pasó à Ceuta.

Esta famosa batalla fue à primero de Septiembre del año de mil y diez, como consta del Epitafio de Oton Obispo de Gerona: *Erant anni mille decem post Christi præsepia, quando dedit isti lucem prima lux septembria.* Con este Epitafio se debe corregir la hegira quatrocientos y quatro, que señala el Arzobispo Don Rodrigo en quatrocientos y uno, que empezó à catorce de Agosto de dicho año: pues por este tiempo están erradas las hegiras en la historia, que escribió de los Arabes. Ganada la batalla vinieron à Cordoba el Conde Don Ramon, y Almahadi; donde fue segunda vez reconocido por Rey hasta del miserable Isèn, que se mantenía en Cordoba para padecer la infamia de su torpe inacción, y vida sensualisima con otras calamidades. Bien conociò el Conde Don Ramon la violencia de los Cordobeses para admitir por Rey à Almahadi, y el summo peligro, en que estaba con tan pocos Soldados Cristianos, y así procurò

Ff 2

rò

rò despedirse de el Rey despues de algunos dias , que estuvo en la Ciudad , y lleno de dones se retirò à sus Estados. El Padre Mariana culpa esta expedicion militar de los Obispos : pero la disculpa Balucio lib. 4. *marcæ hispan.* Aunque equivocados pensaron , que el Conde Don Sancho estuvo à favor de Zulema ; lo que es incierto : porque en esta ocasion solo tuvo à los Berberiscos ; y los Obispos , y Condes ayudaron à unos contra otros Mahometanos.

Parece muy verosimil , que en esta ocasion se trasladasen las Reliquias de San Acisclo à Cataluña , y que se colocasen en el Castillo del Lugar de Vidreras , que en adelante se llamó el Castillo de San Acisclo : porque los Escritores Catalanes contestan en esta traslacion , y que fueron llevadas de Cordoba por un Cavallero Vizconde de Cabrera , y en este tiempo era Ponce el primer Vizconde , que sin duda vendria à esta expedicion con los Condes de Urgèl , y Barcelona. Las Reliquias se conservaron en el Castillo , hasta que Don Gerardo Vizconde de Cabrera las donò al Monasterio Benedictino de San Salvador de Breda ; y para que esta donacion quedase firme , y estable para siempre , pidió à

su hermano Don Ramon de Cabrera , que la confirmase , y se obligase por sí , y sus sucesores à tenerla por firme , y bien hecha para siempre. El Padre Fray Antonio Vicente Domenech en los Santos de Cataluña , dia diez y siete de Noviembre trae esta confirmacion , que se hizo à quince de Mayo de mil docientos sesenta y tres , donde dice Don Ramon : *Quam vobis , & successoribus vestris fecit Dominus Gerardus Dei gratia Vicecomes Capprariæ Frater noster de Beato Corpore Sancti Aciscli Martyris sicut continetur in carta donationis , & traslationis , que inde vobis , & successoribus vestris fuit facta , & perpetualiter roborata. Ita quod ab hac die in antea , in qua dicta carta scribitur , nos , neque nostri successores , qui post nos Venturi sunt , irati , sive placati , neque aliquis per nos , sive ex parte nostra aliquid ratione , vel translatione Beatissimi Martyris Aciscli vobis , neque vestris successoribus , neque prædicto Monasterio non possimus demandare , nec requirere aliquo modo , vel jure , vel aliqua alia ratione.* Despues Viernes veinte y dos de Octubre de mil treientos treinta y nueve Don Arnaldo Obispo de Gerona estando presentes Don Bernardo , y Doña Taboys Vizcondes de Cabrera , el Dean de

de Lerida , Prior de Santo Domingo , y otras personas , abrió la Arca , que contenia las Reliquias , y hallò sesenta y dos pedazos de huesos , de que tomó cinco , para sí , su Iglesia de Gerona , Vizcondesa , y otras personas , y Monasterios , entre quienes los repartió : los que quedaron , fueron puestos con gran devocion en la misma Arca con la Escritura , que se hallò con ellos : y el Obispo puso su sello , y mandò dar testimonio de todo. En ningun instrumento se expresa , que haya Reliquias de Santa Victoria , sino de San Acisclo : pero el Padre Domenech , Tristany , y otros se persuaden con algunas conjeturas , que son de los dos hermanos Martyres las Reliquias , y que se nombran de San Acisclo por ser el principal ; como sucede en las de San Primo , y Feliciano , que están en la Iglesia de San Pedro de Besalu , y solo se nombran de San Primo. Mas eficaces me parecen dos consideraciones. La primera es , que atendiendo à las muchas Reliquias de San Acisclo , que hay en Cordoba , Pamplona , Tolosa , Cataluña , y otras partes , que refiere el Padre Martin de Roa en la vida de nuestros Martyres , no es verosimil , que sesenta y dos partes de

huesos sean de solo San Acisclo. La segunda es , que estando San Acisclo , y Santa Victoria en una misma Basilica , que se intitulaba de San Acisclo , y siendo hermanos , no havian de solicitar llevar Reliquias de uno , y no de otra ; al modo , que por esta razon llevaron à Francia las Cabezas , y Reliquias de ambos , y hoy se veneran en Tolosa : y así convengo , en que llevaron Reliquias de San Acisclo , y Santa Victoria , y que por estar inseparables prevaleció , como principal el nombre de San Acisclo.

Con ambos Santos Martyres tienen gran devocion en toda la Comarca , y se valen de su patrocinio en sus necesidades ; especialmente en la falta de agua , que muchas veces la han conseguido por la intercesion de estos Santos , que han implorado con procesiones , y rogativas. Tambien son abogados contra las tempestades de piedra , de que es infestada aquella Comarca : pues muchas veces se ha experimentado , que cayendo yá sobre los campos ha cesado luego , que se sacaron , y manifestaron estas sagradas Reliquias : *Mirabilis Deus in sanctis suis.* Pues reparte Dios maravillosamente entre los Santos sus especiales dones , y gracias.

cias , dice el Doctor Angelico , para remediarnos por su intercesion las innumerables necesidades , que padecemos en esta vida : *Quia quibusdam sanctis datum est in aliquibus specialibus causis præcipue patrocinari.* In 4. dist. 45. q. 3. art. 2.

Colocado en el trono Almahadi gozò poco tiempo de la soberania ; pues no pudiendo sufrir sus insolencias , y exacciones , se alborotaron los Eunuchos , y Ciudadanos , y sacando de la prision al infeliz Isèn , volvieron à ponerle en el trono , y le entregaron à Almahadi , que no pudo librarse , como la vez primera. Isèn le hizo cargo de muchos delitos , y mandò cortarle la cabeza , que imbiò por gran don à Zulema , que se hallaba en Ceuta , esperando , que se hiciese su vasallo : pero este la imbiò à Obegdalla hijo de Almahadi , que dominaba en Toledo , para irritarle mas contra Isèn , y obligarle à juntar sus fuerzas para restituirse al trono. Con esto Zulema volviò con alguna tropa à España , y se le juntaron las Reliquias , que havian quedado de los Berberiscos , y vagaban por la Andalucía haciendo robos , talas de los campos , y saqueos de los Lugares , deforma , que fue summa

la carestia en Cordoba , y llegò à valer el pan treinta monedas de oro : *Adeo , ut summa panis 30. aureis venderetur.* Dice el Arzobispo Don Rodrigo cap. 39. hist. arab. Solicitò tambien al Conde de Castilla Don Sancho , para que le ayudase segunda vez à sentarse en el trono : pero este Principe se ligò con Isèn legitimo Rey , que le entregò las Plazas de San Estevan , Gormaz , Osma , y Clunia , que desde Almanzor tenian los Mahometanos. Haviendo logrado Isèn , que le ayudase el Conde Don Sancho , procurò sugetar à Toledo , que despues de muchas incommodidades abrió las puertas , y fue preso Obegdalla , que luego fuè traído à Cordoba , y por mandado de Isèn se le cortò , como à su Padre la cabeza.

Entre tanto Zulema infestaba , y destruía la tierra , y Lugares abiertos , y haciendo liga con Mundir Gobernador de Zaragoza , y otros Alcaydes con la condicion de quedar soberanos en sus Provincias , puso sitio à Cordoba. Los Ciudadanos defendieron valerosamente la Ciudad por Isèn , y mataron muchos Berberiscos en algunas salidas , que hicieron. Pero en una ocasion abrió un traidor de la Ciudad una puerta , y entraron

con

con tal furor los enemigos , que todo lo llevaron à sangre , y fuego : hicieron infinitos robos , y muertes , y quemaron gran parte de la Ciudad ; con que se apoderò de ella Zulema ; è Isèn se saliò fugitivo , y se pasó al Africa. Este fin tragico sucediò por el año 1014 de mil y catorce , en que tuvo fin la Monarquía Sarracena de España , y Cordoba , que fundò Abderrahaman primero año de setecientos cinquenta y seis de Christo. Este año se llamó por los Arabes año de la *guerra de Cordoba* ; en èl murió de ciento y uno Ezarharagui escritor celebre , y famoso Medico de Almanzor : *Qui obiit anno belli Cordubæ hegira an. 404.* Vease à Don Nicolàs Antonio bibliot. arabico hispana.

CAPITULO XI.

EXTINGUEN EN CORDOBA los Sarracenos la Religion Cristiana. Padecen muchos Cristianos Martyrio , y los demás son desterrados à Marruecos.

DESDE este tiempo empezaron à tenerse por soberanos muchos Gobernadores , y Alcaydes de Ciudades principales , y se partiò en muchos Regulos la Magestad Española

en beneficio de los Príncipes Cristianos. De esta division de estados nacieron muchas alteraciones , y guerras entre los Mahometanos ; en Cordoba fueron muy grandes las inquietudes : porque à Zulema venció , y quitò la vida Hali Abenhamid despues de haver reynado tres años , y tres meses : y continuandose las tiranias en pocos años se vieron seis Regulos , que à penas subian al trono , quando eran muertos , ò despojados. Estos fueron Hali , que fue muerto en Jaèn por sus criados en la hegira quatrocientos y ocho , que empezò à treinta de Mayo de mil diez y seis , y acabò à veinte de dicho mes del año siguiente. Alcacim hermano de Hali , que fue depuesto por los Ciudadanos , y en su lugar eligieron à su sobrino Hiaya. Alcacim segunda vez se apoderò de Cordoba ; pero alborotados los vecinos le obligaron à salir , y eligieron à Abderraman Abdeliabar , que mataron haviendo reynado un mes , y diez y siete dias. Mahomad fue puesto en el trono , y despues de un año , y quatro meses , y veinte y dos dias le quitaron la vida sus criados por apoderarse de las muchas riquezas , que tenia. Hiaya segunda vez fue elevado ; pero à los tres meses fue depuesto. Ultimamente-

1016

mente despues de muchas muertes , y alborotos de los Ciudadanos , y Berberiscos eligieron à un Isèn año de mil veinte y cinco , y despues de dos años le arrojaron queriendo gobernarse por sí mismos. Isèn se hizo fuerte en un Castillo, que presumimos ser el del Bacar , y habiendole sitiado prendieron à Isèn , y le hecharon de todos sus confines. En este tiempo un joven llamado Humeya acompañado de otros juvenes pretendió , que le aclamasen por Rey , y respondiendole , que estaba alborotada la Ciudad , y que le havian de matar , les dixo : *Mihi hodie obedite , & me in crastino interficite.* Don Rodrigo cap. 47. hist. arab. Tan poderosa es la ambicion de los mortales , que por reynar un dia escoge el ultimo mal , que es una muerte desastrada.

Fatigados los Ciudadanos con tantos insultos , robos , y homicidios , que sucedieron en estos pocos años, determinaron gobernarse sin Rey à modo de Republica, aunque en los instrumentos, lapidas , y monedas se ponía el nombre de este Isèn ultimo. Poco tiempo durò este genero de gobierno ; porque Jahuar Alguacil de la Ciudad fue ganando las voluntades , y fortalezas , y gover-

nó como Rey hasta los años de mil y ochenta , poco mas, 1080 ò menos , en que Mahomad Abenhabet Rey de Sevilla poseyò à Cordoba , ò por muerte de Jahuar , ò por Conquista , y la mantuvo hasta , que le despojaron los Almoravides de todos los dominios. No hay duda , que entre tantos tumultos , y alteraciones padecerian mucho los Cristianos: no hallamos cosa singular , sino es la traslacion de los Cuerpos de San Zoylo , y San Feliz de Cordoba , que llevó à Carrion el Conde Don Fernando Gomez por este tiempo. Este Cavallero sirvió al Rey Jahuar ; y al tiempo de retirarse consiguió , que los Cristianos le entregasen los Sagrados Cuerpos de estos Martyres. Pusolos en unas arcas de plata en la Iglesia del Monasterio de San Juan Baptista, que despues se ha llamado de San Zoylo , donde hasta hoy se veneran. En el año de mil y seiscientos à diez y nueve de Septiembre registrò la Arca de San Zoylo el Reverendisimo Padre General del Orden de San Benito en presencia de algunos Abades , y Monjes , y se hallò un pergaminno , en que estaba escrito : *Aquí yace el cuerpo de San Zoil todo, è la camisa , è la saya , en que fue martyrizado , è la su cinta, è la*

è la tierra de la su fuesa , è la tierra de huesos menudos en otro palio. E las candelas , que arduan sobre la su fuesa por la gracia de Dios : porque los Condes hallaron el cuerpo de San Zoil.

Advirtieron muy oportunamente el Obispo Sandoval, y el Padre Martin de Roa, que aunque dice la inscripcion estar allí todo el Cuerpo de San Zoylo , antes de trasladarse à Carrion , imbiò San Eulogio la canilla de un brazo à Uvilesindo Obispo de Pamplona ; otra Reliquia havia en Medina-Sidonia año de seiscientos y treinta ; y en Cordoba se quedò otra , que està entre las que se hallaron en la Iglesia de San Pedro. Despues à diez y ocho de Junio de mil setecientos y catorce , se colocò otra Reliquia del Santo Martyr en su Hermita de esta Ciudad , que concedió aquel gravisimo Monasterio despues de muchas pretensiones. Muriò el Conde Don Fernando Gomez , que llevó estos Sagrados Cuerpos à catorce de Marzo de mil ochenta y tres, y està enterrado en la Iglesia de San Zoylo , donde permanece su Epitafio gotico , que trae Sandoval en los cinco Reyes, folio 63. De esto se colige con evidencia , que las Reliquias de San Pedro no se

ocultaron por los años de mil treinta y uno , ò quarenta y uno , como juzgaron Morales, Roa , Rivas , y otros : porque huvieran ocultado , y mezclado con ellas las de San Zoylo, y San Feliz , y no pudiera llevarlas el Conde , ni distinguir, de que Santos eran ; pues no havian de dexar los Cristianos manifiestas à unas , quando ocultaban otras : y así es constante , que despues se ocultaron con la Reliquia de San Zoylo , que el Conde dexò à los Cristianos de Cordoba. Ni satisface decir , que yà en el año de mil quarenta y uno havia llevado el Conde los Sagrados Cuerpos à Carrion. Lo primero , porque todos escriben , que los llevó por el año de mil y setenta. Lo segundo, porque en el año de mil quarenta y uno era el Conde muy pequeño para venirse à servir al Rey de Cordoba : pues la Condesa Doña Teresa su Madre muriò era mil ciento treinta y uno , ò año de mil noventa y tres à tres de Octubre , como lo asegura su Epitafio , que refiere Sandoval citado , y los Annales Compostellanos. Veanse otros fundamentos en la disertacion de los Martyres, en que tratamos este punto.

Pocos años dominò à Cordoba Mahomad Avenhabet Rey

de Sevilla : porque con la Conquista de Toledo por el Rey Don Alonso 6. año de mil ochenta y cinco , quedaron los Mahometanos de España con tanto pavor de su gran poder , que llamaron al Rey de Marruecos Juceph Emperador de los Almoravides: para que los defendiese : pero en breve tiempo se hizo dueño de Sevilla , Cordoba , y toda la Andalucía. No es de nuestro asunto tratar sobre quien llamó à Juceph , en que el Arzobispo Don Rodrigo varía en las historias de los Arabes cap. 48. y de los Godos lib. 6. cap. 31. en este escribe , que le llamó el Rey Don Alonso por consejo de su suegro el Rey de Sevilla contra los Reyes Mahometanos de España. En aquella dice , que le trajo Avenhabet por temor, que tuvo al Rey Don Alonso: tengo esto por mas cierto: pues escribió la historia de los Arabes despues , que la de los Godos ; y no parece factible, que el Rey Don Alonso intentase traer nuevos enemigos tan poderosos , estando yà unido con Avenhabet Rey de Sevilla , y Cordoba con la Andalucía : pues juntos no tenían motivo para temer los demás Regulos de España , y pedir auxilios extrangeros.

Sobre el año , en que los

Almoravides entraron en España no convienen los Historiadores. Nouverio pone el año despues de la Conquista de Toledo. Don Rodrigo en la hegira quatrocientos ochenta y quatro , que empezó à veinte y tres de Febrero de mil noventa y uno. Otros en el año de mil noventa y siete , ò noventa y ocho , y asi en tanta variedad no tenemos año fixo. Yo presumo , que deben distinguirse las entradas , con que podrán concordarse los tiempos. Al principio vinieron tropas auxiliares de Juceph à solicitud de Avenhabet para resistir al Rey Don Alonso. Concordados estos dos Reyes , y unidos con el Matrimonio de Zayda hija de Avenhabet , temieron los Regulos Mahometanos de España perder su Religion , y dominios ; y acusando à Avenhabet de Cristiano oculto provocaron à Juceph, para que pasase à España , y se hiciese dueño de los Estados , que Avenhabet tenía , y que ellos le reconocieran por Supremo Monarca : pues querían antes ser guardas de los Camellos de los Almoravides, que de los Cerdos de los Cristianos , que tanto temian : *Ad invicem tractaverunt* , dice el Arzobispo cap. 31. citado , *quid esset gratius , aut Christianorum porcos , aut Camelos Almoravi-*

dum

dum custodire ; & sc̃la suæ zelo commoti servire Almoravidibus elegerunt. Con esto pasó Juceph à España , y convatiendo à Avenhabet le venció , y tuvo en prision , hasta que murió en breve tiempo : y desde entonces fue Juceph Monarca de la Andalucía , y Africa: *Totam terram vandaliæ occupavit , & fuit Monarcha Ultramarinus , & Cismarinus* , que dice el Arzobispo cap. 48. hist. arabum.

Este memorable suceso no pudo ser antes del año de mil noventa y siete , si tenemos por cierto el Matrimonio del Rey Don Alonso con Zayda , ò Isabel Maria hija de Avenhabet Rey de Sevilla , y Cordoba ; porque hasta este año no se halla memoria de la Reyna Isabel en privilegios. Muchos siguiendo al Obispo de Oviedo Pelagio afirman, que solo fue Concubina ; pero la calidad de la persona, la dote , que le dió su Padre , y el ser su hijo el Infante Don Sancho destinado à suceder en la Corona , si antes no hubiera muerto en la batalla de Uclès año de mil ciento y ocho , prueban eficazmente , que fue legitima muger , como afirma el Arzobispo Don Rodrigo en el citado cap. 31. Fuese uno , ò otro, Juceph dominó à Cordoba has-

ta el año mil ciento y seis , ò siguiente , en que murió : porque la hegira quinientos , que señala Nouverio , empezó à dos de Septiembre de dicho año. En su tiempo no molestó à los Cristianos de España , ni hubo novedad en la Cristianidad con el nuevo dominio Africano : y asi se engañó Ferreras año de mil noventa y ocho, en que dice haver cesado la Religion Cristiana en Andalucía: porque despues se verá lo contrario confesado por el mismo Ferreras.

A Juceph sucedió su hijo Haly en el Imperio Africano , y en lo que su Padre havia conseguido en España: este Haly quedó gobernando por ausencia de su Padre , y ganó al Rey Don Alonso la batalla de Badajoz año de mil ciento y seis , como lo notó Pagi. Despues Coronado Emperador en Marruecos volvió à España , y ganó la batalla de Uclès, en que murió el Infante Don Sancho con la primera Nobleza Cristiana ; sucedió esta desgracia tan llorada del Rey Don Alonso , y de todo su Reyno à treinta de Mayo de mil ciento y ocho. Sobervio Haly con esta victoria , dice el Obispo Sandoval , que destruyó los Templos , y Monasterios , y dando muerte à innumerables Cristianos no dexó rastro de

Gg 2

Re-

Religion en Andalucia, Estremadura, Murcia, y Valencia. Ferreras año de mil y diez dice, que llevó à Marruecos todos los Cristianos cautivos, y Mozarabes, que havia en Andalucia. Uno, y otro es incierto: porque así Haly, como Texufin su hijo estimaron mucho à los Cristianos, y les hicieron mucho bien, como dice la Cronica del Emperador Don Alonso numero 128. *Regnavitque Texufinus filius ejus pro eo, fecitque bonum Christianis cunctis diebus vite sue sicut rex Hali Pater ejus.* Volviose Haly al Africa, y dice la Cronica citada, que llevó todos los Cautivos Cristianos hombres, y mugeres, que havia en el Reyno: *Duxit secum omnes Christianos captivos, quoscunque captivavit; & omnes captivos, quos potuit invenire, viros, & mulieres transtulit secum in Marrochos.* Estimò mucho à estos, y los armò dandoles por Capitan à otro Cautivo Cavallero Catalàn llamado Reverter, que sirvió à Haly, y à Texufin su hijo, y les consiguió muchas victorias en Africa contra los Almohades.

En los Cristianos Mozarabes de España no hubo mutacion alguna, hasta que el Rey Don Alonso de Aragón entrò con gran Exercito en

Andalucia, y se puso à vista de Cordoba, causando tanto terror en los Mahometanos, que abandonaron sus haciendas, y se encerraron en sus Fortalezas sin atreverse à salir de ellas. Entonces los Mozarabes, que pudieron ver al Rey, le suplicaron, que se los llevase à su Reyno, pues querian mas perder sus casas, y bienes, que la Religion Cristiana: y compadecido el Rey llevó consigo hasta 100. familias; como lo escribió Orderico Vital, que vivia Monge en la Normandia en aquel tiempo: *Remotas regiones, dice lib. 13. hablando del Rey Don Alonso primero de Aragón, usque ad Cordubam peragravit, & in illis sex hebdomadibus cum exercitu deguit, ingentique terrore indigenas percudit. Sarraceni autem in munitionibus suis delitescabant, sed per agros armentorum, pecorumque greges passim dimittebant. Nullus de Castellis in Christianos exierat; sed Christiana cohorts ad libitum omnia extra munimenta diripiebat, & depopulatione gravi Provincias affligebat. Tunc Museranij fere decem millia congregati sunt, ac Regem Ildephonsum humiliter adierunt. Nos inquit, & Patres nostri hactenus inter Gentiles educati sumus, & baptizati Christianam legem libenter tenemus: sed perfectum divæ religionis dogma*

nun-

nunquam ediscere potuimus: nunc neque nos pro subjectione infidelium; à quibus jam diu oppressi sumus, Romanos, seu Gallos expectere doctores ausi fuimus, neque ipsi ad nos venerunt propter barbariem Paganorum, quibus olim paruimus. Nunc autem adventu vestro admodum gaudemus: & natali solo relicto vobiscum migrare cum uxoribus, & rebus nostris optamus. Mucerianis itaque rex, quod petebant, annuit. Magna igitur eorum multitudo defuibus suis exiit, & pro sacræ legis amore ingenti penuria, & labore afflictæ exulavit. A estos Mozarabes diò tierras, y privilegios el Rey Don Alonso en su Reyno, como refiere Garibay lib. 23. cap. 8.

Quedaron los Mahometanos de Cordoba, y sus vecindades tan irritados con esta fuga de los Mozarabes, que de comun consejo determinaron extinguirlos. A muchos quitaron cruelmente la vida, à otros castigaron atrozmente, y pusieron en prisiones muy estrechas. A todos despojaron de sus bienes, y à los que quedaron con vida, despues de muchas injurias los deportaron al Africa. Esta catastrophe tuvo la Cristiandad de Cordoba. Oigase à Orderico: *Porro Cordubenses, alijque Sarracenorum populi valde irati sunt, ut Muceria-*

nos cum familijs, & rebus suis discesisse viderunt. Qua propter communi decreto contra residuos insurrexerunt, rebus omnibus eos crudeliter expoliaverunt, verberibus, & vinculis, multisque injurijs crudeliter vexaverunt, multos eorum horrendis supplicijs interemerunt, & omnes alios in Africam ultra fretum atlanticum relegaverunt, exilioque truci pro Christianorum odio, quibus magna pars eorum comitata fuerat, condemnaverunt. Sucedió esta lamentable tragedia año de mil ciento veinte y cinco, en que Orderico la pone. Los Annales de Toledo, y otro diario muy antiguo en Sandoval señalan la era mil ciento sesenta y dos, que es año de mil ciento veinte y quatro. Uno, y otro puede ser cierto, por haver empezado la persecucion en un año, y durar hasta el otro. En este tiempo ocultarian los Cristianos lo precioso, que tenian, y especialmente las Sagradas Reliquias, y devotas Imágenes, que veneraban; para que no viniesen à las manos sacrilegas de los Infieles. Vease la citada disertacion de la Fuente Santa, y Martyres por no repetir mas de lo preciso.

En este tiempo havia Obispo en Cordoba; pues aun permanecieron hasta el año de mil ciento y cinquenta, poco mas, ò menos en Sevilla, Me-

Medina-Sidonia , y otras Ciudades de Andalucía , en que no hubo la persecucion , que padecieron los Cristianos de Cordoba. Un libro antiguo, que refiere el Padre Roa à veinte y uno de Noviembre, nombraba el Obispo , en cuyo tiempo se ocultaron las Sagradas Reliquias de la Iglesia de San Pedro. Otro muy antiguo estaba en el Convento de los Santos Martyres : gran beneficio , y luz huvieramos logrado con ellos : pero uno , y otro pereció , quando eran mas necesarios. No hay duda , que en esta ocasion serian muchos los que padecieron martyrio. Algunos podrian librarse huyendo al Reyno de Toledo, de quienes quedarian algunas noticias , como la de haverse ocultado las Reliquias , y otras semejantes. Tambien destruirian algunas Basílicas , y profanarian otras convirtiendolas en Mezquitas , ò en Sinagogas: pues como verèmos despues, solamente hay noticia de haverse conservado una por los Cautivos Cristianos.

En este mismo tiempo se levantò en Africa una secta, que pretendia reformar los Mahometanos , y se llamó de los Almohades , ò Unitarios; porque confesando solo un Dios en una Persona , no permitian idolatras de muchos Dioses,

ni Cristianos por confesar tres Divinas Personas. Estos tuvieron algunos felices progresos contra Haly , y Texufin su hijo ; y asi aspiraron à quitarles el Imperio del Africa. Con esto no pudieron guarnecer con tropas africanas los dominios, que en España tenian , y pudieron algunos rebelarse contra Abengamia , que era Virrey de Texufin , aunque en tiempo tan rebuelto no parecia, que era Gobernador, sino Soberano. Abenfandi vecino de Cordoba muy rico , y poderoso tenia grande opinion de Santo entre los Mahometanos; y asi no tuvo dificultad para ganar la plebe , y ser aclamado Rey. Pero presto le fue preciso desamparar la Ciudad para salvarse ; porque noticioso Abengamia vino à Cordoba con escogidas tropas , y fue admitido en ella sin resistencia. De Cordoba pasó à sitiar à Anduxar , donde se havia fortificado Abenfandi con sus parciales , que llamaron al Emperador Don Alonso ofreciendo ser sus vasallos. No despreciò el Emperador esta ocasion tan oportuna para dilatar sus Conquistas , y dominios Cristianos; y asi en el año de mil ciento quarenta y seis en-
1146
trò con poderoso Exercito , y llegó à ponerse à vista de Cordoba.

Vien-

Viendo Abengamia tan poderoso enemigo contra sí , y que no tenia fuerzas para resistirle , entregò la Ciudad al Emperador à diez y ocho de Mayo ; y entrando en ella purificò el Arzobispo de Toledo Don Raymundo la Mezquita Mayor , y dedicandola à Dios celebrò de Pontifical en ella: por esta razon se celebra en este dia la Dedicacion de esta suntuosa Catedral Iglesia: pues aunque se profanò despues por los Sarracenos , y volvió à dedicarse à veinte y nueve de Junio de mil docientos treinta y seis , quando entrò en ella San Fernando , siempre se celebrò en este dia , ò por estar el otro impedido con la festividad de San Pedro , y San Pablo , ò por atender al dia de su Dedicacion primera. No fue esta la primera vez , que se sugetò Cordoba à los Cristianos : porque segun dexò escrito el Obispo de Leon Don Pedro referido de Sandoval fol. 99. , y Pagi año de mil ciento y ocho , queriendo vengar el Rey Don Alonso 6. la muerte de su hijo Don Sancho, entrò con Exercito poderoso, y puso su Real à vista de Cordoba , donde era Gobernador Abdalla. Este imbiò à un Adalid Renegado para reconocer el Campo del Rey Don Alonso , à quien manifestò el inten-

to , que tenia Abdalla de co-gerle desprevenido ; volvió à la Ciudad el Renegado , y dijo , que estaba muy descuidado , y quieto el Exercito Cristiano ; con que determinò Abdalla salir con quinientas lanzas antes de amanecer , y hallando muy prevenido al Rey Don Alonso no pudieron retirarse , y les fue preciso caer en manos del Rey , que luego mandò quemar à Abdalla con veinte y dos Capitanes à vista de la Ciudad. Quedaron los Ciudadanos poseidos de tanto pavor con este castigo , que luego dieron la obediencia al Rey , y le entregaron mil y setecientos Cautivos Cristianos con todo , lo que era de los Almoravides. No entrò el Rey en la Ciudad ; y habiendo estado tres dias à vista de Cordoba, se retirò lleno su Exercito de riquezas , y con dos mil Moros , que havia cautivado.

Pero volviendo à la expedicion del Emperador Don Alonso , que entrò como dueño en la Ciudad , no pudo conservarla , ni dexar gente para guarnecerla : y asi la entregò à Abengamia haciendo juramento sobre el Alcoran de ser fiel vasallo del Emperador, y de mantener à Cordoba en su nombre. Apenas se retirò el Emperador , quando faltò al juramento Abengamia ; porque

no

no puede ser fiel al Rey , el que no es fiel para Dios. Muchos culpan esta accion del Emperador ; pero sin duda no podria executar otra cosa sin gran peligro de disminuir , y perder su poderoso Exercito por conservar la Ciudad tan enemiga , y populosa. Despues , que se retirò el Emperador , y quedò libre Abengamia , vino à Cordoba San Martin de Soure , à quien havian cautivado en Portugal. Fue puesto en las carceles de los Cautivos , y à treinta y uno de Enero del año de mil ciento

1147

quarenta y siete entregò en ellas su espiritu al Señor. Salviato escribió su vida , que traen Bolando , y Tamayo. En ella se dice , que le enterraron los Cristianos en la Basilica de Santa Maria : *Cujus corpus honorifice à Christianis sepulturae traditum est in Basilica B. Mariae.* Esta Basilica se mantendria à expensas de los Cautivos Cristianos , y aunque no hay memoria , que nos pueda dar alguna luz , presumo ser , la que hoy se conserva junto à la Corredera con el nombre de nuestra Señora del SOCORRO : porque viniendo à redimir Cautivos el M. General del Orden de la Santissima Trinidad Fray Miguel Hispano año de mil docientos y treinta dexò en ella Hospicio

para sus Religiosos , como es tradicion , y lo demuestran las Cruces , que havia , y dura alguna hasta hoy.

No queria Abengamia parecer infiel al Emperador , mas en nada observaba el vasallaje. Para sincerarse , y quitar la vida al mismo tiempo al Emperador , le imbiò à decir , que viniese à Andalucia , y le entregaria à Jaèn. No permitieron sus vasallos , que viniese el Emperador , como nimiamente credulo queria : y asi imbiò al Conde Don Manrique de Lara con otros Cavalleros , y fueron todos arrestados por orden de Abengamia , luego que entraron en la Ciudad. Irritado el Emperador con tan infame traicion dispuso venir contra Cordoba con Exercito muy poderoso : para esto convocò al Rey de Navarra Don Garcia , al Conde de Barcelona , Principe de Aragón Don Raymundo , y à todos los Condes , y Señores de su Reyno , y haviendose juntado todos marcharon à poner sitio à Cordoba año de mil ciento y cinquenta. No se des-

1150

cuidò Abengamia en prevenirse , pues llamò las tropas de Abdulmenon Emperador de los Almohades , que en el año antecedente havia vencido à Texufin , y extinguido à los Almoravides en Africa. Este Prin-

cipe

cipe le imbiò 300. hombres de socorro asegurado de reconocerle por Rey de todo , lo que Texufin havia dominado en España : con estas tropas , y las que tenia Abengamia saliò à recibir al Emperador , y dando la batalla obraron los Cristianos con tanto valor , que destruyeron el Exercito Mahometano. Consta esto del privilegio , que diò à Pelayo Cautivo à veinte y tres de Julio era de mil ciento ochenta y ocho , estando en el cerco de Cordoba: *Quando Imperator tenebat Cordubam circumdatam , & pugnavit super eam cum triginta milia Muzmidis , & cum alijs Indalucijs , & devicit eos.*

Vencido Abengamia se entrò en Cordoba , y el Emperador puso sitio à la Ciudad , que convatiò por algunos dias. Tomò parte de ella , y la Mezquita Mayor , en que hallò muchas riquezas ; con que se viò obligado Abengamia à reconocer segunda vez al Emperador por Señor , y à pagarle tributo : esto nos asegura otro privilegio , que diò à Martin Diaz à diez y nueve de Agosto era de mil ciento ochenta y ocho , en que se dice : *Post reditum fossati , quo prænominatus Imperator Principem maurorum Abingamiam sibi vassallum fecit , & quandam partem Cordubæ deprædavit cum Mezquita majori.*

Poco tiempo durò este reconocimiento , y vasallage ; pues à trece de Marzo del año siguiente de cinquenta y uno diò un privilegio al Monasterio de San Isidro de Dueñas , y otro al Monasterio de Huerta à treinta de Enero ; y aunque menciona la toma de Cordoba , y victoria contra los Muzmitas , no se intitula Rey de Cordoba , sino de Baeza , y Almeria. La causa fue , que sabiendo Abdulmenon Emperador de los Almohades , que havia derrotado el Emperador à su Exercito , y tenia sitiada à Cordoba , imbiò muchas tropas al Andalucia , como dice Nouverio , y las recibieron gustosos todos los Mahometanos , y le aclamaron Emperador , como lo hicieron con los Almoravides.

Esta entrada de los Almohades en España fue la fatal ruina de la Cristiandad , que havia quedado en el Reyno de Sevilla : porque era el punto principal de su secta , no permitir à los que adoraban muchos Dioses , ò en un Dios muchas personas : y asi extinguieron la Religion Cristiana en Africa , y aora en Andalucia. Clemente ultimo Metropolitano Mozarabe de Sevilla pudo retirarse à Talavera , donde murió ; y à Toledo se pasaron los Obispos de Medi-

Hh

na-

na-Sidonia, Marchena, y Niebla, ò Peñafior con un santísimo Arcediano llamado en arabigo *Archiquez*, como escribe el Arzobispo Don Rodrigo lib. 4. hist. cap. 3. Otros muchos Cristianos se retirarian à otras partes, y à muchos quitarian la vida; de forma, que quando conquistò San Fernando à Cordoba, Jaèn, Murcia, y Sevilla, solo hallò Cristianos Cautivos. Tuvieron los Almohades el Imperio Sarraceno de España hasta el año de mil docientos y doce, en que perdieron la celebre batalla de las *Navas*: pues quedaron tan debilitadas sus fuerzas, que se levantaron muchos Regulos, y cada uno se apo-

1212

derò, de lo que pudo: *Quæ victoria discessionis, & exterminij Almohadibus causam dedit.* Don Rodrigo lib. 7. hist. cap. 10. y 13. Cordoba admitiò por Rey à Mahomad, que lo era de Baeza; mas quitandole la vida, se entregò à Abenhut, que la mantuvo hasta, que la conquistò San Fernando era de mil docientos setenta y quatro, ò año de mil docientos treinta y seis. 1236

En el claustro de la Parroquia Mozarabe de San Sebastian de Toledo se halla un Epitafio de un Cristiano de Cordoba, que huyò à dicha Ciudad en la ultima persecucion, segun parece, y es como se sigue.

✠ In nomine Domini Jesu-Christi.

*Vir bonus, & gratus, Vicinus, Morigeratus
Dominicus Joannes à Corduba ad astra*

Beatus.

Obijt 25. Julij, era 1219.

LI-

LIBRO TERCERO

DE LOS

OBISPOS DE CORDOBA,

Y COMPENDIO HISTORICO

DE SU IGLESIA.

CAPITULO PRIMERO

DE LA CONQUISTA DE LA CIUDAD.

LA Conquista de Cordoba del poder Mahometano fue tan inopinada, que se debe atribuir à milagro, ò à extraordinaria divina providencia. Despues de haver padecido el yugo Sarraceno por quinientos veinte y quatro años quiso Dios abrir una puerta para volverla al dominio Cristiano, y Religion Catolica: esta fue la discordia entre los Magnates de la Ciudad, y Pueblo; porque aunque reconocia Cordoba por Rey à Abenhuc, no se hallaba en la Ciudad, y no supo, ò despreciò esta diversidad, y oposicion de animos, para que llegara à cumplirse, que todo Reyno dividido tiene muy proxima su ruina. Al mismo tiempo sucediò, que

nuestros Soldados hiciesen cautivos algunos de los de Cordoba, que manifestaron el estado en que se hallaba la Ciudad, y el descuido de las Centinelas de la Xarquia, asegurando, que era facil tomarla, y que ellos ayudarian, si lo emprendian los Cristianos. Esta noticia, que se participò à Don Alvaro Perez de Castro, Domingo Muñoz el Adalid, Pedro Ruiz Tafur, Pedro, y Martin Ruiz, Cavos principales en la frontera, fue muy gustosa para todos; pero increíble por ser grande, y muy fuerte la Ciudad, y merecer poca fé los Mahometanos, à quienes dieron libertad en premio de su fineza. Aunque no dieron credito à los Mahometanos, Dios,

Hh 2 que

que por este medio tenia dispuesta la recuperacion de Cordoba, les inspirò el uniforme deseo de ver, si correspondia la experiencia: y asi Domingo Muñoz, y Pedro Ruiz Tafur con algunos Soldados escogidos de pie, y Caballo llegaron à la muralla en una noche muy obscura, y tempestuosa, que unos dicen, fue la de veinte y tres de Diciembre, y otros la de ocho de Enero siguiente, y experimentaron el sumo silencio, y quietud en que estaba la Ciudad. Con esto se animaron à poner Escalas, y subieron delante vestidos del traje Mahometano los que sabian bien la lengua Arabiga. Los primeros, que montaron la muralla, fueron Alvaro Colodro, y Benito de Baños, à quien sin dificultad siguieron otros. A pocos pasos, que dieron por la muralla, les salieron al encuentro quatro Centinelas, y preguntando, quienes eran, respondió Colodro, que eran los Sobrevelas; con que se quietaron. Uno era de los que fueron Cautivos, y conociendo à Colodro, le dixo secretamente, que callasen, hasta que las Centinelas sus compañeros quedasen sosegados; este consejo importò mucho: pues sin ruido les fueron quitando las vidas, y tomando las Torres hasta la puerta de

Martos, entrò Pedro Ruiz Tafur con la Caballeria.

Esperaba Don Alvaro Perez de Castro en el Castillo de Martos, donde recibió pronto aviso del feliz suceso, y del sumo peligro, en que se hallaban, sino los socorria. La misma noticia llegó à Don Ordoño Alvarez, y ambos vinieron à socorrer con algunas tropas à los de Cordoba: pero era todo socorro muy corto para defenderse de tantos enemigos, que desde la Ciudad mas alta combatian fuertemente la Xarquía. Estaba la Ciudad dividida en dos partes con sus murallas, que aun hoy se conocen: La alta, que fortificaron los Romanos, y llamaban *Almedina*, y la baxa, que fue arrabal en tiempo de los Godos, y despues la muraron ellos, ò los Sarracenos, y llamaron *Xarquía* por estar al Oriente. De esta se fueron apoderando los Cristianos con las fuerzas, que de todas partes llegaban; y asi dentro de la Ciudad era continua la guerra, y de la Ciudad alta molestaban à los Cristianos con todo genero de ingenios, y artificios de saetas, piedras, y dardos, que hacian bastante daño en los nuestros.

Hallò en Benavente à San Fernando la Posta, que despacharon con la noticia de tan

ino-

inopinado, y milagroso suceso; y conociendo quanto importa en la guerra la presteza, aunque estaban crecidos los Rios por la abundancia de lluvias, salió à la ligera acompañado de solos treinta Cavalleros, y dexò el orden de seguirle à Cordoba los Cavalleros, Hijosdalgo, y Concejos con sus milicias. Llegò al Puente de Alcolèa dos Leguas de la Ciudad, donde se fueron juntando todos los Obispos, Ricos-hombres, Cavalleros, y Concejos, que quisieron asistir al Rey en esta empresa. El aliento, y alegría de los Cristianos fue imponderable, como el terror, y desmayo de los Sarracenos con la noticia de haver llegado el Rey: y asi estos clamaban à Abenhuc, que los socorriese, y que buscasse à San Fernando; porque no tenia Exercito para poder resistirle, y ciertamente era muy poca la gente, que tenia: porque aunque estaba movido todo el Reyno, retardaba el tiempo todas las disposiciones, y diligencias. No creía Abenhuc, que un Rey como San Fernando estuviere en Campaña con Exercito tan corto; y pareciendole, que instaba mas socorrer à Zaen Rey de Valencia, determinò ir antes à Valencia, y volver despues à Cordoba. Para tomar esta re-

solucion ayudò mucho Don Lorenzo Suarez, Cavallero Gallego, que andaba en su servicio, y de quien tenia el Rey gran confianza. Estando en Almeria para embarcarse, le quitò la vida el Gobernador de la Ciudad llamado Aben-Ramin, que era muy privado suyo: con que quedò Cordoba sin Rey, que pudiera socorrerla.

Entre tanto San Fernando havia juntado sus tropas, y sitiado la Ciudad tan estrechamente, que no le podian entrar bastimentos: y asi muchas veces trataron de entregarse los Mahometanos; pero eran las condiciones tan exorbitantes, que no fueron admitidas. Rendidos finalmente mas por hambre, que por las armas entregaron la Ciudad Domingo veinte y nueve de Junio dia de San Pedro, y San Pablo, salvando sus vidas, y los bienes, que pudiese sacar cada uno por su persona. En el dia todos convienen: en el año ha havido alguna diferencia. Unos señalan el de mil doscientos treinta y cinco; otros el siguiente de treinta y seis, lo que yà no

1236

puede dudarse; lo primero, porque Don Lucas Obispo de Tuy, que vivia en este tiempo, y finalizò en esta Conquista su historia, dice: que fue dia de San Pedro, y San Pa-

Pa-

Pablo de la Era mil doscientos setenta y quatro : *Capta est Civitas Cordubensis Era MCCLXXIV. & reversus est Rex Ferdinandus Toletum cum victoria , & gloria magna.* Lo segundo , porque hay muchos privilegios de San Fernando , que hacen memoria de haverla conquistado este año: algunos refieren Morales , y Salazar lib. 16. cap. 5. Historia de la Casa de Lara : baste el dado en Toledo à diez y siete de Octubre Era mil doscientos setenta y quatro : *Ipsò anno , quo capta fuit Corduba.* Lo tercero , porque los Anales de Toledo dicen : *D. Ferrando prisò Cordoba dia de San Pedro Domingo dos dias por andar de Julio Era mil doscientos setenta y quatro , y solo concurrieron Domingo , y veinte y nueve de Junio año de mil doscientos treinta y seis , en que F. y E. eran Dominicales.*

En el mismo dia de San Pedro entrò triunfante San Fernando , no en magnificas Carrozas tiradas de Ciervos, Tigres , Leones , ù otras fieras , como acostumbraba la vanidad de los Romanos , sino en procesion , acompañado de los Obispos Don Joan , de Osma , Don Gonzalo , de Cuenca , Don Fray Domingo , de Baeza , Don Adan , de Plasencia , Don Sancho , de Coria,

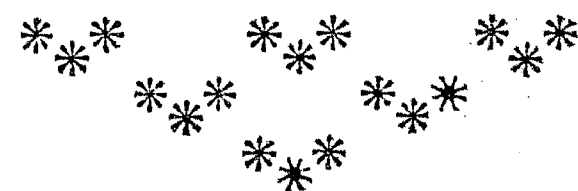
de los Eclesiasticos , y Religiosos , que havian concurrido , y de los principales del Exercito. De este modo llegaron à la Mezquita mayor , y colocando en su Torre la Santa Cruz , y Estandarte Real, se aclamò el Santisimo nombre de Jesu-Christo ; donde solo se havia oido el nombre del supersticioso Mahoma. Don Juan , Obispo de Osma purificò la Mezquita mientras cantaban los demàs el *Te Deum laudamus* , por haver restaurado la Ciudad , que por tantos años havia sido Cabeza de el Imperio Sarraceno. Dedicose à Maria Santisima en el Glorioso Mysterio de su Asuncion, y celebrò en ella de Pontifical , y exortò à todos , que diesen à Dios muchas gracias el dicho Obispo de Osma , que hacia las veces de Don Rodrigo , Arzobispo de Toledo , que se hallaba entonces en la Curia Romana , y escribió su historia hasta esta maravillosa conquista. En la Mezquita se hallaron las Campanas de la Iglesia de Santiago , que mas de doscientos quarenta años antes havia conducido en hombros de Cristianos Mahomad Almanzòr , y colocado en ella por trofeo : y para desagraviar de esta injuria al Sagrado Apostol , mandò San Fernando , que en hombros de Ma-

ho-

hometanos fuesen restituidas à su Apostolica Iglesia. Con la evacuacion de los Mahometanos quedò despoblada Cordoba : pero brevemente la poblaron los Cristianos ; porque con la fama de la amenidad , y fertilidad de sus Campos fueron tantos los que concurrieron dejando sus Casas , y Patria , dice el Arzobispo Don Rodrigo , lib. 9. cap. 17. que faltaron casas para los moradores. *Tanta est Urbis illius abundantia , amenitas , & ubertas , quod audito præconio tantæ Urbis ex omnibus Hispaniæ partibus habitatores , & futuri incolæ , relictis natalibus sedibus , quasi ad regales nuptias cucurrerunt , & sic incolis continuo est repleta , quod domus habitatoribus , non habitatores domibus defecerunt.* Y asi donò San Fernando Casas à quantos quisieron habitar en Cordoba , de que hay en nuestra Iglesia muchas donaciones , con que fundaron los dueños memorias pias , y Anniversarios. Poblada de Cristianos la Ciudad , dexò para su gobierno à Alfonso de Meneses , y à Don Alvaro Perez de Castro por Adelantado de la Frontera ; conque se retirò San Fernando à Toledo.

Los Judios , que vivian en Cordoba con los Mahometanos , se quedaron en la Ciudad con su Sinagoga , en que

huvo muchos Rabinos de gran nombre entre ellos. Pero apenas la poblaron los Cristianos , quando reverdecì en esta infeliz casta el mortal odio , que nos tienen : pues hurtaban los Niños Cristianos , y quanto podian haver , y los vendian à los Moros de la Frontera. Este enorme delito llegò à noticia del Pontifice Gregorio Nono , y à diez de Septiembre de mil doscientos treinta y nueve mandò severamente al Obispo , que obligase à los Judios à traer siempre una señal pública , para que se distinguiesen , y fuesen conocidos de los Cristianos , como lo havia dispuesto el Concilio Lateranense. Tambien resistian pagar los diezmos à las Iglesias , hasta que Innocencio Quarto mandò à veinte y siete de Abril del año de mil doscientos y cinquenta , que así los Judios , como los Mahometanos los pagasen bien , y cumplidamente , lo que acabò de allanar el Rey Don Alonso con privilegio rodado su fecha en Toledo à veinte y ocho de Marzo Era de mil doscientos noventa y dos.



CA-

CAPITULO II.

De la Iglesia Catedral , y Obispado de Cordoba.

EL Pontifice Innocencio Tercero havia escrito al Arzobispo de Toledo Don Rodrigo , que restituyese las Iglesias Catedrales en las Ciudades , que se conquistasen , y las huviesen tenido en lo antiguo , quedando sugetas à su jurisdiccion , hasta que se restituyesen al culto Cristiano sus antiguas Metropolis : su fecha *quarto Nonas Marcij. indiēt. decima tertia Incarnationis Dominicæ anno millesimo ducentesimo nono. Pontificatus anno decimo tercio.* Que es à quatro de Marzo de mil doscientos diez , porque segun el estilo de la Curia Romana empezaba à veinte y cinco de Marzo el año de la Encarnacion. Despues Gregorio Nono le escribió à veinte y seis de Junio de mil doscientos treinta y quatro , dandole sus veces para poner , y consagrar Obispos en las Ciudades , que los havian tenido , si estaban suficientemente pobladas para gozar de este honor. *Studeas auctoritate nostra viros idoneos in Episcopos promoverè , sicut discretio tua viderit expedire.* Y así lue-

go , que volvió de Roma Don Rodrigo , y estuvo poblada de Cristianos Cordoba , se tratò de restituir la Catedral , è Iglesias Parroquiales , que se debian establecer en la Ciudad.

En los primeros siglos de la Iglesia se reparaba mucho en no dedicar à Dios los Templos de los Idolos ; y así los destruian para extinguir en todo la memoria de la supersticion. El Emperador Honorio mandò , que se conservasen para público adorno de las Ciudades , por la Ley 15. de Paganis , dirigida à Censorino Proprefecto de las Españas. Despues San Gregorio Magno dispuso lib. 9. Epist. 71. que se purificasen , y consagrasen al divino culto , y desde entonces , como escribe el Cardenal Baronio *die decima tertia Maij* , se consagraron à Dios los Templos , que havian servido antes à las supersticiones. Por esto no havia reparo en España en dedicar las Mezquitas al divino culto ; y en Cordoba se destinò para Catedral la mas sobervia , y magnifica , que edificò Abderramàn Primero , y acabò Isèn su hijo , como diximos en el lib. 2. cap. 2.

Es la mas singular Iglesia , que se conoce , por su grandeza , y particular arquitectura. Consta de mas de no-

ve-

vecientas columnas de varias especies de marmoles , y preciosos jaspes , que en diez y nueve naves corren à desembocar en un grande , y ameno patio de naranjos , cypreses , y palmas , que con diversas abundantes fuentes causa en todos gran delicia , y admiracion. Tiene hoy cinquenta y seis Capillas , y otros diez y nueve altares en el ambito ; en que se sirven muchas , y quantiosas Capellanias. De todo hicieramos mas puntual memoria , si otros no lo huvieran tratado ; y con especialidad Ambrosio de Morales , y el Padre Roa dia diez y ocho de Mayo del Flos Sanctorum de Cordoba. Pero no omitirè , lo que continuamente experimentamos con las golondrinas ; pues en la Iglesia no se ven , aunque està toda patente , y muy abierta para entrar , y hacer sus nidos. Es tradicion , que antiguamente las conjuraron , y que desde entonces estàn totalmente desterradas del ambito , que forma la Iglesia. Tambien en una columna de jaspe negro se venera una Imagen de Christo Crucificado , que llaman del Cautivo : porque la esculpiò un Cautivo con la uña , cediendo milagrosamente la dureza de la piedra à la fé , y devocion del que la formò , como es tradicion de Padres à

hijos , segun lo escribìa el Padre Roa año de mil seiscientos quince. Los Criticos repararàn , que el Cautivo no podia estar en la Mezquita : pero podia estar fuera la columna , y haverla pasado al sitio , que tiene , por la veneracion , y memoria del suceso : lo que es verosímil , si se considera la diferencia , que hay entre esta Columna , y las otras. Las Iglesias Parroquiales , que se pusieron en la Ciudad , fueron catorce. En la Ciudad alta , ò Villa , que decian , fueron Santa Maria , que es la Catedral , San Juan , *Omnium Sanctorum* , Santo Domingo de Sytos , el Salvador , San Miguèl , y San Nicolàs. En la Ciudad baxa , ò Xarquìa San Pedro , San Andrés , Santa Marina , Santa Maria Magdalena , San Lorenzo , Santiago , y San Nicolàs , que para distinguirla llamaban *de la Xarquìa* , y à la otra San Nicolàs *de la Villa*. Don Pedro Diaz de Ribas en su *discurso 1. de las Antiguedades de Cordoba* escribió , que estas Iglesias fueron fabricadas por San Fernando , y que no demostraban mayor antiguedad por su arquitectura ; pues en todas es muy semejante , y conviene con la Portada Occidental del Convento de San Francisco , y Septentrional del de San Pablo , ò Santo Domingo , que sin duda fue-

II

fue-

fueron fabricadas despues de la Conquista. No puedo asentir à este dictamen : Lo primero, porque habiendo bastantes Mezquitas en Cordoba no havia de hacer San Fernando nuevas Iglesias , sino purificarlas , y dedicarlas à Dios , y à los Santos , como se hizo con la Mayor para Catedral. Vease à Morales lib. 17. cap. 6. Segundo, porque si la Iglesia de S. Pedro se huviera fabricado de nuevo , se huvieran descubierto las Reliquias de los Martyres al tiempo de abrir los cimientos , como sucedió quando se hallaron. Tercero , porque en el año de mil doscientos treinta y siete à veinte y siete de Septiembre concedió Gregorio Nono quarenta dias de Indulgencia à los que hiciesen alguna limosna à la Iglesia de Cordoba : porque su renta era *ad presens tenuis , & exilis tanquam nil obtinens extra muros: immo inter ipsos Sarracenos undique constituta*. Si esto sucedia en la Iglesia principal , cómo se podrian edificar de nuevo tantas Iglesias?

Lo mas verosimil parece, que aquellas Iglesias, que constò haver sido de Cristianos , ò por algunas memorias , y vestigios , ò por relacion de los Cautivos , y de los mismos Sarracenos , se repararian , y adornarian para Parroquiales: y

asi se cree , que fueron las de San Pedro , San Andrès , Santiago , San Lorenzo , y Magdalena con Santa Marina , y otras , cuyas Torres se ven desmochadas , conforme à lo que escribió San Eulogio lib. 3. c. 3. y en el Apologetico por los Martyres. Ni embaraza la similitud de Estructura con las Portadas de los Conventos de San Pedro , y San Pablo : porque cómo se puede conocer, que esas Portadas no sean tambien fabrica de Moros , ò que no imitaron la arquitectura los Artífices Cristianos?

Los lugares pios , que en Cordoba havia , y se nombran en los testamentos hasta el año de mil y trescientos , son el Convento de S. Pablo de Predicadores , el de San Pedro de Franciscos , el de San Agustin , el de la Trinidad , el de Santa Olalla de Barcelona , que es la Merced ; el Monasterio de Freyras , ò Monjas , y Dueñas de Santa Catarina , ò Santa Clara , el Santuario de Santa Maria de las Huertas ; el de San Acisclo , y Victoria ; el de Santa Maria de Linares ; el Hospital de San Lazaro , y la Casa de San Antonio : y las Alberguèrias de San Blàs , San Martin , Santo Domingo , y otras.

El M. Fr. Fernando de Torquemada , Provincial que fuè

fuè en esta de Andalucia de Trinitarios Calzados imprimió año de mil seiscientos cinquenta y quatro un tratado de la aparicion , invencion , y milagros de la Imagen de Maria Santissima de los Remedios, que se venèra en su Convento de esta Ciudad. En èl asegura por Tradicion continuada , que se apareció Maria Santissima à un Cautivo , que con otros gemia debaxo de la esclavitud de un cruel Mahometano , y le dixo, que presto tendrian libertad , y que cavasen junto à unos arboles frondosos de la hacienda, donde trabajaban , y hallarian una Imagen suya. Executaron el mandato , y correspondió el efecto de hallarla. El amo presumió , que havian hallado los Cautivos algun tesoro , y los castigaba cruelmente , porque le entregaran. Afligidos los Cautivos manifestaron la Imagen, y el Moro se la apropiò , esperando , que los Cristianos le diesen por ella alguna summa de dinero. Poco tiempo despues vinieron à hacer Redencion los Religiosos Trinitarios (debió de ser el año de mil doscientos treinta , en que vino à Cordoba el M. General Fr. Miguèl Hispano , y redimió trescientos y quatro Cautivos) y comprando del Barbaro la Santa Imagen, la colocaron en el Hospicio , que con-

siguieron junto à la Corredera para consuelo de los Cautivos, donde permaneciò , hasta que ganada Cordoba la llevaron à su Convento , donde se venèra. De este Hospicio hicimos memoria lib. 2. cap. último.

Pasemos yà de la Ciudad à el Obispado , que en lo antiguo fuè muy grande , y extendido. En la descripcion atribuida al Rey Uvamba se dice: *Corduba hæc teneat de Pariete usque ad Ubetam : de la Galla usque Ranam*. Hoy no son conocidos estos limites ; mas confinaba con el Obispado de Eciija con el termino de *Pariete*, y con el de *Ubeta* con el de *Cabra*; por la *Galla* era confinante con el de *Oreto* , ò *Almagro*, y se extendia hasta el lugar de *Rana* , que presumo estaba junto al sitio , donde se unen los Rios Suja , y Guadiana , y se conserva un Aldèa *Rena*. Tambien podemos presumir , que se debe leer *usque R. annam* : porque llegaba el Obispado de Cordoba hasta el Rio Guadiana , que era el limite de la Betica , y Lusitania ; y así comprehendia gran parte de lo que poseè hoy el Arzobispado de Toledo , y los Prioratos de Zalamèa , y Magacèla de el Orden de Alcantara.

Despues de la Conquista de Cordoba se entregaron à San

Fernando en el año de mil doscientos quarenta , Almodovar, Hornachuelos , Palma , Ecija, Moratiella , Santa-Ella , Baena , Castro , Aguilàr , Lucena , Cabra , y otros muchos Castillos , y Lugares , que se aplicaron al Obispado de Cordoba , hasta que conquistada Sevilla se tratò de señalar los Terminos entre el Arzobispado , y Obispado. Para los de Cordoba diò comision Innocencio Quarto à veinte y dos de Mayo de mil doscientos cinquenta à los Arcedianos de Valpuesta, y Palenzuela de la Iglesia de Burgos , para que tomando razon por testigos , fama , libros antiguos , y otros indicios de lo que havia poseido en lo antiguo , los señalasen , y determinasen. Ecija con otros Lugares quedaron fuera del Obispado para el de Sevilla : pero la Iglesia de Cordoba no debió de quedar gustosa por lo de Ecija ; y en recompensa el Rey Don Alonso le donò , y al Obispo D. Fernando mil maravedises chicos en cada año para siempre jamás en el Almoxerifazgo de Ecija : *et con estos mil maravedises chicos son pagados de todo quanto derecho à bien à aver por razon del diezmo del Almoxerifazgo de Ecija para siempre jamás. Et estos mil maravedises chicos sobredichos les damos , e*

los otorgamos salvo el derecho de la Iglesia de Sevilla , si algun derecho , y à en el Almoxerifazgo de Ecija por razon del Arzobispado de Sevilla. Es la fecha del Privilegio en Valladolid Jueves veinte y uno de Febrero Era de mil doscientos noventa y seis. Privilegio de D. Sancho.

Muchas Villas , y Lugares , que entonces se dieron al Obispado , están despobladas , ò por las continuas guerras con Granada , ò por la injuria de los tiempos ; y asi solamente harèmos mencion de las Ciudades , Villas , y Lugares , que hoy tiene el Obispado. Las Ciudades de Lucena , Montilla , y Bujalance. Villas , Cabra , que fuè Obispal , Almodovar , Posadas , Hornachuelos , Palma , Guadalcazar , Espejo , Castro , Baena , Luque , Zuheros , Doña Mencia , Rute , Iznajar , Villanueva de Tapia , Monturque , Puente de Don Gonzalo , Rambla , Montalván , Santa-Ella , Aguilàr , Montemayor , Fernan-Nuñez , Santa-Cruz , Carpio , Perabad , Montoro , Aldèa del Rio , Morente , Belmonte , Cañete , Valenzuela , Villa-Franca , Adamùz , Conquista , Villanueva de Cordoba , Torrecampo , Villa-Pedroche , Guijo , Pozoblanco , Añora , Torremitano , Torre-Franca , Viso , Villaralto ,

Al-

Alcaracejos , Villanueva de el Duque , Santa Eufemia , Chillòn , Palacios de Guadalme , Belalcazar , Hinojosa con la Lancha ; Fuente-Ovejuna con Valsequillo , San Joseph , Doña Rama , Coronada , y otras Aldèas ; Belmèz , Villanueva de Cardenas , Espièl con Villaviciosa , y Villaharta , Ovejo , y Trasierra.

CAPITULO III.

Del Obispo Don Lope de Fitero primero de Cordoba.

DON Lope de Fitero fuè el primer Obispo de Cordoba. No estaba todavia electo à nueve de Mayo de mil doscientos treinta y siete , en que se hallò presente à una sentencia , que diò en Burgos San Fernando à favor del Monasterio de Cardeña , y el M. Don Lope hizo relacion de los Autos al Rey para darla. En la Cedula se dice , que en el mismo año fuè cogida la nobilissima Ciudad de Cordoba : porque no se havia cumplido el año emergente de su Conquista. La primera noticia de su eleccion consta de Privilegio dado en Valladolid à doce de Noviembre Era de mil doscientos setenta y seis , en que concedió San Fernando las decimas de

los Almojarifazgos , Salinas , y Rentas , que tenia en Cordoba , con quinientas aranzadas de Viña , y tercera parte de sus Olivares , y cien aranzadas de Huertas : *Deo , & Ecclesie Cathedrali Beate Mariæ de Corduba , vobisque Magistro Lupo dilecto meo instanti ejusdem electo , & sucesoribus vestris , & universo Canonicorum Capitulo presentibus , & futuris perpetuo , & irrevocabiliter valituram &c.* Por este Privilegio sabemos , que en el año de mil doscientos treinta y ocho estaba electo D. Lope , y que havia yà Cabildo de Canonigos formado en la Catedral : y asi confirma. *Lopus Cordubensis electus.*

Las Prebendas , que se establecieron entonces , fueron (segun lo que parece por instrumentos posteriores) Decanato , Arcediano de la Villa , ò Cordoba , Maestre Escuela , Chãtre , Arcediano de Castro , Arcedianato de Belmèz , ò Pedroche , Tesorero , y Priorato , Canonicatos , que despues se reduxeron à veinte , y veinte Raciones , que quedaron en diez , y veinte medias Raciones , como verèmos adelante. De los primeros Prebendados , que se hallan , son D. Gonzalo , Dean ; Don Miguèl Diaz , Arcediano de Cordoba ; Don Martin de Fitero , Maestre Escuela , y despues Arcediano de Cordoba ;

Don

Don Pelegrin , Chantre ; Don Garcia Perez , Arcediano de Castro ; Don Pedro Yuste , Arcediano de Pedroche ; Don Gutierre Gonzalez , Tesorero ; Don Gonzalo , Prior ; y Canonicos , Don Ibañez , Don Gil Perez , Don Aparicio , que despues fue Dean , Pedro Fernandez , Aznar Perez , Juan Rodriguez , Domingo Remiro , Alvar Perez , Juan Abbad , y otros. De lo dicho se infiere , que la ereccion de la Catedral no se puso en execucion hasta los fines del año de mil doscientos treinta y ocho. Este año fue muy esteril , y padeció Cordoba gravissima necesidad ; pues llegó à valer diez maravedises la fanega de Trigo , y quatro maravedises la de Cevada , precio muy exorbitante en aquellos tiempos , en que parece , eran de Oro los maravedises. Recurrió la Ciudad à San Fernando , que se hallaba en Toledo , y prontamente procuró socorrerla con bastimentos , y con cinquenta mil maravedises de Oro , veinte y cinco mil para los Lugares de la Frontera , y los restantes veinte y cinco mil para la Ciudad , conque se alivió mucho tan urgente necesidad.

Fue Don Lope una de las personas , à quien donó San Fernando Casas , un Horno , una Rueda de Aceña , quince

Aranzadas de Viña , y tres de Huerta , quando entrò en Cordoba : *quando Cordubam adquisivi*. De esta donacion hizo tambien memoria Innocencio Quarto , como verèmos : y así Don Lope asistió à San Fernando en el cerco , y toma de Cordoba. Despues se la confirmó estando en Burgos à quatro de Febrero Era de mil doscientos setenta y siete , que es año de mil doscientos treinta y nueve , y todavia le llama electo : *Dilecto meo Magistro Lupo electo Cordubensi*. En que se manifiesta la singular estimacion , que tenía de Don Lope San Fernando ; y que Don Lope no estaba consagrado. En el privilegio de confirmacion dice : *Et hæc omnia dedi vobis , antequam essetis Electus. Supradicta , inquam , dono vobis , ut ea semper jure hereditario habeatis , & in perpetuum possideatis pacifice , & quiete ad faciendum deciquidquid volueritis , dando , vendendo , concambiando , impignorando , seu quidlibet aliud faciendo*. Confirman Don Rodrigo , Arzobispo de Toledo , Don Juan Arias , Electo Arzobispo de Santiago , Don Juan de Osma , Don Tello de Palencia , Don Bernal de Segovia , Don Fernando de Siguenza , Don Aznar de Calahorra , Don Domingo de Avila , Don Gonzalo de Cuenca , Don Adan de Plasencia ,

cia ,

cia , Don Domingo de Baeza. *Ecclesia Burgensis vacat*. Don Juan de Oviedo , Don Martin de Leon , Don Nuño de Astorga , Don Miguel de Ciudad Rodrigo , Don Martin de Salamanca , Don Miguel de Lugo , Don Lorenzo de Orense , Don Estevan de Tuy , Don Sancho de Coria. *Ecclesia Zamorensis vacat* : y falta la firma de Don Lope ; porque el privilegio fue solamente à su favor.

La muerte de Don Alvaro Perez de Castro , Adelantado de la Frontera , que sucedió en este año de mil doscientos treinta y nueve , obligó à San Fernando à venir à Cordoba , en donde dispuso los negocios necesarios para la seguridad de lo conquistado , y mandó reparar las fortificaciones de la Ciudad ; conque despues de tres meses se volvió à Castilla. En este año Viernes tres de Junio hubo un gran Eclipse de Sol , que duró tres horas , y se vieron las Estrellas , como si fuera de noche : las memorias de Cardena dicen , que empezó à medio dia : los Annales segundos de Toledo señalan la *hora de sexta* , è durò una pieza entre seis , è Nona ; è fizose como noche , è parecieron Estrellas , Era mil doscientos setenta y siete. De esto infiere bien el M. Berganza , que en España em-

pezaba el dia à las seis de la mañana por este tiempo. Esta costumbre de empezar el dia al salir el Sol , ò à las seis de la mañana , era en España muy antigua , y la observaron los Cristianos Mozarabes de Cordoba ; pues tratando S. Eulogio de la Santa Martyr Digna , dice lib. 3. cap. 8. : *Cumque dies illa maximum cursus sui explens metabulum , jam pene in horam nonam divergeret*. Y así abría este estilo en España antes de perderse.

San Fernando volvió à Cordoba al año siguiente de mil doscientos quarenta , y juntado un buen Exercito rindió por fuerza à Santa Olalla , que decimos ahora Santa-Ella : con esto se entregaron muchos Lugares pactando , que se les havia de permitir , que viviesen en su Religion Mahometana , y que gozasen sus haciendas : lo que les concedió San Fernando , y quedaron estos Lugares agregados al Obispado de Cordoba. Uno fue la Villa , y Castillo de Luzena , que donó el Rey al Obispo Don Lope , y Cabildo de Canonicos. *Deo , & Ecclesie Beatæ Mariæ Cordubensis , & vobis domino Lupo ejusdem Ecclesie instanti Episcopo , & successoribus vestris , totique Canonorum Capitulo , facta Carta apud Burgos vigesima prima die Julij Era millessima du-*

cen-

centesima septuagesima nona. Otras donaciones hizo en este año , y siguientes al Obispo Don Lope , y Cabildo : y à quince de Febrero Era de mil doscientos ochenta y tres , hallandose en Cordoba le hizo la ultima. Dotò este Prelado un Anniversario , que està puesto en la Tabla antigua en el mes de Junio : y murió en Junio , (en el libro antiguo) à diez de Junio , *quarto Idus Junij* de mil doscientos quarenta y cinco. En la Kalenda antigua de Uclès està notada su muerte à doce del dicho mes, Era de mil doscientos ochenta y tres , y le tienen por Canonigo Reglar de su Convento. Los Escritores Cistercienses , Mariana , Roa , M. Rivas , y otros muchos afirman , que fue Monje de el Cistèr en el Monasterio de Fitero : pero sin duda los juzgo equivocados con el apellido de Fitero , que atribuyeron al Monasterio , y no à la Familia. Si constàra , que en la Kalenda de Uclès se notaban solamente los hijos del Convento , y no otros bienhechores , tuviera gran fuerza su presuncion de haver sido su Canonigo. Pero tengo por mas verosimil , que no fue Regular , yà porque su Religion huviera adquirido los bienes , que le donò San Fernando antes de ser Obispo , y ninguna los goza , sino nuestra

1245

Iglesia , que conserva los privilegios : yà porque si fuera Regular , no le huviera hecho la donacion San Fernando , para que la gozara con facultad de enagenar los bienes de el modo , que quisiera. *Ad faciendum de eis , quidquid volueritis.* Y asi Don Lope de Fitero fue uno de los Sabios Consejeros , que tuvo , y estimò mucho San Fernando , y traia consigo para la direccion de sus resoluciones : y asi le nombrò por Juez sobre los terminos de Madrid , y Segovia.

Las Religiones de Santo Domingo , y San Francisco , fundaron al mismo tiempo en esta Ciudad sus Conventos ; para lo qual les donò San Fernando el sitio , y agua , que expresa el privilegio , dado al de San Pablo à veinte de Febrero , Era mil doscientos setenta y nueve : *apud Cordubam dono vobis locum illum cum suis pertinentijs. Ubi Monasterium situm manet , cum tertia parte aquæ , quæ fluit subter murum, & circa ante murale , inter Xarquiam , & Almedinam , & influit in Guadalquivir prope Portam de Piscatoria.* Ambos Conventos gozan de esta agua , que nace en la Villa , ò Almedina , y baxa à la Xarquìa , ò Ciudad baxa , donde se hizo la fundacion de ambos Monasterios. Por este privilegio se

con-

confirma , que estaban divididas con muros , y antemuros las dos partes de la Ciudad , y que llamaban *Xarquìa* à toda la Ciudad baxa , como *Almedina* à la alta , desde los portillos arriba. La Religion de la Santissima Trinidad , que yà tenia Hospicio , fundò al mismo tiempo ; y como era capaz de poseer bienes , le donò San Fernando las tierras , que llaman las *Trinidades* , de cuya donacion hizo mencion Innocencio Quarto en su Bula expedida año de mil doscientos cinquenta , que tocarèmos despues.

La primera noticia ; que hallo de la Religion de nuestra Señora de la Merced en Cordoba , es en el Testamento de Gutierre Gonzalez , Tesorero , otorgado à veinte y cinco de Octubre ; Era de mil trescientos en que dice : *Et mando à los Predicadores cinco maravedises : è à los Descalzos cinco maravedises : è cinco maravedises à los de Santa Trinidad para Cativos : è cinco maravedises para los de Santa Olalia para Cativos. Dexa por Alvacèas à mio Señor Don Ferrando Obispo de Cordoba , è à Don Miguel Diaz , Arcediano de Cordoba.* El Convento de San Agustin estuvo algunos años en el Campo de la Verdad , de donde se pasó al Alcazar por causa de las entradas , que hacian los Maho-

metanos. El Rey Don Alonso Undecimo le diò el sitio , que hoy tiene : y tomò el que tenia el Convento , para hacer al Alcazar mas fuerte : consta de Testamento de Don Matèo , compañero de la Iglesia , otorgado à treinta y uno de Mayo Era de mil trescientos quince , en que dexa cinco maravedises à Sant Agustin. Estos legados evidencian yà sus fundaciones en Cordoba : pero no haciendo Innocencio Quarto mencion de haverles dado algun Donadío San Fernando , fueron sus fundaciones posteriores al año de mil doscientos cinquenta.

En el año siguiente Era de mil trescientos treinta y dos à diez y siete de Junio otorgò su Testamento en Cordoba Don Juan Perez de Retes , y despues de mandarse enterrar en la Iglesia mayor de Santa Maria en la Capilla de San Benito dice : *Et mando à la Cruzada cien maravedises para sacar Cativos. Et mando à Santa Maria de las Huertas quatro maravedises. E à S. Lazaro quatro maravedises. E à S. Anton quatro maravedises. E Aciscle , è Vitorie quatro maravedises. E à la obra de S. Benito de Alcantara quatro maravedises. E à la obra de Santa Maria la mayor diez maravedises. E à la Capilla de S. Pedro dos maravedises. Et mando à las obras de todas las*

Kk

Egle-

Eglesias Parrochiales de Cordoba dos maravedises à cada una de ellas. Et mando à los Freyres Predicadores del Convento de la Orden de S. Paulo de Cordoba cien maravedises, los veinte para pitanzas: è los ochenta maravedises por Misas cantar por mi anima. Et al Convento de los Freyres Descalzos de Cordoba cien maravedises, los veinte para pitanza, è los ochenta maravedises por Misas cantar por mi anima. Et à los Freyres de S. Agostin de Cordoba cinquenta maravedises, los diez para pitanza, è los quarenta maravedises por Misas cantar por mi anima. Et à las Dueñas de Santa Catalina cien maravedises: los veinte para pitanza, è los ochenta maravedises, porque recen Salterios por mi anima. Et mando à los Freyres de Santa Olalla cien maravedises para sacar Cativos. Et à los Freyres de Santa Trinida cien maravedises para sacar Cativos.

Los escritores citados, que afirmaron haver sido el Obispo Don Lope Monge Cisterciense, aseguran, que le diò San Fernando la Iglesia de San Acisclo, y Santa Victoria, y casas, donde fundò Monasterio de su Religion. Esto tiene muchas dificultades, que no es facil superar: porque como queda dicho, no fue regular Don Lope: y es mas verosimil,

que hasta el año de mil doscientos noventa y siete no fue de Regulares la Iglesia de San Acisclo, y Victoria. Para que en punto tan confuso tengamos alguna luz, es cierto, que no se halla vestigio de haver en Cordoba por este tiempo dos Iglesias, ò Santuarios de San Acisclo, y Victoria, sino una dedicada à ambos, à donde iba el Cabildo desde los principios en procesion solemne à diez y siete de Noviembre, y mandò Innocencio Quarto, que asistiese todo el Clero. *Aciscli, & Victoriae, quorum ibidem memoria solemniter celebratur.* Y asi la Hermita de San Acisclo à la puerta de Colodro es posterior à estos tiempos. Veamos yà una clausula del Testamento de Don Ruy Ferrandez Arcediano de Cordoba, otorgado à quince de Junio Era de mil trescientos treinta y uno, que es año de mil doscientos noventa y tres. *Et mando al Convento de los Freyles Menores para pitanza ciento maravedises. Al Convento de los Freyles Predicadores para pitanza ciento maravedises. Al Convento de los Freyles de San Agostin para pitanza cinquenta maravedises. Et mando à la Orden de Santa Olalla para sacar Cativos veinte maravedises. A la Orden de la Triuidat para sacar Cativos veinte maravedises. A*

San-

CAPITLO IV.

De los Obispos Don Gutierre Ruiz Dolea, y Don Lope Perez.

Santa Maria de las Huertas ciento maravedises. A los Malatos de San Lazaro veinte maravedises. A San Anton diez maravedises. Aciscle, è Vitorie diez maravedises. A la obra de Santa Maria cinquenta maravedises. A la luminaria de esta Iglesia diez maravedises. Et mando à todas las otras Iglesias de Cordoba, è à las de fuera de la Villa, è à las de dentro, è à las en que labrare, diez maravedises à cada una.

Por estas clausulas se conoce, que la Iglesia de San Acisclo, y Victoria no era de Convento, ò Monasterio, sino un Santuario, ò lugar pio, como lo era Santa Maria de las Huertas entonces, hasta que fundaron los Minimios en ella. Esto confirma, que si huvieran fundado en ella desde el principio los Cistercienses, como se asegura, San Fernando les huviera donado algunas posesiones; y en los Testamentos huviera alguna memoria de ellos, la que no se descubre hasta el año de mil doscientos noventa y siete en que Don Fernando Quarto donò tres mil maravedises de limosna para la obra. Copiarèmos esta donacion en el Capitulo Sexto, conque quedará este punto mas claro.

DON Gutierre Ruiz Dolea, hermano de Don Pedro Ruiz Dolea, Adelantado de la Frontera, que fue despues, sucediò, y yà estaba consagrado, quando se tomò la Ciudad de Jaèn, cuya Mezquita purificò, y dedicò al Divino Culto. De esto se colige, que no se conquistò Jaèn antes del año de mil doscientos quarenta y seis, como dice Mariana con otros: porque Don Gutierre no fue Obispo hasta ultimos de el año antecedente: sobre el mes convienen, que fue la conquista en Abril, aunque Salazar prueba, que fue en Febrero; y así por esos meses del año de mil doscientos quarenta y seis estaba en posesion del Obispado. A trece de Agosto de este año hizo un Estatuto con el Cabildo, en que estableciò: que todos los bienes muebles, ò inmuebles, rentas, Villas, ò fortalezas adquiridas, ò que se adquirieren por Obispo, ò Cabildo, ò *intuitu* de ambos, se dividan en dos partes iguales, y que la una sea para el Obispo, y la otra para el Cabildo.

1246

La Ciudad de Cordoba donò à diez y ocho de Septiembre Era de mil doscientos ochenta y quatro, quince yugadas de Tierra à nuestro Obispo para año, y vez en el termino de Carчена, y diez yugadas à Don Pedro Roiz Dolea su hermano (que fue Adelantado Mayor de la Frontera por el año de mil doscientos cinquenta y nueve) para que las gozasen por juro de heredad.

El Obispo Don Lope, y el Cabildo havian representado, que no eran bastantes las rentas para mantener el numero de Dignidades, y Canonigos, que havia, y pidieron à Innocencio Quarto, que las redujese al numero, que fuese correspondiente à las rentas, que gozaban. El Pontifice diò su comision al Obispo, para que con asenso del Cabildo, ò de la mayor parte determinase el numero de Dignidades, y Canonigos, que se podrian mantener. El Breve empieza: *Superfluo Canonorum, & dignitatum numero, qui est in Ecclesia Cordubensi, tenues ejus, sicut accepimus, non consonant facultates, &c. Datum Lugduni septimo Kalendas Aprilis Pontificatus nostri anno tertio*: Que es año de mil doscientos quarenta y seis. El Obispo Don Gutierre haviendo tratado con el Cabildo este negocio, de-

terminò, que el numero de Dignidades se quedase, y que se redujesen à veinte los Canonicatos, como las Raciones: lo que confirmò Innocencio Quarto por el siguiente rescripto.

Innocentius Episcopus Servus Servorum Dei V. Fratri Episcopo, & dilectis filiis Capitulo Cordubensi salutem, & Apostolicam benedictionem. Ut determinatus sit in Ecclesijs numerus Ministrorum, non modicum nocitur expedire, ne provisione careat superflua multitudo, & ex paucitate dignum Deo servitium subtrahatur. Ea propter dilecti in domino filij, nos vestris justis precibus grato concurrentes assensu vicissimum Cononicorum numerum, & totidem Porcionariorum, quem facultatum Ecclesie vestrae qualitate pensata observandum in ea deliberatione providi statuistis, pro ut in literis inde confectis plenius dicitur contineri, sicut est provide institutum, autoritate Apostolica confirmamus, & presentis scripti patrocinio communimus, statuentes, ut eadem Ecclesia praefato numero sit contenta, nisi adeo ipsius excreverint facultates, quae ipsum merito exigant augmentari, mandato Sedis Apostolicae semper salvo. Nulli ergo omnino hominum liceat hanc paginam nostre confirmationis, & constitutionis infringere, vel ei ausu

temerario contraire. Siquis autem hoc attentare praesumpserit, indignationem Omnipotentis Dei, & Beatorum Petri, & Pauli Apostolorum ejus se noverit incursum. Datum Lugduni vigesimo sexto Kalendas Junij Pontificatus nostri anno quarto.

El mismo Pontifice Innocencio Quarto por su Breve de diez y ocho de Marzo año tercero concediò un año, y quarenta dias de indulgencia à los que visitaren devotamente en cada año la Iglesia Catedral en el dia de la Asuncion de nuestra Señora. Por otro de once de Mayo de su año septimo concediò quarenta dias de indulgencia à los que la visitasen el dia de San Pedro, y San Pablo, en que se ganò Cordoba. *Hinc est, quodcum, ut asseris* (el Obispo Don Gutierre) *Civitas Cordubensis in die beatorum Apostolorum Petri, & Pauli agregata fuerit cultui Christiano, nos ipsos ob id in Cordubensi Ecclesia specialiter digni colli reverentia cupientes, &c.* Y por otro de primero de Marzo de su año decimo concediò quarenta dias de indulgencia à los que la visitasen en las quatro festividades de nuestra Señora. *In quatuor festivitibus Beatae Mariae Virginis in cujus honore eadem Ecclesia esse dicitur dedicata.* De que se inserte, que en el año de mil

doscientos cinquenta y tres la Iglesia Romana solamente celebraba quatro festividades de Maria Santisima, que eran Purificacion, Anunciacion, Asuncion, y Natividad.

Entre los Obispos, que asistieron à San Fernando en el sitio, y conquista de Sevilla, le sirviò, y ayudò mucho Don Gutierre con su Cabildo; por cuyos servicios les donò el Castillo, y Villa de Bella con todos los terminos, que tenia en tiempo del Miramamolín: *Dono itaque vobis, & concedo pro multis, & magnis servitiis, quae mihi fecistis in frontaria, & signanter pro servitio, quod vos dopnus Guterrius dicitus Episcopus mihi fecistis in exercitu Sivillae, quando eam adquisivi, Castrum, & Villam, quae vocatur Bella, &c. Facta Carta apud Sivillam Regiis expensis vigesima sexta die Martij, Era millesima ducentessima octogessima septima.* Confirmaron este privilegio los Obispos siguientes. *Toletana sedes vacat. Apparicius Burgensis Episcopus confirmat, Rodericus Palentinus, Ferrandus Segontinus, Matheus Conchensis, Egidius Oxomensis, Benedictus Abulensis, Aznarius Calagurritanus, Guterrius Cordubensis, Petrus Gienensis, Adam Placentinus, Rodericus se-coviensis electus*: En el lado, ò columna siniestra. *Joannes Cam*

postellanæ sedis Archiepiscopus confirmat, Munio Legionensis, Rodericus Ovetensis, Petrus Zamorensis, Petrus Astoricensis, Leonardus Civitatensis, Michael Lucensis, Lucas Tudensis, Martinus Mindoniensis, Sancius Cauriensis, Petrus Salmantinus electus, Stephanus Auriensis electus confirmat.

Entrò San Fernando en Sevilla el dia veinte y dos de Diciembre de mil doscientos quarenta y ocho: y acompañado de Obispos, Clero, Ricos Omes, y Soldados caminò en procesion à la Mezquita Mayor, que purificò nuestro Obispo Don Gutierre; y celebrando de Pontifical la dedicò à Maria Santissima en el Misterio de su Asuncion gloriosa. Nuestros Historiadores siguiendo la Cronica escriben, que hizo esta funcion Don Gutierre Arzobispo de Toledo. Don Diego Ortiz lo dificultò; pero es indubitable, que fue Don Gutierre Obispo de Cordoba: porque el de Toledo, ni era Obispo en otra Iglesia, ni tres meses despues estaba electo, como consta del privilegio referido: *Ecclesia Toletana vacat*: y así no podia hacer la funcion dicha. Ni satisface decir, que fue muy breve el Pontificado del Arzobispo Don Gutierre, y que abria muerto, quando diò San Fernando al

de Cordoba este privilegio: porque à diez y ocho de Julio de mil doscientos quarenta y nueve era Arzobispo, y firmò una comision, como de Legado del Pontifice con Don Matèo Obispo de Cuenca, que puede verse en el bullario de Santiago scriptura tercera; y los Anales segundos de Toledo ponen su muerte en Atienza vigilia de San Lorenzo en el mes de Agosto Era mil doscientas ochenta y ocho, que es año de mil doscientos cinquenta. Conque no se puede dudar, que Don Gutierre Obispo de Cordoba dedicò à Maria Santissima las dos grandes Iglesias de Jaèn, y Sevilla, como lo estaba la suya de Cordoba.

Despues que volvió de Sevilla Don Gutierre hizo con el Cabildo un Estatuto à primero de Abril *anno Domini millesimo ducentesimo quadragesimo nono*: era mil doscientas ochenta y siete, en que se dividieron en dos partes iguales todos los derechos, tierras, Castillos, y heredamientos de fuera, y dentro de Cordoba, y su Obispado: al Obispo tocaron Luzena, y Bella, con otras posesiones, y al Cabildo otras con el Castillo de Tiñosa, que volvió despues al Rey Don Alonso. Asimismo se determinaron los prestamos, que havian

de

de gozar el Decanato en San Salvador: en San Miguel la Maestre-Escolia: en San Andrés la Chantria; y en Santiago la Tesoreria; y que los Arcedianatos tuviesen el diezmo *totius Pontificalis* en sus territorios. En quanto à los Canonicatos, que cada uno tenga cinquenta maravedises, y veinte y cinco el Racionero en las Parroquias del Obispado, que el Obispo señalare: y que el derecho del Cabildo en las demás Parroquias de la Ciudad con las de Montoro, Castro, Ovejo, y Belmez quede en la mesa comun para las distribuciones cotidianas: ultimamente se estableció lo que havian de gozar los Canonigos extravagantes: *Statuimus insuper, quod Canonici extravagantes, sive resideant, sive non, porciones non percipiant nisi per novem dies in quolibet adventu.* Despues declaró este Estatuto el Obispo Don Lope con el Cabildo à doce de Septiembre *anno Domini millesimo ducentesimo quinquagesimo quinto*: era mil doscientas noventa y tres, sobre los Prestamos de los Arcedianatos, Canonicatos, y Racioneros.

Desde el año de mil doscientos quarenta y seis havia alguna discordia entre Obispo, y Cabildo de una parte, y la Ciudad, y Clero de las Parro-

quias de la otra, sobre algunos articulos de concurrencias, diezmos, y modo de dividirlos, solucion del Catedratico, inmunidad Eclesiastica, y otros puntos, y para ajustarlos diò Innocencio Quarto su comision al Cardenal Don Egidio de Torres; èste con aprobacion del Pontifice subdelegò en Fr. Pelagio, y Fr. Domingo Velasco del Orden de Predicadores, y Fr. Pablo de los Menores, la comision de oír las partes para determinar en justicia, ò reducir las à concordia. El Cardenal consiguió concordarlas, y firmò la concordia en Leon de Francia à veinte y siete de Mayo *anno Domini millesimo ducentesimo quinquagesimo*. El Pontifice Innocencio Quarto la aprobò, y confirmó à once de Junio del mismo año, y septimo de su Pontificado; y ha sido la norma de este Obispado para establecer las Constituciones Synodales posteriores.

Entre los varios puntos, que contiene, tocarèmos dos, que pueden conducir à la Historia. Uno es, sobre la concurrencia del Clero à las procesiones de la Catedral, y dice: *Ad Cathedralam Ecclesiam Clerici Civitatis singulis annis induiti sepperpellicijs cum Crucibus reverenter accedant ad processiones solemnes inferius adnotatas:*

in

in litanij Beati Marci; in vocationibus in tribus solemnitatibus Beatæ Virginis Assumptionis, Nativitatis, & Purificationis: in festis Apostolorum Petri, & Pauli, Acicli, & Victorix, quorum ibidem memoria solemniter celebratur. No hace mencion de la de Corpus, porque no estaba instituida; pero la del dia de San Acisclo, y Santa Victoria yá se celebraba con toda solemnidad: y así desde el principio fueron venerados Patronos de Cordoba, y el Cabildo iba en procesion à su Iglesia.

El otro punto es, sobre los diezmos de las tierras, que donò San Fernando à personas, que se hallaron en la conquista de Cordoba. *De possessionibus, quæ vulgariter donativa vocantur, decimas ex integro solvi præcipimus Ecclesiæ Cathedrali ab omnibus, qui eas possident, vel de cætero possidebunt: Videlicet Domini Regis Castellæ, & Legionis; Dominæ Reginæ Berengariæ genitricis ejus; Domini Alphonsi Infantis de Molina, Archiepiscopi Toletani; Joannis Cancellarij, Astoricensis, Conchensis, Beatiensis, Cauriensis Episcoporum; Ordinum Calatravensis, Uclensis, Hospitaliorum, Templariorum, de Alcantara, Alamaniorum, de Montanges, de Gomiell, Sanctæ Trinitatis, Hospitalis Burgensis,*

Sanctæ Mariæ de Ortis: Baronum, Principum, Militum, seu aliorum clericorum, vel laicorum; Didaci Lupi, Alphonsi Lupi, Alvari Petri, Ruderici Gundisalvi Giròn, Gonsalvi Gonsalvi Giròn, Rodici Rodici Giròn, Fernandi Roderici Manzanedo, Magistri Lupi, qui postea factus est Episcopus Cordubensis, Telli Alphonsi, Alphonsi Telli, Garcia Fernandi, Fernandi Garcia, Roderici Garcia, Didaci Martini, Gumeci Gonsalvi de Roda, Egidij Malriquiz, Gomecij Malriquiz, Roderici Malriquiz, Fernandi Malriquiz, Alvari Fernandi, Didaci Gonsalvi, Filiorum Comitum Alvari, Roderici Lupi de Mendoza, Petri de Farana, Petri Munij de Guzman, Petri Guzman, Egidij Petri de Marañon, Filiorum Fratrum Lupi Martini de Predola, Ariæ Gonsalvi Quixada, & fratrum ejus, Alvari Colodra, Alphonsi Garcia de Campis, Ordonij Alvari, Martini Gonsalvi de Mijaneas, Martini Roderici de Argote, Gundisalvi Garcia de Torquemada, Ruderici Gomecij Potestat, Estephani Juliani, Dominici Saturnini, Joannis de Funes, Servandi Joannis de Piliella, Garcia Garcia de Extremura, Fernandi Petri Portugalsis, Joannis Estephani Alcaledi Toletani, Osorij Joannis, Petri Roderici de Olea, Sancij Petri de Petraalta, Juliani phisici,
Ma-

Magistri Andrea phisici, Alphonini Infantis Domini Alphonsi, Garcia Roderici Avechoquechas, Oveti Garcia, Laurentij Soarez, Bartholomei de Meneses, Roderici Petri de Capiola, Petri Mendi Faro, & fratrum ejus, Martini Joannis, & Petri Martini Scriptorum Regis, Petri Dominici scriptoris Infantis Domini Alfonsi, Sancij scriptoris Regina, Morelli, Dominici Roderici, Alphonsi Garcia Pimentata, Petri Joannis Spica, Fernandi Roderici Clerici, Fernandi Mathei, Ariæ Munionis, Joannis de Cupa, & fratris ejus. De Legionis Roderici Gomecij, Roderici Fernandi el Feò, Roderici Florez, & fratris ejus, Remigij Florez, Petri Poncij, Fernandi Joannis Bartesella, Garcia Ariæ, Ariæ Munionis, Garcia Roderici Carnota, Pelagij Petri.

Este importante instrumento con otros posteriores, y algunos Autores, que han escrito de él, nos instruyen tambien de que Personas, Ordenes, y Casas pias fueron estas, que menciona, y quales estas Posesiones, que les fueron donadas por el Santo Rey. Este glorioso Conquistador reservò para sí, y las Personas Reales, con que empieza esta concordia, muchas tierras, Viñas, Huertas, Azeñas, &c. *Archiepiscopi Toletani*, era el Arzobis-

po Don Rodrigo: *Joannis Cancellarij*, era Don Juan Obispo de Osma, Chanciller mayor de Castilla, que bendijo la Mezquita mayor: *Astoricensis*, era Don Nuño, Obispo de Astorga: *Conchensis*, era Don Gonzalo, Obispo de Cuenca: *Beatiensis*, era Don Domingo, Obispo de Baeza: *Cauriensis*, era Don Sancho, Obispo de Coria, à los quales les fue hecho repartimiento de tierras, &c. De las Ordenes Militares: à la de *Calatrava*, quarta Yugada en Cazalilla: à la de *Santiago*, treinta Yugas cerca de Guadalcazar: à los *Hospitalarios de San Juan*, quinze Yugas en el Soto de Lucas, con varias Villas, y Castillos: à los *Templarios*, doce Yugas en el Cortijo del Temple: à la de *Alcantara*, treinta Yugas en el Pago de Cazalilla, con las Casas principales à la cuesta de San Benito: à los *Teutonicos*, tierras en los Alcores de la Sierra: à los de *Montanges*, treinta Yugas en termino de Guadalcazar. En las de los Monges: à la de San Pedro de Gomiell, seis Yugas en la Torre de Archia: à la de la Santissima Trinidad, en el heredamiento de su nombre: al Hospital de las Huelgas de Burgos, doce Yugas en el Cortijo de la Reyna: y al Santuario de San-

ta Maria de las Huertas , tierras en el Ruedo , confinante à él : *Didaci Lupi* , era Don Diego Lopez de Haro , Alferes mayor del Santo Rey , Progenitor por hembra de muchas Casas de Cordoba : *Alphonsi Lupi* , era Don Alfonso Lopez de Haro , hermano del antecedente , Progenitor de los Señores de los Cameros , y en Cordoba de los Marqueses del Carpio , y de la Guardia : *Alvari Petri* , era Don Alvaro Perez de Castro , Adelantado mayor de la Frontera : *Ruderici Gundisalvi Giron* , era Don Rodrigo Gonzalez Giron , Mayordomo mayor del Santo Rey : *Gundisalvi Gundisalvi Giron* , era Don Gonzalo Gonzalez Giron , hermano del antecedente : *Roderici* , *Roderici Giron* , era Don Rodrigo Rodriguez Giron , Tio de los dos antecedentes , y Alcayde de Madrid : *Fernandi Ruderici Manzanedo* , era Don Fernando Ruiz de Manzanedo , Rico-hombre de Castilla : *Magistri Lupi* , *qui postea factus est Episcopus Cordubensis* , era Don Lope de Fitero , y primer Obispo de Cordoba , despues de la Conquista ; obtuvo muchos repartimientos , y unas Casas principales , que con su Huerta donò despues al Cabildo , y que ocupa hoy el Convento de las Capuchinas. Lo *Fitero* fuè en el apellido de

su Linage , del qual quedaron otros en Cordoba , y entre ellos su Sobrino Don Martin de Fitero , que fue Maestre Escuela , Arcediano , y Canonigo , y no porque huviese sido Monje del Monasterio de Fitero , como algunos equivocadamente han escrito. *Tellij Alphonsi* , era Don Tello Alfonso de Meneses , Rico-hombre de Castilla : *Alphonsi Tellij* , era Don Alfonso Tellez de Meneses , hermano del antecedente , Rico hombre de Castilla : *Garsia Fernandi* , era Don Garcia Fernandez , Señor de Villa-Mayor , Rico-hombre de Castilla : *Fernandi Garsia* , hijo segundo del antecedente , Rico-hombre de Castilla : *Roderici Garsia* : *Didaci Martin* , era Don Diego Muñoz , Señor de Finojosa , Rico-hombre de Castilla : *Gometij Gunsalvi de Roda* , era Don Gomez Gonzalez de Roa : *Ægidij Malriquiz* , era Don Gil Manrique , Señor de Manzanedo : *Gometij Malriquiz* , era Don Gomez Manrique , hermano del antecedente , Comendador Mayor , y Maestre de Calatrava : *Roderici Malriquiz* , era Don Rodrigo Manrique , hermano del antecedente , Rico-hombre de Castilla : *Ferdinandi Malriquiz* , era Don Fernando Manrique , hermano de los antecedentes , Rico-hombre de Castilla : *Alvari Fernandi* , era Don

Don Alvaro Fernandez de Lara , Rico-hombre de Castilla : *Didaci Gunsalvi* , era Don Diego Gonzalez de Lara , hijo mayor del Conde Don Gonzalo Nuñez , Señor de Lara : *Filiorum Comitum Alvari* , eran los quatro hijos del Conde Don Alvaro Fernandez de Lara : *Roderici Lupi de Mendoza* , era Don Ruy Lopez de Mendoza , Rico-hombre de Castilla : *Petri de Farana* , era Don Pedro de Harana , Rico-hombre de Castilla : *Petri Nunij de Guzman* , era Don Pedro Nuñez de Guzman , Rico-hombre de Castilla : *Petri Guzman* , era Don Pedro Guillen de Guzman , Rico-hombre de Castilla , ascendiente de los Duques de Medina Sidonia , y en Cordoba de los Señores de la Torre de Palencia , de los Guzmanes del Realejo , y los Condes del Menado : *Ægidij Petri* , era Don Gil Perez de Marañon , Rico-hombre de Castilla : *Filiorum fratrum Lupi Martini de Pedrola* : *Ariae Gunsalvi Quixada* , & *fratrum ejus* , eran los hijos del Rico-hombre Don Gonzalo Arias Quixada : *Alvari Colodra* , era Alvaro Colodro , uno de los primeros Soldados , que asaltaron à Cordoba por la parte de la Puerta , que hoy mantiene su apellido : *Alfonsi Garsia de Campis* , era Don Alfonso Garcia

de Campos , Rico-hombre de Castilla : *Ordonij Alvari* , era Don Ordoño Alvarez de Asturias : *Martini Gundisalvi de Mixancas* , era Don Martin Gonzalez de Mixancas : *Martini Ruderici de Argote* , era Don Martin Ruiz de Argote , ascendiente de muchas Casas ilustres , y en Cordoba de la de Cabriñana , y otras : *Gundisalvi Garsia de Torquemada* , era Don Gonzalo Garcia de Torquemada , Rico-hombre de Castilla : *Roderici Gumetij Potestatis* , era Don Rodrigo Gomez Potestad , ó Gobernador de algun Partido en el Reyno : *Estefani Fullani* , era Don Esteban Illan , hijo de Don Esteban Illan : *Dominici Saturnini* , era Domingo Saturnino , que tambien se hallò en la Conquista : *Joannis de Funes* , era Don Juan Sanchez de Funes , Gentil hombre del Santo Rey , ascendiente por hembra de el Chantre Don Pedro Gonzalez de Hozes , que redificò la Capilla de los Funes en la Catedral , cuyo Patronato es de los Condes de Hornachuelos : *Servandi Yañez de Piliella* , era Don Servando Yañez de Piliella : *Garsia Garsia de Extremura* , era Garcia Garzez de Extremura , que tambien se hallò en la Conquista : *Fernandi Petri Portugalensis* , era Don Fernan Perez , Señor de Pantoja :

Joannis Estefani Alcaldi Toletani, era Don Juan Esteban, Alcalde mayor de Toledo: *Ossorij Joanis*, era Osorio Ibañez, Cavallero Gallego, *Petri Roderici de Olèa*, era Don Pedro Ruiz de Olèa, hermano del Obispo de Cordoba Don Gutierre, y Adelantado mayor de la Frontera: *Santij Petri de Petra alta*, era Don Sancho Perez de Peralta: *Tuliani Phicici*, era el Maestro Julian, Medico del Santo Rey: *Magistri Andreae Phisici, Alfaquini Infantis Domini Alfonsi*, era el Maestro Andrés Medico, Capellan del Infante Don Alonso Señor de Molina: *Garsia Roderici Ovechoqueches*, era Garcia Ruiz Tafur: *Ovietij Garsia*, era Ovieco Garsia: *Laurantij Soarez*, era Lorenzo Soarez Gallenato, Rico-hombre, Alferez mayor del Rey Don Alonso de Leon: *Bartholomei de Meneses*, era Don Bartolomé Suarez de Meneses: *Roderici Petri de Tapiola*, era Ruy Perez de Tapiola: *Petri Mendidi de Faro*, & *fratrum ejus*, eran Don Pedro Mendez de Sotomayor, Progenitor de los Marqueses del Carpio, y demás Sotomayores en Cordoba; sus hermanos eran: Suero, y Garcia Mendez de Sotomayor: *Martini Joanis*, era Don Martin Yañez, Secretario del Santo Rey: *Et Petri Martini*, era

Don Pedro Martinez Barriónuevo, que murió electo Obispo de Jaén: *Petri Dominici Scriptoris Domini Alfonsi: Santij Scriptoris Reginae: Morelli: Dominici Roderici: Alfonsi Garsia Pimenta: Petri Joanis Spica: Fernandi Roderici Clerici: Fernandi Mathei*, era Fernando Matèo de Luna, noble Aragonès: *Ariae Munionis*: era Arias Muñoz de Mesia, Ascendiente en Cordoba de los Marqueses de la Vega: *Joanis de Cupa*, & *fratris ejus*, eran el Adalid Don Juan de la Copa, y Don Llorente.

De Legione vero: Roderici Gometij: Concluidos los Ricos-hombres, y Cavalleros de Castilla, sigue la Bulla con los del Reyno de Leon, que concurrieron à la Conquista, y obtuvieron donaciones. Este primero era Don Rodrigo Gomez, Conde de Trastamara: *Roderici Fernandi el Feò*, era Don Rodrigo Fernandez, llamado el Feò de Valduerna, Ascendiente por hembra en Cordoba de los Señores de los Cansinos: *Roderici Florez*, & *fratris ejus Remigij Florez*, eran Don Rodrigo Frolaz, Señor de Cifuentes de Leon, y Remigio Frolaz, Rico-hombre de Leon: *Petri Pontij*, era el Conde Don Pedro Ponze de Cabrera, Rico-hombre de Leon, de quien, y de Doña Aldonza

Al-

Alfonso de Leon, fuè hijo mayor Don Fernando Perez, Ponze de Leon, Ascendiente de los Duques de Arcos; y Hijo quarto Don Pedro Ponze de Cabrera, Comendador mayor de Castilla, Ascendiente en Cordoba de los Cabrerias, de quienes conserban este Apellido, y Varonia legima los Señores de Montalvo, Condes de Villa-Nueva: *Ferdinandi Joanis Bartesella*, era Fernando Yañez Bartisela, Rico-hombre de Leon: *Garsiae Ariae; Ariae Munionis; Garsiae Roderici Carnota*, eran Garcia Arias de Saabedra; Don Arias Muñoz; y Garcia Ruiz Carnota: *Pelagij Petri*, era Don Pelagio Perez de Fromesta, Rico hombre de Leon. Estas son las personas contenidas en esta Bulla; pero consta por varios otros Instrumentos, que hubo otros muchos Ricos hombres, y Cavalleros heredados en Cordoba por el Santo Rey.

Por este tiempo los Judios de Cordoba fabricaron una sobervia, y elevada Sinagoga, que diò gran escandalo, y sentimiento à los Cristianos. Innocencio Quarto sintiò gravemente este atentado de los Judios en una Ciudad tan Catolica, y escribió al Obispo, que luego la mandase derribar, y quitase este escandalo, y deshonor à la Iglesia, y Cristianos

de Cordoba. La fecha es en Leon à trece de Abril de su año septimo, que es de mil doscientos cinquenta. No sabemos si este orden llegó à tiempo al Obispo Don Gutierre, porque à quince de Junio estaba yà vacante la Iglesia de Cordoba en Privilegio dado à Sevilla en esta Era de mil doscientos ochenta y ocho, y duraba la Vacante en privilegios de seis de Enero del año siguiente, y así murió Don Gutierre en el año de mil doscientos cinquenta.

DON LOPE PEREZ sucediò en el Obispado, era hermano de Don Juan Perez de Retes, Conquistador de Cordoba. El Rey Don Alonso le llama criado de sus Padres, y electo de Cordoba en donacion de once de Marzo de mil doscientos cinquenta y quatro, y en otra de tres de Abril de mil doscientos cinquenta y cinco le llama tambien electo; porque no se consagrò este Prelado. Yà estaba en posesion del Obispado à cinco de Marzo de mil doscientos cinquenta y dos,

1252

„ Dilecto filio Lupo electo Cor-

„ du-

„dubensi. Por donde se conoce, que el Pontifice llama hermanos à solos los Obispos consagrados, y hijos à los electos, aunque hayan tomado la posesion del Obispado; y se dà inteligencia al Capitulo: *Quam gravi 6. de Crimine falsi*, que solo habla de consagrados. Algunos han introducido un Obispo Don Pedro por un Privilegio del Rey Don Alonso, dado à seis de Diciembre Era mil doscientas noventa y una, que trae Ortiz en los Anales de Sevilla, y dice: Don Pedro electo de Cordoba confirma. Este es error manifiesto, ò del Escritor, ò de la Imprenta, porque Don Lope era Obispo por este tiempo, y lo fue despues por algunos años.

Este Prelado hizo un Estatuto, en que se daba facultad de testar à Dignidades, Personas, Canonigos, y Racioneros de todos sus bienes muebles, ò inmuebles, y de los frutos de los Prestamos por un año, que havia de empezar el dia de Navidad, y havia de gozar el que muriese en ese dia, ò despues: „Nec non & illi, qui in die „Nativitatis Domini, vel ab „illa die in antea decesserint, defructibus præstimiorum suorum à supra dicto „festo usque ad integrum an-

„num precipiendis Testamen- „ti liberam habeant factio- „nem. Es digna de nota especial la fecha de este Estatuto. „Facta Carta Tercio Kalendas Aprilis anno Domini millesimo ducentesimo quinquagesimo quarto: Era mil doscientas noventa y tres. Por la Era se conoce, que era año de mil doscientos cinquenta y cinco; pero dice cinquenta y quatro: porque segun el estilo de aquel tiempo contaban los años de Christo desde el dia de la Encarnacion: y en el año de mil doscientos cinquenta y cinco no se havia celebrado à treinta de Marzo, por haver concurrido con Jueves Santo el dia veinte y cinco: y así corria el año cinquenta y quatro, hasta que la Festividad se celebrase. Confirmaron este Estatuto los Obispos Don Fernando de Mesa, Don Pasqual, y otros, y se observò por muchos años. Hoy por los Estatutos ultimos, goza el que muere los frutos del Prestamo por seis meses, contados desde el dia de su muerte. Gobernò Don Lope su Obispado hasta el año de mil doscientos cinquenta y siete, en que

CA-

CAPITULO V.

DE LOS OBISPOS

D. FERNANDO DE MESA,

Y DON PASQUAL.

DON FERNANDO de Mesa, hijo de Fernando Gonzalez de Mesa, Cavallero de Toledo, y Doña Mencia de Chaves, fuè Capellan del Rey Don Alonso, y Abad de Santillana: yà estaba electo Obispo de Cordoba à ocho de Diciembre de mil doscientos cinquenta y siete, en que pidió el Cabildo al Arzobispo de Toledo, que confirmase la eleccion. El Rey Don Alonso concediò mil maravedises chicos, de que ya tratamos, al Obispo Don Fernando, su Capellan, que fuè, y al Cabildo, en satisfaccion de los derechos, que tenian en Ecija: es la data Jueves veinte y uno de Febrero Era mil doscientas noventa y seis. Entre los Obispos, que confirman este Privilegio està Don Lope electo de Cordoba: con que se convence, que Don Lope renunciò el Obispado, y no llegó à consagrarse. Por este tiempo se fabricaba la Capilla mayor de la Iglesia, y el Rey demàs de conceder pau-

chos Privilegios à la Fabrica, y obra, contribuyò para acabarla, y agradecido el Cabildo le cumple un Anniversario, por haver hecho la Capilla mayor: hoy es la Capilla de Villa-Viciosa. Don Pedro Ruiz Dolea, hermano del Obispo Don Gutierrez era Adelantado de la Frontera año de 1259. La Ciudad de Cordoba diò tierras à ambos hermanos à diez y ocho de Septiembre año de 1246.

Las Prebendas estaban yà pingues, y pareciendo al Obispo, y Cabildo, que una Racion podia ser congrua competente para dos personas, pidieron al Pontifice, que de las veinte Raciones se dividieran diez en veinte medias; lo que por haver muerto antes Urbano Quarto, concediò su successor Clemente Quarto por este Rescripto: *Clemens Episcopus Servus Servorum Dei. V. Fratri Episcopo Gienensi salutem, & Apostolicam benedictionem. Ex parte V. Fratris nostri Episcopi, & dilectorum Filiorum Decani, & Capituli Cordubensis fuit nobis humiliter supplicatum, ut cum Portiones Ecclesie Cordubensis sint adeo pingues, quod unius cujusque proventus duobus Clericis sufficere dinoscuntur dividendi decem ex Portionibus ipsis, videlicet singulas earum in duas, cum eas vacare contingerit, non obstante Constitutione* Con-

Concilij Turonensis, licentiam eis concedere dignaremur. Gerentes igitur de tua circumspectione fiduciam in Domino pleniorum fraternitati tuæ per Apostolica mandamus, quatenus Episcopo, Decano, & Capitulo prædictis, si expedire videris: : : autoritate nostra licentiam tribuas postulatum. Datum Perusij decimo sexto Kalendas Maij, Pontificatus nostri anno primo : que es el de mil doscientos sesenta y cinco.

Por este tiempo el Arce-diano de Cordoba Don Miguel Diaz fundò en la Iglesia de Santa Catalina el Convento de Religiosas de Santa Clara año de mil doscientos sesenta y quatro. Para esta fundacion comprò las Casas del Infante Don Luis, como dice el Padre Gonzaga en su historia de la Provincia de Granada parte tercera, donde trata de esta fundacion. Algunos presumen, que esta Iglesia de Santa Catalina fue la de San Jorge, donde se refugiaron los Cristianos, quando entraron en Cordoba los Arabes. No hay duda, que es antiquissima su fabrica; y Don Pedro Diaz de Rivas asegura, que en Escrituras muy antiguas se nombra de San Jorge; aunque siempre la he hallado con el nombre de Santa Catalina en instrumentos de este tiempo. El Papa

Clemente Quarto diò comision à este Arce-diano Don Miguel Diaz, para que pusiera à Domingo Martinez en posesion de la Chantria de la Iglesia de Talavera, que estaba vacante, por haver sido promovido Don Garcia al Obispado de Plasencia: „ Quæ per promotionem V. Fratris nostri Garciae, Episcopi Placentini, quondam Cantoris ejusdem Ecclesiæ (Sanctæ Mariæ de Talavera Toletanæ Diocesis) vacat ad presens. La data es: „ Perusij tercio idus Augusti, Pontificatus nostri anno primo. En el Catalogo de los Obispos de Plasencia està omitido este Prelado; y para que se anote damos esta noticia.

Nuestro Obispo Don Fernando hizo dos Estatutos con asenso del Cabildo. Uno fuè, que vacando Dignidad, ò Personado se proveyese à Canonigo. „ Quod nullus in Ecclesia Cordubensi Personatum, vel Dignitatem possit habere, nisi sit Canonicus Mansionarius in eadem Ecclesia. Despues se extendiò este Estatuto à dos de Marzo de mil doscientos noventa, para que la Canogia vacante no se pudiese conferir, sino al que fuese Racionero, y la Racion al medio Racionero de la misma Iglesia. El otro Estatuto

de

de Don Fernando dispone, que el Obispo tenga facultad de conferir las Prestameras de la Diocesi à la persona, que sea su voluntad; pero que las Prestameras de las Parroquias de la Ciudad se hayan de conferir precisamente à las Personas, Canonigos, Racioneros, ò Medios, deforma, que à uno solamente se le pueda conferir una por el Obispo: „ Ita tamen quod non possit uni plusquam unam portionem in Civitate conferre. Ambos Estatutos està hechos: „ Apud Cordubam octavo Kalendas Aprilis anno Domini millesimo ducentesimo sexagesimo octavo. Otro Estatuto hizo con el Cabildo, en que se estableciò, que el que goza de alguna Prestamera de la Ciudad, segun el Estatuto antecedente, y muere al empezar el toque de Maytines de la noche de Navidad, ò despues, perciba todos los frutos del año siguiente. „ Datum Cordubæ Tercio Kalendas Novembris anno Domini millesimo ducentesimo septuagesimo quarto.

Por estos Estatutos se conoce, que la Era, ò quenta de los años de Christo, que introduxo Dionisio Exiguo en el Occidente por el año de quinientos treinta, estava yà muy usada en España. San Eulogio,

y Alvaro usaron alguna vez de ella: y en la Curia Romana se usò desde Lucio Segundo año de mil ciento quarenta y cinco, como notò Pagi, y se continúa hasta hoy, principiando desde veinte y cinco de Marzo del año Juliano quarenta y seis, quando se expiden los Rescriptos, ò Bullas *sub plumbo*. Otra Era, ò quenta de la Encarnacion hubo, que empezaba un año antes, desde veinte y cinco de Marzo del año Juliano quarenta y cinco, que usò San Gregorio Magno lib. 9. Epist. 22. y Leon IX. y sus sucesores, hasta Victor Tercero, como observaron Mabillon, y Pagi año de mil cinquenta y quatro. En esta ultima quenta de la Encarnacion se fundaron, los que por este tiempo empezaron à introducir la del nacimiento de Christo; de la qual dice Durando lib. 8. cap. 1. Rational. divinor: „ Sanè quidam Moderni ob reverentiam Salvatoris computant annos à Nativitate ejus. Este computo desde el Nacimiento de Christo, admitiò despues la Curia Romana, y usa de èl, quando la expedicion es: *sub annulo Piscatoris*. Y por esta razon precede tres meses al computo, que usa de la Encarnacion, que debia preceder nueve meses al del Nacimiento: pues habiendo usado

Mm

la

la Curia Romana de ambas Eras de la Encarnacion, las continua; y para distinguirlas en nombre, usa segun la mas antigua del computo desde el Nacimiento. Otra razon puede verse en el M. Segura discurs. 2. §. 4. num. 11. del Norte Critico, que fuè dada por el Marques de Mondejar; pero la que hemos dado parece mas genuina, y solida.

En España por los diez primeros siglos nunca, ò rarissima vez se usò del computo de los años de Christo sin la *Era del Cesar*. Ambrosio de Morales observò algunos privilegios; pero siendo copias las que viò, es mas facil de creer, que el coprador redujo à Era de Christo, la que en los Originales era del Cesar. Yà en el Capitulo septimo del Libro segundo tocamos este punto, donde podrà verse. Por este tiempo es certisimo, que en muchos instrumentos se omitia la Era de Cesar, y se ponìa la de Christo, como se vè en estos Estatutos del Obispo Don Fernando, y Cabildo: y asi no tuvo razon Ferreras año de mil treientos cinco en tener por falsos los instrumentos, que omitian la Era Española. Si usò el Obispo Don Fernando de la Era de la Encarnacion, principiando el año desde veinte y cinco de Mar-

zo, en que hizo los Estatutos, ò de la del Nacimiento de Christo, desde veinte y cinco de Diciembre, no es facil adivinar; pues en este tiempo, como dixo Durando, havia muchos, que usaban el computo de los años de Christo desde el dia de Navidad; y otros desde el dia de la Encarnacion, como los antiguos: „Alij verò ab ejus Incarnatione.

El Obispo Don Fernando manifestò gran blandura, y suavidad con muchas permutas, transacciones, y concordias, que hizo para evitar litigios, no solo con su Cabildo, sino tambien con el Maestro Don Pelay Perez, y Orden de Santiago sobre Estepa, Benamejì, y otros lugares, y con Don Gonzalo Ibañez, à fin, de que poblase de Cristianos el Estado de Aguilar: y asi fue muy estimado, y venerado de todos en todo el tiempo que vivió. La concordia con Don Gonzalo Ibañez, Señor de Aguilar, porque poblase de Cristianos su Estado se otorgò por el Obispo, y Cabildo à seis de Abril Era de mil doscientas noventa y ocho, y le concede en las Iglesias, &c. Despues à ocho de Enero Era de mil trescientas dos cedió el Obispo al Cabildo los derechos, que tenia en las

Igle-

Iglesias de la Rambla, Aguilar, y Rinconada con sus tierras por el Castillo de Rio-Anzul, propio del Cabildo, y cercano à Luzena, que pertenecia al Obispo, exceptuando los derechos siguientes. Sacado ende de estas tres Iglesias, &c. Dexò fundada en su Iglesia una Capilla al Apostol Santiago, y un Anniversario, que le cumple el Cabildo en el mes de Noviembre à diez y seis, en que murió año de mil doscientos setenta y quatro. Estuvo enterrado en su Capilla, hasta que el Obispo Don Leopoldo fabricò año de mil quinientos cinquenta y quatro un Mausoleo para Don Fernando de Mesa, Don Gutierre de Mesa, Don Juan Pantoja, Don Gonzalo Venegas, y Don Tello de Buendia, que removió de sus Sepulcros, para dar lugar à la fabrica del Crucero, y Coro.

Tambien el Cabildo hizo concordia con dicho Maestro, y Orden de Santiago, en que se obligò à pagar al Cabildo cien maravedises de diezmo en cada año por las Iglesias de Estepa, y Benamejì. Otorgòse la concordia en Cordoba à quatro de Abril, Era mil trecientas diez. Con la Orden de San Francisco, y su Convento de Cordoba es muy especial la hermandad, que desde este

tiempo contrajo el Cabildo: pues hallandose en Cordoba Fr. Samuel, Provincial que era, se tratò, y firmò Domingo veinte y nueve de Julio año de mil doscientos quarenta y seis. Despues el Capitulo Provincial, celebrado en Palencia la ratificò, y confirmò con singulares expresiones de honor, y caridad fraternal: Oçtavo Idus Junij anno Domini millesimo ducentessimo sexagesimo secundo. Y ultimamente à tres de Diciembre de mil quinientos sesenta y cinco la renovò, y confirmò con el Dean Don Francisco Pacheco, y Cabildo el Provincial Fr. Joan Navarro. De todo consta, y se hizo Estatuto especial fol. 108. de los impresos.

DON PASQUAL se halla electo à primeros de Diciembre de mil doscientos setenta y quatro, y à veinte de Agosto de mil doscientos setenta y seis hizo con el Cabildo una compra de Casa, y se intitula yà Obispo: fuè antes Prebendado de la Iglesia, como lo confiesa en el Estatuto, que hizo à primero de Diciembre Era mil trecientas veinte y seis: „E por facer bien è merced à los Canonigos, è à los „Racioneros, è à los medios „Racioneros de nuestra Iglesia, „con quien havemos grande „debdo de amor è vivimos con

Mm 2

„ellos

„ellos en menor Estado gran-
 „de tiempo. En este Estatuto
 hecho con el Cabildo se con-
 ceden por todo un año los
 frutos de los Beneficios , que
 goza el Prebendado residente,
 ò que estè en Estudios con li-
 cencia del Obispo , desde el
 dia de su muerte. Otra decla-
 racion hizo , en que manifestò
 este V. Prelado la sinceridad
 de su animo pacifico : „Sepan
 „ quantos esta Carta vieren,
 „ como nos Don Pasqual por
 „ la gracia de Dios , Obispo
 „ de Cordoba , otorgamos à
 „ vos el Dean , è Cabildo de
 „ nuestra Eglesia , que porque
 „ vos venistes à nuestra Posa-
 „ da à dar la Calongia , que
 „ fue de Domingo Ramiro por
 „ razon que nos estabamos do-
 „ liente , que non sea perjuicio
 „ del Cabildo de aqui adelante
 „ de dar los beneficios en nues-
 „ tra Casa. E porque todo
 „ esto no venga en dubda,
 „ mandamos vos dar esta nues-
 „ tra Carta abierta sellada con
 „ nuestro sello pendiente. Da-
 „ da en Cordoba primero dia
 „ de Agosto Era de mil tresci-
 „ entas veinte y seis.

En tiempo de nuestro
 Obispo Don Pasqual padeciò
 Cordoba una gran Peste , en
 que perecieron muchos de to-
 dos estados. Nuestro Obispo
 cumpliendo exactamente con
 su ministerio de Pastor , en-

fermaba con todas sus Ovejas,
 y asi previno su vigilancia , y
 zelo todos los remedios corpo-
 rales , y espirituales , para li-
 brar del contagio su Ciudad:
 mandò , que se implorase la
 clemencia divina con continuas
 rogativas , y èl no cesaba de
 clamàr à Maria Santissima , pa-
 ra que este Pueblo experimen-
 tase el saludable efecto de su
 piisima maternal intercesion.
 En esta ocasion se hallaba Co-
 mendador de su Convento de
 nuestra Señora de la Merced
 Fr. Simon de Sousa , Varòn
 de singular virtud; y pidiendo
 à Dios el mismo remedio, se le
 apareciò el Archangel San Ra-
 faèl , y le dixo : Diràs al Obis-
 po Don Pasqual , que està Dios
 muy satisfecho de su vigilan-
 cia , y cuidado; y que por sus
 oraciones , y de otras personas,
 y por la intercesion de su San-
 ta Madre , se ha compadecido
 de este Pueblo: que ponga mi
 Imagen en lo alto de la Torre
 de la Iglesia Catedral , y exor-
 te à todos sus Feligreses à que
 me sean devotos , y celebren
 mi fiesta todos los años : que
 si asi se hace, este contagio ce-
 sarà de todo punto. Executolo
 el V. Obispo ; y asi vemos la
 Imagen de San Rafael en la
 Torre de la Catedral de tiem-
 pos antiguos; indicio cierto de
 la especial proteccion de San
 Rafael , y de la antigua devo-

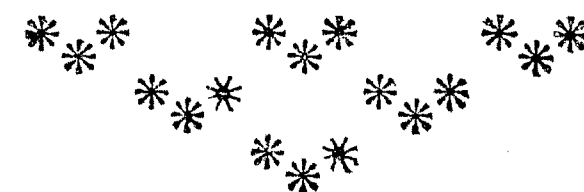
cion

cion de esta Ciudad al Santo
 Arcangel.

Don Pedro Diaz de Rivas
 imprimiò año de mil seiscien-
 tos cinquenta esta Historia , y
 Revelacion , tomada de los His-
 toriadores de esta Sagrada Re-
 ligion , y de otras memorias,
 que le dieron; no dice el año,
 en que hubo esta Peste , ni en
 otra Historia se lee por el tiem-
 po de Don Pasqual; presumo,
 que fuè el año de mil dosci-
 entos setenta y ocho , despues
 del infeliz sitio de Algecira,
 en que inficionado el Exerci-
 to , y derrotado por Aven Ju-
 seph pegarian el contagio los
 fugitivos à Cordoba , y otras
 Ciudades.

Fundò el Obispo Don Pas-
 qual un Hospital para recoger
 Pobres , y enterrar los ahoga-
 dos , y un Anniversario por su
 alma , que se cumple por el
 mes de Febrero , en que murió
 à nueve. Sus memorias se con-
 tinúan hasta el año de mil dos-
 cientos noventa y dos , en que
 à seis de Enero confirma un
 Privilegio al Monasterio de
 Arlanza , y à cinco de Febre-
 ro Era de mil trescientas y
 treinta , que es el dicho año,
 vivia , pues Aznar Perez , Ar-
 cediano de Castro , vendiò unas
 Posesiones , y se dice , que era
 Vicario del Obispo : y asi mu-
 riò Don Pasqual en Febrero
 de este año , ò lo que parece

mas verisimil del año siguien-
 te de mil doscientos noventa y
 tres , porque en Privilegio , con-
 cedido à la Villa de Pancorvo
 à diez de Marzo de mil dos-
 cientos noventa y tres se halla
 vacante la Iglesia de Cordoba.
 Su Cuerpo fuè sepultado en el
 Hospital , que fundò , donde
 estuvo , hasta que arruinado el
 Hospital por las inundaciones
 del Rio , le trasladò Don Iñi-
 go Manrique à la Catedral , y
 le hizo Sepulcro en el muro
 del Coro antiguo , debaxo del
 Organo. Despues que se aca-
 bò el Coro nuevo , y se des-
 hizo el antiguo , fuè necesario
 removerle año de mil seiscie-
 ntos siete , donde hoy yace
 en el muro del Coro debaxo
 del Organo antiguo con el
 Epitafio , que le puso Don
 Francisco Fernandez de Cor-
 doba , Abad de Rute , y Ra-
 cionero entero de la Iglesia
 Catedral , bien conocido por
 su sangre , y por la Historia
 de la Casa de Cordoba,
 que escribiò.



D. M. S.

HOSPES NE PROPERATO

SISTITO LEGITO

SAXUM ROGAT.

D. D. PASCHALIS ALMÆ

H U J U S
ECCLESIAE EPISCOPUS

ET BENEFACTOR

HIC SITUS EST.

HOC VOLEBAM, I, LICET.

Don Pablo de Espinosa, à quien siguieron Gil Gonzalez, Tamayo, y otros, introdujo un Obispo de Cordoba Don Jayme, que pasó de Cordoba à ser Arzobispo de Sevilla; esto tiene gran repugnancia, por este tiempo en ambas Iglesias. En la de Cordoba, porque estuvo vacante en el año de mil doscientos noventa y tres, y en el siguiente se halla electo Don Gil, como veremos. En la de Sevilla, porque vivia Don Garcia Gutierrez su Arzobispo al fin del año de noventa y tres, y en el de noventa y cinco se halla sucesor Don Sancho de Estrada, por quien nuestro Cabildo

cumple un Anniversario por Mayo: y así no hay tiempo, ni memoria de tal Obispo, y Arzobispo. La equivocacion de Espinosa nació, como advierte Don Diego Ortiz, de haver en este tiempo un Don Jayme, Arcediano de Sevilla, y leyò en la Tabla de los Anniversarios, por Arcediano de Sevilla, Arzobispo de Sevilla; pero no se alcanza el motivo, que pudo tener para introducir este Don Jayme por Obispo de Cordoba.

Lo mas memorable, que sucedió en Cordoba por este tiempo, fuè el sitio, que la puso año de 1282. el Rey Don Alonso X., llamado el Sabio, con Aven Juceph, Rey de Marruecos, que havia venido en su ayuda. No pudiendo tolerar Cordoba, y otras Ciudades el gobierno prodigo, y pesado del Rey Don Alonso, se unieron con el Infante Don Sancho, declarado sucesor en la Corona, para detener los gastos excesivos, y no grabar mas el Reyno con los tributos, que pedia el Rey Don Alonso; sentido el Rey, llamó al Rey Mahometano de Marruecos, para que le ayudase à reducir las Ciudades apartadas à su obediencia; y así pusieron sitio à Cordoba, que se defendió con tanto valor, que desconfiados los Reyes de

de poderla tomar, levantaron el sitio despues de veinte y un dias, y talada toda la tierra, se retiraron el Rey Don Alonso à Sevilla, y Aven Juceph à Marruecos. Cordoba se mantuvo con Don Sancho, hasta que murió su Padre, y sucedió en la Corona año de 1284. en que vino à ella para traer à su obediencia à Sevilla, y demás Ciudades de Andalucia, que se havian mantenido con su Padre; lo que logró felizmente, y confirmó à todas sus Privilegios. Tambien confirmó à nuestra Iglesia el Privilegio de las Carnecerias, que havia dado su Padre el Rey Don Alonso en Cordoba, Viernes 25. de Julio, Era de 1319. à petición del Obispo Don Pasqual, y del Dean Roy Fernandez Mio Clerigo. La data en Sevilla à nueve de Julio, Era de 1322. Este Dean havia sucedido à Don Gonzalo, y por Diciembre de mil doscientos ochenta y seis era yà Dean Don Aparicio.

CAPITULO VI.

DEL OBISPO DON GIL.

DON GIL se halla electo en quince de Noviembre, Era de mil trescientas treinta y dos, en que el Rey Don Sancho le

concedió un Privilegio, y le llama Criado suyo, y electo de Cordoba. Tambien en este año havia sucedido Don Pedro Ayllón al Dean Don Aparicio: antes havia sido Canonigo, y Arcediano de Cordoba, y le sucedió en el Arce-dianato Don Fernando Gutierrez, que despues fue Obispo. Por este tiempo padecian las Iglesias, y Estado Eclesiastico grandes vejaciones, y grabamenes de los Ministros Reales, y hombres poderosos; pues tomaban violentamente las rentas de los Obispados vacantes, y à los Cabildos quitaban la libertad en las Elecciones de Obispos, y Beneficiados; de que resultaba impedir las Elecciones, ò elegir Personas, que no convenian. Asimismo imponian pechos, y nuevas cargas à los Obispos, Cabildos, Abades, y Clero contra la inmunidad, que debian gozar por derecho, y Reales Privilegios. De todo esto se quejaron al Rey Don Fernando Quarto, que se hallaba en las Cortes de Valladolid, Don Gonzalo, Arzobispo de Toledo, Don Martin, Obispo de Astorga, Don Juan, Obispo de Osma, Don Juan, Obispo de Tuy, Don Gil, Obispo de Badajoz, Don Pedro, Abad de Saagun, Don Pedro, Abad de Balbuena, y los Procuradores



res de los otros Obispos, Prelados, Cabildos, y Clerecia de todos los Reynos, y pidieron al Rey, que les mandase guardar sus libertades, y privilegios, y consiguiese excesos tan injustos.

En vista de tan justa, y devida representacion, mandò el Rey librar sus Cartas à todos los Obispos, y Cabildos, y al de Cordoba dice asi:
 „Sepan quantos esta Carta
 „vieren, como ante mi Don
 „Ferrando, por la gracia de
 „Dios, Rey de Castiella, &c.
 „Et yo por les facer bien è
 „merced è por que me pidien
 „derecho, con consentimiento
 „de la Reyna Doña Maria mi
 „Madre, è mi Señora, è del
 „Infante Don Enrique mio tio,
 „è mio tutor, è de Don Roy
 „Perez Ponz, Maestre de la
 „Cavalleria de la Orden de
 „Calatrava, mio amo, è de
 „Don Juan Osores, Maestre
 „de la Cavalleria de la Orden
 „de Santiago, è de todos los
 „Ricos Omes, è los otros Omes
 „bonos de mi Corte, tengolo
 „por bien, è otorgolo por mi,
 „è por mis sucesores, que
 „daqui adelante non tome-
 „mos, ni mandemos tomar de
 „los bienes de los Arzobispa-
 „dos, ni de los Obispados, ni
 „de las Abbadias, ni de los
 „otros Perlados, quando mu-
 „rieren, ni pan, ni vino, ni

„donas, ni las rentas del Obis-
 „pado, ni ningunas cosas de
 „las sobredichas, è que los
 „Cabildos recabden, è fagan
 „recabdar los bienes de los
 „Perlados, è las rentas, è
 „que las guarden para pagar
 „sus debdas, è sus testamen-
 „tos, è para sus sucesores.
 „Otro si les otorgo por mi, è
 „por mis sucesores, que les
 „non fagamos premia ninguna
 „en sus elecciones, ni en dar
 „los beneficios, mas que fa-
 „gan sus elecciones liberal-
 „mente, sin premia ninguna
 „asi como manda el derecho.
 „Otro si les otorgamos por
 „mi, è por mis sucesores de
 „no demandar pecho ninguno
 „à los Prelados, ni à las Egle-
 „sias, ni à la Clerecia. Otro
 „si les otorgo por mi, è por
 „mios sucesores de non man-
 „dar prender Clerigos, ni les
 „tomar lo suyo, ni les sacar
 „de fuero, & si por aventura,
 „la mi justicia los prendiere
 „en maleficio, que lo mande
 „luego dar, è entregar sin
 „detenimiento al su Perlado,
 „ò al que estodier en su lugar:
 „& prometo por mi, è por
 „mis sucesores de les guardar
 „todas estas cosas sobredichas
 „bien, è cumplidamente. Et
 „mando, & desiendo firme-
 „mente, que ninguno non sea
 „osado de les pasar contra es-
 „tas cosas, ni contra ninguna
 „de-

„dellas, ni de las quebrantar,
 „& qualquier que contra ellas
 „pasar, ò las quebrantar aya
 „la ira de Dios, è la mia, &
 „porque esto sea firme, è non
 „venga en dubda, mande dar à
 „Don Gil Obispo de Cordo-
 „ba, è al Cabildo de su Egle-
 „sia, è à la Clerecia de su
 „Obispado esta Carta seellada
 „con mio Sello de plomo. Da-
 „da en Valladolid 12. dias de
 „Agosto, Era de mil è tresci-
 „entos è treinta è tres años.
 En cinco de Marzo de 1298.
 hizo el Obispo Don Gil con
 el Cabildo un Estatuto, en que
 multaba al Dignidad, Canonigo,
 Racionero, ò Medio, que
 injuriaba à otro en la Iglesia,
 Ciudad, ò Obispado, que die-
 se, y pagase al Obispo, y
 Cabildo un buen, y cumplido
Tantar, segun el tiempo, en
 que acaeciese. Esto durò hasta
 el año de mil trescientos se-
 senta y seis, en que el Obispo
 Don Andres mudò en pena pe-
 cuniaria, segun el delito, ò in-
 juria de obra, ò palabra, y
 que se diese una Misa de paz,
 y que se repartiesen los mara-
 vedis de la multa entre los pre-
 sentes: y que el Obispo, y
 Cabildo averiguasen la injuria,
 sin esperar, que se quexase el
 injuriado. Asi se practicò has-
 ta el año de mil quinientos se-
 tenta y siete, en que se hicie-
 ron los Estatutos, y se dispu-

so, que la multa se partiese
 entre la Fabrica de la Iglesia,
 y otras Obras pias. Otros Es-
 tatutos, y memorias hay de es-
 te Prelado; y el Rey Don Fer-
 nando Quarto le diò, y confir-
 mò otros privilegios. Muriò al
 fin del año de mil doscientos
 noventa y nueve, pues à cinco
 de Junio se hallò confir-
 mando un privilegio, que trae
 el Maestro Berganza, Escritu-
 ra ciento ochenta y seis.

En tiempo de este Obispo
 se halla yà memoria del Mo-
 nasterio de San Acisclo, y
 Santa Victoria en dos Cartas
 del Rey Don Fernando Quar-
 to, que son las siguientes:
 „Don Fernando, por la gracia
 „de Dios, Rey de Castiella,
 „de Toledo, de Leon, de Ga-
 „llicia, de Sevilla, de Cor-
 „doba, de Murcia, de Jaen,
 „del Algarbe, è Señor de Mo-
 „lina, à qualquier, ò à qua-
 „lesquier, que hayan de veer,
 „ò de recabdar por mi la ren-
 „da de la moneda, que yo
 „mando labrar en Cordoba,
 „quier en renta, ò en fialdat,
 „ò en otra manera qualquier
 „salud, è gracia. Sepades, que
 „por las muy grandes virtu-
 „des, que ay en la Casa de
 „San Ciscle, è de Santa Vic-
 „toria, que es, y en Cordoba,
 „è por muchos miraglos, è se-
 „ñalados, que y muestra Dios
 „cada dia, he muy grande

„voluntad de facer alguna li-
 „mosna à esta Casa à honor
 „de Dios , è destos Santos,
 „porque se fagan , y sacrifi-
 „cios por las almas de los
 „Reyes , onde yo vengo ; è
 „por mi , è por la Reyna mi
 „Madre. Et tengo por bien de
 „dar para la Obra de esta Ca-
 „sa tres mil maravedis de es-
 „ta moneda nueva , que yo
 „mando labrar , que facen diez
 „dineros el maravedis : por que
 „vos mando , que de los ma-
 „ravedis , que vos recabdades
 „por mi , ò me avedes à dar
 „de la ganancia de esta mo-
 „neda , que dedes ende à Frey
 „Rodrigo Ordonez Comenda-
 „dor de esta Casa , estos tres
 „mil maravedis sobredichos,
 „& dadgelos de los primeros,
 „è mejor parados , que y fue-
 „ren , en guisa que los aya
 „bien , è complidamente , por-
 „que se acorra luego dellos
 „este Frey Rodrigo Ordoñez,
 „para la labor desta Casa , ca-
 „saber , que mi voluntad es,
 „que por quanto esto es limos-
 „na , è cosa que es mucho à
 „servicio de Dios , que gelos-
 „dedes sin detenimiento nin-
 „guno , è que non pongades,
 „y ninguna excusa , & non
 „fagades ende al por ninguna
 „manera , è yo recibir vos los
 „he en quenta. Dada en el
 „Real de Fuente Pudia veinte
 „y siete dias de Julio Era de

„mil è trescientos è treinta è
 „cinco años. Yo Gil Gonza-
 „lez la fiz escrebir por man-
 „dado del Rey , è del Infante
 „Don Enrique su Tutor.

„Don Fernando , por la
 „gracia de Dios , Rey de Cas-
 „tiella , &c. Al Consejo , è à
 „los Alcaldes , è al Alguacil
 „de la muy noble Cibdat de
 „Cordoba , è à los quinze
 „Omes buenos , que habedes
 „haver fecho del Consejo , sa-
 „lud , è gracia. Sepades , que
 „Frey Rodrigo Ordoñez , Co-
 „mendador del Monesterio de
 „San Ciscle , è Santa Victoria
 „veno à mi , è me dixo de
 „como en este Monasterio ya-
 „cian Cuerpos Santos , è por-
 „que el lograr era muy pe-
 „queño , è algunas Casas , que
 „se tenian con èl , que las non
 „podia haver , que non podia
 „facer aquel cumplimiento,
 „que era , & pidiome merced,
 „que mandase dar mi Carta
 „para vos , porque las Casas
 „que se tienen con este Mo-
 „nesterio , que son las unas
 „entre las quatro Torres , las
 „dos que estan dentro en el
 „Monesterio , è las otras dos
 „cerca de la Torre de las sie-
 „te esquinas , è de la otra Tor-
 „re pequeña , que està cerca,
 „è lo que valiesen , que gelo
 „daría el à aquellos cuyas son.
 „Et yo por voluntad que he,
 „que este Santo Logar se en-

„ci-

„cime , è sea honrado por las
 „virtudes , que y son , y por
 „los miraglos , que y Dios
 „muestra cada dia , tove por
 „bien de lo facer. Por que vos
 „mando , que fagades dar es-
 „tas Casas sobredichas al di-
 „cho Frey Rodrigo Ordoñez
 „para en que faga las Casas,
 „que cumplen para el Mones-
 „terio sobredicho. Et dat Omes
 „buenos , que aprecien las Ca-
 „sas quanto valen , è aquello
 „que fallaren que valen , dar-
 „gelo ha este Frey Rodrigo
 „Ordoñez , à aquellos cuyas
 „son. Et non fagades ende al
 „por ninguna manera. Cat sa-
 „sabet , que mi voluntad es,
 „que lo fagades asi. Dada en
 „el Real de Fuente Pudia , ve-
 „inte y ocho dias de Julio,
 „Era de mil è trescientos è
 „treinta è cinco años. Yo Gil
 „Gonzalez la fiz escrebir por
 „mandado del Rey , è del In-
 „fante Don Enrique su Tutor.
 „Garcia Perez.

De esto se colige , que
 frequentado de milagros estaba
 el Santuario de San Acisclo,
 y Santa Victoria en aquel tiem-
 po ; pues no se atreviera Fray
 Rodrigo Ordoñez à informar al
 Rey de las maravillas , que Dios
 obraba , sino fueran publicas , y
 notorias.

Hallandose en Cordoba
 el Rey Don Felipe Segundo,
 año de mil quinientos setenta,

visitò este Santuario con tanta
 devocion , que desde la puerta
 de la Iglesia fue de rodillas
 hasta la Capilla antigua de los
 Martyres , y toda su Corte exe-
 cutò lo mismo , à imitacion de
 exemplar tan religioso , conque
 toda la Ciudad quedò muy
 edificada. Vease al M. Rivas
 pagina docientas quarenta y
 siete de la Vida de San Alva-
 ro , en que trata de los mila-
 gros , que obra Dios con el
 polvo del Sepulcro de estos
 Santos Martyres. Tambien se
 colige , que este Fray Rodrigo
 estaba encomendado en la Fun-
 dacion del Monasterio , y que
 la limosna , que pedia no era
 para reparar la Casa fundada,
 como pensò el M. Rivas libro
 segundo de la Vida de San
 Alvaro capitulo quinze , sino
 para obrarla ; pues ni San Fer-
 nando huviera dado sitio tan
 corto para la Fundacion , que
 quieren establecer en su tiem-
 po , ni ahora solicitara com-
 prar Casas Fray Rodrigo para
 dar mas anchura , quando lo
 antiguo no se podia conservar.
 Si el Convento es ahora , y
 entonces era pequeño con las
 Casas , que tenia , y comprò,
 sin ellas , que Convento , ò
 Monasterio podía ser en los se-
 senta años antecedentes , que
 ponen la Fundacion ? Tengo
 por mas cierto , que hasta este
 año fue la Casa de San Acis-

Nn 2 clo,

clo, y Santa Victoria un Santuario muy celebre en Cordoba, como queda dicho en el Capitulo tercero, y que desde este tiempo empezó à ser Monasterio à solicitud de Fr. Rodrigo de Ordoñez, que, ò era Comendador de Cordoba, del Orden de Calatrava, ò estaba encomendado en la Fundacion, y era el Religioso de San Pedro de Gomiél, que estaba en Cordoba, y administraba las tierras de su Monasterio. Ambrosio de Morales sospechò, que este Fray Rodrigo fuese de la Religion de la Merced, que quisiese fundar alli Convento para su Orden; pero no hay indicio, ni memoria de haver fundado en aquel sitio los Religiosos Mercenarios. El M. Rivas escribió, que Fray Rodrigo se llama *Comendador*, porque tenia en encomienda este Monasterio; esto es suponerle fundado yà, que es lo que dificultamos, como tambien, que semejantes encomiendas se practicasen por este tiempo: pues se hallan muchos Abades perpetuos, hasta el año de mil quinientos y tres, en que lo era Fray Tomàs.

Por estas Cartas sabemos tambien, que en Cordoba havia Casa de Moneda, donde se fabricaban los maravedises, que valian diez dineros. Estos

maravedis se usaron mucho, hasta el Reynado de los Reyes Don Fernando, y Doña Isabèl; y para distinguirlos de los blancos, que fabricò Enrique Tercero, los llamaron maravedises viejos. Dos blancos valian uno viejo, y tres viejos un real de plata mayor; veinte y cinco maravedises valian un florin, y treinta y cinco una dobla, de esto daremos en su lugar los instrumentos, que lo justifican. En el Testamento, que otorgò Juan Perez, Sacristan de la Iglesia à veinte y nueve de Agosto, Era de mil trescientas cinquenta y nueve se dice: „E mando, que mis „Albaceas fagan cantar treinta Misas, è que paguen treinta maravedis. Algunos han presumido, que estos maravedises no eran moneda determinada, sino un cumulo de dineros, como lo es el real de vellon, ò el ducado; pero por esta Carta primera se desvanece este pensamiento. En tiempo del Rey Don Alonso el Sabio havia maravedis, que tenian por un lado un Castillo, y por el otro un Leon, y cada uno valia quatro maravedis Alfonsies, que el Rey mandò facer para la guerra, como se dice en una compra de Casa, que hizo el Cabildo à veinte y uno de Abril, Era de mil trescientas nueve. Y esto con-

ven-

vence, que eran los maravedises ciertas, y determinadas monedas.

CAPITULO VII.

DEL OBISPO DON FERNANDO GUTIERREZ.

DON FERNANDO GUTIERREZ, hijo de Don Juan Gutierrez de los Rios, y Doña Leonor Lopez de Haro, fue Maestre Escuela, y despues Arcediano de Cordoba; por muerte de Don Gil fue electo por nueve votos Obispo de Cordoba, y siete de diez y seis, que eran nombraron à Don Esteban Rodriguez, Dean de Toledo, aunque este se apartò de la pretension; sus siete vocales recurrieron al Pontifice Bonifacio VIII. para anular la eleccion hecha en Don Fernando. Las causas de tanta contradiccion no se expresan; pero considerando las inquietudes, y discordias, que podia haver en su Iglesia, hizo Don Fernando renuncia del derecho, que tenia, por la eleccion de la mayor parte, en manos del Pontifice, para que eligiese Prelado. Bonifacio declaró de vuelta asi la eleccion, y nombrò por Obispo à Don Fernando; y para que no huviese contradiccion en admi-

tirle, expidiò Bula à dos de Junio de su año sexto, que es el de mil trescientos, en que diò sus veces, y mandò al Arcediano de Baeza, que pusiese en posesion del Obispado à Don Fernando; y asi à ocho de Septiembre de mil trescientos hizo el Juramento de obediencia en manos de Don Gonzalo Diaz Palomeque, Arzobispo de Toledo.

Gaufredo, Arcediano de Toledo havia escrito un suplemento, ò continuacion de la Historia del Arzobispo Don Rodrigo, y à instancias suyas, y del Obispo Don Fernando Gutierrez la puso en lengua latina Arnaldo de Cremona, Canonigo de Cordoba. Hallase un exemplar en el Colegio de Navarra en Paris. Vease à Don Nicolas Antonio lib. 8. cap. 6. num. 250., y 251. de la Bibliot. Vet., donde hallamos el Patronimico Gutierrez de el Obispo.

Don Fernando Gonzalez, Obispo de Calahorra, havia sido Canonigo de Cordoba, y estando en Logroño, hizo donacion al Cabildo de Cordoba de las Casas, en que vivió, con todas sus pertenencias de Jardin, y Horno, para que las gozara perpetuamente: *Considerantes, quod in multis Officijs defecimus, & multa servitia omisimus, quibus vestra tenebamur*

Eccle-

Ecclesie , in bonorum nobis collatorum recognitionem , & omisi servitij compensationem , & nostrorum peccatorum remissionem , donamus vobis , & concedimus ex nunc domos nostras , & earundem dominium , & proprietatem cum Orto , Clivano , & ventorio , & cum omnibus juribus , & pertinentijs suis , quas nos in Cordubensi Civitate consuevimus habitare. La data es de diez y ocho de Abril, anno Dni. 1302. En dos de Julio del año siguiente , Era de mil trescientos quarenta y uno, otorgò su Testamento , y dexò otros diferentes Legados al Cabildo , Monasterio de Santa Catalina , y Lugares pios. El Escribano Auz Perez advierte, que se escribió en papel , que ya empezaba à usarse. El Cabildo cumple Anniversario , y memorias por este Prelado , y sus Padres en el mes de Mayo.

El Dean Don Pedro Ayllon otorgò su Testamento à dos de Julio , anno Domini 1302. , y mandò enterrarse en su Capilla de San Vicente; dexò al Cabildo diversos Legados de Casas , y Libros , y entre ellos el libro de las Vidas de los Santos , de que hicimos mencion en la Disertacion de los Martyres ; otras mandas pias hizo à los Conventos; ,, y à Pedro Juan mi Sobrino mil maravedis , è man-

dole el Potro con esta condicion , que entre encavalgado , en tierra de Moros , è que gane el perdon para mi , è para èl. Al Santuario de Linares, que entonces estaba desamparado , mandò restituir ciento veinte y dos maravedises , y otras alajas , que estaban en su poder ; y fundò un Anniversario , y memorias por su alma. A Don Pedro sucediò Don Gutierre Ruiz de Mesa, que era Arcediano de Pedroche , y à diez y ocho de Septiembre , Era de mil trescientos quarenta y uno , autorizò, como Vicario del Obispo Don Fernando el traslado de una Carta del Rey Don Alonso, sobre los diezmos de los Olivares , Viñas , y tierras , que tenia en Cordoba el Monasterio de San Pedro de Gomièl.

El Obispo Don Fernando, y Cabildo tenian pleyto con el Maestro Don Garcia Lopez, y su Orden de Calatrava sobre los diezmos de lo que gozaban en Cordoba , y su termino ; y para darle fin se concordaron en trece de Agosto, Era de mil trescientos quarenta y tres , obligandose à pagar el diezmo entero de algunas Posesiones , que nombran , y de otras la meitad. Era Don Frey Gil Comendador à la sazón de la Casa de Cordoba. Las memorias de este Prelado

se

se continúan por los años siguientes , en que se ventilò con summo ardor la Causa de los Templarios. Y aunque en España fueron declarados inocentes , el Pontifice Clemente V. extinguiò este Orden en Viena de Francia , Miercoles Santo veinte y dos de Marzo de mil trescientos doce , cuyo Decreto se publicò , y aprobò en el Concilio Vienense à diez de Abril de dicho año. En el Obispado de Cordoba poseian la Villa de Palma , y por entonces quedò incorporada à la Corona.

En Cordoba sucediò por Octubre de mil trescientos diez un Motin , y Tumulto tan grande , que , como dice la Cronica del Rey Don Fernando Quarto : „ desde que la Ciudad , fuera de Cristianos , nunca tan gran levantamiento hovo como , aquel ; llegò la noticia al Rey, que se hallaba en Sevilla , y saliò aceleradamente para Cordoba , donde fue recibido sin dificultad. Sosegado el Tumulto , hizo averiguar los culpados , y mandò , que les aplicasen las penas correspondientes, de forma , que hizo muy gran justicia en aquellos , que hallaron merecedores. No se dice la causa de este Tumulto ; pero el Rey se mantenía en Cordoba à trece , y catorce de Noviembre , en que confirmò varios

Privilegios al Obispo Don Fernando , y à su Iglesia.

El Rey Don Fernando Quarto fue hallado muerto en Jaèn à siete de Septiembre de mil trescientos y doce , y su Cuerpo se trajo à la Capilla mayor de la Catedral de Cordoba , donde estubo , hasta que Enrique Segundo hizo Capilla en la Sacristia , que era , y le mudò à ella con el Rey Don Alonso el XI. su Padre. Hallandose en Cordoba la Reyna Doña Constanza à quatro de Octubre de mil trescientos y doce , fundò seis Capellanias , y nombrò seis Capellanes , para que cada dia dixesen Misa en la Iglesia por el alma del dicho Rey , su Marido , y asistiesen al Coro de dia , y noche , y dixesen cada noche una Vigilia cerca de la Sepultura. Nombrò tambien por Teneidor, y Mayoral de los dichos Capellanes à Gil Perez , Arcediano de Pedroche , para que obligase à cumplirlo los Capellanes , pena de un maravedi por cada hora de falta , y de tres en la Misa. *Et demas desto si qualquier de los dichos Capellanes non traxiere vida arreglada , è ordenada , como debe , ò fuere peleador , ò desonesto en otras cosas , desde el dicho Arcediano le afrentare desto ante algunos Omes bonos de la Egle-*

que

que errare, è lo non ficere, que lo denuncie el Arcediano al Obispo. Et el Obispo que le pueda tirar la Capellania, è ponga, y otro Capellan honesto, que can- te fasta que lo faga saber à mi, è tenga por bien que la aya, ò que ponga yo, y otro Capellan, qual por bien toviere.

Al mismo tiempo fundò un Anniversario, que cumplierse perpetuamente el Cabildo, y le dotò con dos mil maravedis de renta, y se cumple por Septiembre, y doce memorias, una cada mes. Asimismo dispuso, que hasta cumplirse el año de la muerte, ardiesen quatro Cirios cerca de la Sepultura, y ruela al Obispo, y Cabildo, que vayan cada dia à decirle un Responso, è sus Oraciones. Dada en Cordoba quatro dias andados del mes de Octubre, Era de mil trescientos y cinquenta años. Esta fundacion convence, que la Reyna Doña Constanza tubo el animo determinado, de que el Cuerpo Real fuese sepultado, y no depositado en la Catedral de Cordoba, para trasladarle en tiempo oportuno à Sevilla, ò Toledo, como algunos escriben: pues ni huviera fundado en Cordoba las Capellanias, ni huviera movido de Jaèn el Real Cadaver, sino depositado en su Catedral Iglesia. Esto mismo afian-

za la voluntad de enterrarse con su Padre, que tubo el Rey Don Alonso XI., y declaró el Rey Don Pedro en Sevilla à quince de Junio, Era de mil trescientos ochenta y ocho, en el nombramiento de Capellan mayor, que hizo en Per Alfonso, Arcediano de Castro, y Tesorero de Sevilla: *Tengo por bien, que seades mio Capellan mayor de la Capiella de la Egle- sia de la noble Cibdad de Cordoba, do es enterrado el Cuerpo del Rey Don Ferrando mio Abuelo, que Dios perdone, & se à de enterrar el Cuerpo del dicho Rey mio Padre, que Dios perdone.*

Despues de haver enterado al Rey, su hermano el Infante Don Pedro, dexò en Cordoba à la Reyna Doña Constanza, y haviendo asegurado à su devocion la Ciudad, saliò para Jaèn, donde compuso las cosas de la Frontera, y despues à Castilla, para solicitar, que las Ciudades le declarasen Tutor del Rey Don Alonso, su Sobrino. Este Infante confirmò, como tal Tutor los Privilegios al Obispo Don Fernando, y Cabildo en los años siguientes, hasta trece de Marzo, Era de mil trescientos cinquenta y siete, en que se hallaba en Ecija, para entrar en el Reyno de Granada. Para continuar esta guerra

le

le concediò el Pontifice Juan Veinte y dos las Tercias, y ciento cinquenta mil doblas de las rentas Eclesiasticas; y mandò à los Arzobispos de Toledo, Sevilla, y Obispo de Cordoba Don Fernando, que recogiesen estas rentas, y promulgasen la Cruzada en todo el Reyno de Castilla, y Leon: y al Arzobispo de Santiago, y Obispo de Cordoba, que la mandasen publicar en Aragón, y Portugal. En este tiempo era Adelantado de la Frontera Don Alonso Fernandez, hermano de Roy Fernandez, Arcediano de Cordoba, de cuyo Testamento hicimos yà mencion: fuè Alguacil mayor de Cordoba, primero Señor de Cañete, y Progenitor de la gran Casa de Cordoba. En el Reyno de Murcia era Adelantado Don Alfonso Perez de Saavedra, su Cuñado, de quien el Arcediano hizo memoria en su Testamento, y Don Francisco Fernandez de Cordoba en la Historia de esta gran Casa lib. 3. cap. 6. y así tenia Cordoba por estos años dos Capitanes Generales contra los Mahometanos.

En Cordoba hubo grandes inquietudes sobre la Tutoria del Rey, despues de la infeliz muerte de los dos Infantes Tutores Don Pedro, y Don Juan, que sucediò Lunes veinte y

cinco de Junio del año de mil trescientos diez y nueve. Los pretendientes eran el Infante Don Felipe, Don Juan Manuel, y Don Juan el Tuerto, que perturbaron el Reyno con las vivas diligencias, que executaron, por traer à su partido las Ciudades. Las de Andalucía estaban unidas para no admitir Tutor, sin el consentimiento de todas; pero Juan Ximenez, Avogado, y vecino de Sevilla, sostenido de Don Ruy Gonzalez Manzanedo empezò à perturbar à Sevilla, y despues à Cordoba, tomando la voz de Don Juan Manuel, de que se siguieron muchos males en ambas Ciudades. En Sevilla prevaleciò el partido del Infante Don Felipe, y en Cordoba el de Don Juan Manuel, à quien se inclinaron el Obispo Don Fernando, Don Juan Ponze de Leon, Don Pedro Díaz, Don Pedro Alfonso de Haro, y otros Cavalleros, con la mayor parte de la Ciudad. Don Pelayo Arias, y Don Fernando Alonso con otros eran de partido contrario; mas viendo, que eran inferiores en fuerzas, se retiraron al Alcazar, donde se defendieron valerosamente, con gran derramamiento de sangre, y algunas muertes de los Ciudadanos; pero hallandose sin bastimentos, y con la noticia

Oo de

de estar cerca de Cordoba Don Juan Manuel, desampararon el Alcazar, y se salieron de Cordoba.

El Pontifice condolido de las discordias, y males de el Reyno inviò por su Legado à Guillermo, Cardenal de Santa Sabina, para que en su nombre procurase concordar à todos, y obligar à Don Juan Manuel con Censuras, que dexase la Tutoria, que se havia arrogado. Es la data de esta comision à quatro de Diciembre de mil trescientos y veinte. El Cardenal vino à su Legacia, y à primeros de Junio de mil trescientos veinte y uno se hallaba en Palencia, donde havia convocado al Obispo Don Fernando con otros Prelados, para tratar del modo de concordar à todos, y restablecer la disciplina Eclesiastica. La Silva Palentina, y Gil Gonzalez llaman Arnoldo à este Cardenal; pero se engañaron, si acaso no tenia ambos nombres, porque en el año siguiente celebrò en Valladolid Concilio con los Obispos de su Legacia, que se puede ver en el tom. 3. pag. 556. del Cardenal Aguirre; y las letras de su comision en Raynaldo, y en ambas partes se nombra Guillelmo, Obispo Sabinese.

En el Testamento, que

otorgò en Cordoba Domingo Gonzalez, Racionero, à diez y nueve de Diciembre, Era mil trescientas cinquenta y nueve se hace memoria del Obispo Don Fernando, y parece, que murió al principio del año siguiente; porque Don Gutierre su sucesor se halla confirmando los Privilegios Reales. En tiempo de este Prelado se celebrò un Concilio Provincial en Peña Fiel año de mil trescientos y dos, no asistió personalmente; pero inviò sus Procuradores. En él se establecieron Canones muy saludables, que se podrán ver en el Cardenal Aguirre tom. 3. Entre este Prelado, y su Cabildo hubo algunos disgustos, ocasionados de la permuta, que à diez y ocho de Enero de mil doscientos sesenta y quatro havia hecho Don Fernando de Mesa, en que diò los derechos, que tenia la Dignidad en Aguilar, Rambla, y Rinconada, por los que tenia el Cabildo en el Castillo, y Termino de Rio Anzur. El Obispo Don Fernando Gutierrez, ò por el gasto de mantener el Castillo, ò por otro motivo, que ignoramos, no quiso pasar por esta permuta, con el pretexto de no haverla, y así se introdujo en la Rinconada, y se obligò à dar veinte Cafices de pan en cada año al Cabildo,

do, por el derecho, que alli tenia, y en la Torre de Teresa Yeneguez. Es la fecha à doce de Enero, Era de mil trescientos quarenta y quatro. Muchas veces le requiriò el Cabildo con la permuta efectuada por medio del Dean Don Gutierre Ruiz de Mesa, pero siempre negò la permuta, porque algunos parciales del Obispo havian ocultado la Carta otorgada, y no la manifestaron, hasta que sucedió en el Obispado Don Gutierre.

En la Carta de obligacion, que hizo al Cabildo dice: *Otro si otorgamos à vos el dicho Cabildo, que si nos compraremos el Cortijo, que dicen de los Texedores, que se tiene con el dicho heredamiento, que vos demos la meytad del, è de todo su heredamiento, que lo ayades despues de nuestros dias. Et esta donacion otorgamos de vos facer por nuestra anima, è de nuestros defuntos, è que vos non seades tenudos de nos dar ninguna cosa, por razon de la dicha compra.* Esto persuade, que no hubo las discordias por algun interes, que intentase este Prelado, sino por la obstinada oposicion de algunos Capitulares, desde la eleccion al Obispado. Comprueba la buena feè del Obispo, y la ignorancia de la permuta referida, la diligencia, que executò à

catorce de Diciembre de mil trescientos, Era mil trescientas treinta y ocho, que fuè su primero año. Sabiendo, que algunos vecinos de Cordoba labraban las tierras de la Aldea, que era la Rinconada, sin licencia suya, ni del Cabildo, fuè acompañado de Gutierre Ruiz, Arcediano de Pedroche, Garcí Perez, Arcediano de Castro, y de tres Escribanos, y mandò, que estos notificasen en su nombre, y del Cabildo el Privilegio de donacion, que les havia hecho San Fernando con las penas de mil aureos, y satisfaccion de los daños, à los que labraban, sino dexaban la labor, hasta ajustarse con dicho Obispo, y Cabildo por sus partes, y de hecho imponiendoles Excomunion, los obligò à salir de la Rinconada. Algunos eran poderosos, y debieron de resistirlo despues, y para vindicar estos heredamientos, presumo, que arrendò el Obispo por su vida al Cabildo su parte en veinte Cahices de Trigo, y Cebada, por mitad en cada año, como queda dicho: lo que no executara, sino creyera, que era interesado en el heredamiento de la Rinconada.

De la serie de estos sucesos se colige, que el mismo Don Fernando, que era Obispo el año de mil trescientos,

lo era el de mil trescientos y cinco , y siguientes ; y asi es equivocacion , ò error de Diego de Valera , parte 4. de la Cronica , cap. 117. , en que dice , que Don Frey Gutierre Lopez Ramon , Obispo de Cordoba se hallò en la junta de Torrellas , quando se diò la sentencia del Compromiso de los Reyes de Castilla , y Aragón , y de Don Alonso de la Cerda por Agosto de mil trescientos y quatro ; porque tal Obispo de Cordoba no se hallò presente , ni Zurita , lib. 5. cap. 66. , que refiere los Obispos , y Personas de distincion , que asistieron , hace mencion de Obispo de Cordoba , ni el Instrumento , que tiene la Casa del Duque de Medina Cœli , le nombra ; y en caso de haver asistido el Obispo de Cordoba , fuera Don Fernando Gutierrez , à quien por error llamò Don Frey Gutierrez , porque en la declaracion , que hizo el Obispo Don Gutierre Ruiz de Mesa , à doce de Noviembre de mil trescientos treinta y uno solamente nombra dos Obispos Fernandos antecesores ; y en el año de mil trescientos y quatro se halla confirmando muchos Privilegios Don Fernando , Obispo de Cordoba.

CAPITULO VIII.

DE LOS OBISPOS DON GUTIERRE RUIZ DE MESA,

Y DON JUAN PEREZ.

DON GUTIERRE RUIZ de Mesa fuè Canonigo , Arce-diano de Pedroche , y Dean de la Iglesia de Cordoba , como lo expresa en la declaracion citada de doce de Noviembre , y que fuè su Tio el Obispo Don Fernando , que hizo con el Cabildo la permuta. Pero à quatro de Febrero , Era de mil trescientas cinquenta y nueve , que es año de mil trescientos veinte y uno , donò Don Juan Fernandez Dean , y el Cabildo una Sepultura à Doña Sancha , muger de Sanchcho Perez ; y asi es preciso inferir , que Don Gutierre tubo alguna Dignidad en otra parte , y que dexò el Decanato , que gozò desde la muerte de Don Pedro Ayllon , hasta el año de mil trescientos quinze , ò diez y seis , de que se hallan memorias. Yà en el año de mil trescientos veinte y dos era Obispo de Cordoba ; pues à veinte y ocho de Abril , Era mil trescientos sesenta confirmò el Privilegio del Rey al Monasterio de Sandoval , y

otro

otro à los Canonigos , y Beneficiados de Castro Xeriz : à veinte y ocho de Julio , Era mil trescientos sesenta y quatro confirma un Privilegio del Rey Don Alonso XI. à favor de la Iglesia : *Don Gutierre Obispo de Cordoba confirma : à veinte y cinco de Junio de dicho año se celebrò en Alcalà Concilio Provincial , y asistió el Procurador del Obispo de Cordoba. Por este tiempo era Obispo de Palencia Don Juan , que tambien confirmò el Privilegio referido Don Juan Obispo de Palencia confirma. Antes fuè Prebendado de Cordoba , y Capellan mayor de la Capilla Real , como lo expresó el Rey Don Pedro en el nombramiento de Don Per Alfon , Arce-diano de Castro : E que fagan vuestro mandado en cumplimien-to del servicio , que son tenudos , è deben facer en la dicba Capie-lla segun mas complidamente lo hicieron à Don Juan Obispo , que fue de Palencia , en el tiempo , que fue Capellan mayor dende.*

Ozmin General de los Mahometanos entrò con poderoso Exercito en el Reyno de Cordoba , y talando todo el País sitiò à Rute , que , despues de buena resistencia , fuè tomado. En este tiempo Don Juan Manuel por Adelantado de la Frontera , juntò alguna gente

con la de Cordoba , y unien-dosele los Maestres de Calatrava , y Alcantara , fuè à buscar à Ozmin , que le esperò en la Campaña. Trabòse una sangrienta Batalla , en que quedò destrozado Ozmin , y apenas se pudo salvar con muy pocos. Quedaron de los Mahometanos muertos , y esclavos en gran numero , siendo muy corta la perdida de los Cristianos. Ferreras , y otros , que siguen la Cronica , ponen esta Victoria año de mil trescientos veinte y cinco ; pero por este tiempo anticipan los sucesos un año ; porque sin duda fue despues , que el Rey Don Alonso cumplió catorce años , y tomò el gobierno del Reyno , y esto no fuè en el año de mil trescientos veinte y quatro (como dicen) sino despues del dia trece de Agosto de mil trescientos veinte y cinco , en que los cumplió , como se probarà despues por el año de su nacimiento ; y asi en Privilegio , que trae Ortiz , confiesa el mismo Rey , que cumplió catorce años , y tomò el gobierno en la Era mil trescientos sesenta y tres en las Cortes , que para este fin mandò juntar en Valladolid , y cesando los Tutores , quedò Don Juan Manuel por Adelantado de la Frontera ; conque este suceso fuè en el año de mil trescientos

tos

tos veinte y seis, y à este modo se deben posponer un año por este tiempo otros muchos principales sucesos de la Historia general, que tratan la Cronica, y Ferreras.

En España havia puesto Entredicho el Pontifice, y hallandose el Rey en Cordoba por Abril de mil trescientos veinte y siete, mandò, que se levantase, y despachò à Lope Martinez, Canonigo de Cordoba al Arzobispo de Sevilla, para que executase lo mismo en su Arzobispado. Deseaba el Rey continuar la Guerra con los Mahometanos, que animados con las discordias del Reyno, havian tomado algunos Castillos de la Frontera de Cordoba; pero faltaban caudales, para volver à conquistarlos; y asi escribió al Pontifice pidiendo, que concediese las Tercias, Cruzada, y una Decima de las Rentas Eclesiasticas, para la Guerra, que intentaba hacer; y el Papa diò su comision al Arzobispo de Sevilla, y Obispo de Cordoba, y Jaèn, para recoger los caudales de estas gracias, y emplearlos unicamente en la Guerra de los Mahometanos. En esta ocasion fueron tomados Teva, Cañete, y Priego, y otras Fortalezas, que desampararon los Moros, antes de llegar à sitiadas. En Cor-

doba mandò el Rey degollar à Don Juan Ponze de Leon, por no haver querido entregar el Castillo de Cabra à la Orden de Calatrava, y por haver sido de los principales en el Motin, que hubo en la Ciudad en favor de Don Juan Manuel, que estaba yà muy retirado, y opuesto al Rey. La misma pena se executò en muchos, que fueron complices en el Motin, que reviviò para el castigo con la desgracia de Don Juan Manuel; y asi quedò la Ciudad muy atemorizada, y conturbada, y todo el Reyno admirado de la severidad del Rey en edad tan tierna.

Haviendo parecido la Carta perdida de permuta con el Obispo Don Fernando de Mesa, requiriò con ella el Cabildo al Obispo Don Gutierre, y asimismo le acordò las diligencias, que siendo Dean havia practicado con el Obispo Don Fernando, su antecesor, à fin de conservàr al Cabildo sus derechos. El Obispo Don Gutierre conociò, ser justo lo que el Cabildo pedia, y à doce de Noviembre de mil trescientos treinta y uno hizo una Escripura, declarando, que observaria la permuta, hecha por su Tio Don Fernando de Mesa, y en adelante no percibiria frutos algunos de la Rinconada, Aguilar, Rambla,

y

y demàs bienes del Cabildo; y por los frutos, que havian percivido su antecesor Don Fernando, y èl hasta aquel dia, pidiò, que el Cabildo los remitiese, como lo hizo, y así volviò el Cabildo à reintegrarse en sus derechos. En el mismo año le requiriò el Cabildo, que desempeñase à Luzena, que havian empeñado sus antecesores, y ofreciò hacerlo quanto antes pudiese.

Hallandose el Rey en Sevilla à tres de Diciembre de mil trescientos treinta y tres confirmó al Obispo, y Cabildo la donacion, que les hizo San Fernando à doce de Noviembre de mil doscientos treinta y ocho, y confirma el Obispo Don Gutierre el Privilegio. Este año fue infeliz para Cordoba, pues entrò el Rey de Granada, y talando todos los arboles, puso fuego à los sembrados, sin reservàr algunos hasta la Ciudad, que hubiera sitiado, si Abdul Malic no le hubiera llamado, para defender à Gibraltar, que tenia sitiada el Rey Don Alonso; pero en esta ocasion tomò el Castillo de Benameji: antes de hacer esta entrada puso sitio à Castro del Rio, y estrechò la Villa de modo, que abrió la muralla por diversas partes, y esperaba rendirla en el dia siguiente. Tuvieron noticia en

Cordoba del peligro, y Martin Alfonso, y Pay Arias salieron con algunos Caballos à la ligera para socorrerla. Pay Arias se quedò en su Castillo de Espejo, para juntar la gente, que viniese al socorro de Castro; y Martin Alfonso se entrò en la Villa con alguna gente, sin sentirlo los Mahometanos; reparò aquella noche la Muralla; pero al amanecer la asaltò Mahomad con tal vigor, que por dos partes hubo gran peligro de entrarla. No fue menor el esfuerzo de Martin Alonso, y su poca gente en defenderla; pues resistieron con tanto valor, que obligaron à Mahomad à cesàr del empeño de volver à atacarla; y sabiendo, que se juntaba mucha gente con Pay Arias, levantò el Campo, y marchò al Castillo de Cabra, que se le entregò luego por Pedro Diaz de Aguayo, que le tenia por la Orden de Calatrava. No pareciò à Mahomad, que le era conveiente conservar, y así le demoliò, y llevò à los Vecinos Cautivos à Granada.

Era Martin Alfonso hijo segundo de Don Alonso Fernandez, Adelantado, que fuè de la Frontera, y à quien dexò su Padre el Castillo de *dos Hermanas*. Este Castillo estaba en terreno desproporcionado, para defenderle; y así le de-

mo-

moliò , y edificò otro en un monte cercano , por cuya razon se llamó en adelante *Martin Alfonso de Monte-mayor* , y diò tambien nombre à la Villa. Fue su hijo Don Alonso Fernandez de Monte-mayor , Adelantado de la Frontera , desde el año de mil trescientos setenta y uno en adelante , y el Rico-hombre de mayor valor , y autoridad de su tiempo. Pay Arias de Castro , Alcaide de los Alcazares de Cordoba hizo el Castillo de Espejo en una heredad suya , por cuyo servicio el Rey Don Fernando IV. le diò el Señorío , y jurisdiccion en el termino de una legua en redondo del Castillo; dado el Privilegio en Zamora à catorce de Noviembre , Era de mil trescientos quarenta y cinco. Pellicer equivocò este Cavallero , Pay Arias de Castro , Señor de Espejo , con su Padre Don Pay Arias , que havia muerto antes. Esto consta de una donacion , que hizo el Dean Don Gutierre Ruiz (que es el Obispo) y Cabildo de un sitio para labrar tres Casas à Joan de Otero , criado de Doña Sancha , muger , que fue de Don Pay Arias ; fecha la Carta en Cordoba à quinze dias de Abril , Era de mil trescientos quarenta y uno. Hemos hecho memoria de estos dos ilustres Cavalleros , por haver fun-

dado à Espejo , y Monte-mayor , Villas principales de el Obispado.

Las memorias del Obispo Don Gutierre se continúan , hasta el dia ocho de Febrero de mil trescientos treinta y seis , en que hizo una donacion al Cabildo , y dexò fundado un Anniversario , que se cumple por Febrero ; y así murió en este mes à veinte y ocho , y año. Enterrose en la Capilla de su Tío , y hoy descansa con él , en el segundo nicho del Sepulcro de los cinco Obispos , que fabricò el Obispo Don Leopoldo. El Cardenal Aguirre observò sobre el Concilio de Salamanca , año de mil trescientos treinta y cinco Tom. 3. , que el Arzobispo de Santiago Don Juan empezó à decir : *Dei , & Apostolicae Sedis gratia Episcopus* : porque antes solamente decian : *Dei gratia Episcopus* ; pero antes el Obispo Don Gutierre la usò diciendo : *Nos Don Gutierre por merced de Dios , y de la Santa Iglesia de Roma , Obispo de la muy noble Cibdad de Cordoba*. Y tambien el Obispo Don Fernando Gonzalez en su Testamento , hecho en Logroño à dos de Julio , Era de mil trescientos quarenta y uno dice : *Nos Don Fernando , por la gracia de Dios , e de la Iglesia de Roma , Obispo de Calaborra , y*
de

de la Calzada. Y desde este tiempo introdujeron esta formula los Obispos de España.

Por muerte del Obispo Don Gutierre se juntaron en las Camaras , donde acostumbraban celebrar los Cabildos Don Gil Perez , Dean , Don Juan Garcia , Arcediano de Cordoba , Don Juan Perez , Canonigo , y Arcediano de Valderas , en la Iglesia de Leon , Don Ferrando , Maestre Escuela , Don Juan Gonzalez , Arcediano de Castro , Don Beltran Perez , Canonigo , y Maestre Escuela de Jaen ; Lope Martinez , Ruy Sanchez , Gutierre Ramirez , y Francisco Pablo , Canonigos ; y à veinte y ocho de Febrero de mil trescientos treinta y seis determinaron , que si alguno de los presentes salia electo Obispo , como lo esperaban , havia de jurar conservar al Cabildo en los derechos , e intereses de Aguilar , Rambla , Rinconada , y otros , que se nombran , y havian tomado los Obispos Don Fernando , y Don Gutierre ; y asimismo el Estatuto , que fue fecho del Obispo Don Gutierre , è por el Cabildo en razon de los compañeros de la Iglesia , que non fuese ninguno preso , ni privado de sus bienes por qualquier que fuese Obispo de Cordoba , sin consentimiento de todo su Cabildo,

ò de las dos partes. Lo que havian de guardar para siempre con los otros Estatutos jurados , è luego trogieron los Evangelios , è teniendolos el Dean ante sí , pusieron todos las manos el Dean con todos los otros , que dichos son , è juraron à Dios , è à Santa Maria , è à los Santos Evangelios , que ellos , ò qualquiera de ellos , que Obispo fuese de Cordoba , que guardasen todo esto. E otro sí juraron , que si ellos non escogiesen Obispo , è lo escogiesen de otra parte , que lo non recibirian en esta Iglesia por Perlado , fasta que jurase de guardar todo que dicho es.

DON JUAN PEREZ , Canonigo de Cordoba , y Arcediano de Valderas en la Iglesia de Leon , estaba electo Obispo de Cordoba à veinte de Marzo de mil trescientos treinta y seis , en que escribió el Cabildo al Arzobispo de Toledo , pidiendo , que confirmase la eleccion ; à diez y siete de Febrero de mil trescientos treinta y siete hizo un Estatuto con el Cabildo , sobre poder testar los Prebendados de todos sus bienes , por qualquier titulo poseidos , fuesen muebles , o inmuebles , espirituales , ò temporales , y le firmò con Don Gil Perez , Dean , Don Fernando Nuñez , Arcediano

no de Cordoba , y Don Juan Gonzalez , Arcediano de Castro , y su Vicario. Aunque sobre la facultad de testar los Prebendados havia yà Estatuto de Don Lope Perez , el Obispo Don Pasqual havia moderado esta facultad en los bienes adquiridos por razon de las Prebendas , Beneficios , ò Prestameras , declarando , que de ellos se pagasen las deudas , y que del remanente testasen à favor del Cabildo , para Aniversarios , y otras Obras pias. Esta moderacion redujo el Obispo Don Fernando Gutierrez con el Cabildo , à que dejando al Cabildo la renta de un año de la Prebenda , que gozaban , pudiesen testar libremente de lo demàs , que tuviesen: *E por que aun por la dicha ordinacion non aprovecharie à ninguno seer de buena provision.* Es la fecha à tres de Enero , Era de mil trescientos quarenta y cinco. Pero el Obispo Don Juan con el Cabildo concediò : *Quod de omnibus bonis suis tan spirituales , quam mundanis mobilibus aut immobilibus quocunque modo è forma seu titulo acquisitis , Et acquirendis testamenti liberam habeant factionem.* Por los Estatutos modernos hereda el Cabildo al Prebendado , que muere *ab intestato* , y no tiene Padre , ò Madre , que le hereden.

Con la feliz , y milagrosa Victoria , que logrò el Rey Don Alonso de los Reyes de Granada , y Marruecos Lunes treinta de Octubre de mil trescientos y quarenta quedaron los Mahometanos muy quebrantados , y timidos ; y asi en el año siguiente les tomò el Rey à Alcalà la Real , que llamaban de Benzayde , Priego , Rute , Benameji , y otros Castillos , con que quedò resguardado por esa parte el Obispado de Cordoba. La Villa de Palma padeciò fatal ruina en el año de quarenta y dos siguiente , pues empeñado el Rey Don Alonso en rendir à Algecira , tenia sobre ella todas las Tropas , y para obligarle à dexar el sitio , se puso el Rey de Granada sobre Ecija , que atacò vigorosamente ; pero no pudiendo rendirla , saqueò los Arrabales , y levantando su campo , pasò contra Palma , y la tomò à fuerza de armas ; irritado el Barbaro Rey con la defensa , que hicieron , mandò pasar à cuchillo todos los Vecinos , sin perdonar sexo , ni edad ; y llevando todo lo que hallò , se retirò , temiendo la gente , que se iba juntando de Cordoba , Jaèn , Sevilla , y otras Ciudades de Andalucia.

Era muy gravoso , y de summa costa para la Dignidad , mantener , y conservar la Villa,

y

y Castillo de Luzena , que como queda dicho , pertenecia al Obispo , desde el repartimiento , hecho el año de mil doscientos quarenta y nueve , porque era necesario consumir mucha renta del Obispado en su guarnicion , y defensa ; y asi tratò el Obispo Don Juan permutarla con todos los derechos de Señorío , y diezmos , con Doña Leonor de Guzman por la Rizafa , un Horno , y una Huerta , que tenia en Cordoba. El Cabildo , siendo yà Dean Don Juan Gonzalez , por muerte de Don Gil Perez , aprobò por util esta permuta à doce de Agosto de mil trescientos quarenta y dos , la que hoy se tuviera por mas que inoficiosissima , pues sin duda es su terreno tan fructifero , que no se hallarà igual Ciudad mas pingue. El Rey Don Alonso le concediò despues el Fuero de Cordoba , y otros Privilegios , para atraer Moradores , que la poblasen ; es la fecha en Segovia à doce de Octubre , Era de mil trescientos ochenta y dos: *En el año quarto , que el Rey Don Alphon venció al poderoso Rey de Marruecos Alboacen , y de Fez , y de Sujulmeza , y de Tremezen , y al Rey de Granada en la Batalla de Tarifa , que fue Lunes treinta dias de Octubre , Era de mil trescientos setenta y ocho. En el*

año , que el sobredicho Rey ganó à Algecira de los Moros , en treinta y dos años que el sobredicho Rey regnò. Con esta fecha se debe corregir à Ortiz en los Annales de Sevilla , que señala la Batalla de Tarifa en Lunes veinte y ocho de Noviembre , que no fué sino Martes , y à otros , que la ponen à veinte y ocho de Octubre , y Lunes , que no puede ser sino en el dia treinta , como dice el Privilegio. En ella pelearon gloriosamente los de Cordoba con Don Gonzalo Ibañez , Señor de Aguilar , que los guiaba.

Este Heroe muriò de enfermedad en el dilatado sitio de Algecira año de mil trescientos quarenta y tres , y le sucediò su hermano Don Fernando Gonzalez Ibañez en el Estado de Aguilar , que gozò poco tiempo , por haver muerto en el mismo empeño. Mucho sintiò el Rey la muerte de estos dos Ilustrisimos Ricos-hombres , y por no dexar descendencia masculina legitima , uniò el Rey el Estado de Aguilar à la Corona. Es este Estado parte muy principal de el Obispado de Cordoba ; y así haremos breve memoria de su principio , y progreso. En el año de mil doscientos y quarenta tomò San Fernando la Villa , y Castillo de Poley,

Pp 2

que

que donò con todo su termino, y Señorío à Don Gonzalo Ibañez, que la llamó Aguilar, y defendió de los Mahometanos. Los diezmos pertenecian al Obispo, y Cabildo solamente, segun la concordia del Cardenal Egídio, aprobada por Innocencio IV.; y asi contrataron con Don Gonzalo Ibañez, y con su hijo Don Gomez Gonzalez, que les donarian la mitad de los diezmos del Estado à ellos, y à sus herederos, que les sucediesen en él, si fabricaban Iglesias, y poblaban de Cristianos, y que la otra mitad se pagase al Obispo, y Cabildo. A esto se obligaron ambas partes: *E yo Don Gonzalvo Ibañez, e yo Don Gomez Gonzalez so fijo otorgamos, e prometemos por nos, e por todos nuestros herederos, que fueren Señores de Aguilar, que paremos muy bien todos vuestros derechos, e de vos cumplir, e vos à tener à vos Obispo Don Ferrando, e al Cabildo avan dichos, e à todos vuestros sucesores todas estas posturas, que son nombradas en estas Cartas de esta composicion, que con nusco facedes, &c. Et nos Obispo Don Ferrando, e el Dean, e el Cabildo avan dichos prometemos por nos, e por todos nuestros sucesores de vos à tener à vos Don Gonzalvo Ibañez, e à vuestro fijo Don Gomez Gonzalez, e à*

todo nuestro heredero, que sea Señor de Aguilar, todas estas posturas, que son nombradas en estas Cartas, &c. Fecha la Carta 6. dias andados del mes de Abril en Era de 1298. En virtud de esta concordia poblaron de Cristianos el Estado, y fabricaron Iglesias, fundaron Lugares, Puente de Don Gonzalo, y otros, y gozaron de la mitad de diezmos, y otras prerrogativas, que expresa la Carta. Pero admira mucho la omision, y negligencia de los Obispos, y Cabildo, en no haver vindicado todos los diezmos del Estado, despues que faltò heredero sucesor.

En el mismo año à veinte y seis de Abril fundò, y dotò Don Gonzalo la Capilla de San Juan Baptista, para enterrar en ella à su muger Doña Juana, que era defunta: *Do meto à Doña Juanna mi muger, e he de meter mi cuerpo.* Despues consiguì del Rey su Capilla de San Clemente para sí, y sus sucesores, y la dotò à quatro de Abril, Era de mil trescientos, y trasladò à ella el cuerpo de Doña Juana su muger. No havia casado todavía, segun expresa; pero despues casò con Doña Berenguela Guillen, en quien tubo à Don Gonzalo, y Don Fernando, que le sucedieron en el

Es-

Estado; por haver muerto antes sin sucesion Don Gomez, su Primogenito, y de Doña Juana; murió este Heroe año de mil doscientos ochenta y uno, peleando con los Moros à vista de Granada, quando entrò el Infante Don Sancho à talarles los campos, y su cuerpo fue traído à su Capilla de San Clemente. Succediò Don Gonzalo, y despues Don Fernando en el Estado, como queda dicho, y le uniò el Rey à la Corona, y contentò à los pretendientes por hembra Don Bernardo, Viz-Conde de Cabrera con la Puebla de Alcozer, y Don Alonso Fernandez, Coronel con Capilla, que le diò, como dice la Cronica del Rey Don Pedro año segundo cap. 21.

Havia concedido el Cabildo à algunos Deanes dos Raciones enteras en la Mesa, y habiendo muerto el Dean Don Juan Gonzalez, se quejaron algunos, de que les era perjudicial esta gracia, y asi à veinte y tres de Agosto de mil trescientos quarenta y cinco hizo el Cabildo pleno, con asenso del Obispo Don Juan un Estatuto, en que ordenò, que al Dean, Dignidades, y Personas, que sean Canonigos, se den dos Raciones en Mesa, y Pitanzas, y no mas; y que al Tesorero se de media Racion

mas por las cargas que tiene; asi lo juraron, y firmaron: *Ferdinandus Nunij Archidiaconus Cordubensis; Martinus Eximij Thesaurarius; Cantor Cordubensis; Rodericus Sancij; Guterius Roderici; Alphonsus Garcia; Franciscus Pauli Canonici.* El mismo Estatuto manifiesta los Deanes, que havian gozado esta gracia: *Videlicet recolendæ memoriæ Domino Petro de Ayllon, Domino Guterrio, Domino Gasca de Lenis, Egídio Petri, ac Joanni Gundisalvi quondam hujusmodi Ecclesiæ Decanis.* Yà advertimos, que se agregó al Decanato el Prestamo de San Salvador; hoy tiene anexas las Prestameras de Montoro, y Moclin, y presumimos, que algun Dean, que las gozaba, solicitò, unir las à esta Dignidad, para que tuviese congrua mas competente.

Los Pontifices havian empezado à reservàr las provisiones de los Beneficios, y en vida de Don Juan Gonzalez reservò la del Decanato, y demás Beneficios, que gozaba en la Iglesia. Esta es la primera reserva, que se halla, si acaso no precediò la de Don Gasca Lenis. Por muerte del dicho Dean diò el Papa Clemente VI. el Decanato, y Canogia à Don Diego Martinez, que informado, de haver gozado sus antecesores de dos Raciones por

por el Decanato , las pidió al Cabildo , por razon de haversele conferido el Pontifice con todos los emolumentos , que havia gozado su antecesor. El Cabildo lo negò por haver sido gracia hecha à algunos Deanes , y no à todos ; y por el Estatuto , que sobre esto se havia hecho con consentimiento del Obispo Don Juan. Pero el Dean Don Diego no quedò satisfecho , y protestò el Estatuto Domingo veinte y quatro de Enero , Era de mil trescientos ochenta y ocho , por haverse hecho en su perjuicio.

El Obispo Don Juan dexò algunas memorias pias , y dotò un Anniversario , que se cumple en el mes de Julio , en que murió año de mil trescientos quarenta y seis. El Cabildo de Canonigos se juntò en las Camaras , donde acostumbraba juntarse , y à veinte y seis de dicho mes , y año Don Diego Martinez Dean, Don Fernando Nuñez Arcediano de Cordoba , Don Pedro Garcia Maestro Escuela , Don Martin Ximenez Chantre , Don Lope Ruiz Tesorero , Gutierre Ruiz , Francisco Pablo , Alfonso Garcia , y Juan Martinez Canonigos juraron , *tactis divinis Evangelijs* , conservàr al Cabildo todos sus derechos , y no tomarle bienes algunos , especialmente los que havia res-

tituido al Cabildo el Obispo Don Gutierre à doce de Noviembre de mil trescientos treinta y uno , è insertaron una copia del Instrumento , que hizo entonces , autorizada por el Dean Don Juan Gonzalez , Vicario del Obispo Don Juan , su fecha à ocho de Agosto , Era de mil trescientos ochenta y tres , y asimismo , que si elegian por Obispo à otro ausente , que havia de hacer el mismo juramento , antes de darle la posesion , como se dixo en el juramento , hecho por muerte del Obispo Don Gutierre.

CAPITULO IX.

DE LOS OBISPOS

DON FERNANDO DE CABRERA,

Y D. MARTIN DE ARGOTE.

DON FERNANDO NUÑEZ Cabrera fuè electo por muerte del Obispo Don Juan , y à veinte y siete de Diciembre de mil trescientos quarenta y seis se halla yà confirmado por el Pontifice , y fue el primero , que recurrió à la Corte Romana por la confirmacion de su eleccion. Fuè hijo de Domingo Muñoz , y Maria Cabrera , y despues de Canonigo,

y

y Maestro Escuela , se hallò de Arcediano de Cordoba en el Cabildo del juramento , que se hizo para la eleccion. Pocos años gobernò el Obispado , pues hizo Testamento con facultad Pontificia à veinte y ocho de Enero de mil trescientos cinquenta , y un Codicilio en catorce de Febrero de dicho año , en que dexò diferentes Legados pios , y mandò pagar los maravedis , que debia de los gastos de su eleccion , y en la Corte Romana , por razon de la confirmacion , y ultimamente de su Consagracion. Testò de seis mil Florines con facultad especial del Papa sobre las rentas del Obispado , que se havian de cobrar en los quatro años siguientes à mil quinientos Florines en cada año. Dotò la fiesta de nuestra Señora de la Concepcion , y la de San Ildefonso , à quien fabricò Capilla. Asimismo dotò la Misa de Alva , y un Responso diario despues de Prima , con un Anniversario , que se cumple en Febrero , en cuyo mes murió à quinze , año de mil trescientos y cinquenta. Està sepultado en su Capilla de San Ildefonso , y tiene el siguiente Epitafio :

AQUI YACE EL MUY REVERENDO SEÑOR DON FERNANDO DE CABRERA, OBISPO DE CORDOBA, QUE DIOS AYA.

En Alcalà se celebrò Concilio Provincial año de mil trescientos quarenta y siete , y el Obispo inviò su Procurador. El Cardenal Aguirre trae los Decretos tom. 3. *Concil. Hispania*. Por este tiempo empezò el Cabildo à congregarse en la Capilla de San Clemente , donde hasta hoy permanece la costumbre de juntarse.

El Rey Don Alonso empezó año de mil trescientos quarenta y ocho la Iglesia Collegial , que dedicò à San Hippolito Martyr , por haver nacido en su dia. La Cronica impresa dice , que nació Viernes tres de Agosto , lo que ciertamente es yerro de Imprenta , y hizo errar à Mariana , y otros ; pues debe decir à trece de Agosto , en cuyo dia està puesto un Anniversario , que cumple por este Rey la Iglesia de Cordoba : *E facelo el dia de Santo Ypolito en la tarde , è ay Ordenes* ; porque la Capilla Real convidaba las Comunidades

1350

346

des Religiosas. Sobre el año, en que nació este Rey hay alguna variedad, pues la Cronica, Ferreras, y otros señalan el de mil trescientos y diez; pero Gil Gonzalez en el Teatro de la Iglesia de Salamanca, y otros escriben, que nació el año de mil trescientos y once, lo que no admite duda, por concurrir en ese año dia trece de Agosto, y Viernes, que no puede verificarse en otro año. Murió este inclito Rey sobre Gibraltar Viernes Santo veinte y seis de Marzo de mil trescientos y cinquenta; y mandó enterrarse con su Padre Don Fernando en su Capilla Real de Cordoba. Su Cuerpo fué traído à Sevilla, donde estubo, hasta el año de mil trescientos setenta y uno, en que su hijo el Rey Don Enrique le trajo à la Real Capilla de Cordoba. Parecía, que aquí havia de conservarse hasta la universal Resurreccion; pero habiendo unido la Capilla Real con la Iglesia Colegial de San Hipolito año de mil setecientos veinte y ocho con Bula del Papa Benedicto XIII. inquietaron tambien los Reales Huesos, y trasladaron à ambos Padre, y Hijo à la Iglesia Colegial à ocho de Agosto de mil setecientos treinta y seis, despues de quatrocientos veinte y quatro años,

y trescientos sesenta y cinco, que descansaban en la Catedral.

DON MARTIN XIMENEZ Argote, hijo de Juan Martinez de Argote, y Doña Mayor Fernandez de Temez (segun Pellicer) fué Tesorero, y Canonigo, y despues Chantre de Cordoba; y à quince de Julio de mil trescientos y cinquenta estaba yà electo Obispo; porque en dicho dia confirmó un Privilegio del Rey Don Pedro, dado à nuestra Iglesia, su fecha en Sevilla, Era de mil trescientos ochenta y ocho. Las memorias de este Prelado se continúan en los años siguientes; y hallandose en Ecija à veinte y nueve de Mayo, Era de mil trescientos noventa y siete confirmó una permuta, que hizo el Cabildo de unas tierras, que havia dado el Obispo Don Fernando de Cabrera à veinte y siete de Diciembre de mil trescientos quarenta y seis, por otras mas utiles, y dice, que Don Fernando fué su antecesor, y su Tio. El Cabildo cumple algunas memorias por este Obispo Don Martin, que yà havia muerto à catorce de Diciembre de mil trescientos sesenta y dos, en que Garcia Lopez Chantre, y Pero Alfonso Arcediano de Castro, Provisores, y Vicarios, *Sede vacante*, die-

ron

1362

ron licencia à Juan Perez Jurado, para que fundase una Capilla à nuestra Señora de la Concepcion en la Parroquia de Santo Domingo. Está enterrado en la Capilla de San Ildelfonso, junto con su Tio Don Fernando de Cabrera, y tiene el siguiente Epitafio:

AQUI YACE EL MUY REVERENDO SEÑOR DON MARTIN DE ARGOTE, OBISPO DE CORDOBA, QUE DIOS AYA.

Don Pedro, Obispo de Burgos, se hallaba en Avignon, Corte de los Pontifices en este tiempo, y à veinte y seis de Enero de mil trescientos cinquenta y uno otorgó su Testamento, en que vinculó sus bienes Patrimoniales à favor de su Hermano Gomez Fernandez, y de su Hijo mayor Varón de legitimo Matrimonio, y sus descendientes legitimos, con el cargo de redimir cada año tantos Cautivos, quantos se pudiesen con el precio de veinte Cahices de Trigo, y de mantener dos Capellanes, que digan Misa en la Catedral de Cordoba por su alma, Padres, y bienhechores, y que si tu-

viesen descuido de executarlos en algun año, todas las rentas de aquel año sean para el Dean, y Cabildo, con la obligacion de cumplirlo: *Illius, vel illorum annorum dictorum bonorum redditus universos ad Ecclesiam Cordubensem videlicet Decanum, & Capitulum cum dictis oneribus volumus pertinere.* Ultimamente dispone, que faltando la sucesion legitima de su Hermano, herede la Catedral de Cordoba todos sus bienes con las mismas obligaciones: *Quod si predicti omnes de genere nostro superius nominati deficiant, prædicta bona cum oneribus, modis, & conditionibus supradictis ad dictam Ecclesiam Cordubensem plenarie nulla deductione facta volumus pertinere.* En el año de mil quatrocientos y dos gozaba este Vinculo Pedro Carrillo, Señor de Santa Eufemia, y Nieto de Gomez Fernandez, y à primero de Abril de dicho año, ni se havian redimido los Cautivos, ni establecido las Capellanias, como se nota en fin del traslado de este Instrumento: *E estan los bienes de Pedro Carrillo con esta carga, è obligados à esto, que dicho es asi del tiempo pasado, como de lo presente, è lo por venir fasta que aya satisfecho.* Hallandose el Cabildo con la noticia de esta pia disposicion, puso demanda à Pedro

Qq

Car-

Carrillo, quien satisfizo por los años antecedentes, en lo que se concordaron; y entregò al Cabildo posesiones para el cumplimiento de las Misas, que desde entonces se han cumplido. De este Obispo de Burgos no hizo mencion Gil Gonzalez en el Teatro de su Iglesia, y se debe poner antes de Don Juan de los Roeles.

Con la muerte del Rey Don Alonso quedò Doña Leonor de Guzman con gran temor de la Reyna Doña Maria, porque no ignoraba la zelotipia, que havia tenido, y que no hay ira mas grande, y cruel, que la de una muger zelosa. Encerrose en Medina Sidonia, y no quiso venir à Sevilla, donde estaban los Reyes, Hijo, y Madre, hasta que Don Juan Alonso de Alburquerque, que tenia toda la gracia del Rey, le diò seguridad de no ser molestada. Apenas entrò en Sevilla, quando fue presa en el Alcazar, donde estuvo, hasta que saliendo los Reyes al principio del año de mil trescientos cinquenta y uno se la llevaron, y pusieron en Talavera en Carcel muy estrecha; aqui estuvo algunos dias esperando, ò temiendo el fin, que havia de tener su prision; pues aunque los genios de los Reyes la obligaron à temer algun infeliz suceso, el poder de sus

Hijos, y Parientes le daban confianza, de conseguir la libertad; pero presto venció el rigor de los Reyes; porque estimulado el Rey de su Madre, mandò à un Balletero, que le quitase la vida en la Carcel, lo que fue principio de muchos males, que se siguieron, hasta la muerte violenta del mismo Rey Don Pedro. Por muerte de Doña Leonor incorporò el Rey en la Corona la Villa de Luzena, que despues diò el Rey Don Enrique Segundo año de mil trescientos setenta y uno à Fernando Alfonso de Argote, con todos los derechos, terminos, y diezmos, como la havia gozado Doña Leonor su Madre.

Don Alonso Fernandez Coronel insistia en la pretension del Estado de Aguilar, y valiendose del favor de Don Juan Alonso de Alburquerque, consiguì, que el Rey se le diese, sin dexar à Capilla, que el Rey Don Alonso le havia dado en recompensa de Aguilar. Este Estado requeria la dignidad de Rico-hombre, que no tenia Don Alonso, aunque muy gran Cavallero; y asi antes de tomar posesion, velò las Armas en la Iglesia de Santa Ana de Triana, y recibió la dignidad de Rico-hombre con la solemnidad, y ceremonias militares, que se estilaban en aquel

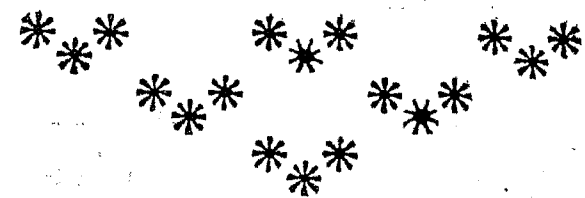
aquel tiempo. Poco le durò esta grandeza, pues descompuesto con Don Juan Alonso Alburquerque, por no corresponderle agradecido, ò por hallarse desvanecido con tal dignidad, y Estado, experimentò su ruina por el mismo, que le havia exaltado. Don Juan sugiriò al Rey algunos motivos de desconfianza contra Don Alonso; y como el Rey era facil en dejarse persuadir de tales sospechas, vino à Cordoba à principios del año de mil trescientos cinquenta y dos, y puso sitio à Aguilar, donde se havia fortificado Don Alonso, temeroso de la ira, è indignacion Real. Estubo rebelde en defenderse, y asi fue declarado por tal, y se le confiscaron los Estados, continuandose el sitio por Don Juan Nuñez de Prado, Maestre de Alcantara, en ausencia de el Rey, que havia partido à Asturias contra su Hermano Don Enrique, hijo de Doña Leonor.

Don Alonso se defendia en Aguilar tan obstinadamente, como el desesperado de remedio, que solo le halla en no esperarle. No tenia menor tesòn el Rey, en continuar el sitio; pues ajustado con su Hermano Don Enrique, volvió à Cordoba, y mandò usar de todos los ingenios, para combatir la For-

taleza. Jueves primero de Febrero de mil trescientos cinquenta y tres mandò pegar fuego à las Cabas, ò Minas, que tenia hechas, y cayendo gran parte del Muro, quedò portillo bastante, para entrar la Villa, donde fuè preso Don Alonso; y en presencia de Don Juan Alonso de Alburquerque su emulo dixo: *Esta es Castilla, que hace à los bombres, y los gasta.* El Rey le mandò degollar, y èl confesò, ser justa su muerte, por haverla dado èl en Valencia de Alcantara à Don Gonzalo Martinez de Oviedo, Maestre de Alcantara año de mil trescientos treinta y nueve, en el mismo mes, dia, y hora, en que murió Don Alonso Fernandez Coronel, como dice la Cronica. El Rey incorporò en la Corona el Estado de Aguilar, que despues donò el Rey Don Enrique à Don Gonzalo Fernandez de Cordoba, y se conserva en sus Descendientes, Marqueses de Priego; y à su hija Doña Beatriz, que le nació este año en Cordoba de Doña Maria de Padilla, diò à Montalban, Capilla, Burguillos, y otros Lugares, confiscados à Don Alonso.

El Rey tenia tan apartada su voluntad de la Reyna Doña Blanca, y tan cautiva de la Padilla, que ni su Madre, ni Hermanos, ni muchas Ciuda-

dades , y entre ellas Cordoba, pudieron reducirle à hacer vida maridable con la Reyna, y apartar de si à la Papilla, y sus Parientes. Con esto muchos Cavalleros sentian mal de las operaciones del Rey, y publicaban la inocencia de Doña Blanca, y el injusto atropellamiento, y prision, en que la tenian. Sabido esto por el Rey, como otro Herodes, los mandò matar, y en Cordoba fueron muertos Pedro de Cabrera, y Fernando Alonso Gahete, con gran sentimiento de la Ciudad, y asombro de todo el Reyno. Estas muertes con la de Don Fadrique su Hermano, que mandò executar à veinte y siete de Mayo del mismo año de mil trescientos cinquenta y ocho, estando en Sevilla, dieron el ultimo complemento para las grandes alteraciones, que hubo en adelante à favor de Don Enrique. En el año de mil trescientos sesenta y seis hubo en Andalucía gran mortandad de Peste, que llamaron segunda, respecto de la del año de mil trescientos y cinquenta.



CAPITULO X.

DE LOS OBISPOS

DON ANDRES PEREZ,
Y D. ALONSO DE VARGAS.

DON ANDRES PEREZ Navarro, Dean, y Canonigo de la Iglesia de Sevilla, y de la Familia Ilustre de Monsalve de dicha Ciudad, como dice Don Diego Ortiz en sus Annales, estaba electo Obispo de Cordoba Sabado veinte de Enero, Era de mil quatrocientos y dos, en que vino à la Ciudad, y fue à la Iglesia, donde le esperaban el Cabildo, y Religiones, con los Eclesiasticos, y Cruces de las Parroquias de la Ciudad; entrò por la Puerta del Perdon, y le llevaron à la Capilla mayor, y Coro, donde sentandose en su Silla, tomò posesion del Obispado. Despues Lunes veinte y dos vino à la Sala Capitular, y jurò guardar los Estatutos, Ordenanzas, y costumbres de la Iglesia; y el Cabildo le diò la obediencia, y ofreciò tener la reverencia debida: *Salvo Ruy Sanchez Canonigo, que salì de la Villa, è lo non quiso facer;* como se dice en una memoria del

1364

del mismo tiempo, y así el Obispo Don Andres se hallaba electo, y confirmado al principio del año de mil trescientos sesenta y quatro. Ortiz escribe, que antes havia sido Obispo de Jaén. Esto es difícil de concordar, con lo que dice Don Martin de Ximena en los Annales de Jaén, que su Obispo Don Andres gobernò su Iglesia hasta el año de mil trescientos sesenta y siete, y así se engañò uno de estos Annalistas.

De este Prelado hay dos Estatutos en el año de mil trescientos sesenta y seis. El primero fue à nueve de Octubre sobre la pena del Beneficiado, que injuriase à otro, de que se hizo mencion cap. 6. en el Obispo Don Gil. El segundo fue Lunes veinte y seis de Octubre, que determinò la distribucion, que havian de tener los Maytines. En el mismo año aprobò la Cofradia de la Concepcion de nuestra Señora, que en la Parroquia de Santo Domingo fundaron los Escribanos de Cordoba, y es de las primeras, que se instituyeron sobre este Mysterio. Permanece con esplendor, haviendola dotado Juan Perez Jurado, fundador de la Capilla de la Concepcion en la misma Iglesia. En el año de mil trescientos sesenta y ocho se compromie-

tieron el Cabildo, y el Convento de San Agustín de Sevilla en nuestro Obispo Don Andres, para que decidiese algunos puntos, è intereses, que litigaban; y nuestro Obispo nombrò por su Delegado à Don Rodrigo Alvarez, Dean de Cordoba, y Canonigo de Sevilla, que se hallaba Vicario General del Arzobispado en *Sede vacante* (despues Obispo de Coria, y dotò con sus Casas la Fiesta de San Antolin en nuestra Iglesia) y à quinze de Noviembre hizo el Proceso, que remitiò al Obispo para la decision. Continúan las memorias de este Prelado, hasta tres de Julio, Era de mil quatrocientos y diez, que es año de mil trescientos setenta y dos, en que Don Fernan Rodriguez, Tesorero, y Vicario del Obispo Don Andres autoriza una copia de la dotacion de las tierras, que hizo el Obispo Don Fernando, y de la permuta de ellas, que confirmò el Obispo Don Martin. En la Santa Iglesia de Sevilla se cumple un Anniversario por este Obispo en el mes de Septiembre, y en el mismo mes se cumple otro en nuestra Iglesia, que dotò con un Meson; y así murió à catorce de Septiembre del dicho año de mil trescientos setenta y dos.

1372

En la Catedral dieron el Obis-

Obispo Don Andres, y Cabildo Capillas à algunos Cavalleros de la Ciudad; à Vasco Alfonso de Sousa, Vasallo del Rey, concedieron la Capilla de nuestra Señora para su entierro, y de su Muger Maria Garcia, y descendientes, por ciertas tierras, que dió à la Iglesia. Es la fecha à trece de Octubre, Era mil quatrocientos y tres. Hoy se llama la Capilla de los Sosas, y pertenece à los Condes de Arenales. Por las Cruces, que permanecen, parece, que està consagrada, y que la consagrò Don Francisco Alfonso de Sousa, Obispo de Almeria, que lo fue desde el año de mil quinientos y quince, hasta el de veinte, en que falleció. Tambien dieron licencia à Don Pedro Muñiz de Godoy, Maestro de Santiago, y Adelantado de la Frontera por el Rey Don Enrique Segundo, para fabricar una Capilla al Apostol San Pablo à la espalda de la Capilla Real, que es hoy de las mas suntuosas de la Iglesia: Yace en ella el Maestro, y muchos de sus descendientes. La Capilla de San Pedro, que es la mas singular en la Iglesia, por su fabrica, y antigüedad, y por las muchas Inscripciones Arabigas, que tiene, fue dada à veinte y siete de Noviembre, Era de mil

quatrocientos y seis à Don Alonso Fernandez de Montemayor, Adelantado mayor de la Frontera: *Por las obras buenas, è honras que nos avedes fecho, è mucho servicio à nos en la nuestra Iglesia.* El Padre Martin de Roa hizo descripción de esta Capilla en el dia diez y seis de Marzo del Santoral de Cordoba, donde podrá verse. En tiempo de los Sarracenos era una ante Capilla con la Capilla contigua de la Cena, para la Capilla interior, que era el Santuario grande de los Mahometanos de España, Africa, y Europa, como lo es para los de Asia el de Meca; porque los Reyes de Cordoba no querian parecer menos religiosos, que los Califas; y así fabricaron este soberbio, y singular Edificio de la Mezquita. En esta Capilla hay fundadas doce Capellanias muy decentes, y es Patrono, como de la Capilla el Conde de Alcaudete.

Don Egas Venegas, primer Señor de Luque, y Vasallo del Rey, fundò año de mil trescientos y setenta el Monasterio de Santa Maria de las Dueñas, de la Orden del Cister, con asenso de sus Hijos, y consentimiento de Beatriz Tolosan su Muger. Por este tiempo, como en los antecedentes, se titulaban *Vasallos del*

Rey

Rey muchos Cavalleros de Cordoba; porque, como era casi continua la Guerra con los Moros de Granada, el Rey les daba *acostamiento*, ò tierras, para que tuviesen prontas algunas Lanzas, segun la obligación, que contraian. Vease à Don Luis de Salazar en las Advertencias Historicas, donde trata, si sèr Vasallo del Rey, era Dignidad en Castilla. De estos acostamientos, ò tierras, que daban los Reyes à Cavalleros, è otros homes bonos no querian dar el diezmo, con el pretexto, de que las tenian por sus Soldadas. El Cabildo recurrió al Rey Don Fernando Quarto, y dió su Carta en Valladolid à seis de Agosto, Era mil trescientos treinta y quatro. *A los Alcaldes, è al Juez de la noble Cibdad de Cordoba, è à los 15. homes bonos, para que obligasen à todos los que tienen algo de mi en tierra, ò en qualquiera manera à pagar bien, è cumplidamente el diezmo. Et demas ruego à Don Gil Obispo de y que ponga sentencia descomunión en todos aquellos, que non quisiesen dar su derecho al Dean, è al Cabildo, è en aquellos que non quisieren facer lo que mando en esta Carta.*

Poca fuerza hicieron esta, y otras Cartas del Rey en tantos, y tan poderosos interesados; pero tubieron algun res-

peto, y temor à las Censuras; y para evadirse de ellas, arrendaron estas tierras à los Judios, contra quienes no podia proceder el Obispo con Excomunión, para obligarlos à la paga del diezmo. Los principales decian, que ellos no percibian los frutos, sino los maravedises de sus sueldos; y así que se cobrase el diezmo de los Judios, que gozaban las tierras, ò Almojarifazgos, que el Rey les havia consignado. En vista de esto recurrieron el Obispo Don Fernando, y Cabildo al Rey, que se hallaba en Cordoba, y à catorce de Noviembre, Era de mil trescientos quarenta y ocho dió su Carta, mandando estrechamente à sus Recaudadores, que pagasen enteramente al Obispo, y Cabildo el diezmo de las rentas: *Et si non mandamos al dicho Obispo, è à los sus Vicarios, que pasen contra los Cristianos, que esto no cumplieren, poniendo sentencia de Excomunión en ellos, è à los Judios, que los prendan, è los peindren fasta que cumplan esto, que dicho es, è si para esto hovieren menester ayuda, mondo à los Alcaldes, è al Alguacil de y de Cordoba, que les ayuden en manera, porque se cumpla esto, que yo mando, so pena de mil maravedis de la moneda nueva.* Con esto parece, que se puso efi-

eficaz remedio, y que se pagò el diezmo en adelante.

En tiempo del Obispo Don Andres huvo en Cordoba muchas alteraciones, nacidas del rigor del Rey Don Pedro, pues nuevamente mandò matar à diez Cavalleros, y no contento con esta sangre, diò orden al Maestre Don Martin Lopez de Cordoba, de executar lo mismo en los mas principales de la Ciudad. El Maestre los avisò secretamente del orden, y poniendose en salvo, se declararon à favor de Don Enrique, que yà era aclamado Rey en muchas Ciudades, è hicieron, que Cordoba diese la obediencia al Rey Don Enrique, cuyo exemplar siguieron algunas Ciudades de Andalucia. Irritado sumamente el Rey Don Pedro contra Cordoba, intentò entrar en ella por sorpresa; pero los Vecinos lo resistieron, y el Rey se retirò con tal furor, que llamò al Rey de Granada Mahomad, para volver à sitiaria. No se descuidò Cordoba en prebenirse, pues llamò à todos los Cavalleros ausentes, y à otros declarados por Don Enrique, que vinieron prontos à defender la Ciudad.

Por el mes de Mayo del año de mil trescientos sesenta y ocho vinieron los Reyes Don Pedro, y Mahomad con po-

deroso Exercito à sitiar à Cordoba. El Moro acometiò por el Puente, y tomò el Fuerte de la Carrahola, que defendia la entrada; pero saliendo de la Ciudad Don Alonso Fernandez de Monte-mayor con gente muy lucida mandò derribar dos Arcos del Puente, para que ninguno tuviese esperanza de retirarse, sino de vencer, ò morir. Despues acometiò al Exercito Mahometano con tanto valor, que, aunque fue porfiada la Batalla, le obligò à retirarse con perdida muy considerable, y volviò à cobrar el Fuerte perdido. El Rey Don Pedro se detubo, esperando, que Mahomad sacase à Batalla la gente de la Ciudad, y quando estaban en el fervor de la pelea, acometiò la Ciudad por el Alcazar Viejo, y llegò à estrecharla de modo, que derribaron algunos pedazos de la Muralla, y subieron algunos Soldados. Los Vecinos fueron prontamente à oponerse, y muchas Mugerres con animo varonil coronaron las Torres inmediatas, para defenderlas. Llegò la noticia del summo peligro de la Ciudad à Don Gonzalo Fernandez de Cordoba, y acompañado de su Hermano Don Diego, y otros Cavalleros entrò à defenderla. Por ambas partes se peleò bravamente, porque de-

ses-

sesperados de la vida, querian mas morir gloriosamente con las armas en las manos, que por orden del Rey à sangre fria.

Resueltos à morir, ò vencer acometieron à los que havian montado la Muralla, y obligandolos à ceder, y retirarse, muchos se arrojaron intrepidamente por seguirlos; tal era el ardor, con que se hallaban, que no repararon el peligro de otra Batalla con el Rey Don Pedro. La noche los separò, y fue de grande alegria, y fiesta en la Ciudad por la victoria, y libertad, que havian conseguido; pero advertido el Maestre Don Pedro Muñiz hizo reparar la Muralla, por si volvian los Reyes à combatirla. Los Reyes desesperados de coquistar à Cordoba, aunque estubieron à la vista algunos dias, levantaron sus campos. Don Pedro marchò à Sevilla, talando quanto encontraba; y Mahomad arruinando à Jaèn, Ubeda, y otros Lugares, se volviò à Granada con muchos despojos, y Cautivos. En el año siguiente de mil trescientos sesenta y nueve à veinte y tres de Marzo sucediò la muerte del Rey Don Pedro por mano de su Hermano Don Enrique, con que quedò Cordoba sosegada, y gustosa con el nuevo Rey, que pasando por

ella mandò reparar el Puente, y hacer mas capaz, y fuerte la Fortaleza de la Carrahola. A la Ciudad, Vecinos, y Cavalleros, que se havian distinguido mas en su servicio, llenò de mercedes, y privilegios. Tambien mandò fabricar la Capilla Real, à la espalda de la mayor, donde estaba la Sacristia, para traer à ella el Cuerpo de su Padre el Rey Don Alonso, como lo executò con Real, y magnifica pompa en el año de mil trescientos setenta y uno. Aqui se mantuvieron los Cuerpos Reales de Don Fernando IV., y Don Alonso XI. hasta el año de mil setecientos treinta y seis, como se dixo cap. 9. Si la ultima voluntad del Rey Don Alonso no huviera sido, de tener su Sepulcro en la Catedral de Cordoba, como la expresò el Rey Don Pedro, no le huviera movido de la Capilla Real de Sevilla el Rey Don Enrique, ò le huviera puesto en la Iglesia Colegial de San Hipolito, que yà estaba fabricada; y asi no sabemos, que expresion se hizo à su Magestad, y al Pontifice, para la traslacion de los Cuerpos Reales; pues el Cabildo no tubo noticia de tan gran novedad, hasta que la manifestaron los sucesos.

DON ALONSO DE VARGAS, Obispo de Cartagena, como

Rr mo

mo escribe Gil Gonzalez, sucedió en el Obispado de Cordoba. Yá estaba en posesion de este Obispado à nueve de Abril, Era de mil quatrocientos y once, que es año de mil trescientos setenta y tres, en cuyo año à siete de Octubre aplicò los Trezuelos de las Iglesias despobladas, que distribuian los Obispos en Obras pias, para distribuciones cotidianas de las Horas Canonicas; y asimismo aplicò para las dichas distribuciones las Prestameras de la Ciudad (que segun el Estatuto) debia conferir el Obispo à los Prebendados, conforme fuesen vavando, en que convino todo el Cabildo por Estatuto fecho en el mismo dia. Por este tiempo yà los Pontifices reservaban algunas provisiones de Beneficios; y para que este Estatuto fuese estable, y quedasen las Prestameras anexas à la Mesa Capitular, solicitò el Cabildo, que confirmase el Pontifice Clemente Septimo este Estatuto del Obispo Don Alonso, como lo hizo por su Legado el Cardenal Don Pedro de Luna; despues Benedicto XIII. que tambien le confirmò, y otros Papas. En quanto à los Trezuelos hubo variacion en los tiempos posteriores, pues algun Obispo repugnò la aplicacion hecha, como

perjudicial à la Dignidad; y asi tuvieron nueva forma de distribuirse entre Obispo, y Cabildo.

Don Alfon, Arcediano de Cordoba fue muerto violentamente en el año de mil trescientos setenta y quatro; y publicò el Dean, Don Anton Martin, que por orden de el Rey se havia hecho esta muerte. El Rey Don Enrique sintió mucho, que se le huviese atribuido, de que resultò quitar la vida al Dean, que lo havia divulgado. El Obispo, y Cabildo se quexaron al Papa Gregorio XI., y aunque el Rey procurò disculparse, mandò el Pontifice, que fundase en la Catedral una Capellania, para que todos los dias se dixese una Misa de Requien por las almas. El Rey por obedecer el mandato de nuestro Señor el Papa (como dice) la fuudò à veinte y tres de Septiembre, Era de mil quatrocientos y trece, dotandola en mil maravedis, que cada uno valia diez dineros, y todos quarenta Florines de Oro del Cuño de Aragón, que se havian de pagar para las Misas en cada año. Despues faltò la renta, en que los consignò, y sus Nietos Don Enrique Tercero, Don Juan Segundo, y Don Enrique Quarto, consignaron dos mil maravedis blancos,

cos, ò de la Moneda nueva, para que se cumpliesen las Misas en el Altar de nuestra Señora del Pilar, sito en dicha Catedral Iglesia.

El Obispo Don Alonso continuaba en el zelo de aumentar las distribuciones, para que la asistencia al Coro fuese mas frequente, y mas solemne el Culto Divino, y asi hizo un Estatuto, en que señalò la distribucion, que havia de darse en los dias de Pasquas, fiestas de nuestra Señora, San Pedro, y San Pablo, y otros Santos; y que de los Prestamos se sacase el diezmo para las distribuciones, respecto de haver sido tomados de lo que pertenecia à la Mesa Capitular; eceptuando los Arcedianatos, que solo debian pagar, el de Pedroche, lo mismo, que la Maestre Escolia; el de Castro, lo que pagase la Tesoreria; y cien maravedis mas el de Cordoba; por quanto los Prestamos de los Arcedianatos no tenian el diezmo, sino el rediezmo de lo que pertenecia à la Mesa. Despues hizo otro Estatuto à doce de Marzo de mil trescientos setenta y cinco, en que dispuso con el Cabildo las distribuciones de las horas, y punto de ganarlas; las licencias, que havian de gozar los Beneficiados, y otros puntos del regimen del Coro,

que hoy se observan. Las memorias de este Obispo se continuan en el año de mil trescientos setenta y seis; pues Sabado seis de Diciembre aprobò la renuncia, que hizo Don Gonzalo Perez, Arcediano de Castro de la administracion, y Patronato de la Capilla de San Gil, à favor del Cabildo, por quien la aceptò el Dean Don Gonzalo Martin, y autorizó, estando presente el Obispo Don Alonso. Dexò fundado un Anniversario, que se halla puesto en el mes de Febrero en la Tabla antigua, y asi murió en ese mes, año de mil trescientos setenta y ocho. Gil Gonzalez escribiò, que havia muerto este Prelado en Avila, y que le traxeron à enterrar en su Iglesia de Cordoba; que motivo tuviese para ir à Avila no se dice; puede presumirse, que havia acompañado al Rey desde Cordoba, y que le diò la ultima enfermedad en Avila, quando volvía à su Diocesi.

El Pontifice Gregorio XI. tenia gran deseo de reparar en España la disciplina Ecclesiastica, bastantemente relajada con las inquietudes, y alteraciones antecedentes, que hubo en todo el Reyno, y à este fin à ocho de Junio de mil trescientos setenta y seis expidiò su Bula en Aviñon, en que come-

ta à Don Nicolas de Biedma, Obispo de Jaèn, que se hallaba en la Curia muy estimado del Papa, la visita del Arzobispado de Sevilla, y Obispos de Jaèn, Cordoba, Badajoz, Plasencia, Coria, Cadiz, y Maestrazgos de las Ordenes Militares, dándole por compañero al Padre Montesino de la Orden de Predicadores. De esta visita no hay vestigio alguno, que tuviese efecto en nuestro Obispado; aunque los Escritores de Jaèn aseguren, que hecha la visita, volvió à dar cuenta al Papa. Ni en el Arzobispado de Sevilla hay memoria alguna, como escribe Don Diego Ortiz en este año; y así es mas verosímil, que el Obispo Don Nicolas acompañase al Pontífice en el viage, que emprendió para Roma, mediado Septiembre, y que despues no se pusiese en execucion la comision dada por la muerte de Gregorio XI. que sucedió à veinte y siete de Marzo de mil trescientos setenta y ocho. En esta ocasion trajo de Roma la milagrosa, y Divina Efigie de Christo, llamada *Veronica*, que le dió el Pontífice, y se venera en Jaèn, como se dice en la inscripcion del Retrato de este Obispo, que trae Gil Gonzalez. Luego que salió à luz el Cronicón de Julian Perez, empezaron los

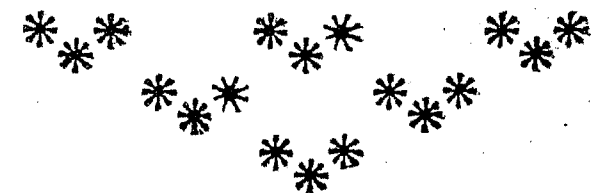
Escritores de Jaèn à formar diversos juicios sobre la antigua existencia de esta gran Reliquia en Jaèn; no es de nuestro asunto tratarlo difusamente; basta tocar lo que parece mas verosímil; y vease al citado Ortiz año de mil trescientos setenta y ocho, en que prueba, que el Obispo Don Nicolas no la llevó de Sevilla, donde se dice, que la dexó San Fernando, haviendola sacado de Jaèn al tiempo de la conquista.

Por muerte del Pontífice Gregorio XI. fue electo Urbano VI. à nueve de Abril de mil trescientos setenta y ocho. Esta eleccion dió ocasion al mas dilatado, y pernicioso cisma, que ha padecido la Iglesia; pues saliendo despues de Roma los Cardenales, la protestaron violenta, y nula, y eligieron à Clemente VII. à veinte de Septiembre del mismo año. Ambos electos, sabiendo, que la Iglesia de Cordoba estaba vacante, por muerte del Obispo Don Alonso, reservaron por esta vez la eleccion de Prelado, y prohibieron, que la Iglesia le eligiese. Urbano eligió à Menendo de Cordula por Obispo, y le invió por Legado suyo à los Reyes de España, para confirmarlos, ò atraerlos à su obediencia. De Clemente no sabemos,

mos, si eligió Obispo, despues de la reserva, que hizo al principio de su Pontificado, teniendo la noticia de estar vacante la Iglesia de Cordoba por muerte, *extra Romanam Curiam*, de Don Alfonso de buena memoria: *in sui Apostolatus primordijs intellecto, quod Ecclesia Cordubensis per obitum bonæ memoriæ Alphonsi Episcopi Cordubensis vacabat, idem Dominus, &c.* Como dice el Cardenal Don Pedro de Luna en el Rescripto, que como Legado de Clemente dió à favor de Don Juan Fernandez Pantoja.

Urbano, viendo el Cisma, procuró despachar dos Legados al Rey Don Enrique, para que solicitasen, que el Rey le reconociese por legitimo Pontífice, y ofreciesen tres piezas de Escarlata, para vestirse con la Reyna, y sus Hijos del mismo color, que se vestia el Papa. Y que prometiesen al Rey este reconocimiento de su voluntad por los años de su vida. Don Enrique se hallaba en Cordoba, y haviendo oido à los Legados, juntó algunos Obispos, y Varones sabios, para deliberar en punto tan arduo; pero de esta junta, y de otra, que formó en Toledo el mismo año de mil trescientos setenta y ocho solo resultó la suspension en dar la obediencia. Al principio

del año siguiente juntó à muchos Prelados en Illescas, y aunque le escribió el Rey de Francia Carlos à favor de Clemente, resolvió continuar la neutralidad, y sequestrar las rentas pertenecientes al Papa, hasta saber, qual de los dos era el verdadero. Murió el Rey Don Enrique en Santo Domingo à veinte y nueve de Mayo de mil trescientos setenta y nueve, y su Hijo Don Juan el Primero entró à Reynar, y continuó las juntas en los años de setenta y nueve, y ochenta siguientes, con el mismo efecto, hasta que en Salamanca se determinó dar la obediencia à Clemente VII., y se executó con toda solemnidad à diez y nueve de Mayo de mil trescientos ochenta y uno en la Iglesia Catedral, estando presente el Rey, el Cardenal Don Pedro de Luna, Don Pedro Tenorio, Arzobispo de Toledo, y Don Juan Fernandez Pantoja, Obispo de Cordoba, con otros muchos Obispos, y excelentes Maestros, y Doctores.



CAPITULO XI.

DE LOS OBISPOS

DON JUAN FERNANDEZ
Pantoja,

Y DON FERNANDO GON-
zalez Deza.

DON JUAN FERNANDEZ Pantoja era Canonigo , y Maestro Escuela de Cordoba , quando por todos los Votos fue electo Obispo de su Iglesia. Despues fue nombrado Diputado por el Cabildo para las Cortes de Burgos , que celebrò el Rey Don Juan , para tratar de la obediencia del Papa , y del gobierno de su Reyno. En estas Cortes se concedieron al Obispo , y Cabildo de Cordoba dos Privilegios rodados à quince de Agosto , Era de mil quatrocientos diez y siete , que es año de mil trescientos setenta y nueve , y en ambos se dice : *La Iglesia de Cordoba vaga*. En el primero , que es confirmacion del Privilegio de San Fernando , y de su Hijo Don Alonso al Obispo , y Cabildo , se dice : *E agora Don Juan Fernandez Pantoja electo de la dicha Iglesia , é Procurador otro sí de la dicha Iglesia de Cordoba pidionos mer-*

ced , que mandasemos confirmar el dicho Privilegio. E nos por facer bien , é merced à los dichos electo , é Cabildo confirmamos , &c. En esto se conoce , que yà en este tiempo no confirmaban los Privilegios , como antes , los Obispos electos , sino los confirmados , pues en ambos se halla la Iglesia de Cordoba vacante. A Don Juan confirmò despues Don Pedro Tenorio , Arzobispo de Toledo , como Metropolitano de la Provincia , por no haver Papa cierto , que pudiese confirmarle.

Hallandose nuestro Obispo en Salamanca , quando se diò la obediencia à Clemente VII. pidió à Don Pedro de Luna , Legado del Papa , que confirmase con las amplias facultades , que tenia la eleccion de Obispo , que havia hecho en èl todo su Cabildo de Cordoba. El Cardenal Legado declaró , que havia sido nula , por haverla reservado Clemente , y declarado por irrita , y nula qualquiera eleccion , que hiciese el Cabildo por aquella vez. Pero atendiendo à los grandes meritos de Don Juan en virtud , literatura , y prudencia , y que el Cabildo por todos los votos le havia elegido , con ignorancia à caso de la reserva , y con la misma ignorancia le havia confirmado

Don

Don Pedro Arzobispo de Toledo , le elegia de nuevo por Obispo , y le confirmaba en el Obispado de Cordoba , con las facultades , que tenia como Legado. Todo consta del Rescripto que diò : *Salmanticae* 8. *Kalendas Junij , Pontificatus Dni. nri. Domini Clementis VII. an. 3. , que es à veinte y cinco de Mayo de mil trescientos ochenta y uno.* Este Instrumento conviene , que se diò la obediencia à Clemente en dicho año , y no en el siguiente de ochenta y dos , como se lee fol. 3. de los Estatutos de la Universidad de Salamanca. En algunos Privilegios dados en las Cortes de Burgos à diez de Agosto de mil trescientos setenta y nueve , y en otro dado en Valladolid à dos de Febrero , Era de mil quatrocientos diez y ocho , que copió Salazar tom. 4. de la Casa de Lara , confirma Don Pedro Obispo de Cordoba , por cuya razon se halla Don Pedro en los Catalogos de los Obispos de Cordoba. Pero aunque pocas veces se hallan estas equivocaciones , ò yerros en los Privilegios , por el cuidado , que havia en la Cancilleria de el Rey ; en esta ocasion es manifesto el error , ò equivocacion de poner à Don Pedro Obispo de Cordoba ; porque en el mismo dia diez de Agosto de mil

trescientos setenta y nueve se dieron otros Privilegios , y està la Iglesia de Cordoba vaga: Uno imprimiò el Padre Berganza en su tomo 2. del Monasterio de Cardena , y cinco dias despues se dieron los dos citados de Cordoba , en que està yà electo Obispo Don Juan Pantoja , que se hallaba presente , y se dice , que la Iglesia de Cordoba estaba vacante ; conque fuè error del escritor , ò copiadador de los dichos Privilegios , poner à Don Pedro por Obispo de Cordoba. Ni satisface decir , que Don Pedro seria electo por Clemente VII. como lo fuè Menendo , ò Melendo por Urbano ; porque no reconociendo à Clemente , ni à Urbano por Papas , no se havia de poner en los Privilegios Obispo nombrado por ellos , y que no llegò à tomar posesion del Obispado.

Engañado con semejante error de un Privilegio el Doctor Nicasio en la defensa de la primacia de Toledo , pag. 359. à num. 16. juzgò , que la Iglesia vacante tambien confirmaba los Privilegios , y formò un argumento à su parecer grande. Si huviera visto los originales Privilegios , conociera , que la Iglesia vacante no confirma , sino se pone en el mismo lugar , que havia de tener su Obispo , para dar à entender , que

que por entonces no le havia, porque desde que se unieron los Reynos de Castilla, y Leon por San Fernando, confirmaron los Privilegios rodados todos los Obispos ausentes, y presentes. Los de Castilla al lado derecho, y era el primero el Arzobispo de Toledo, y al lado siniestro los de Leon, empezando el Arzobispo de Santiago, y asi se notaba la Iglesia vacante: *Ecclesia N. vacat*, ò *vaga*; pero no dicen: *Ecclesia N. vacat confirmat*, como escribió engañado Nicasio. Despues de conquistada Sevilla, hubo tercer Metropolitano, perteneciente al Reyno de Castilla, y empezó el estilo de confirmar sobre la Rueda en medio, ò el Arzobispo de Toledo, ò el de Sevilla, pues uno, y otro se halla en los Privilegios; y quando vacaba la Iglesia, se notaba en el mismo lugar la vacante, al lado derecho, y sobre la Rueda la de Toledo, ò Sevilla, y al siniestro la de Santiago. Yà por este tiempo no solamente se omitian los Obispos, que no estaban confirmados, sino que dexaban en blanco los nombres de algunos Obispos, por ignorarlos el Oficial, ò Escritor del Privilegio. En los dos citados de Cordoba, los Obispos de Astorga, Salamanca, y Coria no se nombran, y Don

Alfonso, Obispo de Jaén, en uno; y asi no se debe extrañar, que por este tiempo haya alguna equivocacion, ò yerro en los Obispos, que confirman, y será necesario recurrir à los Instrumentos peculiares de cada Iglesia para corregirlos. El Obispo Don Juan confirmado yà por el Legado de Clemente VII. se vino à su Iglesia, y disponiendo visitar el Obispado, se hallò en Cabildo Lunas siete de Julio de mil trescientos ochenta y dos, en que propuso, que deseaba llevar quatro Prebendados en su compañía, y pidió, que se hiciesen presentes en Comunal, y Pitanzas. El Cabildo lo concedió, y que el Obispo eligiese los Prebendados que gustase. Tambien Viernes veinte y uno de Octubre de mil trescientos ochenta y ocho concedió licencia el Cabildo à los que llevase el Obispo à la Visita. Hoy hay Estatuto, en que se dà licencia à todos los que llame el Prelado, estando en la Ciudad, y en el Obispado à dos, que le acompañen, si fuese su voluntad llevarlos.

El año de mil trescientos ochenta y tres se hizo memorable en Castilla, por el Decreto, que expidió el Rey Don Juan en las Cortes de Segovia, en que mandò, que en adelante se usase de la quenta,

1383

ò Era del Nacimiento de Christo, desde el dia veinte y cinco de Diciembre de aquel año, y que fuese nulo el instrumento, que omitiese el año de Christo, aunque estuviese notado con la Era del Cesar, como hasta aqui se havia estilado. Gil Gonzalez en la Iglesia de Segovia, Colmenares, y otros traen el Decreto, donde podrá verse. Nicasio citado pag. 422. num. 19. escribió, que esta novedad sucedió año de mil trescientos ochenta y seis, y pag. 349. num. 35. dexaba dicho, que fue por los años de mil quatrocientos y treinta, Reynando Don Juan el Segundo. Dexando la contrariedad, en que incurrió, uno y otro es evidentemente incierto, porque en todos los Instrumentos, desde veinte y cinco de Diciembre de mil trescientos ochenta y tres se halla expreso el año del Nacimiento de Christo, y en los mas està omitida la Era del Cesar.

Esta Era se instituyó en España en honor, y memoria de Octaviano Augusto, por haverla escogido para sí en el segundo repartimiento de Provincias, que hizo el Triunvirato. Empezò el dia primero de Enero del año Juliano octavo, y treinta y ocho años puntuales antes de la Epoca, ò

quenta, que llevamos del Nacimiento de Christo, deforma, que el año primero de Christo fue treinta y nueve de la Era del Cesar; y asi para saber el año de Christo se han de baxar de la Era treinta y ocho años, ò se han de añadir à los años de Christo, para hallar el año de la Era. Esto es tan constante, que basta la Letra Dominical, para demostrarlo; pues sirve la misma para el año primero de Christo, principiado à primero de Enero, que para el treinta y nueve de la Era del Cesar, y del mismo modo en los siguientes años. Algunos han querido dudarle, fundados en algunos antiguos Instrumentos, en que se hallan ambas Epocas con alguna diferencia. Uno queda notado en el Capitulo 4. ; pero en esos Instrumentos no se usò de la Era del Nacimiento de Christo, sino de la Encarnacion, que empezaba à veinte y cinco de Marzo, como hoy se estila en las Bulas Pontificias; y en Inglaterra, é Irlanda; vease lo que se dixo en el Cap. 5. de este Libro. Durò en España la Era del Cesar en los Instrumentos, y escritos, así Seculares, como Eclesiasticos por muchos años. En Cataluña cesò año de mil ciento y ochenta. En Aragón año de mil trescientos quarenta y nueve. En

Portugal año de mil quatrocientos y quince. Y en Castilla año de mil trescientos ochenta y quatro, porque aunque no se prohibió usar de ella, se omitió en adelante. Vease el Cardenal Aguirre tom. 3. Concil. pag. 397. M. Segura Discurs. 2. pag. 44. del Norte Critico, y à otros muchos, que lo han tratado.

En fuerza de lo mandado en las Cortes de Segovia, empezó el año de mil trescientos ochenta y quatro, desde veinte y cinco de Diciembre del año ochenta y tres antecedente, y se continuó de esta forma por algunos años adelante. En el Libro antiguo M. S. de Estatutos de nuestra Iglesia fol. 69. se halla uno que empieza: *Viernes veinte y ocho dias de Diciembre año del Nacimiento de nuestro Señor Jesu-Christo de mil è quatrocientos è nueve años*, que es año de mil quatrocientos y ocho, en que fuè Viernes dicho dia veinte y ocho de Diciembre, por ser la letra Dominical G. y al fol. 70. se halla otro: *Viernes postrimero dia de Diciembre, año de diez y ocho, que es año de mil quatrocientos diez y siete en que fue letra Dominical C.*, y concurrieron *Viernes*, y *ultimo de Diciembre*. Este estilo se varió despues, empezando el año à primero

de Enero, como se havia practicado en España, desde que se instituyó la Era del Cesar. Pero en que año hubo esta mutacion no es facil determinar; presumo, que en el año de mil quatrocientos treinta y dos, porque en el Libro citado hasta el año de mil quatrocientos treinta y uno se dice al principio, año de mil quatrocientos treinta y un años, y en el siguiente dice el titulo: Enero año del Señor de mil quatrocientos treinta y dos años, y asi continúa en los dos años siguientes de treinta y tres, y treinta y quatro, en que finaliza. Lo que manifestamos para los estudiosos de la Cronologia de los Instrumentos, y Privilegios de aquellos años. Vease lo dicho Cap. 13.

El año siguiente de mil trescientos ochenta y cinco fue fatal para Castilla, como felicísimo à Portugal por la Batalla de Aljubarota, que ganaron los Portugueses dia catorce de Agosto. Despues entraron por la Frontera de Badajoz talando, y saqueando el País; à que se opuso el Maestro de Santiago Don Pedro Muñiz de Godoy. Tuvo este Cavallero la desgracia de matarle el Cavallo, con que cayó en tierra, y fuè muerto por los Enemigos, que lograron

la

la retirada libre con la muerte de tan esclarecido Heroe. Su Cuerpo fuè traído à Cordoba, y enterrado en su Capilla de San Pablo, que dotó con diez mil maravedis de renta, y doce Anniversarios por su alma; su Muger Doña Elfa de la Torre à once de Enero de mil trescientos ochenta y siete. En este año prendió en Cordoba la Peste de Sevilla, y aunque duró poco tiempo fuè la mortandad muy grande.

La Poblacion de Bencalez padecía muchos daños de los Moros, que entraban cada dia, por cuya razon la desamparaban los Vecinos, y se refugiaban en la Fortaleza vecina de Fernan Nuñez; viendo esto Diego Gutierrez de los Rios, Vasallo del Rey, Alferrez mayor de Cordoba, y Alcayde de Teva, y su Muger Doña Inès Alonso de Montemayor, Señora de Bencalez, y Fernan Nuñez, determinaron mudar la Poblacion à Fernan Nuñez, para que tuviesen mayor defensa los Vecinos; y asi pidieron licencia al Obispo Don Juan, para fabricar una Iglesia, y trasladar à ella los Ornamentos, y bienes de la antigua. El Obispo dió su comision à Don Fernando Gonzalez Deza, Maestro Escuela, Don Juan Fernandez de Frias, Chantre, y à Pedro Ruiz, Ca-

nonigo, para que visto el lugar, y sitio, señalasen el que havia de servir para la Iglesia, y diesen licencia para edificarla; y asi lo executaron à trece de Febrero de mil trescientos ochenta y cinco. Tiene por tradicion muy antigua, que esta mutacion de la Poblacion à Fernan Nuñez se la manifestó Santa Marina, Patrona de la Iglesia à una Pastora, para que lo dixese à los Vecinos, y se librasen de la entrada de los Mahometanos, que se temia. De estos Señores de Fernan Nuñez Diego Gutierrez de los Rios, y Doña Inès Alonso de Montemayor proceden por Varonia las quatro Casas Ilustres de Rios en Cordoba, Fernan Nuñez, Miranda, Gavia, y Ascalonias, que han producido muchos ilustrisimos Hijos.

En Marruecos se mantenian algunas Familias Cristianas, que blasonaban venir de los Godos de España; y es muy verosimil, que tuviesen su origen de los Cristianos Mozarabes de Cordoba, que llevaron à Marruecos año de mil ciento veinte y cinco en tiempo de los Almoravides. Algunas de estas, que se llamaban *Farfanes*, desearon volverse à España, y pidieron al Rey Don Juan, que escribiese al Rey Alboacen, con quien tenia

Ss2

amis-

amistad , que tuviese por bien darles licencia , para venir à servirle , porque eran muy diestros en la milicia. Alboacen concediò gustoso la licencia , y escribiò al Rey Don Juan una Carta , que copiò en parte Don Diego Ortiz , y dice : *Yà te embio , à los que pedias , è à los de tu Ley de gran Linage , è tienelos : estos son los cinquenta Cristianos Farfanes , Godos de los antiguos de tu Reyno ; asegurelos Dios , que son servidores , è valientes , è femenciosos , è arteros , è venturosos , è tales , que si tu quieres usar de ellos avras pro : en la tu merced van encomendados à los Reynos , que eran de sus Abuelos Godos , buenos ; perdonelos Dios. Luego que llegaron à España pasaron à besar la mano , y dar las gracias , y obediencia al Rey , que estaba en Alcalà. Con la fama de ser muy diestros en la Gineta , deseò el Rey verlos hacer Exercicio , y saliò à Cavallo fuera de la Ciudad. Los Farfanes empezaron su Exercicio , y el Rey corriò tambien su Cavallo ; pero con tanta desgracia , que tropezando en un barbecho , despidiò al Rey con tanta violencia , que despues no se reconociò alguna señal de vida. Esta fatal inopinada muerte del Rey Don Juan sucediò Domingo nueve de Octubre de mil tres-*

cientos y noventa , y luego fue jurado Rey su Hijo Don Enrique Tercero , que yà lo estaba de Principe de Asturias , y fuè el primero en quien tuvo principio este juramento. Los Farfanes se retiraron à Sevilla , y el Rey Don Enrique les concediò muy honrados Privilegios.

En Sevilla se levantò tal Motin contra los Judios por la predicacion indiscreta de Fernando Martinez , Arcediano de Niebla , que mataron à muchos , y saquearon las Casas de todos. Este exemplar moviò à la Plebe de Cordoba à executar lo mismo con esta infeliz gente ; pues rompiendo las puertas del Barrio separado , en que vivian , mataron à muchos , que se resistieron , y à los demàs quitaron los bienes , obligandolos à dexar la Ciudad. Pero el Rey mandò con gravisimas penas , que los dexasen vivir en sus Casas , aunque se quedaron sin castigo los que havian sido delinquentes , por no alterar mas el Pueblo. En el mismo año , que fuè el de noventa y uno à veinte y uno de Octubre hizo el Obispo Don Juan una donacion à la Iglesia Catedral de Ornamentos bordados , y Vasos de Oro , y Plata para el Divino Sacrificio ; y Viernes trece de Junio de noventa y tres con-

fir-

1393

firmò con el Cabildo un Estatuto , que dexò firmado su antecesor Don Alfonso , de buena memoria , y no sellò por su muerte , sobre los maravedises , que el Obispo , y Beneficiados debian pagar para las Capas de Seda : *por la poca renta , que la obra de la dicha Iglesia tiene , è el gran cargo de las cosas , que à de cumplir. En el determina , que se han de pagar mil maravedis por el Obispo ; seiscientos maravedis por el que tenga Dignidad , y Canonico ; trescientos por el Canonigo , ò Dignidad ; doscientos por el Racionero ; y cien por el que tenga media Racion ; y que esta paga se haga por el Obispo en su primer año , y por los Beneficiados en los dos años primeros , cada año la mitad. Otro si ordenamos , dice , que si acaecière mudamiento de moneda , que estos dichos maravedis , se paguen diez dineros nuevos por un maravedi , ò seis Cornados de los que hizo el Rey Don Sancho , ò un real de plata por tres maravedis , è la dobla de oro por treinta y cinco maravedis.*

Martin Fernandez de Andujar , Vecino de Cordoba tenia una Heredad en la Sierra , donde antiguamente estuvo el Monasterio de San Zoylo , y queriendo volver à Dios aquella Montaña , edificò un Con-

vento de San Francisco cinco leguas de esta Ciudad. Confirmò la fundacion de este Convento Clemente VII. en Avinion à veinte y seis de Mayo de mil trescientos noventa y quatro à petition de los Reyes Don Enrique , y Doña Catalina. Es uno de los celebres Santuarios de esta Provincia , donde se retirò el Rey Felipe Quarto à tener las Carnestolendas año de mil seiscientos veinte y quatro , que estuvo en Cordoba. Empezò la fundacion con principio tan feliz , que salieron sus dos Conventuales Fr. Juan de Setina , y Fr. Pedro de Dueñas à predicar el Evangelio à Granada. El Rey les mandò , que saliesen del Reyno ; pero perseverando ellos en la predicacion de la Ley Cristiana , fueron muertos à diez y nueve de Mayo de mil trescientos noventa y siete. Algunos escriben , que sus Cuerpos se traxeron à Cordoba , y fueron enterrados en su Convento de San Francisco , de que hoy no se halla memoria particular , que lo asegure. En este mismo Convento fue Guardian San Francisco Solano por el año de mil quinientos ochenta y tres , y han havitado insignes Religiosos en literatura , y Santidad.

Del Obispo Don Juan se continuan las memorias hasta

Sa-

Sábado treinta y uno de Marzo de mil trescientos noventa y siete, en que hizo donacion al Cabildo de diferentes Posesiones, que havia comprado; y agradecido el Cabildo le ofreció cumplir las fiestas de Santa Ana, y de las Nieves con la misma solemnidad, que hasta entonces se havian celebrado à solicitud del Obispo, y un Anniversario por su alma, que està puesto en el mes de Abril; y así murió en este mes, y año; porque Viernes veinte y uno de Septiembre de mil trescientos noventa y siete determinò el Cabildo la distribucion, que havia de tener el Anniversario del Obispo Don Juan Pantoja (que Dios perdone.) Por algunos Privilegios se ha introducido en estos años, desde noventa y tres à Don Alonso Obispo de Cordoba. Esto es equivocacion, ò error manifesto. Lo primero, porque la donacion citada, que permanece original, y un traslado autorizado año de mil quatrocientos veinte y seis fuè hecha por el Obispo Don Juan por Marzo de noventa y siete, y así no podia ser Obispo Don Alonso por esos años. Lo segundo, porque en otros Privilegios de los años de noventa y cinco, y noventa y seis confirma Don Juan Obispo de Cordoba; y Argote de Molina

lib. 2. cap. 128. trae el Instrumento del matrimonio de los Señores de la Guardia año de mil trescientos noventa y seis, à que asistió, y casò el Obispo Don Juan; y à veinte y uno de Septiembre de noventa y seis diò una sentencia su Vicario el Chantre Frias. Tercero, porque de Don Alonso no hay memoria, ni Instrumento en el Archivo, sino es de Don Alonso de Vargas; y así no hubo Obispo llamado Don Alonso, que sucediese à Don Juan Fernandez Pantoja. Està enterrado este Prelado en el Sepulcro de los cinco Obispos, en tercero lugar. En su tiempo fueron Deanes de la Iglesia de Cordoba Don Ruy ^{Deanes.} Perez, que hizo Testamento à veinte y quatro de Julio de mil trescientos noventa y un años, y Don Matèo Sanchez, por quien se cumple Anniversario en el mes de Junio.

DON FERNANDO GONZALEZ Deza, Maestro Escuela, y Canonigo de Cordoba, fuè Hijo de Juan Gonzalez Deza, y de Doña Maria Alonso de Biezma, y estava electo Obispo de Cordoba Viernes veinte y dos de Noviembre de mil trescientos noventa y ocho, en que se obligò à dar cien maravedis de Moneda vieja cada año: *porque faga el Cabildo la Fiesta de las once mil Virgenes*

de

1398

de todas Capas, y Organos, hasta ballar Posesiones para dotarla. Todavía se llama electo Viernes treinta y uno de Enero de noventa y nueve, en que asistió al Cabildo, para conocer del exceso, que havia cometido Pedro Garcia Compañero, con que yà estava confirmado por Benedicto XIII. (antes Don Pedro de Luna) que havia sucedido à Clemente VII. desde veinte y ocho de Septiembre de mil trescientos noventa y quatro. Últimamente Domingo diez de Agosto de mil trescientos noventa y nueve fue Consagrado en la Catedral de Sevilla por su Arzobispo Don Gonzalo de Mena; pues estava vacante la Silla de Toledo, por muerte del Arzobispo Don Pedro Tenorio, y en la junta de Alcalà se havia quitado la obediencia à Benedicto XIII., y así solo quedaba en Castilla el recurso al Arzobispo de Sevilla. Don Diego Ortiz presumió, que nuestro Obispo Don Fernando havia reconocido por su Metropolitano al Arzobispo de Sevilla, para que le consagrara; pero habiendo reconocido al de Toledo antes, y despues los Obispos de Cordoba, es increíble, que el Obispo Don Fernando diese la obediencia al de Sevilla, y que este la pidiese, para consagrarle. Es

cierto, que en lo antiguo fuè la Iglesia de Cordoba sufraganea de Sevilla, y que despues solicitò el Arzobispo Don Garcia, que se le restituyese; pero oponiendose el Rey Don Sancho año de mil doscientos y noventa, como escribe el mismo Ortiz, cesò el Arzobispo en la demanda, y no hay fundamento para presumir, que despues otro Arzobispo la haya suscitado.

Era Dean año de mil trescientos noventa y ocho Don Juan Fernandez de Frias, que ^{Dean.} antes havia sido Chantre. Tanto estrago hizo en España la Peste año de mil quatrocientos, que para poblar el Reyno exausto de gente, tambien con las Guerras, revocò el Rey la Ley antigua, que prohibía casarse las Mugerres antes de cumplirse el año de viudez, y mandò publicar, que en adelante lo pudiesen executar. En Cordoba fuè la mortandad grandisima, pues, en los quatro meses de Marzo, Abril, Mayo, y Junio murieron setenta mil personas, como se lee en la Cronica de Enrique Tercero.

Aunque la junta de Prelados, que hubo en Alcalà al fin del año de mil trescientos noventa y ocho, determinò negar la obediencia à Benedicto XIII., y formò un arreglamen-

to

to dividido en once Capítulos, para el gobierno Eclesiástico del Reyno, hasta que huviese Pontífice indubitado, se hallaron tantos inconvenientes con la muerte de los Arzobispos de Toledo, y Sevilla, y ausencia del de Santiago, que resolvió el Rey, volver à dar la obediencia à Benedito. Para esto convocò los Obispos, y Varones sabios de su Reyno en Valladolid año de mil quatrocientos y uno, y à doce de Septiembre fuè reconocido segunda vez por Papa Benedito XIII., hasta el año de mil quatrocientos diez y siete, en que fuè electo Martino V. en el Concilio de Constancia. Benedito agradecido, confirmò la agregacion de las Prestameras de Cordoba à la Mesa Capitular, y confirió el Deanato vacante à Don Juan Sanchez de Cabra, Canonigo que era de Cordoba.

Dean.

En la Ciudad havia algunas disensiones sobre el gobierno, que todos los principales querian apropiarse. El Rey vino à Cordoba con esta noticia, y poniendo por Corregidor al Doctór Pero Sanchez dexò sosegada la Ciudad; y por el Rio Guadalquivir pasó à Sevilla, donde se hallaba à veinte de Marzo de mil quatrocientos y dos para sosegar semejantes inquietudes. Hasta

este tiempo, havia durado el gobierno de la Ciudad por los Alcaldes mayores, que nombraba el Rey, y regularmente eran de los Cavalleros naturales; dos, ò tres demàs de los Ordinarios, que elegia la Ciudad en cada año. Como eran tantos, y vecinos, no se observaba igual justicia con todos, de que se originaban vándos sobre el gobierno, y quejas de los agraviados. Para evitar estos inconvenientes, el Rey puso por Corregidores à personas doctas, y forasteras, que administrasen con rectitud la justicia, sin acepcion, ni contemplacion de personas. Esta utilísima providencia, se juzga, tubiera la ultima perfeccion, si fueran Togados los Corregidores de las Ciudades Capitales; pues al mismo tiempo se vieran premiados los benemeritos, las Provincias lograrán Jueces sabios, y el Rey tuviera Consejeros experimentados, y prácticos con noticia comprehensiva de todo el Reyno.

El Duque de Medina Sidonia Don Enrique murió año de mil quatrocientos y quatro. El Rey escribió al Cabildo, que le diese Sepultura en la Capilla mayor al lado de el Evangelio, donde yace. Ambrosio de Morales se engañò, juzgando, que era este el infe-

liz

liz Duque de Arjona, è hizo errar à otros; porque este Duque fuè hijo del Rey Don Enrique Segundo, y de Doña Juana de Sosa. Su Madre fundò doce Anniversarios por su alma, que cumple el Cabildo uno en cada mes. De esta Señora se refiere, que vivió despues muy retirada en la Iglesia en los quartos, que se llaman de Cabeza de Rentas, que pidió al Cabildo, y ultimamente le dexò sus hoyas, para que hiciese sufragios, y obras pias por su alma. Està enterrada en la Capilla de los Sosas, que comprò su Padre Vasco Alfonso de Sousa.

El Rey Don Enrique mandò fabricar en Cordoba la Torre de *Malmuerta*, à costa (segun se dice) de uno, que havia hecho una mala muerte, y se indultò en lo que costase la fabrica de la Torre. Empezose año de mil quatrocientos y seis: *Siendo Obispo Don Fernando Deza, è Oficiales por el Rey Diego Fernandez Mariscal Alguacil mayor, el Doctór Luis Sanchez Corregidor; è Regidores Fernando Diaz de Cabrera, è Ruy Gutierrez, &c. E acabose en el año de mil quatrocientos y ocho.* Gil Gonzalez copió esta Inscripcion en la Cronica de Enrique Tercero, donde podrá verse. Este Rey vivia muy enfermo, y murió Sabado veinte

y cinco de Diciembre de mil quatrocientos y seis años; aunque su Cronica dice, que fue el año de quatrocientos y siete, porque empezaba el año en ese dia, segun el estilo de aquel tiempo. Succedió su hijo Don Juan Segundo, que havia nacido à seis de Marzo de mil quatrocientos y cinco, siendo sus Tutores la Reyna Doña Catalina, su Madre, y su Tio el Infante Don Fernando, que fuè Rey de Aragón.

A nueve de Julio de mil quatrocientos y ocho años diò el Obispo Don Fernando licencia al V. Fr. Vasco del Orden de San Geronimo, para fundar el Monasterio à una legua de la Ciudad, en una Posesion, que diò Doña Inès de Pontevedra, con su hijo Martin Fernandez, Alcayde de los Donceles. Y à veinte y seis de Noviembre de mil quatrocientos veinte y tres hizo al Monasterio una donacion de doce cahices de pan, para la manutencion de los Monges, por haver dado la licencia de fundar, sin tener la congrua necesaria para mantenerse, llevado de la devocion, y contemplacion, que tubo à el Fundador. Pocos años despues unas Parientas del Obispo, y del Alcayde de los Donceles, unidas en la devocion de esta Sagrada Religion, y del V. Fr.

T t Vas-

Vasco, dieron principio al Monasterio de Santa Marta, de Religiosas de San Geronimo, en donde han florecido Religiosas de singular virtud; entre ellas fueron escogidas Maria de San Geronimo, y Juana de la Cruz, para fundar en Sevilla el Monasterio de Santa Paula.

En el principio del mismo año de quatrocientos y ocho sitiò à Alcaudete el Rey de Granada con poderoso Exercito, y la combatiò por tres dias sin cesar; pero la defendieron tan valerosamente Martin Alonso de Monte mayor, Diego Alfonso, su hermano, y otros Cavalleros de Cordoba, que quebrantaron el orgullo Mahometano, y haciendo una salida en una noche mataron à muchos, y tomaron algunas Escalas. Viendo el Rey, que duraria el sitio, imbiò mil Cavallos con Infanteria correspondiente à Alben-din, para que traxesen al Campo todo el trigo, y viveres que hallasen. Llegò la noticia à Baena, donde estaban el Obispo Don Fernando, el Mariscal Diego Fernandez de Cordoba, Señor de Baena, Martin Fernandez de Cordoba, Alcayde de los Donceles, Rodrigo Narvaez, y Pedro Nuñez de Guzman, y salieron con quinientas Lanzas, pa-

ra obligar à los enemigos à retirarse. Yà se retiraban los Moros, quando llegaron à Alben-din el Obispo, y sus compañeros, y acometiendolos con valor les mataron trescientos, y hicieron veinte prisioneros; pero cargando muchos Mahometanos, se fueron retirando hasta Baena, con la perdida de solos seis Soldados. Desesperado el Rey Mahomad de tomàr à Alcaudete, por el valor de los que estaban dentro, y de los que se iban juntando, para socorrerle, se retirò à Granada, y pidiò tregua, que se le concediò por ocho meses. Año de quatrocientos y trece era Dean Don Roberto.

Dean.

Por Septiembre de mil quatrocientos y catorce puso Entredicho en la Ciudad el Obispo Don Fernando; no consta la causa, ò motivo, que hubo; pues en el acto Capítular de Lunes primero de Octubre, solo hay la determinacion de la hora, y modo de celebrar los Divinos Oficios, mientras dure el Entredicho. Continúan las memorias de este Prelado en los años siguientes; en el de quatrocientos diez y nueve hizo con el Cabildo el Estatuto de Hermandad con la Santa Iglesia de Jaèn, que se halla entre los Estatutos de ambas Iglesias. En catorce de Enero de mil qua-

1424

quatrocientos veinte y dos hizo una Ordenanza contra los que pagaban mal, ò no pagaban los diezmos: y ultimamente donò à la Iglesia su Libreria; y à veinte y seis de Mayo de quatrocientos veinte y quatro hizo Estatuto con el Cabildo, para que ningun Libro se pudiese vender, donar, permutar, prestar, empeñar, ò dar à pension por el Cabildo, ò Beneficiado, pena de Excomunion mayor; sino que permaneciesen siempre en la Libreria de la Iglesia. Muriò el Obispo en este año de mil quatrocientos veinte y quatro, ò siguiente, por Octubre, y està sepultado con sus Padres en la Capilla, que hizo à San Acacio, y Compañeros. Su Sobrino Don Fernando Ruiz de Aguayo, à quien havia hecho Chantre, y Canonigo, dotò en ella dos Sacristias, y seis Capellanias muy quantiosas, y tambien està sepultado en ella.

En la Disertacion historica de nuestra Señora de la Fuen-Santa, que saliò, en la primera parte dexamos convenido, que en todo este tiempo fue Obispo un mismo Don Fernando Gonzalez Deza, y que Don Sancho de Roxas no lo fuè el año de mil quatrocientos y veinte; pues en èl, y en el siguiente de veinte y uno confirma los Privilegios el Obis-

po Don Fernando; y à quince de Mayo de veinte era su Vicario Martin Alfonso, Racionero de la Iglesia de Cordoba; y ultimamente, que Don Fernando de Mesa, que se pone desde el año de quatrocientos veinte y uno, lo fuè muchos años antes. Vease dicha Disertacion, por no repetir lo mismo. Y asi en tiempo de este Obispo, fundò Fr. Fernando de Rueda, de la Orden de San Francisco, el Convento del Arrizafa, media legua de Cordoba, para que continuamente tuviesen Estudios en èl los Religiosos. Para esto consiguiò Bula de Benedicto XIII. y ayudado de personas devotas, perfeccionò la Fundacion. Entre los insignes Religiosos en santidad, y doctrina, que ha tenido, sobresale San Diego, que tomò el Abito, y profesò en èl. Goza el Convento de una Reliquia insigne del Santo, que concediò el Rey Don Felipe Segundo año de mil quinientos noventa y cinco, à peticion de la Ciudad de Cordoba, y del Provincial. Este Convento con el de San Francisco del Monte quedò Recolecto en el Cipitulo General, que se celebrò en Burgos año de mil quinientos veinte y tres; y San Francisco Solano fue Maestro de Novicios, y asi se mantiene en una observantisi-

ma Recoleccion. Siendo Vicario Fr. Pedro Navarro, Varón exemplar, por el dicho año de mil quinientos veinte y tres sucedió, que estando en oracion la Comunidad, despues de Prima, todos los Religiosos tuvieron un admirable extasis, hasta las diez del dia, en que volvieron en sí, y cantaron Tercia, y la Misa Conventual. Tambien San Alvaro de Cordoba fundò el Convento de Santo Domingo de Escala Cœli à una legua de la Ciudad año de mil quatrocientos veinte y tres, con licencia de el Obispo Don Fernando Gonzalez Deza; este Convento se despoblò, por venirse los Religiosos al Convento de los Martyres San Acisclo, y Santa Victoria, lo que sintió mucho el V. P. M. Fr. Luis de Granada; y así vino à Cordoba, y volviendo à habitarle, vivió en él algunos años. En este Convento tomò el Abito, y profesò el V. P. Pdo. Fr. Francisco de Posadas, Varón de zelo, y Santidad admirable, de cuya Beatificacion se trata; y al mismo tiempo la de San Alvaro por el culto immemorial, que ha tenido desde que murió à diez y seis de Febrero de mil quatrocientos y treinta, segun el computo de Marieta, y Rivas en la Vida de este glorioso Santo lib. 2. cap. 12.

CAPITULO XII.

DE LOS OBISPOS

D. GONZALO VENEGAS,
Y D. SANCHO DE ROXAS.

DON GONZALO VENEGAS, fuè hijo de Pedro Venegas, segundo Señor de Luque, y Doña Maria Garcia Carrillo. Hallase Arcediano, y Canonigo de Cordoba à diez y nueve de Marzo de mil quatrocientos y once, en que admitió por el Cabildo la dotacion de la Capilla de San Matias, en cuyo instrumento se nota, que una Dobra de Oro morisca valia treinta y seis maravedis de Moneda vieja, y tres maravedis de la misma Moneda un real de plata mayor. Ya se halla confirmado Obispo de Cordoba à veinte de Septiembre de mil quatrocientos veinte y seis, en que Anton Sanchez Canonigo, y Vicario del muy honrado Señor Don Gonzalo, electo, y confirmado autorizó una Copia de la donacion del Obispo Don Juan Pantoja, hecha Sabado treinta y uno de Marzo de mil trescientos noventa y siete; y à catorce de Noviembre de quatrocientos veinte y nueve confirmó el

1426

Es-

Estatuto del Obispo Don Alonso sobre la distribucion de maravedis, que debía haver en las Fiestas principales.

Por este tiempo havia gran facilidad de impetrar en la Corte Romana los Beneficios, y Prebendas, por lo qual havia muchos litigios, y se vian precisados muchos à componerse con los impetrantes por alguna cantidad de dinero, que les daban, ò recibian, dexandoles los Beneficios. Para evitar estos daños, y molestias, el Dean Don Fernando, y Cabildo hicieron Estatuto Lunes diez de Febrero de mil quatrocientos veinte y siete, en que determinaron, que el Beneficiado, que huviese gozado pacificamente su Prebenda por un año, tenga licencia para ir à la Corte Romana, ò qualquiera otra parte à seguir su derecho, y que se le tenga por presente mientras dure el litigio; pero que si constase, que alguno havia cooperado maliciosamente en la impetra, por gozar de este indulto, le pierda con el duplo de lo que havia de percibir, y sea multado irremisiblemente, en lo que parezca al Cabildo.

En el año de mil quatrocientos y treinta juntò en un volumen el Dean Don Fernando Perez de Contreras los principales Estatutos, y Orde-

nanzas, que desde el principio de la Iglesia havian hecho los Obispos, y Cabildo, para tenerlos presentes en el regimen de su Iglesia, y Coro. Al fol. 51. està una Tabla de los Aniversarios, que cumplia el Cabildo, empezando por el mes de Julio. Al fol. 52. hay otra de las Fiestas mas solemnes, que la Iglesia de Cordoba face por circuito del año. En Agosto pone la de Santa Maria de Nivibus, y despues Transfiguratio Dni. En Diciembre embre Conceptio Sanctæ Mariæ. En la Festividad de la Asuncion añade: partes en las dos partes del pan de Comunal. Y en la de San Miguel de Septiembre: partese la tercia parte de pan de Comunal. Este estilo de repartir el pan de Comunal en estos dos dias, durò hasta el año de mil quatrocientos noventa y uno, en que à quatro de Mayo se hizo Estatuto, para que se repartiese por todos los dias del año, como se hacia con los maravedis del Comunal, y se determinò la distribucion, que havian de tener las dos Festividades nombradas. Por este tiempo gozaban los Prebendados de quatro meses de Reales; y así se hacia el repartimiento de pan, y maravedis, atendiendo à los ocho meses de asistencia. En los Estatutos ultimos

timos se redujeron à tres meses , conformandose , con lo que dispusieron los Concilios Tridentino, y Toledano.

En este Libro se añadieron despues las Ordenanzas, que se hicieron hasta el año de mil quatrocientos treinta y quatro , y al fol. 74. hay una, que dice : *Viernes à veinte y cinco del mes de Abril de (mil quatrocientos treinta y dos.) Et dicho Señor Obispo (Don Gonzalo) con el dicho su Cabildo ordenaron , que se faga de cada uno año doce memorias , è uno Anniversario , è la fiesta Acaci, è comitum ejus por el Obispo Don Fernando de buena memoria , por la Libreria que dicho Obispo dexò al dicho Cabildo.* Esta ordenacion convence , que fue Don Fernando Gonzalez Deza el Obispo , que dexò al Cabildo su Libreria año de mil quatrocientos veinte y quatro , y no el Obispo Don Fernando de Mesa , como hasta aqui han pensado otros. Del Obispo Don Gonzalo se continúan las memorias en los años siguientes ; pues à siete de Junio de quatrocientos treinta y siete aprobò las Reglas de la Universidad de Beneficiados de Cordoba ; y à veinte de Mayo de treinta y ocho confirmò un Privilegio del Rey à la Religion de la Merced. Muriò al fin de este año , ò Diciembre

del siguiente de treinta y nueve ; y dotò un Anniversario por su alma. Està sepultado en quarto lugar en el Mausoleo de los cinco Obispos.

En su tiempo fundò el Hospital de Dementados en la Parroquia de San Andrés Luis Gonzalez de Luna veinte y quatro de Cordoba , à quien invió à Granada el Rey Don Juan , para que notificase al Rey Mahomad las condiciones, que havia de firmar , para lograr la tregua , que pedia ; pero no admitiendolas el Granadino, el Rey Don Juan le declaró la Guerra , y se vino à Cordoba por la primavera de mil quatrocientos treinta y uno ; para disponer lo necesario. Aqui se juntò un Exercito muy lucido de ochenta mil , como dice en la Copla 148. el Virgilio Español , y Cordobes Juan de Mena , que vivia en este tiempo ; y à trece de Junio salió el Rey de Cordoba para la Vega de Granada, donde puso su Campo à vista de la Ciudad. El de Granada salió con innumerable multitud de gente , y à veinte y nueve de Junio se diò la celebre Batalla , que llaman de la *Higueruela* , en que fueron vencidos los Mahometanos con perdida de treinta mil. El Rey no pudo continuar por la falta de viveres , y à veinte de Julio

en-

entrò en Cordoba , donde le recibieron el Obispo Don Gonzalo , el Cabildo , y todo el Clero con la mayor solemnidad. Despues se ganaron algunas Villas , y Fortalezas con la de Iznajar , que se incorporò al Obispado de Cordoba. En la Catedral se celebrò esta Victoria con Fiesta muy solemne por algunos años en primero de Julio , que llegò la noticia à Cordoba ; hasta que à quatro de Marzo de mil quatrocientos sesenta y tres se determinò , que cesase en adelante , como tambien la Fiesta , que se hacia à siete de Marzo por el nacimiento de Don Juan el Segundo.

Los Hermitaños de la Sierra de Cordoba , y Hornachuelos , tuvieron por este tiempo su principio ; pues los primeros de quienes hay noticia, fueron Soldados , que volvieron de la Guerra pasada de Granada, cansados de la Milicia , y resueltos à militar por el Reyno del Cielo. Para lograr su intento les pareció bien la Sierra , por su aspereza , y retiro del comercio humano, y asi fabricaron algunas Hermitas , donde se juntaban à sus Exercicios espirituales. Trabajaban en obras manuales , para comprar el alimento preciso, y el resto del dia , y noche empleaban en la oracion , y

contemplacion , despues de un brevisimo sueño. Viendo los Obispos , que florecian en virtud , les dieron Reglas acomodadas à su genero de vida , y gobierno. Hoy se mantienen sujetos à un Hermano mayor, que eligen , y tienen por Patrono à San Pablo Hermitaño. Han tenido Hermitaños de exemplar virtud , y santidad, y de algunos hay Vidas impresas. De Blas de San Juan Baptista , y Francisco de San Josef imprimió Don Pedro Gonzalez Recio , y en la Historia de la Provincia de los Angeles se hace memoria de otros.

D. SANCHODE ROXAS fuè hijo del Mariscal Diego Fernandez de Cordoba , y de su primera Muger Doña Sancha de Roxas. En la Cronica del Rey Don Juan el Segundo se halla Obispo de Astorga año de mil quatrocientos veinte y nueve , y fuè por Embaxador del Rey à los Reyes de Navarra , è Inglaterra. A este Prelado escribió Fernan Gomez de Ciudad Real la Epistola 46. , en que le dà noticia del feliz suceso , que consiguió de los Moros el Adelantado Diego de Rivera año de mil quatrocientos y treinta ; y en el siguiente de treinta y uno quedò por Presidente del Consejo Real en Cordoba , donde

se

se manubo mientras el Rey estuvo ausente en la Guerra; y así es clara la equivocacion de Gil Gonzalez, y otros, que le confunden con Don Sancho de Roxas, que havia muerto Arzobispo de Toledo año de mil quatrocientos veinte y dos. Por acto Capítular de veinte y tres de Diciembre de mil quatrocientos quarenta y tres consta, que yà era Obispo de Cordoba. En el año de mil quatrocientos y quarenta, y en el siguiente de quarenta y uno firmò con otros Obispos, y Ricos Omes el instrumento de seguridad de la Persona, y Estados del Condestable Don Alvaro de Luna, y de su hermano Don Juan, Arzobispo de Toledo, que trae Salazar lib. 8. cap. 4. de la Historia de la Casa de Lara. Muriò en este año Don Lope Gutierrez de los Rios, Maestro Escuela, y Canonigo, que dotò la Fiesta de San Juan Ante Portam Latinam, y dos Anniversarios, con doce memorias por su alma. Tambien fundò el Hospital de los Rios para socorro de los pobres de su lineage.

El Obispo Don Sancho se hallaba en su Palacio, quando entraron Alonso Fernandez de Cordoba, y Luis de Venegas Doctòr, y dixeron muchas palabras injuriosas contra el

Obispo, y su Provisor Don Juan Alonso, Chantre de Avila. No satisfechos con esto, entraron en la Catedral, y repitieron publicamente las mismas injurias contra el Obispo, Provisor, y algunos Prebendados. El Cabildo en vista de tan notable, y publico exceso, se juntò Miercoles veinte y uno de Marzo de mil quatrocientos quarenta y dos, y con juramento, que hicieron todos los presentes ordenados, y no ordenados, que fueron llamados à esto, acordaron, è ordenaron de demandar, è proseguir las dichas injurias fasta haver execucion de Justicia. Y por quanto muchos estaban ausentes, se determinò, que se intimase à todos, que hiciesen el mismo juramento, con la pena de poner en falta al que se escusase. Todos le hicieron, y se trajo Provision del Rey sobre este negocio. No consta, que fin tubo; pero si entonces no correspondiò el castigo al delito, permitiò Dios, que por otro motivo pagase Alonso Fernandez de Cordoba su enorme, y sacrilega injuria, y atrevimiento. Tubo una comunicacion torpe con Doña Catalina Sandoval, Dama, que antes havia sido del Rey Don Enrique Quarto, y llegando à noticia del Rey le mandò degollar publicamente en Medina del

del Campo año de mil quatrocientos cinquenta y nueve, pues aunque tarde, compensò Dios la tardanza del castigo, por la injuria hecha à su Prelado con la afrenta, y muerte executada por causa tan torpe.

En el mismo año de mil quatrocientos quarenta y dos padeciò la Ciudad Peste, y el Cabildo hizo diferentes rogativas, y Procesiones à las Hermitas de Santa Maria de las Huertas, Santa Ana, y San Benito, y dentro de la Iglesia, para aplacar la ira divina. Havian quedado en la Ciudad pocos Prebendados; y Lunes veinte y ocho de Mayo acordò el Cabildo, que viniesen quatro Clerigos de la Universidad à llevar las andas de el Cuerpo de Dios, por quanto havia pocos Beneficiados, que fuesen à la Procesion, por causa de la pestilencia.

El Monasterio de los Santos Martyres San Acisclo, y Victoria daba cada año doscientos maravedis al Cabildo para la distribucion de la Procesion del dia diez y siete de Noviembre, propio de los Santos Martyres, à dicho Monasterio; y no pudiendo pagarlos, el Abad entregò un Caliz por prenda. Visto esto en Cabildo de doce de Diciembre, se mandò volver el Caliz, y remitir los doscientos maravedis, que

pagaba al Cabildo; por la Procesion, que face, è en señal de sujecion. En los años siguientes daba en prenda un Caliz, ò uu Ornamento para decir Misa, que se le volvia hecha la Procesion, y perdonaban los doscientos maravedis; con que quedò en adelante el estilo de asegurar al Cabildo, que estaban prevenido el Caliz, y Ornamento, y pedir en nombre del Prior, y Convento, que vaya el Cabildo en Procesion à celebrar la fiesta de los Santos Martyres Patronos à su Monasterio.

El Cabildo solia dar doce mil maravedis de Subsidio caritativo al Obispo nuevo, y haviendolos ofrecido al Obispo Don Sancho de Roxas, determinò à 19. de Agosto de 1443. que se repartiase, y cobrase, por las facultades, segun los Beneficios, que cada uno tiene, è segun se repartiò lo que en semejante dieron al Señor Obispo Don Gonzalo Venegas (que Dios aya) en su adventu iocundo. Esta determinacion fue contradicha por los Arcedianos de Cordoba, y Castro, y Maestre Escuela, que no consentian, que el dicho repartimiento se hiciese por esa via: porque tenian Beneficios mas quantiosos, y eran mas cargados en el repartimiento. No me consta, quando empezò, ò dexò de darse este

caritativo Subsidio à los Obispos en su primera venida.

Don Gonzalo Venegas, Tesorero, y Canonigo se hallaba en el Estudio de Salamanca, quando fue electo Obispo de Cadiz; y à lo estaba à nueve de Septiembre de mil quatrocientos quarenta y tres: succediòle en la Tesoreria Alfonso de Solis, Canonigo de Avila, y tomò posesion à ocho de Agosto de mil quatrocientos quarenta y seis en virtud de Letras Apostolicas, que presentò, en que se le hacia gracia de dicha Tesoreria, vacante por la promocion de Don Gonzalo al Obispado de Cadiz. Tambien havia sucedido Dean. al Dean Don Fernando de Contreras, Don Juan de Contreras, que no vino à la Iglesia hasta seis de Abril de mil quatrocientos quarenta y quatro, en que jurò guardar los Estatutos, y costumbres de la Iglesia, en manos de Don Anton Sanchez Serrano, Canonigo, y Arcediano de Cordoba.

Por este tiempo eran grandes las alteraciones del Reyno, por el valimiento, que tenia con el Rey el Condestable Don Alvaro de Luna. Los opuestos principales eran Don Juan Rey de Navarra, y sus hermanos, los Infantes de Aragon, con muchos Señores de Castilla, y algunos Obispos con

nuestro Obispo Don Sancho. Aunque havian conseguido apartarle por algun tiempo del lado del Rey, y dado seguridad de su persona, y Estados, la gran voluntad del Rey al Condestable le hacia creer, que volveria facilmente à su antigua privanza, y asi le atribuian todos los males, y alteraciones del Reyno, para hacer aborrecible al Condestable, y ocupar ellos la Real gracia. Para sosegar la Andalucía vino Don Enrique, Infante de Aragon, y trajo por Consejeros los Doctores Garci Lopez de Carvajal, y Gutierre de Villalpando, que se debian acompañar con nuestro Obispo Don Sancho. El Infante, que atendia mas à sus intereses, que al bien del Reyno, fue quitando los Corregidores, puestos con titulo del Rey por el Condestable, como decian, y poniendo otros de su confianza; y asi le fue facil apoderarse de Cordoba, y otras Ciudades, que no estaban bien prevenidas.

El Infante Don Enrique asistia muy frequentemente en la Catedral à los Divinos Oficios, y ofreciò preciosos dones en algunas Misas nuevas, que celebraron Prebendados, y en otras Fiestas principales; sobre que tubo el Cabildo varios acuerdos para la aplicacion con
la

la ofrenda del Obispo Don Sancho. Con esta devocion pretendia conciliarse la benevolencia del Pueblo; pero estando firmes por el Partido del Rey Don Pedro Señor de Aguilar, Don Pedro Solier, Arcediano de Castro, y Don Fernando Ruiz de Aguayo, Chantre, con otros Prebendados, y Cavalleros, fueron obligados à salir de la Ciudad, por no convenir en lo que pretendia el Infante. En vista de esto determinò el Cabildo à nueve de Diciembre de mil quatrocientos quarenta y tres, que se tubiesen por presentes los Prebendados, que huviesen sido lanzados de la Ciudad por el Corregidor, y Veinte y quatro. El Obispo Don Sancho, sentido de esta determinacion, vino al Cabildo à quatro de Mayo de mil quatrocientos quarenta y quatro, y la contradixo, por ser contra derecho, y sin consentimiento suyo; y asi la declaró por nula, y prohibiò practicarla, pena de Excomunion mayor: *Fasta en tanto, que el dicho Señor Obispo viese en esta parte con los dichos Dean, é Cabildo aquello que de derecho cerca de este caso se debiese facer, é ordenar.* El Cabildo obedeciò, y la mandò borrar del Libro de las Constituciones à veinte y siete del mismo mes de Mayo.

Las inquietudes de Cordoba, y destierros duraron, hasta que retirado de Andalucía el Infante, logró Cordoba volver à la obediencia de el Rey, y salieron todos los afectos, que se havian declarado con el Obispo, y su hermano el Mariscal Señor de Baena à favor del Infante, y contra el Condestable. El Obispo quiso poner Entredicho en la Ciudad, y Obispado. La causa no se expresa; pero à siete de Octubre apelò el Cabildo à futura gravamine illato vel conjunto al Arzobispo de Toledo; y como era este hermano de Don Alvaro de Luna, suspendiò el Obispo su determinacion, y saliendo de la Ciudad, se fue à Baena, donde celebrò Ordenes Generales en Diciembre; y à siete de este mes mandò el Cabildo entregar al Dean Don Juan de Contreras, que con otros Prebendados iba à ordenarse de Evangelio: *El Baculo de plata dorado, é la Mitra mayor, con lo que necesario es del Pontifical mayor, para levar à nuestro Señor el Obispo Don Sancho de Roxas à Baena.*

La Santa Iglesia de Jaèn no tenia un Libro llamado Racional (puede ser el Rationale Divinorum de Durando) y por medio de Diego Sanchez, Racionero, y Ruy Diaz, Mediodio,

dio, le pidió prestado por dos años à la de Cordoba para trasladarle. El Cabildo mandò à nueve de dicho mes entregarles dicho Libro, obligandose ambos de mancomun à restituir el Libro, ò pagar dos mil y quinientos maravedis en moneda corriente, sino le volvian; pero el Maestre Escuela de Jaèn le entregò dentro de los dos años; tan raros, y estimables eran los Libros en aquel tiempo, en que no havia empezado la Imprenta, ò no havia llegado à España.

El Rey irritado contra el Obispo Don Sancho, escribió al Cabildo, que se pusiesen en sequestro todas las rentas del Obispo, y que las administrase Don Pedro de Cordoba, y Solier, Arcediano de Castro. El Cabildo puso en execucion el orden del Rey à cinco de Febrero de mil quatrocientos quarenta y cinco, y à diez renovò el Estatuto de tener por presentes à los que havian sido compelidos à salir de la Ciudad en las rebueltas pasadas. Notable inconstancia de los tiempos, en que no se hallaba quietud, aun en lo Eclesiástico por la ambicion de los poderosos, que con el pretexto de poner en libertad el Reyno, y Rey los hacian sus Esclavos! La Victoria de Olmedo, que consiguieron el

Rey, y Condestable, se supo presto en Cordoba, por mensagero, que invió el Alcayde de los Donceles, y se celebrò Sabado veinte y nueve de Mayo, con todas demostraciones de gusto, y de religion, hasta mandar que el dia fuese de Fiesta para todos. Pero no extinguiò, como se esperaba, sino encendiò mas el fuego de las discordias, porque, aunque quedò derrotado el Exercito del Rey de Navarra, y sus Aliados, y murió el Infante Don Enrique de la herida, que recibió en la Batalla, empezó à separarse del Rey el Principe Don Enrique, su hijo por sujestion de su Ayo Don Juan Pacheco, que empezó à fabricar de este modo su exaltacion, y arruinar al Condestable.

No hallo indicio de haver vuelto à mezclarse en los negocios publicos del Reyno nuestro Obispo Don Sancho, aunque se mantenía fuera de la Ciudad en el año de quarenta y seis al principio: yà se hallaba en Cordoba Lunes dos de Mayo, y pidió al Cabildo, que le socorriese con alguna cantidad de maravedises, por algunas necesidades urgentes, que tenía; y en el mismo dia, porque *la necesidad no sufría tardanza*, le prestò el Cabildo quince mil maravedis, que estimò

timò mucho. Parece, que aun tenía en sequestro las rentas, y que volvió à salir de Cordoba; pues à tres de Octubre se hallaba en Hornachuelos, à donde fueron por orden de el Cabildo el Dean, Arcediano de Cordoba, y Chantre à comunicar con él ciertos negocios importantes. A veinte y tres de Junio de mil quatrocientos quarenta y siete proveyò el Cabildo una Canogía vacante à Alvar Alfonso, criado del Señor Obispo Don Sancho de Roxas. Era Alvar Alfonso Canonigo de Astorga, como lo dice su Lapida de bello Alabastro: *Sepultura de Alvar Alfonso de Astorga Canonigo de las Iglesias de Cordoba, è Astorga, creado efecchura de Don Sancho Obispo de Cordoba, que Dios perdone.*

En los años siguientes hay continuas memorias de este Prelado, que cumpliendo con la obligacion Pastoral, salía à visitar el Obispado, para lo qual llevaba dos Prebendados, que hacia presentes el Cabildo en Comunal, y Pitanzas; y porque en la licencia no se expresaba, que ganasen tambien la Procesion del Domingo de Ramos, que estaba proximo, escribió al Cabildo año de mil quatrocientos cinquenta y dos la Carta siguiente: *Hermanos,*

è amigos. Bien sabedes quanto avemos necesarios nuestros Criados beneficiados en esa nuestra Iglesia, ansi para visitacion, que continuamos, como para embiar à otras partes en prosecucion, è defension de los fechos de nuestra Iglesia. Afectuosamente vos rogamos, è de gracia pedimos, les querades dar licencia de la Procesion de Ramos, en que se ganan los Carneros, è de las otras cosas, è oficios, à que deben ir personalmente, ca segun nuestra Iglesia, è lo suyo es fatigada, bien nos son necesarios, sobre lo qual vos fablara mas largamente el B. Alvar Gonzalez nuestro Vicario: rogamos vos le dedes de vuestra parte fe, è nuestro Señor Dios vos aya en su Santa guarda. De Castro del Rio à 26. de Marzo. Vester Sancius Episcopus Cordubensis. Esta Carta se presentó en Cabildo à veinte y ocho del mismo mes, y por gracia especial concedió la que pedía.

Entre las Constituciones Synodales de Don Iñigo Manrique hay una del Obispo Don Sancho, en que declara, que reservò el Rey para sí *todo lo que es de la cerca adentro de Cordoba la Vieja, y que su Diezmo pertenecia à la Iglesia.* En este tiempo se cobraba con gran dificultad el Diezmo, que debian pagar los Poderosos, contra quienes procedió asi en

la Corte Romana, como en la del Rey, hasta conseguir, que los pagasen por mandato, y seguro, que diò el Rey Don Juan à siete de Enero de mil quatrocientos cinquenta y quatro. Con el Cabildo litigò en Corte Romana, sobre los bienes, que havia dexado su antecesor Don Gonzalo Venegas, lo que no llegò à decidirse, por morir antes el Obispo. De Eugenio Quarto consiguió Bula, para que no fuese à Toledo, sino à Roma inmediatamente la apelacion de los Pleytos decimales, y rentas Eclesiasticas, y la hizo saber al Cabildo Sabado primero de Febrero de mil quatrocientos quarenta y tres por su Provisor Juan Sanchez de la Morcuera, para que contribuyese el Cabildo en ciento y veinte ducados, que tenia de costa la expedicion, y lo practicase en adelante.

1454 Muriò el Obispo Sabado por la tarde dia quince de Junio de mil quatrocientos cinquenta y quatro, habiendo otorgado su Testamento con facultad Pontificia Jueves trece de dicho mes. En èl hace memoria de su Padre el Mariscal yà defunto, y dexa Legados à su Sobrina Doña Sancha, y demàs hijos del Mariscal su Sobrino; y entre las mandas pias de Conventos, y Hospita-

les dexa cien maravedis à la Fuente-Santa, y à las Emparedadas diez maravedis à cada una con las de Santa Maria de las Huertas; del remaniente de sus bienes instituyò por heredero al Cabildo, para que lo convirtiese en bien de su alma. Admitiò el Cabildo con Inventario la herencia, y dotò seis Anniversarios, y diferentes memorias, y obras pias en beneficio de su alma, y enterrò su Cuerpo en el Coro, que hoy es la Nave de Villaviciosa.

Por la serie instrumental, que se ha observado, se conoce claramente la grande equivocacion, que se ha padecido en quanto à la persona, y tiempo, en que floreciò este Prelado. Asimismo se convence, que la aparicion de nuestra Señora, y la invencion milagrosa de su Imagen de la Fuente-Santa, no pudo ser año de mil quatrocientos y veinte, sino de mil quatrocientos quarenta y dos; porque, si es cierto, que la aparicion de nuestra Señora sucediò Sabado ocho de Septiembre, en tiempo del Obispo Don Sancho de Roxas, solamente puede verificarse en uno de los años de mil quatrocientos quarenta y dos, ò de cinquenta y tres en que fue Letra Dominical G., y consiguientemente Sabado ocho de Sep-

Septiembre. Yà havia sucedido en el año de mil quatrocientos y cinquenta, con que no queda duda, en que fue año de mil quatrocientos quarenta y dos, como queda fundado en disertacion especial, que saliò en la primera parte. Lo que se evidencia con el acto Capitulor del Lunes tres de Agosto de mil quatrocientos y cinquenta, que dice: *En este dia diò licencia el Cabildo à Redulfo, (era medio Racionero) para que fuese al Rey nuestro Señor con la peticion que nuestro Señor el Obispo, è el dicho Cabildo le diò sobre la notificacion de los milagros de la Fuente-Santa, è lo mesmo sobre la hedificacion de la Iglesia, que por ende ha de facer à honor de la gloriosissima Virgen Maria:* Y así en dicho año de cinquenta havia hecho el Obispo informacion de los milagros, que obraba nuestra Señora de la Fuente-Santa, de que diò con el Cabildo noticia al Rey, y aun no se havia edificado el Santuario. Pero en el año de mil quatrocientos cinquenta y quatro yà estaba edificada la Iglesia à veinte y ocho de Junio, en que el Cabildo así como Patron de la Iglesia de la Fuente-Santa fizo Administrador della à Diego Fernandez de Frias, Rector de Santa Marina. Con este acto Capitulor, y lo alegado por el

Cabildo en el Pleyto, que tubo, sobre la Visita del Santuario con el Obispo Don Martin de Angulo, queda manifesto, que en el año de mil quatrocientos y cinquenta, ò siguientes se empezò la Fabrica del Santuario de nuestra Señora.

La Reyna de Aragon Doña Maria, hermana de el Rey Don Juan el Segundo se hallaba en Castilla en el año de mil quatrocientos cinquenta y quatro, y movida de los muchos milagros, que obraba nuestra Señora, determinò visitar su Santuario de la Fuente-Santa, donde hizo una Novena, y quedò sana del accidente de Hidropesia, que la molestaba. Hizo unos Quartos para recogimiento de los Peregrinos, y entre otros dones diò à nuestra Señora una Corona de Oro, que se conserva por memoria del beneficio de nuestra Señora, y de la devocion de esta Reyna. Muchas maravillas à obrado Maria Santissima en este Santuario, desde que se apareciò, como depone el Cabildo en la relacion, que hizo à Leon X. año de mil quinientos diez y seis, y no à dexado de obrarlas su maternal piedad hasta este tiempo. Bien notoria es la que hizo con el V. P. Tomàs Sanchez librandole del impedimento nativo de la lengua, y se refiere en el Prologo

go de su Summa. El Doctór Don Enrique Vaca y Alfaro imprimió un compendio de los milagros, hasta el año de mil seiscientos setenta y uno, y la devocion dispone continuar los que han sucedido despues para mayor gloria de Maria Santissima, y fervor de los Fieles Cordobeses.

En este tiempo florecia el celebre Historiador, y Poeta Cordobes Juan de Mena, llamado con razon el Virgilio Español. Tratò de sus escritos Don Nicolàs Antonio lib. 10. cap. 8. de la Biblioteca antigua, y en el cap. 6. antecedente, de otro Cavallero de Cordoba Pedro Tafur, que escribió un Itinerario. De este Cavallero se hace memoria en la concordia, y liga, que hicieron Don Alonso Señor de Aguilar, y Don Juan de Guzman, Señor de Teva à tres de Octubre de mil quatrocientos setenta y dos, haciendo Pleyto homenaje en manos de nuestro Tio Pedro Tafur *Veinte y quatro de Cordoba home fijo dalgo*, de que se colige ser posterior Pedro Tafur à Juan de Mena, que murió año de mil quatrocientos cinquenta y seis.

* * *
* * *

CAPITULO XIII.

DE LOS OBISPOS

DON Fr. GONZALO DE Illescas,

Y DON PEDRO DE CORDOBA y Solier.

DON Fr. GONZALO Illescas fuè natural de Illescas, y tomò el Abito de San Geronimo en el Real Monasterio de Guadalupe, donde era Prior, quando executado el suplicio del Condestable Don Alvaro de Luna, le llamò el Rey Don Juan el Segundo, para valerse de su direccion, y consejo en el gobierno del Reyno, que casi havia naufragado con las soberbias olas de la ambicion. Para dar puerto seguro excoγιò por Pilotos à Don Fr. Lope de Barrientos, Obispo de Cuenca, y à nuestro Obispo Don Fr. Gonzalo, de cuya prudencia, religion, y desinterès esperaba el acierto, como lo experimentò en el corto tiempo, que vivió despues. Por muerte del Obispo Don Sancho de Roxas quedò vacante la Iglesia de Cordoba, y escribió el Rey al Cabildo, que le harìa gran servicio, y gusto en elegir por su Obispo

à

à Don Fr. Gonzalo. El Cabildo inmediatamente, que recibió la recomendacion, y Orden Real, hizo por Julio de mil quatrocientos cinquenta y quatro su eleccion de Obispo en Don Fr. Gonzalo, y nombrò à Egas de los Rios, y Diego de Gongora, Canonigos, para que llevasen al Rey la noticia, y testimonios autenticos de la eleccion. Quando llegaron à la Corte los Diputados, havia muerto el Rey Don Juan; y à seis de Agosto entregaron la Carta, y Autos de la eleccion à su hijo Don Enrique Quarto, que ya estaba aclamado, y respondió la Carta siguiente, que entregaron los Diputados al Cabildo en veinte y uno de Octubre.

To el Rey envio mucho saludar à vos el Dean, è Cavillo de la Iglesia de Cordoba, como aquellos, que precio, è de quien mucho fio. Recevi vuestra letra, è el decreto, è Eleccion por los Canonigos portadores de la presente Martes à seis de Agosto, la qual eleccion, è decreto yo detobe en mi por algunas cosas complideras à mi servicio. To vos ruego, è mando, que dedes fe, è creencia à los sobredichos Canonigos portadores, è aquello pongades en execucion, ca de lo contrario yo avere singular enojo, è me serà forzoso poner castigo en ello, è cumpliendo mi

mandamiento recibirlo he à singular servicio. De la Villa de Arebalo postrimero de Septiembre año de cinquenta è quatro **YO EL REY.**

En el acto Capítular de veinte y uno de Octubre se añade: *la creencia, que los dichos Canonigos de parte de el Señor Rey dixeron al dicho Cabildo es la siguiente.* Pero se dexò en blanco, y así no sabemos sobre que negocio era; aunque presumo, que la gran resistencia, que tubo Don Fr. Gonzalo en admitir la eleccion, y las diligencias extraordinarias, que puso para retirarse à su Monasterio, hasta que el Rey le mandò aceptar el Obispado, pudieron ser la causa de retener en sí el Rey los Despachos de la eleccion.

Por este tiempo estaba en Cordoba un Obispo de la Orden de San Francisco, llamado Don Fr. Alvaro de Luna, à quien diò licencia el Cabildo, para hacer Ordenes, y otros actos Pontificales en la Ciudad, y Obispado por todo el tiempo de la Sede vacante. Esta durò hasta el dia cinco de Marzo de mil quatrocientos cinquenta y cinco, en que el B. Alvar Gonzalez de Capilla, Racionero, presentò al Cabildo en nombre del Señor Don Fr. Gonzalo de Illescas las Bulas de Nicolao V., que confirma-

Xx

ban

ban la eleccion , y una Carta del Rey , en que mandaba , que le diese el Cabildo la posesion del Obispado , lo que executò luego incontinenti , precediendo el juramento de guardar los Estatutos , y Ordenanzas de la Iglesia.

Dean. Al Dean Don Juan de Contreras havia sucedido desde el año de mil quatrocientos quarenta y nueve Don Iñigo de Guevara , que hizo renuncia de el Decanato ; y à diez de Marzo de quatrocientos cinquenta y cinco diò el Cabildo la posesion à Don Luis Gonzalez de Atienza , de el Consejo del Rey , y su Capellan. El Rey le inviò à Napoles por su Embaxador al Rey de Aragon Don Alonso , para que firmase el ajuste hecho por el Rey Don Juan de Navarra entre las Coronas de Aragon , y Castilla. Poco tiempo le gozò , porque à diez y seis de Enero de mil quatrocientos cinquenta y seis tomò posesion Don Juan Alfonso de Cuenca , Abad de Alcalà la Real , que le consiguì por cierta permuta , que hizo con Don Fortunio , Dean de Segovia , en quien estaba provisto.

El Rey Don Enrique vino à Cordoba , donde llegò à veinte de Mayo de cinquenta y cinco la Reyna Doña Juana,

y ratificaron el Matrimonio , que havian contraido por poderes. Recibieron las bendiciones en la Catedral el dia veinte y cinco, Pasqua del Espiritu-Santo , y por no estar consagrado nuestro Obispo , hizo el Oficio el Arzobispo de Tours , Embaxador del Rey de Francia ; otros escriben , que le hizo Don Alonso Obispo de Mondoñedo. Aunque el Rey de Granada hizo grandes ofertas al Rey por la paz , ò treguas no quiso aceptarlas ; y asi entrò con lucido Exercito en el Reyno de Granada , donde no hizo mas que talar los campos. De esto quedaron muy desazonados los Ricos Omes , y Ciudades por el gran costo , que se hizo sin adelantamiento , sino perjuicio del Reyno ; con que dexando las Fronteras bien guarnecidas , se retirò de Andalucía à Avila , para disponer lo necesario para la Campaña del año siguiente.

Don Fernando Ruiz de Aguayo , Chantre , y Canonigo asistiò en Cabildo , como Provisor del Obispo Lunes veinte de Oçtubre à dar posesion de un Canonicato al honrado Don Martin Fernandez de Vilches , Chanciller de el Rey , y Dean de Sevilla ; y à diez y siete de Febrero de el año siguiente de cinquenta y seis le diò poder el Cabildo,

y

(y al Dean Abad de Alcalà) para ciertos negocios en la Corte , en que es nombrado electo de Avila ; y asi succediò à Don Alonso Tostado , llamado el *Abulense*. Don Diego Ortiz omitiò este Dean de Sevilla en su Catalogo ; ni Gil Gonzalez lo expresò en su Teatro de Avila. Nuestro Obispo Don Fr. Gonzalo diò en el año de cinquenta y seis una singular muestra de su animo verdaderamente religioso , y pacifico ; pues teniendo algunas diferencias con el Cabildo sobre el derecho de elegir Pertiguero , y sobre algunos bienes de Don Sancho de Roxas , y reparo del Palacio Episcopal , que se havia quemado , vino à Cabildo Viernes veinte y tres de Julio , y dixo : *Que para evitar los pleytos , debates , è contien- das ponia en manos , è poder de Don Pedro de Cordoba , Arce- diano de Castro , è del Doçtor Fr. Alonso Alvarez , Prior del Monasterio de San Geronimo de Cordoba todos los puntos , para que los determinasen segun derecho , è lo allegado , è provado.* El Cabildo admitiò gustoso el compromiso , y para el caso de discordia nombraron por tercero al Maestre Escuela de Salamanca , al Doçtor de Benavente , ò al Doçtor de Zamora ; con que todo se fuè componiendo amigablemente.

Para continuar la Guerra contra los Mahometanos pidiò el Rey Don Enrique al Papa Calixto III. , que le concediese la Bula de la Cruzada por quatro años. Publicose esta concesion de la Bula , y fuè muy considerable la summa de dinero , que se juntò para esta Guerra. Asimismo pidiò un Subsidio de 1000. Florines sobre las Rentas Eclesiasticas ; y como el Papa deseaba con ansia desarraigar de España los Moros , le concediò , y se notificò à los Obispos , y Cabildos , para que le aprontasen quanto antes. Por parte de nuestro Obispo , y Cabildo fuè nombrado Anton Sanchez , Racionero , y Br. en Leyes , para que fuese , y se hallase en su nombre en la Congregacion de Iglesias , que se juntaba en Olmedo , para repartir el Subsidio entre todos los Obispados. Al de Cordoba tocò pagar 3052. Florines ; y à ocho de Noviembre de mil quatrocientos cinquenta y siete determinaron , y nombraron el Obispo , y Cabildo las personas , que havian de hacer el repartimiento à proporcion de las rentas , que gozaba cada uno. Socorrido el Rey de este modo por el Papa , continuò la Guerra , y en Cordoba se juntaba el Exercito , para entrar en el Reyno de Granada. No

correspondió la utilidad à los inmensos aparatos , y gastos , que se hacian ; porque mal aconsejado , y engañado el Rey , pensaba aniquilar à los enemigos con las presas de ganados , y talas de los Campos , que se hacian ; pero el Rey de Granada luego que conoció el genio del Rey , hacia burla , y asi dixo en una ocasion al Cavallero Cordobès Gonzalo de Ayora : *que en el primer año daria al Rey por la paz hasta sus hijos , y mugeres ; en el segundo menos ; y despues ya nada de importancia.* En los años siguientes de quatrocientos cinquenta y ocho , y cinquenta y nueve hubo Peste en Cordoba. El Cabildo repartiò mucho trigo , y el Obispo diò muchas limosnas , para socorrer las necesidades , que fueron muy grandes por la esterilidad , que se padeciò al mismo tiempo.

El Pontifice Calixto III. pidió al Estado Ecclesiastico de Castilla , y Leon un caritativo Subsidio para la guerra contra el Turco , è inviò por Nuncio Apostolico à Antonio de Veneris , para intimarlo à las Iglesias , y percivirle. Las Iglesias se congregaron en Medina del Campo , y por la de Cordoba asistiò el Br. Anton Sanchez , Racionero , quien à catorce de Junio de mil quatrocientos cinquenta y ocho

diò quenta en Cabildo de lo que havian resuelto las Iglesias , que segun parece , se obligaron à contribuir 354. Florines. Pero entre otras la de Cordoba resistió esta contribucion por los accidentes de enfermedades , y esterilidad , que se padecian. El Nuncio , y los Arzobispos de Toledo , y Sevilla escribieron al Cabildo sobre ello ; y finalmente convino en contribuir , aunque no se expresa la cantidad ; y à veinte y dos de Septiembre nombrò repartidores. Estrechaba el Nuncio por la satisfaccion pronta , sobre que hubo muchas contiendas por parte de las Iglesias ; y de la de Cordoba consta , que no havia acabado de satisfacer su contingente por el año de mil quatrocientos setenta y quatro , en que pidió Sixto IV. otro Subsidio.

Nuestro Obispo Don Fr. Gonzalo , como vigilante Pastor no solo atendia à remediar las necesidades corporales , sino tambien , y principalmente à consolar sus Ovejas con el pasto espiritual de su exemplo , y doctrina. En el año de cinquenta y ocho salió à visitar su Obispado , y lo continuò en los años siguientes hasta el de quatrocientos sesenta y quatro , que se hallaba en la visita de Hornachuelos , quando le asaltò la enfermedad , de que mu-

riò

1464 riò dia veinte y dos de Octubre , llevandose Dios à este V. Prelado antes de los grandes males , que havia de padecer esta Ciudad , y Obispado con las grandes alteraciones , que se siguieron en el Reyno. Fundò quatro Anniversarios por su alma , y su cuerpo fue llevado al Monasterio de Guadalupe , donde yace en un Sepulcro , que mandò fabricar en vida. De este Prelado trataron el P. Siguenza 2. part. de la Historia de S. Geronimo. P. Talavera Hist. de Guadalupe , Garivay , y otros.

Por este tiempo fundaron el Convento de Santa Cruz Pedro de los Rios , y Doña Teresa Zurita , su muger , llevando Religiosas del Convento de Santa Clara para la fundacion. Este Cavallero fue uno de los compañeros de Suero de Quiñones en las justas , que mantubo sobre el paso de los Peregrinos , que iban à Santiago por el Puente de Orbigo , de que tratò Zurita lib. 14. cap. 22. año de mil quatrocientos treinta y quatro. Es caso muy singular , y propio de la basta animosidad de aquellos tiempos. Dicese , que Pedro de los Rios ofreció fundar el Convento , si Dios le sacaba con vida de empeño tan peligroso. En su Testamento solo dice , que le funda por no tener hi-

jos legitimos , que le hereden. Tambien fundaron en el mismo tiempo el Convento de Santa Inès Soror Beatriz , y Soror Leonor Gutierrez de la Membrilla hermanas , y Religiosas en el Convento de Santa Clara , de donde pasaron , para hacer su Fundacion de Santa Inès.

DON PEDRO DE CORDOBA y Solier , fuè hijo de Don Martin Fernandez de Cordoba , Alcayde de los Donceles , (que asistiò al Concilio de Constancia por Embaxador del Rey Don Juan el Segundo , y mantubo la precedencia de asiento contra los Embaxadores de Inglaterra , y Aragon , y contra el Duque de Borgoña) y de Doña Beatriz Solier. Siendo muy niño tubo una grave enfermedad , de que se aliviò en ocasion , que entrò à verle el V. Fr. Vasco ; por cuya razon su Abuela Doña Inès de Pontevedra tubo gran afecto , y fè al Venerable , y le diò la Heredad , en que fundò su Monasterio de San Geronimo. En su mocedad tubo un hijo , que se llamó Alonso Fernandez de Cordoba , à quien vinculò despues la Villa de Zuheros. Estudiò en la Universidad de Salamanca , y se graduò de Doctor en decretos. Muchos años fuè Arcediano de Castro , y Canonigo , y à veinte y uno de

de Enero de mil quatrocientos cinquenta y dos dotò dos Capellanias en la Capilla de Sancti Spiritus , propia de su Abuelo Diego Fernandez , que fuè Alguacil mayor de Cordoba , y se la donò el Cabildo por grandes servicios à diez y siete de Junio , Era de mil quatrocientos y siete , y dice, que valia la dobla ciento quarenta y cinco maravedis. Tambien dotò doce memorias por los dichos sus Padres à doce de Marzo de quatrocientos y sesenta ; y otras doce por su alma , que se havian de cumplir en la Capilla de San Pedro Martyr de su Padre. Fuè muy devoto de nuestra Señora de Guadalupe , y asi frequentò (à pie , año de quatrocientos quarenta y tres) por diferentes años la peregrinacion à su Santuario , à donde por este tiempo , desde el medio del Siglo antecedente iban en romeria los Prebendados con licencia de treinta dias , que daba el Cabildo por Estatuto que hizo.

Por muerte del Obispo Don Fr. Gonzalo de Illescas fuè electo por el Cabildo , y lo estaba yà en doce de Diciembre de quatrocientos sesenta y quatro. El Rey Don Enrique le escribiò à siete de Julio de sesenta y cinco , y todavia le llama electo. En es-

ta Carta le estima el Rey los buenos officios , que hacia en su servicio , en que estuvo constante , aunque perdiò por esta causa amigos muy poderosos , y padeciò mucho. El motivo fuè el caso escandaloso , que sucediò en Avila à cinco de Junio de este año , en que fuè depuesto del Reyno Enrique Quarto , y elevado al Trono su hermano el Infante Don Alonso. Esta injuriosa , y funesta tragedia encendiò tanto fuego en el Reyno , que no hubo Ciudad , que no ardiese en guerras civiles , muertes , robos , y sacrilegios. En Cordoba se declararon por el Infante Don Alonso de Aguilar , y otros grandes Cavalleros con Don Martin Fernandez , Alcayde de los Donceles ; y por el Rey el Conde de Cabra Don Diego Fernandez con otros Cavalleros principales , y así se dividiò la Ciudad en dos poderosos vandos , que se hicieron sangrienta guerra.

El Obispo Don Pedro estuvo firme por el Rey , y procurò sosegar los animos de todos , porque de antiguo estaba ligado con la Casa de Aguilar , y convenia ahora con el Conde de Cabra , en estar à favor del Rey ; y asi consiguiò una tregua , que firmaron à seis de Noviembre de mil quatrocientos sesenta y siete , y havia de

du-

durar hasta fin de Agosto de quatrocientos sesenta y ocho. Por una parte la firmaron el Obispo Don Pedro Solier , Don Alonso Señor de la Casa de Aguilar , Martin Fernandez de Cordoba , Alcayde de los Donceles , y Garcí Mendez de Sotomayor , Señor del Carpio , y por la otra Don Diego Fernandez de Cordoba Conde de Cabra , Martin Alonso de Montemayor , Señor de Alcaudete , Pedro Venegas , Señor de Luque , y Fernando de Narvaez , Alcayde de Antequera. Con esta tregua pareciò al Obispo , que cesarian las inquietudes de la Ciudad , y que con el beneficio del tiempo podria lograrse algun acomodamiento razonable. Poco durò esta esperanza , porque Don Alonso de Aguilar estaba tan declarado por el Infante , y tan dueño de Cordoba , que echò fuera al Corregidor , y Ministros del Rey , y abrogandose la jurisdiccion antigua de Alcalde mayor , prendia , y desterraba , y cargaba pechos à Eclesiasticos , y Seculares , quando le parecia , sin haver quien pudiera contenerle. El Obispo Don Pedro , amigo , y coligado con Don Alonso , hasta entonces , se viò precisado à oponerse , y no teniendo fuerzas para resistir , se salió de Cordoba , y refugiò en su

Castillo de Toledillo , donde diò sus Cartas declaratorias de Entredicho , y Anatema contra Don Alonso de Aguilar en ocho de Enero de mil quatrocientos sesenta y ocho , por haverle quemado sus Casas Episcopales , y tomado quanto tenia en ellas , y por haver hecho otras injurias , y violencias à sus familiares.

La muerte inopinada del Infante Don Alonso en Cardenosa dia cinco de Julio de quatrocientos sesenta y ocho puso en suspension , y confusion à todos los contrarios al Rey Don Enrique ; y diò aliento à los que le eran finos , y leales. Los primeros intentaron declarar por Reyna à la Infanta Doña Isabel ; (despues Reyna Catolica) pero la prudentisima Princesa lo resistiò varonilmente , y no quiso asentir , que la jurasen Reyna , sino sucesora del Rey legitimo Don Enrique su hermano ; y asi todos por necesidad volvieron à la obediencia del Rey , y juraron à la Princesa por sucesora en el Reyno. Para poner en amistad à los Señores de Andalucía vino el Rey , y entrando en Cordoba , dexò de peor calidad los animos , porque como no distinguia entre los que le servian leales , ò le eran infieles , dexò quejas à ambas partes. Al Conde de Cabra , y

al

al Señor de Alcaudete mandò dexar à Montoro , y Castro del Rio , que eran de la Ciudad , y mantubo en poder de Don Alonso de Aguilar à la Rambla , y Santa-Ella , que tambien eran de la Ciudad, y le obligò à entregar los Alcazares al Conde de Cabra , y la Carrahola al de Alcaudete, y Monte-mayor. Con esto le pareció , que todos quedarían satisfechos ; pero todo era idea del Marquès de Villena à quien estaba entregado ciegamente el Rey , para lograr sus intereses con las discordias de otros.

Don Alonso de Aguilar quedò sentido , por no quedar tan absoluto en Cordoba , como lo havia estado ; y asi buscaba modo de reintegrarse en el dominio despotico de la Ciudad. El Rey havia hecho merced de una Veintiquatría à Luis de Portocarrero, Señor de Palma , y havia de tomar posesion à veinte y cinco de Oçtubre de mil quatrocientos sesenta y nueve. A este acto vino de Baena el Mariscal Don Diego Fernandez de Cordoba, acompañado de su hermano Don Sancho de Roxas , para asistir en lugar de su Padre el Conde de Cabra , que era Alguacil mayor de la Ciudad, y tambien debia asistir Don Alonso , por hallarse Alcalde ma-

yor. Esta concurrencia pareció muy oportuna à Don Alonso, para lograr sus designios ; y anticipandose con gente armada , que ocultò en las Casas de Ayuntamiento , convidò al Mariscal , y à su hermano, para que subiesen à la Sala alta, à tomar un agasajo , mientras llegaban los demàs Veinte y quatro, que debian asistir. El Mariscal , y su hermano subieron sin recelo alguno , y estando embevidos en el agasajo , saliò con la gente armada Diego Carrillo , Cavallero del Abito de Calatraba, y prendiò sin dificultad al Mariscal , y à Don Sancho su hermano , y al mismo tiempo se alborotò la Ciudad , y tomaron todos las armas.

Este suceso renobò las enemistades antiguas , que estaban en lo exterior cicatrizadas , y aunque Don Alonso diò libertad à Don Sancho, por las amenazas del Rey, Conde de Cabra , y sus parciales , y por las instancias, que le hicieron el Duque de Medina Sydonia , y Maestre de Santiago, Marquès de Villena, no quiso darla al Mariscal , y solamente convino en entregarle à Don Fadrique Manrique , y Luis de Pernia , Alcayde de Osuna , para que le tubiesen en custodia , hasta que el Maestre de Santiago ajusta-

se

se las diferencias , que tenian sobre la Alcaydia de Alcalà, y que en interin se le havian de entregar los Alcazares, Carrahola , y demàs Fortalezas, que tenian en la Ciudad el Conde de Cabra , y sus parciales , para seguridad de pasar por lo que declarase el Maestre de Santiago , que era su Suegro. Duras condiciones parecieron ; pero la necesidad obligò al Mariscal à cumplirlas ; y asi le entregò Don Alonso à Don Fadrique , y Pernia , à quienes el Mariscal hizo pleyto omenage de cumplir lo tratado , ò volver à su custodia , con que le dexaron con libertad , para irse à Baena. Los desafios , y sucesos, que hubo entre el Mariscal , y Don Alonso , Don Fadrique, y Pernia con el Mariscal , y sorpresa de Santa-Ella con la prision de Gonzalo Fernandez, hermano de Don Alonso , y llamado despues el Gran Capitan , podrà ver el curioso en la Casa de Lara lib. 12. cap. 7.

1470 Con la venida del Rey à Cordoba volviò à la Ciudad el Obispo Don Pedro , y permanecia en ella por el mes de Mayo de mil quatrocientos y setenta , en que asistiò à Cabildo el dia quatro , para dar posesion de una Canogia à Pedro Mendez , Veinte y quatro

de Cordoba , en nombre , y como Procurador de Luis de Soto-mayor. Tambien se hallò en Cabildo à diez y seis de dicho mes en que fuè multado, y castigado el Chantre Don Lope de Sandobal en ocho mil maravedis , y dos años de perdida de frutos , y entrada en la Iglesia , por haver tomado posesion de una Canogia con gente armada , que trajo à la Iglesia por su autoridad propia , y contra la voluntad del Obispo , y Cabildo de Canonicos , à quienes tocaba darla. En este año se ganaba en Segovia una grande Indulgencia, y à diez y ocho de Agosto concediò el Cabildo dos meses de licencia al Beneficiado, que fuera à ganarla. Aunque el nombre del Rey sonaba en Cordoba , era el Dueño Don Alonso de Aguilar , y por su voluntad se gobernaba todo. Egas de los Rios fuè expelido de la Ciudad por su orden, lo que fuè muy sensible à todos ; y à quatro de Enero de mil quatrocientos setenta y uno acordò el Cabildo , que se tubiese por presente en todo el tiempo de su ausencia. Despues executò Don Alonso lo mismo con el Arcediano de Cordoba Don Francisco Valenzuela , y con el Canonigo Pedro Gonzalez de Foces , y otros. El Obispo Don Pedro

Yy

se

se mantenía en Cordoba, y à veinte de Noviembre de quatrocientos setenta y uno se hallò en Cabildo, para proveer una media Racion, que fuè dada à Juan Garcia de Agüero su Secretario. Procuraba contener à Don Alonso de Aguilar en los procedimientos, que executaba con los Prebendados, y Eclesiasticos, de que irritado este, vino con gente armada, y cogiendo al Obispo, le montò en una Mula, y tomando las riendas le sacò violentamente de la Ciudad, y mandò, que le cerrasen las Puertas. El Obispo se fuè à San Geronimo, y de este Monasterio pasó à Monte-mayor, donde à primero de Julio de mil quatrocientos setenta y dos mandò publicar por excomulgado à Don Alonso, y poner Entredicho en la Ciudad.

En la Carta de Anatèma contra Don Alonso de Aguilar, se expresaron las once causas siguientes. 1. Por haver dado armas, y Caballos à Moros. 2. Por haver prendido à seis Canonigos, siendo ordenados. 3. Por haver tenido la Iglesia encastillada. 4. Por el quebrantamiento, y quema de las Casas del Obispo. 5. Porque ponía imposiciones à los Clerigos. 6. Por haver maltratado los criados del Obispo. 7. Por haver hechado por

fuerza, y desterrado al Obispo de la Ciudad. 8. Porque sacaba à los retraidos de la Iglesia por fuerza. 9. Porque prendiò à ciertos Racioneros. 10. Por haver robado sus Casas. 11. Porque las tiene embargadas, y tomado por fuerza quanto hay en ellas. Esta Carta, y el Entredicho se publicò en la Ciudad Viernes tres de Julio de dicho año; y luego algunas personas de autoridad procuraron interponerse entre el Obispo, Don Alonso, y Ciudad, para ajustar las diferencias que havia, y levantar el Entredicho. El Prior Diego Ximenez de Gongora, aunque era uno de los desterrados, trabajò por orden del Cabildo, para reducir al Obispo; pero à quatro de Septiembre duraba el Entredicho, y nombrò el Cabildo Diputados, para ir à informar al Rey sobre las causas, que havia tenido el Obispo para ponerle.

El Cabildo descaba, que se restituyesen sus Prebendados à su Iglesia, y à diez y ocho de Septiembre nombrò al Dean, Tesorero, y dos Canonigos, para que viesen, y pidiesen à Don Alonso, que diese seguro, para venir à Cordoba al Arcediano Don Francisco Valenzuela, Pedro Gonzalez de Foces, y Egas de los Rios, Canonigos; y à veinte

y

y uno de dicho mes presentaron en Cabildo tres seguros de el tenòr siguiente: *Por quanto vos el Venerable Don Francisco Arcediano estades absente de esta Cibdad en compaña del Señor Obispo de Cordoba, por quanto venides con el, è el està fuera de esta Cibdad por mandado del Rey nuestro Señor, è por quanto los Señores Dean, è Cabildo de la Iglesia mayor de esta Cibdad me fablaron, è rogaron, que diese lugar, para que viniesedes à esta Cibdad libremente, è con toda seguridad à estar en ella en paz, è sosiego, sin mover escandalo alguno, è residir en la dicha Iglesia con toda honestidad, segun que à vuestro abito, è religion pertenece; è yo por acatamiento mio me place que asi sea; por ende, por la presente aseguro, è prometo à fè de Cavallero, que viniendo vos à esta dicha Cibdad, è estando en ella, sin facer escandalo alguno en la forma sobredicha, è guardando el servicio de Dios, è de vuestra Iglesia, è del Rey nuestro Señor, que vos, è los vuestros seredes tratados bien, è que ni vos, ni ellos non recibiredes daño, ni desaguizado alguno en vuestra persona, è bienes. Fecha à 20. dias de Septiembre año de 72. Don Alfon.*

En este tiempo tan turbado era el poder la norma de

la justicia, y se tenia por justo, y razonable lo que conducia à los intereses de cada Poderoso. Gonzalo Mexia, Señor de Santa Eufemia logrò apoderarse de Pedroche, Villa de la Ciudad, y aunque fuè requerido, que la dexase, no quiso executarlo. La Ciudad saliò con su Pendòn, y restaurò à Pedroche; y asi diò noticia al Cabildo, para que hiciera alguna demonstracion; y à catorce de Septiembre de setenta y dos determinò, que todos los Prebendados salieran à Caballo à recibir el Pendòn triunfante. Tales eran las costumbres de estos tiempos.

El Prior Diego Ximenez de Gongora iba, y venia à ver al Obispo, y à Don Alonso, para reducirlos à concordia, y levantar el Entredicho de la Ciudad; pero aun duraba à quince de Febrero del año siguiente de setenta y tres, y aunque se levantò despues, y hubo alguna concordia, durò poco tiempo; porque havien-dose apoderado de Almodovar el Conde de Cabra, hacia gran daño à la Ciudad, y tenia llena la Campiña de Caballos, que embarazaban el comercio. Esto volviò à inquietar à Cordoba, y à Don Alonso; y el Obispo volviò à poner el Entredicho à diez y nueve de Octubre. El Cabildo apelò à To-

Yy 2 ledo,

Iedo , y à veinte y dos de Octubre nombrò sus Diputados , para proseguir la apelacion. El Rey invió à Jorge de Medina , para que ajustase al Obispo , Conde de Cabra , y Don Alonso de Aguilar ; pero no tubo efecto esta diligencia ; porque los animos estaban muy encontrados ; y el Obispo , y Conde se havian declarado por los Principes Don Fernando , y Doña Isabel ; y Don Alonso por Doña Juana , que decia hija del Rey.

Como el Entredicho no se observaba en Cordoba por la apelacion interpuesta , temieron algunos Prebendados , que por esta causa les imprecasen en Roma las Prebendas , y se moverian muchos pleytos , y asi determinaron , y juraron todos à quince de Noviembre , que , si alguno fuese molestado por esta razon , todos le havian de amparar , y defender en todos los Tribunales , y contribuir en los gastos , y costas , que se causasen ; y que en caso de ausentarse , se le tendria por presente mientras durase el litigio. Don Juan Alfonso Chirino havia sucedido en el Decanato desde el año de mil quatrocientos sesenta y quatro , y hallandose muy anciano , sin poder residir en la Iglesia , le resignò en el Chantre Don Lope de Sando-

val , y este la Chantria en Don Francisco Chirino ; ambos tomaron la posesion à diez y ocho de Diciembre de mil quatrocientos setenta y tres. Fue este año muy esteril , y se padecieron en Cordoba muchas necesidades , por la dificultad del comercio para ser socorrida.

En el mismo año de setenta y tres hubo un gran motin , que movió un Herrero contra los Conversos , ò Cristianos nuevos en catorce de Marzo , Domingo segundo de Quaresma. Ferreras le refiere de Alonso de Palencia , donde podrá verse. En algunos M. S. antiguos se refiere con gran variedad de circunstancias , y tiempo ; pues dicen , que sucedió en Viernes Santo. Esto no puede verificarse , porque en acto Capitular de Jueves primero de Abril se hace memoria de los grandes robos , y destrozo de las Casas , y Posesiones , que tenian los Conversos , y el Viernes Santo fue à diez y seis de Abril de dicho año , y asi es mas verosimil lo que escribió Palencia. Todos convienen , y consta de los actos Capitulares , que fueron grandes los robos , y que dexaron sin puertas interiores , y exteriores las Casas , que vivian , y que quemaron otras. Mataron à muchos , otros se

refugiaron al Alcazar Viejo con Don Alonso de Aguilar , que , por haver muerto al Herrero , se viò precisado à retirarse , y fortificarse en él ; y otros se salieron de la Ciudad. Con el exemplar de Cordoba hicieron lo mismo Montoro , Adamuz , Buxalance , Rambla , Santa-Ella , y otros Lugares del Obispado : y en Baena , y Palma huvieran padecido la misma tragedia , sino la huvieran impedido con tiempo el Conde de Cabra , y Luis Portocarrero.

El Arzobispo de Toledo Don Alonso Carrillo congregò un Concilio Provincial en la Villa de Aranda à cinco de Diciembre de mil quatrocientos setenta y tres. No concurrió nuestro Obispo , ni Procurador suyo ; pero el Capitulo 24. *Quod Civitas , vel Villa , de qua Clerici fuerint expulsi subjaceant interdicto* , fue dispuesto por lo que sucedia en Cordoba. El Cardenal de Aguirre trae las Actas tom. 3. Concil. pag. 672. El Pontifice Sixto IV. pidió al Estado Eclesiastico un Subsidio para la Guerra del Turco , y el Cardenal Don Rodrigo de Borja (que despues fue Alexandro VI.) como Legado Apostolico , congregò en Madrid las Iglesias de Castilla , y Leon , para intimar el Subsidio , que pedia

el Papa. Las Iglesias resistieron este Subsidio por los muchos atrasos , que padecian por la fatal constitucion del tiempo ; pues aun no havian acabado de cobrar el antecedente ; pero las eficaces persuasiones del Cardenal las ablandò à conceder 300. Florines , de que tocò pagar al Obispado de Cordoba 718. Florines , y medio , computando cada Florin à 230. maravedis. Esta concecion hicieron las Iglesias de Castilla , y Leon , en virtud de haver de concederles su Santidad dos Canonicatos , uno para Magistral , graduado en Teologia , y otro para Doctoral , graduado en Canones , que havian de proveer los Obispos , y Cabildos por examen , y oposicion : y à primero de Septiembre de quatrocientos setenta y quatro expidió la Bula el Pontifice , en que lo concedió. En el mismo año de setenta y quatro , à veinte y nueve de Agosto diò el Cabildo la posesion de un Canonicato al Cardenal de Santo Angelo Don Juan Miguel.

El Obispo , y Cabildo havian estado acordes , hasta el caso de la apelacion interpuesta , y como de un punto suelen moverse otros , empezaron à discordar en algunos derechos , y con especialidad en el modo , que se havia introduci-

ducido de nuevo en el arrendamiento, y administracion de las rentas decimales, en que hacia remisiones, y otras gracias el Obispo, sin la intervencion del Cabildo, ò sus Diputados. El Cabildo invió à Roma al Canonigo Pedro Garcia de la Vereda, y remitiò despacho, para que se arrendasen las rentas por ante un conservador, que nombrò el Papa: y asi à diez de Octubre de mil quatrocientos setenta y quatro hay el acto Capitulár siguiente: *Los Señores ordenaron, è mandaron, que los Señores Dean, Maestre Escuela, Arcediano de Castro, Alvaro Cabrerros, so pena de falta, de hoy dia en adelante se asienten ante el Altar de Santo Cristoval à facer las rentas, como es costumbre, con los Diputados Comisarios, Prior de Santo Hipolito, è el Vicario del Arcediano de Cordoba, diputados por el Señor Conservador de los dichos Señores Cabildo dado por nuestro Señor el Papa.*

El Pontifice Sixto IV. despachò su Bula, en que determinò los puntos controvertidos, que obedeciò el Obispo; y à veinte y nueve de Mayo de mil quatrocientos setenta y cinco se intimò al Cabildo: *E juraron todos de non hablar en todas las rentas, ni en alguna de ellas, de aqui adelante,*

ni facer colusion, è dispensacion publico, ni oculto directe, ni indirecte, salvo en las aprovechar; è de non favorecer à ningun Señor, ni Concillo, para que ayan las dichas rentas, salvo en ser, è seguir el efecto, è forma de la Bulla à ellos sobre el facimiento de las dichas rentas conceisa; pena allende del perjurio un año irrimisible de falta, è que non entre en el Cabildo, el que fuere fallado ir contra lo susodicho. De esto se colige el perjuicio, que tenían las rentas decimales, y las gracias, que solian hacer el Obispo, y Diputados de Cabildo: por cuya razon despues se hicieron Estatutos, para que no se pudiesen arrendar à Prebendados, Cavalleros, ni personas semejantes, y tubo tambien origen el Tribunal, que llaman Cabeza de Rentas.

El Rey Don Enrique Quarto murió en la mañana de el dia onze de Diciembre de mil quatrocientos setenta y quatro, habiendo Reynado desde veinte de Julio de quatrocientos cinquenta y quatro, en que murió su Padre. Fuè Rey infelicissimo; pues en pena de su inobediencia, y anticipada ambicion de Reynar, con que pretendiò deponer del Trono à su Padre, permitiò Dios, que no le obedeciesen muchos de sus Vasallos, y que no gozase

de

de paz, y sosiego en su Reyno. Con su muerte la mayor parte de Ciudades, y Señores de Vasallos se declararon por los Reyes Don Fernando, y Doña Isabel, y nuestro Obispo Don Pedro, Conde de Cabra, y sus aliados se ofrecieron prontos à servirlos; Don Alonso de Aguilar, siguiendo à su Cuñado el Marqués de Villena, y parciales se declarò por Doña Juana, hija, que decian, ser de Enrique Quarto, y como dominaba la Ciudad, y tenía las Fortalezas, hizo que fuese aclamada por Reyna; mas no pudo conseguir, que toda la Ciudad le siguiese; porque de nuestro Cabildo consta, que siguiò à su Prelado, y que habiendo logrado una victoria los Reyes, la participaron al Cabildo por Fernando de Espinosa, criado del Rey, y mandò darle mil maravedis por las albricias de la nueva, que traxo al Cabildo del vencimiento, que el Rey nuestro Señor Don Fernando havia havido contra el Rey de Portugal, su adversario. Esto fuè Viernes veinte y nueve de Diciembre de mil quatrocientos setenta y seis años. Lo que demuestra, que el Escritor aun usaba principiár el año à veinte y cinco de Diciembre, y que sucediò esto en el año de quatrocientos setenta y cinco,

por ser letra Dominical a.; lo mismo executò en el acto Capitulár del dia siguiente Sabado treinta dias del mes de Diciembre del año de mil quatrocientos setenta y seis, y ambos actos se hallan al fin del año de quatrocientos setenta y cinco, y antes de Enero del año de setenta y seis. El mismo exemplar se halla en Diciembre de los años de quatrocientos setenta y dos, y setenta y tres, y otros antecedentes, y asi por este tiempo era vario el principio del año, empezandole unos à veinte y cinco de Diciembre, y otros à primero de Enero siguiente.

Al Cardenal de Santo Angelo, que yà era Canonigo, se diò posesion de la Dignidad de Maestre Escuela à siete de Agosto de mil quatrocientos setenta y cinco, y en Miercoles veinte de Septiembre del mismo año tomò posesion de un Canonicato el Dean Don Lope Sandoval; *en nombre, è como Procurador, que es del Señor Pedro Martinez de Osma Maestro en Artes, è en Santa Teologia.* Era Catedrático muy afamado de la Universidad de Salamanca, y el Pontifice Sixto IV. movido de su gran sabiduria, y virtud, le diò Canonicato en Cordoba. Tubo insignes Discipulos; pero enseñò algunos errores en

el

el Tratado de Penitencia , que se estrañaron notablemente de Maestro tan Catolico, y sabio. Con la noticia mandò el Papa al Arzobispo de Toledo Don Alonso Carrillo , que examinase las proposiciones , que se censuraban , en junta de Teologos , y Canonistas , los mas sabios de España.

El Arzobispo juntò en Alcalà de Henares cinquenta y dos Doctores , y entre ellos à Tello de Buendia , Arcediano de Toledo , y despues Obispo de Cordoba : y habiendo examinadolos con la mayor reflexion , y madurez à veinte y quatro de Mayo de mil quatrocientos setenta y nueve , condenaron nueve proposiciones por hereticas , cuya condenacion confirmò Sixto IV. à diez de Agosto del año siguiente. Notificosc la condenacion del Arzobispo al Doctor Pedro Martinez de Osma , y respondió , que hasta entonces las havia enseñado , por juzgar , que no eran contra la fè ; pero que las retrataba , y que estaba pronto à impugnarlas , como hereticas , y enseñar lo contrario ; y así todos , hasta el mismo Pontifice celebraron su humilde , y modesto rendimiento , que le hizo mas glorioso , que lo havia sido antes por su sabiduria. Sus Discipulos estuvieron protervos en

defenderlas ; pero el Papa mandò , que el Arzobispo procediese contra los que habiendo seguido sus errores , no querian imitarle en la ingenua retractacion de ellos. Vease à Carranza , y al Cardenal Aguirre tom. 3. Conc. Hispaniæ pag.

Nuestro Obispo se mantenìa fuera de la Ciudad , y à nueve de Octubre de quatrocientos setenta y cinco se hallaba en la Villa de Espejo , à donde inviò el Cabildo al Racionero Anton Martin : *para facer ciertos autos ante el Señor Obispo.* Sus memorias se continúan hasta diez y nueve de Agosto de mil quatrocientos setenta y seis , en que restituyò à la Libreria de la Iglesia ciertos Libros , que havia llevado prestados. Su muerte fuè en este año , y està sepultado en el Monasterio de San Geronimo , à quien tubo muy especial devocion. Fuè Prelado muy amante de la justicia , y desinteresado ; pues por no litigar con su Cabildo , cediò bastantes intereses , quando era Arcediano , y se obligò à reintegrarle à su costa en la posesion de Bella , y Tiñosa , lo que no pudo conseguir por la turbacion grande de los tiempos. En varios negocios graves , que le encomendò el Cabildo dentro , y fuera de la

Cor-

1476

Corte , manifestò su grande autoridad , y diligencia , para concluirlos. Fuè sabio , y estimò mucho à los hombres estudiosos , y nunca flaqueò su constancia , y lealtad por los legitimos Reyes Don Juan Segundo , y Don Enrique Quarto , aunque padeciò mucho por esta causa. Prelado ciertamente digno de mejores tiempos , en que hubiera tenido libertad , para vivir quieto en su Casa , y cuidar de sus Ovejas.

En su tiempo hizo el Altar de San Leandro , y San Isidoro el Racionero Juan Garcia de Henares : acabòse por Agosto , dice la inscripcion , que permanece , siendo Obispo el muy Reverendo Señor Don Pedro Solier año de mil quatrocientos setenta y uno. Tambien florecian dos celebres Escritores Cordobeses Fr. Martin Alfonso de Cordoba , Religioso de San Agustin , de cuyos escritos tratò Don Nicolàs Antonio lib. 10. cap. 12. Bibliot. antiq. ; y Fernando de Cordoba , de quien hizo mencion en el cap. 13. siguiente.

Muriò en su tiempo Don Fernando Ruiz de Aguayo , cuya memoria serà siempre venerable por su gran piedad , y fundaciones magnificas , que hizo. Fuè Canonigo , y habiendo resignado la Chantria Don Pedro Salinas en manos

del Obispo Don Fernando Deza , la diò el Obispo à Don Fernando Ruiz su Sobrino. Este agradecido tratò de perfeccionar la Capilla de San Acacio , que fundò , y donde estaba enterrado el Obispo Don Fernando ; y con licencia del Cabildo Lunes diez y ocho de Octubre de mil quatrocientos cinquenta y uno trasladò à ella los cuerpos de su Madre , y hermanos , que estaban enterrados en la Capilla de las 117. Virgines ; y à seis de Febrero de quatrocientos y sesenta dotò doce memorias por las animas *de su Señor Tio , Don Ferrando , Obispo de Cordoba (que Dios aya) è de sus Padres , è hermanos el Arcediano de Castro , è Gutierre , è Juan , è Diego , è Gomez , è quiso , è ordeno , que se digan estas memorias en la Capilla del Señor Obispo Don Ferrando sobre la Sepultura.*

Despues dotò en dicha Capilla seis Capellanias , que cada una pasa de seiscientos ducados de renta , y dos Sacristias , que vale cada una mas de cien ducados. En la Capilla de San Pedro dotò doce memorias por Doña Leonor de Bocanegra su prima ; y tambien que en el Sagrario de la Catedral ardiese un Cirio continuamente , y otro en la Iglesia del Monasterio de San

Zz

Ge-

Geronimo , à quien dexò la mitad del Cortijo de la Reyna ; y porque en la Procesion de las Visperas y del dia de las 119. Virgines , se llevase la Cabeza de Santa Ursula , dexò para distribucion cinquenta maravedis de moneda blanca. Ultimamente fundò una grande Obrapia para redimir Cautivos , casar Huerfanos , socorrer Mugerres arrepentidas , y remediar à necesitados. Otorgò su Testamento en Cordoba à veinte y siete de Agosto de mil quatrocientos sesenta y siete , y entre las mandas pias dexa cien maravedis à las Beatas de la Magdalena , otros cien à las Beatas de Cardenas , y tres maravedis à cada una de las Emparedadas de la Ciudad , con las de Santa Maria de las Huertas , porque rueguen à Dios por su alma. Yà havia muerto à siete de Septiembre , en que se diò la Chantria à Lope de Sandoval : y fuè enterrado en la Capilla de San Acacio.

Por este tiempo no havian empezado las Coadjutorias ; pero eran muy usadas las Resignas , y permutas aun en Beneficios desiguales : y asi nuestro Chantre permutò su Canoncato por una Racion à quince de Junio de mil quatrocientos sesenta y tres , como dice el otro Capitulat si-

guiente : *Miercoles quince de Junio de sesenta y tres ; en este dia fue recebido el Br. Alvaro Gonzalez de Capillas à la posesion de la Calongia , que posee el Señor Chantre , è el Señor Chantre à la posesion de la Racion , que posee el dicho Bachiller , è los quales permutaron.* Despues permutò la Racion con Juan Sanchez de Valenzuela por un Beneficio de Hornachuelos ; y tomò este la posesion Lunes treinta y uno de Agosto de quatrocientos sesenta y siete. En este hecho , y otros semejantes se conoce , que por las Resignas , ò permutas dexaban antes de morir las Prebendas , y Beneficios à personas de su afecto. De este insigne Prebendado hizo mencion Salazar en la Casa de Lara lib. 10. cap. 13. donde trata de su illustre Casa de Aguayo ; aunque omitiò al Arce-diano de Castro , que fuè hermano del Chantre , y hace memoria de el en su Testamento. Sus Abuelos Fernan Ruiz de Aguayo , y Maria Garcia fundaron , y dotaron la Capilla de la Santissima Trinidad , contigua à la de San Acacio , para entierro suyo , y de sus descendientes à veinte y uno de Mayo de mil quatrocientos y uno.

Con la ocasion de los Legados pios perpetuos , que dexò

xò

xò este Chantre en su Testamento , se ha dificultado muchas veces la reduccion de maravedis , que dexa en la moneda de nuestro tiempo. De esta reduccion han tratado el Padre Mariana lib. de Ponderibus , & Mensuris cap. 23. y otros : Yo solo propondrè el valor , que he observado en las monedas , que corrian en este tiempo , para mayor luz de el asunto. En el Reynado de Enrique Quarto hubo gran variedad en el valor de las monedas : porque à veinte y nueve de Mayo de quatrocientos sesenta y uno valia el real veinte y un maravedis ; la Dobra Castellana ciento noventa y tres maravedis ; el Enrique doscientos y ochenta maravedis ; el Florin de Aragon ciento y cinquenta maravedis ; y à seis de Julio valia el Enrique doscientos ochenta y cinco maravedis ; en trece de Septiembre de quatrocientos sesenta y dos valia el real diez y seis maravedis ; en veinte y siete de Agosto de quatrocientos sesenta y siete valia la libra doscientos y quarenta maravedis ; à cinco de Septiembre de setenta valia el Enrique Toledano trescientos quarenta y cinco maravedis ; y à diez y nueve de Junio de quatrocientos setenta y cinco valia el Florin de Oro doscientos y qua-

renta maravedis. Viendo los Reyes Catolicos , que con esta alteracion se impedia notablemente el comercio , y que en Andalucia padecian mucho los pobres , por el subido valor de las monedas , y mantenimientos , mandaron à veinte de Febrero de mil quatrocientos setenta y cinco , que en adelante el Enrique Castellano se estimase en quatrocientos treinta y cinco maravedis ; el Florin doscientos y quarenta maravedis ; la Dobra de la Vanda quatrocientos treinta y cinco ; el real treinta maravedis ; el maravedi Enriqueño tres blancas , y que los demàs se cortasen , y redujesen.

Hemos advertido muchas veces , que desde Enrique Tercero se distinguian los maravedis de moneda vieja , y blanca , y que dos blancos valian uno viejo , y tres de estos un real de plata. En estos maravedis no hubo novedad alguna en los tiempos de Don Jnan el Segundo , y Enrique Quarto , pues por ellos regulaban el valor de las otras monedas , de que no ha quedado , sino es el real de plata ; y asi por este se deberà hacer la reduccion , atendiendo à su valor , segun la diversidad de tiempos : vease lo que queda dicho tratando de los Obispos Don Gil , Don Alonso de Vargas , Don

Zz 2

Juan

Juan Pantoja, y Don Gonzalo Venegas. Fuè sepultado Don Pedro Solier en la Iglesia del Monasterio de San Geronimo, *extra-muros* de esta Ciudad, la que siendo despues solada de Jaspes, quitaron su Lapida, cuyo Epitafio decia:

D. O. M.

Ecce hospes! Fueram qui nobilitatis origo,

Hoc humili Petrus nunc premor in tumulo

Corduba cognomen, Patriam, Sedemque peramplam

Me dedit: at sedes, vitaque bulla fuit.

Quod nunc es, fuimus, quod nunc sumus ipse futurus

Quam cito prætereat nostra figura, vides.

Obijt anno Domini 1476.

CAPITULO XIV.

DE LOS OBISPOS

D.Fr.ALONSO DE BURGOS,

Y D. TELLO DE BUENDIA.

DON FRAY ALONSO de Burgos nació de honesto, y noble Linage en el Valle de Mortara de las Montañas de Burgos. Tomò el Abito de Santo Domingo en el Convento de San Pablo de dicha Ciudad, donde floreció en virtud, y letras con grande opinion. Era muy singular la fama de su gran prudencia, y rectitud,

quando ardia España en las discordias sobre declarar sucesora en el Reyno: y à Don Fr. Alonso parecia mas justo el derecho de la Infanta Doña Isabèl. Con esto le sacaron de su Convento muchos Señores de este partido, para facilitar con su dictamen, y prudencia la declaracion por Doña Isabèl, como se executò en Guisando año de mil quatrocientos sesenta y ocho à diez y nueve de Septiembre. Desde este tiempo le eligió la Princesa Doña Isabèl por su Confesor, y Consejero, y experimentò el acierto en los Consejos, que le daba. Muerto Don Pedro Solier le eligió el Cabildo por

Obis-

1476

Obispo, à contemplacion de la Princesa, yà Reyna, y à doce de Noviembre de mil quatrocientos setenta y seis estaba electo, y fuè à cumplimentarle por el Cabildo Don Francisco de Valenzuela, Arcediano de Cordoba. Todo el año siguiente de quatrocientos setenta y siete acompañò à la Reyna Catolica en la Extremadura, para reducir à su servicio las Ciudades, y Villas, declaradas à favor de Doña Juana, y dar las providencias necesarias contra Portugal; y à diez de Enero de setenta y ocho tomò la posesion de el Obispado.

Los Reyes havian dado orden al Conde de Cabra, desde el principio de su gobierno, para que ajustase treguas con el Rey de Granada, y havian nombrado al mismo Conde D. Diego Fernandez de Cordoba por Capitan General del Reynado de Cordoba. Fuè esto muy sensible à Don Alonso de Aguilar; y estimulado de la emulacion con el Conde, ò del enojo, que tenia con el Rey de Granada, desde el año de quatrocientos y setenta, en que havia concedido al Mariscal el seguro de Granada para el desafío, entrò en este Reyno, contraviniendo à la Tregua, y talando los Campos, traxo los Ganados, y Esclavos, que pu-

do. El Rey de Granada provocado con esto, intentò vengarse de Don Alonso, y entrando por Aguilar, Montilla, y demàs Lugares de su Estado, destruyò todos los Campos, y se llevò los Ganados, y todas las Personas grandes, y pequeñas, que pudo haver, que eran vasallos de Don Alonso, sin tocar en otros Lugares vecinos, que tenian el Conde, y sus Aliados.

Quando volviò D. Alonso de su entrada contra los Moros, pasó por el Estado del Conde, y le hizo gravísimos daños, con que se enconaron mas las enemistades, y en toda la tierra no havia seguridad, sino robos, y homicidios. Yà Cordoba havia dado la obediencia à los Reyes (aunque no consta, si fue antes, ò despues de la Batalla de Toro, que ganó el Rey Don Fernando al de Portugal à primero de Marzo de mil quatrocientos setenta y seis, y le aseguró la Corona) y llegando noticia de estos daños, y alborotos à la Reyna Doña Isabèl, inviò por Corregidor à Diego de Merlo, para que pusiese en paz à estos Señores, y solicitase de Don Alonso, que restituyese al Conde la presa, y daños hechos. El Corregidor fue recibido en la Ciudad, y conociendo, que era Don Alonso el due-

dueño, procurò intimarse mucho con él; y así consiguió la Administracion libre de justicia, y que Don Alonso le entregase à Monturque por prenda, hasta dar satisfaccion de los daños al Conde. Merlo empezó à castigar los delinquentes, y como todos estos buscan su proteccion en los Poderosos, se quexaban de Don Alonso, y otros Cavalleros, que no los favorecian. Un dia llevaba el Alcalde mayor dos homicidas presos, y de acuerdo de Don Alonso, y algunos Cavalleros salieron otros à quitarselos. El Alcalde, y Ministros se defendieron, y hubo una reñida pendencia, en que el Alcalde fuè herido. Merlo tubo noticia de lo que sucedia à su Alcalde, y clamando, favor al Rey, y à la Justicia, se entrò con alguna gente en el tumulto: pero concurriò tanta por los Reos, que para salvar la vida, se viò precisado à tomar el asilo de la Iglesia de San Lorenzo, y cerrar las puertas.

Vino Don Alonso à los ecos del tumulto, quando yà Merlo estaba refugiado en San Lorenzo; y viendo, que no querian abrir las puertas, los que estaban dentro, solicitò, que la gente las rompiese. Los concurrentes no se atrevieron à executar tanto sacrilegio, que

fuè caso muy singular en pueblo tumultuado: pero D. Alonso mandò llamar setenta de sus Esclavos Mahometanos, que las hicieron pedazos, y sacaron à Merlo, à quien imbiò Don Alonso à su Castillo de Aguilar. Don Alonso procurò disculparse con la Reyna, con el pretexto de tener en Aguilar à Merlo, para que le volviera à Monturque; y disimulando la prudentisima, y Catolica Reyna un hecho tan execrable, por no alterar mas los humores alborotados, mandò solamente, que pusiese à su Corregidor en libertad.

Los vecinos de Fuentevejuna no podian tolerar la violencia, que les hacia el Comendador Hernan-Gomez, que tenia la Villa; y unidos un dia de este año de quatrocientos setenta y siete fueron à su casa, y le mataron à pedradas. Los Reyes enviaron Jueces para inquirir, y castigar los delinquentes, y aunque hicieron exquisitas diligencias, solamente pudieron averiguar, que Fuentevejuna le havia muerto. Con esta ocasion se fueron muchos Vecinos de la Villa, y habitaron entre montes, y con el tiempo se fueron poblado las Aldeas, ò Cortijos, que tiene. En ellos no tenian Iglesia para oír Misa, y recibir los Sacramentos; y así vivian

vian rústicamente, hasta que el Obispo Don Fr. Bernardo de Frenzeda dispuso, que se fabricasen Iglesias, y les puso Parrocos, que los enseñasen, y administrasen los Sacramentos.

Nuestro Obispo vino acompañando à los Reyes, que entraron en Cordoba à los fines de Octubre de mil quatrocientos setenta y ocho con singular gozo, y festivas aclamaciones de los Ciudadanos: porque con su venida, podemos decir, que amaneciò la luz à los que vivian en tinieblas: luego mandaron à Don Alonso de Aguilar, que entregase los Alcazares, Carrahola, y demás Fortalezas de la Ciudad, y que saliese de ella, y entregaron à la Ciudad todos los Propios, que le havian usurpado; tambien recibieron las Fortalezas de Santa-Ella, Castro, Buxalance, Montoro, y Hornachuelos, donde pusieron Alcaydes. En Cordoba no havia Corregidor, y nombraron à Garci Fernandez Manrique por Corregidor, Justicia mayor, y Alcayde de los Alcazares. Con estas providencias se fuè haciendo pesquisa de los malhechores, y homicidas, que muchos se ausentaron por el temor, y otros fueron castigados, segun merecian, con que se llenaron todos de pa-

vor, y se puso en quietud, y seguridad la Provincia. Los Reyes permanecieron en Cordoba hasta los principios del año siguiente, que volvieron à Extremadura.

Don Alonso Carrillo, Arzobispo de Toledo, havia sido el motor de que la Reyna fuese declarada sucesora, y casase con el Rey Don Fernando; pero se mudò tanto despues, por no haver hecho los Reyes algunas mercedes exorbitantes, que pedia, que con obstinada dureza, se uniò con el Rey de Portugal, para derribarlos del Trono. Los Reyes no omitieron diligencia por atraerle, y reconciliarse con él, à que estubo inflexible. Viendo esto el Arcediano de Toledo Don Tello de Buendia, de cuya prudencia se havia valido el Arzobispo, para inviarle à la Reyna, quando era Princesa, se lastimò mucho de su tenaz empeño; y le hizo presente el miserable precipicio, à que caminaba. Ofreciose gustoso à reconciliarse con los Reyes; y el Arzobispo sordo antes à los ruegos de los Reyes, y de sus Parientes, y Amigos, le oyò con blandura, y agrado, y puso en sus manos su desempeño. El Arcediano vino à Cordoba, y aunque hallò à los Reyes muy irritados contra el Arzobispo, les pi-

pidió perdon de los yerros de su Prelado, y acordó los grandes servicios, que les havia hecho con tanta sumision; y prudencia, que ablandó à los Reyes, y volvieron à recibir al Arzobispo en su gracia antigua.

Al mismo tiempo vino à Cordoba el Maestro Fr. Alonso de Oxeda, Prior del Convento de San Pablo de Sevilla, è informò à los Reyes del caso descubierto en Sevilla. Havia seis Judios, que en la apariéncia eran Cristianos; pero de noche se juntaban à exercer sus Ritos, y blasfemias de Christo. En la noche del Jueves Santo los encontró en su execrable maldad un Cavallero de los Guzmanes, que sin reparar en la santidad del tiempo, iba à deshora à un ilícito divertimento: que muchas veces saca Dios la luz de las tinieblas, y permite algunas culpas, para corregir otras mayores. Asi sucedió en este Cavallero, que tocado de la Religion confesó su culpa, y manifestó la junta tan abominable para el remedio. Aunque yà en todas partes eran sospechosos de Apostatas estos conversos, y se meditaba el modo de proceder contra ellos; porque eran muchos, y en puestos honoríficos algunos. Este suceso encendió el animo de

los Reyes tan Catolicos, y de el Obispo Don Fr. Alonso, para establecer en España quanto antes el Tribunal de la Inquisicion: y asi de consejo de nuestro Obispo, del Maestro Fr. Tomàs de Torquemada, Confesor de los Reyes, del Cardenal Mendoza, y otros, resolvieron los Reyes poner en execucion el Santo Tribunal, que ha conservado en España la Fè, y Religion Cristiana, tan acrisolada, como todas las Naciones lo confiesan; obra tan excelente, que vastaba para hacer immortal la piadosa, y catolica fama de tan grandes Reyes. El Pontifice Paulo IV. agregó al Tribunal un Canonicato de las Iglesias Catedrales, y Colegiales à quatro de Enero de mil quinientos cinquenta y nueve, para que sus Ministros tuviesen la debida congrua.

Los Reyes salieron al principio del año de mil quatrocientos setenta y nueve, para visitar à nuestra Señora de Guadalupe, y nuestro Obispo Don Fr. Alonso hallando su Ciudad, y Obispado en quietud, empezó à visitar sus Ovejas, que estaban muy necesitadas del pasto espiritual, por causa de las continuas discorديات, y alborotos, que havian precedido con el Obispo Don Pedro. En este pastoral exercicio

cicio empleò todo el año, y parte del de quatrocientos y ochenta, hasta que le llamaron los Reyes à Toledo, para que se hallase al juramento, que hizo el Reyno al Principe Don Juan. Despues se volvió à su Obispado, donde continuò su zelo pastoral socorriendo las necesidades, que eran muchas por la Peste, que picò año de ochenta y uno, y aguas de mil quatrocientos y ochenta, enseñando, y corrigiendo los abusos, y relaxaciones, que se havian introducido con la libertad.

Los Conversos del Judaismo le tenian en mayor cuidado, porque muchos, à titulo de Cristianos, gozaban de Dignidades, Beneficios, y empleos, y con su autoridad, y socorros persuadian à otros, que judaizasen: y así, haviendo llegado à los Reyes la Bula del Papa Sixto IV. para establecer en sus Reynos el Tribunal de la Inquisicion, les instò vivamente, que pusiesen uno en Cordoba.

1482

En el año de mil quatrocientos ochenta y dos yà estaba instituido, y formado el Santo Tribunal en Cordoba; porque à quatro de Septiembre determinò el Cabildo, à petición de los Reyes, que se puntasen, como presentes los Prebendados Inquisidores. Los

primeros fueron el Doctor Pedro Martin del Barrio, Canonigo, y Vicario del Obispo, el Br. Alvar Gonzalez de Capillas, Canonigo, y el Br. Anton Ruiz de Morales, Canonigo, y despues Chantre, y el Padre Fray Martin Cazo, Guardian del Convento de San Francisco.

La sorpresa de la Ciudad de Alhama à veinte y siete de Febrero de mil quatrocientos ochenta y dos diò principio à la mas feliz Guerra, que durò diez años, hasta extinguir en España la Dominacion Sarracena. En ella militaron con gran gloria los dos Heroes Cordobeses el Conde de Cabra, y Don Alonso de Aguilar con otros muchos Cavalleros sus parciales: que si los puso en discordia el poder, ahora los unió el zelo de la Religion, para triunfar del enemigo del nombre Cristiano. La Ciudad de Cordoba fue de las interesadas mas gloriosamente en esta Guerra, y Conquista del Reyno de Granada, pues demás de haver sido la Corte de Reyes, y Proceres en este tiempo, contribuyò muchos socorros, y alistò lucida, y valerosa Tropa, que guiaba su Corregidor Garci Fernandez Manrique, Capitan de grande espíritu, y afortunado. Mucho es lo que sucedió en

Aaa

este

este tiempo, para ingerirlo en este breve Tratado. Vease la Historia de la Casa de Lara lib. 13. cap. 1., donde se hizo compendio de los sucesos, hasta el año de mil quatrocientos ochenta y siete, que se conquistò Malaga.

Los Reyes se hallaban en Medina del Campo, quando les llegó la noticia de la toma de Alhama, y aceleradamente dispusieron salir para Cordoba. El Rey acompañado de algunos Señores se adelantò, y segun escribe Zuñiga, convocò las Iglesias, para que concurriesen en esta Ciudad: no consta el fin del llamamiento, ni si se congregaron: presumese, que sería, para pedirles algun subsidio para la Guerra, pues aun no estaban compuestas las cosas con el Papa. El caso fuè, que por muerte del Cardenal Antonio Veneris, quedò vacante la Iglesia de Cuenca, y el Papa Sixto nombrò por Obispo al Cardenal Rafaèl Riario su Sobrino. El Rey mandò, que la Iglesia no le diese la posesion, por ser Extrangero, y contra la costumbre del Reyno; sobre que hubo algunos reparos, y quejas en la Corte Romana; y así mandò el Rey, que saliesen de Roma todos sus Vasallos, como lo executaron. Esta novedad hasta entonces,

no usada, puso en cuidado al Papa Sixto, è inviò por Legado à Domingo Centurion al Rey, que no quiso recibirle por algunos dias. El Legado estuvo instando, que le oyese, no como Legado del Papa, sino como particular, que se ofrecia à componer este negocio à satisfaccion del Rey, con que le diò audiencia; y volviendo à Roma, dispuso con el Papa, que el Rey nombrase al Pontifice las personas, que havia de confirmar en los Obispados; y así quedaron despojadas las Iglesias de el antiguo derecho de elegir sus Prelados, que havian practicado desde la entrada de los Sarracenos en España. En el libro primero quedò insinuada la variacion, que hubo en la eleccion de los Obispos en tiempo de los Godos, donde podrá verse. Pariò la Reyna en Cordoba año de quatrocientos ochenta y dos.

En Cordoba estaban los Reyes, quando tubieron noticia de la concordia ajustada con el Papa; y en virtud de ella nombraron à nuestro Obispo Don Fr. Alonso de Burgos para el Obispado de Cuenca, y para el de Cordoba à Don Tello de Buendia, Arcediano de Toledo. Don Fr. Alonso tomò la posesion de su Obispado, despues pasó al de Pa-

len-

lencia, y en todos tres Obispados fuè Pastòr vigilante, limosnero, y cumplió exactamente con su Ministerio Episcopal. Tenia facultad de testar del Pontifice Sixto IV. desde el año de quatrocientos setenta y ocho, y en una enfermedad, que tubo, hizo Testamento, mejorò, y yà sano cumplió todo lo que disponia, que importaba mas de veinte mil ducados, porque decia, que el sano, que no cumplia su Testamento, pudiendo, no dexaba los bienes, sino esperaba, que se los quitase la muerte. En Valladolid fundò, y dotò el insigne Colegio de San Gregorio para sus Religiosos, Obra, y Fundacion tan excelente, que ha dado innumerables frutos, no solamente à España, sino tambien à la Iglesia Catolica en Cardenales, Obispos, y Catedraticos insignes. Reedificò los Conventos de San Pablo de Burgos, y Valladolid, propios de su Religion; y habiendo reparado muchas Iglesias, socorrido muchos necesitados, y dado grandes exemplos con obras, y palabras, murió à diez de Diciembre de mil quatrocientos noventa y nueve, y yace en su Colegio de San Gregorio. De este Prelado han hecho muchos memoria honorifica; el Obispo Don Fr. Juan Lopez 3. p. cap. 83.

de la Historia de su Religion Dominicana, escribiò su vida, y el ultimo, y magnifico Testamento que hizo; y Gil Gonzalez en la Iglesia de Palencia. Y à treinta y uno de Octubre estaba yà vacante el de Cordoba. Entre las Constituciones Synodales de Don Iñigo Manrique hay una del Obispo Don Fr. Alonso, que dà norma al abito, y vestido de los Eclesiasticos.

En el Convento de San Pablo de Cordoba estaba Fr. Garcia de Chinchilla, Religioso Lego, pero muy habil, y diligente para todo. El Obispo Don Fr. Alonso se le llevó por compañero, que le asistiese, y consiguiò, que el Convento le diese el Abito de el Coro, y le ordenò de Sacerdote. Acompañò al Obispo en los Obispados dichos, y le hizo su Obispo Auxiliar, con el titulo de Bibli. Muerto Don Fr. Alonso se retirò à esta Ciudad, donde vivió muy retirado, y exemplar, y antes de morir anejò al Convento tres Prestameras de Castro, Pradena, y de la Magdalena de Baena, que le havia dado Don Fr. Alonso de Burgos, y goza el dicho Convento, en cuya Capilla mayor està enterado en la pared del lado de la Epistola.

En el año de mil quatro-

Aaa 2

cien-

cientos ochenta y tres estuvo vacante nuestra Iglesia. Continuóse la Guerra contra Granada, y aunque sucedió la desgracia de derrotar la gente, y quedar presas muchas personas de distincion en la entrada de la Xarquia de Malaga, reparó esta desgracia la felicidad de haver obligado al Rey Aboabdeli à levantar el sitio, que tenia puesto à Lucena. El Conde de Cabra, el Alcayde de los Donceles (que havia defendido à Lucena) el Señor de Luque, y otros Cavalleros de Cordoba, con la gente, que pudieron recoger, fueron en seguimiento de el Granadino; y aunque muy inferiores en gente, le acometieron con tanto aliento, que en breve le desordenaron, y empezó à huír su Exercito, que persiguieron los nuestros todo el dia, que fué el veinte y uno de Abril. Perecieron en esta accion mas de cinco mil Mahometanos con la mayor nobleza, que acompañaba à su Rey. Aboabdeli quedó cortado, y fué hecho prisionero por Martin Hurtado, natural de Lucena, y dos Soldados, que le hallaron escondido entre unas Zarzas del Arroyo, que llaman de Martin Gonzalez, y fué traído à Lucena. Don Alonso de Aguilar, que se hallaba en Antequera, tubo

la noticia de la victoria, y de la fuga de los Mahometanos, y saliendo con su gente à tomarles los pasos mató à muchos, è hizo cautivos à otros, conque de todos modos fué la victoria muy completa.

El Conde de Cabra, y el Alcayde de los Donceles dieron la noticia à los Reyes, que estaban en Madrid, y la celebraron con summo gusto; y como el Rey estaba para venir à la campaña, aceleró su viage, y entró en Cordoba à nueve de Mayo. Aboabdali fué traído à Cordoba por orden del Rey, y se hospedó en el Palacio del Obispo. No permitió el Rey, que le viese, aunque el Moro lo deseaba; porque los Reyes de España no acostumbran dar audiencia à tales Cautivos, sin darles libertad. De este punto se empezó à tratar en Consejo, y hasta que se resolviese, fué llevado Aboabdali à la Fortaleza de Porcuna, y entregado al Alcayde Martin de Alarcón. Los pareceres fueron varios, porque unos decian, que era mejor detenerle, y proseguir la Guerra; otros ponderaban, que era mas importante, darle libertad, pues se continuaria de este modo la Guerra, que Aboabdali tenia con su Padre, y se debilitarian sus fuerzas, con que seria mas facil la con-

quis-

quista de todo el Reyno. De este dictamen fueron el Conde de Cabra, Marqués de Cadiz, y otros; pero el Rey no quiso resolver, hasta saber de la Reyna lo que sentia.

La Reyna, à quien verdaderamente havia dado Dios el don de Consejo, para expeler de España à los Sarracenos, respondió, que juzgaba mas conveniente, que se diese libertad à Aboabdali; y así se trató de las condiciones, y modo de concedersela. Las que havia propuesto eran, que quedaria Vasallo de los Reyes, que daria libertad à todos los Cristianos cautivos, que havia en su Dominio; y que havia de contribuir doce mil Doblas de Oro en cada año; que havia de haver mutuo comercio, y que no se havia de impedir, que viniese à España Mahomad Abencerraje, que estaba en Africa. Haviendo convenido en estas condiciones, mandó el Rey, que traxesen à Cordoba à Aboabdali, à quien salió à recibir el Conde de Cabra, y otros Señores, y llevaron à Palacio, donde esperaba el Rey con Magestad, y toda grandeza. Al entrar en el Salón del Rey se arrodilló, y volvió à ejecutarlo, quando llegó à besarle la mano; pero el Rey le levantó, y no permitió, que la besara. Ajustada

la libertad, vinieron muchos Cavalleros Mahometanos por Aboabdali, à quienes regaló magnificamente el Rey Don Fernando, y les entregó à su Rey, para que le llevasen à Guadix, donde le esperaba su Madre. La Guerra contra el Rey viejo Abul-Hascen se continuó felizmente en este año, y se tomaron algunas Fortalezas importantes; con que se retiró el Rey, y pasando por Guadalupe dió à nuestra Señora las devidas gracias. Tambien el Papa concedió la Bulla de la Cruzada, para continuar la Guerra, y un Subsidio sobre las rentas Eclesiasticas de España; con que se juntó un gran caudal para la Campaña del año siguiente.

DON TELLO nació en Buendia de Padres pobres, y honrados. Educaron à su hijo con todo cuidado, hasta la juventud; pues por su pobreza, no podian aplicarle, y mantenerle en los Estudios mayores, à que se inclinaba: y así confiado unicamente en la Divina providencia, salió de su Casa, y fué à Salamanca, donde fué recibido año de mil quatrocientos veinte y seis en el Colegio de San Bartolomé, donde enseñaban à los pobres por amor de Dios. En este Colegio, fecundo plantel de insignes Varones, que ilustraron à

Es-

España, no estuvo ocioso nuestro Don Tello; pues habiendo estudiado la lengua latina, se aplicó á los Sagrados Canones, en que se graduó de Doctor con universal aplauso de aquella única, y frecuentada Universidad de España por aquel tiempo: era de cuerpo muy proporcionado, y de rostro muy honesto, índice claro de la modestia, y natural inclinación de su alma á todo lo bueno, en que procuró ejercitarse no menos, que en los Estudios; y así eligió el Estado Eclesiástico, para servir á Dios sin los embarazos, y cuidados del siglo.

La gran fama de su Literatura, y religiosa vida le facilitó el Arcedianato de la Santa Iglesia de Toledo, y otros Beneficios sin pretenderlos: y como se havia criado pobre, y lo era de espíritu, separó lo que necesitaba de las rentas, para mantener muy moderadamente su Familia, y Casa, y distribuía lo demás en obras de piedad, y misericordia. Todos los años redimía cierto numero de Cristianos Cautivos; y junto á Alcalá la Real edificó una Torre para refugio, y defensa: porque cautivaban los Moros á muchos Cristianos, por no haver lugar seguro, donde recogerse. En el Rio Guadarrama fa-

bricó á su costa un Puente, camino de Toledo á Tarrijos, para que los caminantes no peligrasen en el Rio, como solía suceder: y ultimamente distribuía en limosnas el caudal, que tenía al fin del año: porque tenía por grande escrupulo reservar algo de un año para otro.

El Arzobispo de Toledo Don Alonso Carrillo, que tenía bien experimentadas la prudencia, y sabiduría de Don Tello, se valió de él para negocios muy graves, que expidió con gran acierto, y le hizo Presidente de su Consejo de gobierno, que rigió por muchos años. Para la junta de Alcalá, en que se examinaron, y condenaron algunas proposiciones del Dr. Pedro Martin de Osma por orden del Pontífice, fué Don Tello uno de los principales; y así entre los que nombra en su Bula Sixto IV. pone: *Tellium de Buendia*. Don Tello ultimamente reconcilió con los Reyes á su Arzobispo de Toledo, á quien no havian podido reducir los mayores Señores del Reyno, yá con ruegos, yá con amenazas: porque con su prudencia, y blandura templó el obstinado animo del Arzobispo, y mitigó la justa indignación de los Reyes.

Al tiempo, que pidieron
al

al Papa los Reyes, que promoviera á Don Fr. Alonso de Burgos al Obispado de Cuenca, le suplicaron, que confiriérase el de Cordoba á Don Tello de Buendia, y convino el Pontífice en conceder ambas gracias. Don Fr. Alonso pasó á Cuenca; pero Don Tello no aceptó el Obispado de Cordoba. Mucho gusto tubieron los Reyes con esta repulsa de Don Tello, pues acreditaba su elección la repugnancia de admitir las Mitras, que tenían las personas nombradas para los Obispados; pero los Reyes instaron á Don Tello, que admitiese el Obispado; porque sobre sus grandes meritos, que aseguraban la confianza, de dar tan gran Prelado á la Iglesia de Cordoba, era la resistencia nuevo, y singular estímulo, que encendía los animos Reales, para obligar á Don Tello, que estaba tenazmente repugnante; y así recurrieron al Papa, para que mandase á Don Tello, que aceptase el Obispado. El Pontífice remitió á los Reyes un Breve especial, que se notificó á Don Tello, y como hijo obediente se rindió á la carga, que le imponía el Vicario de Christo. No consta, si tomó posesión del Obispado al fin del año de mil quatrocientos ochenta y quatro, ó principio del siguiente de ochenta

ta y cinco, por faltar los actos Capitulares de estos tiempos; pero duró muy poco en nuestra Iglesia el gozo de Prelado tan excelente; pues aun no cumplido un año de posesión, se le llevó Dios á los setenta años de su edad, dexando en el Obispado el deseo de conocerle. Hoy se halla sepultado su Cuerpo en el quinto nicho del Sepulcro, que fabricó Don Leopoldo de Austria, de que hemos hecho yá mención, y el Cabildo le cumple diferentes Aniversarios, y memorias. De este Prelado han hecho memoria muy honorífica Pulgar en los claros Varones de España, título 24. Lucio Marineo lib. 25. Salazar de Mendoza en la vida del Cardenal de España: Vergara en la Historia del Colegio de San Bartolomé, y otros.

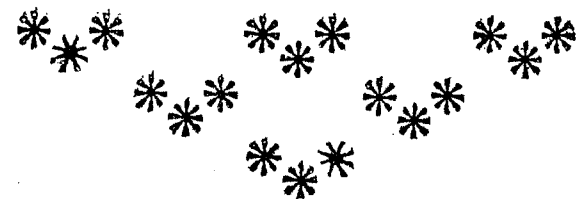
El Inquisidor General Don Fray Tomàs de Torquemada convocó á muchos Inquisidores de los Tribunales establecidos para una junta, que se tubo en Sevilla á treinta de Noviembre de mil quatrocientos ochenta y quatro, y á ella concurrieron los tres Inquisidores de Cordoba con el Licenciado Juan Garcia Cañas, Maestro Escuela de Santo Domingo de la Calzada, y Fr. Juan de Yarea de la Orden de Santo Domingo, Inquisidores

entonces de Jaén. En esta junta se determinaron muchos puntos conducentes al mejor modo de proceder contra los Reos, y se formaron las primeras instrucciones, que en parte derogaron, y en parte añadieron al derecho común, que se había observado en las causas antecedentes. Esto ocasionó gran commocion en los que se hallaban reos, y procuraron con varios medios extinguir el Santo Tribunal, ofreciendo à los Reyes gran summa de dinero, para continuar la Guerra. El Inquisidor General temió, que hiciese alguna impresion en los Reyes esta conveniencia, y ocultando un Crucifixo con el Escapulario, fuè à los Reyes, y con santa libertad, descubriendo el Crucifixo les dijo: *Negotium Regis calleo; ecce Crucifixi Salvatoris nostri effigiem, quem perditissimus ille Judas 30. nummorum pretio appreciatum vendidit inimicis ejus, ac prodidit persecutoribus: si id factum laudatis, majori pretio illum vendite. Ego enim omni me ab dico potestate: mihi nihil imputetur; vos contractus rationem reddetis Deo.* Dicho esto dexò el Crucifixo à los Reyes, y se salió. Los Reyes quedaron tan firmes en el piadoso zelo, que despreciaron todas las ofertas, y tomaron con mas fervor la existencia,

y proteccion del Santo Tribunal.

La Guerra contra Granada se continuò en los años de quatrocientos ochenta y quatro, y ochenta y cinco, y entre otras Fortalezas fueron conquistadas Alora, y Ronda; la Reyna se mantenía en Cordoba, para dar calor con su providencia, y cercanía à los que estaban en Campaña: porque la prudentísima Reyna deseaba con ansia aprovechar la ocasion de las discordias de los Mahometanos, que eran cada dia mayores. Muchos Vecinos de Cordoba pasaron à poblar à Ronda, donde les dieron casas los Reyes. En el invierno del año de ochenta y cinco fueron muy furiosas las crecientes del Rio: porque desde el dia once de Noviembre, hasta el dia de Navidad se continuaron las aguas con gran tesón, y se anegaron muchas personas, ganados, y poblaciones hasta Sevilla, que padeciò mucho en esta inundacion tan dilatada.

1485



CA-

CAPITULO XV.

DE LOS OBISPOS

DON IÑIGO MANRIQUE,
Y DON FRANCISCO SANCHEZ de la Fuente.

DON IÑIGO MANRIQUE de la Casa esclarecida de Lara, fuè hijo de Pedro Manrique, primer Señor de Valdecaray, y de Doña Isabel de Quiñones, su primera muger, y sobrino de Don Iñigo Manrique, Obispo de Coria, Jaén, y Arzobispo de Sevilla, con quien le han confundido Gil Gonzalez, y otros; pues el Arzobispo murió año de quatrocientos ochenta y cinco, en que nuestro Don Iñigo se hallaba Obispo de Leon, desde el año antecedente de ochenta y quatro. Los Reyes Catolicos le enviaron por Embaxador al Rey de Portugal con la noticia de la prision del Duque de Visen, para templar al Rey Don Juan Segundo; pero yá, quando llegó, havia muerto al Duque el mismo Rey por su mano, y así Don Iñigo solo pudo consolar en nombre de los Reyes à la Infanta Doña Beatriz, Madre del Duque. Por muerte de Don Tello de Buen-

dia pidieron los Reyes al Pontífice Innocencio VIII. que promoviese à la Iglesia de Cordoba al Obispo de Leon Don Iñigo Manrique. Este Pontífice no aprovaba el convenio hecho con su antecesor, de que los Reyes pidiesen los Obispados para las personas, que nombraban, no tanto porque los Cabildos quedaban despojados del derecho de elegir sus Obispos, quanto por que de este modo quedaba impedida su facultad de reservar la eleccion de Obispos, y nombrarlos, como yá acostumbraban los Papas; y así intentò volver à nombrar, como lo hizo en el Cardenal Don Rodrigo de Borja para el Arzobispado de Sevilla, à lo que se opusieron los Reyes, aunque era Español el Cardenal (despues Alexandro VI.) por no consentir exemplar, que pudiese perjudicarles. Observò Cristiano Lupo tom. 4. disert. 3. cap. 8., que esta nominacion de los Reyes Catolicos era por peticion, ò suplica, hasta que Adriano Sexto concediò la facultad de nombrar los Obispos al Emperador Carlos V. *Nominandi facultatem Carolo V. Imperatori, & Regi indulxit Adrianus Sextus, antea ad regias preces dabat Papa Episcopos.*

Por este tiempo los Cabildos

Bbb

dos

dos conservaban solamente una apariencia de eleccion : porque en habiendo vacante escribían los Reyes, que eligiesen la persona, que nombraban; lo que obligaba, sin dexar libertad, para elegir otra persona. Los Papas tambien reservaban frequentemente las elecciones, y nombraban por Obispos à extrangeros, que no venian personalmente à cuidar de sus Ovejas, y se llevaban las rentas en gran perjuicio del Reyno; como se experimentò en el Cardenal Riario, que asistiendo los Reyes fuè Obispo de Osma, y ultimamente de Cuenca, aunque antes se le havia negado, y havia sido el origen de toda esta alteracion: y así atendiendo los Reyes al bien de su estado, estuvieron constantes en nombrar personas dignas para los Obispados, y en cerrar las puertas, para que las extrangeros no pudiesen gozar en España de estas Dignidades.

El Pontifice Innocencio cediò, por no disgustar à Reyes tan benemeritos de la Iglesia, y tan felizmente zelosos de estender la Religion Cristiana; y así expidiò sus Bulas à Don Iñigo Manrique para el Obispado de Cordoba. Yà se hallaba en posesion el dia trece de Mayo de mil quatrocientos ochenta y seis, porque

en ese dia diò una sentencia sobre los Diezmos de Antequera, que cita Ortiz. Año de ochenta y ocho à quince de Julio entraron los Reyes de buelta de Campaña, y recibió con su Cabildo al Rey en la Catedral, donde vino à dar à Dios las devidas gracias por la conquista de Loja, Illora, Moclín, y otros Lugares. Aunque no se nombra el Obispo, que asistió à esta funcion, era Don Iñigo Manrique; pues à veinte y dos de Marzo de mil quatrocientos ochenta y siete se nombra Obispo de Cordoba en escritura, que otorgò en Cordoba Don Bernardino Manrique, en que se obligò à cumplir el Testamento, que hiciese su Padre Garcia Fernandez Manrique, que era Corregidor de Cordoba.

En el tiempo de la Campaña se mantuvo en Cordoba la Reyna, cuidando de proveer al Exercito de lo necesario, y de hacer continuas rogativas à Dios por los felices sucesos de sus Catolicas armas. Luego que recibió del Rey la noticia de haver tomado à Loja dia veinte y nueve de Mayo, vino à dar gracias à Dios en la Catedral, donde se formò una solemne Procecion à la Iglesia de Santiago, Patron de España, asistiendo la piadosa Reyna con la Infan-

1488

ta

ta Doña Isabel, hasta volver à la Catedral, y finalizar la funcion. No paraban los Reyes à tomar descanso; y así à veinte y tres de Septiembre se hallaban en Santiago à dar gracias al Santo Apostol, y componer las cosas conducentes à la quietud del Reyno de Galicia, que estaba alterado. Pasaron el invierno en Salamanca, y à seis de Marzo de mil quatrocientos ochenta y siete estaban yà en Cordoba, donde se juntò un Exercito muy poderoso, con el qual salió el Rey à siete de Abril, quedandose la Reyna en ella. No quedò en la Ciudad persona de distincion, que no acompañase al Rey en esta empresa; pues demàs de los Señores, y Cavalleros Cordobeses, que continuamente estaban en las Fronteras, salió el Corregidor Garci Fernandez Manrique con el Pendon de la Ciudad, que siguieron muchos voluntarios de este Reyno. Fuè la Campaña muy feliz; pues à veinte y siete de Abril se rindiò Velez, y despues de una obstinada defensa se entregò Malaga à diez y ocho de Agosto.

El Rey, y Reyna, que se hallaban presentes al sitio, desde ultimos de Junio, entraron triunfantes con una solemnisima Procecion hasta la

Mezquita mayor, que dedicaron en Iglesia Catedral, como lo havia hecho San Fernando. Habiendo experimentado los Reyes, que los Monasterios de Galicia, así de Religiosos, como de Religiosas necesitaban de reforma en la observancia monastica, pidieron à Innocencio VIII., que diese su comision à nuestro Don Iñigo Manrique con los Obispos de Avila, Segovia, y Leon, para visitar, y reformar los Monasterios. El Papa diò su comision à los Obispos nombrados; aunque no consta, si nuestro Obispo pasó à Galicia. En Cordoba empezò Doña Marina de Villa-Seca, Viuda de Garcia de Monte-Mayor, un Beaterio de Mugeris Viudas, y de vida honesta en sus propias Casas en la Parroquia de San Pedro, con el titulo de Santa Isabel de los Angeles. En este Beaterio vivió con las que pudo recoger desde el año de mil quatrocientos ochenta y nueve; mas pareciendole despues, que sería mejor tomar Regla, y que fuese Convento, suplicò al Papa Innocencio, que le diese licencia, para fundarle con la Regla de Santa Clara, y à seis de Enero de quatrocientos noventa y uno expidiò el Papa su Bula. Pidió al Obispo la Hermita de nuestra Señora de la Visitacion

Bbb 2

en

en la Parroquia de Santa Marina , y haviendola conseguido , fundò en ella el Convento de Santa Isabèl , y le aplicò todas las Rentas del Beaterio.

Al mismo tiempo el Venerable Padre Fr. Juan de la Puebla de la Orden de San Francisco trataba de fundar algunos Conventos reformados, para lo qual tenia Bula de Innocencio VIII. , cometida al Obispo Don Iñigo , y licencia de su Orden. Con estos despachos vino à presentarse , y pedirle , que le diese licencia, para fundar en su Obispado, y le ayudase en tan Santa Obra. El Obispo se ofreció muy gustoso à todo , asi por la virtud , que experimentò en el Venerable Padre , como por la calidad grande de su persona ; porque era muy pariente suyo , y de Conde de Belalcázar , y Vizconde de la Puebla havia tomado el Abito , y profesado en el Monasterio de Guadalupe , y pasado despues à la Orden Seráfica. Alegre el Venerable Padre con la proteccion del Obispo registrò los asperos Desiertos de Sierra Morena ; llegò à un Plan , que havia entre inaccesibles Riscos en termino de Hornachuelos, y le agradò mucho el sitio, asi por la soledad , como por la estrechèz del lugar , mas

propio para fabricar un nido, que para edificar un Convento; y asi à catorce de Abril de mil quatrocientos y noventa empezò à fundar en aquellos empinados Montes el Convento de Maria Santissima de los Angeles , que diò nombre à la Provincia. En este Convento tomò el Abito , y profesò Fr. Francisco de los Angeles (llamado en el siglo Don Francisco de Quiñones , hijo de los Condes de Luna) à quien su Religion eligió por Ministro General, y Clemente VII. diò Capelo año de mil quinientos veinte y siete. Fuè Obispo de Coria por dos veces , y ultimamente renunciò segunda vez el Obispado, antes de morir. Otros excelentes Religiosos en virtud , y sabiduria han sido hijos de este Convento , que se podrán ver en la Historia de su Provincia , que escribió el Padre Guadalupe. En este sagrado Convento sucedió la maravillosa vocacion de la Muger , que dexando las delicias de su Casa , y embelesos de la Corte , se retirò à este Desierto à hacer penitencia, donde vivió diez años, sin ser vista de humana Criatura ; y otros quatro años , en que fuè hallada , y dirigida por el Siervo de Dios Fr. Juan de Siles , hasta su dichosa muerte año de mil quinientos y nueve.

Tra-

Trata de su austera penitencia, y lo que manifestò de su vida al Confesor la citada Historia lib. 3. cap. 5. y siguientes.

Hasta este tiempo se havia ganado el pan del Comunal, ò de Diezmos el dia de nuestra Señora de la Asuncion , y de San Miguel : dos partes el dia de nuestra Señora , y la tercera el de San Miguel de Septiembre ; pero considerando el Cabildo , que algunos, que habrian asistido bien al Coro , podian morir antes , ò no asistir al Coro en esos dias, por algun impedimento , y que no ganaban , hizo Estatuto à quatro de Mayo de mil quatrocientos noventa y uno , que en adelante se ganase el pan por los dias del año , como se ganaba el dinero ; y que la Fiesta de la Asuncion tuviese la distribucion de un Florin de Oro de Aragón por racion entera , y medio Florin la de San Miguel , como tambien la Fiesta , y Procecion del dia del Corpus. A veinte de Abril de dicho año determinò el Cabildo diversas rogativas , y procesiones por la *victoria de sus Altezas , mientras están en la guerra contra los Moros*. Los Reyes havian continuado la guerra , y havian rendido las Ciudades de Baza , Guadix , y Almeria , con muchos Casti-

llos , y Lugares en el año de quatrocientos ochenta y nueve. En este de noventa y uno pusieron sitio à Granada , para dar fin al Imperio Mahometano en este Reyno , y aunque lo lograron con el divino favor , fuè el sitio muy dilatado ; porque los Mahometanos se defendieron tan porfiadamente , como los desesperados, que no hallan otro remedio à su ruina. El Rey saliò de Alcalà la Real (donde por entonces se quedò la Reyna) el dia veinte de Abril , y à veinte y seis puso el Cerco à la Ciudad , que se resistió hasta dos de Enero de mil quatrocientos noventa y dos , en que se entregò à los Reyes Catolicos , habiendo permanecido en ella los Sarracenos mas de setecientos y ochenta años , como dice el Rey en su Carta à la Ciudad de Sevilla. Entraron los Reyes en Granada el dia seis , como acostumbraban, y dieron à Dios las devidas gracias , por el imponderable beneficio de haver concluido tan felizmente una Guerra tan peligrosa , y de tanto honor para el Reyno , y Religion Catolica. Toda la Cristiandad celebrò con summa alegria este triunfo , y con especialidad el Summo Pontifice Innocencio VIII. con toda su Corte Romana. Este año de mil quatrocientos

cientos noventa y dos fuè muy distinguido en España , pues los Judios fueron tambien expelidos , y las Indias descubiertas.

Los Reyes se hallaban sobre Granada , quando tuvieron la funesta noticia , de haver muerto el Príncipe Don Alonso de Portugal de una caída de Caballo , con quien poco antes havia casado la Infanta Doña Isabel su hija ; y queriendo traerla à Castilla , dieron orden à nuestro Obispo Don Iñigo , que pasase à Portugal para acompañarla. Don Iñigo pasó à Portugal con el Padre Prior , que era de Guadalupe , y entregado de la Infanta , la condujo à la Ciudad de Alhama , donde la recibieron los Reyes sus Padres. El Obispo se volvió à Cordoba ; y à veinte y cinco de Mayo de mil quatrocientos noventa y dos asistió con el Dean Don Lope de Sandoval , y demás Canonigos al Cabildo , en que se hizo el Estatuto de *Optando* , que se halla entre los Estatutos fol. 64. , con el que havia hecho el Obispo Don Fernando de Mesa con el Cabildo à veinte y nueve de Marzo de mil doscientos setenta y dos , que està al fol. 61. cedió verdaderamente el Obispo Don Iñigo un gran derecho ; pues estando en su facultad dar el

prestamo vacante al Canonigo , que gustara , quiso , que los mismos Canonigos le optaran por sus antigüedades. Confirmó despues este Estatuto Alexandro VI. , y es el que hoy se observa.

La dignidad de Prior solamente gozaba de asiento , ò silla preeminente en el Coro despues de las Dignidades ; y asi no se le anejó prestamo , ni en la Mesa tenia parte : hasta este tiempo el Prior era Canonigo , ò el mas antiguo , ò el que el Obispo , y Cabildo elegian , y se computaba entre las Dignidades de la Iglesia , como se enuncia en el acto Capitular siguiente : *En Sabado tres dias de Septiembre de mil quatrocientos quarenta y seis fuè rescebido por el Cabildo à la dignidad de Priorazgo de esta Iglesia D. Pedro Ferrandez hermano del Mariscal : el qual Priorazgo vacò , porque el Doctor D. Ruy Garcia , que era Prior , ovo la Tesoreria de esta Iglesia. Fizo juramento en forma , &c.* Don Ruy Garcia havia tomado posesion de la Tesoreria en veinte y siete de Agosto por permuta con Alfonso de Solis , que la gozaba desde el dia ocho de Agosto del mismo año , como queda yà notado en su lugar : y asi todo pasó por Obispos , y Cabildo , sin necesidad de recurrir

rir al Pontifice ; de que se cogió , que no havia en este punto reservas por este tiempo. Para el Estatuto de *Optando* asistió Don Pedro Garcia de la Verada , Prior , y Canonigo , y anejó al Priorazgo una Prestamera de las Herreras , que gozaba ; con lo qual quedó el Priorato Prebenda separable de las Canogias , y se llamó en adelante Prior de la Vereda.

Entre el Cabildo , y Don Alonso de Aguilar havia grandes diferencias sobre los Diezmos de Aguilar , y Montilla , con sus Aldeas , y terminos ; y deseando el Obispo Don Iñigo escusar el Pleyto entre tales partes , las concordó , en que Don Alonso se obligase à pagar al Cabildo cierta cantidad de granos , y maravedises en cada año por razon de dichos Diezmos , y que esta composicion durase por los cien años siguientes. Otorgóse esta concordia à siete de Abril de mil quatrocientos noventa y quatro , estando en Cabildo el Obispo Don Iñigo , y Don Alonso de Aguilar presente. A catorce de Julio se declaró la Peste en Cordoba. En este mismo año establecieron los Reyes una Chancilleria en Ciudad Real , que despues trasladaron à Granada año de quinientos y cinco , para que re-

curriesen à ella las Ciudades , y Pueblos de esta parte del Rio Tajo , y nombraron por Presidente de ella à nuestro Obispo Don Iñigo Manrique , que fuè à Madrid llamado de los Reyes à este fin. Yà se hallaba en Madrid à veinte y cinco de Noviembre , en que mandó publicar en su Obispado una Constitucion sobre el Abito , y Tensura , que havian de traer los Ordenados de Corona , para gozar del privilegio Clerical , conforme à la Bula de Alexandro VI. , expedida à veinte y siete de Julio de mil quatrocientos noventa y tres à petición de los Reyes. Don Iñigo en virtud del Decreto Real de catorce de Diciembre pasó à Ciudad Real à establecer la Chancilleria , y fuè el primer Presidente que tubo , y la gobernó con gran prudencia , y acierto hasta que murió.

El Inquisidor General Fr. Tomàs de Torquemada se hallaba con muchos años , y accidentes , y pareció à los Reyes , que convenia darle algunos Coadjutores , para aliviarle en el trabajo ; y asi pidieron al Papa Alexandro VI. que concediese las mismas facultades à nuestro Obispo Don Iñigo , à Don Francisco Sanchez de la Fuente , Obispo de Avila , y sucesor de Don Iñigo

do le postularon los Reyes por Obispo de Avila. En este tiempo havia el negocio mas arduo de la Monarquía, con la Corte de Francia sobre la restitucion del Rosellón, que resistian los Franceses, y teniendo los Reyes muy experimentadas las grandes prendas de prudencia, integridad, y destreza en manejar los negocios mas importantes de Don Francisco, le enviaron por primer Embaxador al Rey Carlos de Francia año de mil quatrocientos noventa y tres, para que le intimase la restitucion del Rosellón, ó declarase la Guerra. Executò el Obispo su embaxada tan à satisfaccion de España, que consiguió la restitucion del Rosellón à la Corona.

1496. Para premiar este, y otros grandes servicios, que havia hecho en los empleos, que havia tenido, pidieron los Reyes à Alexandro VI., que le promoviese al Obispado de Cordoba, de que tomò posesion Jueves veinte y nueve de Diciembre de mil quatrocientos noventa y seis años. El acto Capitular dice: *de noventa é siete años*: porque por el año, en que se halla, y la letra Dominical, que regia, se manifesta, que todavia estilaban empezar el año à veinte y cinco de Diciembre anteceden-

te. El Dean de Guadix presentò, como Procurador del Obispo, la Bula, y Carta de los Reyes, que obedeciò el Cabildo, y por la tarde del mismo dia le diò la posesion del Obispado con la misma solemnidad, que hoy se acostumbra. El Obispo continuò el gobierno de la Inquisicion con los compañeros del Inquisidor General.

El Arcediano de Badajoz, y Canonigo de Cordoba Don Diego Sanchez de Castro gozaba tambien algunas Prestameras en el Obispado, y queriendo fundar tres Capellanías en la Capilla de San Antonino, ganò Bula, para anejarlas, lo que executò en el año de quatrocientos noventa y siete, à dos de Octubre. Renta cada una quatrocientos ducados, y por las Bulas citadas de Sixto V., y Clemente VIII. se aplicaron para Musicos en beneficio, y alivio de la Fabrica. En la misma Capilla havia fundado Don Juan Roman, Arcediano de Castro à veinte y seis de Agosto de quatrocientos y ochenta dos Capellanías con las Prestameras del Carpio, y Morente, y otros bienes, que gozaba, y dexò al Cabildo por Patrono, como lo es de las anteceden-
Acacio.

Muy

1498. Muy poco tiempo gozò el Obispado de Cordoba de este gran Prelado; pues murió por Septiembre en el año de mil quatrocientos noventa y ocho. Tanto le estimaba la Católica Reyna, que no pudo contener las lagrimas, quando tubo la noticia de su muerte. Parece, que se enterrò su Cuerpo junto à la puerta del Sagrario antiguo, donde se le dice un Responso despues del Anniversario. Trataron de este Obispo la Historia del Colegio mayor de San Bartolomé de Salamanca, y Gil Gonzalez en la Iglesia de Avila. Desde el Pontifice Innocencio VIII. se havia introducido, que los Nuncios perciviesen las rentas de los Obispados vacantes para la Camara Apostolica, en perjuicio de los Obispos sucesores, y queriendo remediar esta novedad, se representò al Papa Alexandro, que se abstudiesen los Nuncios de percivirlas, y que expidiese su Bula sobre ello; pero lo resistiò el Papa, y Corte Romana, y así pasó à ser derecho en adelante, lo que se introduxo, para hacer Guerra al Turco, y defender la Cristianidad. Tambien concediò à los Reyes el Papa Alexandro en el año de quatrocientos noventa y quatro Idib. Februarij, anno Incarnat. Domcæ.: mil quatro-

cientos noventa y quatro, Pont. nri. anno 3. las dos partes de tres, que gozaban las Iglesias, para mantener su Fabrica, Ornamentos, y demás cosas necesarias para el culto Divino, para que las gozaran perpetuamente, y continuaran la Guerra contra los Moros; pero de esta Concesion, aunque con fin tan santo; quedaron las Iglesias muy pobres, y desproveidas.

CAPITULO XVI.

DE LOS OBISPOS

DON JUAN RODRIGUEZ
Fonseca,

Y DON JUAN DAZA.

DON JUAN RODRIGUEZ Fonseca nació en la Ciudad de Toro, siendo sus Padres Fernando de Fonseca y Ulloa, y Doña Teresa de Ayala; criaronle con el cuidado, y doctrina, que correspondia à su sangre. Desde pequeño descubriò un alma muy capaz, por cuya razon quiso la Reyna Católica, que asistiese al Venerable Obispo de Avila Don Fr. Fernando de Talavera, para que educado con tal Maestro aprovechase, no solo en las letras, en que estaba ya
Ccc 2 ade-

adelantado , sino en la disciplina Eclesiastica , y maximas de Prelado exemplar. El Obispo le diò el Arcedianato de Olmedo ; y pasando à ser Arzobispo de Granada año de quatrocientos noventa y dos le llevó por Provisor. Despues consiguió ser Canonigo , Arcediano , y Dean de Sevilla ; y conociendo los Reyes los talentos grandes de Don Juan, le dieron orden , para que dispusiese todo lo necesario para el segundo viage , que havia de hacer à Indias Don Cristoval Colon. En el año de mil quatrocientos noventa y seis fuè promovido à Obispo de Badajoz , donde celebrò Synodo ; y de esta Santa Iglesia vino à regir la de Cordoba, y tomò la posesion à doce de Octubre de mil quatrocientos noventa y nueve : gobernòla hasta veinte y dos de Enero de mil quinientos y cinco , en que pasó à la de Palencia , y despues à la de Burgos , donde murió à trece de Noviembre de mil quinientos veinte y tres. Está sepultado en la Villa de Coca en una Capilla que fundò.

Poco tiempo residió en nuestra Iglesia : porque los Reyes le tuvieron empleado en su servicio , y en Embaxadas à Flandes. En Palencia hizo grandes reparos , y nuevos

edificios en la Catedral : en Toro su Patria fundò un Hospital , que llaman del Obispo. A este Prelado dedicò algunas de sus Obras Antonio de Nebrija : y Don Fr. Antonio de Guevara le escribió la Carta treinta y nueve , que dice: *Para decir con libertad la verdad , dicen de vos , que sois muy macizo Cristiano , y muy desabrido Obispo , &c.* Haviale preguntado el Obispo , que se decia de él en la Corte , y le respondió en esa Carta , digna de leerse. Gil Gonzalez escribió de este Prelado en el Teatro de las Iglesias que tubo : y de sus emplèos , y embaxadas hacen mencion todos los Historiadores de este tiempo.

Los Moros de Granada se revelaron , y el Alcayde de los Donceles , y Don Alonso de Aguilar concurrieron prontamente à sosegarlos. Esta empresa fuè fatal para Don Alonso ; pues queriendo socorrer à unos Cristianos , se entrò en sitios muy estrechos de Sierra Bermeja ; y aunque obligò à retirarse à los Mahometanos , le cogió la noche en medio de la Sierra. Los enemigos conocieron , que tenia muy poca gente , y como prácticos en aquellas Montañas , le acometieron por todas partes : muchos le aconsejaron , que se retirase ; pero su invencible ani-

animo escogió , como otro Judas Macabeo , morir antes baltando , que volver la espalda à los enemigos con desdoro de su militar gloria ; y asi le dieron tantas heridas , que quedó su cuerpo desfigurado , y à penas se pudo conocer al día siguiente. Sucedió esta desgracia de Heroe tan famoso à diez y ocho de Marzo de mil quinientos y uno , en que su hermano Don Gonzalo Fernandez de Cordoba triunfaba en Napoles con imponderable valor , y fama de Gran Capitan , verificandose en esta Excelentissima Casa Cordobesa , lo que fuè ficcion poetica del Arbol con Ramos de Oro , en que: *primo avulso non deficit alter aureus , & simili frondescit virga metallo. Virg. lib. 6. vers. 143.*

El Convento de la Encarnacion tubo principio en el año de mil quinientos y tres , en que otorgò su Testamento à veinte y uno de Mayo el Doctor Don Anton Ruiz de Morales , Chantre , y Canonigo , y primer Inquisidor de Cordoba. En él dispuso , que se fundase en sus Casas un recogimiento de doce Mugerres honradas , y virtuosas , y que fuese la superior que las gobernase Juana Gonzalez de Morales su Sobrina ; para lo qual dexò la quarta parte de todos

sus bienes ; y asimismo nombrò al Dean , y Cabildo Patrono perpetuo , para recibir las Mugerres , y hacer Constituciones , siempre que pareciese conveniente , y nombrar superiora , quando faltase su Sobrina , de modo , que estuviese sujeto este recogimiento à la disposicion , y gobierno del Cabildo. Esta Fundacion se efectuò ; y pareciendo al Cabildo , y à la dicha Juana Gonzalez , que seria mejor para servir à Dios , y para sus almas , que profesasen la Regla del Cistèr , recurrieron al Papa Julio II. para que dispensase la ultima voluntad del Testador , y erigiese en Monasterio del Cistèr este recogimiento , ofreciendo la dicha Juana Gonzalez , agregarle todos sus bienes propios. El Pontifice diò su comision por Bula de once de Junio de mil quinientos y uueve à Fr. Fernando , Prior del Monasterio de San Geronimo , para que informado de todo erigiese en Monasterio el dicho recogimiento con la advocacion de la Anunciacion de nuestra Señora , y quedase sujeto al Dean , y Cabildo , como lo havia dispuesto el Fundador.

Presentaron , y requirieron con la Bula al Reverendo Padre Prior los Reverendos Señores Don Fernando del Pozo , Dean , è Don Pero Ponce de Leon,

Leon, Chantre, è Martin Alonso de Piquin, Canonigos, en nombre de los muy Reverendos Señores Dean, è Cabildo, y por parte de la devota Religiosa Juana de Morales, así como principales Patronos, è Administradores: y habiendo obedecido, y aceptado la comisión Apostolica el dicho Reverendo Padre Prior Fr. Fernando, erigió la Casa en Monasterio à tres de Abril de mil quinientos y diez, y en sus manos hicieron profesion las Religiosas, quedando por Abadesa la dicha Juana, que luego incontinenti renunciò en Doña Guiomar de Albornoz, Monja profesa del Monasterio de las Dueñas, que estaba presente, y quedò admitida, y confirmada por Abadesa del Monasterio. Diez y ocho fueron las Religiosas, que fueron admitidas à la Profesion aquel dia; y se han continuado con gran observancia, y exemplar recolección, debaxo de la direccion, visita, y cuidado del Cabildo, y Diputados zelosos, que se nombran para asistir las en las ordinarias providencias.

En Fuentevejuna, de donde era natural, havia fabricado el referido Chantre una Capilla muy decente; y dexò en su Testamento una quarta parte de sus bienes para dos

Capellanías, que havian de cumplirse en ella por Eclesiasticos virtuosos, y los mas sabios, y condecorados, que nombrasen los Alcaldes, y presentasen à los Señores Dean, y Cabildo, que havian de ser Coladores de ellas por Bula de Alexandro VI., que havia conseguido. Otra quarta parte de sus bienes dexò à su Sobrina Juana, por haverle asistido, desde que vino de los Estudios de Salamanca, y esta la aplicò al Monasterio para Congrua, y Dote, como lo havia ofrecido. La ultima quarta parte, y su Librería quedò à la Fabrica de la Catedral, y al Cabildo, para que le hiciera las memorias, y Anniversarios, que gustase. Y se mandò enterrar à la puerta de la Capilla del Sagrario, que hoy se llama de la Cena; y tiene allí su Losa, donde le cumple el Cabildo algunas memorias, y oficios. Fuè uno de los mas exemplares, y doctos Prebendados de aquel tiempo; y así le escogieron los Reyes para fundar el Tribunal de la Inquisición; y los Obispos por Provisor, y Vicario General, que gobernò el Obispado en sus ausencias.

La inclita Reyna Doña Isabel murió el dia veinte y seis de Noviembre de mil quinientos y quatro dexando un gran

gran sentimiento en todo el Reyno por el verdadero amor, que la tenia por sus incomparables reales prendas, y singularisimas virtudes. Con su muerte se temió, que huviesen grandes novedades en el gobierno; pero las maximas politicas del Rey Don Fernando mantuvieron los Reynos en union; à que ayudò mucho la temprana muerte del Rey Don Felipe Primero, que fuè à veinte y cinco de Septiembre de quinientos y seis: porque muchos con las esperanzas de adelantar sus intereses con las revoluciones, havian sembrado en este Principe grandes, y poderosas semillas de discordias. El tiempo corto de su Reynado fuè verdaderamente infeliz para el Reyno de Andalucía; porque con las lluvias continuas de Noviembre, y Diciembre de quinientos y quatro no se pudo sembrar, y en el año siguiente no hubo cosecha. El año de seis fue muy esteril, à que se siguiò una Peste, que durò en Cordoba hasta Julio de quinientos y siete, en que se publicò la salud; y el dia doce acordò el Cabildo, que se llamasen los Prebendados ausentes por causa de la Pestilencia.

Havia concedido el Cabildo algunas preeminencias à los Cavalleros de la Casa de

Cordoba; y en veinte de Diciembre de mil quinientos y quatro recibì una carta firmada de los magnificos Señores Don Pedro de Cordoba, Marqués de Priego, è de Don Diego Fernandez de Cordoba, Conde de Cabra, è de Don Diego Fernandez de Cordoba, Alcayde de los Donceles, è de Don Alonso Fernandez, Señor de la Casa de Alcaldete, en que rogaban à los Reverendos Señores Dean, è Cabildo de la Iglesia de Cordoba, que todos los Descendientes de Fernando Alonso Carrillo (que Dios aya) gozen de todas las prerrogativas, que gozan todos los Descendientes de la Cepa de Cordoba, por quanto ellos los tenían por Parientes, Descendientes de la dicha Cepa de Cordoba, así en el tañer de las quatro Campanas, como en las otras preeminencias. El Cabildo determinò hacer la gracia, y que se diese una fé, ò testimonio de esto à los Descendientes: y así desde este tiempo empezaron à gozar las mismas prerrogativas los que eran de la Cepa, aunque no fuesen Cordobas por varonia.

DON JUAN DAZA, fuè hijo de Alvaro Daza, y Doña Maria Osorio su Muger. Fuè Varón excelente, y muy estimado de los Reyes por sus prendas singulares: y así le hi

hicieron Presidente de la Chancillería de Ciudad Real, y Obispo de Oviedo. De esta Iglesia fuè trasladado à la de Murcia, y los Reyes le nombraron Presidente del Consejo Real, en cuyo ministerio sirvió con tanta integridad, y satisfaccion de los Reyes, que le promovieron à la Iglesia de Cordoba, y tomò la posesion Don Juan de la Fuente su Procurador à veinte y siete de Enero de mil quinientos y cinco. El Obispo se detubo en la Corte, y nombrò por su Provisor, y Gobernador del Obispado à Don Francisco de Simancas, Arcediano de Cordoba. Havia dias, que se pretendia criar en la Iglesia un nuevo Arcedianato de Palma, y el Obispo antecedente havia solicitado Bula del Papa Julio II. para establecerle. El Pontifice la concediò, y nombrò por Arcediano à un hijo del Señor Zapata, (era del Consejo del Rey) que presentò sus Bulas al Cabildo, y Gobernador del Obispado: Este se opuso à darles el cumplimiento, y obediencia; por cuya razon el Obispo, y Consejo le mandaron comparecer en la Corte, para que dixese las razones, que tenia; y en treinta y uno de Octubre de este año determinò el Cabildo, que se tuviese por presente inte-

resente al Arcediano, por todo el tiempo, que estuviese en la Corte. Por los efectos se conoce, que diò plena satisfaccion al Consejo; pues se hizo suplica à su Santidad, y el Arcedianato no se erigiò, y el Arcediano volviò brevemente à su gobierno.

El Arcediano de Castro se hallaba preso en la Inquisicion, y convencido del crimen de heregia: por cuya causa el dicho Gobernador, y Canonigos declararon vacante el Arcedianato, y à veinte y seis de Abril de quinientos y cinco le proveyeron en Diego Vello, Capellan del Obispo. La Corte Romana se opuso à esta provision, y declarando privado al Reo, le proveyò el Papa en Don Alonso de Morales, que tomò la posesion à once de Octubre. Poco tiempo le gozò; pues por su muerte le proveyeron el Gobernador, y Canonigos à primero de Mayo de mil quinientos y seis en Don Gabriel Daza, Sobrino del Obispo; y Lunes quatro de dicho mes le dieron una Canogia vacante.

Al tiempo que la Iglesia de Cordoba padecia el contagio de algunos Prebendados infectos, tan extendido por ahora en las Iglesias mas illustres de España, tenia otros tan sobresalientes, que le daban

muy

1505

muy superior lustre, y honra; porque era Canonigo en ella el Cardenal de San Clemente; y Racionero el Cardenal de Sabina; y el de Santa-Cruz Don Bernardino de Carvajal obtubo Canonícato à quatro de Marzo de quinientos y siete. Don Pedro Ponce de Leon se hallaba Chantre, y Canonigo; aquel Tio de aquel Varòn excelente, que siendo Inquisidor General, y Obispo de Plasencia, tenia por su mayor fortuna haver hallado las Obras de San Eulogio, para comunicarlàs à todos: *Hic verò thesaurus* (decia à Felipe Segundo) *ideo mihi divina benignitate videtur ostensus, ut Cordubensis Civis Cordubensem Martyrem invenirem, Majestatique tue oblatum meæ Civitati, & Orbi Christiano sub tuo nomine feliciter communicarem.* No la ilustraba menos el Arcediano de Pedroche, y Canonigo Doctoral Don Francisco de Mendoza, Obispo de Oviedo, y Palencia despues. Otros muchos havia de notoria limpieza, y nobleza, que clamaron, y ultimamente consiguieron el Estatuto, de que trataremos à su tiempo. Tambien la Ciudad de Cordoba resplandecia gloriosamente con los dos Heroes Don Gonzalo Fernandez de Cordoba, que triunfaba continuamente en Italia, y Don

Diego Fernandez de Cordoba, Alcayde de los Donceles, que llenò de terror à Africa, despues de haver conquistado à Mazarquivir à catorce de Septiembre de mil quinientos y cinco.

Luego que vino à España el Rey Don Felipe, procurò nuestro Obispo servirle con fineza, como lo hicieron otros muchos, que deseando ganar la gracia del dominante mozo, desampararon al Rey Don Fernando, à quien contemplaban en el ocaso de su gobierno; pero con la temprana muerte de Don Felipe, que sucediò à veinte y cinco de Septiembre de mil quinientos y seis, burlò Dios las humanas esperanzas de todos: y asi el Obispo Don Juan se vino à Cordoba; y sabiendo, que el Rey Catolico havia manifestado muchas quejas, y enojo contra él, procurò satisfacerle con una Carta muy rendida, y obsequiosa, su fecha en Cordoba à treinta de Abril de quinientos y siete, que podrá verse en Gil Gonzalez en el Teatro de Murcia. El Obispo determinò visitar su Obispado, y pidiò al Cabildo, que hiciese presentes à dos Prebendados, de que necesitaba, para ir à los Pedroches; y à diez y seis de Marzo de quinientos y ocho se hallaba ya en la Visita de Baena.

Ddd

El

El Dean Don Lope de Sandoval murió Domingo once de Abril de quinientos y siete, habiendo gozado esta Dignidad desde el año de mil quatrocientos setenta y tres. Enterróse en la Capilla de San Ildefonso, que pidió al Cabildo en veinte y nueve de Marzo de quinientos y seis, ofreciendo adornarla, y ponerle rejas; pero el Cabildo solamente le concedió sepultura para él solo, por ser Capilla del Obispo Don Fernando de Cabrera, que estaba enterrado en ella con Don Martin de Argote su Sobrino, con la obligacion de adornarla; por cuya razon se llama del Dean Don Lope. El Obispo, y Canonigos proveyeron en veinte y uno de Abril la Canogia, que gozaba en el Licenciado Antonio de Mata, Vicario del Obispo; y el Papa proveyó el Decanato, y sus anexos en Don

Dean.

Inigo de Roxas, de que tomó posesion à treinta de Noviembre de dicho año. Gozaba tambien el Dean Don Lope de un Beneficio de Chillón, y de las Prestameras de Montoro, y Caños de Moçlin, que confirió el Obispo à su Provisor el Arcediano de Cordoba; pero el Dean Don Inigo las pidió, como anejas al Decanato, lo que resistió el Arcediano. El Cabildo procuró concordarlos,

valiendose del Obispo, que parece no haver querido aceptar la mediacion; y así el Dean traxo letras dirigidas al Obispo, Abad de los Santos Martyres, para que fuese Juez en esta causa.

Por este tiempo se abrieron dos Puertas nuevas en la Iglesia Catedral, una junto al Altar de San Miguel, para ir, y volver el Obispo mas commodamente à su Palacio: y la otra junto à la Fuente, que llaman del Caño-gordo: ambas son de Fabrica moderna, y tienen las armas del Obispo Don Juan Daza. Haviendo concluido la Visita del Obispado, vino el Obispo al Cabildo Viernes doce de Mayo de quinientos y ocho, y entre otras cosas propuso, que determinaba ir à la Corte, à ver à su Alteza el Rey Don Fernando, pues no lo havia hecho antes, por causa de la Visita de su Obispado; y así, que estimaria al Cabildo, que diese licencia à los Capitulares, que deseaba llevar en su compañía, y los puntase por presentes. El Cabildo lo concedió, aunque el Dean lo contradixo, por ser el viage fuera del Obispado, y así contra el Estatuto; pero rogado del Protonotario, y Canonigo Fernando del Pozo, calló, y se dió licencia, para acompañar al Obispo al Arce-

dia-

diano de Cordoba, su Provisor, y otros dos, que el Obispo havia nombrado.

En este intermedio dexó el Dean Don Inigo la Dignidad; y à catorce de Agosto presentó en Cabildo Don Fernando del Pozo unas Bulas, en que mandaba el Papa, que le diese el Cabildo la posesion del Decanato con sus anexos, lo que se executó, asistiendo por comision del Provisor el Chantre Don Pedro Ponce. Yà havia vuelto à Cordoba nuestro Obispo por el mes de Octubre, donde permaneció pocos dias; pues à seis de Noviembre hizo al Cabildo la misma peticion de licencia, para los que le acompañasen al viage, que le era preciso hacer à Castilla, para visitar, y consolar à su hermana por la muerte de su Sobrino; presumo, que era el Arcediano de Castro, que se hallaba en los Estudios de Salamanca; porque despues se halla otro, que tomó posesion de este Arcedianato. El Monasterio de los Martyres debia pagar al Cabildo doscientos maravedis por una Casa, que havia incorporado, y otros doscientos por la Procecion del dia diez y siete de Noviembre: yà venia de antiguo el estilo de dar por prenda un Caliz, ó Casulla; y en este año *Lunes trece de No-*

viembre el Reverendo Obispo Abad de los Santos Martyres presentó el vestimento para la limosna de los quatrocientos maravedis de la ida de la Procecion. El Cabildo perdonó los maravedis, y mandó volver la prenda, como acostumbraba, por la pobreza del Monasterio. Hasta este tiempo se hallan continuados los Abades, y así empezó despues la encomienda de este Monasterio.

Doña Beatriz de los Ríos mandó por su Testamento, otorgado à veinte y ocho de Noviembre de mil quatrocientos ochenta y siete, que con sus bienes se fundase en Cordoba un Monasterio de Religiosas con el titulo de la Concepcion de nuestra Señora, y para ponerlo en execucion sus Albaceas, pidieron Bula al Papa Julio II., la que expidió à treinta y uno de Marzo de mil quinientos y seis con la facultad de aplicarle à Religiosas Benitas, y Bernardas. Y así se fundó, quedando sujeto al Obispo, que tambien dió su licencia; y goza el Patronato el Cond: de Fernan-Nuñez. Por este tiempo vino à Cordoba el Maestro Fr. Francisco Binet, General de la Orden de San Francisco de Paula, y solicitó fundar Convento en la Ciudad. El Obispo era muy devoto del Santo, aunque no esta-

Ddd 2

ba

ba Canonizado , y le ayudò mucho , dandole , con asenso del Dean , y Cabildo , el Santuario de nuestra Señora de las Huertas , con todo lo que le pertenecía , y otras donaciones de su caudal. La donacion se hizo en el Palacio Obispal à diez y ocho de Febrero de mil quinientos y diez , con la obligacion de intitularse el Monasterio en adelante : *Monasterium tituli Sanctæ Mariæ de Victoria de hortis de cetero nuncupandum* ; para conservar la memoria de este Santuario , bien antiguo , donde asistieron unas devotas Mugerres , que llamaban emparedadas , porque no salian fuera de su Clausura ; y asi el Dean Ruy Perez en su Testamento , otorgado à veinte y quatro de Julio de mil trescientos noventa y uno dice : *E mando à las Emparedadas con las de Santa Maria de las Huertas à cada una dos maravedis , porque rueguen à Dios por mi.* Por el Testamento del Chantre Aguayo consta , que en el año de mil quatrocientos sesenta y siete permanecian en este Santuario estas piadosas Mugerres ; y asi el Obispo las mudaria à otras Emparedadas dentro de la Ciudad , quando le entregò à los Religiosos.

Es comun sentimiento con Ambrosio de Morales lib. 4.

cap. 11. , que en este sitio estubo el celebre Monasterio de Cuteclara , dedicado à Maria Santissima , de donde salieron muchos Martyres ; porque San Eulogio dice , que estaba cerca de la Ciudad al Occidente ; *quod in Vico Cuteclara non longe ab Urbe in parte Occidentali enitescit.* Lib. 2. Cap. 4. Este pensamiento se confirma con el gran cimientto , que se descubrió por Noviembre proximo de este año de mil setecientos treinta y nueve muy cerca de la Iglesia del dicho Convento al medio dia , con la ocasion de hacer una zanja muy profunda , para dar corriente à las aguas de la Iglesia. Es de Sillares todo , y tenia como una Cruz colorada , que se deshizo al tiempo de descubrirse ; y haviendole deshecho en parte , se hallò una moneda Arabiga , otra del Emperador *Const. pius perpetuus* ; y otra de los Reyes Don Fernando , y Doña Isabel con otras pequeñas , que no tenian inscripcion , ni figura alguna. De esto se infiere la antiguedad grande de este edificio ; y no haviendo presuncion de haver otro en aquella parte , es vero-simil , que fuese el Monasterio de Cuteclara.

El Padre Morales en el Epitome de las Fundaciones de Andalucia texto 19. , en que

tra-

trata de este de Cordoba de San Francisco de Paula , esfuerza este dictamen , con la ocasion de haver descubierto un Torno de Religiosas , deshaciendo unas paredes por los años de mil quinientos y noventa ; pero haviendo vivido en este sitio las Emparedadas , no es indicio suficiente , para presumir , que se conservaba este Torno , desde que fuè Monasterio. En este Convento vivió por los años de mil quinientos y ochenta el Padre Fr. Antonio de los Reyes , Varon de gran virtud , que de ordinario se quedaba en el Coro despues de Maytines en oracion , y otros exercicios espirituales. Este Siervo de Dios viò muchas veces salir de un pozo antiguo , que hay , Procesiones , y Coros de Virgenes hermosissimas , vestidas de blanco , y con velas encendidas , que dando vuelta à la Iglesia , se volvian al pozo. Tambien viò alguna vez salir à los Santos Martyres Adolfo , Juan , Aurea , Flora , Maria , y un Obispo con otros Santos , y oyò cantar unos Maytines à los Angeles , y estos Santos , y el Obispo hacia el oficio. Con estas visiones tenia grande alegria , y consuelo espiritual ; y aseguraba , que no havian sido en sueños , sino muy vigilante , y despierto , quando las tubo.

No es dudable , que Dios hace muchas veces à sus Siervos estos , y otros favores , para su consuelo , y para manifestacion de la gloria de sus Santos , que vivieron en aquel lugar : y así será muy piadoso , y acertado venerarle como tal , y no profanarle con los divertimientos , y paseos , que se hacen con peligro de muchas ruinas espirituales.

El Pontifice Leon X. concedió al Rey Don Fernando la Bula de la Cruzada , para que mantuviese las Plazas conquistadas en Africa , è hiciese al Turco la guerra , que intentaba. Esta Bula se presentó en Cabildo à diez y nueve de Marzo de quinientos y quince , y haviendose celebrado mucho esta gracia , determinò , que Miercoles veinte y uno , dia de San Benito se traxese en Procesion , desde el Salvador por los Beneficiados , y Religiones de San Pablo , San Francisco , Trinidad , San Agustin , Merced , y de San Acisclo , y Victoria , y que el Cabildo saliese hasta la puerta del Perdon , à recibirla ; pero que sino venian las seis Religiones en la Procesion , solamente saliese hasta el Arco , que sale à los Naranjos ; por esto se conoce , que hasta este año no havia en Cordoba mas que los seis Conventos antiguos de Religiosos , de

de que hizo mencion el Chantre Aguayo en su Testamento año de quatrocientos sesenta y seis, y se nombran en otros anteriores.

1510 El Obispo Don Juan Daza murió à veinte y uno de Mayo de mil quinientos y diez. Dotò algunos Anniversarios por su alma, y fuè enterrado en el Coro viejo al lado derecho del Obispo Don Iñigo Manrique. Hoy no se puede leer su Epitafio; Gil Gonzalez le conservò por haversele comunicado Don Pedro Diaz de Rivas, y dice: *Aquí yace el muy magnifico Señor Don Juan Daza, Obispo de Cordoba, Presidente del Consejo Real. Falleció en veinte y uno de Mayo de mil quinientos y diez años.*

En el corto tiempo del Pontificado de Don Juan Daza acontecieron en Cordoba algunos sucesos muy memorables. Por muerte de los primeros Inquisidores, vino el Licenciado Diego Rodriguez Lucero, Maestre Escuela de Almería por el año de mil y quinientos, que era de genio muy acre, y duro; y para acreditarse de Ministro muy zeloso de la Fè, y hacer merito, para mayores dignidades, empezó à tratar con exquisito rigor à los Reos, que estaban presos, para que declarasen otros complices; de que resultò tan-

to numero de personas indiciadas, así de los que eran Conversos, como de otras Familias limpias, que se escandalizó la Ciudad, y casi llegó à tumultuarse. En vista de esto el Marqués de Priego, y Conde de Cabra escribieron al Arzobispo de Sevilla Don Fr. Diego Deza, Inquisidor General; y la Iglesia, y Ciudad nombraron Diputados al Chantre Don Pedro Ponce de Leon, al Arcediano de Pedroche Don Francisco de Mendoza; à Diego Ruiz de Aguayo, y Pedro de Angulo el mozo, Veintiquatros, para que representasen al Inquisidor General los excesos de Lucero, que tenían escandalizada esta Ciudad, y toda Andalucía; y suplicasen, que le removiese de este Tribunal, y viniese otro Juez, que los examinase, y procediese con la justificacion, que se debía.

El Chantre, y Arcediano pasaron à Toro, donde residía el Inquisidor, y su Consejo, y hallaron al Inquisidor tan impresionado con los informes de Lucero, que solo consiguieron la respuesta: que proveería, segun convenia al servicio de Dios, si daban informacion de los excesos. Con esto se volvieron à Cordoba; y Lucero continuò con mas empeño, manchando la fama de

de Religiosos, Monjas, Eclesiasticos, Cavalleros, y otras personas Cristianas viejas, que componian un numero excesivo; y mandò derribar muchas Casas con el pretexto, que eran Sinagogas. Al mismo tiempo publicaba, que los Marqueses de Priego, y Conde de Cabra favorecian la gente infecta por los intereses, que les contribuian; y los Cabildos de Iglesia, y Ciudad los indiciados, y sospechosos de heregia, y apostasia, que havia en ellos. Al principio del año de mil quinientos y siete fueron presos algunos, que tenían caudal, y echando la voz, de que havian sido presos sin culpa, por quitarles la hacienda, se amotinò el Pueblo, y entrò en el Alcazar, donde estaba el Tribunal, para coger à Lucero; este se salió disfrazado en una Mula, y viendo el Pueblo, que no estaba en el Alcazar, prendió à un Secretario, con que cesò el tumulto.

Pero este negocio se fuè encrespando cada día de modo, que causò gravísimo ruido, y escandalo en todo el Reyno: porque al mismo tiempo Don Pedro Xuarez Deza, electo Arzobispo de Indias procedía por comision del Inquisidor General contra los principales Eclesiasticos, y Seglares de la Iglesia, y Ciudad, por decir, que

havian dado auxilio à los que havian preso al Fiscal del Santo Oficio por Octubre del año de mil quinientos y seis; y Don Fray Francisco de Mayorga, Obispo de Tagaste, por comision Apostolica Juez para examinar, y conocer los excesos de Lucero, y Ministros, de que se havia valido, le havia mandado prender, por no haver comparecido à dar satisfaccion de las quejas, y agravios, que se le atribuian; y así por orden de la Reyna Doña Juana entendiò en este negocio tambien el Consejo Real; lo que algunos Historiadores califican de atentado; pero los Inquisidores Generales, Arzobispos de Sevilla, y Toledo no le tuvieron por tal; y los humores no sosegados del Reyno sobre el gobierno, y circunstancias de negocio tan grave persuaden, que tan sabio, y supremo Consejo entrò la mano con gran deliberacion, y madurez, no para arrogarse alguna jurisdiccion espiritual, que no tenía, sino para defender al inocente, y asegurar la quietud publica.

En este estado llegó la noticia de haver nombrado Julio II. por Inquisidor General al Cardenal Arzobispo de Toledo, Don Fr. Francisco de Cisneros; y deseando el Cabildo, que los malos, si algunos

nos havia , fuesen castigados, è los buenos librados de tanto mal , como era levantado contra ellos : *Viernes diez y siete de Septiembre de mil quinientos y siete mandò al Arcediano de Pedroche Don Francisco , è Don Pedro Ponce , Chantre de esta Iglesia fuesen à quejar al dicho Señor Cardenal , è notificar de parte de estos Señores , è de Cordoba les mandase administrar justicia en este caso , queriendo ver los procesos mal formados, è levantamiento de escandalo contra la Cristiandad. El Chantre , y Arcediano fueron à ver al Cardenal , Inquisidor General , que los oyò benignamente , y mandò poner preso à Lucero , inviando à Cordoba otros Jueces Inquisidores, y examinar exactamente todos los Procesos formados : para lo qual se juntò en Burgos una Catolica , y General Congregacion , que resolviò lo siguiente : En la muy noble Cibdad de Burgos, Cabeza de Castilla à nueve dias del mes de Julio , año del Nacimiento de nuestro Señor Jesu-Christo de mil quinientos y ocho años estando en la posada del Reverendissimo Señor Cardenal de España , Arzobispo de Toledo , Primado de las Españas, Chanciller mayor de Castilla , Inquisidor General en los dichos Reynos , è Señorios , &c. Lo qual todo examinado con exac-*

tissima diligencia , è maduro consejo , è estudio por el dicho Reverendissimo Señor Cardenal , è Catolica Congregacion en muchas sesiones , è tiempo , è por cada uno votado , pareciò en Concordia : que los dichos , è deposiciones de los testigos , que deponen de Sermones en aparato , è congregaciones de gentes padecian muchos defectos en sus personas , è dichos , por ser viles , è menores , è varios , è contrarios asimismos , è unos à otros , y perjuros , è deponen cosas non verisimiles , è tales , que no caven , ni se adaptan al juicio , è entendimiento humano , como las dicen , è que se convencen de falsedad en algunos articulos. Por ende que en lo que toca à los dichos Sermones en aparato , y con insignias , como lo dicen los dichos testigos , son sospechosos de falsedad , y tienen figura mas de falsedad , que de verdad , y son tales , que por ellos persona alguna no se puede condenar , ni prender. Pero si à los Inquisidores que estuvieren , è residieren en el dicho Obispado de Cordoba , y en otras Inquisiciones sobrevinieren algunos indicios en esta materia , que hechas las diligencias , que combengan, consulten al dicho Reverendissimo Señor Cardenal de España.

En lo que depusieron los dichos testigos cerca de los dichos Sermones, y Sinagogas,

no-

notando , è infamando Monasterios , è Religiosas Personas, è Cavalleros , y otros Cristianos viejos , ansi de la Andalucía , como de los Puertos acá, el Reverendissimo Señor Cardenal , y la dicha Catolica Congregacion no tubo la dicha deposicion por verdadera : y mandaron , que quanto à esto fuesen testados , è quitados de los libros , è Registros del Santo Oficio. Asimismo el Reverendissimo Señor Cardenal , y la dicha Catolica Congregacion no tubo por verdaderos los dichos , y deposiciones de los testigos , que dicen de las venidas de muchas personas en quadrillas de aquende los Puertos , para predicar en aparato los dichos Sermones , por las indirectas , que se probaron, y otras diligencias que se hicieron.

Despues en la muy noble Villa de Valladolid en el Monasterio de San Pablo , Martes primero de Agosto del dicho año de mil quinientos y ocho , en presencia del Rey nuestro Señor Don Fernando, è del dicho Reverendissimo Señor Cardenal , è de muchos Grandes , è Perlados de estos Reynos , è de todos los Perlados , è Personas , que interviniéron en la dicha Catolica Congregacion , è del Presidente , è Oidores de la Abdencia

Real , è de otros muchos Cavalleros , è Personas de diversos estados fuè leida , è publicada la dicha determinacion de su Reverendissima Señoria , è de las otras Personas , que en la dicha Catolica Congregacion intervinieron. Las Personas , que por orden del Rey asistieron con el Cardenal Inquisidor General , y firmaron la determinacion de esta Catolica Congregacion , fueron los muy magnificos Reverendos devotos , è muy virtuosos Señores Don Juan de Silva, Conde de Cifuentes, Presidente en el Consejo Real de Castilla , Alferez mayor en estos Reynos , è los Obispos Don Valeriano Ordoñez de Villquiran , Obispo de Cibdad Rodrigo, Maestro en Santa Teologia , è Don Fadrique de Portugal , Obispo de Calahorra , è Don Fr. Juan Enguera , Maestro en Santa Teologia de la Orden de los Predicadores, Obispo de Vic , Inquisidor General en los Reynos de Aragón , Confesor del Rey nuestro Señor , è Don Juan de Velasco , Obispo de Cartagena , è el Doctor Tomàs Malferit , Vice Canciller en los Reynos de Aragón , è Don Martin de Azpetia , Maestro en Santa Teologia , Protonotario Apostolico del Consejo de la Santa Inquisicion , è los Licenciados Luis

Eee

Za-

Zapata , è Garcia Ibañez de Moxica , è el Doctór Lorenzo Galindez de Carvajal , è los Licenciados Toribio de Santiago , è Luis de Polanco , è Francisco de Vargas , è Ortuño Yanez de Aguirre , è Francisco de Sosa , todos del Consejo Real de sus Altezas : è el Doctór Diego Perez de Villamoriel , Oidor de la Audiencia Real , que reside en la Villa de Valladolid , è el R. Fr. Pedro de Najara , Presentado en Santa Teologia , Abad del Monasterio , è Congregacion de San Benito de Valladolid , è el Licenciado Fernando de Mazuecos , Canonigo de Toledo , del Consejo de la Santa Inquisicion , è el Licenciado Andres Sanchez de Torquemada , Arcediano de Aza en la Iglesia de Osma , Inquisidor en la Cibdad , è Obispado de Cordoba , è el Doctór Pero Gonzalez Manso , Catedratico de Decreto en la Universidad de Valladolid , Inquisidor en toda Castilla la Vieja de los Puertos aquende. Juntamente mandò el Rey , que se reedificasen las Casas , que se havian mandado derribar por Lucero , con el pretexto de haver servido de Sinagogas , para que no quedase memoria , ni vestigio de la impostura levantada contra los Vecinos de Cordoba ; y asi cesò en la Ciudad

la borrasca , que escandalizò todo el Reyno.

Aun no se havia salido de la alteracion referida , quando empezò otra entre algunos Vecinos , que tubo fin muy funesto. Por haver sido complice en ella uno , le llevaban los Ministros à la Carcel , y pasando junto al Palacio del Obispo , salieron unos criados suyos , y quitaron violentamente el preso. Llegò esto à noticia del Rey , y mandò , que Fernan Gomez de Herrera , Alcalde de su Casa , y Corte , viniese à Cordoba , para hacer la pesquisa , y castigar los que resultasen delinquentes. Entrò en Cordoba , y sabiendo el Marquès de Priego à lo que venia , le dixo , que no usase de la comision , hasta consultar al Rey , y que saliese de la Ciudad ; porque convenia asi à la publica quietud. El Alcalde respondiò , que sin nuevo orden del Rey no podia suspender su comision , y que para obrar con mas libertad en la pesquisa , traia orden del Rey , para que saliesen de Cordoba el Marquès , y Don Francisco Pacheco su hermano. Alterose con esto demasiadamente el Marquès , y diò quenta en el Ayuntamiento de lo que sucedia , ponderando , que la pesquisa era contra todos , pues èl , y su hermano eran

eran los primeros contra quienes se havia explicado el Alcalde : con esto acordò el Concejo , no dar favor , y ayuda , para executar los mandatos , y provisiones del Rey , conque el Alcalde havia requerido ; y el Marquès con su gente sacò al Alcalde , y puso en su Fortaleza de Montilla.

Este atentado tan grande indignò mucho al Rey , y determinò venir à Cordoba , para executar por si mismo la justicia. El Gran Capitan con otros Señores procurò aplacar al Rey , y escribiò à su Sobrino el Marquès lo mal , que havia hecho ; y que sin dilacion diese libertad al Alcalde , y fuese à ponerse en manos del Rey , y pedir perdon de lo executado. El Marquès lo hizo ; pero el Rey no diò licencia para verle , ni templò su rigor , de que se sintieron mucho los Grandes , y con especialidad el gran Capitan , y Condestable. Entrò el Rey en Cordoba à siete de Septiembre de mil quinientos y ocho , y mandando , que el Marquès se presentase preso en Trassierra , diò orden al Fiscal , que pudiese la acusacion contra el Marquès , que nunca quiso responder , sino es : que no le convenia litigar con su Soberano , en cuyas manos se havia puesto , y todos sus Esta-

dos. La sentencia fuè , que fuesen castigados con pena de muerte algunos Cavalleros , y Vecinos , que resultaron culpados ; que fuesen derribadas las Casas de Alonso de Carcamo , y Bernardino Bocanegra , que se hallaron en la prision del Alcalde ; y que el Marquès , aunque merecia pena de muerte , y confiscacion de todos sus Estados , y bienes , saliese desterrado perpetuamente de Cordoba , y por el tiempo de la voluntad del Rey de toda la Andalucia ; que se derribase la Fortaleza de Montilla , y quedasen en poder del Rey las otras Fortalezas , y Castillos , para que se guardasen à su costa. Todo se executò , y el Marquès se retirò à Baylèn à cumplir su destierro. Vease à Zurita , que escribiò difusamente esta Historia lib. 8. cap. 19. y siguientes.

CAPITULO XVII.

DE LOBISPO DON MARTIN
Fernandez de Angulo.

DON MARTIN FERNANDEZ de Angulo fuè natural de Cordoba , è hijo de Juan de Angulo , y de Doña Maria de Saavedra y Luna. Desde su juventud fuè muy aplicado à las letras , y se graduò de Doc-

tór en ambos derechos en la Universidad de París. Conseguió ser Arcediano de Talavera en la Iglesia de Toledo, y Canonigo de la de Sevilla; donde se halló con el carácter de Consejero del Rey en las Cortes, celebradas à quatro de Diciembre de mil quatrocientos noventa y nueve. Los Reyes atendiendo à su virtud, y sabiduria le pidieron al Papa por Obispo de Cartagena, y despues para el de Cordoba, sin saberlo; y asi Jueves siete de Noviembre de mil quinientos y diez recibió las Bulas, y sin desenvolverlas las remitió al Rey con la Carta, que copió Gil Gonzalez, en que dice: *No quise Soberano Señor abrir el envoltorio de las Bulas, ni tocar en él, porque me pareció, que ofendia à V. M. demás de caer en mala crianza, en hacerlo sin licencia, y mandato de V. Alteza: y à esta causa envió aqui el envoltorio de Bulas, como vino, y al Correo que le truxo de Valladolid en amaneciendo. Digno, y correspondiente obsequio, y agradecimiento à la fineza del Rey, y à las obligaciones de su noble crianza. A quatro de Diciembre del dicho año de quinientos y diez presentaron las Bulas en el Cabildo el Arcediano de Cordoba Don Francisco de Simancas, y Juan de*

Angulo, como Procuradores para tomar la posesion de el Obispado; y en el mismo dia les dió la posesion el Cabildo con la solemnidad acostumbrada.

El Obispo se mantubo en Valladolid, siendo Presidente de la Chancilleria, y à veinte y tres de Mayo de mil quinientos y once nombró el Cabildo al dicho Arcediano de Cordoba, y al Licenciado Cristoval Lopez de Valenzuela, Canonigo, para que fuesen à visitarle, y darle la obediencia en su nombre, lo que estimó mucho. De Presidente, fué Juez integerrimo, dando la justicia al que la tenia, sin acepcion de personas; atendia mucho las causas de los pobres, y viudas, y procuraba componer amigablemente à los litigantes, para despacharlos mas presto, y sin dispendio de caudales. A todas horas tenia abierta la puerta de su Casa, para recibir, y oír à todos, y se imponia en cada negocio, como si fuera unico. No era menos diligente en el gobierno de su Obispado; pues era pronto en dar las providencias necesarias, y vigilante de las operaciones de los Ministros, à quienes havia encomendado el cuidado de sus Ovejas. No se conoció en el tiempo, en que estuviese ocioso; y asi

di-

dice Cristoval de Sancti Esteban en el Libro de Mar de Historias, que le dedicó: que los dias del Obispo parecian mas largos, que las noches de Noruega, segun las cosas, que hacia, y despachaba.

En su tiempo se empezó la Custodia vieja, que es la mas bien acabada, y primorosa, que tienen las Iglesias de España. Su labor es singularissima, y se aprecia en mucho mas de quinientos treinta y dos Marcos de Plata, que pesa. Para ella contribuyó el Arcediano de Cordoba Don Francisco de Simancas con cien Marcos de Plata. Tambien se mudó el Hospital de San Sebastian al sitio, que hoy tiene. Este Hospital ha sido hasta nuestro tiempo el principal, ó casi unico de Cordoba para la curacion de pobres; tubo su principio el año de mil trescientos sesenta y tres, en que, con la ocasion de la gran Peste, que se padeciò, toda la Ciudad se fervorizó en la devocion del glorioso Martyr San Sebastian, con cuya proteccion, y nombre se instituyó una Cofradia. En la Catedral se erigió un Altar, que hoy permanece con titulo del Santo Cristo del Punto, y en él celebraba el Cabildo todas las semanas una Misa cantada, à que ofrecia el Pueblo lo que era

devocion de cada uno, y al fin de la semana se repartia la ofrenda entre pobres. Esta Cofradia adelantó su devocion al Santo inclito Martyr, pidiendo al Cabildo un sitio, en que fundar un Hospital, para abrigar, y curar los pobres: porque tambien esta necesidad, que era grande, tuviese remedio. Era Dean Don Diego Martin, y proponiendolo al Cabildo hizo la donacion siguiente.

Lunes veinte e siete dias de Hebrero, Era de quatrocientos e un años estando ayuntados en Cabildo el Dean, y Personas, y Canonigos, Racioneros, y Compañeros en la Capilla de San Clemeinte, llamados por Campana, y Portero, especialmente para esta ordenacion, e tovieron por bien todos en uno, e havido su acuerdo, e su deliberacion sobre esto de dar libremente un Solar, que es en linde de la Alcaizeria de nuestro Señor el Rey, el qual Solar dicen las Casas del Laboratorio, para que fagan los Cofrades de la Cofradia de San Sebastian, así los Señores de la Iglesia de Cordoba, como todos los otros Cofrades Clerigos, y Legos, que son, y serán en la dicha Cofradia, un Hospital para coger pobres en reverencia del bienaventurado Martyr San Sebastian, para en todo tiempo, y para

siem-

siempre jamás por ellos , y por todos los sucesores , que serán de aquí adelante : y dierongelo , para que la tengan bien labrado , y reparado de todas las cosas , que son pertenecientes para el dicho Hospital ; y si del reparamiento de las Casas , y pertenencias del dicho Hospital , como de las otras cosas , que fueren necesarias para el dicho Hospital con esta condicion : que den los Omes buenos de la dicha Cofradia de cada año al Cabildo de la dicha Iglesia por reconocimiento , é por las animas de los que lo dieron à la dicha Iglesia diez maravedis de esta moneda , que facen diez dineros el maravedi ; y otro si otorgarongelo con esta condicion , que si por aventura los dichos Cofrades legos por su negligencia , é por mas non poder desampararen el dicho Hospital , y non pararen :::: por el para lo tener reparado , y labrado , como dicho es , que finque desembargadamente à los dichos Dean , y Cabildo , para que fagan del dicho Hospital , lo que la su merced fuere ; pero que sea para siempre jamás Hospital para los pobres.

Este Hospital llegó à quedarse desamparado , y à la disposicion del Cabildo , que continuò en cuidar , y aumentarle de rentas , y posesiones , con donaciones , que asi Capitulares , como otros devotos

le hicieron ; y à veinte y dos de Agosto de mil quinientos y cinco le aplicò parte de la Ofrenda , que se estila hacer en la Misa de los dias clasicos ; pero considerando , que en el sitio que estaba , no havia capacidad , para darle mas extension , y hacer Enfermerias , para curar mas pobres , tratò de mudarle al Corral de Cardenas , propio de la Mesa Capitulare , y aplicarle otras Casas contiguas , para que fuese la Obra suntuosa , y se curasen mas pobres , segun el aumento de las rentas. El Chantre Don Pedro Ponce de Leon enardeciò la piedad de todos , ofreciendo diez mil Ladrillos , y seiscientos Cahices de Cal para la Fabrica con otras rentas vitalicias , que gozaba ; y asi à trece de Febrero de mil quinientos y doce resolviò el Cabildo , que se hiciese la Fabrica nueva del Hospital , y nombrò al dicho Chantre , para cuidar de ella , lo que executò con la magnificencia , y perfeccion , que hoy se reconoce.

Yà en estos años se havia acabado la Fabrica del Hospital , que havia mandado hacer Anton Cabrera , y antes Doña Catalina Pacheco en la Parroquia de S. Nicolàs de la Villa , dexando por Patronos al Cabildo , al Guardian de San

Fran-

Francisco , y Prior de San Gerónimo , y por muerte de Doña Beatriz muger del dicho empezò el Cabildo à nombrar Visitador del Hospital en el año de quinientos y nueve. Tambien se halla en este tiempo noticia de las Beatas de Ortiz , que profesaban la Regla de la Orden de Santo Domingo , y estaban sujetas al Prior del Convento de San Pablo. En la Catedral se havia arruinado la Capilla de la Conversion de San Pablo , propia de los sucesores del Maestre Don Pedro Muñiz de Godoy , y haviendolos requerido el Cabildo la reedificaron. Hoy es una de las mejores Fabricas de la Iglesia. La Capilla de los Santos Martyres Acisclo , y Victoria padecia el mismo detrimento ; y à veinte de Noviembre de quinientos y diez la donò el Cabildo al Dean Don Fernando del Pozo , para que la reparase , y fundase en ella dos Capellanias , y una Sacristia ; lo que executò , dexando al Cabildo el Patronato de ellas por el Testamento , que otorgò año de quinientos diez y siete , en que murió. El Priorato hasta aquí havia estado junto con Canonía , como queda yà notado , porque solamente tenia Silla preeminente en el Coro : despues que se anexò la Prestamera de las Herreras por el

Prior de la Vereda , le confirió el Obispo , y Cabildo al Canonigo Antonio de Mata Vicario del Obispo antecedente Don Juan Daza ; sobre que hubo Pleyto en Corte Romana , y el Papa le confirió al Reverendo Don Pedro Fernandez , Obispo de Castelamar , à quien se diò posesion en dos de Agosto de quinientos y once , con que quedò Prebenda separable , aunque sin voto en Cabildo , y sin frutos en Mesa Capitulare.

Hallabase por Corregidor Hernan Duque de Estrada en el año de mil quinientos y trece , y tubo algunas disensiones con los Religiosos Predicadores del Convento de San Pablo , por haver mortificado à un hermano suyo Religioso ; llegó à tanto su encono , y disgusto , que , haviendolos injuriado de palabra , mandò , que nadie les vendiese las cosas comestibles , que necesitaban. Viendo los Religiosos , que cada dia crecia la persecucion contra ellos , y que con el Corregidor estaba unido el Comisario de Cruzada (que no nombra el Obispo de Monopoli ; pero en este tiempo lo era un Prelado de otro Convento) se resolvieron à desamparar la Ciudad ; y así despues de celebrados los Oficios Divinos , tomaron todos sus sombreros ,

ta-

talegas , y baculos , y precediendo un Religioso con una Cruz cubierta con un velo negro , salieron todos cantando el Salmo : *In exitu Israel de Egypto*. Caminaron àzia el Puente , y quando llegaron cerca de la Catedral , era mucho el Pueblo , que se havia commovido con la novedad tan extraña. Fuè en ocasion , que estaba predicando de Ceniza Fr. Luis Collado , Guardian de San Francisco , y oyendo el ruido grande del Pueblo , que entrò en la Iglesia , diciendo , que se iban los Frayles Predicadores , cesò en el Sermòn , y pidió al Cabildo , al Licenciado Tristán Calvete , Provisor del Obispo , y à todos los presentes , que saliesen , à detener los Religiosos , y à remediar este escandalo.

En vista de esto Don Francisco de Mendoza , Arce-
diano de Pedroche , que decia la Misa , se levantò à continuarla , y algunos Prebendados salieron con el Provisor à detener los Religiosos. Yà estaban en el Puente , donde procuraron detenerlos ; pero ellos prosiguieron , hasta salir al Campo de la Verdad , en que hicieron pausa , y los cercò la multitud de gente , que iba concurriendo. El Provisor con los Prebendados , y otras personas de autoridad les per-

suadiò , que volviesen à la Ciudad , zsegurando , que todo se ajustaria ; y asi vinieron al Palacio Episcopal , y los Prebendados les dieron de comer , y regalaron con gran decencia. El Corregidor enfurecido con la resolucion de los Religiosos , quiso usar de otras violencias ; mas no faltaron personas piadosas , y prudentes , que le aconsejaron , le convenia ocultarse , porque estaba el Pueblo commovido , y debia temer algun alboroto , y atropellamiento. Con este consejo se retirò , y por la tarde volvieron los Religiosos à su Convento con gran solemnidad , acompañandolos todas las personas de distincion de todos Estados , y gozaron de quietud en adelante ; porque dieron à todos muchas gracias.

Nuestro Obispo dexò la Presidencia , y se vino à su Obispado por Marzo de quinientos y quince , que determinò visitarle , para conocer sus Ovejas. En la Ciudad intentò visitar el Hospital de San Sebastian , y Santuario de la Fuensanta : tubo noticia de esto el Cabildo , y le representò , que ningun Prelado lo havia intentado , por ser Patrono , y Fundador el Cabildo ; pues con limosnas suyas , y de sus Capitulares , y otras per-

1515

personas pias se havian fundado , y mantenian , y que el Cabildo nombraba Diputados , que los visitasen con frecuencia ; y asi le pedia , que no executase la novedad , que intentaba. No obstante esta representacion determinò el Obispo visitarlos , y en señal de haverlos visitado , tomò un Caliz de San Sebastian , y una Lampara de la Fuensanta. El Cabildo apelò , y se quexò al Papa ; y havien-
dose seguido el Pleyto en Roma , obtubo la sentencia el Cabildo à doce de Agosto de mil quinientos diez y nueve.

El Rey Don Fernando murió à veinte y tres de Enero de mil quinientos diez y seis en Madrigalejo , Aldea de Truxillo , y dexò mandado , que se diese Sepultura à su Cuerpo en Granada. Quando llegó à Cordoba , salieron el Obispo , Cabildo , Religiones , Ciudad , y Cavalleros con todo el Pueblo à recibirle ; y tomándole el Marqués de Priego , Conde de Cabra , y otros Grandes Señores , le traxeron en ombros hasta la Catedral , donde se celebraron muy suntuosas Exequias. Acompañò al Cuerpo Real hasta Granada nuestro Obispo , llevando consigo , demàs de su Familia , un lucido Esquadròn de cinquenta y quatro Sobrinos , hijos todos de hermanos , y primos her-

manos ; accion digna de su noble espíritu , y memoria de lo mucho , que el Rey le havia favorecido , y estimado. Cumplido este obsequio , se volvió à Cordoba , y en el mismo año de mil quinientos diez y seis , Sabado veinte y uno de Junio entre las diez , y once horas del dia murió , y por la tarde publicó el Cabildo la Vacante. Su Cuerpo està sepultado al lado izquierdo del Sepulcro de Don Iñigo Manrique en el Coro viejo , donde le cumple el Cabildo algunas memorias , y Anniversarios. Dexò à la Iglesia su Pontifical , y Libreria , que era muy copiosa , y selecta , especialmente de Manuscritos. Tambien dexò algunos Legados para la Obra de la Iglesia , sobre que se tomò concordia con el Nuncio , y se aplicaron quinientos ducados para la Custodia , que se hacia , y otras cantidades , para reparar la Iglesia ; y así se ven en algunas partes las Armas de este Prelado. Gil Gonzalez escribió su Vida en la Iglesia de Murcia , y Zurita hizo memoria honorifica part. 5. lib. 3. cap. 19. , y parte 6. lib. 6. cap. 3. , donde dice : *que el Rey Don Fernando hizo en sus manos el juramento de gobernar en justicia los Reynos en las Cortes de Toro , año de mil quinientos y cinco.*

E ff

En

En fuerza de la concordia hecha con el Nuncio sobre los bienes del Obispo, que dexò à la Iglesia, y Fabrica, mandò el Cabildo al Obrero, que entregase quarenta mil maravedis, para quatro mil Misas por el anima de este Prelado, y que respecto de ser grande la Libreria, se hiciese quarto nuevo donde ponerla; y asi à siete de Enero de mil quinientos diez y siete determinò con acuerdo del Señor Don Pedro Manrique, Provisor de este Obispado; *que la Libreria, que agora se hace en esta Iglesia en la Capilla de Santiago, vaya continuando, y empañando con la pared de la Capilla de Cabildo, hasta dar en el adarve de la Iglesia, que es en medio de la puerta, que dicen de Herusalem, y que se haga de su cimiento, y tapieria, y la puerta de la Iglesia se remeta à dentro, demanera, que venga en medio del arco.* Esta Capilla de Santiago està hoy dentro del Sagrario, y la puerta se cerrò en el año de mil quinientos setenta y ocho, para hacer la Capilla, que se nombra Santa Cruz de Jerusalem; hasta este tiempo estuvo la Libreria en la Capilla, en que estava el Sagrario; y quando se mudò este, se trasladò à los Quartos altos, donde hoy està.

CAPITULO XVIII.

DE LOS OBISPOS

D. ALONSO MANRIQUE,

D. Fr. JUAN DE TOLEDO,

Y D. PEDRO MANRIQUE.

DON ALONSO MANRIQUE nació en Toledo, y fuè hijo de Don Rodrigo Manrique, Maestre de Santiago, primer Conde de Paredes, y de Doña Elvira de Castañeda, su tercera Muger: quedò pequeño, quando murió su Padre; pero su natural bien inclinado, y el cuidado de la Madre suplieron la falta del Padre para su educacion. Quando tubo edad, fuè à Salamanca à estudiar los Sagrados Canones, en que adelantò mucho con su grande capacidad, y aplicacion, que conservò siempre; y asi estimò, y favoreciò quanto pudo à los que eran estudiosos. En la Santa Iglesia de Toledo obtubo Canonato, y conociendo aquel gravissimo Cabildo los grandes talentos de Don Alonso le consignò sesenta mil maravedis en cada año, demàs de las rentas de su Prebenda, para mantenerse en Salamanca, sin poder ausentarse

mas

mas que un mes à Zamora, donde gozaba el Arcedianato de Toro. En este tiempo pretendiò tomar el Abito de San Agustin en el grande, y Religiosissimo Convento de Salamanca. Era Prior Fr. Juan de Sevilla de conocida experiencia, y observancia, y respondiò à Don Alonso: *hijo, no es esta su vocacion. No le puedo dar el Abito; que le tiene Dios guardado, para ser mucho en su Iglesia.* Correspondiò el efecto à la predicion; pues en breve tiempo obtubo la Prebenda de Maestre Escuela de Salamanca, en que manifestò las singulares luces, que movieron à los Reyes Catolicos, para pedir al Papa, que diese à Don Alonso el Obispado de Badajoz.

En el año de mil quatrocientos noventa y nueve tomò posesion de este Obispado, y luego como buen Pastor solicitò el bien de sus Ovejas. Havia en Badajoz algunos Mahometanos todavia, y deseando, que abrazasen la Religion Christiana, los supo traer con tal suavidad, y amor, que todos se bautizaron, y tomaron el nombre de Manrique, en agradecimiento de su Patron, y bienhechor. Celebrò Synodo, en que hizo Constituciones muy saludables, y gobernò su Obispado con quietud, hasta la

muerte de la Reyna Doña Isabel; porque despues se declarò à favor de los Archiduques, y contra el gobierno del Rey Don Fernando en los Reynos de Castilla; y asi perdiò la gracia de este Rey; y muerto el Rey Don Felipe, le persiguiò cruelmente, por estar constante el Obispo, en que se hacia injuria al Principe Don Carlos, à quien tocaba la gobernacion del Reyno con la Reyna su Madre. Por esta causa determinò pasarse à Flandes, y estando en la Coruña, para embarcarse, fuè preso, y llevado al Castillo de Atienza por orden del Rey, que se quexò al Papa del Obispo Don Alonso, como perturbador de la quietud publica, y traxo la comision, para proceder contra el Obispo, para el Arzobispo de Toledo, y Obispo de Burgos. No pudieron estos Prelados declarar Reo à Don Alonso, sino es en el dictamen, que seguia, en que estuvo firme sin rendirse; y asi le sacaron de Atienza, y llevaron à Illescas, donde se mantubo hasta el año de mil quinientos y nueve, en que se concordaron el Rey Don Fernando, y el Emperador.

En esta ocasion tubo permiso del Rey, para volver à su Iglesia de Badajoz, donde estuvo algunos dias, dando

Fff 2 las

las providencias convenientes para el gobierno del Obispado, y disponiendo disimuladamente sus cosas para pasarse à Flandes por Portugal. Esta resolución del Obispo hirió vivamente el corazón del Rey; pero no pudo impedirla; y así por Octubre de mil quinientos y nueve se embarcó en Lisboa, y fué recibido de el Príncipe Don Carlos en Flandes con la estimación, que correspondia à su alta Sangre, y Dignidad. En la Corte de este Príncipe se mantuvo hasta la muerte del Rey Don Fernando; y habiendo llegado la noticia à Bruselas, fué el Obispo, que celebró la Misa en las Exequias, que le hizo el Príncipe su Nieto, y que bendixo el Estoque, quando fué aclamado por Rey Don Carlos con su Madre en la misma Ciudad. Entonces el nuevo Rey le hizo su Capellan mayor, que era el Prelado de la persona, y Familia Real, con sus domesticos, Capellanes, Musicos, y Ministros de su Capilla, como lo es ahora el Patriarca de las Indias, Arzobispo de Tiro, desde el tiempo de Felipe Tercero, que agregó estos puestos, y dignidades, y la de su Limosnero mayor en una persona, para no impedir la residencia de los Obispos en sus Iglesias,

con el pretexto de su asistencia en la Corte. A este empleo acompañó el Rey Don Carlos el nombramiento de Obispo de Cordoba en Don Alonso, luego que llegó la noticia de estar vacante; conque empezó el Obispo à coger el fruto de sus adversidades, y trabajos.

Tomó posesion del Obispado el Licenciado Pedro de Buezo en nombre del Obispo Don Alonso, à nueve de Diciembre de mil quinientos diez y seis, y vino por Provisor, y Gobernador Don Pedro Manrique, Sobrino del Obispo; porque su Tio Don Alonso se quedó en asistencia del Rey. Con el deseo, que tenía el Pontífice Leon X. de coligar contra el Turco à los Principes Cristianos, pidió una Decima al Estado Eclesiastico de España; y para tratar de este asunto, se juntó en Madrid Congregacion de las Iglesias. Por la nuestra concurren Don Francisco de Mendoza, Arcediano de Pedroche, y el Canonigo Cristoval Lopez de Valenzuela; y habiendo conferido sobre la Bula, en que prohibia à los Eclesiasticos de este Reyno, que testasen aun de los bienes adquiridos con su industria, y sobre otros agravios, que padecian las Iglesias, se resolvió suplicar à su

San-

Santidad sobre todo, y que no se repartiase la Decima; pero se repartió un Subsidio, y tocó al Obispado dos mil y quinientos Florines.

El Dean Don Fernando del Pozo falleció Jueves trece de Agosto de quinientos diez y siete: y à diez y nueve del mismo mes presentaron en Cabildo diferentes Bulas Don Diego Velasco, y Antonio del Pozo, Canonigo, pidiendo cada uno, que se le diese posesion del Decanato; dióse por entonces à Don Diego Velasco; pero habiendo recurrido Antonio del Pozo à Roma, consiguió nueva Bula de gracia, y en virtud de ella requirió al Licenciado Pedro del Buezo, Vicario del Obispo, y al Cabildo, para que le diesen la posesion; y à veinte y dos de Octubre tomó la posesion del Decanato. El antecesor Don Fernando, su Tio, havia conseguido la posesion de las Prestameras de Montoro, y Caños de Moclín, como anexas à la Dignidad; y sobre ellas tubo pleyto Don Antonio, con el Doctor Antonio de Mata, Canonigo de Cordoba, que se hallaba en Corte Romana. Para seguir este litigio, pidió al Cabildo licencia, para ir à Roma, que se le concedió à dos de Marzo de quinientos diez y ocho;

pero pareciendo al Cabildo, que no era bien visto este litigio entre compañeros, escribió al Canonigo Mata, pidiéndole, que dexase la demanda; y desde entonces goza de estos anexos la Dignidad de Dean.

Nuestro Obispo vino à España acompañando al Rey Don Carlos, y se mantuvo en la Corte, hasta que el Rey le mandó llevar à Portugal à su hermana la Infanta Doña Leonor, que casó con el Rey Don Manuel. Para hacer esta Jornada con todo lucimiento, escribió al Cabildo, que le hiciese merced de dar licencia à seis Prebendados, para que le acompañasen; conque encargado de la Princesa con el Duque de Alva, llegó à la raya del Reyno, donde la entregaron al Duque de Braganza, que la esperaba, para conducirla à Almeyrin, donde estaba el Rey. El Duque de Alva con otros Señores, y Prelados, que havian acompañado à la Reyna, se volvieron; mas nuestro Obispo continuó su asistencia hasta la Corte, donde permaneció algun tiempo con el carácter de Embaxador, hasta los fines de mil quinientos diez y ocho. En este año à veinte y dos de Febrero se hizo el Estatuto, de que gozasen los Prebendados de ciento y veintete

te

te dias de Recles en cada año; antes gozaban de noventa y seis dias , à razon de ocho dias por mes. Tambien en este año à tres de Junio , dia del Corpus , salió el Santísimo en la Custodia nueva , que llevaron los Prebendados en la Proce-

1518

sion. Por este tiempo se havia introducido un genero de resigna de las Prebendas, y Beneficios , con reserva de todos los frutos , asiento , voz , y nombre *ad vitam resignantis*. Y asi solamente gozaba el Resignatario del derecho de suceder ; pero yà en este año à siete de Septiembre Francisco de Simancas de edad de ocho años presentò en Cabildo unas Bulas , en que mandaba el Papa darle la posesion del Arce- dianato de Cordoba , y de una Racion , que havia resignado en èl su Tio Don Francisco de Simancas con las mismas reservas ; pero que consintiendo su Tio , pudiese asistir por èl en el Coro , y Cabildo , y llamarse Arce- dianato ; en lo que luego incontinenti consintió el Arce- dianato viejo ; conque en la realidad vino à ser el primer Coadju- tor , que hubo en la Iglesia , y de ocho años tubo voto en Cabildo , y demàs preeminencias , y honores. Era tanta la facilidad de conceder Bulas , y despachos en la Cu-

ria Romana , que era raro el Prebendado , que no era molestado sobre su Prebenda , y asi pedian muchos licencia , segun el Estatuto , para ir à Roma à seguir sus derechos.

De Portugal se vino el Obispo Don Alonso , y entrò en Cordoba Sabado veinte y dos de Enero por la tarde año de mil quinientos diez y nueve , y vino en derecha à la Iglesia , y le recibió el Cabildo con todas las Cruces à la Puerta del Perdon , donde jurò guardar los Estatutos , y loables costumbres de la Iglesia en manos del Arce- dianato de Cordoba , aunque estaba presente el Dean , por asistir de Preste el Arce- dianato. Cantando el *Te Deum laudamus* , fuè conducido à la Capilla mayor , donde estubo de rodillas mientras el Preste cantò algunas oraciones , y despues diò à todos la bendicion. Antes de retirarse , pidió , que se cantase un Responso en la Sepultura de su Tio Don Iñigo Manrique ; y acabado , se fuè à su Palacio , yà de noche. El Cabildo le hizo un gran regalo de Aves , Jamones , y Cabritos al estilo de aquel tiempo ; y à veinte y siete de Enero vino al Cabildo à dar las gracias , y razon de su venida , y habló : *muy copioso , y bien dicho , con mucho albago.*

En

En Domingo primero de Mayo por la tarde asistiò al Cabildo de Canonigos , y propuso , que havia muerto en la Corte el Racionero Luis Zapata à veinte y quatro de Abril ; y segun la alternatiba , concedida por el Papa , tocaba al Obispo , y Cabildo la provision ; y asi exortaba , y requeria à todos , que hiciesen la provision en persona de merecimiento , con quien Dios fuese servido , y esta su Iglesia. Y luego *in nomine Domini* , el dicho Señor Obispo diò su voto , y dixo , que atenta la persona tan calificada , como es la de Don Pedro Manrique su Sobrino , le dà , è diò su voto , para que sea proveido de esta Racion. Todos votaron al mismo , y , *nemine discrepante* , fuè nombrado Don Pedro Manrique , y se le diò la colacion , y posesion , haciendo el juramento acostumbrado. Es digna de observarse esta alternativa en Beneficios de Simultanea. Los Conventos de Madre de Dios , y Jesus Crucificado se fundaron por este tiempo.

En el mismo año à primero de Junio , dia de Letanias , se intimò al Cabildo un Breve de su Santidad , en que mandaba poner Entredicho , y cesacion à divinis en Cordoba , Sevilla , y Badajoz , y sus Obis- pados , hasta dar posesion à

Gonzalo de Carvajal de la Encomienda de Fregenal de la Orden de San Juan , y durò hasta el dia trece , que fuè Lunes de Pentecostes , en que hubo aviso de haver cesado en Sevilla. Sobre esta cesacion se intimò otra el dia dos , que fuè Jueves de la Ascension , por orden del Cardenal Fray Egidio , Legado en estos Reynos , y del Cardenal de Tortosa Adriano , y Obispo de Badajoz Diego Ruiz de la Mota , Jueces diputados por el Papa Leon , para exigir , y cobrar una Decima del Estado Eclesiastico , à favor del Rey Don Carlos ; à que respondiò el Cabildo , que apelaba à su Santidad , para informarle de muchas causas que havia , para no pagar esta decima ; pero el Entredicho , y cesacion à divinis se continuaron con grande escandalo de todo el Reyno ; y hasta el Domingo siete de Agosto no pudo celebrarse la Procecion del Corpus.

Sobre esta Decima se juntò la Congregacion de Iglesias en Calatayud , y Barcelona , y por la nuestra concurren el Dean Don Antonio del Pozo , y el Racionero Juan de Pantigoso. Despues de muchas contiendas , se concordò , en lugar de la decima , contribuir al Rey con un Subsidio , de que tocò al Obispado de Cordoba dos-

dosmil quatrocientos y nueve Florines de Aragón, que se debían pagar hasta Marzo del año siguiente. En todo el tiempo, que durò el Entredicho, no se celebraron los Oficios Divinos, aunque ocurrieron las Festividades de Espiritu-Santo, y Corpus; porque el privilegio del Capitulo: *Alma mater* de sent. Excomm. (dice el acto Capítular de primero de Junio) no à lugar in cesatione à divinis; por donde se conoce, que en aquel tiempo no estaba introducida la costumbre contraria, que aseguran los Autores, de extenderse à la cesacion el mismo privilegio. Pero nuestro Obispo determinò con el Cabildo à tres del dicho mes, que se predicase en las Iglesias en este tiempo, para que asistiesen los Fieles, y tuviesen este pasto espiritual, yà que faltaban los Divinos Oficios, Sacrificios, y Sacramentos.

Entre los Dignidades, y Canonigos de una parte, y los Racioneros, y Medios de la otra se seguían diferentes litigios con gran tesòn en la Corte Romana; y para reducir ambas partes à concordia, procurò mediar nuestro Obispo, haciendo, que unos, y otros cediesen; y así Sabado diez y ocho de Diciembre, que fuè dia de nuestra Señora de la O,

despues de Prima vino al Cabildo, y se otorgò la concordia: y su Señoria Ilustre del Señor Obispo, nuestro Prelado, y Pastòr interpuso su autoridad, è decretò la que podia, è debia de derecho; y efectuada, y publicada la dicha concordia, el dicho Señor Obispo fizo un gracioso Sermon, sobre este paso de la paz, de que todos tuvieron mucho contento, y dieron infinitas gracias à Dios principalmente, y à su Señoria por tanto bien, como havia fecho à esta su Iglesia; y luego salieron en procesion con *Te Deum laudamus*, hasta el Sagrario, donde se hizo una commemoracion; y de allí fuè al Coro por ser tarde, y así se continuò la Misa con Sermon. Accion verdaderamente propia de un muy zeloso, y amante Pastòr, y Padre. Todavía se estilaba principiàr el año à veinte y cinco de Diciembre; pues en acto Capítular de Viernes treinta de Diciembre, se advierte, que era año de mil quinientos y veinte.

Luego que vino à Cordoba nuestro Obispo Don Alonso Manrique, tratò de celebrar Synodo, y estando convocado yà, se suspendiò por causa del Entredicho, hasta el dia quatro de Marzo, Domingo segundo de Quaresma de mil

qui-

quinientos y veinte, en que diò principio: hizo muchas, y utiles Constituciones, que se publicaron el dia nueve, estando presentes el Ilustre, y muy magnífico Señor Conde de Cabra, y los muy Reverendos Señores Dean, y Cabildo de su Iglesia de Cordoba. En Cordoba se mantubo algun tiempo despues, aunque yà estaba ausente el dia siete de Noviembre, y havia dexado por Provisor, y Gobernador al Chantre Don Pedro Ponce de Leon. Eran muy grandes las alteraciones del Reyno por este tiempo; y aunque Cordoba estubo constante, en no dar oidos à las Ciudades, que formaron la comunidad, padeciò algunas inquietudes; y así procurò, que fuesen guardadas las puertas, y fuertes con gran vigilancia, para que no pudiese ser dominada violentamente, como otras Ciudades; y el Cabildo determinò en dicho dia siete de Noviembre, que, porque de esta Iglesia la Ciudad no reciba daño, y Dios sea mejor servido, y sus Mayestades, que la Torre de la Iglesia, y la obra se guarde con toda diligencia. Encomendose la Torre al Tesorero Don Antonio del Corral, y al Canonigo Diego Vello; y la obra à los Canonigos Juan Lopez del Rio, y Martin Alonso Pe-

quin, haciendo todos juramento, y pleyto omenage, de no las dar à persona alguna, sino al Cabildo; pues el Señor Obispo nuestro Prelado està absente.

El Chantre Don Pedro Ponce, Gobernador del Obispado, determinò visitarle, y pidiò al Cabildo, que le tuviese por presente en todo el tiempo, que estuviese en la Visita; concediòlo el Cabildo, y conociendo, que se haria gran obsequio al Obispo, y al dicho Gobernador, concediò tambien al Racionero Cristoval Barrionuevo, Obispo de Tagaste, que acompañase al dicho Gobernador, para ayudarle en la Visita, y hacerla muy cumplidamente. El Alcalde mayor de la Ciudad resistiò dar cumplimiento à las letras del Arzobispo de Sevilla, Juez Apostolico, para conocer en los pleytos de diezmos, y restitucion de sisas à los Eclesiasticos, por cuya razon hubo Entredicho en la Ciudad, que durò algun tiempo, hasta que se hizo concordia con la Ciudad à veinte y siete de Septiembre de mil quinientos veinte y uno, en atencion à la summa esterilidad, que se padeciò este año. Mucho se quedò por sembrar por falta de grano, paja, y bueyes, aunque el Cabildo, y Ciudad idea-

Ggg

ron

ron muchas providencias , para mantener la Ciudad , y ayudar à los Labradores ; porque las necesidades fueron muchas , y murieron muchas personas con el mucho frio del invierno. Haviendose hallado tres niños muertos de frio en la Corredera , determinò el Cabildo Lunes veinte y siete de Enero de quinientos veinte y dos , que para que los pobres no pereciesen de frio , è hambre , se junte un Señor Beneficiado de esta Iglesia con el Rector de cada Collacion , è con el Jurado de ella , è vean todos los Hospitales , è hagan recibir en cada uno segun la posibilidad tuviere. Para socorro de tan grave necesidad ayudò mucho la Obrapia del Chantre Aguayo , pues cada dia daba à los pobres dos fanegas de pan.

Al Canonigo Cristoval de Mesa concediò el Cabildo à cinco de Enero de quinientos veinte y uno , que fabricase la Capilla de la Concepcion de nuestra Señora , que hoy se llama la antigua ; y à veinte y uno de Agosto diò posesion de una Canogia al Cardenal de San Jorge. En virtud de la alternatiba , que havia traído el Obispo , se proveyò en Don Alonso Manrique su Sobrino à seis de Agosto de quinientos veinte y dos una Media Ra-

cion , que havia vacado el dia cinco antecedente ; y à veinte y quatro de Septiembre de este año se leyò en Cabildo una Carta del Obispo , en que decía , que el Emperador le havia mandado , ir à Portugal por su hermana la Reyna Doña Leonor , que havia quedado Viuda , y deseaba volverse à Castilla ; y pedia , que el Cabildo le diese algunos Beneficiados , que le acompañasen en esta jornada. El Cabildo nombrò al Chantre Don Pedro Ponce de Leon , al Obispo de Tagaste , y otros tres Prebendados , que hizo presentes por todo el tiempo necesario. El Obispo Don Alonso llevò por compañero al Conde de Cabra ; y recibieron à la Reyna en Badajoz , y la conduxeron à Valladolid , donde tenia el Emperador su Corte.

Haviendo vacado la Dignidad de Inquisidor General , por ascenso del Cardenal de Tortosa à la Silla de San Pedro , nombrò el Emperador à nuestro Obispo por Inquisidor General. En este empleo estuvo algunos años , exerciendole con tanto zelo , y acierto , que prevaleciò siempre su dictamen en los negocios mas arduos , como se experimentò en la junta grande , que se tubo en Madrid por Marzo de veinte y cinco , en que por veinte

y

y dos dias se disputò , si debian ser obligados los Moriscos de Valencia à observar la Religion Cristiana ; pues haviendo asistido à ella el Emperador el dia veinte y tres oyò à nuestro Inquisidor , y luego la disolviò , determinando , que se executase su dictamen. Era entonces Fiscal del Tribunal de Valencia Don Fernando Loaces , que despues ascendió por sus grandes meritos à Arzobispo de Valencia , y Patriarca de Antioquia , y escribió sobre este caso , cuya obra dedicò à nuestro Inquisidor General ; y despues de celebrar la gran nobleza de su sangre , y singular acierto en sus resoluciones concluye : *Para decirlo de una vez , eres entre los Doctos nobilissimo ; entre los nobles doctissimo ; entre los Prelados piadosissimo ; religiosissimo , y vigilantissimo ; entre todos el mejor , y debemos añadir modestissimo.*

No pareció bien à nuestro Prelado Don Alonso , que estuviese el Coro à un lado de la Iglesia ; y así propuso en Cabildo el Chantre , y Provisor Don Pedro Ponce à veinte y dos de Julio de mil quinientos veinte y uno , que la voluntad del Señor Obispo era , que el Coro de esta Iglesia se hiciese en el Altar de Santa Catalina , porque venia en com-

pàs , y en medio de la Iglesia , y que estaria mejor , que no donde agora estaba , por ser al rincón de la Iglesia , y que queria inviar por Maestros de Canteria , para lo facer con su consejo , y que el Cabildo viese , y diputase personas , para que entendiesen en ello. Este gran intento se pensò , y considerò muy despacio , y ultimamente se resolviò , emprender obra tan suntuosa , y costosa , como se vè : y así al principio del año de veinte y tres tubo principio el Crucero , que en cien años no se pudo acabar. Viendo la Ciudad la obra empezada , hizo un requerimiento al Cabildo , Sabados de Mayo ante Antonio de Toro Escribano público : *Sobre el edificio nuevo , que en esta Iglesia se face del Altar mayor , y Coro , y entre Coro ; con que se pretendió estorbar.* Siempre las obras grandes padecen varios , y opuestos dictámenes para emprenderse. La Ciudad pretendia conservar la antigüedad , y fabrica particular , que no havia en otra parte. El Obispo , y Cabildo solicitaban hacer un Crucero magestuoso , aunque pereciese parte de lo antiguo. Subió esta contienda al Emperador , y decidiò , que se hiciese la obra ; pero haviendo venido à Cordoba , y visto la Iglesia año de quinien-

Ggg 2

tos

tos veinte y seis, dixo: *To no sabia, que era esto; pues no huviera permitido, que se llegase à lo antiguo; porque haceis lo que puede haver en otras partes, y haveis deshecho lo que era singular en el mundo.* Con esto quedaron gustosos todos; pues unos lograron su intento, y otros quedaron con la gloria, de haverse conformado con su dictamen el Cesar, aunque fuera de tiempo. Finalmente à siete de Septiembre de mil quinientos veinte y tres se empezó la fabrica por Hernan Ruiz, Maestro de Arquitectura el mas afamado, que hubo por este tiempo en España.

El Pontifice Adriano VI. se hallaba con el cuidado de la Guerra del Turco, y de las alteraciones de Alemania, por los perniciosos errores de Martin Lutero; y para que el Emperador pudiese atender à uno, y otro empeño, le concedió una quarta parte de los frutos de las Iglesias de España; para lo qual se juntò Congregacion en Valladolid en este año de veinte y tres, y por nuestro Obispado asistió el Dean Don Antonio del Pozo; en ella se concordò dar al Rey Emperador 2100. Florines de Subsidio, de que tocò pagar al Obispado de Cordoba un Quento, 6000. maravedis. Tambien concedió la perpetua ad-

ministracion de los Maestrazgos de las Ordenes Militares, y la presentacion de los Obispos del Reyno: pues hasta ahora se concedian por los Pontifices à suplica de los Reyes, desde que se quitò à los Cabildos el derecho de elegir sus Obispos.

El Emperador presentò à nuestro Obispo Don Alonso para el Arzobispado de Sevilla, de que tomò posesion, y continuò en el Ministerio de Inquisidor General con el zelo, integridad, y prudencia, que le correspondia. Hallose en Sevilla año de quinientos veinte y seis quando se casò el Emperador, y bendixo à la Emperatriz Doña Isabel en el dia de su entrada. Siguiò la Corte à Granada, donde se tubo una grande junta, sobre los Moriscos de aquel Reyno; y dando las providencias convenientes, para asegurar en la Religion Cristiana à los Moriscos, determinò, que se pasase à Granada el Tribunal de Jaèn, y que esta Ciudad con su distrito quedase sujeta al Tribunal de Cordoba. Atendiendo à sus grandes meritos Clemente VII. le criò Cardenal, con el Titulo de los doce Apostoles; y hallandose en Sevilla, recibió el Capelo à diez de Octubre de quinientos treinta y uno. En el de treinta y qua-

quatro se hallaba con la Corte en Toledo, y renunciò la Inquisicion General, con que se retirò à su Arzobispado en alguna desgracia del Emperador, como dà à entender en la Carta, que escribió à este Monarca: *Siempre conocí en V. M. tenerme por su servidor verdadero, y criado, y mucho mas agora, pues teniendome por culpado, en lo que yo no pensé errar, tan piadosamente trata, de darme por pena el descanso, que yo mas deseaba, para irme à servir à Dios entre mis Ovejas, donde ellas, y yo no cesaremos de rogar por la dichosa vida, y prospero estado de V. M. C., cuyos pies, y manos beso por la merced, que me hace.*

En el gobierno de su Arzobispado le experimentaron sus subditos benigno, misericordioso, y tan afable, que solia por sí mismo dar la limosna, y preguntar, y enseñar à los parbulos la Doctrina Cristiana. Estimò mucho los hombres sabios, y personas virtuosas; especialmente ayudò al Venerable Sacerdote Fernando de Contreras, que florecia entonces con gran opinion de Santidad, y con ardentissimo deseo de redimir los Cristianos Cautivos en Africa. Oiale muy gustoso, y executaba lo piadoso, que le pedia, ò aconse-

jaba. En un dia de San Ildelfonso no vino à tiempo el Predicador, y mandò al Venerable Contreras, que subiese al Pulpito, y dixese algo del Santo, para edificacion de los circunstantes. El Venerable obedeciò, y como el Arzobispo se llamaba Alonso, le tocò gran parte del Sermon; bien conociò esto el auditorio; pero con gran prudencia disimulò el Arzobispo, y luego corrigiò algunos defectos, que del Sermon havia advertido, sin darse por entendido con alguna persona.

Por este tiempo determinò, pasar à Indias à predicar à los Infieles el Venerable Maestro Juan de Avila, y se detubo en Sevilla, esperando, que huviese embarcacion, para conducirlo. No se pudo ocultar su zelo, y espiritu al Venerable Contreras; porque el olfato puro, y sano percibe muy prontamente el suave olor de las virtudes. Ambos se comunicaron amigablemente, y persuadiò el Venerable Contreras al Maestro Avila, que se quedase en Sevilla, donde podia lograr mucho fruto. El Venerable Maestro lo resistiò, juzgando, que era mayor servicio de Dios continuar su premeditado destino. Tubo noticia el Arzobispo del Maestro Avila, y de su intento, por me-

medio del Venerable Contreras, y deseando conocerle, y tratarle, mandò llamar al Maestro Avila, que fuè pronto al llamamiento. Mucho se alegrò el Arzobispo con la visita de tan exemplar Varon, y pareciendole, que era mas conveniente, detenerle en España, y en su Arzobispado, le pidió, que emplease los talentos, que Dios le havia dado en España, que tenia gran necesidad; pues para Indias havia muchos capaces de enseñar la Ley Evangelica à los Infeles. El Venerable Maestro no se determinaba; y dexando disputas, y discursos, el Arzobispo le puso precepto, de quedarse en España, y de predicar en su Arzobispado; con que se rindiò el Maestro Avila, y quedò el Arzobispo muy gustoso de tener en su Diocesi tan gran Predicador, y Maestro.

Por comision Apostolica conociò el Arzobispo la causa de cinco Religiosos Agustinos, que dieron muerte à su Provincial, y haviendola terminado, los degradò à veinte y seis de Abril de mil quinientos treinta y seis, y entregados à los Jueces Seculares en el mismo dia, murieron ajusticiados publicamente en Sevilla con grandes señales de arrepentimiento. El Arzobispo procurò

aprovecharse del retiro de la Corte; y si hasta aqui havia sido un exemplar Prelado, en estos ultimos años fue exemplarísimo; pues entregado todo à exercicios piadosos, y à socorrer con copiosas limosnas à los necesitados, padeciò una dilatada enfermedad, en que le asistiò su verdadero amigo el Venerable Contreras. Muriò à veinte y ocho de Septiembre de quinientos treinta y ocho con universal sentimiento. Su Cuerpo se depositò en su Iglesia Catedral, hasta el año de quinientos cinquenta y nueve, que fue trasladado al Convento de Santa Clara de Calabazanos, segun lo dexò dispuesto. Don Fray Antonio de Guevara le escribiò dos eruditissimas Cartas, muy dignas de leerse. En su juventud tubo algunos deslices de Mozo, de que nacieron tres hijos; Don Rodrigo, de quien solo hay memoria, de haver estudiado en Paris; Doña Guiomar, que fuè Religiosa Dominica en Toledo; y Don Geronimo Manrique, Obispo de Cartagena, y Avila, Inquisidor General, y uno de los Varones mas ilustres, y sabios de su tiempo. Del Obispo, y Arzobispo Cardenal han escrito Gil Gonzalez, Don Diego Ortiz, y Salazar lib. 10. cap. 21. de la Casa de Lara, y otros muchos.

CA-

CAPITULO XIX.

DON Fr. JUAN DE TOLEDO, fuè hijo de Don Fadrique Alvarez de Toledo, y de Doña Isabèl de Zuñiga, Duques de Alva. Naciò à quince de Julio de mil quatrocientos ochenta y ocho, y desde su niñez se inclinò à servir à Dios en el estado Religioso. Tomò el Abito de Santo Domingo en el celeberrimo Convento de San Esteban de Salamanca, donde hizo su profesion regular el año de quinientos y siete. Pasò despues al Colegio de San Gregorio de Valladolid à estudiar, y se aplicò con tal cuidado à las ciencias, como si para mantenerse tuviera necesidad de ellas; y asi aprovechò mucho con su aplicacion, y claros talentos, que le hicieron digno de ser Maestro de otros: sentia notablemente, que le tratasen con alguna distincion, y singularidad por su grande nacimiento; *porque Dios, (decia) no ha de tomar cuenta à criatura alguna por los Padres, que tubo, sino por las obras que hizo.* Quando tubo edad, para ordenarse, saliò con otros compañeros à pie camino de Segovia, llevando solamente su Capa, y Breviario, como estilaba entonces su observante

Religion; pero como no acostumbrado à camino tan largo llegò muy rendido à una Aldea, donde compadecida una pobre, y devota Muger le llevò à su Casa, y regalò segun su posibilidad, y le diò un Jumentillo, para hacer su viage, que despues volviò à su dueño. Este beneficio se le quedò tan impreso, que luego que tubo el Obispado, señalò cinquenta mil maravedis cada año à una hija pobre, que havia quedado de su bienhechora, y se los diò por toda su vida.

El Emperador Carlos V. le presentò al Papa Adriano VI. para el Obispado de Cordoba, y se le despachò la gracia à ocho de Septiembre de mil quinientos veinte y tres; y à veinte y seis de Noviembre diò el Cabildo la posesion del Obispado con las solemnidades acostumbradas al Canonigo Don Juan de Cordoba, y al Reverendo Padre Fray Gregorio, Prior del Convento de San Pablo, que havian presentado la Bula el dia veinte y cinco, con poder para tomar la posesion. El Obispo inviò por su Provisor, y Gobernador del Obispado al Reverendo Alvar Nuñez de Loaysa, Licenciado en Decretos, y presentò el poder, que traia en el Cabildo Jueves siete de Enero de mil quinientos veinte y quatro, havien-

vien-

viendo despachado hasta ese dia el Canonigo Diego Vello. El Arcediano de Cordoba Don Francisco de Simancas havia dotado la asistencia de doce Capellanes, que velasen à nuestro Señor Sacramentado en los dias de Jueves, y Viernes Santo; y en este año de veinte y quatro à veinte y tres de Marzo, que era Miercoles Santo, los nombrò el Cabildo, y asimismo determinò, à petición del Provisor, que el Racionero Barrionuevo, Obispo de Tagaste consagrarse los Oleos, y le asistiesen Pedro de Angulo, y Bartolomé Ruiz Avellano, Racioneros. En este año picò la Peste en Cordoba, y à siete de Mayo concediò el Cabildo à los Prebendados, que pudiesen usar de las licencias, que dà el Estatuto del tiempo de Pestilencia.

Entrò el Obispo en su Obispado por la Villa de Belalcazar, donde le esperaba la Diputacion del Cabildo, que vino acompañandole hasta Cordoba, y hizo su entrada Lunes veinte y siete de Febrero de mil quinientos veinte y cinco, despues de Visperas con las mismas demostraciones, de salir à recibirle el Cabildo, Ciudad, y Cavalleros, como à su antecesor; vino en derecha à la Iglesia, y habiendo hecho el juramento de guardar los

Estatutos, y loables costumbres, fuè conducido à la Capilla mayor con la solemnidad acostumbrada, y dando la bendicion à todos, saliò acompañado de todo el Pueblo hasta su Palacio. Despues celebrò solemnemente en su Catedral Ordenes à once de Marzo, y pidió un libro de los Estatutos, que havia jurado guardar. En ellos hallò algunos puntos, que yà por los tiempos necesitaban de declaracion, ò reforma, y habiendolos considerado con el Cabildo, asistiò à establecerlos, como convenia. Hallò tambien una costumbre introducida, de dar licencia el mayor, que se hallaba en el Coro, para que entrasen, y ganasen las horas los Prebendados, que no havian llegado à tiempo de ganarlas. Tubo esto justamente por corruptela perjudicial à la residencia debida; y así à quinze de Julio vino al Cabildo, y de comun consentimiento determinò, que nadie pudiese dar tal licencia en adelante, y que se puntase en reche al que no llegaba à tiempo de ganar las horas.

El Emperador presentò para el Obispado de Oviedo al Doctor Don Francisco de Mendoza, Arcediano de Pedroche, y Canonigo Doctoral en este año de mil quinientos veinte y cinco. De este Illmo.

Pre-

Prelado tratò Gil Gonzalez en las Iglesias de Oviedo, y Palencia. De Cordoba se ausentò en el año de quinientos diez y ocho, y fuè nombrado Gobernador del Arzobispado de Toledo. El Rey escribiò al Cabildo, que le hiciese presente en sus Prebendas, por quanto estaba empleado en dicho gobierno. El Arzobispo Guillermo Croy pidió la misma gracia al Cabildo; pero habiendo tratado el punto en quinze de Septiembre de dicho año, respondiò, que tenia un Estatuto jurado, que prohibia estas gracias, como lo sabia muy bien el Arcediano, y percibia los Prestamos de ambas Prebendas, que importaban mas de seiscientos ducados; que los otros frutos eran distribuciones, que se acrecian à los interesentes, por cuya razon sentian, no poder servir à su Magestad, y al Arzobispo, y hacer esta gracia al Arcediano. Despues le hizo del Consejo de Inquisicion el Cardenal Adriano, y fuè Presidente de Cruzada; vino à Cordoba, luego que fuè nombrado Obispo, y por Marzo de veinte y seis estaba todavia residiendo sus Prebendas, y esperando las Bulas. Muriò en Madrid à veinte y nueve de Marzo de mil quinientos treinta y seis.

Por muerte de Don San-

cho de Castilla, Maestre Escuela de Salamanca, que antes havia sido Provisor, è Inquisidor en Cordoba, quedò vacante un Canonicato, que gozaba; y hallandose nuestro Obispo con Indulto de alternativa, en cinco de Noviembre de quinientos veinte y cinco le presentò en Cabildo el Provisor Alvaro de Loaysa, y en su virtud fuè provisto Don Francisco de Toledo, Sobrino del Obispo en este Canonicato, sobre que hubo despues un ruidoso pleyto, de que se tratarà adelante. El Obispo determinò, visitar el Obispado, y pidió al Cabildo, que diese licencia à Don Francisco su Sobrino, para que le acompañase; y à veinte y tres de Febrero de veinte y seis le concediò el Cabildo esta gracia, aunque no havia cumplido la residencia. El Emperador vino por este tiempo à Sevilla, donde celebrò su Matrimonio con la Infanta de Portugal Doña Isabel, y pareciò à nuestro Obispo pasar à la Corte à cumplimentarlos; y así saliò para Sevilla à ultimos de Abril, y por orden del Cabildo le acompañò su Sobrino Don Francisco de Toledo; poco tiempo se detubo en la Corte; pero hallò en la Iglesia una notable novedad, quando volviò de su jornada.

Hhb

Don

Don Pedro de Castilla havia presentado en Cabildo ciertos Executoriales del Cardenal Legado , que estaba en la Corte , en que se mandaba , darle posesion de la Canogia vacante por muerte de su Tio Don Sancho , à que el Cabildo no diò cumplimiento , por haverla provisto , y poseerla yà Don Francisco de Toledo: de esto resultò excomulgar à todos los Canonigos , y Dignidades , pues todos los presentes tenian Canogias , y asistir solamente los Racioneros , y Medios en la Iglesia. En vista de tan gran novedad , juntò el Obispo à todos los Racioneros , y Medios en Cabildo Viernes veinte y cinco de Mayo , y les dixo : que bien sabian , que sus hermanos , y fijos los Dignidades , y Canonigos estaban ausentes de su Iglesia , y declarados por excomulgados , porque no havian querido dar la posesion de la Canogia , que poseia su Sobrino Don Francisco de Toledo , à Don Pedro de Castilla ; que les rogaba , y pedia , que huviesen por bien , de puntarlos en las horas , y haverlos por presentes interesentes , fasta en tanto , que en el Consejo de su Magestad se viese por justicia , porque no tardaria muchos dias : *porque la justicia estaba clara , y los Executoriales*

se havian dado contra razon , y que el no los tenia por Excomulgados. Oida la propuesta todos unanimes consintieron en hacer la gracia , con dispensacion del juramento del Estatuto de las pelotas , hasta el dia ultimo de Junio ; y que si fuesen menester mas , entonces se alargaria el termino. Este litigio se decidiò , ò compuso à favor de Don Pedro de Castilla ; pues à treinta de Junio se le diò la posesion del dicho Canonicato , y le gozò pacificamente , haviendo provisto el Obispo , y Cabildo otro Canonicato en Don Francisco de Toledo à diez y ocho de Mayo de mil quinientos veinte y siete.

El Dean Don Antonio del Pozo fuè citado para Roma sobre la Canogia , que poseia ; y haviendo obtenido licencia de Obispo , y Cabildo en veinte y uno de Noviembre de quinientos veinte y cinco , de gozar los frutos del Decanato por un año , para ir à Roma en seguimiento del pleyto , murió en Genova à diez y ocho de Agosto del año siguiente de veinte y seis. El Papa proveyò el Decanato en Don Francisco de Mendoza , y tomò la posesion à veinte y uno de Junio de quinientos veinte y ocho su Procurador Pedro Ruiz , Comendador de Santiago de la

Es-

Espada , asistiendo el Provisor Don Francisco de Toledo en el Cabildo de Canonigos. La obra de la Iglesia se continuaba con gran fervor , y aplicacion del Obispo , y Cabildo , en buscar caudales , y asi por medio del Duque de Sesa , que se hallaba en Roma , se consiguiò , que aplicase el Papa por veinte años las vacantes de todos los beneficios de la Ciudad , y Obispado , y que para el dia ocho de Septiembre se publicase un Jubileo en la Catedral , para que la limosna , y producto de todo sirviese para continuar la nueva fabrica. Tambien dispusieron , que se beneficiasen todos los Misales , y Breviarios con los otros libros sagrados , que se havian impreso en Sevilla año de mil quinientos veinte y quatro à favor de la obra , y que los Vasos de plata , que no eran necesarios en la Iglesia , se vendiesen para el mismo fin.

El Emperador convocò Cortes generales para Valladolid , y quiso , que tambien concurriesen las Iglesias à Congregacion : nuestro Obispo asistió al Cabildo dia once de Enero de mil quinientos veinte y siete , y fueron nombrados por Diputados para la Congregacion el Doctor Don Pedro de Castilla , Canonigo , y Gomez Vasquez , Racionero ; y

à veinte y cinco de dicho mes volvió à despedirse del Cabildo , para ir à Valladolid , y determinò el Cabildo , que le acompañasen sus Diputados. Estas Cortes , y Congregacion no produxeron fruto , ni efecto considerable , y así mandò el Cabildo à seis de Abril , que respecto de ser muy crecido el gasto , y ninguno el provecho , se viniese Don Pedro , y que se quedase Gomez Vasquez con el Obispo , por lo que se pudiese ofrecer. El Obispo se mantubo en la Corte todo el año ; y yà se hallaba en Cordoba Jueyes Santo , dia nueve de Abril de mil quinientos veinte y ocho , en que celebrò los Oficios. Para esta Funcion mandaba hacer un Caliz , y Patena de plata en cada año , y le dexaba à la Iglesia ; y celebrò de Pontifical dia de Corpus , y de Navidad de el mismo año , à petición del Cabildo , en que tenia gran gusto , y devocion.

En Roma se estaban siguiendo diversos negocios de Diezmos de las Yervas , y Minas de plata , y otros metales , que havia en el Obispado ; y se pretendia , que el Pontifice concediese à la Fabrica de la Catedral para siempre las medias Annatas de todos los Beneficios vacantes del Obispado ; y para solicitar con vigilancia

Hhh 2

es-

estas pretensiones el Obispo, y Cabildo nombraron à Don Pedro de Castilla, para que fuese à la Corte Romana, y cuidase de estas, y demás dependencias, que se ofreciesen; y así à quince de Enero de mil quinientos veinte y nueve hicieron un Estatuto, que pedían, confirmase el Papa, en que aplicaron à la Fabrica de la Iglesia para siempre, todos los frutos de seis meses de todos los Beneficios, y Prestameras de la Ciudad, y Obispado, vacantes por muerte de los poseedores: En atencion à la necesidad, que la Fabrica de esta Iglesia mayor de Cordoba tiene, así para los reparos de los muros, y edificios antiguos, como para acabar de hacer el Coro, y Crucero, y Capilla mayor, que en ella està comenzado, y à la poca renta que tiene, para conservar el edificio antiguo, segun la grandeza del Templo, que es de doscientos y treinta pasos en largo, y ciento setenta y nueve en ancho, y al rededor de ella cinquenta Torres con la principal, donde están las Campanas, y ay en ella diez y siete puertas con la que se dice del Perdòn; y fundada, y armada sobre mil columnas de marmoles de piedra jaspe, y porfido, y de otras muchas maneras; y porque el edificio de

ella por ser tan grande, y tan antiguo està en mucho peligro, si no tubiese con que repararse, y si se cayese, no se podría edificar seyendo como es el mas señalado Templo, que hay en España. Y concluye: *Y si necesario es, desde agora suplican à nuestro muy Santo Padre Clemente Papa VII. quiera confirmar, y confirme este Estatuto.* No tubo efecto la confirmacion; y verdaderamente era necesaria, para mantener tan grande, y suntuoso edificio.

La Primavera de este año de veinte y nueve fuè muy seca, y para conseguir de Dios la lluvia, en doce de Marzo vino el Obispo à Cabildo, y se decretò, que el Domingo catorce de dicho mes se hiciese Procecion general à nuestra Señora de la Fuen-Santa, à pedir à nuestra Señora agua por el temporal. Otra Procecion se hizo al Monasterio de nuestra Señora de las Huertas Sabado veinte del mismo mes; y haviendose continuado la sequedad, pidieron licencia los Cofrades de nuestra Señora de Villa-Viciosa, para traer en Procecion la milagrosa Imagen à la Iglesia de San Salvador: el Obispo compadecido de la necesidad del Pueblo vino al Cabildo dia tres de Abril, y determinò, que el dia siguiente

1529

te Domingo vaya la Procecion à San Salvador, y que se traiga à la Iglesia mayor con mucha solemnidad, y devocion la Imagen de nuestra Señora. En esto se manifiesta el gran zelo de este Ilustrisimo Prelado, pues no solamente asistiò à las Rogativas, sino que fuè el procurador, y agente para implorar de Dios la misericordia.

Las noticias autenticas mas antiguas, que se hallan de esta milagrosa Imagen de Villa-Viciosa, y de su Santuario empiezan desde este tiempo, en que à once de Septiembre del año pasado de mil quinientos veinte y ocho confirmò nuestro Obispo las Constituciones de su Cofradia. Tambien consta, de haver Diputado, para cuidar del Santuario de nuestra Señora, y recoger las limosnas, que se ofrescan; pero quando, como, y de donde vino esta milagrosa Imagen, solamente se tiene por tradicion, que un Pastor de Vacas, llamado Hernando la trajo de la Villa de Portugal, llamada Villa-Viciosa, à la Sierra, cinco leguas de Cordoba, donde se manifestò con muchas maravillas, con lo qual muchos Fieles concurrieron à fabricarle Hermita, donde fuese venerada, y con el tiempo se poblò de Vecinos aquel sitio. En el año de mil seiscientos

veinte y dos imprimiò en Cordoba el Licenciado Juan Paez de Valenzuela, Presbytero, un resumen, ò tratado de la Invencion de esta milagrosa Imagen, y sus maravillas. Algunas circunstancias necesitaban de mayor apoyo; pero las continuadas maravillas, que Maria Santisima à obrado, especialmente en el socorro de agua, por su veneracion en esta Imagen suplen toda la falta de las noticias antiguas.

El Monasterio de los Santos Martyres Acisclo, y Victoria, aunque pobre, se mantubo en la observancia regular con sus Abades, hasta el año de mil quinientos veinte y siete, en que à quince de Noviembre su ultimo Abad entregò una Casulla en prenda de los quatrocientos maravedis, que debia dar para la Procecion, segun era costumbre. Por su muerte quedò el Monasterio casi desierto, y el Canonigo Don Pedro Castilla consiguiò, que se le diese el Papa en encomienda. Viendo esto el Obispo, y que los Religiosos del Convento de Scala-Cœli sollicitaban desampararle con el pretexto de ser enfermo el sitio, resolviò darles el Monasterio de los Martyres, para que le habitasen: para lo qual vino al Cabildo à primero de Febrero de mil quinientos vein-

te

te y nueve , y habiendo propuesto su animo , pidió , que para lograrlo escribiese tambien el Cabildo , suplicando al Papa , que hiciese esta gracia de dar el Monasterio de los Martyres à los Religiosos de la Orden de Santo Domingo , que vivian en el de Scala-Coeli. Clemente VII. expidió su Bula à veinte y ocho de Abril de mil quinientos treinta y uno , en que confirmò la traslacion , y posesion del Monasterio , dada por orden del Obispo à dichos Religiosos ; y asi despues de doscientos años le dexaron dos Monges del Cister , que havia , y entraron los Dominicos , que hasta hoy le habitan.

Tambien donò à su Orden de Santo Domingo la Hermita de nuestra Señora de Guadalupe , extramuros de la Villa de Baena , para que fundase Convento de Religiosos. En Cabildo de veinte y siete de Julio de quinientos veiste y nueve propuso esta donacion ; para que aprobandola , escribiesen Obispo , y Cabildo al Papa , pidiendo , que la confirmase. A la Orden de la Santissima Trinidad diò otra Hermita en la Villa de la Rambla , para fundar un Convento de Religiosos. En todas las Parroquiales de Cordoba dispuso , que huviese Altar , ò Imagen

de Santo Domingo ; y en tres de Agosto de mil quinientos treinta y quatro dotò su Fiesta en la Catedral con la solemnidad de seis Capas , porque era muy devoto de su glorioso Patriarca , y procurò , que se introdujese en todas partes el culto , y devocion de tan grande Santo , y que se extendiese su Religion de Predicadores.

Despues que fuè nombrado Obispo de Oviedo Don Francisco de Mendoza , resignò el Arcedianato de Pedroche en Don Bartolomè de la Cueva , que tomò la posesion à catorce de Abril de mil quinientos veinte y seis ; pero reservò la Canogia Doçtoral , que tenia , y la gozò en encomienda , hasta el dia ocho de Enero de quinientos y treinta , que por resigna tomò posesion de ella su Sobrino el Doçtor Don Juan de Cordoba , en que ya se nombra Don Francisco de Mendoza , Obispo de Zamora. Por este tiempo no precedia examen , sino grado de Doçtor , ò Licenciado , para obtener los Canonicatos Magistral , y Doçtoral de las Iglesias ; y asimismo parece , que no havia empezado à practicarse el derecho real de nombrar en las resultas , que hoy se practica tanto. En el mismo dia , que tomò la posesion del Canonicato,

cato nombrò el Cabildo à Don Juan por su Diputado , para ir à la Congregacion de las Iglesias , que se juntò en Madrid , sobre la quarta , que havia concedido al Emperador el Pontifice. En ella , despues de muchas disputas , y apelaciones , se concordò dar un Subsidio à su Magestad , como se hizo el año de veinte y tres en la Congregacion de Valladolid.

Para obiar el ingreso de personas infectas en las Prebendas , hizo el Cabildo un Estatuto , de no dar la posesion à personas de tal calidad ; pero este Estatuto no impidiò , que se diesen en Corte Romana à tal gente , y ocasionò muchos pleytos , en que se viò obligado el Cabildo à ceder , y darles la posesion de los Beneficios. Para arrancar de raiz esta execrable zizaña , y limpiar de tal infeccion la Iglesia , juntos Obispo , y Cabildo à tres de Agosto de mil quinientos y treinta hicieron Estatuto de limpieza de sangre , y suplicaron al Papa , que le confirmara , no solamente para los Beneficiados , sino tambien para los Capellanes , y Ministros. El Pontifice Paulo IV. le confirmò ; y asi es de los mas antiguos Estatutos de limpieza , que hay en España , y se incorporò entre los demàs Es-

tatutos de esta Iglesia al fol. 54.

En estos años hubo casi continuas plegarias à Dios por los felices sucesos del Emperador , à que asistia el Obispo , quando estaba en la Ciudad ; porque solia salir por algunos dias al Obispado à continuar la Visita. Celaba mucho la honestidad , y buena vida de su Clero ; y asi muchas veces platicò sobre esto en Cabildo à los Prebendados ; y teniendo noticia , que en el Coro no se guardaba el silencio debido , ni el lugar , que cada uno debia tener , vino à Cabildo el dia veinte y cinco de Noviembre , y habiendo dicho , que muchas veces lo havia amonestado , y amonestaba , nombrò al Prior , para que celase sobre el silencio , orden , y compostura , que havian de guardar en el Coro , y que penase al que despues de amonestado , no obedeciese. Convino el Cabildo en esta providencia , sin perjuicio de los Dignidades presentes , y ausentes , por quienes protestò Don Juan de Cordoba. Era Prior , y Canonigo Don Diego Fernandez de Argote. En este dia se mandò tambien , que estudiasen los Beneficiados , que no estaban ordenados , y que en adelante ninguno traiga en la Iglesia alzadas las colas de

de las Opas por Pages.

El Obispo determinò salir à la Visita de la Campiña , y el Cabildo nombrò al Chantre Don Pedro Ponce , y al Racionero Juan Abad , para que le acompañasen en la Visita de Hornachuelos , Palma , y otros Lugares , con Montilla , donde se hallaba à primeros de Mayo de mil quinientos treinta y uno. Yà se hallaba en Cordoba el dia doce , en que vino al Cabildo , y propuso , que habiendo muerto abintestato el Racionero Juan Abad , su Familiar , era heredero de sus bienes el Cabildo ; y porque el animo del Defunto havia sido dexarlos à Parientes muy pobres , que tenia , rogaba al Cabildo , que distribuyese los bienes entre los Parientes mas necesitados. El Cabildo mandò tomar posesion de la herencia , y el dia diez y nueve acordò , nemine discrepante , traspasar , y ceder todos los bienes heredados en su Señoría Reverendísima , para que de ellos disponga , conforme à conciencia , y los distribuya entre aquellas personas , que su Señoría viere , que es justo.

El Dean Don Francisco de Mendoza no vino à residir su Dignidad ; porque siempre se mantubo en el servicio del Emperador , que le presentò para el Obispado de Jaèn , y

acompañandole en la jornada , que hizo à Alemania año de mil quinientos quarenta y tres , murió en Espira. Don Juan de Dean. Cordoba , que se hallaba Canonigo Doctoral , y Maestro Escuela , le sucedió en virtud de Bulas Pontificias , que presentò en Cabildo à doce de Agosto del dicho año de treinta y uno con un proceso fecho por el Arzobispo de Granada ; y en el mismo dia se le diò la posesion , por mandado del magnifico Señor Don Francisco de Toledo , Provisor , y Canonigo , y del Cabildo de Canonigos antiguos , y modernos , que se hallaron presentes. Eran estos Canonigos modernos los Racioneros , y Medios Racioneros , en virtud de una Bula , su data à veinte y siete de Enero de mil quinientos y treinta , en que el Pontifice Clemente creaba Canonigos à todos los presentes , y sucesores , y mandaba , que gozasen de todo aquello , que gozaban , y havian gozado los Canonigos antiguos.

Intimaron esta Bula al Cabildo à trece de Julio de quinientos treinta y uno con la proteccion del Obispo Don Fr. Juan de Toledo , que se hallò presente con la mayor parte de Canonigos ; y habiendola admitido el Obispo , y mayor parte de los presentes ,

man-

mandaron , que desde luego los pusiesen en posesion de sus Canonicatos ; y dixeron , que tenian por Canonigos à los dichos Racioneros , y Medios Racioneros , y de hecho les dieron la posesion en el Coro Don Francisco de Toledo , Martin Alonso Pequin , y Cristoval Guaxardo , Canonigos antiguos por orden del Obispo , y Cabildo de Canonigos. Siete Canonigos , que eran menor parte de los antiguos presentes , se opusieron , y pidieron copia de este acto , y se les diò. Esta gran novedad , que empezó à practicarse en la posesion del Decanato , excitò graves dificultades , y discordias entre los Capitulares , por cuya razon mandò el Pontifice al Obispo , y Canonigos , que informasen si era conveniente aumentar el numero de Canonicatos ; para informar al Pontifice hubo diferentes tratados , y ultimamente en Viernes cinco de Julio de quinientos treinta y dos se juntaron los Canonigos antiguos , asistiendo por el Obispo el Licenciado Diego Fernandez de Pineda , Canonigo , y Vicario , y unanimes , y conformes respondieron à su Santidad : que vista la Bula , y Breve , y pospuesto todo odio , les parecia , y convenia à la paz , y sosiego de esta Iglesia , y aumentacion

del Culto Divino , que no se innovase , ni mudase el orden , que esta Iglesia tiene en el numero de los Beneficiados , antes quedasen en sus grados , como primero han estado , antes que la dicha Bula se ganase. Desde este dia no volvieron los Racioneros à Cabildo de Canonigos , y todo se quedó en el orden , que antes havia tenido , segun Bula revocatoria , que se intimò à veinte de Diciembre de treinta y dos.

El Pontifice concedió al Emperador la mitad de los frutos decimales de un año , y al fin del de quinientos treinta y dos se intimò la Bula à los Cabildos. Esta concesion exorbitante puso en gran alteracion à todo el Clero de España ; y asi todos los Cabildos representaron la imposibilidad , que tenian de admitirla. No siendo oidas las representaciones de las Iglesias , apelò la de Cordoba à su Santidad del gravamen intolerable , que se le cargaba sobre los Subsidios anuales , que yà se iban haciendo ordinarios , y precisos ; y tratò de que los Prebendados se abstuviesen de asistir al Coro , y demàs ministerios , pues no era justo , quitarles la congrua sustentacion , y dexarles la carga de las obligaciones. Esto se propuso al Obispo , que ha-

Iii

via

via salido por Mayo à Barcelona à ver al Emperador, que havia llegado de Italia, y al Obispo de Zamora, Comisario de estas gracias; y à veinte y seis de Junio de treinta y tres se intimaron al Cabildo dos Cartas del Consejo, una, que con graves penas mandaba asistir à las horas en el Coro, como antes; y otra del Obispo de Zamora, que pena de excomunion ordenaba lo mismo; de esta apelaron al Papa; y sabiendo el Corregidor, que no obstante el orden del Consejo, estaban resueltos los Prebendados à no entrar en la Iglesia, los amenazò: *que les echaria el Pueblo encima, y traeria muchos hombres, para que les hiciesen hacerlo por fuerza.* En vista de esto ordenaron el dia veinte y siete, que por evitar el escandalo, y la execucion de las violencias, se continuase la asistencia al Coro; pero dando noticia de todo al Papa, escribió al Emperador, que no convenia usar de tal gracia, y aunque tan empeñado, cedió el Emperador, y se sosegò todo.

El Tesorero Don Antonio del Corral fuè muchos años Diputado del Santuario de nuestra Señora de la Fuen-Santa, y sirvió con tanta devocion, y zelo, que haviendole dado el Cabildo à veinte y dos de

Julio de quinientos veinte y uno terreno, ò sitio para edificar la Capilla mayor, la fabricò, y puso rexa con las limosnas, que pudo conseguir, y caudal propio, que supliò para acabarla, y adornar el Santuario. En remuneracion de los muchos, y buenos servicios, que havia hecho, Sabado primero de Marzo de quinientos treinta y tres le concediò el Cabildo el Patronato de la dicha Capilla, y entierro en ella para èl, y para sus hermanos Licenciado Pedro del Corral, Canonigo de Sevilla, y Francisco del Corral, y descendientes legitimos, y no legitimados, prefiriendo el Varòn à la Hembra en el Patronato, con la condicion de fundar una Capellania, que se havia de servir en dicho Santuario, y havia de ser Colador el Cabildo; de que se hizo contrato à veinte y uno del dicho mes, y año; y haviendo cumplido el Tesorero con la condicion, y gastado de nuevo mas de ochenta mil maravedis en el Santuario, ratificò el Cabildo la donacion hecha del Patronato à ocho de Julio de mil quinientos treinta y quatro años. Persevera el Patronato en los descendientes de Francisco del Corral, aunque por Hembra, con los Mayorasgos de su Casa.

Nues-

Nuestro Obispo se hallò en Cabildo à veinte y seis de Octubre de treinta y quatro, en que el Dean Don Juan de Cordoba presentò las Bulas de regreso de su Canonicato à favor de su Sobrino Don Francisco Pacheco, que fueron admitidas; y à tres de Noviembre determinò con el Cabildo, que se inviase à Roma el *Estatuto de los Conversos*, y *fijos de Abades*, con cartas del Emperador, para que su Santidad le aprobase. Aunque esto se solicitò vivamente, por ver limpia su Iglesia de la inmundicia de tales personas, no se pudo conseguir, hasta que hallandose yà Cardenal en Roma, venció todas las dificultades, que se proponian, y le confirmò Paulo IV.

Muriò à veinte y nueve de Abril de mil quinientos treinta y cinco Don Pedro Ponce de Leon, Chantre, y Canonigo, sumamente venerado por su esclarecida sangre, como hijo de los Duques de Arcos, y por la gran prudencia, y afabilidad, que tenia con todos, para componer las dependencias, que havia entre los Obispos, Cabildo, Ciudad, y Ciudadanos; pues en su tiempo fuè universal mediador, y el refugio de todos. En la caridad, y misericordia fuè extremado, pues no sola-

mente socorria al Hospital de San Sebastian con frecuencia, sino que fuè causa de recibir quantos pobres enfermos viesesen à curarse, ofreciendo dar todo lo necesario. Y así Ambrosio de Morales con la sinceridad cristiana, que usaba, dixo à su Sobrino Don Pedro Ponce de Leon y Cordoba, Obispo de Plasencia, è Inquisidor General (à quien debemos el inestimable tesoro de las Obras de San Eulogio) que le havia criado *à teneris sanctissime*, su Tio el Chantre *cujus egregias virtutes, vitæque probatissimæ exempla nunquam nostra Civitas desinet cum sancta quadam admiratione recolere.* Mandò enterrarse en el Monasterio de San Geronimo; y por su muerte quedaron vacantes las Prebendas, que dieron el Obispo, y Cabildo; la Chantria à Don Francisco de Toledo, y la Canongia al Reverendo Señor Don Francisco Enriquez, Clerigo de Zamora.

Al fin del año de quinientos treinta y cinco prendiò en Cordoba una epidemia pestilente, y se continuaba por Enero de treinta y seis, en que se hicieron rogativas à San Sebastian, para conseguir por su intercesion la salud. Tambien hubo gran sequedad; y Domingo seis de Febrero fuè

Procesion general al Santuario de la Fuen-Santa , para conseguir agua. El Lunes siguiente se continuò la rogativa à la Iglesia del Salvador , donde se havia traído la Imagen de nuestra Señora de Villa-Viciosa , que fuè conducida à la Catedral ; y por ocho dias se celebraron las Fiestas con Procesiones alrededor de la Iglesia , con la milagrosa Imagen. Esta Sagrada Imagen se mantubo en la Catedral , desde que se traxo el año de quinientos veinte y nueve , hasta el fin del año de treinta y uno , asi por el mayor culto , que tenia , como por las limosnas , que se lograban muy copiosas para la obra de la Iglesia. La Cofradia instò , por volverla à su Santuario , y Sabado nueve de Septiembre entrò memorial en Cabildo , pidiendo , que se le entregase : por entonces se suspendió la restitucion por las razones dichas ; pero siendo voluntad del Obispo , que se volviese à su Santuario , se entregò finalmente à la Cofradia , para que la llevase à su Casa.

En su Hermita no hubo la vigilancia , y custodia , que debia haver con tan devota , y milagrosa Imagen ; y asi pudo hurtarla un Pastor , y la llevó à la Ciudad de Antequera , donde la ocultò por dos años.

Nuestro Obispo sintió mucho este hurto , y mandò hacer exquisitas diligencias , para hallar la Sagrada Imagen. El Prior del Convento de los Martyres , llamado Fr. Antonio de Paredes , se ofreció à buscarla ; y despues de dos años , un Vecino de Cordoba , entrando à oír Misa en la Iglesia de un Hospital , viò , que estaba allí la Imagen , y diò la noticia en Cordoba. El Prior con esta noticia partiò à Antequera , y habiendose informado de todo , lo participò al Obispo , y Cabildo , que dispusieron pedir , que se restituyese à Cordoba. El Dean Don Juan de Cordoba tomò por su cuenta , vencer todas las dificultades para traerla , como lo executò , y llegando al Campo de la Verdad con la Sagrada Imagen , la colocò en un Altar prevenido , donde el Cabildo con toda la Ciudad celebrò solemnisima Fiesta , y despues la conduxo à la Catedral con summa alegria de todos.

Con esta ocasion el Cabildo , y Ciudad se encargaron de cuidar del Santuario , y poner personas , que asistiesen para el mayor culto , y seguridad de la Sagrada Imagen ; y asi determinò el Cabildo à quince de Febrero de quinientos treinta y seis : *que la Imagen de nuestra Señora de Villa-*

Vi-

Viciosa , no se lleve por agora , hasta que se determine ; y al tiempo , que se huviere de llevar , que se lleve por el Cabildo hasta la Iglesia de San Lloreinte , y de allí la Universidad la lleve con los Cofrades hasta Santa Maria de Linares , y de allí los Cofrades , con algunos Clerigos la lleven fasta su Casa. Hasta hoy se continua este cuidado , y devocion con tan milagrosa Imagen , que es el asilo de esta Ciudad , y Reyno , à quien se recurre , para conseguir de Dios la lluvia. En el año de mil y setecientos se traxo , y de repente se dispuso el Cielo , para llover copiosamente , luego que diò vista à la Ciudad , desde los altos Montes de Sierra Morena. En la Catedral se mantiene en su Capilla (que es la mayor antigua) donde es venerada , y asistida con la mayor decencia posible , y frecuencia de devotas personas.

El Señor Obispo se hallaba en la Visita del Obispado , y vino à celebrar los Oficios de Semana Santa ; quiso hallarse en el Cabildo del Miércoles Santo dia doce de Abril , en que se estila la cristiana , y tierna ceremonia de pedir perdon unos à otros , y fuè el primero , que con gran humildad pidió à todos , que le perdonasen. Este exemplo de Pre-

lado tan grande , llenò à todos de confusion , y ternura , y con devocion , y humildad le imitaron en perdonarse. En siete de Mayo del mismo año de treinta y seis diò un Decreto al Padre Fr. Bartolomé de Pineda , Prior de los Martyres , para que le entregase el Venerable Padre Ximenez , Rector de San Lorenzo una pintura hecha à semejanza de nuestra Señora de Villa-Viciosa , que estaba en su Iglesia ; por quanto por el trabajo , que tomó el Padre Fr. Antonio de Paredes , Prior que fuè de los Martyres , quando se hallò la Imagen de nuestra Señora de Villa-Viciosa , se le mandò estotra dicha Imagen para la Casa de los Martyres. Todo este año se mantubo en la Ciudad , y à veinte y ocho de Marzo de mil quinientos treinta y siete asistió en Cabildo , para proveer una Media Racion vacante , que se confirió por todos unánimes , y conformes al Señor Don Pedro de Toledo , Canonigo de Cordoba , que era Sobrino del Obispo.

Por este tiempo florecieron en España tres excelentes Obispos , llamados : *Don Francisco de Mendoza* el primero , fuè hijo de los Condes de Cabra , Arcediano de Pedroche , y Canonigo en Cordoba , Obispo de Oviedo , Zamora , y

Pa-

II., y Paulo IV., à quien persuadiò, que instituyese en Roma la Congregacion de la General Inquisicion, en la forma, que hoy se conserva. En las diferencias grandes, que hubo entre este Pontifice Paulo IV., y el Rey Felipe Segundo se encaminò el Duque de Alva con el Exercito, para tomar à Roma; y temiendo los Cardenales, Nobleza, y Pueblo un infeliz saquèo de la Ciudad, como el sucedido en tiempo de Clemente VII. clamaron à nuestro Cardenal, que saliese à mitigar el animo del Duque su Sobrino, asegurandole, que todo se compondria à satisfaccion del Rey. El Cardenal compadecido de los clamores, y temeroso de los grandes males, que amenazaban à la Ciudad, Cabeza de la Iglesia, saliò à ver al Duque, y entre muchas razones, que le propuso, le dixo: que en la Villa de Alva no parecerian tambien las Vanderas de la Iglesia, como las de los Hereges, y Turcos, que havia ganado; que se acordase ante todo, que era Capitan Cristiano, y que havian tenido fin muy infeliz todos los que havian concurrido al ultimo saquèo; y asi le aconsejaba, y pedia, que no intentase entrar en Roma con semejantes hostilidades. El Cardenal

consiguì del Duque, que huviese treguas por algunos dias, con que respirò Roma; pero las paces no se efectuaron, hasta el año siguiente de quinientos cinquenta y siete, en que murió el Cardenal.

Desde el año de quinientos cinquenta y uno havia sido promovido al Arzobispado de Santiago, donde distribuyò muchas limosnas, como lo havia hecho en Cordoba, y Burgos. En Salamanca hizo la Iglesia, y Claustro del Convento de San Esteban, donde havia tomado el Abito, y queria tener su Sepulcro. Ultimamente à los sesenta y nueve años de edad murió en Roma à quince de Septiembre de mil quinientos cinquenta y siete, dexando el buen olor de haver observado siempre una vida muy exemplar, y religiosa. Su Cuerpo fuè depositado en Santa Maria de la Minerva, hasta que se trasladò à la Capilla mayor de San Esteban, donde yace. De este Eminentissimo Prelado escribieron muchos de su Religion, y de fuera. Gil Gonzalez compendiò su Vida en las Iglesias de Burgos, y Santiago, que tubo.

DON PEDRO MANRIQUE fuè hijo de Don Luis Fernandez Manrique, y Doña Ana Pimentel, Marqueses de Aguilar, y Condes de Castañeda.

ñeda. Desde sus primeros años fuè inclinado al Estado Eclesiastico. No dan noticia los Escritores de la Universidad, donde estudiò; pero parece, que fuè en Salamanca, donde fuè nombrado por su Maestre Escuela en el año de mil quinientos veinte y cinco, que murió Don Sancho de Castilla, de quien hicimos yà mencion. En el año de mil quinientos y treinta era Capellan mayor de la Capilla de los Reyes nuevos de Toledo, y Obispo de Ciudad Rodrigo; y asi, como lugar teniente suyo el Bachiller Diego de Herrera votò el Estatuto de limpieza de dicha Capilla à diez y seis de Octubre de dicho año. El Emperador le presentò para el Obispado de Cordoba, y en virtud de poder, que presentò con las Bulas, y Cedula Real Juan de Justamente, su Contador, le diò el Cabildo la posesion del Obispado con la solemnidad acostumbrada à veinte y quatro de Junio de mil quinientos treinta y siete. Vino à gobernar el Obispado Hernando de Morante; y à siete de Julio hizo manifiesto al Cabildo el Poder, que traia del Obispo Don Pedro Manrique: con que se desvanece la equivocacion de Gil Gonzalez, que dice, haver pasado de Ciudad Rodri-

go à ser Arzobispo de Santiago.

El Obispo Don Pedro Manrique entrò en Cordoba à dos de Marzo de mil quinientos treinta y ocho, y le recibió el Cabildo, y Ciudad en la misma forma, y con la misma solemnidad, que à sus antecesores Don Alonso Manrique, y Don Fr. Juan de Toledo. En veinte y seis de Junio se hallaba en Cordoba, y fuè provisto en una Media Racion por su Provisor, y Canonigos el Señor Don Pedro Pimentel, Clerigo de la Diocesis de Leon; pero à veinte de Julio estaba en la Villa de Aguilar, de donde escribiò una Carta, que recibió el Cabildo à catorce de Agosto, de que se colige, que era la Villa de Aguilar del Campo del Marquesado de sus Padres. En la sexta creacion de Cardenales, que hizo Paulo III. à veinte de Diciembre de mil quinientos treinta y ocho, le diò Capelo, con el Titulo de San Juan, y San Pablo, y fuè protector de Alemania. Panvinio, Platina, Chacòn, y otros le llaman con error Don Iñigo Manrique, lo que ha sido causa de equivocarle muchos con Don Iñigo Manrique, de quien yà tratamos, y de no ser tan conocido por su nombre el Cardenal Don Pedro Fernandez Manrique, Obispo de Córdoba.

doba ; pero los muchos instrumentos de nuestra Iglesia , y otros , que trae Salazar lib. 6. cap. 6. de la Casa de Lara , quitan toda la duda de su propio nombre.

La Emperatriz mandò al Dean Don Juan de Cordoba , que fuese à visitar la Universidad , y Estudio de Salamanca , y escribiò al Cabildo , que le diese licencia , è hiciese presente por todo el tiempo , que gastase en la Visita. El Cabildo lo concediò Viernes ocho de Marzo de quinientos treinta y ocho ; y tambien en virtud de orden , y carta , que escribiò al Cabildo el Emperador , diò la misma licencia à veinte de Septiembre de quinientos treinta y nueve , para que pasase el dicho Dean à visitar la Chancilleria de Valladolid , como su Magestad lo mandaba. El Convento de Jesus Maria de Religiosas de San Francisco de Paula tubo su principio en el año de mil quinientos treinta y ocho , en que le mandò fundar Doña Maria Carrillo , y Hozes , muger que fuè de Don Bernardino de Sotomayor. Este Convento permaneciò sujeto à su Religion con grande observancia , hasta el año pasado de mil setecientos treinta y cinco , en que diò la obediencia al Obispo Don Tomàs

Rato , siendo la principal causa de esta notable mutacion la gran pobreza del Convento.

Entre el Cabildo , y Gobernador del Obispado se fomentaron algunas quejas , y disgustos , que obligaron al Cabildo à nombrar un Prebendado en el dia siete de Junio de treinta y nueve , para que fuese à informar al Cardenal ausente ; pero viniendo al mismo tiempo à Cordoba el Cardenal Toledo , compuso ambas partes , y cesò el recurso al Obispo , que poco tiempo despues saliò de España para la Corte de Roma. En ella se hallaba yà al principio del año de quarenta , en que proveyò , en virtud del indulto que gozaba , la media Racion , que resignò en sus manos Don Pedro Pimentel en Don Antonio Manrique , que tomò la posesion en veinte y quatro de Enero de dicho año ; y haviendose ofrecido otra diferencia con el Gobernador del Obispado Fernando Morante , sobre la provision de una Sacristia en la Capilla de Sotomayor , le escribiò à Roma el Cabildo à treinta y uno de Mayo , informandole sobre el derecho , que por la fundacion tenia el Cabildo , para proveerla. Permaneciò en Roma el Cardenal , y tocado de la peste , que padeciò aquella

Cor-

Corte , muriò à siete de Octubre , dexando un sentimiento universal por su temprana muerte. Panvinio escribiò , que su cuerpo fuè trasladado à la Catedral de Cordoba ; si fuè asi , no se conserva memoria de su Sepulcro ; y asi creo , que se equivocò con Don Iñigo Manrique , con quien le confunde. Muchos han hecho honorifica memoria de este Obispo Cardenal. Haro le llama : *Prelado de rara virtud* ; y en el corto tiempo que estubo en Cordoba , diò bastantes pruebas de su genio afable , y pacifico. Salazar , yà citado , tratò de este Cardenal , Obispo de Cordoba , con mayor distincion , y claridad , que los demàs Autores lib. 6. cap. 6.

1540

En este año de mil quinientos y quarenta , que empezò à veinte y cinco de Diciembre de treinta y nueve , segun consta de los actos Capitulares , que hasta aqui hemos

observado , fuè el invierno muy seco , y à peticion de los Cavalleros Regidores de la Ciudad determinò el Cabildo à veinte y siete de Febrero , que la Cofradia traxese la Imagen de nuestra Señora de Villa-Viciosa , para hacer plegarias por el agua : y que la Universidad la recibiese à la entrada de la Ciudad , y llevase à la Iglesia de San Salvador , para que desde allí la traxese el Cabildo con Procecion general à la Catedral , donde se hicieron las rogativas acostumbradas en tales necesidades. En este año de quarenta , à veinte y siete de Septiembre aprobò solemnemente el Papa Paulo III. la Sagrada Religion de la Compania , que fundò San Ignacio de Loyola. Presto participò Cordoba de este gran beneficio con el Colegio , que fundò en ella nuestro Dean Don Juan de Cordoba , de que se tratarà en el Capitulo siguiente.

F I N.

Kkk 2

IN-

INDICE

DE LAS COSAS NOTABLES DE ESTE PRIMER TOMO.

A.	Fol.		Fol.
A gapio, Obispo de Cordoba.	66.	dro, y S. Pablo.	256.
Agapito, Obispo de Cordoba, hallò por divina revelacion el Cuerpo de S. Zoylo.	68.	Aparicion de S. Rafael al P. Simòn de Sousa.	276.
Arcesindo, Obispo de Cabra.	80.	Aguilar, antes Polei, su principio.	299.
Abderramàn, primer Rey Arabe de Cordoba, y España.	109.	D. Andres Perez, Obispo de Cordoba.	308.
Alcazar, y Jardines, que hizo en Cordoba.	110.	D. Alonso Coronel es degollado.	307.
Albacan, Rey de Cordoba.	116.	D. Alonso de Vargas, Obispo de Cordoba.	313.
Abderramàn II. Rey de Cordoba, la hermosa hacienda empedrar, y trayendo las aguas à la Mezquita, y Palacio.	122.	D. Anton Martin, Dean, y D. Alfon, Arcediano de Cordoba, son muertos.	314.
Almudar, Rey de Cordoba.	197.	D. Alonso de Burgos, Obispo de Cordoba.	364.
Abdalla, Rey de Cordoba.	198.	Aboabdeli, Rey de Granada, cautivo.	372.
Sta. Argentea, su martyrio.	213.	D. Alonso de Aguilar fue muerto.	389.
Abderramàn III. Rey de Cordoba.	200.	D. Alonso Manrique, Obispo de Cordoba.	410.
Alhacàn, Rey de Cordoba.	219.	B.	
Almanzor, ò Mahomad Abenamisir, traxo las Puertas, y Campanas de Santiago.	221.	Bacauda, Obispo de Cabra.	80.
Abengamia, Rey de Cordoba, la entrega.	239.	Basilica de S. Acisclo, no hubo en lo antiguo mas que la de los Martyres.	126.
Agua donada por el Sto. Rey à los Conventos de S. Pe-		Basilicas, se desmocharon las Torres, y quitaron los Or-	

natos

INDICE

	Fol.		Fol.
natos por orden de Mahomad.	34.	do por el Arcediano Don Miguel Diaz.	272.
Las que havia en Cordoba, y Monasterios, nombrados por S. Eulogio.	144.	Cabildos, quando empezaron à tenerse en la Capilla de S. Clemente.	303.
Bula de Innocencio IV. en que aprobò la concordia hecha por el Cardenal Egidio.	263.	Cordoba es tomada por los Moros.	104.
Breviario primero impreso de la Iglesia de Cordoba.	385.	Convento de Santa-Cruz, su fundacion.	249.
C.		Concesion del Papa, para que se anexasen los Canonicatos à la Magistral, y Doctoral.	357.
Cordoba, su situacion, antiguedad, fertilidad, reedificacion: Primera Colonia Patricia de los Romanos en España: Metropoli de la Betica en los quatro primeros Siglos de la Iglesia: Cabeza de la España ulterior por los Romanos, num. hasta el.	11.	Capilla de la Sma. Trinidad.	362.
Cordoba la Vieja no fue en algun tiempo mas que una Casa fuerte de Abderramàn III.	4.	Concordia en el Cabildo, y D. Alonso de Aguilar sobre Diezmos.	383.
Constantino, Obispo de Cabra.	80.	Chancilleria en Ciudad Real.	383.
Conde, se titulaba el Juez, que los Sarracenos permitieron à los Cristianos, para que los gobernase quando conquistaron à España.	106.	Carrillos, que gozen las prerrogativas de los Cordobas.	391.
Cabezas de los Stos. Acisclo, y Victoria estàn en Tolosa; pero no los Cuerpos.	117.	Convento de los Angeles, su fundacion.	380.
Clerigos: no les era licito dexar criar pelo, ni barba por los años de 861.	152.	Convento de la Arrizafa, su fundacion.	331.
Cordoba es entregada al Emperador Don Alonso.	239.	Convento de la Encarnacion Benedictina.	389.
Cordoba conquistada por San Fernando.	243.	Convento de Sta. Inès, su fundacion.	249.
Convento de Sta. Clara funda-		Convento de Sta. Isabel, su fundacion.	380.

Cru-

INDICE

	Fol.		Fol.
Crucero empezado.	420.	Estatuto de limpieza.	431.
Concepcion, su Capilla antigua.	418.	F.	
Capilla Mayor de la Fuente Santa.	434.	D. Fernando de Mesa, Obispo de Cordoba.	271.
Convento de Jesus Maria, su fundacion.	442.	D. Fernando de Cabrera, Obis- po de Cordoba.	302.
D.		Fernan-Nuñez, su Poblacion.	323.
Deodato, Obispo de Cabra. . .	77.	Farfanes Cristianos de Mar- ruecos.	324.
Disciplina antigua de España sobre el castigo de los Cle- rigos.	72.	D. Fernando Gonzalez Deza, Obispo.	326.
Disertacion sobre los Obispos de Andalucía.	81.	D. Fernando Ruiz de Aguayo, sus fundaciones en la Capilla de S. Acacio, y Capella- nias, y otras causas pias. . .	361.
Diezmos, arreglamento en el modo de arrendarlos, y prin- cipio del Tribunal de Cabe- za de Rentas.	358.	Fuente Obejuna, muerte de Hernan Gomez.	366.
E.		Don Francisco Sanchez de la Fuente, Obispo de Cordoba.	385.
Esteban, Obispo de Cordoba. .	64.	Fernan Gomez de Herrera, Al- calde de Corte, es llevado à Montilla.	403.
Eleuterio, Obispo de Cordoba.	66.	D. Fernando el V. su muerte, y paso de su cuerpo para Gra- nada.	409.
Euforo, Obispo de Cordoba. .	80.	G.	
S. Eulogio, fué electo Arzobis- po de Toledo por muerte de Uvistremerio año de 858. .	143.	Gregorio, Obispo de Cordoba.	54.
Epistolas de Alvaro à Saulo, Obispo de Cordoba, pidién- dole la absolucion en el mo- do, que se usaban en aquel tiempo, y respuestas. . .	145.	Fuè el primero de la Cristian- dad, que introduxo en la Iglesia de Cordoba la cos- tumbre de que se leyese el Martyrologio.	57.
Sta. Eugenia, su martyrio. .	202.	Gratino, Obispo de Cabra. . .	80.
Embaxada solemne de Abder- ramàn à Oton.	206.	Gobernadores de España en Cordoba, desde	105.
Eras de la Encarnacion, y na- cimiento de Christo, y su inteligencia.	273.	D. Gutierre, Obispo de Cor- doba.	259.
Espejo, su fundacion.	296.	D. Gil, Obispo de Cordoba. .	279.
Era del Cesar.	321.	D. Gutierre Ruiz de Mesa, Obis-	
Escala-Cæli, fundacion del Convento.	332.		

INDICE

	Fol.		Fol.
Obispo de Cordoba.	292.	despues à Granada.	383.
S. Geronimo, su fundacion. . .	329.	Inquisicion de Jaèn se pasa à Granada, y queda aquel Reyno à la jurisdiccion de el de Cordoba.	420.
D. Gonzalo Venegas, Obispo de Cordoba.	332.	J.	
D. Gonzalo de Illescas, Obis- po de Cordoba.	344.	Juan, Obispo de Cabra. . . .	67.
Fr. Garcia de Chinchilla, Re- ligioso Lego de San Pablo, despues Obispo Auxiliar con titulo de Bibli.	371.	Juan, Obispo de Cordoba. . .	223.
Granada conquistada.	381.	D. Juan Perez, Obispo de Cordoba.	297.
H.		D. Juan Fernandez Pantoja, Obispo de Cordoba.	318.
Higino, Obispo de Cordoba. .	54.	D. Juan Rodriguez Fonseca, Obispo de Cordoba.	387.
Honorio, Obispo de Cordoba.	69.	D. Juan Daza, Obispo de Cor- doba.	391.
Hostegesio, Obispo de Malaga.	167.	L.	
Hospital de los Avogados, que fundò el Obispo D. Pasqual, y fuè enterrado en el.	277.	Leudefrido, Obispo de Cordoba.	77.
Hospital de Anton Cabrera, su fundacion.	406.	D. Lope de Fitero, Obispo de Cordoba.	253.
I.		D. Lope Perez, Obispo de Cor- doba.	269.
Isidoro, Obispo de Cordoba. .	54.	D. Leonor de Guzman es mu- erta.	306.
Isen, segundo Rey de Cordoba, y España.	115.	M.	
Indiculo Luminoso de Alvaro Cordobès, lo empezó à escri- bir año de 854.	137.	Mumulo, Obispo de Cordoba. .	80.
Isen, Rey de Cordoba.	221.	Martyrologio: se empezó su uso en la Catedral de Cordoba en la Cristiandad.	57.
Iglesia Catedral de Cordoba, su descripcion.	248.	Mézquita grande fabricada en Cordoba por Abderramàn su primer Rey.	110.
Inquisicion, su principio. . .	368.	La aumentò Isen, hijo de Ab- derramàn.	110.
Primeros Inquisidores de Cor- doba.	369.	Mozarabes de Cordoba huyen.	236.
D. Iñigo Manrique, Obispo de Cordoba.	377.	Montemayor, su fundacion. .	296.
D. Iñigo Manrique, Obispo de Cordoba, primer Presiden- te de la Chancilleria de Ciu- dad Real, que se trasladò		D. Martin de Argote, Obispo de Cordoba.	304.
		Sta. Marta, su fundacion. .	330.
		Mo-	

INDICE

	Fol.
Motin grande en Cordoba.	356.
Monedas, noticia de sus valores.	363.
Malaga conquistada.	379.
La Muger Penitente en los Angeles.	380.
D. Martin Fernandez de Angulo, Obispo de Cordoba.	403.
Maestrazgos de las Ordenes Militares concedidos à los Reyes.	420.
Monasterio de los Martyres, vienen à el los Religiosos de Escala-Cæli, y lo dexan los Monges del Cister.	430.
O.	
Osio, Obispo de Cordoba.	11.
Fuè natural de Cordoba; muriò firme en la Fè. Disertacion sobre su santidad.	28.
Obispado de Cordoba, su descripcion.	248.
Obispos: facultad al Sr. Carlos V. para nombrarlos.	377.
Obispos, quando se empezaron à presentar por los Reyes.	420.
P.	
Perdida de España, tomada por los Sarracenos.	104.
Puente hecha en Cordoba por Aza, Gobernador enviado por el Califa de los Sarracenos.	108.
Puente hecha por Isen, Rey de Cordoba en ella sobre Guadalquivir de mas magnitud, y hermosura, que la hecha por Aza.	115.
Penitencia publica: como se pedia en lo antiguo; y la pidió Alvaro Cordobes.	151.
S. Pelagio su martyrio.	202.
D. Pasqual, Obispo de Cordoba.	275.
D. Pedro de Cordoba y Solier, Obispo de Cordoba.	249.
Es sacado violentamente de Cordoba por Don Alonso de Aguilar.	354.
Prior, Dignidad, se le anexò la Prestamera de Herreras.	383.
Postigos nuevos en la Iglesia, uno junto al Altar de S. Miguel, y otro junto al Cañogordo.	394.
Procesion con la Bula de la Cruzada desde el Salvador con los Beneficiados, y Comunidades.	397.
Pleyto ganado por el Cabildo sobre la visita de S. Sebastian, y la Fuen-Santa.	409.
Prestameras de Montoro, y Caños de Moclin, anexas al Decanato.	413.
D. Pedro Manrique, Obispo de Cordoba.	440.
R.	
La Religion Catolica se extingue en Cordoba.	231.
Los Racioneros, Canonigos modernos.	432.
S.	
Severo, Obispo de Cordoba.	4.
Saulo, Obispo de Cordoba.	122.
D. Sancho de Roxas, Obispo de Cordoba.	335.
Sentencia contra el Marqués de Priego, y otros Cavalleros por haver preso al Alcalde Herrera.	403.
San Sebastian, Hospital, su fun-	

INDICE

	Fol.	Fol.	
fundacion.	405.	vado de la vista por el Rey Don Rodrigo.	81.
T.			
Teodofredo, Padre del Rey D. Rodrigo, viviò desterrado en Cordoba, en donde fabricò un suntuoso Palacio; fuè privado de la vista por Uvitiza.	81.	Valencio, Obispo de Cordoba.	161.
Tabanense, Monasterio Duplex, fuè destruido por Mahomad.	138.	Vasallos del Rey se apellidaban aquellos à quienes concedia tierras, para que mantuviesen Soldados contra Moros.	310.
Temblor de tierra, y tempestad grande.	189.	Veronica de Jaén, llevada por su Obispo D. Nicolàs de Biedma.	316.
D. Tello de Buendia, Obispo de Cordoba.	373.	Villa-Viciosa, su Imagen. Noticia de su venida, y Santuario.	429.
V.			
Uvitiza, Rey, viviò, y muriò en Cordoba desterrado, y pri-		Su robo, y llevada à Antequera.	436.
Z.			
		Zaqueo, Obispo de Cordoba.	80.
		San Zoylo, fuè hallado su Cuerpo.	69.

F I N.

